*Honorable Cámara de Diputados de la Nación*
*Secretaría Parlamentaria*
***Dirección de Información Parlamentaria***

# EMERGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA DE COVID-19

## LEGISLACIÓN NACIONAL AÑO 2020

*El presente listado contiene las normas nacionales relativas a la emergencia sanitaria que se publicaron en el Boletín Oficial de la República Argentina, clasificadas por organismo emisor, desde el comienzo de la emergencia sanitaria* ***hasta el 31 de diciembre de 2020.***

*La normativa publicada desde el 1° de enero de 2021, que la Dirección de Información Parlamentaria actualiza y distribuye los días hábiles por correo electrónico como Boletín de Legislación Nacional COVID-19, se puede solicitar a la casilla dip@hcdn.gob.ar o acceder a él ingresando a nuestra página, haciendo click aquí.*

Esta publicación se puede copiar, distribuir y exhibir, así como hacer obras derivadas de ella reconociendo y citando la fuente: *Dirección de Información Parlamentaria - HCDN*

# EMERGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA DE COVID-19

## LEGISLACIÓN NACIONAL AÑO 2020

# ÍNDICE

**PODER LEGISLATIVO** ..... **7**
**H. CONGRESO DE LA NACIÓN** ..... **7**
Leyes ..... 7
Resoluciones ..... 9
**PODER EJECUTIVO** ..... **14**
**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN** ..... **14**
Decretos ..... 14
Secretaría Legal y Técnica ..... 56
Sindicatura General de la Nación ..... 56
Oficina Anticorrupción ..... 57
Autoridad Regulatoria Nuclear ..... 57
Agencia Nacional de Discapacidad (AND) ..... 59
**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS** ..... **67**
Secretaría de Gestión y Empleo Público ..... 110
Secretaría de Medios y Comunicación Pública ..... 111
Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina (SEDRONAR) .. 114
Subsecretaría de Atención y Acompañamiento en Materia de Drogas 114
Secretaría de Innovación Pública ..... 115
Oficina Nacional de Contrataciones 115
Subsecretaría de Gobierno Abierto y País Digital 116
*Organismos Desconcentrados, Descentralizados y Entes del Sector Público Nacional* ..... 118
Agencia de la Información Pública ..... 118
Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) ..... 119
Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) ..... 120
**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA** ..... **129**
Subsecretaría de Mercados Agropecuarios 132
Secretaría de Agricultura Familiar, Campesina e Indígena ..... 132
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca ..... 132
*Organismos Desconcentrados, Descentralizados y Entes del Sector Público Nacional* ..... 133

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) ..... 133
Instituto Nacional de Semillas (INASE) ..... 138
Instituto Nacional de Vitivinicultura (INV) ..... 139
Instituto Nacional de la Yerba Mate ..... 141
**MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ..... 141**
Subsecretaría de Gestión Administrativa 144
*Organismos Desconcentrados, Descentralizados y Entes del Sector Público Nacional* ..... 145
Administración de Parques Nacionales ..... 145
**MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN ..... 147**
**MINISTERIO DE CULTURA ..... 147**
Secretaría de Desarrollo Cultural ..... 150
*Organismos Desconcentrados, Descentralizados y Entes del Sector Público Nacional* ..... 151
Fondo Nacional de las Artes ..... 151
Biblioteca Nacional Doctor Mariano Moreno ..... 151
Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) ..... 152
Instituto Nacional de la Música ..... 158
**MINISTERIO DE DEFENSA ..... 160**
**MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO ..... 160**
Secretaría de Comercio Interior ..... 164
Subsecretaría de Acciones para la Defensa de las y los Consumidores 177
Secretaría de Minería ..... 178
Secretaría de Energía ..... 180
Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores ..... 181
Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa ..... 183
Subsecretaría de Política y Gestión Comercial 184
*Organismos Desconcentrados, Descentralizados y Entes del Sector Público Nacional* ..... 184
Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI) ..... 184
Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) ..... 189
Consejo Directivo del Instituto Nacional de Tecnología Industrial 192
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) ..... 193
**MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT ..... 197**
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL ..... 199**
Secretaría de Gestión Administrativa ..... 204
**MINISTERIO DE ECONOMÍA ..... 206**
Secretaría de Energía ..... 207
Secretaría de Hacienda ..... 207

*Organismos Desconcentrados, Descentralizados y Entes del Sector Público Nacional* ..... 208
Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) ..... 208
Superintendencia de Seguros de la Nación ..... 248
Tribunal Fiscal de la Nación ..... 250
Comisión Nacional de Valores ..... 252
Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) ..... 256
Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) ..... 257
Unidad de Información Financiera ..... 262
Banco Central de la República Argentina (BCRA) ..... 263
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN ..... 278**
Secretaría de Políticas Universitarias ..... 282
*Organismos Desconcentrados, Descentralizados y Entes del Sector Público Nacional* ..... 283
Instituto Nacional de Educación Tecnológica ..... 283
Universidad de Buenos Aires ..... 283
**MINISTERIO DEL INTERIOR ..... 284**
*Organismos Desconcentrados, Descentralizados y Entes del Sector Público Nacional* ..... 285
Dirección Nacional de Migraciones ..... 285
Registro Nacional de las Personas (RENAPER) ..... 293
Subsecretaría de Acceso a la Justicia 296
Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios (DNRPA) 296
Inspección General de Justicia 301
*Organismos Desconcentrados, Descentralizados y Entes del Sector Público Nacional* ..... 306
Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMAC) ..... 307
Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) ..... 309
Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) ..... 310
Procuración del Tesoro de la Nación ..... 310
**MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD ..... 310**
**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS ..... 311**
*Organismos Desconcentrados, Descentralizados y Entes del Sector Público Nacional* ..... 311
Dirección Nacional de Vialidad (DNV) ..... 311
Ente Regulador de Agua y Saneamiento (ERAS) ..... 313
Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo (ACUMAR) ..... 315
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO 316**
Secretaría de Coordinación y Planificación Exterior ..... 317
**MINISTERIO DE SALUD ..... 318**

Subsecretaría de Calidad, Regulación y Fiscalización 330
***Organismos Desconcentrados, Descentralizados y Entes del Sector Público Nacional*** **330**
Superintendencia de Servicios de Salud 330
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) 340
Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI) 340
**MINISTERIO DE SEGURIDAD** **342**
*Organismos Desconcentrados, Descentralizados y Entes del Sector Público Nacional* 344
Prefectura Naval Argentina 344
Policía de Seguridad Aeroportuaria 346
**MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** **348**
Secretaría de Trabajo 356
Subsecretaría de Fiscalización del Trabajo 359
Secretaría de Empleo 360
Secretaría de Seguridad Social 363
*Organismos Desconcentrados, Descentralizados y Entes del Sector Público Nacional* 363
Superintendencia de Riesgos del Trabajo 363
Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) 371
Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores (RENATRE) 381
**MINISTERIO DE TRANSPORTE** **383**
Secretaría de Gestión de Transporte 395
Dirección Nacional de Automotor de Cargas 396
*Organismos Desconcentrados, Descentralizados y Entes del Sector Público Nacional* 396
Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) 396
Dirección Nacional de Seguridad Operacional 402
Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT) 402
Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) 404
Administración General de Puertos (AGP) 409
**MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES** **414**
Subsecretaría de Promoción Turística y Nuevos Productos 419
CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES 419
COMISION ARBITRAL CONVENIO MULTILATERAL DEL 18.8.77 420
CONSEJO NACIONAL DEL EMPLEO, LA PRODUCTIVIDAD Y EL SALARIO MÍNIMO, VITAL Y MÓVIL 421
**PODER JUDICIAL** **423**
**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (CSJN)** **423**

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ..... 429**

# PODER LEGISLATIVO

## H. CONGRESO DE LA NACIÓN

### Leyes

**LEY 27541** (21/12/2019) B.O.: 23/12/2019 (Suplemento)

Emergencia pública. Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva. Declara la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social. Delegación de facultades en el PEN hasta el 31 de diciembre de 2020.

*Ley promulgada con observación parcial por Decreto 58/2019*

Ir a la norma

**LEY 27548** (21/05/2020) B.O.: 08/06/2020

Poder Legislativo Nacional. Programa de Protección al Personal de Salud ante la pandemia de coronavirus COVID-19.

Ir a la norma

**LEY 27549** (21/05/2020) B.O.: 08/06/2020

Poder Legislativo Nacional. Beneficios especiales a Personal de Salud, Fuerzas Armadas, de Seguridad y otros ante la Pandemia de Covid-19. Disposiciones.

Ir a la norma

**LEY 27550** (11/06/2020) B.O.: 30/06/2020

Poder Legislativo Nacional. Ley 26.206. Modificación. Modifica el artículo 109 de la ley 26.206, de Educación Nacional, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 109: Los estudios a distancia como alternativa para jóvenes y adultos sólo pueden impartirse a partir de los dieciocho (18) años de edad. Para la modalidad rural y conforme a las decisiones jurisdiccionales, podrán ser implementados a partir del Ciclo Orientado del Nivel Secundario.

Ir a la norma

**LEY 27554** (23/07/2020) B.O.: 11/08/2020

Poder Legislativo Nacional. Dispone la creación de una Campaña Nacional para la difusión y promoción de la donación voluntaria de plasma sanguíneo, proveniente de pacientes

Volver al índice

recuperados de COVID-19, en todo el territorio nacional, en el marco del "Plan Estratégico para regular el uso del plasma de pacientes recuperados de COVID-19 con fines terapéuticos".

Ir a la norma

**LEY 27553** (23/07/2020) B.O.: 11/08/2020

Poder Legislativo Nacional. Establece que la prescripción y dispensación de medicamentos, y toda otra prescripción, puedan ser redactadas y firmadas a través de firmas manuscritas, electrónicas o digitales, en recetas electrónicas o digitales, en todo el territorio nacional. Establecer que puedan utilizarse plataformas de teleasistencia en salud, en todo el territorio nacional, de conformidad con la ley 25.326 de Protección de los Datos Personales y la ley 26.529 de Derechos del Paciente.

Ir a la norma

**LEY 27555** (30/07/2020) B.O.: 14/08/2020

Poder Legislativo Nacional. Régimen Legal del Contrato de Teletrabajo. Disposiciones. Establece los presupuestos legales mínimos para la regulación de la modalidad de Teletrabajo en aquellas actividades, que por su naturaleza y particulares características, lo permitan. Los aspectos específicos se establecerán en el marco de las negociaciones colectivas. Se incorpora al Título III "De las modalidades del contrato de trabajo" del Régimen de Contrato de Trabajo aprobado por la ley 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias.

Ir a la norma

**LEY 27561** (13/08/2020) B.O.: 25/08/2020

Poder Legislativo Nacional. Se modifica el presupuesto de la administración nacional vigente para el ejercicio 2020 de acuerdo con el detalle de las planillas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 anexas al presente artículo.

*Ley promulgada con observación parcial por Decreto 696/2020*

Ir a la norma

**LEY 27562** (13/08/2020) B.O.: 26/08/2020

Poder Legislativo Nacional. Modificación de la Ley 27.541, de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública. Ampliación de la moratoria para paliar los efectos de la pandemia generada por el COVID-19.

Ir a la norma

Volver al índice

**LEY 27563** (01/09/2020) B.O.: 21/09/2020

Poder Legislativo Nacional. Medidas para el sostenimiento y reactivación productiva de la actividad turística nacional, por el término de 180 días, prorrogable por el mismo plazo por el Poder Ejecutivo. Extiende hasta el 31 de diciembre de 2020 la vigencia del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP) establecidos en el decreto 332/20 y sus complementarias para el sector turístico. Medidas impositivas, fiscales y crediticias. Crea el Plan de Reactivación del Turismo Interno. Programa Bono Fiscal Vacacional. Preventas. Programa "Turismo para Personas Mayores". Turismo estudiantil. Derecho de los consumidores ante reprogramaciones y cancelaciones por la pandemia.

*Ley promulgada con observación parcial por Decreto 753/2020*

Ir a la norma

**LEY 27573** (29/10/2020) B.O.: 06/11/2020

Poder Legislativo Nacional. Declara de interés público la investigación, desarrollo, fabricación y adquisición de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra la COVID-19 en el marco de la emergencia sanitaria establecida por la ley 27.541 y ampliada por el Decreto 260/20, su modificatorio y normativa complementaria, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) con relación a la mencionada enfermedad.

Ir a la norma

**LEY 27574** (30/10/2020) B.O.: 19/11/2020

Poder Legislativo Nacional. Ley de defensa de los activos del fondo de garantía de sustentabilidad del sistema integrado previsional argentino. Disposiciones.

Ir a la norma

**LEY 27605** (4/12/2020) B.O.: 18/12/2020

Aporte Solidario y Extraordinario para Ayudar a Morigerar los Efectos de la Pandemia. Se crea con carácter de emergencia y por única vez, un aporte extraordinario, obligatorio. Personas alcanzadas. Cálculo del aporte. Destino de lo recaudado.

Ir a la norma

## Resoluciones

Volver al índice

**RESOLUCIÓN 24/2020 HSN** (13/05/2020) B.O.: 21/07/2020

Honorable Senado de la Nación. Declara la validez del Decreto 260/20.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 25/2020 HSN** (13/05/2020) B.O.: 21/07/2020

Honorable Senado de la Nación. Declara la validez del Decreto 274/20.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 29/2020 HSN** (13/05/2020) B.O.: 21/07/2020

Honorable Senado de la Nación. Declara la validez del Decreto 312/2020.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 31/2020 HSN** (13/05/2020) B.O.: 21/07/2020

Honorable Senado de la Nación. Declara la validez del Decreto 316/2020.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 34/2020 HSN** (13/05/2020) B.O.: 21/07/2020

Honorable Senado de la Nación. Declara la validez del Decreto 325/2020.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 35/2020 HSN** (13/05/2020) B.O.: 21/07/2020

Honorable Senado de la Nación. Declara la validez del Decreto 326/2020.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 36/2020 HSN** (13/05/2020) B.O.: 21/07/2020

Honorable Senado de la Nación. Declara la validez del Decreto 329/2020.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 37/2020 HSN** (13/05/2020) B.O.: 21/07/2020

Honorable Senado de la Nación. Declara la validez del Decreto 331/2020.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 38/2020 HSN** (13/05/2020) B.O.: 21/07/2020

Honorable Senado de la Nación. Declara la validez del Decreto 332/2020.

Ir a la norma

Volver al índice

**RESOLUCIÓN 40/2020 HSN** (13/05/2020) B.O.: 21/07/2020

Honorable Senado de la Nación. Declara la validez del Decreto 355/2020.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 41/2020 HSN** (13/05/2020) B.O.: 22/07/2020

Honorable Senado de la Nación. Declara la validez del Decreto 365/2020.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 43/2020 HSN** (13/05/2020) B.O.: 22/07/2020

Honorable Senado de la Nación. Declara la validez del Decreto 376/2020.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 49/2020 HSN** (04/06/2020) B.O.: 22/07/2020

Honorable Senado de la Nación. Declara la validez del Decreto 408/2020.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 50/2020 HSN** (04/06/2020) B.O.: 22/07/2020

Honorable Senado de la Nación. Declara la validez del Decreto 409/2020.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 51/2020 HSN** (04/06/2020) B.O.: 22/07/2020

Honorable Senado de la Nación. Declara la validez del Decreto 426/2020.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 52/2020 HSN** (04/06/2020) B.O.: 22/07/2020

Honorable Senado de la Nación. Declara la validez del Decreto 457/2020.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 53/2020 HSN** (04/06/2020) B.O.: 22/07/2020

Honorable Senado de la Nación. Declara la validez del Decreto 425/2020.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 54/2020 HSN** (04/06/2020) B.O.: 22/07/2020

Honorable Senado de la Nación. Declara la validez del Decreto 459/2020.

Ir a la norma

Volver al índice

**RESOLUCIÓN 57/2020 HSN** (04/06/2020) B.O.: 22/07/2020

Honorable Senado de la Nación. Declara la validez del Decreto 391/2020.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 59/2020 HSN** (04/06/2020) B.O.: 22/07/2020

Honorable Senado de la Nación. Declara la validez del Decreto 487/2020.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 60/2020 HSN** (04/06/2020) B.O.: 22/07/2020

Honorable Senado de la Nación. Declara la validez del Decreto 488/2020.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 71/2020 HSN** (23/07/2020) B.O.: 27/07/2020

Honorable Senado de la Nación. Declara la validez del Decreto 493/2020.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 72/2020 HSN** (23/07/2020) B.O.: 27/07/2020

Honorable Senado de la Nación. Declara la validez del Decreto 520/2020.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 73/2020 HSN** (23/07/2020) B.O.: 27/07/2020

Honorable Senado de la Nación. Declara la validez del Decreto 576/2020.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 75/2020 HSN** (23/07/2020) B.O.: 27/07/2020

Honorable Senado de la Nación. Declara la validez del Decreto 569/2020.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 93/2020 H.S.N.** (03/09/2020) B.O.: 07/09/2020

Honorable Senado de la Nación. Se declara la validez del Decreto 634/2020.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 95/2020 H.S.N.** (03/09/2020) B.O.: 07/09/2020

Honorable Senado de la Nación. Se declara la validez del Decreto 690/2020.

Volver al índice

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 26/2020 HSN** (13/05/2020) B.O.: 30/10/2020

Honorable Senado de la Nación. Se declara la validez del Decreto 287/2020.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 27/2020 HSN** (13/05/2020) B.O.: 30/10/2020

Honorable Senado de la Nación. Se declara la validez del Decreto 297/20.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 28/2020 HSN** (13/05/2020) B.O.: 30/10/2020

Honorable Senado de la Nación. Se declara la validez del Decreto 311/2020.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 30/2020 HSN** (13/05/2020) B.O.: 30/10/2020

Honorable Senado de la Nación. Se declara la validez del Decreto 313/2020.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 39/2020 HSN** (13/05/2020) B.O.: 30/10/2020

Honorable Senado de la Nación. Se declara la validez del Decreto 347/2020.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 42/2020 HSN** (13/05/2020) B.O.: 30/10/2020

Honorable Senado de la Nación. Se declara la validez del Decreto 367/2020.

Ir a la norma

Volver al índice

# PODER EJECUTIVO

## PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

### Decretos

**DECRETO DNU 260/2020** (12/03/2020) B.O.: 12/03/2020 (Suplemento)

Emergencia sanitaria. Coronavirus (COVID-19): disposiciones. Se amplía la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el Coronavirus COVID-19, por el plazo de 1 (un) año a partir de la entrada en vigencia del presente decreto. Disposiciones. Facultades de la autoridad sanitaria. Aislamiento obligatorio. Acciones preventivas. Suspensión temporaria de vuelos.

Ir a la norma

**DECRETO DNU 274/2020** (16/03/2020) B.O.: 16/03/2020

Prohibición de ingreso al territorio nacional. Establece la prohibición de ingreso al territorio nacional, por un plazo de quince (15) días corridos, de personas extranjeras no residentes en el país, a través de puertos, aeropuertos, pasos internacionales, centros de frontera y cualquier otro punto de acceso. El plazo previsto podrá ser ampliado o abreviado por el Ministerio del Interior, previa intervención de la autoridad sanitaria nacional, conforme a la evolución de la situación epidemiológica. La Dirección Nacional de Migraciones, podrá establecer excepciones con el fin de atender circunstancias de necesidad. Excepciones a la prohibición.

Ir a la norma

**DECRETO DNU 287/2020** (17/03/2020) B.O.: 17/03/2020

Emergencia Sanitaria. Decreto 260/20. Modificación. Se sustituye el artículo 10 del Decreto 260/20. Se incorporan artículos 15 bis y 15 ter del Decreto 260/20. El Jefe de Gabinete de Ministros coordinará con jurisdicciones y organismos del Sector Público Nacional, la implementación de las acciones y políticas para cumplimiento de las recomendaciones dispuestas por la autoridad sanitaria nacional, en el marco de la emergencia y de la situación epidemiológica. El Jefe de Gabinete de Ministros establecerá los principios y pautas que regirán el procedimiento de contrataciones de bienes y servicios en el contexto de la emergencia decretada.

Volver al índice

Ir a la norma

**DECRETO DNU 297/2020** (19/03/2020) B.O.: 20/03/2020

Aislamiento social preventivo y obligatorio. Disposiciones. A fin de proteger la salud pública, se establece para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio". La medida regirá desde el 20 hasta el 31 de marzo del corriente año, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica.

Ir a la norma

**DECRETO 298/20** (19/03/2020) B.O.: 20/03/2020

Procedimientos Administrativos. Suspensión de plazos administrativos. Ley Nacional 19.549 de Procedimientos Administrativos, Reglamento de Procedimientos Administrativos y otros procedimientos especiales.

Ir a la norma

**DECRETO 300/2020** (19/03/2020) B.O.: 20/03/2020

Empleadores actividades de salud. Tratamiento Diferencial. Reducción de determinadas alícuotas.

Ir a la norma

**DECRETO 301/2020** (19/03/2020) B.O.: 20/03/2020

Oxigenoterapia. Aparatos sus partes y accesorios. Exportaciones. Autorizaciones.

Ir a la norma

**DECRETO 309/2020** (23/03/2020) B.O.: 24/03/2020

Se otorga un subsidio extraordinario por un monto máximo de pesos tres mil ($3.000) que se abonara por única vez en el mes de abril de 2020 a determinados beneficiario

Ir a la norma

**DECRETO 310/2020** (23/03/2020) B.O.: 24/03/2020

Se instituye con alcance nacional el "Ingreso Familiar de Emergencia" como una prestación monetaria no contributiva de carácter excepcional destinada a compensar la pérdida o grave disminución de ingresos de personas afectadas por la situación de emergencia sanitaria declarada por el Decreto 260/20, y normas modificatorias y complementarias.

Volver al índice

Ir a la norma

**DECRETO DNU 311/2020** (24/03/2020) B.O.: 25/03/2020

Emergencia sanitaria. Abstención de corte de servicios en caso de mora o falta de pago. Las empresas prestadoras de los servicios de energía eléctrica, gas por redes y agua corriente, telefonía fija o móvil e internet y tv por cable, por vinculo radioeléctrico o satelital, no podrán disponer la suspensión o el corte de los respectivos servicios a los usuarios y las usuarias indicados en el artículo 3°, en caso de mora o falta de pago de hasta tres (3) facturas consecutivas o alternas, con vencimientos desde el 1° de marzo de 2020.

Ir a la norma

**DECRETO DNU 312/2020 (**24/03/2020 B.O.: 25/03/2020

Emergencia Sanitaria. Suspensión del cierre de cuentas bancarias. Se suspende hasta el 30 de abril de 2020, inclusive, la obligación de proceder al cierre de cuentas bancarias y a disponer la inhabilitación establecidas en el artículo 1° de la Ley 25.730, como así también la aplicación de las multas previstas en dicha norma.

Ir a la norma

**DECRETO DNU 313/2020** (26/03/2020 B.O.: 27/03/2020

Emergencia Sanitaria. Se amplían los alcances de la prohibición de ingreso al territorio nacional a través de puertos, aeropuertos, pasos internacionales, centros de frontera y cualquier otro punto de acceso dispuesta por el Decreto 274/20, a las personas residentes en el país y a los argentinos y las argentinas con residencia en el exterior. La vigencia de la ampliación será hasta el 31 de marzo del corriente año.

Ir a la norma

**DECRETO 315/2020** (26/03/2020) B.O.: 27/03/2020

Asignación estímulo a la efectiva prestación de servicios a los trabajadores y las trabajadoras profesionales, técnicos y técnicas, auxiliares y ayudantes en relación de dependencia que presten servicios, en forma presencial y efectiva, relacionados con la salud, en instituciones asistenciales del sistema público, privado y de la seguridad social, abocados y abocadas al manejo de casos relacionados con la pandemia de COVD-19, el pago de una asignación estímulo a la efectiva prestación de servicios, de carácter no remunerativo. Montos. El período en el que se otorgará la asignación es durante los meses abril, mayo, junio y julio del corriente año.

Volver al índice

Ir a la norma

**DECRETO 317/2020** (26/03/2020) B.O.: 27/03/2020

Nomenclatura Común del Mercosur. Permiso de exportación para mercaderías comprendidas en determinadas posiciones arancelarias.

Ir a la norma

**DECRETO DNU 316/2020** (28/03/2020) B.O.: 28/03/2020

Prorroga hasta el 30 de junio de 2020 el plazo establecido en el último párrafo del artículo 8º de la Ley 27.541 para que los contribuyentes puedan acogerse al régimen de regularización establecido en el Titulo IV de esa ley.

Ir a la norma

**DECRETO 318/2020** (28/03/2020) B.O:28/03/2020

Pago extraordinario a personal de Seguridad y Defensa. Se otorga al personal con estado militar de gendarme en actividad de la Gendarmería Nacional, al personal con estado policial en actividad de la Prefectura Naval Argentina, al personal con estado policial en actividad de la Policía Federal Argentina y al personal en actividad de la Policía de Seguridad Aeroportuaria dependientes del Ministerio de Seguridad -afectado a las actividades previstas para atender la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" dispuesta por el Decreto 297/20- una suma fija no remunerativa no bonificable por única vez de pesos cinco mil ($ 5.000), a abonarse con los haberes del mes de abril de 2020.

Ir a la norma

**DECRETO DNU 319/2020** (29/03/2020) B.O.: 29/03/2020

Emergencia Pública. Congelamiento del valor de las cuotas de créditos hipotecarios: Se establece que, hasta el 30 de septiembre del año en curso, la cuota mensual de los créditos hipotecarios que recaigan sobre inmuebles destinados a vivienda única y que se encuentren ocupados con el referido destino por la parte deudora o quienes la sucedan a título singular o universal, no podrá superar el importe de la cuota correspondiente, por el mismo concepto, al mes de marzo del corriente año. Suspensión de ejecuciones.

Ir a la norma

**DECRETO DNU 320/2020** (29/03/2020) B.O.: 29/03/2020

Volver al índice

Emergencia Pública. Alquileres. Suspensión de Desalojos Prórroga de contratos. Congelamiento de precios. Se suspende, en todo el territorio nacional, hasta el 30 de septiembre del año en curso, la ejecución de las sentencias judiciales cuyo objeto sea el desalojo de inmuebles de los individualizados en el artículo 9° del presente decreto, siempre que el litigio se haya promovido por el incumplimiento de la obligación de pago en un contrato de locación y la tenencia del inmueble se encuentre en poder de la parte locataria, sus continuadores -en los términos del artículo 1190 del Código Civil y Comercial de la Nación-, sus sucesores por causa de muerte, o de un sublocatario o una sublocataria, si hubiere. Prórroga de contratos. Congelamiento de precios de alquileres.

Ir a la norma

**DECRETO DNU 325/2020** (31/03/2020) B.O.: 31/03/2020 (Suplemento)

Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio. Se prorroga el Decreto 297/20 y sus modificatorias hasta el 12 de abril de 2020 inclusive. Las trabajadoras y los trabajadores que no se encuentren alcanzados por ninguna de las excepciones del mencionado decreto, y deban cumplir con el "aislamiento social preventivo y obligatorio", pertenecientes a las jurisdicciones, organismos y entidades del sector público nacional, cualquiera sea su forma de contratación, deberán abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo, pero deberán realizar sus tareas, en tanto ello sea posible, desde el lugar donde cumplan el aislamiento ordenado.

Ir a la norma

**DECRETO DNU 326/2020** (31/03/2020) B.O.: 31/03/2020 (Suplemento)

Se instruye a la Autoridad de Aplicación y al Comité de Administración del Fondo de Garantías Argentino (FoGAr), creado por el artículo 8º de la Ley 25.300, a constituir un Fondo de Afectación Específica conforme lo previsto en el artículo 10 de la citada ley, con el objeto de otorgar garantías para facilitar el acceso a préstamos para capital de trabajo, por parte de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas inscriptas en el Registro de Empresas MiPyMES contemplado en el artículo 27 de la Ley 24.467.

Ir a la norma

**DECRETO 327/2020 (**31/03/2020) B.O.: 31/03/2020 (Suplemento)

Procedimientos Administrativos. Decreto 298/20. Se prorroga la suspensión de los plazos dispuesta por el Decreto 298/20, dentro de los procedimientos administrativos regulados por la Ley 19.549 "Ley Nacional de Procedimientos Administrativos", por el Reglamento de

Volver al índice

Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 - T.O. 2017, y por otros procedimientos especiales, desde el 1° al 12 de abril de 2020 inclusive, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan. Se exceptúa de la suspensión dispuesta por el artículo 1° a todos los trámites administrativos relativos a la emergencia declarada por la Ley 27.541, ampliada por el Decreto 260/20 y sus normas modificatorias y complementarias

Ir a la norma

**DECRETO 328/2020** (31/03/2020) B.O.: 01/04/2020

Emergencia Pública. Administración Pública. Se autoriza a los Ministros y a las Ministras, a los Secretarios y a las Secretarias de la Presidencia de la Nación y a las autoridades máximas de organismos descentralizados, durante el plazo que dure la emergencia sanitaria ampliada por el Decreto 260/20, a prorrogar las designaciones transitorias que oportunamente fueran dispuestas, en las mismas condiciones de las designaciones o de sus últimas prorrogas.

Ir a la norma

**DECRETO DNU 329/2020** (31/03/2020) B.O.: 31/03/2020 (Suplemento)

Emergencia Pública. Prohibición de los despidos sin justa causa y por las causales de falta o disminución de trabajo y fuerza mayor por el plazo de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de publicación del presente decreto. Se prohíben las suspensiones por las causales de fuerza mayor o falta o disminución de trabajo por el plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha publicación de esta norma. Quedan exceptuadas de la prohibición las suspensiones efectuadas en los términos del artículo 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo.

Ir a la norma

**DECRETO 330/2020** (01/04/2020) B.O.: 01/04/2020

Emergencia Sanitaria. Repatriación. Se prorroga hasta el 30 de abril de 2020, inclusive, la fecha de repatriación prevista para el periodo fiscal 2019, a los fines de lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del Decreto 99/19. Incorpórase como cuarto párrafo del artículo 11 del Decreto 99/19

Ir a la norma

**DECRETO DNU 331/2020** (01/04/2020) B.O.: 01/04/2020

Volver al índice

Emergencia Pública. Prohibición de ingreso al territorio nacional. Se prorroga el plazo establecido por el artículo 1° del Decreto 274/20 hasta el 12 de abril de 2020.

Ir a la norma

**DECRETO DNU 332/2020** (01/04/2020) B.O.: 01/04/2020

Creación del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP). Disposiciones.

Ir a la norma

**DECRETO 333/2020** (01/04/2020) B.O.: 02/04/2020

Emergencia Pública. Se fijan Derechos de Importación Extrazona (D.I.E,) para las mercaderías comprendidas en las posiciones arancelarias consignadas en el Anexo. Disposiciones. Se exime del pago de la tasa de estadística a las operaciones de importación de los bienes alcanzados por este decreto. Se faculta al Ministerio de Desarrollo Productivo a dictar las normas complementarias y aclaratorias.

Ir a la norma

**DECRETO DNU 346/2020 (**05/04/2020) B.O.: 06/04/2020

Deuda Pública. Diferimiento de los pagos de intereses y amortizaciones de capital. Se dispone el diferimiento de los pagos de los servicios de intereses y amortizaciones de capital de la deuda pública nacional instrumentada mediante títulos denominados en dólares estadounidenses emitidos bajo ley de la República Argentina hasta el 31 de diciembre de 2020, o hasta la fecha anterior que el Ministerio de Economía determine, considerando el grado de avance y ejecución del proceso de restauración de la sostenibilidad de la deuda pública.

Ir a la norma

**DECRETO DNU 347/2020** (05/04/2020) B.O.: 06/04/2020

Créase el Comité de Evaluación y Monitoreo de Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción. Integrarán dicho comité los titulares de los Ministerios de Desarrollo Productivo, de Economía y de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Ir a la norma

**DECRETO 351/2020** (08/04/2020) B.O.: 09/04/2020

Volver al índice

Emergencia Pública. Convocatoria a Intendentes e Intendentas de todos los municipios del país para fiscalización y control del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución 100/2020 de la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo.

Ir a la norma

**DECRETO 352/2020** (08/04/2020) B.O.: 09/04/2020

Programa para la Emergencia Financiera Provincial. Disposiciones. Se crea el Programa para la Emergencia Financiera Provincial que tendrá por objeto asistir financieramente a las provincias, mediante la asignación de recursos provenientes del fondo de aportes del tesoro nacional y otros que se prevean para el otorgamiento de préstamos canalizados a través del fondo fiduciario para el desarrollo provincial, por un monto total de pesos ciento veinte mil millones ($ 120.000.000.000), con el objetivo de sostener el normal funcionamiento de las finanzas provinciales y cubrir las necesidades ocasionadas por la epidemia de COVID-19.

Ir a la norma

**DECRETO DNU 355/2020 (**11/04/2020) B.O.: 11/04/2020

Aislamiento social preventivo y obligatorio. Prórroga. Se prorroga hasta el 26 de abril de 2020 la vigencia del Decreto 297/20, prorrogado a su vez por el Decreto 325/20, con las modificaciones previstas en el artículo 2° de éste último.

Ir a la norma

**DECRETO DNU 365/2020 (**11/04/2020) B.O.: 11/04/2020

Prohibición de ingreso al territorio nacional. Se prorroga hasta el 26 de abril de 2020 la vigencia del Decreto 274/20, prorrogado, a su vez, por el Decreto 331/20, con los alcances establecidos en los artículos 2° y 3° de éste último.

Ir a la norma

**DECRETO 366/2020** (11/04/2020) B.O.: 11/04/2020

Se declara Duelo Nacional en todo el territorio de la República Argentina por el término de un (1) día, con motivo del fallecimiento del Cabo Primero Ricardo Adrián Soto de la Prefectura Naval Argentina.

Ir a la norma

Volver al índice

**DECRETO DNU 367/2020** (13/04/2020) B.O.: 14/04/2020

COVID-19: enfermedad de carácter profesional no listada. La enfermedad COVID-19 producida por el coronavirus SARS-CoV-2 se considerara presuntivamente una enfermedad de carácter profesional -no listada- en los términos del apartado 2 inciso b) del artículo 6º de la Ley 24.557, respecto de las y los trabajadores dependientes excluidos mediante dispensa legal y con el fin de realizar actividades declaradas esenciales, del cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio ordenado por el Decreto 297/20 y sus normas complementarias, y mientras se encuentre vigente la medida de aislamiento dispuesta por esas normativas, o sus eventuales prorrogas, salvo el supuesto previsto en el artículo 4° del presente decreto.

Ir a la norma

**DECRETO 372/2020** (13/04/2020) B.O.: 14/04/2020

Procedimientos Administrativos. Prorroga suspensión del curso de los plazos dispuesto por Decreto 298/20, dentro de los procedimientos administrativos regulados por la Ley 19.549 “Ley nacional de procedimientos administrativos”, por el reglamento de procedimientos administrativos. Decreto 1759/72 - T.O. 2017, y por otros procedimientos especiales, desde el 13 al 26 de abril de 2020 inclusive, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan.

Ir a la norma

**DECRETO DNU 376/2020** (19/04/2020) B.O.: 20/04/2020

Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP). Ampliación Decreto 332/2020.

Ir a la norma

**DECRETO 387/2020** (20/04/2020) B.O.: 21/04/2020

Aprueba el modelo de Convenio de Préstamo BIRF a celebrarse entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de dólares estadounidenses treinta y cinco millones (U$S 35.000.000) destinado a financiar el “Proyecto de Emergencia para la Prevención y Manejo de la Enfermedad COVID-19 en la República Argentina”, que consta de cinco (5) artículos, tres (3) anexos y un (1) apéndice, en idioma inglés y su traducción al idioma español.

Ir a la norma

Volver al índice

**DECRETO 405/2020** (23/04/2020) B.O.: 24/04/2020

Nomenclatura Común del Mercosur. Se sustituye el Anexo al artículo 1° del Decreto 317/20 por el Anexo que forma parte de esta norma.

Ir a la norma

**DECRETO DNU 408/2020** (26/04/2020) B.O.: 26/04/2020

Aislamiento social preventivo y obligatorio. Prórroga. Se prorroga hasta el 10 de mayo de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto 297/20, prorrogado a su vez por el Decreto 325/2020 y por el decreto 355/20 y sus normativas complementarias. Se prorrogan por el mismo plazo las modificaciones previstas en el artículo 2° del Decreto 325/2020. Se faculta a los gobernadores y gobernadoras a establecer excepciones al aislamiento social, preventivo y obligatorio y a la prohibición de circular para el personal afectado a determinadas actividades y servicios, en Departamentos o Partidos de sus jurisdicciones. Requisitos. Actividades y servicios que no pueden ser exceptuados. Exclusiones para centros y conglomerados urbanos de más de 500.000 habitantes. Salidas de esparcimiento. Condiciones. Se faculta a las autoridades locales a la reglamentación, establecimiento de días y horarios, cambios en su duración e incluso suspensión de dichas salidas.

Ir a la norma

**DECRETO DNU 409/2020 (**26/04/2020) B.O.: 26/04/2020

Poder Ejecutivo Nacional Prohibición de ingreso al territorio nacional. Prórroga. Se prorroga, con los alcances establecidos en los artículos 2° y 3° del Decreto 331/2020, hasta el 10 de mayo de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto 274/20, prorrogado, a su vez, por los Decretos 331/20 y 365/20.

Ir a la norma

**DECRETO 410/2020** (26/04/2020) B.O.: 26/04/2020

Poder Ejecutivo Nacional. Prorroga la suspensión del curso de los plazos establecida por el Decreto 298/20. Se prorroga la suspensión del curso de los plazos establecida por el Decreto 298/20 y sus complementarios, dentro de los procedimientos administrativos regulados por la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, por el Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 - T.O. 2017 y por otros procedimientos especiales, desde el 27 de abril hasta el 10 de mayo de 2020 inclusive, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan. Se exceptúa de la suspensión establecida por el artículo 1° a todos los trámites administrativos relativos a la emergencia declarada

Volver al índice

por la Ley 27.541, ampliada por el Decreto 260/20 y sus normas modificatorias y complementarias. Se faculta a las jurisdicciones, entidades y organismos contemplados en el artículo 8° de la Ley 24.156 y sus modificatorias a disponer excepciones, en el ámbito de sus competencias, a la suspensión prevista en el artículo 1° del presente decreto.

Ir a la norma

**DECRETO 425/2020** (30/04/2020) B.O.: 01/05/2020

Prorroga hasta el 31 de mayo de 2020 inclusive, la vigencia de la obligación establecida en el segundo párrafo del artículo 2° del Decreto 311/ 2020. Prorroga hasta el 30 de junio de 2020 inclusive, lo dispuesto en los artículos 1° y 2° del Decreto 312/20 respecto a la suspensión del cierre de cuentas bancarias.

Ir a la norma

**DECRETO DNU 426/2020** (30/04/2020) B.O.: 01/05/2020

Emergencia Sanitaria. Prorroga hasta el 31 de mayo de 2020 inclusive, la vigencia de la obligación establecida en el segundo párrafo del artículo 2° del Decreto 311/2020 respecto a la abstención de corte en caso de mora o falta de pago de los servicios de energía eléctrica, servicio prepago de telefonía móvil o internet.

Ir a la norma

**DECRETO 454/2020 (**10/05/2020) B.O.: 11/05/2020

Ley de Competitividad. Decreto 380/2001. Modificación. Se incorpora como último inciso del primer párrafo del artículo 10 del Anexo del Decreto 380/2001 y sus normas modificatorias y complementarias, el siguiente: “Cuentas utilizadas en el desarrollo específico de su actividad por el Fondo de Garantías Argentino (FoGAr), creado por el artículo 8º de la Ley 25.300 y sus modificaciones, y por los Fondos de Afectación Específica que se constituyan en el marco del artículo 10 de esa norma legal”.

Ir a la norma

**DECRETO 455/2020 (**10/05/2020) B.O.: 11/05/2020

Derechos de Importación Extrazona. Decreto 333/2020. Modificación. Sustituye el Anexo del Decreto 333/20 por el Anexo que forma parte del presente decreto.

Ir a la norma

**DECRETO DNU 457/2020 (**10/05/2020) B.O.: 11/05/2020

Volver al índice

Modifica el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2020.

Ir a la norma

**DECRETO 458/2020** (10/05/2020) B.O.: 11/05/2020

Decreto 298/20. Prorroga suspensión del curso de plazos de procedimientos administrativos. Se prorroga la suspensión del curso de los plazos establecida por el Decreto 298/20 y sus complementarios, dentro de los procedimientos administrativos regulados por la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, por el Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 - T.O. 2017 y por otros procedimientos especiales, desde el 11 de mayo hasta el 24 de mayo de 2020 inclusive, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan. Se exceptúa de la suspensión establecida por el artículo 1° a todos los trámites administrativos relativos a la emergencia declarada por la Ley 27.541, ampliada por el Decreto 260/20 y sus normas modificatorias y complementaria.

Ir a la norma

**DECRETO DNU 459/2020** (10/05/2020) B.O.: 11/05/2020

Aislamiento social, preventivo y obligatorio. Prórroga. Se prorroga hasta el 24 de mayo de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto 297/20, que fuera prorrogado por los Decretos 325/20, 355/20 y 408/20. Asimismo, se prorroga, por el mismo plazo, la vigencia de toda la normativa complementaria dictada respecto del "aislamiento social, preventivo y obligatorio", desde la entrada en vigencia del Decreto 297/20, hasta el día de la fecha.

Ir a la norma

**DECRETO 476/2020** (16/05/2020) B.O:16/05/2020

Aprueba el Modelo de Contrato de Préstamo ARG-46/2020 a celebrarse entre la República Argentina y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA), por un monto de hasta dólares estadounidenses doce millones (USD 12.000.000 destinado a financiar parcialmente el "Programa de Apoyo a la Asistencia Local en la Emergencia", que consta de las Estipulaciones Especiales integradas por SIETE (7) Capítulos, de las Normas Generales integradas por ONCE (11) Capítulos y de UN (1) Anexo Único, que como Anexo I integra la presente medida. Se adjunta como Anexo II la "Política para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios en Operaciones Financiadas por FONPLATA".

Ir a la norma

Volver al índice

**DECRETO 477/2020** (16/05/2020) B.O.: 16/05/2020

Aprueba el Modelo de Contrato de Préstamo CAF a celebrarse entre la República Argentina y la Corporación Andina de Fomento (CAF), por un monto de hasta dólares estadounidenses cuarenta millones (US$ 40.000.000) destinado a financiar parcialmente el "Programa de Apoyo a la Asistencia Provincial en la Emergencia", que consta de las "Condiciones Generales" integradas por cuarenta y cinco (45) Cláusulas, de las "Condiciones Particulares" integradas por veinticinco (25) Cláusulas, de UN (1) Anexo Técnico, y de UN (1) Anexo "Formularios para Operaciones de Manejo de Deuda", que como Anexo I forma parte integrante del presente decreto.

Ir a la norma

**DECRETO DNU 487/2020** (18/05/2020) B.O.: 19/05/2020

Emergencia Pública. Decreto 329/2020. Prohibición despidos y suspensiones. Prórroga. Se prorroga la prohibición de efectuar despidos sin justa causa y por las causales de falta o disminución de trabajo y fuerza mayor por el plazo de sesenta (60) días contados a partir del vencimiento del plazo establecido por el Decreto 329/20. Se prorroga la prohibición de efectuar suspensiones por las causales de fuerza mayor o falta o disminución de trabajo por el plazo de SESENTA (60) días, contados a partir del vencimiento del plazo establecido por el Decreto 329/20.

Ir a la norma

**DECRETO 488/2020 (**18/05/2020) B.O.: 19/05/2020

Petróleo Crudo en el Mercado Local. Establece Precio para Facturación de Entregas. A partir de la publicación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020, las entregas de petróleo crudo que se efectúen en el mercado local deberán ser facturadas por las empresas productoras y pagadas por las empresas refinadoras y sujetos comercializadores, tomando como referencia para el crudo tipo Medanito el precio de dólares estadounidenses cuarenta y cinco por barril (USD 45/bbl), este precio será ajustado para cada tipo de crudo por calidad y por puerto de carga, utilizando la misma referencia, de conformidad con la práctica usual en el mercado local.

Ir a la norma

**DECRETO DNU 493/2020** (24/05/2020) B.O.: 25/05/2020

Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio. Se prorroga hasta el 7 de junio de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto 297/20, que fuera prorrogado por los Decretos 325/20,

Volver al índice

355/20, 408/20 y 459/20. Asimismo, se prorroga hasta dicha fecha la vigencia de toda la normativa complementaria dictada respecto del "aislamiento social, preventivo y obligatorio", desde la entrada en vigencia del Decreto 297/20, hasta el día de la fecha.

Ir a la norma

**DECRETO 494/2020 (**24/05/2020) B.O.: 25/05/2020

Se prorroga la suspensión del curso de los plazos establecida por el Decreto 298/20 y sus complementarios, dentro de los procedimientos administrativos regulados por la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, por el Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 - T.O. 2017 y por otros procedimientos especiales, desde el 25 de mayo hasta el 7 de junio de 2020 inclusive, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan.

Ir a la norma

**DECRETO 511/2020** (04/06/2020) B.O.: 05/06/2020

Ingreso Familiar de Emergencia. Dispone un nuevo pago de pesos diez mil ($10.000), a liquidarse en el mes de junio de 2020, en concepto de Ingreso Familiar de Emergencia, en los términos establecidos por el Decreto 310/20 y sus complementarias y aclaratorias. Sustituye el artículo 2° del Decreto 310/20

Ir a la norma

**DECRETO DNU 520/2020** (05/06/2020) B.O:08/06/2020

Aislamiento social, preventivo y obligatorio. Prórroga. Establece la medida de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" en los términos ordenados por el presente decreto, para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos y en los partidos y departamentos de las provincias argentinas en tanto estos verifiquen en forma positiva determinados parámetros epidemiológicos y sanitarios. Dicha medida regirá desde el día 8 hasta el 28 de junio de 2020, inclusive.

Ir a la norma

**DECRETO 521/2020** (08/06/2020) B.O.: 08/06/2020 (2do. Suplemento)

Prorroga suspensión del curso de los plazos establecida por el Decreto 298/20 y sus complementarios, dentro de los procedimientos administrativos regulados por la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, por el Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 - T.O. 2017 y por otros procedimientos

Volver al índice

especiales, desde el 8 de junio de 2020 hasta el 28 de junio de 2020 inclusive. Se exceptúa de la suspensión establecida por el artículo 1° a todos los trámites administrativos relativos a la emergencia declarada por la Ley 27.541, ampliada por el Decreto 260/20 y sus normas modificatorias y complementarias y a los procedimientos de selección que tramiten a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional "COMPR.AR"

Ir a la norma

**DECRETO 522/2020** (09/06/2020) B.O.: 09/06/2020 (Suplemento)

Dispone la intervención transitoria de la sociedad VICENTIN S.A.I.C. (CUIT 30-50095962-9) por un plazo de sesenta (60) días, con el fin de asegurar la continuidad de las actividades de la empresa, la conservación de los puestos de trabajo y la preservación de sus activos y patrimonio.

Ir a la norma

**DECRETO DNU 528/2020 (**09/06/2020) B.O.: 10/06/2020

Emergencia Pública en Materia Ocupacional. Amplía por el plazo de ciento ochenta (180) días a partir de la entrada en vigencia del presente decreto, la emergencia pública en materia ocupacional declarada por el Decreto 34/19, y en consecuencia durante la vigencia del presente decreto, en caso de despido sin justa causa, la trabajadora afectada o el trabajador afectado tendrá derecho a percibir el doble de la indemnización correspondiente de conformidad con los términos del artículo 3° del Decreto 34/19 y la legislación vigente en la materia.

Ir a la norma

**DECRETO DNU 529/2020** (09/06/2020) B.O.: 10/06/2020

El decreto se dicta en el marco de la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social establecida por la Ley 27.541, la ampliación de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto 260/20 y el Decreto 297/20 que estableció la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio", sus normas modificatorias y complementarias. Establece que los límites temporales previstos por los artículos 220, 221 y 222 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias no regirán para las suspensiones por falta de trabajo y fuerza mayor dispuestas en los términos del artículo 223 bis de la ley, como consecuencia de la emergencia sanitaria, las que podrán extenderse hasta el cese del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" establecido por el Decreto 297/20 y sus prórrogas.

Volver al índice

Ir a la norma

**DECRETO DNU 542/2020** (17/06/2020) B.O.: 18/06/2020

Seguridad Social. Movilidad jubilatoria. Prorroga hasta el 31 de diciembre de 2020 la suspensión de la aplicación del artículo 32 de la Ley 24.241, establecida en el artículo 55 de la Ley 27.541. Durante este período el Poder Ejecutivo Nacional determinará el incremento de los haberes previsionales correspondiente al régimen general de la Ley 24.241 con el fin de preservar el poder adquisitivo de los mismos, atendiendo prioritariamente a los beneficiarios y las beneficiarias de menores ingresos.

Ir a la norma

**DECRETO DNU 543/2020** (18/06/2020) B.O.: 19/06/2020

Emergencia Sanitaria. Prorroga el plazo establecido en el artículo 5° de la Ley 27.541 desde su vencimiento, y por un plazo adicional de ciento ochenta (180) días corridos. Decreto 311/20: modificación. Abstención de corte de servicios en caso de mora o falta de pago. Se prorroga el plazo establecido en el artículo 5° de la ley 27.541 por un plazo de 180 días desde su vencimiento. Sustituye el primer párrafo del Decreto 311/20. Las empresas prestadoras de los servicios de energía eléctrica, gas por redes y agua corriente, telefonía fija o móvil e internet y TV por cable, por vinculo radioeléctrico o satelital, no podrán disponer la suspensión o el corte de los respectivos servicios a los usuarios y las usuarias indicados en el artículo 3°, en caso de mora o falta de pago de hasta seis (6) facturas consecutivas o alternas, con vencimientos desde el 1° de marzo de 2020. Quedan comprendidos los usuarios con aviso de corte en curso". Prorroga hasta el 28 de junio de 2020 la vigencia de la obligación establecida en el segundo párrafo del artículo 2° del Decreto 311/20.

Ir a la norma

**DECRETO DNU 544/2020 (**18/06/2020) B.O.: 19/06/2020

Emergencia Sanitaria. Prorroga hasta el 31 de diciembre de 2020, inclusive, lo dispuesto en los artículos 1° y 2° del Decreto 312/20.

Ir a la norma

**DECRETO DNU 545/2020 (**18/06/2020) B.O.: 19/06/2020

Volver al índice

Empleadores Actividades de Salud. Prorroga por el plazo de sesenta (60) días a partir de la fecha de su vencimiento la vigencia de las disposiciones de los artículos 1°, 2° y 3° del Decreto 300 del 19 de marzo de 2020.

Ir a la norma

**DECRETO DNU 547/2020** (22/06/2020) B.O.: 23/06/2020

Establece modalidad de pago de la primera mitad del sueldo anual complementario para la totalidad de los trabajadores dependientes del Sector Público Nacional. Dentro del plazo legal previsto, se abonará por dicho concepto hasta la suma de pesos cuarenta mil ($40.000) brutos. Si correspondiera suma excedente de dicho valor, se abonará en dos cuotas iguales y consecutivas con las remuneraciones de julio y agosto de 2020.

Ir a la norma

**DECRETO 549/2020 (**22/06/2020) B.O.: 23/06/2020

Nomenclatura Común del Mercosur. Derecho de Exportación. Desgrava, desde la entrada en vigencia de esta medida y por el plazo de sesenta (60) días, del Derecho de Exportación (DE), aplicable a las operaciones de exportación de las mercaderías comprendidas en las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM) que se consignan en el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto.

Ir a la norma

**DECRETO 564/2020** (24/06/2020) B.O.: 25/06/2020

Dispone que los plazos establecidos por los artículos 4° y 5° del Decreto 36/2019 (prorrogado por Decreto 296/2020) se extienden hasta el 15 de octubre de 2020. Los procesos de selección de personal que hasta esa fecha no hayan sido observados por el Equipo Técnico de Revisión, oportunamente conformado, se tendrán por válidos, y se continuará con su trámite según corresponda. Se prorroga hasta el 30 de octubre de 2020 el plazo dispuesto por el artículo 2° del Decreto 296/20 a los fines de cumplimentar los objetivos dispuestos por el artículo 7° del Decreto 36/2019.

Ir a la norma

**DECRETO DNU 569/2020** (26/06/2020) B.O.: 27/06/2020

Régimen de Regularización de Deudas. Prorroga hasta el 31 de julio de 2020, inclusive, el plazo establecido en el último párrafo del artículo 8º de la Ley 27.541 para que los y las contribuyentes puedan acogerse al Régimen de Regularización establecido en el Título IV

Volver al índice

de esa ley. La primera cuota de los planes de facilidades de pago que se presenten en el marco del citado régimen, desde el 1° de julio y hasta el 31 de julio de 2020, ambas fechas inclusive, vencerá el 18 de agosto de 2020.

Ir a la norma

**DECRETO DNU 576/2020** (29/06/2020) B.O.: 29/06/2020

"Distanciamiento social, preventivo y obligatorio" Se prorroga hasta el 30 de junio de 2020 inclusive, el Decreto 520/20 y sus normas complementarias. Establece el régimen aplicable desde el 1° hasta el 17 de julio de 2020 inclusive. Regirá en los aglomerados urbanos, partidos y departamentos de las provincias argentinas en que se verifiquen los parámetros epidemiológicos y sanitarios que se especifican en el presente. Se enumeran los lugares alcanzados por el distanciamiento social, preventivo y obligatorio, las restricciones de circulación de personas y las reglas de conducta que regirán en dichos lugares. Condiciones para actividades económicas, actividades deportivas, artísticas y sociales. Evaluación de reinicio de clases presenciales. Actividades prohibidas. Excepciones. No podrán circular las personas que revisten la condición de "caso sospechoso" ni de "caso confirmado" de COVID-19, ni quienes deban cumplir aislamiento en los términos del Decreto 260/20, su modificatorio y normas complementarias. Trabajadores y trabajadoras comprendidos en la dispensa del deber de asistencia al lugar de trabajo. Controles permanentes en rutas, vías y espacios públicos, accesos y demás lugares estratégicos, para garantizar el cumplimiento del distanciamiento social, preventivo y obligatorio y del aislamiento social, preventivo y obligatorio. Fiscalización. Infracciones. Fronteras: se prorroga hasta el 17 de julio de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto 274/20. Prorroga hasta el 17 de julio de 2020 lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 2° del Decreto 311/20, sobre servicios prepagos de telefonía móvil e internet.

Ir a la norma

**DECRETO 577/2020 (**29/06/2020) B.O.: 29/06/2020

Prorroga la suspensión del curso de los plazos establecida por el Decreto 298/20 y sus complementarios, dentro de los procedimientos administrativos regulados por la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, por el Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 - T.O. 2017 y por otros procedimientos especiales, desde el 29 de junio de 2020 hasta el 17 de julio de 2020 inclusive, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan.

Ir a la norma

Volver al índice

**DECRETO 604/2020** (17/07/2020) B.O.: 18/07/2020

Se prorroga la suspensión de los plazos dispuesta por el Decreto 298/20, dentro de los procedimientos administrativos regulados por la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos 19.549, por el Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/1972 - T.O. 2017, y por otros procedimientos especiales, hasta el 2 de agosto de 2020 inclusive, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan. Se exceptúa de la suspensión dispuesta por el artículo 1° a todos los trámites administrativos relativos a la emergencia declarada por la Ley 27.541, ampliada por el Decreto DNU 260/20 y sus normas modificatorias y complementarias., y a todos los trámites realizados al amparo del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto 1023/01. Se faculta a las jurisdicciones, entidades y organismos contemplados en el artículo 8° de la Ley 24.156 a disponer excepciones, en el ámbito de sus competencias, a la suspensión prevista en el presente decreto.

Ir a la norma

**DECRETO DNU 605/2020** (18/07/2020) B.O.: 18/07/2020

Prórroga del DNU 297/20. Establece el régimen aplicable desde el 18 de julio hasta el 2 de agosto de 2020 inclusive. Se enumeran los lugares alcanzados por el distanciamiento social, preventivo y obligatorio, las restricciones de circulación de personas y las reglas de conducta que regirán en dichos lugares. Actividades económicas: condiciones. Normas para actividades deportivas, artísticas y sociales. Evaluación de reinicio de clases presenciales. Facultades de los gobiernos provinciales. Actividades prohibidas. Excepciones. Se encuentran alcanzados por el régimen de aislamiento social, preventivo y obligatorio el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), que comprende a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a 35 partidos de la provincia de Buenos Aires que se enumeran, la provincia de Jujuy, y el Departamento de San Fernando en la provincia del Chaco. Actividades y servicios autorizados. Enumeración de actividades y servicios esenciales. Personas exceptuadas de cumplir el aislamiento social, preventivo y obligatorio. Otras actividades y servicios autorizados; condiciones. Procedimiento y requisitos para la autorización de nuevas excepciones. Actividades prohibidas. Obligaciones de trabajadoras y trabajadores del Sector Público Nacional no comprendidos por las excepciones previstas en el presente Decreto. Se prorroga hasta el 2 de agosto de 2020 la vigencia del artículo 8° del Decreto 408/2020, de autorización de salidas sanitarias. Monitoreo. Facultades de las autoridades provinciales y nacionales. Restricción del uso de transporte público interurbano e

Volver al índice

interjurisdiccional. No podrán circular las personas que sean "caso sospechoso" ni "caso confirmado" de COVID-19, ni quienes deban cumplir aislamiento en los términos del Decreto DNU 260/20 y normas complementarias. Trabajadores y trabajadoras comprendidos en la dispensa del deber de asistencia al lugar de trabajo. Controles permanentes en rutas, vías y espacios públicos, accesos y demás lugares estratégicos, para garantizar el cumplimiento del distanciamiento social, preventivo y obligatorio y del aislamiento social, preventivo y obligatorio. Fiscalización. Infracciones. Fronteras: se prorroga hasta el 2 de agosto de 2020 la vigencia del Decreto 274/20. Se prorrogan por el mismo plazo las normas complementarias de los Decretos DNU 297/20, 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20 y520/20, en cuanto resulten aplicables a lo dispuesto en el presente decreto. Restablece a partir del 18 de julio de 2020 la vigencia de la normativa que autoriza excepciones al aislamiento social, preventivo y obligatorio y a la prohibición de circular, pero en todos los casos se supedita su restablecimiento a lo que determinen las autoridades provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires. Prorroga hasta el 2 de agosto de 2020 lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 2° del Decreto 311/20, sobre servicios prepagos de telefonía móvil e internet.

Ir a la norma

**DECRETO 615/2020** (22/07/2020) B.O.: 23/07/2020

Crea el Programa de Asistencia de emergencia económica, productiva, financiera y social a la cadena de producción de peras y manzanas de las provincias del Neuquén, Río Negro, Mendoza, San Juan y La Pampa.

Ir a la norma

**DECRETO 617/2020** (24/07/2020) B.O.: 27/07/2020

Nomenclatura Común del Mercosur. Sustituye el Anexo del artículo 1° del Decreto 317/20, modificado por el Decreto 405/20, por el Anexo que forma parte integrante de la presente medida.

Ir a la norma

**DECRETO DNU 621/2020 (**27/07/2020) B.O.: 27/07/2020 (Suplemento)

Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP). Modifica el Decreto 332/20. Ampliación de financiamiento y otros beneficios a empresas. Incorpora el inciso e) del artículo 2°, el artículo 8° bis, el artículo 9° quater, y el artículo 9° quinquies al Decreto 332/20. Sustituye los artículos 3°, 7° y 13 del Decreto 332/20.

Volver al índice

Ir a la norma

**DECRETO DNU 624/2020** (28/07/2020) B.O.: 29/07/2020

Emergencia Pública. Prohibición de despidos y suspensiones. Prorroga la prohibición de efectuar despidos sin justa causa y por las causales de falta o disminución de trabajo y fuerza mayor por el plazo de sesenta (60) días contados a partir del vencimiento del plazo establecido por el Decreto 487/20. Prorroga la prohibición de efectuar suspensiones por las causales de fuerza mayor o falta o disminución de trabajo por el plazo de sesenta (60) días, contados a partir del vencimiento del plazo establecido por el Decreto 487/20. Quedan exceptuadas de esta prohibición las suspensiones efectuadas en los términos del artículo 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo.

Ir a la norma

**DECRETO 625/2020 (**29/07/2020) B.O.: 30/07/2020

Se excluye de la exigencia de tramitar un permiso de exportación en los términos del Decreto 317/20 y sus modificatorios, a las exportaciones de las mercaderías comprendidas en las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N.C.M.) detalladas en el Anexo (9019.20.10 Aparatos de oxigenoterapia, sus partes y accesorios y 9019.20.10 Respirador portátil).

Ir a la norma

**DECRETO 626/2020 (**29/07/2020) B.O.: 30/07/2020

Emergencia Sanitaria. Ingreso Familiar de Emergencia. Dispone un nuevo pago de pesos diez mil ($10.000), a liquidarse en el mes de agosto de 2020, en concepto de Ingreso Familiar de Emergencia (IFE), en los términos establecidos por el Decreto 310/20 y sus normas modificatorias, complementarias y aclaratorias.

Ir a la norma

**DECRETO DNU 634/2020** (29/07/2020) B.O.: 30/07/2020

Prorroga hasta el 31 de agosto de 2020, inclusive, el plazo establecido en el último párrafo del artículo 8º de la Ley 27.541, para que los contribuyentes puedan acogerse al Régimen de Regularización de Deudas establecido en el Capítulo 1 del Título IV de esa ley. La primera cuota de los planes de facilidades de pago que se presenten en el marco del citado régimen, desde el 1° y hasta el 31 de agosto de 2020, ambas fechas inclusive, vencerá el 16 de septiembre de 2020.

Volver al índice

Ir a la norma

**DECRETO DNU 641/2020** (02/08/2020) B.O.: 02/08/2020

Aislamiento social, preventivo y obligatorio y Distanciamiento social, preventivo y obligatorio. Prórroga del DNU 297/20. Establece el régimen aplicable desde el 3 hasta el 16 de agosto de 2020. Se enumeran los lugares alcanzados por el distanciamiento social, preventivo y obligatorio, las restricciones de circulación de personas y las reglas de conducta que regirán en dichos lugares. Actividades económicas: condiciones. Normas para actividades deportivas, artísticas y sociales. Evaluación de reinicio de clases presenciales. Facultades de los gobiernos provinciales. Actividades prohibidas. Excepciones. Aislamiento social, preventivo y obligatorio. Enumeración de los lugares que a la fecha de dictado del presente DNU se encuentran alcanzados por el régimen de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Actividades y servicios autorizados. Enumeración de actividades y servicios esenciales. Personas exceptuadas de cumplir el aislamiento social, preventivo y obligatorio. Otras actividades y servicios autorizados; condiciones. Procedimiento y requisitos para la autorización de nuevas excepciones. Actividades prohibidas. En ningún caso se podrá autorizar la realización de eventos o reuniones sociales o familiares en espacios cerrados o en domicilios particulares. Obligaciones de trabajadoras y trabajadores del Sector Público Nacional no comprendidos por las excepciones previstas en el presente decreto. Se prorroga hasta el 16 de agosto de 2020 la autorización de salidas sanitarias. Monitoreo. Restricción del uso de transporte público interurbano e interjurisdiccional. No podrán circular las personas que sean “caso sospechoso” ni “caso confirmado” de COVID-19, ni quienes deban cumplir aislamiento en los términos del Decreto DNU 260/20 y normas complementarias. Trabajadores y trabajadoras comprendidos en la dispensa del deber de asistencia al lugar de trabajo. Controles permanentes en rutas, vías y espacios públicos, accesos y demás lugares estratégicos. Fiscalización. Infracciones. Fronteras: se prorroga hasta el 16 de agosto de 2020 la vigencia del Decreto 274/20. Se prorrogan por el mismo plazo las normas complementarias de los Decretos DNU 297/20, 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/30 y 605/20, en cuanto resulten aplicables a lo dispuesto en el presente decreto. Prorroga hasta el 16 de agosto de 2020 lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 2° del Decreto 311/20, sobre servicios prepagos de telefonía móvil e internet.

Ir a la norma

**DECRETO 642/2020** (02/08/2020) B.O.: 02/08/2020

Volver al índice

Procedimientos Administrativos. Decreto 298/20. Se prorroga la suspensión de los plazos dispuesta por el Decreto 298/20, dentro de los procedimientos administrativos regulados por la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos 19.549, por el Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 - T.O. 2017, y por otros procedimientos especiales, hasta el 16 de agosto de 2020, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan. Se exceptúa de la suspensión dispuesta por el artículo 1° a todos los trámites administrativos relativos a la emergencia declarada por la Ley 27.541, ampliada por el Decreto DNU 260/20 y sus normas modificatorias y complementarias.

Ir a la norma

**DECRETO 655/2020** (07/08/2020) B.O.: 08/08/2020

Seguridad Social. Modificaciones del Decreto 599/06. Amplía el "Subsidio de Contención Familiar" instituido en el artículo 1° del Decreto 599/06 y sus modificatorios ante el fallecimiento de personas a causa del COVID-19. Se incluye a las personas desocupadas o que se desempeñaban en la economía informal, monotributistas, personal de casas particulares, trabajo independiente, o percibían la AUH o asignación por embarazo, o niños, niñas, adolescentes y/o personas mayores de edad con discapacidad que generaban la misma. La prestación consistirá en el pago de una suma de $ 15.000, y será abonada a los sujetos establecidos por la presente norma.

Ir a la norma

**DECRETO DNU 677/2020** (16/08/2020) B.O.: 16/08/2020

Aislamiento social, preventivo y obligatorio y Distanciamiento social, preventivo y obligatorio. Prórroga del DNU 297/20. Establece el régimen aplicable hasta el 30 de agosto de 2020. Distanciamiento social, preventivo y obligatorio: lugares alcanzados. Se prohíbe la circulación de personas por fuera del límite del departamento o partido donde residan. Excepciones. Se faculta a los Gobernadores y a las Gobernadoras a disponer el aislamiento preventivo de personas que ingresen a su provincia, previa intervención de la autoridad sanitaria provincial y por un plazo de 14 días. Reglas de conducta. Actividades económicas: condiciones. En los ámbitos laborales queda prohibida la reunión de personas en espacios cerrados sin el cumplimiento de la distancia social de dos metros. Normas para actividades deportivas, artísticas y sociales. Obligaciones de la parte empleadora. Actividades deportivas y artísticas: protocolos, reglas de conducta, concurrencia no mayor a diez personas y densidad de ocupación en lugares cerrados. Evaluación de reinicio de clases presenciales. Actividades prohibidas. Excepciones. Se prorroga hasta el 30 de agosto de

Volver al índice

2020 la autorización de salidas sanitarias. Monitoreo. Restricción del uso de transporte público interurbano e interjurisdiccional. No podrán circular las personas que sean "caso sospechoso" ni "caso confirmado" de COVID-19, ni quienes deban cumplir aislamiento Trabajadores y trabajadoras comprendidos en la dispensa del deber de asistencia al lugar de trabajo. Controles permanentes en rutas, vías y espacios públicos, accesos y demás lugares estratégicos. Fiscalización. Infracciones. Retención de vehículos que circulen en infracción. Fronteras: se prorroga hasta el 30 de agosto de 2020 la vigencia del Decreto 274/20. Se prorrogan por el mismo plazo las normas complementarias de los Decretos DNU 297/20, 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/30, 605/20 y 641/20, en cuanto resulten aplicables a lo dispuesto en el presente decreto. Prorroga hasta el 30 de agosto de 2020 lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 2° del Decreto 311/20, sobre servicios prepagos de telefonía móvil e internet.

Ir a la norma

**DECRETO 678/2020** (16/08/2020) B.O.: 16/08/2020

Procedimientos Administrativos. Se prorroga la suspensión de los plazos dispuesta por el Decreto 298/20, dentro de los procedimientos administrativos regulados por la Ley de Procedimientos Administrativos 19.549, por el Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto 1759/72 - T.O. 2017, y por otros procedimientos especiales, hasta el 30 de agosto de 2020, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan. Se exceptúa de esta suspensión a todos los trámites administrativos relativos a la emergencia declarada por la Ley 27.541, ampliada por el DNU 260/20 y sus normas modificatorias y complementarias, y a los trámites realizados al amparo del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Decreto 1023/01 y sus normas modificatorias).

Ir a la norma

**DECRETO 690/2020** (21/08/2020) B.O.: 22/08/2020

Argentina Digital. Ley 27.078. Ley de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones 27078. Argentina Digital. Modificación. Se establece que los servicios de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el acceso a las redes de telecomunicaciones son servicios públicos esenciales y estratégicos en competencia. Los licenciatarios de los servicios TIC fijarán precios justos y razonables. La autoridad de aplicación establecerá en la reglamentación la prestación básica universal obligatoria que deberá ser brindada en condiciones de igualdad. Se incorpora como servicio público al servicio de telefonía móvil,

Volver al índice

cuyos precios serán regulados por la autoridad de aplicación, la cual establecerá en la reglamentación la prestación básica universal obligatoria que deberá ser brindada en condiciones de igualdad. Se suspende, en el marco de la emergencia ampliada por el DNU 260/20, cualquier aumento de precios o modificación de los mismos, establecidos o anunciados desde el 31 de julio hasta el 31 de diciembre de 2020 por los licenciatarios TIC, incluyendo los servicios de radiodifusión por suscripción mediante vinculo físico o radioeléctrico y los correspondientes al servicio de telefonía fija o móvil, en cualquiera de sus modalidades. Esta suspensión se aplicará a los servicios de televisión satelital por suscripción. La autoridad de aplicación del presente decreto será el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM). Las prestadoras deberán dar adecuada publicidad a lo dispuesto en el presente decreto respecto de los servicios a su cargo.

Ir a la norma

**DECRETO 692/2020** (24/08/2020) B.O.: 25/08/2020

Administración Nacional de la Seguridad Social. Incremento de prestaciones previsionales. Se dispone que todas las prestaciones previsionales a cargo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), otorgadas en virtud de la Ley 24.241, sus modificatorias y complementarias, de regímenes nacionales generales anteriores a la misma y sus modificatorias, de regímenes especiales derogados, o por las ex-cajas o institutos provinciales y municipales de previsión cuyos regímenes fueron transferidos a la Nación, los destinatarios y las destinatarias de las pensiones no contributivas y graciables que refieran a la movilidad prevista en el artículo 32 de la Ley 24.241 y sus modificatorias y a la Pensión Honorífica del Veterano de Guerra, tendrán un incremento equivalente a siete coma cincuenta por ciento (7,50 %) sobre el haber devengado correspondiente al mensual agosto de 2020.

Ir a la norma

**DECRETO 695/2020** (24/08/2020) B.O.: 25/08/2020

Empleadores actividades de salud. Se prorroga por el plazo de noventa (90) días, a partir de la fecha de su vencimiento, la vigencia de las disposiciones de los artículos 1°, 2° y 3° del Decreto 300/20, prorrogado por Decreto 545/20.

Ir a la norma

**DECRETO 700/2020** (26/08/2020) B.O.: 27/08/2020

Volver al índice

Establece que el Departamento de Gualeguaychú, Entre Ríos, se encontrará alcanzado por las disposiciones del aislamiento social, preventivo y obligatorio, hasta el 30/08/20, inclusive.

Ir a la norma

**DECRETO DNU 714/2020** (30/08/2020) B.O.: 31/08/2020

Aislamiento social, preventivo y obligatorio y Distanciamiento social, preventivo y obligatorio. Prórroga del DNU 297/20 y sus normas modificatorias y complementarias. Establece el régimen aplicable hasta el 20 de septiembre de 2020. Distanciamiento social, preventivo y obligatorio: lugares alcanzados. Se prohíbe la circulación de personas por fuera del límite del departamento o partido donde residan. Excepciones. Se faculta a los Gobernadores y a las Gobernadoras a disponer el aislamiento preventivo de personas que ingresen a su provincia, previa intervención de la autoridad sanitaria provincial y por un plazo de 14 días. Reglas de conducta. Sólo podrán realizarse actividades económicas, industriales, comerciales o de servicios, en tanto posean un protocolo de funcionamiento y se restrinja el uso de las superficies cerradas hasta un máximo del 50 % de su capacidad.. En los ámbitos laborales queda prohibida la reunión de personas en espacios cerrados sin el cumplimiento de la distancia social de dos metros. Normas para actividades deportivas, artísticas y sociales. Obligaciones de la parte empleadora. Actividades deportivas y artísticas: protocolos, reglas de conducta, concurrencia no mayor a diez personas y densidad de ocupación en lugares cerrados. Evaluación de reinicio de clases presenciales. Actividades prohibidas. Excepciones. Aislamiento social, preventivo y obligatorio. Lugares alcanzados. Enumeración de actividades y servicios esenciales. Personas exceptuadas de cumplir el aislamiento social, preventivo y obligatorio. Otras actividades y servicios autorizados con restricción al uso de transporte público de pasajeros; condiciones. Procedimiento y requisitos para la autorización de nuevas excepciones. Actividades prohibidas. Obligaciones de trabajadoras y trabajadores del Sector Público Nacional no comprendidos por las excepciones previstas en el presente decreto. Se prorroga hasta el 20 de septiembre de 2020 la autorización de salidas sanitarias. Monitoreo. Restricción del uso de transporte público interurbano e interjurisdiccional. Límites a la circulación de personas. Trabajadores y trabajadoras comprendidos en la dispensa del deber de asistencia al lugar de trabajo. Se autorizan las reuniones sociales de hasta de 10 personas en espacios públicos o de acceso público al aire libre: condiciones y reglamentación. Deberá autorizarse el acompañamiento durante la internación, en sus últimos días de vida, de los y las pacientes con diagnóstico confirmado de COVID-19 o de cualquier enfermedad o padecimiento, con

Volver al índice

estricto protocolo de acompañamiento y normas reglamentarias. Controles permanentes en rutas, vías y espacios públicos, accesos y demás lugares estratégicos. Fiscalización. Infracciones. Retención de vehículos que circulen en infracción. Fronteras: se prorroga hasta el 20 de septiembre de 2020 la vigencia del Decreto 274/20. Prorroga hasta la misma fecha lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 2° del Decreto 311/20, sobre servicios prepagos de telefonía móvil e internet.

Ir a la norma

**DECRETO 715/2020** (30/08/2020) B.O.: 31/08/2020

Se prorroga la suspensión de los plazos dispuesta por el Decreto 298/20, dentro de los procedimientos administrativos regulados por la Ley de Procedimientos Administrativos 19549, por el Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto 1759/72 - T.O. 2017, y por otros procedimientos especiales, hasta el 20 de septiembre de 2020, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan. Se exceptúa de esta suspensión a los trámites administrativos relativos a la emergencia declarada por la Ley 27541, ampliada por el DNU 260/20 y sus normas modificatorias y complementarias, y a los trámites realizados al amparo del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Decreto 1023/01 y sus normas modificatorias). Se faculta a las jurisdicciones, entidades y organismos contemplados en el artículo 8° de la Ley 24156 y sus modificatorias a disponer excepciones a la suspensión prevista en la presente norma.

Ir a la norma

**DECRETO 726/2020** (04/09/2020) B.O.: 07/09/2020

Se dispone la realización del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas Ronda 2020 en todo el territorio nacional, el que se declara de interés nacional. El Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), contará con hasta 60 días posteriores a la finalización de la emergencia pública en materia sanitaria para determinar, con la conformidad de la Jefatura de Gabinete de Ministros, la fecha del operativo censal correspondiente al Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas Ronda 2020, día que revestirá la calidad de feriado nacional de conformidad con la Ley 24254.

Ir a la norma

**DECRETO 745/2020** (13/09/2020) B.O.: 14/09/2020

Derechos de Importación Extrazona. Se sustituye el Anexo del Decreto 333/20 y su modificatorio, por el Anexo que forma parte integrante de la presente medida. Se amplía el

Volver al índice

universo de insumos críticos de salud para los que se fija un Derecho de Importación Extrazona del cero por ciento (0 %) y a las que se exime del pago de la tasa de estadística para su importación.

Ir a la norma

**DECRETO 747/2020** (16/09/2020) B.O.: 17/09/2020

Se aprueba la reglamentación de la Ley 27.548 "Programa de Protección al Personal de Salud ante la Pandemia de Coronavirus Covid-19".

Ir a la norma

**DECRETO DNU 754/2020** (20/09/2020) B.O.: 20/09/2020

Aislamiento social, preventivo y obligatorio y distanciamiento social, preventivo y obligatorio. Se prorroga hasta el 11 de octubre de 2020 la vigencia del DNU 297/20. Distanciamiento social, preventivo y obligatorio (DISPO). Enumera los lugares del país alcanzados por el DISPO. Se prohíbe la circulación de personas por fuera del límite del departamento o partido donde residan. Excepciones. Se faculta a los Gobernadores y a las Gobernadoras a disponer el aislamiento preventivo de personas que ingresen a su provincia, por un plazo de 14 días. Reglas de conducta. Sólo podrán realizarse actividades económicas, industriales, comerciales o de servicios, en tanto posean un protocolo de funcionamiento y se restrinja el uso de las superficies cerradas hasta un máximo del 50 % de su capacidad. En los ámbitos laborales queda prohibida la reunión de personas en espacios cerrados sin el cumplimiento de la distancia social de dos metros. Normas para actividades deportivas, artísticas y sociales. Obligaciones de la parte empleadora. Actividades deportivas y artísticas: protocolos, reglas de conducta, concurrencia no mayor a diez personas y densidad de ocupación en lugares cerrados. Evaluación de reinicio de clases presenciales. Actividades prohibidas. Excepciones. Aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO). Lugares alcanzados. Enumeración de actividades y servicios esenciales. Personas exceptuadas de cumplir el aislamiento social, preventivo y obligatorio. Otras actividades y servicios autorizados con restricción al uso de transporte público de pasajeros; condiciones. Procedimiento y requisitos para la autorización de nuevas excepciones. Actividades prohibidas. Obligaciones de trabajadoras y trabajadores del Sector Público Nacional no comprendidos por las excepciones previstas en el presente decreto. Se prorroga hasta el 11 de octubre de 2020 la autorización de salidas sanitarias establecidas por Decreto 408/20. Monitoreo. Restricción del uso de transporte público interurbano e interjurisdiccional. Límites a la circulación de personas. Trabajadores y trabajadoras

Volver al índice

comprendidos en la dispensa del deber de asistencia al lugar de trabajo. Se autorizan las reuniones sociales de hasta de 10 personas en espacios públicos o de acceso público al aire libre: condiciones y reglamentación. Acompañamiento durante la internación, en sus últimos días de vida, de los y las pacientes con COVID-19 o con cualquier enfermedad o padecimiento; condiciones. Controles permanentes en rutas, vías y espacios públicos, accesos y demás lugares estratégicos. Fiscalización. Infracciones. Retención de vehículos que circulen en infracción. Fronteras: se prorroga hasta el 11 de octubre de 2020 la vigencia del Decreto 274/20.

Ir a la norma

**DECRETO 755/2020** (20/09/2020) B.O.: 20/09/2020

Se prorroga la suspensión del curso de los plazos establecida por el DNU 298/20 y sus complementarios, dentro de los procedimientos administrativos regulados por la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos 19549, por el Reglamento de Procedimientos Administrativos, y por otros procedimientos especiales, desde el 21 de septiembre hasta el 11 de octubre de 2020, inclusive, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan. Se exceptúan de la suspensión establecida por el artículo 1° a los trámites administrativos relativos a la emergencia declarada por la Ley 27541, ampliada por el DNU 260/20 y sus normas modificatorias y complementarias, y a todos los trámites realizados al amparo del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto 1023/01 y sus normas modificatorias. Facultad para establecer excepciones.

Ir a la norma

**DECRETO DNU 756/2020** (20/09/2020) B.O.: 20/09/2020

Se sustituye el primer párrafo del artículo 1° del Decreto 311/2020. Se prorroga el plazo establecido en el tercer párrafo del artículo 1°, en el primer párrafo y segundo párrafo del artículo 2° del Decreto 311/20 desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2020. Se sustituye el artículo 8° del Decreto 311/20.

Ir a la norma

**DECRETO DNU 761/2020** (23/09/2020) B.O.: 24/09/2020

Emergencia Pública. DNU 329/20. Prohibición de despidos y suspensiones. Se prorrogan la prohibición de efectuar despidos sin justa causa y por las causales de falta o disminución de trabajo y fuerza mayor, y la prohibición de efectuar suspensiones por las causales de fuerza mayor o falta o disminución de trabajo, ambas prórrogas por sesenta (60) días desde el

Volver al índice

vencimiento del plazo establecido por el DNU 624/20. Quedan exceptuadas de esta prohibición las suspensiones en los términos del artículo 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo. El presente decreto no será aplicable a las contrataciones celebradas con posterioridad a su entrada en vigencia, ni en el ámbito del Sector Público Nacional definido en el artículo 8° de la Ley 24.156 y sus modificatorias. Los despidos y las suspensiones que se dispongan en violación de lo dispuesto en el presente decreto no producirán efecto alguno, manteniéndose vigentes las relaciones laborales existentes y sus condiciones actuales.

Ir a la norma

**DECRETO 766/2020** (24/09/2020) B.O.: 25/09/2020

Prórroga del DNU 320/20. Alquileres. Suspensión de desalojos. Prórroga de contratos. Congelamiento de precios. Se prorrogan hasta el 31 de enero de 2021 la suspensión de desalojos, la prórroga de vigencia de contratos, el congelamiento de precios de alquileres, la subsistencia de fianza, y el plazo para cancelación de deudas por falta de pago, establecidas en el DNU 320/20. Se prorroga hasta febrero de 2021 la suspensión de los plazos para deudas por diferencia de precio y por falta de pago establecidos en los artículos 6° y 7° del DNU 320/20. Mediación obligatoria: se extiende por seis meses a partir del 30 de marzo de 2021, la suspensión establecida en el artículo 12 del Decreto 320/20.

Ir a la norma

**DECRETO DNU 767/2020** (24/09/2020) B.O.: 25/09/2020

Créditos Hipotecarios. Prórroga del DNU 319/20. Congelamiento del valor de las cuotas de créditos hipotecarios. Se prorrogan los plazos previstos en los artículos 2°, 3°, 4° y 5° del DNU 319/20 hasta el 31 de enero de 2021. Créditos hipotecarios UVA: entre el 1° de febrero de 2021 y el 31 de julio de 2022, las cuotas no podrán superar el valor del Esquema de Convergencia detallado en el Anexo I del presente decreto. Relación entre cuota e ingreso. Suspensión de ejecuciones. Deudas por diferencias en el monto de las cuotas. Deudas por falta de pago. Deudas acumuladas.

Ir a la norma

**DECRETO 787/2020** (04/10/2020) B.O.: 05/10/2020

Personal de la Salud. Se extiende el pago de la asignación estímulo otorgada por el Decreto 315/20 por tres períodos mensuales y consecutivos adicionales, incluyendo como beneficiarios y beneficiarias a los trabajadores y las trabajadoras que presten servicios

Volver al índice

relacionados con la salud en el primer nivel de atención del sector público, del sector privado y de la seguridad social.

Ir a la norma

**DECRETO 788/2020** (04/10/2020) B.O.: 05/10/2020

Beneficios especiales a personal de salud, fuerzas armadas, de seguridad y otros ante la pandemia de COVID-19. Se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2020 la vigencia de las disposiciones del artículo 1° de la Ley 27549.

Ir a la norma

**DECRETO DNU 792/2020** (11/10/2020) B.O.: 12/10/2020

Aislamiento social, preventivo y obligatorio y Distanciamiento social, preventivo y obligatorio. Se prorroga hasta el 25 de octubre de 2020 la vigencia del DNU 297/20. Distanciamiento social, preventivo y obligatorio (DISPO). Enumera los lugares del país alcanzados por el DISPO. Se prohíbe la circulación de personas por fuera del límite del departamento o partido donde residan. Excepciones; requisitos. Se faculta a los Gobernadores y a las Gobernadoras a disponer el aislamiento preventivo de personas que ingresen a su provincia, por un plazo de 14 días. Reglas de conducta. Sólo podrán realizarse actividades económicas, industriales, comerciales o de servicios, en tanto posean un protocolo de funcionamiento y se restrinja el uso de superficies cerradas hasta un máximo del 50 % de su capacidad. En los ámbitos laborales queda prohibida la reunión de personas en espacios cerrados sin el cumplimiento de la distancia social de dos metros. Normas para actividades deportivas, artísticas y sociales. Obligaciones de la parte empleadora. Actividades deportivas y artísticas: protocolos, reglas de conducta, concurrencia no mayor a diez personas y densidad de ocupación en lugares cerrados. Evaluación de reinicio de clases presenciales. Actividades prohibidas. Excepciones. Aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO). Lugares alcanzados. Enumeración de actividades y servicios esenciales. Personas exceptuadas de cumplir el aislamiento social, preventivo y obligatorio. Otras actividades y servicios autorizados con restricción al uso de transporte público de pasajeros; condiciones. Procedimiento y requisitos para la autorización de nuevas excepciones. Actividades prohibidas. Obligaciones de trabajadoras y trabajadores del Sector Público Nacional no comprendidos por las excepciones previstas en el presente decreto. Se prorroga hasta el 25 de octubre de 2020 la autorización de salidas sanitarias establecidas por Decreto 408/20. Monitoreo. Restricción del uso de transporte público interurbano e interjurisdiccional. Límites a la circulación de personas. Obligaciones de la parte

Volver al índice

empleadora. Normas en los lugares de trabajo. Trabajadores y trabajadoras comprendidos en la dispensa del deber de asistencia al lugar de trabajo. Podrán reanudarse las clases presenciales y las actividades educativas no escolares presenciales. Requisitos y condiciones. Se autorizan las reuniones sociales de hasta de 10 personas en espacios públicos o de acceso público al aire libre: condiciones y reglamentación. Acompañamiento durante la internación, en sus últimos días de vida, de los y las pacientes con COVID-19 o con cualquier enfermedad o padecimiento; condiciones. Controles permanentes en rutas, vías y espacios públicos, accesos y demás lugares estratégicos. Fiscalización. Infracciones. Retención de vehículos que circulen en infracción. Fronteras: se prorroga hasta el 25 de octubre de 2020 la vigencia del Decreto 274/20.

Ir a la norma

**DECRETO 794/2020** (11/10/2020) B.O.: 12/10/2020

Se prorroga la suspensión del curso de los plazos establecida por el DNU 298/20 y sus complementarios, dentro de los procedimientos administrativos regulados por la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos 19549, por el Reglamento de Procedimientos Administrativos y por otros procedimientos especiales, desde el 12 hasta el 25 de octubre de 2020, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan. Se exceptúan de la suspensión establecida por el artículo 1° a los trámites administrativos relativos a la emergencia declarada por la Ley 27541, ampliada por el DNU 260/20 y sus normas modificatorias y complementarias, y a todos los trámites realizados al amparo del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto 1023/01 y sus normas modificatorias. Facultad para establecer excepciones.

Ir a la norma

**DECRETO 795/2020** (11/10/2020) B.O.: 13/10/2020

Ley 27563, de Sostenimiento y reactivación productiva de la actividad turística nacional. Reglamentación. Se establecen las condiciones para acogerse a los beneficios previstos en la Ley 27563. Inscripción en el Registro que se establecerá en el ámbito del Ministerio de Turismo y Deportes., y que deberá estar disponible en todo momento para su consulta en línea (online). Dicho ministerio será la autoridad de aplicación del "Régimen de Incentivos a la Preventa de Servicios Turísticos Nacionales" previsto en el Capítulo II del Título III de la Ley 27563.

Ir a la norma

Volver al índice

**DECRETO 812/2020** (19/10/2020) B.O.: 20/10/2020

Derecho de Exportación. Se desgrava hasta el 31 de diciembre de 2020 del derecho de exportación establecido por el Anexo XIII del Decreto 1126/17 y por el Decreto 793/18 a las operaciones de exportación de las mercaderías comprendidas en la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM) que se consignan en el Anexo I del presente (cueros y pieles).

Ir a la norma

**DECRETO 813/2020** (21/10/2020) B.O.: 22/10/2020

Se autoriza a los funcionarios y a las funcionarias de las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacional con competencia para resolver el otorgamiento de licencias anuales ordinarias, en cuyos ámbitos se aplica el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, aprobado por el Decreto 3413/79, a transferir al período comprendido entre el 1º de diciembre de 2020 y el 31 de marzo de 2021, como medida de excepción a lo dispuesto por el artículo 9º, inciso c) del citado régimen, las licencias de aquel carácter devengadas en el año 2018, que hubieran sido oportunamente transferidas al período 2019 y que aún no hayan sido usufructuadas por los y las agentes de sus respectivas áreas.

Ir a la norma

**DECRETO DNU 814/2020** (25/10/2020) B.O.: 26/10/2020

Aislamiento social, preventivo y obligatorio y Distanciamiento social, preventivo y obligatorio. Se prorroga hasta el 8 de noviembre de 2020 la vigencia del DNU 297/20. Distanciamiento social, preventivo y obligatorio (DISPO). Enumera los lugares del país alcanzados por el DISPO. Se prohíbe la circulación de personas por fuera del límite del departamento o partido donde residan. Excepciones; requisitos. Se faculta a los Gobernadores y a las Gobernadoras a disponer el aislamiento preventivo de personas que ingresen a su provincia, por un plazo de 14 días. Reglas de conducta. Sólo podrán realizarse actividades económicas, industriales, comerciales o de servicios, en tanto posean un protocolo de funcionamiento y se restrinja el uso de superficies cerradas hasta un máximo del 50 % de su capacidad. En los ámbitos laborales queda prohibida la reunión de personas en espacios cerrados sin el cumplimiento de la distancia social de dos metros. Obligaciones de la parte empleadora. Actividades deportivas y artísticas: protocolos, reglas de conducta, concurrencia no mayor a diez personas y densidad de ocupación en lugares cerrados. Actividades prohibidas, incluyendo el servicio público de transporte de pasajeros interurbano, interjurisdiccional e internacional y turismo. Excepciones. Aislamiento social,

Volver al índice

preventivo y obligatorio (ASPO). Lugares alcanzados. Enumeración de actividades y servicios esenciales. Personas exceptuadas de cumplir el ASPO y la prohibición de circular. Otras actividades y servicios autorizados con restricción al uso de transporte público de pasajeros; condiciones. Normas en los lugares de trabajo. Requisitos y condiciones. En todos los casos los empleadores deberán garantizar las condiciones de higiene y seguridad establecidas por la autoridad sanitaria para preservar la salud de los trabajadores. Procedimiento y requisitos para la autorización de nuevas excepciones. Actividades prohibidas. Obligaciones de trabajadoras y trabajadores del Sector Público Nacional no comprendidos por las excepciones. Límites a la circulación de personas. Se prorroga hasta el 8 de noviembre de 2020 la autorización de salidas sanitarias establecidas por Decreto 408/20. Monitoreo. Normas comunes a las regiones ASPO y DISPO. Restricción del uso de transporte público interurbano e interjurisdiccional. En ningún caso podrán circular las personas que revisten la condición de "caso sospechoso" o la condición de "caso confirmado" de COVID-19. Trabajadores comprendidos en la dispensa del deber de asistencia al lugar de trabajo; remuneraciones, aportes y contribuciones. Podrán reanudarse las clases presenciales y las actividades educativas no escolares presenciales conforme los parámetros epidemiológicos y condiciones establecidas en las Resoluciones 364/20 y 370/20 del Consejo Federal de Educación y sus complementarias. Facultades del Ministerio de Educación de la Nación y de las jurisdicciones provinciales. El personal directivo, docente y no docente y los alumnos -y su acompañante en su caso- que asistan a actividades educativas presenciales, quedan exceptuados de la prohibición del uso del transporte público de pasajeros urbano, interurbano e interjurisdiccional, a este solo efecto. Las personas alcanzadas por la presente deberán tramitar el "Certificado Único Habilitante para Circulación - Emergencia COVID-19", seleccionando el campo "Escolar" habilitado en el link: www.argentina.gob.ar/circular. Se autorizan las reuniones sociales de hasta de 10 personas en espacios públicos o de acceso público al aire libre: condiciones y reglamentación Acompañamiento durante la internación, en sus últimos días de vida, de los y las pacientes con COVID-19 o con cualquier enfermedad o padecimiento; condiciones. Controles permanentes en rutas, vías y espacios públicos, accesos y demás lugares estratégicos. Fiscalización. Infracciones. Retención de vehículos que circulen en infracción. Fronteras: se prorroga hasta el 8 de noviembre de 2020 la vigencia del Decreto 274/20. La Dirección Nacional de Migraciones podrá establecer excepciones para el ingreso de personas al territorio nacional.

Ir a la norma

Volver al índice

**DECRETO 815/2020** (25/10/2020) B.O.: 26/10/2020

Se prorroga la suspensión del curso de los plazos establecida por el DNU 298/20 y sus complementarios, dentro de los procedimientos regulados por la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos 19549, por el Reglamento de Procedimientos Administrativos y por otros procedimientos especiales, desde el 12 hasta el 8 de noviembre de 2020, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan. Se exceptúan de la suspensión establecida a los trámites administrativos relativos a la emergencia declarada por la Ley 27541, ampliada por el DNU 260/20 y sus normas modificatorias y complementarias, y a todos los trámites realizados al amparo del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto 1023/01 y sus normas modificatorias. Facultad para establecer excepciones.

Ir a la norma

**DECRETO 823/2020** (26/10/2020) B.O.: 27/10/2020

Se extiende la vigencia del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP) establecido por el Decreto 332/20 y sus modificatorios, hasta el 31 de diciembre de 2020.

Ir a la norma

**DECRETO 833/2020** (30/10/2020) B.O.: 31/10/2020

Ley 27541. Prórroga de plazos. Prorroga hasta el 30 de noviembre de 2020, inclusive, los plazos para que los contribuyentes puedan acogerse al Régimen de Regularización establecido en el Capítulo 1 del Título IV de la Ley 27541 y para tramitar y obtener el "Certificado MiPyME". Se prorroga el plazo para el ingreso de la primera cuota del plan de facilidades de pago establecido en el punto 6.5 del inciso c) del artículo 13 de la citada ley, el que no podrá vencer antes del 16 de enero de 2021. La Administración Federal de Ingresos Públicos dictará la normativa complementaria y aclaratoria del presente decreto.

Ir a la norma

**DECRETO DNU 840/2020** (04/11/2020) B.O.: 04/11/2020 (Suplemento)

Asignaciones familiares. Modifica la Ley 24714. Asignación Universal por Hijo para Protección Social (AUH) para niñas, niños, adolescentes hasta 18 años o personas con discapacidad. Condiciones. Se instruye a los Ministerios de Salud y de Educación para el intercambio de información con ANSES que permita acreditar los requisitos sanitarios, de vacunación y de educación para la liquidación de las AUH. Se da por cumplida la

Volver al índice

presentación de la "Libreta Nacional de Seguridad Social, Salud y Educación" correspondiente a los períodos 2017, 2018 y 2019 a los fines de cobro del 20% de la AUH. Dispone que para el cobro del período 2020 se requerirá una declaración jurada. Modifica el artículo 7° del Decreto 614/13, sobre sujeto habilitado para el cobro. Límite mínimo y máximo de ingresos para el cobro. Modifica el artículo 3° del Decreto 593/16, sobre derecho al cobro de personas adheridas al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS). Deroga el artículo 6° del Decreto 702/18. Faculta a la Secretaría de Seguridad Social y al ANSES a dictar las normas aclaratorias y complementarias del Régimen de Asignaciones Familiares.

Ir a la norma

**DECRETO 845/2020** (04/11/2020) B.O.: 05/11/2020

Promoción del trabajo registrado y prevención del fraude laboral. Se exceptúa de la aplicación de lo previsto en los artículos 13 y 14 de la Ley 26940 a los empleadores y a las empleadoras que resultaren pasibles de las sanciones previstas en dicha ley, durante la vigencia de la emergencia sanitaria. Esta excepción no alcanza a los supuestos previstos en el inciso h) del artículo 2° y en los artículos 3° y 4° de la Ley 26940. La presente medida regirá a partir del vencimiento del plazo de 180 días establecido en la Resolución 352/20 MTEySS.

Ir a la norma

**DECRETO 875/2020** (07/11/2020) B.O.: 07/11/2020

Aislamiento social, preventivo y obligatorio y Distanciamiento social, preventivo y obligatorio. Se prorroga hasta el 29 de noviembre de 2020 la vigencia del DNU 297/20. Distanciamiento social, preventivo y obligatorio (DISPO). Enumera los lugares del país alcanzados por el DISPO, incluyendo la Ciudad de Buenos Aires y los partidos del AMBA. Se prohíbe la circulación de personas por fuera del límite del departamento o partido donde residan. Excepciones; requisitos. Se faculta a los Gobernadores y a las Gobernadoras a disponer el aislamiento preventivo de personas que ingresen a su provincia, por un plazo de 14 días. Reglas de conducta. Sólo podrán realizarse actividades económicas, industriales, comerciales o de servicios, en tanto posean un protocolo de funcionamiento y se restrinja el uso de superficies cerradas hasta un máximo del 50% de su capacidad. En los establecimientos destinados a las actividades gastronómicas en el AMBA se podrá usar hasta el 30% de su capacidad. En los ámbitos laborales queda prohibida la reunión de personas en espacios cerrados sin el cumplimiento de la distancia social de dos metros.

Volver al índice

Obligaciones de la parte empleadora. Actividades deportivas y artísticas: protocolos, reglas de conducta, concurrencia no mayor a diez personas y densidad de ocupación en lugares cerrados. Actividades prohibidas. Excepciones Quedan prohibidos los eventos sociales o familiares en espacios cerrados y en los domicilios de las personas, en todos los casos y cualquiera sea el número de concurrentes, salvo el grupo conviviente. En el AMBA no podrán realizarse prácticas deportivas en espacios cerrados. Uso del transporte urbano de pasajeros en el AMBA. Trabajadores del sector público en el AMBA. Aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO). Lugares alcanzados. Enumeración de actividades y servicios esenciales. Personas exceptuadas de cumplir el ASPO y la prohibición de circular. Otras actividades y servicios autorizados con restricción al uso de transporte público de pasajeros; condiciones. Normas en los lugares de trabajo. Requisitos y condiciones. En todos los casos los empleadores deberán garantizar las condiciones de higiene y seguridad establecidas por la autoridad sanitaria para preservar la salud de los trabajadores. Procedimiento y requisitos para la autorización de nuevas excepciones. Actividades prohibidas. Obligaciones de trabajadoras y trabajadores del Sector Público Nacional no comprendidos por las excepciones. Límites a la circulación de personas. Se prorroga hasta el 8 de noviembre de 2020 la autorización de salidas sanitarias establecidas por Decreto 408/20. Normas comunes a las regiones ASPO y DISPO. Monitoreo. Fiscalización. Personas autorizadas a usar el transporte público interurbano e interjurisdiccional. En ningún caso podrán circular las personas que revisten la condición de “caso sospechoso” o la condición de “caso confirmado” de COVID-19. Trabajadores comprendidos en la dispensa del deber de asistencia al lugar de trabajo; remuneraciones, aportes y contribuciones. Reanudación de las clases presenciales y las actividades educativas no escolares presenciales; parámetros de riesgo y condiciones. Facultades del Ministerio de Educación de la Nación y de las jurisdicciones provinciales. El personal directivo, docente y no docente y los alumnos -y su acompañante en su caso- que asistan a actividades educativas presenciales, quedan exceptuados de la prohibición del uso del transporte público de pasajeros urbano, interurbano e interjurisdiccional, a este solo efecto. Las personas alcanzadas por la presente deberán tramitar el “Certificado Único Habilitante para Circulación - Emergencia COVID-19”, seleccionando el campo “Escolar” habilitado en el link: www.argentina.gob.ar/circular. Se autorizan las reuniones sociales en espacios públicos al aire libre: condiciones y reglamentación Acompañamiento durante la internación, en sus últimos días de vida, de los y las pacientes con COVID-19 o con cualquier enfermedad o padecimiento; condiciones. Controles permanentes en rutas, vías y espacios públicos, accesos y demás lugares estratégicos. Fiscalización. Infracciones. Retención de vehículos que circulen en infracción.

Volver al índice

Fronteras: se prorroga hasta el 29 de noviembre de 2020 la vigencia del Decreto 274/20. La Dirección Nacional de Migraciones podrá establecer excepciones para el ingreso de personas al territorio nacional, con el fin de atender circunstancias de necesidad o de actividades especialmente autorizadas. En este último supuesto, dicha Dirección determinará y habilitará los pasos internacionales de ingreso al territorio nacional al efecto, y establecerá los países cuyos nacionales y residentes queden autorizados para ingresar al territorio nacional. Modifica el DNU 367/20 sobre presunción al COVID-19 como enfermedad de carácter profesional –no listada- para trabajadores de la salud y de fuerzas policiales que cumplan servicio efectivo.

Ir a la norma

**DECRETO 876/2020** (07/11/2020) B.O.: 07/11/2020

Se prorroga la suspensión del curso de los plazos establecida por el DNU 298/20 y sus complementarios, dentro de los procedimientos regulados por la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos 19549, por el Reglamento de Procedimientos Administrativos y por otros procedimientos especiales, desde el 9 hasta el 29 de noviembre de 2020, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan. Se exceptúan de la suspensión establecida a los trámites administrativos relativos a la emergencia declarada por la Ley 27541, ampliada por el DNU 260/20 y sus normas modificatorias y complementarias, y a todos los trámites realizados al amparo del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto 1023/01 y sus normas modificatorias. Facultad para establecer excepciones. Se reanuda, a partir del 30 de noviembre de 2020, el curso de los plazos, dentro de los procedimientos administrativos regulados por la Ley 19.549, por el Reglamento de Procedimientos Administrativos y por otros procedimientos especiales que fueran oportunamente suspendidos por el Decreto 298/20 y sus complementarios. Las áreas administrativas correspondientes de cada jurisdicción deberán adoptar las medidas necesarias a efectos de preservar la salud tanto de los administrados y las administradas que concurren a las mismas, como de los trabajadores y las trabajadoras que allí prestan servicios, y asegurar una adecuada atención -en guardias mínimas-, previendo las medidas conducentes a evitar aglomeraciones o la excesiva concentración de personas.

Ir a la norma

**DECRETO DNU 891/2020** (13/11/2020) B.O.: 16/11/2020

Volver al índice

Prohibición de despidos y suspensiones. DNU 329/20. Se prorroga la prohibición de efectuar despidos sin justa causa o por las causales de falta o disminución de trabajo y fuerza mayor, y de efectuar suspensiones por las causales de fuerza mayor o falta o disminución de trabajo, por el plazo de 60 días contados a partir del vencimiento del plazo establecido por el Decreto 761/20. Quedan exceptuadas de esta prohibición las suspensiones efectuadas en los términos del artículo 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo. Los despidos y las suspensiones que se dispongan en violación de lo dispuesto en el presente decreto no producirán efecto alguno, manteniéndose vigentes las relaciones laborales existentes y sus condiciones actuales. Se excluyen de estas prohibiciones las contrataciones celebradas con posterioridad a su entrada en vigencia, y no serán de aplicación en el ámbito del Sector Público Nacional.

Ir a la norma

**DECRETO DNU 945/2020** (26/11/2020) B.O.: 27/11/2020

Establece que las autoridades sanitaria y migratoria regulen las condiciones de ingreso al país de las personas, sean estas nacionales, residentes o extranjeras no residentes. Modificación del DNU 260/20.

Ir a la norma

**DECRETO DNU 956/2020** (29/11/2020) B.O.: 30/11/2020

Aislamiento social, preventivo y obligatorio y distanciamiento social, preventivo y obligatorio. Se establece la medida de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" en los términos ordenados por el presente decreto, para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos, partidos y departamentos de las provincias argentinas en tanto estos verifiquen en forma positiva la totalidad de determinados parámetros epidemiológicos y sanitarios. Se prorroga desde el día 30 de noviembre hasta el 20 de diciembre de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto 297/20 que establece el "aislamiento social, preventivo y obligatorio", prorrogado por los Decretos 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 714/20, 754/20, 792/20, 814/20 y 875/20, exclusivamente para las personas que residan o se encuentren en los aglomerados urbanos y en los departamentos y partidos de las provincias argentinas que no cumplan positivamente los parámetros epidemiológicos y sanitarios establecidos en el artículo 2° del presente decreto.

Ir a la norma

Volver al índice

**DECRETO DNU 961/2020** (29/11/2020) B.O.: 30/11/2020

Se amplía hasta el 25 de enero de 2021 la emergencia pública en materia ocupacional declarada por el Decreto 34/19 y ampliada por el Decreto 528/20 a partir del vencimiento de la vigencia de esta última norma. En consecuencia, durante la vigencia del presente decreto, en caso de despido sin justa causa, el trabajador afectado tendrá derecho a percibir el doble de la indemnización correspondiente de conformidad con los términos del artículo 3° del Decreto 34/19 y la legislación vigente en la materia.

Ir a la norma

**DECRETO 953/2020** (27/11/2020) B.O.: 30/11/2020

Empleadores actividades de salud. Prorroga hasta el 31 de diciembre de 2020, inclusive, la vigencia de las disposiciones de los artículos 1°, 2° y 3° del Decreto 300/20, prorrogado por Decretos 545/20 y 695/20.

Ir a la norma

**DECRETO DNU 966/2020** (30/11/2020) B.O.: 01/12/2020

Se prorroga hasta el 15 de diciembre de 2020 el plazo establecido en el último párrafo del artículo 8° de la Ley 27541 y sus modificaciones, para que los contribuyentes puedan acogerse al Régimen de regularización de obligaciones tributarias, de los recursos de la seguridad social y aduaneras vencidas al 30 de noviembre de 2019 para micro, pequeñas o medianas empresa establecido en el Capítulo 1 del Título IV de dicha ley, y para tramitar y obtener el "Certificado MiPyME" ante la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores.

Ir a la norma

**DECRETO DNU 975/2020** (05/12/2020) B.O.: 06/12/2020

Modifica el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2020 con el objeto de financiar diversos programas, obras y subsidios del Estado nacional, entre otros los destinados a la adecuación para atender la caída de recaudación de la Administración de Parques Nacionales por la emergencia sanitaria, y a la compra por parte del Ministerio de Salud de vacunas para el virus SARS-Cov2 y a servicios de logística de la vacunación correspondiente.

Ir a la norma

**DECRETO 985/2020** (10/12/2020) B.O.: 11/12/2020

Volver al índice

Aislamiento social, preventivo y obligatorio y Distanciamiento social, preventivo y obligatorio. Se establece que las ciudades de Rawson y de Trelew, ambas pertenecientes al departamento de Rawson, provincia del Chubut, se encontrarán alcanzadas por las disposiciones del aislamie nto social, preventivo y obligatorio previstas en el Capítulo 2 del Decreto 956/20, a partir de la presente y hasta el 20 de diciembre de 2020.

Ir a la norma

**DECRETO DNU 1020/2020** (16/12/2020) B.O.: 17/12/2020

Congelamiento de tarifas. Se determina la renegociación de la revisión de las tarifas de los servicios públicos de transporte y distribución de energía eléctrica y gas natural que estén bajo jurisdicción federal. Plazo. Proceso de renegociación a cargo del ENARGAS y del ENRE. Funciones y facultades. Definiciones. Audiencias Públicas. Prorroga el plazo del mantenimiento de las tarifas de los mencionados servicios por un plazo de 90 días corridos o hasta tanto entren en vigencia los nuevos cuadros tarifarios transitorios resultantes del Régimen Tarifario de Transición. Prorroga la intervención del ENARGAS y del ENRE por el plazo 1 año desde su vencimiento o hasta que se finalice la renegociación.

Ir a la norma

**DECRETO 1009/2020** (16/12/2020) B.O.: 17/12/2020

Prorroga por 10 años el Contrato de Concesión entre el Estado Nacional y Aeropuertos Argentina 2000 S.A., manteniendo la exclusividad en los términos establecidos en las Condiciones técnicas para la prórroga, las que como Anexo forman parte del presente.

Ir a la norma

**DECRETO DNU 1033/2020** (20/12/2020) B.O.: 21/12/2020

Aislamiento social, preventivo y obligatorio y distanciamiento social, preventivo y obligatorio. Se establece la medida de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” en los términos ordenados por el presente decreto, para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos, partidos y departamentos de las provincias argentinas en tanto verifiquen determinados parámetros epidemiológicos y sanitarios. Se prorroga hasta el 31 de enero de2021 inclusive, la vigencia del Decreto 297/20 que establece el “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, prorrogado por los Decretos 325/20,355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20,714/20, 754/20, 792/20, 814/20, 875/20 y 956/20 exclusivamente para las personas que residan o se encuentren en los aglomerados urbanos y en los departamentos

Volver al índice

y partidos de las provincias Argentinas que no cumplan positivamente los parámetros epidemiológicos y sanitarios establecidos en el artículo 2° del presente decreto.

Ir a la norma

**DECRETO 1041/2020** (27/12/2020) B.O.: 28/12/2020

Ley de Defensa de los Activos del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino. Aprueba la Reglamentación de la Ley 27574 que como Anexo forma parte integrante del presente. Faculta a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) a dictar las normas complementarias necesarias para el efectivo cumplimiento de la Reglamentación.

Ir a la norma

**DECRETO 1042/2020** (27/12/2020) B.O.: 28/12/2020

Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el marco de la Emergencia Pública. Contribuciones Patronales Prorroga desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2021, inclusive, el plazo fijado en el primer párrafo del artículo 24 de la Ley 27541 y sus modificatorias.

Ir a la norma

**DECRETO 1051/2020** (28/12/2020) B.O.: 29/12/2020

Régimen de Incentivo Fiscal. Prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021, inclusive, el plazo de la vigencia de Régimen creado por el Decreto 379/01. Se modifican los artículos 3° y 4° del mencionado Decreto.

Ir a la norma

**DECRETO 1052/2020** (28/12/2020) B.O.: 29/12/2020

Empleadores actividades de salud. Tratamiento Diferencial. Reducción de determinadas alícuotas. Prorroga por el plazo de 90 días, a partir de la fecha de su vencimiento, la vigencia de las disposiciones del artículo 2° del Decreto 300/20, prorrogado por sus similares Decretos 545/20, 695/20 y 953/20.

Ir a la norma

**DECRETO 1055/2020** (30/12/2020) B.O.:31/12/2020

Programa de Asistencia. Prórroga. Se modifican los artículos 3° y 5° del Decreto 615/20 ampliando los plazos allí previstos hasta el 30 de junio de 2021 y estableciendo una nueva

Volver al índice

fecha de vencimiento para el pago de las obligaciones prorrogadas, fijándola con posterioridad al 1 de julio de 2021, respectivamente.

Ir a la norma

## Secretaría Legal y Técnica

**RESOLUCIÓN 28/2020 SLyT** (02/10/2020) B.O.: 05/10/2020

Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia. Procedimientos administrativos. Exceptúa de la suspensión del curso de los plazos administrativos establecida por el artículo 1º del Decreto 298/20 y sus complementarios, a los trámites efectuados ante la Dirección Nacional del Registro de Dominios de Internet -NIC Argentina-, a través de la plataforma "Trámites a distancia -TAD- ", relativos al registro y a la administración de los nombres de dominios de internet.

Ir a la norma

## *Organismos Desconcentrados, Descentralizados y Entes del Sector Público Nacional*

## Sindicatura General de la Nación

**RESOLUCIÓN 148/2020 SIGEN** (29/04/2020) B.O.: 01/05/2020

Sindicatura General de la Nación. Establece que, en los casos de compras de bienes alcanzados por normas que establezcan precios máximos durante la vigencia del Decreto 260/2020, no resultará aplicable el Régimen del Sistema de Precios Testigo aprobado por la Resolución SIGEN N36/2017.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 175/2020 SIGEN** (02/06/2020) B.O.: 05/06/2020

Sindicatura General de la Nación. Se da por finalizado el proceso de aprobación de los Planes Anuales de Trabajo de las Unidades de Auditoría Interna (PATs UAI) 2020 presentados a través del Sistema de Seguimiento de Acciones Correctivas (SISAC) hasta la fecha de la presente

Ir a la norma

Volver al índice

## Oficina Anticorrupción

**RESOLUCIÓN 13/2020 O.A.** (05/08/2020) B.O.: 10/08/2020

Oficina Anticorrupción. Se deroga el artículo 2 de la Resolución 9/2020 de la Oficina Anticorrupción. Se prorroga hasta el 30 de septiembre de 2020 el plazo de vencimiento para la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales correspondientes a las obligaciones Anuales 2019.

Ir a la norma

## Autoridad Regulatoria Nuclear

**RESOLUCIÓN 82/2020 ARN** (18/03/2020) B.O.: 18/03/2020

Autoridad Regulatoria Nuclear. Prorrogar por un plazo de sesenta (60) días corridos la vigencia de las autorizaciones que haya otorgado la autoridad regulatoria nuclear (licencias de operación, registros, permisos individuales, autorizaciones específicas, certificados de aprobación de transporte de materiales radiactivos) cuyos vencimientos operen desde el 18 de marzo de 2020 y hasta el 30 de abril de 2020.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 103/2020 ARN** (24/04/2020) B.O.: 28/04/2020

Autoridad Regulatoria Nuclear. Otorga una extensión de la prórroga autorizada por el Artículo 1° de la Resolución ARN N° 82/20 por un plazo de sesenta (60) días corridos para los vencimientos de autorizaciones otorgadas por esta Autoridad Regulatoria Nuclear (licencias de operación, registros, permisos individuales, autorizaciones específicas, certificados de aprobación de transporte de materiales radiactivos) que hayan operado entre el 18 de marzo y el 30 de abril de 2020.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 146/2020 ARN** (22/06/2020) B.O.: 24/06/2020

Autoriza a la Asociación Argentina de Biología y Medicina Nuclear (AABYMN) a la implementación de la modalidad virtual para el dictado del curso “Actualización para Técnicos en Medicina Nuclear” para la obtención y renovación de Permisos Individuales para el propósito “Técnico idóneo en medicina nuclear” y para la renovación de Permisos Individuales para el propósito “Técnico en medicina nuclear” manteniendo el temario, carga horaria y condiciones establecidas mediante la Resolución del Directorio de la ARN N°

Volver al índice

347/19. Establece que la implementación de lo dispuesto en el Artículo 1° será de aplicación por el término que disponga la normativa complementaria de los Decretos DNU N° 260/20 y N° 297/20.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 190/2020 ARN** (31/07/2020) B.O.: 04/08/2020

Autoridad Regulatoria Nuclear. Aprueba el Protocolo General de Medidas de Prevención y Seguridad para Emergencia Sanitaria por COVID-19 que se adjunta en el Anexo a la presente Resolución.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 219/2020 ARN** (25/08/2020) B.O.: 27/08/2020

Autoridad Regulatoria Nuclear. Se otorga una extensión de la prórroga autorizada por los Artículos 1° y 2° de la Resolución ARN N° 160/20 por un nuevo plazo de sesenta (60) días corridos para los vencimientos de autorizaciones otorgadas por esta Autoridad Regulatoria Nuclear (licencias de operación, registros, autorizaciones de práctica no rutinarias, permisos individuales, autorizaciones específicas y certificados de aprobación de transporte de materiales radiactivos).

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 313/2020 D-ARN** (30/10/2020) B.O.: 04/11/2020

Autoridad Regulatoria Nuclear. Otorga una extensión de la prórroga autorizada por los artículos 1° y 2° de la Resolución ARN N° 219/20 por un nuevo plazo de sesenta (60) días corridos para los vencimientos de autorizaciones otorgadas por esta ARN (Licencias de Operación, Registros, Permisos Individuales y Autorizaciones Específicas).

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 382/2020 ARN** (18/12/2020) B.O.: 22/12/2020

Autoridad Regulatoria Nuclear. Otorga a la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba, en su carácter de Entidad Responsable, la extensión de la vigencia de la licencia de operación del Reactor Nuclear RA-0 hasta el 10 de octubre de 2021.

Ir a la norma

Volver al índice

## Agencia Nacional de Discapacidad (AND)

**RESOLUCIÓN 60/2020 AND** (17/03/2020) B.O.: 18/03/2020

Agencia Nacional de Discapacidad. Se suspenden, hasta el 31 de marzo de 2020, las prestaciones básicas de atención integral a favor de las personas con discapacidad de la Ley 24.901, sus modificatorias y complementarias, del Programa Federal de Salud Incluir Salud que a continuación se mencionan: centros de día; centros educativos terapéuticos, centros de formación laboral, aprestamiento laboral, escolaridad inicial, educación general básica, centros de rehabilitación ambulatorios, prestaciones de consultorio, servicios de estimulación temprana en consultorio y a domicilio, prestaciones de apoyo escolar, módulo de maestro de apoyo, módulo de apoyo a la integración escolar, escuelas especiales y transporte; en todas sus modalidades.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 63/2020 AND** (19/03/2020) B.O.: 20/03/2020

Agencia Nacional de Discapacidad. Prestaciones básicas de atención integral. Se suspenden por criterios epidemiológicos, hasta el 31 de marzo de 2020, las prestaciones básicas de atención integral a favor de las personas con discapacidad de la Ley 24.901, sus modificatorias y complementarias, que a continuación se mencionan: centros educativos terapéuticos, centros de día, servicios de rehabilitación, servicios de apoyo a la inclusión educativa y modalidades de prestaciones de apoyo.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 69/2020 AND** (01/04/2020) B.O.: 02/04/2020

Agencia Nacional de Discapacidad. Se prorrogan, hasta el 12 de abril de 2020, inclusive, el plazo de las suspensiones establecidas en el artículo 1° de la Resolución 60/2020 de esta agencia. Se garantizará a todos los beneficiarios del Programa Federal Incluir Salud las prestaciones que las personas con discapacidad necesiten en modalidad a distancia, respetando el aislamiento social preventivo y obligatorio de las personas.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 77/2020 AND** (12/04/2020) B.O.: 13/04/2020

Agencia Nacional de Discapacidad. Circulación de Personas con Discapacidad. La excepción prevista en el artículo 6° de la Decisión Administrativa 490 de fecha 11 de abril de 2020, solo se podrá realizar dando estricto cumplimiento a la presente reglamentación.

Volver al índice

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 79/2020 AND** (12/04/2020) B.O.: 14/04/2020

Agencia Nacional de Discapacidad. Prórroga de suspensiones de las prestaciones básicas de atención integral a favor de las personas con discapacidad. Se rectifica el artículo 1° de la Resolución AND 77/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera: "artículo 1°.- las excepciones previstas en el artículo 6° del Decreto 297 de fecha 19 de marzo de 2020 en relación a las personas con discapacidad, sólo se podrán realizar dando estricto cumplimiento a la presente reglamentación".

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 85/2020 AND** (14/04/2020) B.O.: 16/04/2020

Agencia Nacional de Discapacidad. Mantenimiento de la suspensión de la prestación bajo modalidad presencial de las prestaciones básicas de atención integral a favor de las personas con discapacidad.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 106/2020 AND** (30/04/2020) B.O.: 01/05/2020

Agencia Nacional de Discapacidad. Se aprueban las "Recomendaciones para el procedimiento para la evaluación y certificación no presencial del Certificado Único de Discapacidad (CUD)" que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 142/2020 AND** (18/05/2020) B.O.: 19/05/2020

Agencia Nacional de Discapacidad. Declara crítico, esencial e indispensable para el funcionamiento de esta Agencia Nacional de Discapacidad al servicio de digitalización de expedientes relativos al trámite de Pensiones No Contributivas por Invalidez, el que deberá llevarse a cabo de forma presencial, con un máximo de hasta diez (10) agentes, debiendo darse cumplimiento con todas las medidas preventivas y de cuidado establecidas para el COVID-19 por la normativa vigente.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 145/2020 SPBAIPD - AND** (18/05/2020) B.O.: 20/05/2020

Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad. Agencia Nacional de Discapacidad. Se mantiene vigente la suspensión, por

Volver al índice

criterios epidemiológicos, bajo modalidad presencial, de las prestaciones básicas de atención integral a favor de las personas con discapacidad contempladas en el nomenclador de la Ley 24.901, durante la vigencia del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" establecido mediante el Decreto 297/20 y sus respectivas prórrogas.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 198/2020 SPBAIPD - AND** (04/06/2020) B.O.: 08/06/2020

Presidente del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad. Se prorroga hasta el 7 de junio de 2020 inclusive, la suspensión establecida en el artículo 2° de la Resolución 85/2020 del Presidente del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad, en los términos y excepciones oportunamente establecidos.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 209/2020 AND** (06/06/2020) B.O.: 09/06/2020

Agencia Nacional de Discapacidad. Prorroga por el término de un (1) año, contado desde la fecha de su vencimiento, los Certificados Únicos de Discapacidad emitidos en virtud de las Leyes Nº 22.431 y sus modificatorias y Ley 24.901 cuyo vencimiento haya ocurrido entre el 1° de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, inclusive.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 212/2020 SPBAIPD - AND** (08/06/2020) B.O.: 10/06/2020

Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a Favor de las Personas con Discapacidad. Agencia Nacional de Discapacidad. Rectifica el Artículo 4° de la Resolución 198/2020 del Presidente del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a Favor de las Personas con Discapacidad, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 4°.- Déjanse sin efecto las Resoluciones N° 136 del 17 de mayo de 2020 de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD y N° 145 del 18 de mayo de 2020 del Presidente del DIRECTORIO DEL SISTEMA DE PRESTACIONES BASICAS DE ATENCION INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, atento al actual contexto de emergencia por la pandemia COVID-19, así como la prórroga del aislamiento establecida mediante el Decreto 493/20".

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 218/2020 DE-AND** (10/06/2020) B.O.: 11/06/2020

Volver al índice

Director Ejecutivo de Agencia Nacional de Discapacidad. Agencia Nacional de Discapacidad. Aprueba el documento denominado “Protocolo Específico de Digitalización de Expedientes de Pensiones no Contributivas”, identificado como IF-2020-37146640-APN-DRRHH#AND, que como Anexo forma parte integrante de la presente, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos de la presente.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 231/2020 SPBAIPD - AND** (11/06/2020) B.O.: 17/06/2020

Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a Favor de las Personas con Discapacidad. Agencia Nacional de Discapacidad. Prorroga hasta el 28 de junio de 2020 inclusive, la suspensión establecida en el artículo 2° de la Resolución 85/2020 del Presidente del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a Favor de las Personas con Discapacidad, en los términos y excepciones oportunamente establecidos. Se exceptúa de dicha suspensión las prestaciones básicas de atención integral a favor de las personas con discapacidad, contempladas en el nomenclador de la Ley 24.901, que sean autorizadas por el Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, las gobernadoras, los gobernadores y el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en los Decretos 459/20 y N° 520/20.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 248/2020 AND** (18/06/2020) BO: 22/06/2020

Agencia Nacional de Discapacidad. Convalida los actos realizados por la Agencia Nacional de Discapacidad respecto a la provincia de Tucumán, en el marco del Programa Federal de Salud “Incluir Salud”, durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2019 y el 30 de abril de 2020.Se instruye a la Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Salud para que por su intermedio se arbitren los medios que correspondan con el objeto de suscribir la Adenda al Convenio Marco y Compromiso de Trabajo aprobados por el Artículo 2° de la Resolución 98 de la Agencia Nacional de Discapacidad, con una vigencia comprendida entre el 1° de mayo de 2020 y el 31 de diciembre de 2020.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 255/2020 DE-AND** (22/06/2020) B.O.: 24/06/2020

Director Ejecutivo de Agencia Nacional de Discapacidad. Agencia Nacional de Discapacidad. Declara críticos, esenciales e indispensables para el funcionamiento de esta Agencia Nacional de Discapacidad al Programa Federal de Salud “Incluir Salud” y a las actividades

Volver al índice

desarrolladas por las Direcciones de Afiliaciones y de Prestaciones Médicas, dependientes de la Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Salud, las que deberán llevarse a cabo de forma presencial, con un máximo de hasta quince (15) agentes por turnos, debiendo darse cumplimiento con todas las medidas preventivas y de cuidado establecidas para el COVID-19 por la normativa vigente, a cuyo efecto deberá establecerse un protocolo específico.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 379/2020 AND** (24/07/2020) B.O.: 28/07/2020

Agencia Nacional de Discapacidad. Declara crítico, esencial e indispensable para el funcionamiento de esta Agencia Nacional de Discapacidad a los servicios de Evaluación y Valoración de la Discapacidad y Juntas Evaluadoras de Discapacidad y de provisión de papel de seguridad para Certificado Único de Discapacidad en la sede ubicada en la calle Ramsay N° 2250 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que funcionan en la órbita de la Dirección de Rehabilitación para las Personas con Discapacidad perteneciente a la Dirección Nacional de Políticas y Regulación de Servicios, los que deberán llevarse a cabo de forma presencial, con un máximo de hasta cinco (5) agentes, debiendo darse cumplimiento con todas las medidas preventivas y de cuidado establecidas para el COVID-19 por la normativa vigente.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 445/2020 AND** (31/07/2020) B.O.: 03/08/2020

Agencia Nacional de Discapacidad. Aprueba el documento denominado “Protocolo Específico de la Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Salud” que como Anexo forma parte integrante de la presente.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 438/2020 AND** (30/07/2020) B.O.: 05/08/2020

Agencia Nacional de Discapacidad. Autoriza la asignación de un estímulo económico de carácter excepcional, a favor de los prestadores de transporte de personas con discapacidad, en atención a la situación y contexto descripto en los Considerandos de la presente, el cual será liquidado según las condiciones, criterios y requisitos que se determinen a tal efecto. El monto total máximo asignado será de de veintitrés mil setecientos cincuenta (23.750) módulos, conforme el valor referencial determinado por el Decreto 1.344/2007 y sus normas modificatorias. Aprueba las condiciones, criterios,

Volver al índice

requisitos y procedimiento de solicitud, acceso y liquidación del estímulo respectivo, que forman parte del presente acto como Anexo IF-2020-49175999-APN-DNASS#AND.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 480/2020 AND** (06/08/2020) B.O.: 10/08/2020

Agencia Nacional de Discapacidad. Se declara crítico, esencial e indispensable para el funcionamiento de esta Agencia Nacional de Discapacidad al trámite de Símbolo Internacional de Acceso, referido a los procesos de Impresión, plastificado, ensobrado y remisión de los mismos vía correo postal, como asimismo la búsqueda de expedientes en formato papel en el archivo del Departamento, necesarios para el otorgamiento del certificado de libre disponibilidad y el envío de los actos administrativos por correo, los que deberán llevarse a cabo de forma presencial, con un máximo de hasta tres (3) agentes, debiendo darse cumplimiento con todas las medidas preventivas y de cuidado establecidas para el COVID-19 por la normativa vigente.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 553/2020 SPBAIPD - AND** (13/08/2020) B.O.: 18/08/2020

Agencia Nacional de Discapacidad. Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a Favor de las Personas con Discapacidad. Se prorroga hasta el 16 de agosto del 2020 inclusive, la suspensión establecida en el artículo 2° de la Resolución 85/20 del presidente del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad, en los términos y excepciones oportunamente establecidos.

Quedan exceptuadas de dicha suspensión las prestaciones básicas de atención integral a favor de las personas con discapacidad, contempladas en el nomenclador de la Ley 24.901, que sean autorizadas por el Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, las gobernadoras, los gobernadores y el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en los Decretos 459/20, N° 520/20, 576/20 y 641/20.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 586/2020 DE - AND** (19/08/2020) B.O.: 20/08/2020

Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Discapacidad. Se declara crítico, esencial e indispensable para el funcionamiento de esta Agencia Nacional de Discapacidad a actividades referidas a determinadas tareas.

Ir a la norma

Volver al índice

**RESOLUCIÓN 643/2020 DE - AND** (26/08/2020) B.O.: 28/08/2020

Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Discapacidad. Se declara crítico, esencial e indispensable para el funcionamiento de esta Agencia Nacional de Discapacidad la tarea de búsqueda de expedientes, en formato papel, de Pensiones No Contributivas por Invalidez que se encuentran ubicados en la Sede sita en la calle Yrigoyen N° 1447- CABA, la que deberá llevarse a cabo de forma presencial, con un máximo de hasta dos (2) agentes por piso, debiendo darse cumplimiento con todas las medidas preventivas y de cuidado establecidas para el COVID-19 por la normativa vigente.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 651/2020 DE - AND** (28/08/2020) B.O.: 31/08/2020

Agencia Nacional de Discapacidad. Se exceptúa a los titulares del beneficio instituido mediante Ley 25.869 y su modificatoria, respecto de la presentación del certificado de supervivencia correspondiente a los meses septiembre de 2020 y marzo de 2021 en virtud de la extensión por el plazo de un (1) año de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Decreto 260/20.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 737/2020 DE - AND** (18/09/2020) B.O.: 01/10/2020

Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Discapacidad. Se aprueba el documento denominado “Protocolo Específico del Departamento de Evaluación y Valoración de la Discapacidad y Provisión de Papel de Seguridad para Certificado Único de Discapacidad” - IF-2020-61258789-APN-DRRHH#AND, de acuerdo a los Considerandos de la presente.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 738/2020 DE - AND** (18/09/2020) B.O.: 01/10/2020

Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Discapacidad. Se aprueba el documento denominado “Protocolo Específico del Departamento de Automotores” - IF-2020-61258773-APN-DRRHH#AND-, de acuerdo a los Considerandos de la presente.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 807/2020 DE - AND** (07/10/2020) B.O.: 09/10/2020

Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Discapacidad. Se sustituye el Anexo IF-2020-49175999-APN-DNASS#AND al Artículo 3° de la Resolución 438 de fecha 30 de Julio de 2020, por el Anexo IF-2020-66798974-APN-DNASS#AND.

Volver al índice

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 816/2020 DE - AND** (13/10/2020) B.O.: 14/10/2020

Agencia Nacional de Discapacidad. Se deja sin efecto la Resolución 137 de fecha 17 de mayo de 2020 de esta Agencia Nacional de Discapacidad, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 854/2020 AND** (21/10/2020) B.O.: 22/10/2020

Agencia Nacional de Discapacidad. Se aprueba el documento denominado "Protocolo Específico de Búsqueda de expedientes en formato papel de Pensiones No Contributivas", identificado como IF-2020-70465238-APN-DRRHH#AND, que como Anexo forma parte integrante de la presente, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos de la presente

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 886/2020 DE - AND** (28/10/2020) B.O.: 30/10/2020

Agencia Nacional de Discapacidad. Se deja sin efecto la Resolución 155 de fecha 21 de mayo de 2020 de esta Agencia Nacional de Discapacidad, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 888/2020 DE - AND** (29/10/2020) B.O.: 30/10/2020

Agencia Nacional de Discapacidad. Se declara crítico, esencial e indispensable para el funcionamiento de esta Agencia Nacional de Discapacidad la gestión operativa de expedientes administrativos que tramitan la categorización y recategorización de los servicios de atención y rehabilitación para personas con discapacidad en el marco de las competencias de esta Agencia, la que deberá llevarse a cabo de forma presencial en la sede Ramsay N° 2250, con un máximo de hasta tres (3) agentes, debiendo darse cumplimiento con todas las medidas preventivas y de cuidado establecidas para el COVID-19 por la normativa vigente.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 968/2020 DE - AND** (17/11/2020) B.O.: 18/11/2020

Agencia Nacional de Discapacidad. Se declara como área crítica, esencial e indispensable para el funcionamiento de esta Agencia Nacional de Discapacidad a la Dirección General,

Volver al índice

Técnica, Administrativa y Legal, y a las Direcciones a su cargo (Dirección de Modernización e Informática, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Administración, Dirección de Asuntos Jurídicos y Dirección de Presupuesto y Contabilidad).

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 1116/2020 DE - AND** (14/12/2020) B.O.: 16/12/2020

Agencia Nacional de Discapacidad. Prorroga por 1 año contado desde la fecha de su vencimiento, los Certificados Únicos de Discapacidad emitidos en virtud de las Leyes 22431 y sus modificatorias y 24901 cuyo vencimiento ocurra entre el 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, inclusive. Se extiende por el mismo plazo a partir de su vencimiento la prórroga dispuesta por el artículo 1º de la Resolución 209/20 AND.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 1162/2020 SPBAIPD - AND** (16/12/2020) B.O.: 18/12/2020

Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad. Agencia Nacional de Discapacidad. Exceptúa el cumplimiento del acápite 7 del Anexo I de la Resolución 2/13 PDSPBAIPD para el trámite de categorización de servicios de atención y rehabilitación para personas con discapacidad, que como Anexo forma parte integrante de la presente.

Ir a la norma

## JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 390/2020 JGM** (16/03/2020) B.O.: 17/03/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Administración Pública Nacional. Mecanismos para el otorgamiento de las licencias y el trabajo remoto.

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 371/2020 JGM** (12/03/2020) B.O.: 12/03/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Sector público nacional. Coronavirus (COVID-19). Licencia excepcional. Las direcciones de recursos humanos, servicios administrativos financieros y unidades organizativas análogas del Sector Público Nacional, en virtud de lo establecido por el artículo 8° de la ley 24.156, de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional, deberán otorgar licencia excepcional a todas aquellas

Volver al índice

personas que prestan servicios en sus respectivos ámbitos y que hayan ingresado al país habiendo permanecido en Estados Unidos de América o en los países de los continentes asiático y europeo, a partir del 6 de marzo de 2020 inclusive, para que permanezcan en sus hogares por catorce (14) días corridos, en un todo de acuerdo con lo dispuesto al respecto en las recomendaciones del Ministerio de Salud y del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 403/2020 JGM** (17/03/2020) B.O.: 19/03/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Administración Pública Nacional. Modificación presupuestaria.

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 409/2020 JGM** (18/03/2020) B.O.: 18/03/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Emergencia Sanitaria. Se establece que los principios generales a los que deberá ajustarse la gestión de los procedimientos de selección bajo el procedimiento de contratación de bienes y servicios en la emergencia, que se lleven a cabo para atender la emergencia en el marco de lo establecido en el decreto 260/20, serán los enumerados en el artículo 3º del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional aprobado por el Decreto 1023/01.

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 427/2020 JGM** (20/03/2020) B.O.: 20/03/2020 (Suplemento)

Jefatura de Gabinete de Ministros. Aislamiento social preventivo y obligatorio. Restricción de circulación. Excepción. Los titulares de cada jurisdicción, entidad u organismo del sector público nacional establecerán la nómina de las y los agentes públicos que prestan servicios críticos, esenciales e indispensables para el funcionamiento del organismo correspondiente, a efectos de que sean exceptuadas de la restricción de circulación prevista en el artículo 2° del Decreto 297/20

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 429/2020 JGM** (20/03/2020) B.O.: 20/03/2020 (Suplemento)

Volver al índice

Jefatura de Gabinete de Ministros. Aislamiento social preventivo y obligatorio. Incorporación de actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia, exceptuadas del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, a las personas afectadas a las actividades y servicios que se detallan en la presente.

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 431/2020 JGM** (22/03/2020) B.O.: 23/03/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Emergencia Sanitaria. Transferencia, cesión o intercambio de los datos y de las informaciones en la Administración Pública Nacional.

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 432/2020 JGM** (23/03/2020) B.O.: 24/03/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Aplicación COVID-19 - Ministerio de Salud. Se implementa, para toda persona que hubiera ingresado al país en los últimos catorce (14) días, y para quienes lo hagan en el futuro, la utilización de la aplicación denominada COVID 19-Ministerio de Salud en su versión para dispositivos móviles, que podrá descargarse en forma gratuita de las tiendas de aplicaciones oficiales de Android e IOS, o en su versión web, accesible a través de: https://argentina.gob.ar/coronavirus/app.

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 443/2020 JGM** (26/03/2020) B.O.: 27/03/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Modificación del Presupuesto General de la Administración Nacional 2020, conforme al detalle obrante en las planillas que se anexan.

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 446/2020 JGM** (01/04/2020) B.O.: 01/04/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Emergencia Sanitaria. Certificado Único Habilitante para Circulación. Se establece que, a partir del 6 de abril de 2020 el instrumento para validar la situación de quienes se encuentren comprendidos dentro de alguna de las excepciones previstas en el artículo 6° del Decreto 297/20, sus normas modificatorias y complementarias y en la Decisión Administrativa 429/20, así como las que en el futuro se establezcan, será el "Certificado Único Habilitante para Circulación – Emergencia Covid-19", aprobado por Resolución 48/20 del Ministerio del Interior.

Ir a la norma

Volver al índice

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 450/2020 JGM** (02/04/2020) B.O.: 03/04/2020

Jefatura de Gabinete. Aislamiento social preventivo y obligatorio. Se amplía el listado de actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia.

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 458/2020 JGM** (04/04/2020) B.O.: 05/04/2020

Jefatura de Gabinete Emergencia Sanitaria. Presupuesto Administración Nacional. Se modifica el Presupuesto general de la Administración Nacional para el Ejercicio 2020 de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas.

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 467/2020 JGM** (06/04/2020) B.O.:07/04/2020 (Suplemento)

Jefatura de Gabinete de Ministros. Aislamiento social preventivo y obligatorio. Se amplía el listado de actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia, en los términos previstos en el Decreto 297/20, incorporándose a la actividad notarial, cuando la misma se encuentre limitada exclusivamente a posibilitar el cumplimiento de las actividades y servicios de que da cuenta la precitada normativa u otra que pudiera en el futuro ampliar el listado de actividades y servicios esenciales, debiéndose otorgar los actos notariales del caso solo con la intervención de las personas indispensables para ello, evitando todo tipo de reuniones.

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 468/2020 JGM** (06/04/2020) B.O.: 07/04/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Se amplía listado de actividades y servicios esenciales en la emergencia: obra privada de infraestructura energética.

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 472/2020 JGM** (07/04/2020) B.O.: 07/04/2020 (Suplemento)

Jefatura de Gabinete de Ministros. Emergencia Sanitaria. Precios Máximos. Se establece que en los procesos de compra que se lleven a cabo para atender la emergencia en el marco del procedimiento de contratación de bienes y servicios, establecido por la Decisión Administrativa 409/20, no podrá en ningún caso abonarse montos superiores a los precios

Volver al índice

máximos establecidos por la Resolución 100/20 de la Secretaria de Comercio Interior o aquellos que se dispongan en el futuro.

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 483/2020 JGM** (07/04/2020) B.O:08/04/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP). Comité de Evaluación y Monitoreo: aprueba Recomendaciones.

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 490/2020 JGM** (11/04/2020) B.O.: 11/04/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Aislamiento social preventivo y obligatorio. Se amplía el listado de actividades y servicios exceptuados en los términos previstos en el artículo 6° del Decreto 297/20.

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 497/2020 JGM** (13/04/2020) B.O.: 14/04/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Integración de la Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional.

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 516/2020 JGM** (16/04/2020) B.O.: 17/04/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Comité de Evaluación y Monitoreo del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción. Recomendaciones formuladas en Acta Nº 2, rectificada por el Acta Nº 3 de este Comité que como anexo constan en la presente norma.

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 524/2020 JGM** (18/04/2020) B.O.: 18/04/2020 (Suplemento)

Jefatura de Gabinete de Ministros. Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio. Excepción del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, en el ámbito de determinadas provincias, para el personal afectado a las actividades y servicios detallados.

Ir a la norma

Volver al índice

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 591/2020 JGM** (21/04/2020) B.O.: 22/04/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Se adoptan las recomendaciones formuladas por el Comité de Evaluación y Monitoreo del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 55/2020 ONC - JGM** (22/04/2020) B.O.: 23/04/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Oficina Nacional de Contrataciones. Jefatura de Gabinete de Ministros. Se sustituyen los puntos 2 a) y el punto 3 b), 3 d), 3f) del Anexo a la Disposición 48/20 O.N.C. y su modificatoria.

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 607/2020 JGM** (23/04/2020) B.O.: 24/04/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Aislamiento social, preventivo y obligatorio. Actividades y servicios exceptuados en la provincia de Tucumán.

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 622/2020 JGM** (23/04/2020) B.O.: 24/04/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Aislamiento social, preventivo y obligatorio. Ejercicio de profesiones liberales exceptuadas en las provincias de Entre Ríos, Misiones, Salta, San Juan, Neuquén y Jujuy.

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 625/2020 JGM** (23/04/2020) B.O.: 24/04/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Aislamiento social, preventivo y obligatorio. Personal afectado al desarrollo de obra privada exceptuado en las provincias de San Juan, Misiones, Neuquén, Santa Cruz, Entre Ríos, Salta, Mendoza, La Pampa, y Jujuy.

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 663/2020 JGM** (26/04/2020) B.O.: 26/04/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Se adoptan las recomendaciones formuladas por Comité de Evaluación y Monitoreo del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción, en las Actas Nº 5 (y su Anexo) y Nº 6 con sus Anexos. Se comunica la presente a la Administración Federal de Ingresos Públicos y al Banco Central de la República Argentina a fin de adoptar las medidas recomendadas.

Volver al índice

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 677/2020 JGM** (28/04/2020) B.O.: 30/04/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Modifica el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2020, de acuerdo con el detalle obrante en las Planillas Anexas al presente artículo, que forman parte integrante de este con el fin de afrontar gastos relacionados con la lucha contra la pandemia de Coronavirus COVID-19.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 25/2020 SIP-JGM** (28/04/2020) B.O.: 30/04/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros Secretaría de Innovación Pública. Crea el procedimiento "Mesa de Entradas virtual. Secretaría de Innovación Pública", la que funcionará a través de la plataforma TAD https://tramitesadistancia.gob.ar/tramitesadistancia/iniciopublico, como vía alternativa al soporte papel, y cuyo Instructivo de Funcionamiento y Manual de Usuario MEV se aprueba en los Anexos I y II, respectivamente, que forman parte integrante de la presente medida.

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 703/2020 JGM** (01/05/2020) B.O.: 02/05/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio. Incorporación al listado de excepciones. Traslado de niños, niñas y adolescentes, al domicilio del otro progenitor o progenitora. El traslado podrá realizarse una (1) vez por semana.

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 702/2020 JGM** (30/04/2020) B.O.: 05/05/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Se adoptan las recomendaciones formuladas por el Comité de Evaluación y Monitoreo del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción en el Acta Nº 7 cuyos anexos integran la presente norma.

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 729/2020 JGM** (06/05/2020) B.O.: 07/05/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Exceptúa del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, a las personas afectadas a las

Volver al índice

actividades, servicios y profesiones indicadas en el anexo, en los ámbitos geográficos establecidos para cada una de ellas.

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 721/2020 JGM** (05/05/2020) B.O.: 07/05/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Se adoptan las recomendaciones formuladas por el Comité de Evaluación y Monitoreo del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción en el Acta Nº 8, cuyos anexos integran la presente.

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 745/2020 JGM** (07/05/2020) B.O.: 08/05/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Exceptúa del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, a las personas afectadas a la realización de obras privadas. Gran Santa Fe y Gran Rosario (Pcia. Santa Fe).

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 763/2020 JGM** (11/05/2020) B.O.: 12/05/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Aislamiento social, preventivo y obligatorio. Exceptúa del cumplimiento del "ASPO" y de la prohibición de circular a las personas afectadas a las actividades, servicios y profesiones para la CABA, la provincia de Buenos Aires y la provincia de Santa Fe.

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 747/2020 JGM** (08/05/2020) B.O.: 12/05/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Se adoptan las recomendaciones formuladas por el Comité de Evaluación y Monitoreo del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción, en el Acta Nº 9 (Anexo 1) cuyos Anexos (7) integran la presente. Comuníquese la presente a la Administración Federal de Ingresos Públicos con el fin de adoptar las medidas recomendadas.

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 765/2020 JGM** (12/05/2020) B.O.: 13/05/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Se adoptan las recomendaciones del Comité de Evaluación y Monitoreo del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción formuladas en el Acta N°10 que integra la presente norma.

Volver al índice

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 766/2020 JGM** (12/05/2020) B.O.: 13/05/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio. Exceptúa del cumplimiento del "ASPO" y de la prohibición de circular, a las personas afectadas a las actividades y servicios indicados. Mendoza, Salta y Jujuy.

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 810/2020 JGM** (15/05/2020) B.O.: 16/05/2020

Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio. Amplía listado de actividades y servicios exceptuados en el artículo 6° del Decreto 297/20 y sus normas complementarias, en todo el territorio nacional, con excepción del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) de acuerdo con la definición del Decreto 459/20.

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 812/2020 JGM** (15/05/2020) B.O.: 16/05/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Oficina Nacional de Contrataciones. Faculta a la Oficina Nacional de Contrataciones a realizar las compulsas tendientes a obtener las propuestas que podrán dar lugar a la celebración de Acuerdos Nacionales con proveedores, con el objeto de atender las necesidades en el marco de la emergencia en función de lo establecido en el Decreto 260/20. La gestión de las compulsas deberá ajustarse a los principios establecidos en el artículo 3º del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto 1023/01. La Plataforma "Acord.AR", portal de gestión de los Acuerdos Nacionales, será administrada por la Oficina Nacional de Contrataciones.

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 817/2020 JGM** (17/05/2020) B.O.: 18/05/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Adopta las recomendaciones del Comité de Evaluación y Monitoreo del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción, formuladas en el Acta Nº 11, cuyos Anexos integran la presente.

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 818/2020 JGM** (18/05/2020) B.O.: 19/05/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Aislamiento social, preventivo y obligatorio. Exceptúa del cumplimiento del "ASPO" y de la prohibición de circular, a las personas afectadas a las

Volver al índice

actividades industriales indicadas para la provincia de Buenos Aires, y exclusivamente en los ámbitos geográficos allí establecidos.

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 820/2020 JGM** (18/05/2020) B.O.: 19/05/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Se incorpora al "Anexo de Protocolos autorizados por la autoridad sanitaria nacional" los Protocolos de funcionamiento de diversas actividades.

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 876/2020 JGM** (21/05/2020) B.O.: 22/05/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Exceptúa del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, a las personas afectadas a las actividades y servicios indicados para Santa Cruz, Corrientes y Chubut.

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 886/2020 JGM** (22/05/2020) B.O.: 25/05/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Exceptúa del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, en los términos establecidos en el artículo 5° del Decreto 459/20 y en la presente, a las personas afectadas a las actividades e industrias indicadas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente medida, para la provincia de Buenos Aires y exclusivamente en los ámbitos geográficos establecidos.

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 887/2020 JGM** (24/05/2020) B.O.: 25/05/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Adopta las recomendaciones formuladas por el Comité de Evaluación y Monitoreo del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción, en el Acta Nº 12, cuyos Anexos integran la presente.

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 897/2020 JGM** (24/05/2020) B.O.: 25/05/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Los certificados vigentes para circular denominados "Certificado Único Habilitante para Circulación – Emergencia COVID-19" caducan a las 00:00 horas del día 30 de mayo de 2020, debiendo sus titulares proceder a tramitarlo nuevamente. A tal fin, deberán ingresar el sitio https://www.argentina.gob.ar/circular.

Ir a la norma

Volver al índice

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 885/2020 JGM** (22/05/2020) B.O.: 26/05/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Se modifica el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2020, de acuerdo al detalle obrante en las Planillas Anexas al presente artículo, que forman parte integrante de este.

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 903/2020 JGM** (26/05/2020) B.O.: 27/05/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Exceptúa del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, en los términos establecidos en el artículo 10 del Decreto 459/20 y en la presente, a las personas afectadas a las actividades y servicios indicados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente medida, para la provincia de Mendoza.

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 904/2020 JGM** (26/05/2020) B.O.: 27/05/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Exceptúa del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, en los términos establecidos en los artículos 5° del Decreto 459/20 y en la presente decisión administrativa, a las personas afectadas a las actividades e industrias indicadas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente medida, para la provincia de Buenos Aires y exclusivamente en los ámbitos geográficos allí establecidos.

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 909/2020 JGM** (27/05/2020) B.O.: 28/05/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Exceptúa del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular a las personas afectadas a las actividades y servicios indicados para la provincia de Buenos Aires y para la provincia de La Pampa.

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 919/2020 JGM** (28/05/2020) B.O.: 29/05/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Exceptúa del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, al personal afectado a las Agencias Oficiales de Lotería, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

Volver al índice

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 920/2020 JGM** (28/05/2020) B.O.: 29/05/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Exceptúa del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, a las personas afectadas a las industrias indicadas para la provincia de Buenos Aires y exclusivamente en los ámbitos geográficos allí establecidos.

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 941/2020 JGM** (30/05/2020) B.O.: 31/05/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Exceptúa del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular a las actividades y servicios vinculados a la realización de auditorías y emisión de certificados de seguridad.

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 942/2020 JGM** (30/05/2020) B.O.: 31/05/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Exceptúa del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, a las personas afectadas a las industrias indicadas para la provincia de Buenos Aires y exclusivamente en los ámbitos geográficos allí establecidos.

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 963/2020 JGM** (02/06/2020) B.O.: 03/06/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Adopta las recomendaciones formuladas por el Comité de Evaluación y Monitoreo del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción, en el Acta Nº 13, cuyos Anexos integran la presente.

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 965/2020 JGM** (02/06/2020) B.O.: 03/06/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Exceptúa del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" a las personas afectadas a las actividades e industrias indicadas para la provincia de Buenos Aires y exclusivamente en los ámbitos geográficos allí establecidos.

Ir a la norma

Volver al índice

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 966/2020 JGM** (02/06/2020) B.O.: 03/06/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Exceptúa del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, a las personas afectadas a las actividades y servicios indicados para las provincias de Salta, Santa Fe y La Rioja, de conformidad con lo establecido para cada una de ellas.

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 968/2020 JGM** (04/06/2020) B.O.: 05/06/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Exceptúa del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular a las personas, actividades, servicios y profesiones indicados, para la provincia de Buenos Aires, y exclusivamente en los ámbitos geográficos establecidos, y para la provincia de Santa Fe.

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 975/2020 JGM** (04/06/2020) B.O.: 05/06/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Exceptúa del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular a las personas, las actividades, servicios y profesiones indicados, para la provincia de Buenos Aires, y exclusivamente en los ámbitos geográficos establecidos, y para las provincias de Neuquén y de Mendoza.

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 995/2020 JGM** (07/06/2020) B.O.: 08/06/2020 (Suplemento)

Exceptúa del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular a las personas, las actividades, servicios y profesiones indicadas en el Anexo I para la provincia de Buenos Aires, en los ámbitos geográficos establecidos y a las actividades y servicios para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 997/2020 JGM** (08/06/2020) B.O.: 08/06/2020 (2do. Suplemento)

Presupuesto Nacional. Modificación presupuestaria.

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 1018/2020 JGM** (08/06/2020) B.O.: 09/06/2020

Volver al índice

Jefatura de Gabinete de Ministros. Exceptúa del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular a las personas, las actividades, servicios y profesiones indicados en el Anexo I para la provincia de Buenos Aires, y exclusivamente en los ámbitos geográficos allí establecidos. Las actividades, servicios y profesiones mencionados en el artículo 1° quedan autorizados para funcionar, conforme los protocolos aprobados por la autoridad sanitaria nacional.

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 1056/2020 JGM** (12/06/2020) B.O.: 16/06/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Exceptúa del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular a la práctica deportiva desarrollada por los atletas argentinos y las atletas argentinas que se encuentran clasificados y clasificadas para los XXXII Juegos Olímpicos.

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 1061/2020 JGM** (13/06/2020) B.O.: 16/06/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Exceptúa del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular a la actividad de vuelo o simuladores de vuelo.

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 1075/2020 JGM** (18/06/2020) B.O.: 19/06/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Exceptúa del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular a las personas, las actividades, servicios y profesiones para la provincia de Buenos Aires, y exclusivamente en los ámbitos geográficos allí establecidos.

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 1133/2020 JGM** (25/06/2020) B.O.: 27/06/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Adopta las recomendaciones formuladas por el Comité de Evaluación y Monitoreo del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción, en el Acta Nº 15 cuyo Anexo integra la presente medida.

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 1142/2020 JGM** (26/06/2020) B.O.: 27/06/2020

Volver al índice

Jefatura de Gabinete de Ministros. Modifica el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2020, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas al presente artículo, que forman parte integrante de la presente medida

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 1146/2020 JGM** (27/06/2020) B.O.: 29/06/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Exceptúa del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular a las actividades, servicios y profesiones indicados para la provincia de Córdoba. Dispone el cese del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" a la localidad de El Bolsón. Exceptúa actividades religiosas en la provincia de Santa Fe.

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 1183/2020 JGM** (02/07/2020) B.O.: 06/07/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Se adoptan las recomendaciones formuladas por el Comité de Evaluación y Monitoreo del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción, en el Acta Nº 16, cuyos Anexos integran la presente.

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 1251/2020 JGM** (09/07/2020) B.O.: 13/07/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Exceptúa del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular a las personas afectadas a las actividades indicadas, para la provincia de Buenos Aires, y exclusivamente en los ámbitos geográficos allí establecidos.

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 1250/2020 JGM** (08/07/2020) B.O.: 13/07/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Se adoptan las recomendaciones formuladas por el Comité de Evaluación y Monitoreo del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción, en el Acta Nº 17, cuyo Anexo integra la presente.

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 1258/2020 JGM** (10/07/2020) B.O.: 13/07/2020

Volver al índice

Jefatura de Gabinete de Ministros. Se adoptan las recomendaciones formuladas por el Comité de Evaluación y Monitoreo del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción, en el Acta Nº 18, cuyos anexos integran la presente.

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 1264/2020 JGM** (14/07/2020) B.O.: 15/07/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Aislamiento social, preventivo y obligatorio. Exceptúa a la provincia de La Pampa de la prohibición dispuesta en el artículo 10, inciso 5 del Decreto 576/2020, para la práctica de las actividades indicadas.

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 1289/2020 J.G.M.** (18/07/2020) B.O.: 20/07/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Se exceptúan del cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular, en los términos establecidos en el artículo 16 del DNU 605/20 y en la presente decisión administrativa, a las personas afectadas a las siguientes actividades indicadas en el Anexo I de la presente, para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Galerías y paseos comerciales - Lavaderos de automotores automáticos y manuales - Paseo, adiestramiento y peluquería canina - Galerías de arte con turno, - Profesiones- Peluquerías, depilación, manicuría y pedicuría (Salones de estética) - Industrias - Cultos: rezo individual con aforo y tope de hasta 10 personas. Las actividades mencionadas quedan autorizadas para funcionar conforme los protocolos aprobados por la autoridad sanitaria nacional. Las empleadoras y los empleadores deberán garantizar las condiciones de higiene y seguridad establecidas por la jurisdicción para preservar la salud de las trabajadoras y de los trabajadores, y su traslado a sus lugares de trabajo sin utilizar el servicio público de transporte de pasajeros. La Ciudad de Buenos Aires deberá dictar las reglamentaciones para las actividades referidas, pudiendo implementarlas gradualmente y suspenderlas en forma total o parcial. Las personas alcanzadas deberán tramitar el "Certificado Único Habilitante para Circulación - Emergencia Covid-19".

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 1284/2020 JGM** (17/07/2020) B.O.: 18/07/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Modifica el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2020, de acuerdo al detalle obrante en las Planillas Anexas al presente artículo, que forman parte integrante de la presente medida.

Ir a la norma

Volver al índice

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 1294/2020 JGM** (20/07/2020) B.O.: 21/07/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Exceptúa del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular a las personas afectadas a las actividades, servicios e industrias indicados en el Anexo I, para la provincia de Buenos Aires y exclusivamente en los ámbitos geográficos allí establecidos.

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 1329/2020 JGM** (23/07/2020) B.O.: 27/07/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Exceptúa del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, a las personas afectadas a las actividades desarrolladas en el Municipio de La Matanza.

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 1318/2020 JGM** (23/07/2020) B.O.: 27/07/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Extiende la excepción al cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular a los y las atletas argentinos y argentinas clasificados, clasificadas y en vías clasificatorias a los Juegos Paralímpicos de Tokio 2020.

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 1330/2020 JGM** (24/07/2020) B.O.: 27/07/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Sustituye el artículo 4° de la Decisión Administrativa 1318/20. Se debe garantizar la higiene, y la organización de turnos y modos de entrenamiento deportivo que respeten las medidas de distanciamiento necesarias. Los desplazamientos de las personas alcanzadas por la presente medida deberán limitarse al estricto cumplimiento de las actividades exceptuadas. Las federaciones deportivas deben garantizar las condiciones de higiene, seguridad y traslado establecidas para preservar la salud de los y las atletas así como de sus equipos de trabajo, y siempre que se encuentren en alguna de las provincias, departamentos o aglomerados establecidos en el artículo 11 del Decreto 605/20, que estos lleguen a sus lugares de entrenamiento sin la utilización del servicio público de transporte de pasajeros interurbano".

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 1343/2020 JGM** (28/07/2020) B.O.: 29/07/2020

Volver al índice

Jefatura de Ministros de la Nación. Comité de Evaluación y Monitoreo del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción. Se adoptan las recomendaciones formuladas por el Comité de Evaluación y Monitoreo del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción, en el Acta Nº 17, cuyos Anexos I, II y III integran la presente norma. Se comunica la presente a la Administración Federal de Ingresos Públicos con el fin de adoptar las medidas recomendadas.

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 1436/2020 JGM** (07/08/2020) B.O.: 08/08/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Exceptúa del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular a las personas afectadas a diversas actividades culturales y servicios para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires indicados en el Anexo I. Las actividades y servicios mencionados en el artículo 1° quedan autorizados para funcionar, conforme los protocolos aprobados por la autoridad sanitaria nacional. En todos los casos alcanzados por el artículo 1° se deberá garantizar la organización de turnos, si correspondiere, y los modos de trabajo y de traslado que garanticen las medidas de distanciamiento e higiene necesarias para disminuir el riesgo de contagio del COVID-19. Los desplazamientos de las personas alcanzadas por las disposiciones del artículo 1° deberán limitarse al estricto cumplimiento de las actividades y servicios exceptuados por la presente. Dichas personas además deben tramitar el Certificado Único Habilitante para Circulación - Emergencia Covid-19. Los o las titulares o responsables de los lugares donde se efectúen las tareas autorizadas deberán garantizar las condiciones de higiene, seguridad y traslado establecidas por la jurisdicción para preservar la salud de las trabajadoras y de los trabajadores, y que estos lleguen a sus lugares de trabajo sin la utilización del servicio público de transporte de pasajeros. La Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá dictar las reglamentaciones necesarias para el desarrollo de las actividades referidas en el artículo 1°.

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 1440/2020 JGM** (07/08/2020) B.O.: 08/08/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Exceptúa a la provincia de Neuquén de la prohibición contenida en el apartado 6, del artículo 9° del Decreto 641/20, relativa al desarrollo de la actividad "Turismo". Establece que deberá observarse el protocolo que como Anexo integra la presente. Se autoriza a los habitantes de la provincia de Neuquén a circular fuera de los límites del departamento donde residan, debiendo completar para ello el Certificado Único Habilitante para Circulación – Emergencia COVID-19. Condiciones. Prohibiciones.

Volver al índice

Monitoreo. Se instruye a la Secretaría de Innovación Pública de la JGM para que incorpore entre las actividades autorizadas para obtener el Certificado Único Habilitante para Circulación - Emergencia Covid-19 dentro de la provincia del Neuquén a la actividad "Turismo".

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 1442/2020 JGM** (08/08/2020) B.O.: 10/08/2020

Exceptúa del cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio y la prohibición de circular, a las personas afectadas a la actividad de entrenamiento de la Asociación del Fútbol Argentino. Para la actividad autorizada deberá cumplirse el "Protocolo para el reinicio de los entrenamientos de la Asociación del Fútbol Argentino (AFA)", que como Anexo integra la presente. Se exceptúa de la prohibición dispuesta en los artículos 9°, incisos 3) y 4), y 18, inciso 3) del Decreto 641/20, a los clubes y gimnasios para su entrenamiento. Las entidades deportivas deberán garantizar la higiene, seguridad y traslado de los deportistas y de sus equipos de trabajo, y cuando correspondiere la organización de turnos y los modos de entrenamiento que garanticen las medidas de distanciamiento para disminuir el riesgo de contagio de COVID-19. Las personas autorizadas que se encuentren en alguna de las provincias, departamentos o aglomerados establecidos en el artículo 11 del Decreto 641/20, se trasladarán a sus lugares de entrenamiento sin utilizar el transporte público de pasajeros interurbano, y deberán tramitar el Certificado Único Habilitante para Circulación - Emergencia COVID-19.

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 1450/2020 JGM** (10/08/2020) B.O.: 11/08/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Extiende la excepción al cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular a los atletas argentinos miembros de la Selección Argentina de Rugby "Los Pumas".

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 1468/2020 JGM** (12/08/2020) B.O.: 13/08/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Exceptúa a la provincia de Chubut de la prohibición contenida en el apartado 1, del artículo 9° del Decreto 641/20, a los efectos del desarrollo de la actividad de Salas de Juego y Casinos.

Ir a la norma

Volver al índice

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 1518/2020 JGM** (18/08/2020) B.O.: 19/08/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Se incorpora al "Anexo de Protocolos autorizados por la autoridad sanitaria nacional" el Protocolo para el desarrollo de deportes individuales, incluyendo su práctica en clubes e instituciones públicas y privadas, y polideportivos identificado como "Recomendaciones para la vuelta a las actividades deportivas individuales en contexto de la pandemia", el cual como Anexo forma parte integrante de la presente.

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 1519/2020 JGM** (18/08/2020) B.O.: 19/08/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Se exceptúan del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, en los términos establecidos en el artículo 16 del Decreto 677/20 y en la presente decisión administrativa a las personas afectadas a las actividades y servicios en establecimientos hoteleros y para-hoteleros para permanencia con fines no turísticos, y sin uso de los espacios comunes, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 1524/2020 JGM** (19/08/2020) B.O.: 20/08/2020

Se exceptúa de la prohibición de actividades dispuesta en el artículo 9°, inciso 6 del DNU 677/20, y en los términos allí establecidos, al desarrollo de la actividad turística local en el ámbito del Parque Nacional Iguazú, exclusivamente para residentes de la provincia de Misiones, y a la actividad turística y al alojamiento turístico que se desarrolle en el ámbito del Parque Nacional Iberá, exclusivamente para los residentes de la provincia de Corrientes. Las actividades autorizadas deberán funcionar conforme los protocolos que como Anexos forman parte de la presente norma. La Administración de Parques Nacionales deberá dictar las reglamentaciones necesarias. Los o las titulares de los lugares donde se efectúen las tareas autorizadas deberán garantizar las condiciones de higiene, seguridad y traslado establecidas para preservar la salud de sus trabajadoras y trabajadores, y que lleguen a sus lugares de trabajo sin emplear transporte público de pasajeros. Las personas que asistan a los citados parques deberán hacerlo sin utilizar el servicio público de transporte de pasajeros.

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 1533/2020 JGM** (20/08/2020) B.O.: 21/08/2020

Volver al índice

Se exceptúa del cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular a la actividad desarrollada por los psicólogos, en el ámbito de los 35 departamentos de la provincia de Buenos Aires comprendidos en el AMBA, de conformidad con el DNU 677/20. La actividad queda autorizada conforme los protocolos aprobados por la autoridad sanitaria nacional. La provincia de Buenos Aires dictará las reglamentaciones necesarias. Las personas autorizadas por esta norma deberán tramitar el Certificado Único Habilitante para Circulación - Emergencia Covid-19. Quienes concurran a los consultorios de los o las profesionales autorizados deberán circular con la constancia del turno otorgado para su atención.

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 1534/2020 JGM** (20/08/2020) B.O.: 21/08/2020

Se modifica el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2020, de acuerdo con el detalle obrante en las planillas anexas, que forman parte de la presente medida.

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 1535/2020 JGM** (20/08/2020) B.O.: 21/08/2020

Se incorpora al "Anexo de Protocolos autorizados por la autoridad sanitaria nacional" el Protocolo identificado como "Recomendaciones para la vuelta a los entrenamientos deportivos en el contexto de la pandemia". Se exceptúa del cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular a los entrenamientos de los y las deportistas de representación nacional pertenecientes a las Confederaciones, Asociaciones, Fundaciones y Federaciones indicadas en el anexo de la presente, a las personas que les acompañan, y a los integrantes de la Comisión Nacional Antidopaje. Se exceptúa de la prohibición dispuesta en el artículo 9°, incisos 3 y 4 y en el artículo 18, inciso 3, ambos del DNU 677/20, a la asistencia a los clubes e instituciones y polideportivos donde se realicen las actividades autorizadas. Deberán cumplirse las "Recomendaciones para la vuelta a las actividades deportivas individuales en contexto de la pandemia" y en las "Recomendaciones para la vuelta a los entrenamientos deportivos en contexto de la pandemia", ambas aprobadas por el Ministerio de Salud. Los o las titulares de los lugares donde se efectúen las actividades autorizadas deberán garantizar las condiciones de higiene, seguridad y traslado establecidas para preservar la salud de sus trabajadoras y trabajadores, y que lleguen a sus lugares de trabajo sin emplear el transporte público de pasajeros. La Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las provincias deberán dictar las

Volver al índice

reglamentaciones necesarias. Las personas que desempeñen sus tareas laborales en los establecimientos autorizados deberán tramitar el Certificado Único Habilitante para Circulación - Emergencia Covid-19.

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 1547/2020 JGM** (21/08/2020) B.O.: 21/08/2020 (Suplemento)

Jefatura de Gabinete de la Nación. Se exceptúan de la prohibición dispuesta por el artículo 9°, inciso 2 del Decreto 677/20 y en los términos de la presente decisión administrativa, a los eventos familiares de hasta cinco (5) personas, a realizarse en los domicilios particulares, en el ámbito de la provincia de Misiones. Las actividades mencionadas en el artículo 1° quedan autorizadas para realizarse, conforme el protocolo aprobado por la autoridad sanitaria nacional (IF-2020-54408490-APN-SSMEIE#MS).

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 1548/2020 JGM** (21/08/2020) B.O.: 21/08/2020 (Suplemento)

Jefatura de Gabinete de la Nación. Se exceptúan a las personas afectadas a la industria de producción de cine publicitario y al funcionamiento de playas de estacionamiento y garajes comerciales en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 1549/2020 JGM** (21/08/2020) B.O.: 22/08/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Se exceptúan de la prohibición dispuesta por el artículo 9°, inciso 2 del Decreto 677/20 y en los términos de la presente decisión administrativa, a las reuniones familiares de hasta diez (10) personas, a realizarse en los domicilios particulares, en el ámbito de la provincia de La Pampa. Las actividades mencionadas en el artículo 1° quedan autorizadas para realizarse, conforme el protocolo aprobado por la autoridad sanitaria nacional.

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 1580/2020 JGM** (27/08/2020) B.O.: 28/08/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Se exceptúa del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, a las actividades desarrolladas en el Municipio de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el Laboratorio Astrazeneca S.A.

Volver al índice

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 1581/2020 JGM** (27/08/2020) B.O.: 28/08/2020

Comité de Evaluación y Monitoreo del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción. Jefatura de Gabinete de Ministros. Adoptan las recomendaciones formuladas por el Comité de Evaluación y Monitoreo del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción, en el Acta Nº 20 cuyos Anexos (IF-2020-56754252-APN-DNEP#MDP), (NO-2020-56751857-APN-MTYD) y (NO-2020-56618529-APN-MS), integran la presente.

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 1582/2020 JGM** (28/08/2020) B.O.: 29/08/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Se exceptúa del cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular a las personas afectadas al desarrollo, en el territorio nacional, de eventos deportivos de carácter internacional, para lo cual deberán dar cumplimiento a la “Guía de recomendaciones para la realización de competencias deportivas internacionales en el marco de la pandemia de COVID-19”, que integra la presente. El ingreso y egreso a y desde la República Argentina de las personas participantes en los eventos deportivos autorizados, deberá ajustarse al documento “Procedimiento para el ingreso y egreso de equipos deportivos, directivos, árbitros y personal involucrado”, que como Anexo integra la presente. Se exceptúan de la prohibición dispuesta en el artículo 9°, incisos 3 y 4 y en el artículo 18, incisos 2 y 3 del DNU 677/20, a las actividades afectadas al desarrollo de los eventos deportivos autorizados. Las personas alcanzadas por la presente, en aquellas zonas comprendidas por la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio, deberán tramitar el Certificado Único Habilitante para Circulación - Emergencia COVID-19. Las entidades deportivas deberán garantizar las condiciones de higiene, seguridad y traslado establecidas para preservar la salud de los y las deportistas así como de sus equipos de trabajo y demás personas afectadas al evento deportivo; y si se encuentran en las zonas comprendidas por la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio, que se desplacen sin emplear el transporte público de pasajeros interurbano.

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 1592/2020 JGM** (28/08/2020) B.O.: 29/08/2020

Volver al índice

Jefatura de Gabinete de Ministros. Se incorpora al "Anexo de Protocolos autorizados por la autoridad sanitaria nacional" el documento identificado como "COVID-19: Recomendaciones para el reinicio de competencias automovilísticas", que forma parte de la presente. Se exceptúa del cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular a la práctica de competencias automovilísticas, y de la prohibición dispuesta en el artículo 9°, incisos 3 y 4, y en el artículo 18, inciso 3 del DNU 677/20, a los establecimientos habilitados donde se realice la actividad, conforme el protocolo aprobado por la autoridad sanitaria nacional y las autorizaciones que otorguen las autoridades locales. La Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las provincias deberán dictar las reglamentaciones necesarias. Los o las titulares de los lugares donde se efectúen las actividades autorizadas deberán garantizar las condiciones de higiene, seguridad y traslado establecidas para preservar la salud de sus trabajadoras y trabajadores, y que lleguen a sus lugares de trabajo sin emplear el transporte público de pasajeros. Las personas que desempeñen sus tareas en los establecimientos autorizados deberán tramitar el Certificado Único Habilitante para Circulación - Emergencia COVID-19.

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 1600/2020 JGM** (02/09/2020) B.O.: 03/09/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio y Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio. Se exceptúa de la prohibición contenida en el apartado 3, del artículo 18 del DNU 714/20, de conformidad con los parámetros establecidos en el mismo y en la presente decisión administrativa, a la actividad gastronómica al aire libre, exclusivamente en vereda, calzada u otros sectores del espacio público, sin el uso de espacios o salones interiores, patios interiores, terrazas jardines o similares, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quedando las personas afectadas a dicha actividad, exceptuadas del aislamiento social, preventivo y obligatorio. La actividad mencionada queda autorizada para realizarse, conforme el protocolo que como Anexo forma parte de la presente norma.

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 1604/2020 JGM** (02/09/2020) B.O.: 03/09/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio y Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio. Se exceptúa del cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular a las personas afectadas a la actividad de construcción de obras de más de 5.000 $m^2$ y de aquellas obras que se

Volver al índice

encuentren a 90 días de su finalización, desarrolladas en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La actividad queda autorizada para realizarse cumpliendo el protocolo correspondiente.

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 1721/2020 JGM** (18/09/2020) B.O.: 18/09/2020 (Suplemento)

Jefatura de Gabinete de Ministros. Adquisición de vacunas por parte del Ministerio de Salud para generar inmunidad adquirida contra el COVID-19.

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 1738/2020 JGM** (22/09/2020) B.O.: 23/09/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio y Distanciamiento Social, preventivo y Obligatorio. Excepciones. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires y provincia de La Pampa. Se exceptúa del cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular, en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, a las actividades y a las personas afectadas a la gastronomía al aire libre (en espacios, públicos o de los propios establecimientos), a las celebraciones de culto presenciales -hasta 20 personas-, atención en consulta ambulatoria programada, tratamiento ambulatorio para rehabilitación de personas con discapacidad y guardias administrativas con atención al público en escuelas de gestión privada y universidades. En los partidos y departamentos de la provincia de Buenos Aires detallados en el artículo 11 del DNU 754/20, se exceptúa a la actividades de musicoterapia, la construcción privada únicamente de viviendas unifamiliares (no edificios) y obras para mitigación de riesgos, submuraciones y excavaciones que entrañen peligro propio o para propiedades linderas; la producción y/o grabación de contenido para transmisión y/o reproducción a través de medios digitales y/o plataformas web (“streaming”) y las visitas familiares a cementerios. En la provincia de La Pampa, se exceptúan las actividades deportivas con oposición, con un máximo de hasta 10 deportistas, a realizarse en espacios abiertos o cerrados que estén ventilados naturalmente. En todos los casos se deberá garantizar el cumplimiento de los protocolos respectivos. Los o las titulares o responsables de los lugares donde se efectúen las tareas autorizadas deberán garantizar las condiciones de higiene, seguridad y traslado establecidas por la jurisdicción para preservar la salud de sus trabajadoras, y que lleguen a sus lugares de trabajo sin emplear transporte público de pasajeros. Reglamentaciones. Las personas que desempeñen sus tareas laborales en los establecimientos autorizados por la

Volver al índice

presente deberán tramitar el Certificado Único Habilitante para Circulación - Emergencia Covid-19. Monitoreo.

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 1741/2020 JGM** (23/09/2020) B.O.: 24/09/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Se exceptúa de la prohibición contenida en el apartado 3, del artículo 18 del DNU 714/20, a las personas afectadas a la actividad de entrenamiento de la Liga Nacional de Básquetbol. Se deberá dar cumplimiento al protocolo "Recomendaciones para la vuelta a los entrenamientos deportivos en contexto de la pandemia" aprobado por Decisión Administrativa 1535/20. Exceptúa de la prohibición dispuesta en el artículo 9°, incisos 3 y 4 y en el artículo 18, inciso 3 del Decreto 754/20, a los clubes y gimnasios donde realicen su entrenamiento deportivo las personas alcanzadas por el artículo 1°, al solo efecto del desarrollo de la actividad exceptuada. Las entidades deportivas deberán garantizar las condiciones de higiene, seguridad y traslado de los deportistas y de sus equipos de trabajo; y si se encuentran en alguno de los partidos, departamentos o aglomerados urbanos alcanzados por las disposiciones del capítulo 2 del decreto 754/20, que éstos lleguen a sus lugares de entrenamiento sin utilizar el de transporte público de pasajeros interurbano. Las personas autorizadas que se encuentren en alguno de los lugares mencionados, deberán tramitar el Certificado Único Habilitante para Circulación - Emergencia Covid-19.

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 1760/2020 JGM** (27/09/2020) B.O.: 28/09/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Se adoptan las recomendaciones formuladas por el Comité de Evaluación y Monitoreo del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción, en el Acta Nº 21, cuyos anexos integran la presente. Extiende los beneficios del Programa ATP respecto de los salarios complementarios y las contribuciones patronales que se devenguen durante septiembre de 2020, y amplía las actividades que se consideran afectadas en forma crítica. Créditos a tasas subsidiadas. Medidas de tratamiento sectorial para establecimientos del sector salud. Se comunica la presente a la Administración Federal de Ingresos Públicos y al Banco Central de la República Argentina con el fin de adoptar las medidas recomendadas.

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 1770/2020 JGM** (29/09/2020) B.O.: 30/09/2020

Volver al índice

Jefatura de Gabinete de Ministros. Se modifica el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2020, de acuerdo con el detalle obrante en las Planillas Anexas al presente artículo, que forman parte integrante de la medida.

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 1783/2020 JGM** (30/09/2020) B.O.: 01/10/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Se adopta la recomendación formulada por el Comité de Evaluación y Monitoreo del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción en el Acta Nº 22, que como Anexo (IF-2020-65373691-APN-MEC) integra la presente.

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 1784/2020 JGM** (30/09/2020) B.O.: 01/10/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Se aprueba el "Protocolo de Medidas de Seguridad Sanitaria para las Elecciones Generales 2020" para el desarrollo de los comicios del Estado Plurinacional de Bolivia en el territorio de la República Argentina, establecido por dicho Estado y autorizado por el Ministerio de Salud de la Nación mediante las Notas, las cuales conjuntamente con el referido Protocolo, embebido en las mismas, forman parte integrante de la presente.

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 1805/2020 JGM** (05/10/2020) B.O.: 06/10/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Se exceptúa del cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular, a las personas afectadas a la realización de entrenamientos en grupos de los planteles profesionales de los clubes de la Asociación del Fútbol Argentino (AFA), correspondientes a las distintas categorías (Liga Profesional del Fútbol Argentino, Primera Nacional, Primera "B" Metropolitana, Primera "C", Federal "A" y Primera "A" del Fútbol Femenino) y a la realización de partidos amistosos entre ellos. Se deberá dar cumplimiento al protocolo "Reinicio de la actividad futbolística - Protocolo" que integra la presente como Anexo. Exceptúa de la prohibición dispuesta en el artículo 9°, incisos 3 y 4 y en el artículo 18, inciso 3 del Decreto 754/20, a los clubes donde realicen dichas actividades, al solo efecto del desarrollo de las mismas. Las entidades deportivas deberán garantizar las condiciones de higiene, seguridad y traslado de los deportistas y de sus equipos de trabajo; y si se encuentran en alguno de los departamentos o aglomerados urbanos alcanzados por el artículo 11 del decreto 754/20, que éstos lleguen

Volver al índice

a sus lugares de entrenamiento sin utilizar el transporte público de pasajeros interurbano. Las personas autorizadas que se encuentren en alguno de los lugares mencionados, deberán tramitar el Certificado Único Habilitante para Circulación - Emergencia Covid-19.

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 1819/2020 JGM** (07/10/2020) B.O.: 08/10/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Turismo. Se exceptúa de las actividades prohibidas durante la vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio al Municipio de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, al solo efecto de realizar la reapertura de la actividad turística, en carácter de "prueba piloto", conforme lo dispuesto en el protocolo sanitario obrante como Anexo de la presente. Los o las titulares o responsables de los lugares donde se desarrollen las actividades autorizadas deberán garantizar las condiciones de higiene, seguridad y traslado establecidas para preservar la salud de sus trabajadores, y que lleguen a sus lugares de trabajo sin empleo del transporte público de pasajeros. Reglamentaciones. Monitoreo. Las personas autorizadas por la presente deberán tramitar el Certificado Único Habilitante para Circulación - Emergencia Covid-19.

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 1854/2020 JGM** (14/10/2020) B.O.: 14/10/2020 (Suplemento)

Jefatura de Gabinete de Ministros. Se autoriza el funcionamiento de centros comerciales en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires conforme el protocolo correspondiente, y se exceptúa del aislamiento social, preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular a las personas afectadas a la actividad, quienes deberán tramitar el Certificado Único Habilitante para Circulación - Emergencia COVID-19. Los o las titulares o responsables de los lugares donde se desarrollen las actividades autorizadas deberán garantizar las condiciones de higiene, seguridad y traslado establecidas para preservar la salud de sus trabajadores, y que lleguen a sus lugares de trabajo sin empleo del transporte público de pasajeros. Reglamentaciones. Monitoreo.

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 1856/2020 JGM** (14/10/2020) B.O.: 15/10/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación. Se aprueban las "Recomendaciones para la celebración de elecciones de autoridades de países extranjeros en territorio argentino en el marco de COVID-19" que como Anexo integran la presente, y son complementarias al

Volver al índice

"Protocolo de medidas de seguridad sanitaria para las elecciones generales 2020", aprobado por la Decisión Administrativa 1784/20, para el desarrollo de los comicios del Estado Plurinacional de Bolivia en el territorio de la República Argentina. Se exceptúan del cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular a los y las votantes, observadores internacionales y personas autorizadas por el Tribunal Supremo Electoral del Estado Plurinacional de Bolivia, y a las personas afectadas a los comicios de dicho país. Obligación de cumplimiento del protocolo y las recomendaciones sanitarias establecidas. Se exceptúan de la prohibición dispuesta en los artículos 8°, inciso 2 y 17, incisos 1 y 2 del DNU 792/20 a las actividades y los lugares afectados al desarrollo de dicha actividad. Los ciudadanos bolivianos y las ciudadanas bolivianas residentes en Argentina podrán utilizar el transporte de pasajeros interurbano exclusivamente el día 18 de octubre de 2020. Se garantiza el ingreso al país y el tránsito interjurisdiccional de las personas autorizadas por el Tribunal Supremo Electoral del Estado Plurinacional de Bolivia y de los observadores internacionales destacados para acompañamiento y observación electoral en territorio nacional. Se designan las autoridades para la coordinación con las jurisdicciones provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires para el desarrollo y las actividades anteriores y posteriores al acto comicial, incluyendo las tendientes a facilitar el desplazamiento interjurisdiccional. Las personas alcanzadas por la presente medida deberán tramitar el "Certificado Único Habilitante para Circulación - Emergencia COVID-19", que se pondrá a disposición en el link: http://argentina.gob.ar/extranjeros.

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 1863/2020 JGM** (14/10/2020) B.O.: 15/10/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Se exceptúan del aislamiento social, preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular a la construcción privada y a las personas afectadas a dicha actividad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la prohibición de circular a las personas afectadas a la actividad, quienes deberán tramitar el "Certificado Único Habilitante para Circulación - Emergencia COVID-19". Cumplimiento del protocolo correspondiente. Los o las titulares o responsables de los lugares donde se desarrollen las actividades autorizadas deberán garantizar las condiciones de higiene, seguridad y traslado establecidas para preservar la salud de sus trabajadores, y que lleguen a sus lugares de trabajo sin empleo del transporte público de pasajeros. Reglamentaciones. Monitoreo.

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 1864/2020 JGM** (14/10/2020) B.O.: 15/10/2020

Volver al índice

Jefatura de Gabinete de Ministros. Se exceptúa del aislamiento social, preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular al personal de casas particulares, aplicable en una primera etapa a quienes tengan un único empleador o una única empleadora, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La actividad deberá realizarse conforme al protocolo que como Anexo forma parte de la presente. Los o las titulares o responsables de los lugares donde se desarrollen las actividades autorizadas deberán garantizar las condiciones de higiene, seguridad y traslado establecidas para preservar la salud de sus trabajadores, y que lleguen a sus lugares de trabajo sin empleo del transporte público de pasajeros. Reglamentaciones. Monitoreo. Las personas autorizadas a desarrollar su actividad por esta decisión administrativa deberán tramitar el "Certificado Único Habilitante para Circulación - Emergencia Covid-19".

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 1874/2020 JGM** (16/10/2020) B.O.: 17/10/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Se exceptúa de la prohibición del uso del servicio público de transporte de pasajeros urbano, interurbano e interjurisdiccional a los alumnos y las alumnas que asistan a clases y a actividades educativas no escolares presenciales que se reanuden en los términos previstos en la presente, así como a su acompañante, si corresponde, al solo efecto de concurrir a las actividades autorizadas en el marco del artículo 25 del DNU 792/20, y de acuerdo a los parámetros de evaluación, estratificación y determinación del nivel de riesgo epidemiológico y condiciones establecidas en las Resoluciones 364/20 y 370/20 del Consejo Federal de Educación y sus complementarias. Las personas alcanzadas por la presente medida, por sí, o sus acompañantes cuando no tuvieren edad suficiente, deberán tramitar el "Certificado Único Habilitante para Circulación - Emergencia COVID-19", seleccionando el campo "Escolar" habilitado en el link: argentina.gob.ar/circular.

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 1876/2020 JGM** (16/10/2020) B.O.: 17/10/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Se exceptúa del aislamiento social, preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular a las personas afectadas a la actividad desarrollada en las academias de conductores, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme el Protocolo aprobado por la autoridad sanitaria nacional. Los o las titulares o responsables de los lugares donde se desarrollen las actividades autorizadas deberán garantizar las condiciones de higiene, seguridad y traslado establecidas para

Volver al índice

preservar la salud de sus trabajadores, y que lleguen a sus lugares de trabajo sin utilizar el transporte público de pasajeros. Reglamentaciones. Monitoreo. Las personas autorizadas por la presente deberán tramitar el "Certificado Único Habilitante para Circulación - Emergencia COVID-19".

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 1877/2020 JGM** (16/10/2020) B.O.: 17/10/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Se exceptúa del aislamiento social, preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular a las personas afectadas a la celebración de la Triple Corona de Polo desde el 20 de octubre del corriente año. a disputarse en el predio "Alfredo Lalor" del partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, y en el Campo Argentino de Polo de Palermo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el 20 de octubre del corriente. Se deberá dar cumplimiento al "Protocolo de seguridad y salud deportivo durante la emergencia sanitaria por COVID-19 - Polo". Los y las responsables del evento deberán garantizar las condiciones de higiene, seguridad y traslado establecidas para preservar la salud del personal afectado así como de sus equipos de trabajo y colaboradores, y que lleguen al lugar del evento sin utilizar el transporte público de pasajeros interurbano. Las personas autorizadas por la presente deberán tramitar el "Certificado Único Habilitante para Circulación - Emergencia COVID-19".

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 1878/2020 JGM** (16/10/2020) B.O.: 17/10/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Se exceptúa de la prohibición dispuesta por el artículo 8°, inciso 1 del DNU 792/20 a los eventos religiosos en espacios públicos y privados con una concurrencia mayor a diez y hasta veinte personas, en el ámbito de la provincia de La Pampa, conforme el protocolo que integra la presente. Se deberá garantizar la organización de turnos, si correspondiere, y los modos de trabajo y de traslado que garanticen las medidas de distanciamiento e higiene para disminuir el riesgo de contagio de COVID-19. Los o las titulares o responsables de los lugares donde se desarrolle la actividad autorizada deberán garantizar las condiciones de higiene y seguridad establecidas para preservar la salud de los y las participantes y que lleguen a los eventos sin utilizar el servicio de transporte público de pasajeros interurbano, interjurisdiccional e internacional. Reglamentación. Monitoreo.

Ir a la norma

Volver al índice

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 1881/2020 JGM** (16/10/2020) B.O.: 17/10/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Se exceptúa del aislamiento social, preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular al desarrollo de producciones audiovisuales y/o rodaje y/o grabación de ficciones para cine, televisión y contenidos para plataformas audiovisuales en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme el Protocolo que como Anexo integra la presente. Los o las titulares o responsables de los lugares donde se desarrollen las actividades autorizadas deberán garantizar las condiciones de higiene, seguridad y traslado establecidas para preservar la salud de sus trabajadores, y que lleguen a sus lugares de trabajo sin utilizar el transporte público de pasajeros. Reglamentaciones. Monitoreo. Las personas autorizadas por la presente deberán tramitar el "Certificado Único Habilitante para Circulación - Emergencia COVID-19".

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 1883/2020 JGM** (16/10/2020) B.O.: 17/10/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Se exceptúa del aislamiento social, preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular a las personas afectadas al desarrollo de actividades recreativas y reuniones sociales al aire libre en clubes o establecimientos deportivos públicos y privados, a entrenamientos grupales al aire libre sin contacto y sin compartir elementos, en espacios públicos y en establecimientos deportivos públicos y privados, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las actividades autorizadas deberán realizarse conforme los protocolos que integran la presente. Los o las titulare s o responsables de los lugares donde se desarrollen las actividades autorizadas deberán garantizar las condiciones de higiene, seguridad y traslado establecidas para preservar la salud de sus trabajadores, y que lleguen a sus lugares de trabajo sin utilizar el transporte público de pasajeros. Reglamentaciones. Monitoreo. Las personas que desempeñen sus tareas así como las que concurran a los lugares autorizados por la presente deberán tramitar el "Certificado Único Habilitante para Circulación - Emergencia COVID-19".

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 1891 /2020 JGM** (19/10/2020) B.O.: 20/10/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Se exceptúa del aislamiento social, preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular a las personas afectadas al desarrollo del Plebiscito Nacional 2020 convocado por la República de Chile, a realizarse el día 25 de octubre de 2020, para el cual deberán cumplir las "Normas e instrucciones que indica para el desarrollo del Plebiscito Nacional del 25 de octubre de 2020", aprobadas por Acuerdo del

Volver al índice

Consejo Directivo Servicio Electoral de dicho país, que como Anexo integra la presente, que será aplicable y complementario en todo lo que no se oponga a las "Recomendaciones para la celebración de elecciones de autoridades de países extranjeros en territorio argentino en el marco de COVID-19" aprobadas por Decisión Administrativa 1856/20 JGM. Se exceptúa de la prohibición dispuesta en los artículos 8°, inciso 2 y 17, incisos 1 y 2 del DNU 792/20 a las actividades y los lugares afectados al desarrollo de dicha actividad. Los ciudadanos y ciudadanas de Chile residentes en Argentina podrán utilizar el transporte de pasajeros urbano e interurbano el día 25 de octubre de 2020. Se garantiza el ingreso al país y el tránsito interjurisdiccional del personal de la Policía de Investigaciones de la República de Chile y demás autoridades que dicho Estado designe a tales efectos. Se designan las autoridades para la coordinación con las jurisdicciones provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires para el desarrollo y las actividades anteriores y posteriores al acto comicial, incluyendo las tendientes a facilitar el desplazamiento interjurisdiccional y la puesta a disposición de los establecimientos necesarios para el acto comicial. Las personas alcanzadas por la presente medida deberán tramitar el "Certificado Único Habilitante para Circulación - Emergencia COVID-19", que se pondrá a disposición en el link: http://argentina.gob.ar/extranjeros.

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 1892/2020 JGM** (19/10/2020) B.O.: 20/10/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Se exceptúa del aislamiento social, preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular a las personas afectadas a casas particulares, restaurantes y bares y gimnasios al aire libre, y ampliación de construcción privada (Obras iniciadas: viviendas multifamiliares y obras en parques industriales), en los municipios de Almirante Brown, Avellaneda, Bahía Blanca, Berazategui, Berisso, Ensenada, Escobar, Esteban Echeverría, Ezeiza, Florencio Varela, General Las Heras, General Pueyrredón, General Rodríguez, General San Martín, Hurlingham, Ituzaingó, José C. Paz, La Matanza, Lanús, La Plata, Lomas de Zamora, Luján, Marcos Paz, Malvinas Argentinas, Moreno, Merlo, Morón, Pilar, Presidente Perón, Quilmes, San Fernando, San Isidro, San Miguel, San Nicolás, San Vicente, Tandil, Tigre, Tres de Febrero y Vicente López, todos ellos de la provincia de Buenos Aires. Las actividades autorizadas deberán realizarse conforme los protocolos que como Anexo integran la presente. Los o las titulares o responsables de los lugares donde se desarrollen las actividades autorizadas deberán garantizar las condiciones de higiene y seguridad establecidas para preservar la salud de sus trabajadores, y que lleguen a sus lugares de trabajo sin utilizar el transporte público de pasajeros. Reglamentaciones.

Volver al índice

Monitoreo. Las personas alcanzadas por la presente deberán tramitar el "Certificado Único Habilitante para Circulación - Emergencia COVID-19".

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 1940/2020 JGM** (28/10/2020) B.O.:29/10/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación. Se extiende la excepción al cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio y a la prohibición de circular a las personas afectadas a la actividad desarrollada por embarcaciones náuticas con fines recreativos, y a sus actividades periféricas. Deberán cumplirse las "Recomendaciones para la vuelta a las actividades deportivas individuales en contexto de la pandemia" aprobadas por Decisión Administrativa 1518/20 JGM, y las "Recomendaciones para el desarrollo de Protocolos en el marco de la Pandemia" que integran la presente. Se deberán garantizar las condiciones de higiene, seguridad y traslado establecidas para preservar la salud de las personas, y que lleguen al lugar donde realizan las actividades autorizadas o a sus lugares de trabajo sin la utilización del transporte público de pasajeros interurbano. Las personas autorizadas por la presente que se encuentren en algunos de los departamentos o aglomerados alcanzados por la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio deberán tramitar el Certificado Único Habilitante para Circulación - Emergencia COVID-19.

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 1949/2020 JGM** (28/10/2020) B.O.:29/10/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación. Se exceptúa de la prohibición establecida en el DNU 814/20 a la actividad de turismo y al servicio público de transporte internacional a los efectos de la realización de una prueba piloto de turismo receptivo para turistas provenientes de países limítrofes y cuyo destino sea el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA). Se exceptúa del aislamiento social, preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular a las personas afectadas a las actividades autorizadas y a los y las turistas que ingresen al país a los fines contemplados en dicha norma. Habilitación de pasos internacionales. Los establecimientos o prestadores de los servicios autorizados deberán garantizar las condiciones de higiene, seguridad y traslado establecidas para preservar la salud de sus equipos de trabajo, y que lleguen a sus lugares de trabajo sin la utilización del transporte público de pasajeros interurbano.

Reglamentaciones. Monitoreo. Las personas alcanzadas por la presente deberán tramitar el "Certificado Único Habilitante para Circulación - Emergencia COVID-19". Requisitos para quienes ingresen al país al amparo de la presente. Declaración jurada prevista por la

Volver al índice

Disposición 3025/20 DNM. Constancia de PCR -con un máximo de 72 horas de anticipación- y seguro de asistencia médica que comprenda prestaciones de internación y aislamiento por COVID-19.

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 1952/2020 JGM** (28/10/2020) B.O.:29/10/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación. Se exceptúa del cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular a las personas afectadas a las siguientes actividades en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: tratamientos ambulatorios para rehabilitación; reuniones y actividades formativas y pastorales en instituciones religiosas al aire libre con aforo de una persona cada 4 metros cuadrados; actividades acuáticas en natatorios públicos o privados exclusivamente al aire libre con aforo de una persona cada 15 metros cuadrados; museos con público con aforo de una persona cada 15 metros cuadrados; gimnasios con aforo del 30 % en relación con la capacidad máxima habilitada; actividad física en establecimientos públicos o privados (clubes, polideportivos, estudios de danza o afines) al aire libre o con aforo del 30 % en relación con la capacidad máxima habilitada; ferias de artesanías y manualistas al aire libre; celebraciones religiosas al aire libre o con aforo de una persona cada 15 metros cuadrados, con capacidad máxima de veinte personas, y otras veinte personas adicionales si estuvieren al aire libre. Las actividades autorizadas deberán realizarse conforme los protocolos incluidos en el Anexo de la presente. Los o las titulares o responsables de los lugares donde se desarrollen las actividades autorizadas deberán garantizar las condiciones de higiene y seguridad establecidas para preservar la salud de sus trabajadores, y que lleguen a sus lugares de trabajo sin utilizar el transporte público de pasajeros. Reglamentaciones. Monitoreo. Las personas alcanzadas por la presente deberán tramitar el "Certificado Único Habilitante para Circulación - Emergencia COVID-19".

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 1954/2020 JGM** (28/10/2020) B.O.:29/10/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación. Se adoptan las recomendaciones formuladas por el Comité de Evaluación y Monitoreo del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción, en el Acta Nº 23 que junto con su Anexo (integran la presente, por lo cual se dispone extender el Programa ATP a los salarios que se devenguen durante el mes de octubre de 2020, indicando las condiciones para percibir y la metodología de liquidación y otorgamiento respecto de los beneficios de: salario complementario, crédito a tasa

Volver al índice

subsidiada y postergación y reducción de contribuciones patronales destinadas al SIPA, para las empresas que desarrollan las actividades afectadas en forma crítica y las restantes actividades oportunamente incluidas en el Programa, incluyendo el tratamiento del sector salud. Se comunica la presente a la Administración Federal de Ingresos Públicos y al Banco Central de la República Argentina, con el fin de adoptar las medidas recomendadas.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 312/2020 SEDRONAR-JGM** (29/10/2020) B.O.: 02/11/2020

Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina. Jefatura de Gabinete de Ministros. Se crea en el ámbito de la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina de la Jefatura de Gabinete de Ministros el "Programa de Subsidios a las Casas Comunitarias Convivenciales".

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 1976/2020 JGM** (02/11/2020) B.O.: 03/11/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Aislamiento social, preventivo y obligatorio. Se exceptúan las personas afectadas a la realización de la Liga Nacional de Básquetbol 2020/2021. Se deberá dar cumplimiento al "Protocolo de inicio de entrenamientos y juegos". Exceptúa de la prohibición dispuesta en el Decreto 814/20 a las personas y lugares afectados a la actividad autorizada. Los y las responsables del evento deportivo deberán garantizar las condiciones de higiene, seguridad y traslado de los deportistas y de sus equipos de trabajo y colaboradores; y si se encuentran en alguno de los partidos o aglomerados urbanos alcanzados por la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio, que lleguen al lugar del evento sin utilizar el transporte público de pasajeros interurbano. Las personas autorizadas que se encuentren en alguno de los lugares mencionados, deberán tramitar el "Certificado Único Habilitante para Circulación - Emergencia COVID-19".

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 1977/2020 JGM** (02/11/2020) B.O.: 03/11/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Jefatura de Gabinete de Ministros. Se exceptúa del aislamiento social, preventivo y obligatorio a las personas afectadas a las actividades relacionadas con eventos culturales al aire libre, funcionamiento de espacios culturales al aire libre y vinculaciones presenciales de niñas, niños y adolescentes alojados en hogares convivenciales, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las actividades autorizadas deberán realizarse conforme los protocolos incluidos en el Anexo de la

Volver al índice

presente. Los o las titulares o responsables de los lugares donde se desarrollen las actividades autorizadas deberán garantizar las condiciones de higiene y seguridad establecidas para preservar la salud de sus trabajadores, y que lleguen a sus lugares de trabajo sin utilizar el transporte público de pasajeros. Reglamentaciones. Monitoreo. Las personas alcanzadas por la presente deberán tramitar el "Certificado Único Habilitante para Circulación - Emergencia COVID-19".

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 1983/2020 JGM** (02/11/2020) B.O.: 04/11/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Se modifica, en virtud de la emergencia pública sanitaria y del artículo 4° del Decreto 457/20, el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2020, de acuerdo con el detalle obrante en las planillas anexas, que integran la presente medida.

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 1995/2020 JGM** (05/11/2020) B.O.: 06/11/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Universidades e institutos universitarios. Retorno a las actividades académicas presenciales. Se establece que en el marco del PROTOCOLO MARCO Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL RETORNO A LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRESENCIALES EN LAS UNIVERSIDADES E INSTITUTOS UNIVERSITARIOS, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 1084 del 8 de agosto de 2020, este revisará y prestará conformidad a los planes jurisdiccionales para el retorno de las actividades académicas presenciales en Universidades e Institutos Universitarios.

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 2025/2020 JGM** (09/11/2020) B.O.: 10/11/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Se adopta la recomendación formulada por el Comité de Evaluación y Monitoreo del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP) en el Acta Nº 24, que propone modificar el Acta N° 23 respecto del monto teórico máximo del Crédito a tasa subsidiada que será del 120% de un salario mínimo, vital y móvil por cada trabajador/a que integre la nómina de la empresa al 30 de septiembre de 2020. Se comunica la presente a la Administración Federal de Ingresos Públicos y al Banco Central de la República Argentina, con el fin de adoptar la medida recomendada.

Ir a la norma

Volver al índice

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 2028/2020 JGM** (09/11/2020) B.O.: 10/11/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Aislamiento social, preventivo y obligatorio y Distanciamiento social, preventivo y obligatorio. Se exceptúa a las actividades hípicas, a las desarrolladas en espacios culturales públicos o privados al aire libre y a las reuniones familiares con hasta 10 personas en la provincia de Mendoza. Se exceptúa a la actividad hípica en el ámbito de la provincia de Santa Fe. Las actividades autorizadas deberán realizarse conforme los protocolos respectivos, incluidos como Anexos de la presente. Reglamentaciones. Monitoreo. Los o las titulares o responsables de los lugares donde se desarrollen las actividades autorizadas deberán garantizar las condiciones de higiene y seguridad establecidas para preservar la salud de sus trabajadores, y si se encuentran en aglomerados o departamentos donde rigen las medidas de ASPO, que lleguen a sus lugares de trabajo sin utilizar el transporte público de pasajeros, y en ese caso las personas alcanzadas por la presente deberán tramitar el "Certificado Único Habilitante para Circulación - Emergencia COVID-19".

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 2037/2020 JGM** (11/11/2020) B.O.: 13/11/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Aislamiento social, preventivo y obligatorio y distanciamiento social, preventivo y obligatorio. Se exceptúa de las prohibiciones dispuestas, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a diversas actividades. Deportes grupales e individuales al aire libre, talleres de formación cultural y reuniones al aire libre en domicilios privados.

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 2044/2020 JGM** (12/11/2020) B.O.: 13/11/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Aislamiento social, preventivo y obligatorio y distanciamiento social, preventivo y obligatorio. Se exceptúan a las personas afectadas a la organización de competencias de motociclismo deportivo.

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 2045/2020 JGM** (12/11/2020) B.O.: 13/11/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Aislamiento social, preventivo y obligatorio y distanciamiento social, preventivo y obligatorio. Se exceptúan a las personas afectadas a las actividades relativas al desarrollo de artes escénicas con y sin asistencia de espectadores.

Ir a la norma

Volver al índice

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 2047/2020 JGM** (12/11/2020) B.O.: 13/11/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Se adoptan las recomendaciones formuladas por el COMITÉ DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA AL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN, en el Acta Nº 25 que como Anexo integra la presente.

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 2053/2020 JGM** (12/11/2020) B.O.: 13/11/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Aislamiento social, preventivo y obligatorio y distanciamiento social, preventivo y obligatorio. Se exceptúa de las prohibiciones dispuestas a la provincia de Santa Fe en el desarrollo de deportes grupales y a la Provincia del Neuquén, en actividades religiosas en iglesias, templos y lugares de culto. Se exceptúa a la provincia de La Rioja en el desarrollo de deportes grupales.

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 2057/2020 JGM** (16/11/2020) B.O.: 17/11/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Aislamiento social, preventivo y obligatorio y distanciamiento social, preventivo y obligatorio. Transporte de larga distancia. Se exceptúa a las personas y actividades autorizadas por las decisiones administrativas dictadas por la Jefatura de Gabinete de Ministros, de las prohibiciones dispuestas respecto del uso del servicio público de transporte de pasajeros de larga distancia –interurbano e interjurisdiccional–, por vía terrestre, ferroviaria o aérea, con cumplimiento de los protocolos oportunamente aprobados, y al solo efecto de realizar las actividades autorizadas. Se recomienda evitar su uso cuando existieran medios alternativos para el desplazamiento. Las personas alcanzadas por la presente medida deberán tramitar el "Certificado Único Habilitante para Circulación - Emergencia COVID-19", a disposición en el link: argentina.gob.ar/circular.

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 2069/2020 JGM** (17/11/2020) B.O.: 18/11/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Se modifica el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2020, de acuerdo con el detalle obrante en las planillas anexas al presente artículo, que forman parte integrante de la presente medida.

Ir a la norma

Volver al índice

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 2086/2020 J.G.M.** (19/11/2020) B.O.: 20/11/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Se adoptan las recomendaciones respecto a extender los beneficios del Programa ATP respecto de los salarios y contribuciones patronales que se devenguen durante el mes de noviembre de 2020, los criterios y condiciones para su cálculo y otorgamiento, previsiones derivadas del Programa REPRO II, y un tratamiento específico sobre Salario Complementario para el sector de la educación, formuladas por el Comité de Evaluación y Monitoreo del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP) en el Acta Nº 26, que junto con sus Anexos integran la presente. Se comunica la presente a la Administración Federal de Ingresos Públicos y al Banco Central de la República Argentina, con el fin de adoptar las medidas recomendadas.

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 2101/2020 JGM** (24/11/2020) B.O.: 25/11/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación. Aislamiento social, preventivo y obligatorio y distanciamiento social, preventivo y obligatorio. Se exceptúa de las prohibiciones dispuestas en el artículo 8°, inciso 1 y en el artículo 17, inciso 1 del Decreto 875/20 al desarrollo de eventos culturales con concurrencia de hasta 100 personas al aire libre, en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires. Deberá cumplirse el protocolo que integra la presente. Se deberán garantizar las condiciones de higiene, seguridad y traslado establecidas para preservar la salud de las personas, y en el caso de los trabajadores lleguen a sus lugares de trabajo sin la utilización del transporte público de pasajeros interurbano. Reglamentaciones. Condiciones. Monitoreo. Las personas autorizadas que se encuentren en alguno de los departamentos o aglomerados alcanzados por la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio deberán tramitar el Certificado Único Habilitante para Circulación - Emergencia Covid-19.

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 2151/2020 J.G.M**. (04/12/2020) B.O.: 06/12/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación. Distanciamiento social, preventivo y obligatorio. Se exceptúa de las prohibiciones dispuestas en el artículo 8°, inciso 3 del Decreto 956/20 a las personas afectadas a la celebración de la "Copa Rus Argentina" de la Asociación de Clubes Liga Argentina de Voleibol, que se realizará en Mar del Plata entre el 10 y el 17 de diciembre de 2020. La actividad autorizada deberá desarrollarse dando cumplimiento al Protocolo Sanitario elaborado por la Asociación de Clubes Liga Argentina

Volver al índice

de Voleibol "Guía para la burbuja de competición en vóley", que como Anexo forma parte de la presente. Los y las responsables del evento deportivo deberán garantizar las condiciones de higiene, seguridad y traslado establecidas para preservar la salud de las personas afectadas así como de sus equipos de trabajo y colaboradores.

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 2152/2020 J.G.M**. (04/12/2020) B.O.: 06/12/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación. Distanciamiento social, preventivo y obligatorio. Se exceptúa de las prohibiciones dispuestas en el artículo 8°, inciso 4 del Decreto 956/20 al desarrollo de espectáculos, proyecciones y actividades culturales de cualquier disciplina con acceso de público, a realizarse en salas, cines y espacios culturales, públicos o privados, en todo el territorio de la provincia de Entre Ríos, las que deberán desarrollarse conforme el "Protocolo de Actuación para la Prevención y Control del COVID-19 para Espectáculos y Proyecciones en Salas, Cines y Espacios Culturales", que forma parte de la presente, con un aforo de hasta el 50 % y una distancia de dos metros entre persona y persona. Los o las titulares o responsables de los lugares donde se efectúen las actividades autorizadas deberán garantizar las condiciones de higiene y seguridad establecidas por la jurisdicción para preservar la salud de sus trabajadores. La provincia deberá dictar la reglamentación, fecha, modalidades, alcance y requisitos específicos para la reanudación de las actividades autorizadas. Monitoreo.

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 2153/2020 J.G.M**. (04/12/2020) B.O.: 06/12/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación. Distanciamiento social, preventivo y obligatorio. Se exceptúa de las prohibiciones dispuestas en el artículo 8°, incisos 1 y 2 del Decreto 956/20 al desarrollo de reuniones y celebraciones religiosas en iglesias, templos y lugares de culto, de la Iglesia Católica Apostólica Romana y de entidades religiosas inscriptas en el Registro Nacional de Cultos, con concurrencia simultánea permitida de más de 30 personas al aire libre o en lugares cerrados, en este último caso con un aforo del 50%, en todo el territorio de la provincia de Santa Fe, las que deberán desarrollarse conforme el "Protocolo de higiene y funcionamiento para actividades religiosas y de Culto" que forma parte de la presente. Los o las titulares o responsables de los lugares donde se efectúen las actividades autorizadas deberán garantizar las condiciones de higiene y seguridad establecidas por la jurisdicción para preservar la salud de sus trabajadores. La provincia

Volver al índice

deberá dictar la reglamentación, fecha, modalidades, alcance y requisitos específicos para la reanudación de las actividades autorizadas. Monitoreo.

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 2165/2020 J.G.M**. (07/12/2020) B.O.: 09/12/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación. Aislamiento social, preventivo y obligatorio y Distanciamiento social, preventivo y obligatorio. Se amplía la excepción dispuesta por la Decisión Administrativa 1819/20 JGM, a los efectos de permitir el desarrollo de la Etapa 4 del proceso de reapertura de la actividad turística, en las localidades de San Carlos de Bariloche y Dina Huapi, provincia de Río Negro, conforme lo dispuesto en el protocolo sanitario obrante como Anexo de la presente. Se exceptúa de la prohibición de ingreso al país establecida por el Decreto 274/20 y sus prórrogas, a las personas que ingresen para la actividad turística, bajo la modalidad "burbuja", relativa a la observación del eclipse en el norte Patagónico, que tendrá lugar el día 14 de diciembre de 2020, en las provincias del Neuquén y Río Negro, la cual deberá realizarse cumpliendo el "Protocolo Eclipse 2020 V4.0" que integra la presente. Las provincias involucradas deberán dictar las reglamentaciones necesarias y deberán requerir a la Dirección Nacional de Migraciones que determine y habilite los pasos fronterizos internacionales de ingreso al territorio nacional más convenientes, acreditando la aprobación del protocolo y respecto de las actividades autorizadas. Los establecimientos o prestadores de servicios que reciban al turismo internacional autorizado o intervengan en la actividad autorizada deberán garantizar las condiciones de higiene, seguridad y traslado establecidas para preservar la salud de sus trabajadores, y que éstos lleguen a sus lugares de trabajo sin utilizar el transporte público de pasajeros interurbano. Quienes ingresen al país al amparo de la presente deberán cumplir los requisitos establecidos por la Resolución Conjunta 11/20 MS-DNM.

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 2181/2020 J.G.M**. (11/12/2020) B.O.: 14/12/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Se adoptan las recomendaciones formuladas por el Comité de Evaluación y Monitoreo del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción, en el Acta Nº 27 que junto con su Anexo integran la presente.

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 2182/2020 J.G.M.** (13/12/2020) B.O.: 14/12/2020

Volver al índice

Jefatura de Gabinete de Ministros. Exceptúa al personal que desarrolla tareas en casas particulares, el cual queda autorizado a la utilización del servicio público de transporte de pasajeros de colectivos, trenes y subtes dentro del AMBA. Las personas alcanzadas deberán tramitar el "Certificado Único Habilitante para Circulación - Emergencia COVID-19".

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 2186/2020 JGM** (14/12/2020) B.O.: 15/12/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Se modifica el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2020, incluyendo entre otros cambios las diferencias de cambio relacionadas con la constitución de la Garantía de Distribución de Riesgo en el marco del acuerdo de compra opcional para vacunas seguras contra el SARS-COV2 y la adecuación presupuestaria para la implementación del Proyecto de Infraestructura para la Emergencia Sanitaria - Covid-19 en lugares turísticos.

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 2216/2020 JGM** (18/12/2020) B.O.: 21/12/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Exceptúa de la prohibición dispuesta en el inciso 1 del artículo 8° del Decreto 956/20 a la celebración de eventos religiosos de más de 20 personas en espacios cerrados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con un aforo del 30% en todos los casos y a las actividades en salas de bingo administradas por el Instituto Provincial de Lotería y Casinos y en los casinos, con un aforo del 50% de su capacidad y, en las actividades de entretenimiento nocturno al aire libre en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires, con un aforo del 30% en relación a la capacidad máxima habilitada al aire libre no pudiendo superar el límite de 200 personas en total. Condiciones.

Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 2252/2020 JGM** (24/12/2020) B.O.: 24/12/2020

Jefatura de Gabinete de Ministros. Establece desde el 25 de diciembre de 2020 y hasta el 8 de enero de 2021, ambas fechas inclusive, la suspensión de la vigencia de la Decisión Administrativa 1949/20 JGM, de los vuelos directos procedentes de y con destino al Reino Unido, Australia, Dinamarca, Italia y Holanda, nómina de países que podrá ampliar la autoridad sanitaria nacional, y de las autorizaciones para ingresos y egresos a través de los pasos fronterizos habilitados, salvo para el ingreso de residentes y ciudadanos argentinos y las que se dispusieran conforme el segundo párrafo del artículo 1° del Decreto 274/20 y sus

Volver al índice

modificatorios. Quedan exceptuados de la presente suspensión los pasos fronterizos de San Sebastián e Integración Austral, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Las personas autorizadas a ingresar al territorio nacional deberán cumplir los requisitos establecidos en el Anexo que integra la presente, incluyendo a transportistas o tripulantes de cualquier nacionalidad, nacionales y residentes en Argentina, cualquiera sea su lugar de procedencia, extranjeros autorizados expresamente por la Dirección Nacional de Migraciones para desarrollar una actividad laboral o comercial, o para cumplir con una misión oficial diplomática, o para participar de eventos deportivos, o para su reunificación familiar con argentinos o residentes, y extranjeros en tránsito hacia otros países con una permanencia en el aeropuerto internacional menor a 24 horas. Excepciones al cumplimiento de la cuarentena. La autoridad sanitaria nacional podrá adecuar las exigencias establecidas de conformidad con el desarrollo de la situación epidemiológica.
Ir a la norma

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 2282/2020 JGM** (30/12/2020) B.O.: 31/12/2020
Jefatura de Gabinete de Ministros. Presupuesto. Modificación presupuestaria. Modifica el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2020, de acuerdo con el detalle obrante en las Planillas Anexas al presente artículo, que forman parte integrante de esta medida.
Ir a la norma

## Secretaría de Gestión y Empleo Público

**RESOLUCIÓN 3/2020 S.E. y E.** (13/03/2020). B.O.: 14/03/2020
Secretaría de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Se establece que las áreas de Recursos Humanos del Sector Público Nacional a que alude el artículo 1° de la Decisión Administrativa 371 del 12 de marzo de 2020 deberán otorgar una licencia preventiva por catorce (14) días corridos, a partir de la publicación de la presente, con goce íntegro de haberes, para todos los trabajadores y trabajadoras que se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 7° del Decreto 260 del 12 de marzo de 2020.
Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 19/2020 SGYEP** (21/05/2020) B.O.: 22/05/2020
Secretaría de Gestión y Empleo Público. Jefatura de Gabinete de Ministros. Durante la vigencia del "aislamiento, social, preventivo y obligatorio" establecido por Decreto 297/20,

Volver al índice

la emergencia sanitaria ampliada por el Decreto 260/20 y su modificatorio, y prorrogado por los Decretos 325/20, 355/20, 408/20 y 459/20, los comités de valoración y acreditación de tramo escalafonario del Sistema Nacional de Empleo Público podrán celebrar reuniones a distancia, evaluar y entrevistar postulantes por medios virtuales y/o digitales.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 71/2020 SGyEP-JGM** (01/09/2020) B.O.: 02/09/2020

Secretaría de Gestión y Empleo Público. Jefatura de Gabinete de Ministros. Se prorroga la fecha límite para la presentación de los Planes Estratégicos del próximo período y del Plan Anual de Capacitación 2021, al último día hábil de febrero de 2021. Los Planes Estratégicos y el Plan Anual de Capacitación 2020 permanecerán vigentes hasta tanto se aprueben los del próximo período

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 48/2020 SGYEP-JGM** (16/07/2020) B.O.: 18/07/2020

Secretaría de Gestión y Empleo Público. Jefatura de Gabinete de Ministros. Aprueba el procedimiento establecido en la "Guía Metodológica Relevamiento de Personal No Permanente" que, como anexo, forma parte de la presente medida.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 85/2020 S.G.yE.P.-JGM** (25/09/2020) B.O.: 28/09/2020

Secretaría de Gestión y Empleo Público. Jefatura de Gabinete de Ministros. Aprueba el Protocolo de actuación a distancia para el procedimiento de evaluación de desempeño del personal de planta permanente enmarcado en el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) homologado por el Decreto 2098/08, que como Anexo I integra la presente. Los Comités de Evaluación, autoridades intervinientes, coordinadores técnicos y veedores gremiales del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) podrán celebrar reuniones a distancia, y entrevistar al personal evaluado por medios virtuales y/o digitales.

Ir a la norma

## Secretaría de Medios y Comunicación Pública

**RESOLUCIÓN 272/2020 SMyCP** (01/04/2020) B.O.: 02/04/2020

Volver al índice

Secretaría de Medios y Comunicación Pública. Jefatura de Gabinete de Ministros. Se suspende la atención al público en relación a todos los trámites vinculados con la aplicación de la Resolución 247E/16 de la ex Secretaría de Comunicación Pública (S.C:P.), que se llevan adelante en el ámbito del Registro Nacional de Proveedores de Publicidad Oficial (RENAPPO) hasta el 12 de abril de 2020, inclusive, y/o mientras se prorrogue la emergencia. Se suspende hasta el 30 de abril de 2020, inclusive, la obligación establecida en el artículo 3° de la citada resolución, respecto de que sólo podrán ser destinatarios de la pauta oficial aquellos medios y/o productoras de contenidos y/o comercializadoras de espacios publicitarios que al momento de la asignación se encuentren inscriptos en el RENAPPO. Requisitos a cumplir para ser destinatarios de pauta oficial.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 1933/2020 SMyCP-JGM** (14/05/2020) B.O.: 19/05/2020

Secretaría de Medios y Comunicación Pública. Jefatura de Gabinete de Ministros. Prorroga la suspensión dispuesta en el artículo 2 de la Resolución 272/20 SMyCP hasta el 31 de mayo de 2020. Modifica el inciso c del artículo 3 de la Resolución 272/20 SMyCP, el que quedará redactado de la siguiente manera: “c) Informar domicilio real y constituir domicilio especial electrónico en el cual serán válidas las comunicaciones y notificaciones.”

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 2255/2020 SMyCP-JGM** (02/06/2020) B.O.: 05/06/2020

Secretaría de Medios y Comunicación Pública. Jefatura de Gabinete de Ministros. Prorroga hasta el 30 de junio de 2020 inclusive, la suspensión dispuesta por artículo 2 de la Resolución 272/20 SMyCP y su modificatoria.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 2731/2020 SMyCP** (06/07/2020) B.O.: 08/07/2020

Secretaría de Medios y Comunicación Pública. Jefatura de Gabinete de Ministros. Prorroga hasta el 31 de agosto de 2020 inclusive, la suspensión dispuesta por el artículo 2 de la Resolución 272/20 SMyCP (suspende plazos sobre la atención al público y sobre la obligación de que podrán ser destinatarios de la pauta oficial, a medios y/o productoras de contenidos y/o comercializadoras de espacios publicitarios, inscriptos en el Registro Nacional de Proveedores de Publicidad Oficial) y sus modificatorias.

Ir a la norma

Volver al índice

**RESOLUCIÓN 3980/2020 SMyCP-JGM** (19/08/2020) B.O.: 21/08/2020

Secretaría de Medios y Comunicación Pública. Jefatura de Gabinete de Ministros. Se crea el Subsidio Único de Emergencia a Servicios de Comunicación Audiovisual de Gestión Privada sin Fines de Lucro de la República Argentina (S.U.M.AR.), como una prestación monetaria otorgada por única vez y de carácter excepcional para el sostenimiento operativo de los medios, conforme el Reglamento técnico de convocatoria que se incorpora como Anexo I de la presente. Se aprueba el Reglamento de Bases y Condiciones, su formulario de inscripción, declaración jurada y formulario de rendición de fondos que, como Anexo I, II, III y IV, forman parte de la presente resolución. Se fija el período máximo de inscripción en 30 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 4293/2020 SMyCP-JGM** (03/09/2020) B.O.: 11/09/2020

Secretaría de Medios y Comunicación Pública. Jefatura de Gabinete de Ministros. Se sustituye el Anexo I de la Resolución SMyCP-JGM 3980/2020 por el que como Anexo I forma parte integrante de la presente. Se sustituye el Anexo III de la Resolución SMyCP-JGM 3980/2020 por el que como Anexo III forma parte integrante de la presente.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 4400/2020 SMyCP-JGM** (09/09/2020) B.O.: 11/09/2020

Secretaría de Medios y Comunicación Pública. Jefatura de Gabinete de Ministros. Rectifica el artículo 2° de la Resolución SMyCP-JGM N° 4293/2020.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 4919/2020 SMyCP-JGM** (28/09/2020) B.O.: 01/10/2020

Secretaría de Medios y Comunicación Pública. Jefatura de Gabinete de Ministros. Se prorroga hasta el 23 de octubre de 2020 inclusive el plazo de inscripción al SUBSIDIO ÚNICO DE EMERGENCIA A SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL DE GESTIÓN PRIVADA SIN FINES DE LUCRO DE LA REPUBLICA ARGENTINA (S.U.M.AR.), establecido en el Artículo 3° de la Resolución de la SECRETARÍA DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN PÚBLICA N° 3980.

Ir a la norma

Volver al índice

# Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina (SEDRONAR)

**RESOLUCIÓN 128/2020 SEDRONAR-JGM** (29/04/2020) B.O.: 30/04/2020

Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina. Jefatura de Gabinete de Ministros. Se aprueban los "Aranceles Vigentes por Subsidios a Casas de Atención y Acompañamiento Comunitario a partir del 1° de abril de 2020" que como Anexo I forma parte integral de la presente Resolución, de aplicación al "Programa de Subsidios a las Casas de Atención y Acompañamiento Comunitario" regulado por el Anexo II de la Resolución 266/14 SEDRONAR.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 129/2020 SEDRONAR-JGM** (29/04/2020) B.O.: 30/04/2020

Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina. Jefatura de Gabinete de Ministros. Aprueba los "Aranceles máximos de prestaciones por subsidios individuales previstos en el programa integral de atención, asistencia e integración de personas que presentan un consumo problemático de sustancias" que como Anexo I forma parte de la presente, los que regirán a partir del 1° de abril de 2020 y resultan de aplicación al Programa previsto por el Anexo I de la Resolución 266/14 SEDRONAR.

Ir a la norma

## Subsecretaría de Atención y Acompañamiento en Materia de Drogas

**DISPOSICIÓN 1/2020 SSAYAMD-JGM** (15/05/2020) B.O.: 16/05/2020

Subsecretaría de Atención y Acompañamiento en Materia de Drogas. Jefatura de Gabinete de Ministros. Aprueba el "Protocolo para la autorización de derivaciones para el ingreso en el marco del Anexo I de la Resolución SEDRONAR Nº 266/14 en el contexto de la emergencia sanitaria por la pandemia de COVID-19" (Anexo I). El Protocolo será de aplicación y complementario al "Programa Integral de Atención, Asistencia e Integración de Personas que presentan un Consumo Problemático de Sustancias", en cuanto a lo establecido por los Anexos I y IV de la Resolución SEDRONAR N° 266/14, hasta tanto perduren en su vigencia las medidas de restricción dispuestas por el Aprueba el Modelo de "Declaración Jurada para instituciones prestadoras en el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia de COVID-19" (ANEXO II) y el Modelo de "Consentimiento informado previo para ingresos y reingresos

Volver al índice

en establecimientos y servicios de internación en salud mental y adicciones en el marco de la emergencia COVID-19 (ANEXO III)

Ir a la norma

## Secretaría de Innovación Pública

**RESOLUCIÓN 68/2020 S.I.P.-J.G.M.** (17/09/2020) B.O.: 21/09/2020

Secretaría de Innovación Pública. Jefatura de Gabinete de Ministros. Se autoriza por única vez y como excepción a lo establecido en la "Política Única de Certificación v3.0" para la Autoridad Certificante de la Oficina Nacional de Tecnologías de Información, la renovación de los certificados de firma digital emitidos por esa Autoridad Certificante a sus suscriptores, sin la exigencia de la presencia física ante las Autoridades de Registro para aquellos certificados cuyo vencimiento operará el día 22 de octubre de 2020.

Ir a la norma

## Oficina Nacional de Contrataciones

**DISPOSICIÓN 48/2020 O.N.C. (19/03/2020)** B.O.: 20/03/2020

Oficina Nacional de Contrataciones. Jefatura de Gabinete de Ministros. Se aprueba el procedimiento complementario al establecido en la Decisión Administrativa JGM 409/202 para las contrataciones de bienes y servicios en el marco de la emergencia pública en materia sanitaria ampliada por el Decreto 260/20 y su modificatorio.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 53/2020 ONC-JGM** (08/04/2020) B.O.: 11/04/2020

Oficina Nacional de Contrataciones. Jefatura de Gabinete de Ministros. Se sustituyen punto 3 incisos d), g), h), punto 7) y "Modelo de invitación a cotizar" del Anexo a la Disposición 48/20 ONC

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 83/2020 ONC-JGM** (11/06/2020) B.O.: 12/06/2020

Oficina Nacional de Contrataciones. Jefatura de Gabinete de Ministros. Aprueba el trámite complementario al establecido en la Decisión Administrativa 812/20, para poder realizar las compulsas tendientes a obtener las propuestas que podrán dar lugar a la celebración de acuerdos nacionales con oferentes, con el objeto de atender la emergencia en el marco de lo establecido en el Decreto 260/20, el que como Anexo forma parte integrante de la presente.

Volver al índice

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 134/2020 ONC-JGM** (15/10/2020) B.O.:19/10/2020

Oficina Nacional de Contrataciones. Jefatura de Gabinete de Ministros. Sustituye el inciso i) del Artículo 4º del Anexo a la Disposición Nº 83 de fecha 11 de junio de 2020 de la Oficina Nacional de Contrataciones. de la Secretaría de Innovación Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros, registrado en el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) bajo la denominación y número DI-2020-37735089-APN-DNCBYS#JGM.

Ir a la norma

## Subsecretaría de Gobierno Abierto y País Digital

**DISPOSICIÓN 3/2020 S.G.A. y P.D.- JGM** (05/05/2020) B.O.: 06/05/2020

Subsecretaría de Gobierno Abierto y País Digital. Jefatura de Gabinete de Ministros. Crea la Base de Datos denominada "COVID-19 Ministerio de Salud", cuyas características se detallan en el Anexo en los términos del artículo 22 de la Ley de Protección de Da-tos Personales Nº 25.326, con la finalidad de centralizar los datos recabados por la Aplicación denominada COVID 19-Ministerio de Salud, implementada a través de la Decisión Administrativa 432/20 tanto en sus versiones para dispositivos móviles Android o IOS, como en su versión web, accesible a través de https://argentina.gob.ar/coronavirus/app.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 4/2020 S.G.A.y P.A.** (19/05/2020) B.O.: 21/05/2020

Subsecretaría de Gobierno Abierto y País Digital. Jefatura de Gabinete de Ministros. Se aprueba el Repositorio de Versiones de los Términos y Condiciones de la Aplicación Cuid.AR (Covid19-Minisiterio de Salud, según su denominación anterior), implementada a través de la Decisión Administrativa 432/20 tanto en sus versiones para dispositivos móviles Android o IOS, como en su versión web, accesible a través de https://argentina.gob.ar/coronavirus/app, que en sus versiones 1, 2, 3, 4 y 5 como Anexos I, II, III, IV y V, que forman parte integrante de la presente medida.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 5/2020 S.G.A.y P.A**. (19/05/2020) B.O.: 21/05/2020

Subsecretaría de Gobierno Abierto y País Digital. Jefatura de Gabinete de Ministros Se crea la Base de Datos denominada "Certificado Único Habilitante para Circulación – Emergencia

Volver al índice

COVID-19", cuyas características se detallan en el Anexo (IF-2020-31443005-APN-SSGAYPD#JGM), en los términos del artículo 22 de la Ley de Protección de Datos Personales Nº 25.326, con la finalidad de centralizar los datos recabados en el marco del certificado creado por la Resolución del Ministerio del Interior N° 48/2020 y la Decisión Administrativa 446/20, tanto en sus versiones para dispositivos móviles Android o IOS, como en su versión web, accesible a través de https://argentina.gob.ar/tramitesadistancia.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 6/2020 SSGAyPD** (21/05/2020) B.O.: 22/05/2020

Subsecretaría de Gobierno Abierto y País Digital. Jefatura de Gabinete de Ministros. Se rectifica el Anexo V de la Disposición 4/20 SSGAyPD modificándose por el Anexo V que forma parte integrante de la presente

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 7/2020 SSGAyPD-JGM** (11/06/2020) B.O.: 12/06/2020

Subsecretaría de Gobierno Abierto y País Digital. Jefatura de Gabinete de Ministros. Aprueba la versión 2 de la Base de Datos "Certificado Único Habilitante para Circulación – Emergencia COVID-19", cuyas características se detallan en el Anexo (IF-2020-36239612- -APN-SSGAYPD#JGM), en los términos del artículo 22 de la Ley de Protección de Datos Personales Nº 25.326, con la finalidad de centralizar los datos recabados en el marco del certificado creado por la Resolución del Ministerio del Interior 48/2020 y la Decisión Administrativa 446/20 y su modificatoria 897/20, accesible a través de https://www.argentina.gob.ar/circular.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 8/2020 SSGAYPD-JGM** (12/06/2020) B.O.: 17/06/2020

Subsecretaría de Gobierno Abierto y País Digital. Jefatura de Gabinete de Ministros. Aprueba la versión 2 de la Base de Datos "Cuid.AR (COVID-19 Ministerio de Salud, según su denominación anterior)", cuyas características se detallan en el Anexo en los términos del artículo 22 de la Ley de Protección de Datos Personales Nº 25.326, con la finalidad de centralizar los datos recabados por la Aplicación denominada Cuid.AR (COVID 19-Ministerio de Salud, según su denominación anterior) implementada a través de la Decisión Administrativa 432/20 tanto en sus versiones para dispositivos móviles Android o IOS, como en su versión web, accesible a través de https://www.argentina.gob.ar/aplicaciones/coronavirus.

Volver al índice

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 11/2020 S.G.y P.D.** (06/08/2020) B.O.: 10/08/2020

Subsecretaría de Gobierno Abierto y País Digital. Jefatura de Gabinete de Ministros. Crea la Base de Datos denominada "CUHC Convenio MINTRANS - NSSA", cuyas características se detallan en el Anexo, en los términos del artículo 22 de la Ley de Protección de Datos Personales N.º 25.326, con la finalidad de centralizar los datos recabados del convenio celebrado el día 15 de julio de 2020 entre la Secretaría de Innovación Pública y el Ministerio de Transporte de la Nación y Nación Servicios Sociedad Anónima, ratificado por la Resolución de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación N° 343 de fecha 28 de julio de 2020.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 16/2020 S.G.A.y P.A**. (14/10/2020) B.O.: 16/10/2020

Subsecretaría de Gobierno Abierto y País Digital. Jefatura de Gabinete de Ministros Se aprueba la versión 3 de la Base de Datos denominada "Cuid.AR" ("COVID-19 Ministerio de Salud", según su denominación anterior) , cuyas características se detallan en el Anexo que forma parte de la presente norma, en los términos del artículo 22 de la Ley 25326, de Protección de Datos Personales, con la finalidad de centralizar los datos recabados por la aplicación "Cuid.AR" implementada a través de la Decisión Administrativa 432/20 JGM en sus versiones para dispositivos móviles Android o IOS, y en su versión web, accesible a través del sitio: https://www.argentina.gob.ar/aplicaciones/coronavirus.

Ir a la norma

## *Organismos Desconcentrados, Descentralizados y Entes del Sector Público Nacional*

### Agencia de la Información Pública

**RESOLUCIÓN 70/2020 A.I.P.** (14/04/2020) B.O.: 15/04/2020

Agencia de Acceso a la Información Pública. Exceptuase de la suspensión de los plazos administrativos establecida por el Decreto 298/20, prorrogada por los Decretos 327/20 y Nº 372/20, a los trámites previstos por la Ley 27.275, de acceso a la información pública de conformidad con lo expresado en los considerandos de la presente resolución.

Ir a la norma

Volver al índice

## Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE)

**RESOLUCIÓN 18/2020 A.A.B.E.** (20/03/2020) B.O.: 26/03/2020

Agencia de Administración de Bienes del Estado. Entrega en custodia de inmuebles a la provincia de Salta en el marco de la Emergencia Sanitaria.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 21/2020 A.A.B.E. (**24/03/2020) B.O.: 27/03/2020

Agencia de Administración de Bienes del Estado. Se inicia a partir del 20 de marzo de 2020 la intervención judicial de la Sociedad Pilar Bicentenario S.A., CUIT N° 30-71019287-8, decretada a través de la Resolución del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 3 de Morón, de fecha 20 de marzo de 2020, en la Causa Nº 45/2017, caratulada "Corvo Dolcet, Mateo y otros s/ inf. Art. 303 cp".

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 41/2020 AABE** (13/05/2020) B.O.: 15/05/2020

Agencia de Administración de Bienes del Estado. Suspende en forma transitoria la percepción de cuotas derivadas de las operaciones de ventas directas de inmuebles con destino a vivienda familiar o vivienda única y permanente, formalizadas bajo los regímenes de la Leyes N° 22.423, N° 24.146, el Decreto 2.137/91 y las relativas a los procesos de la regularización dominial establecida por la Ley 23.967, desde el 1° de abril del corriente año y hasta tanto la Agencia de Administración de Bienes del Estado disponga su finalización, en función de las políticas públicas que dicte el poder ejecutivo nacional en el marco de lo dispuesto en el Decreto 260/20 y sus normas complementarias.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 49/2020 AABE** (28/05/2020) B.O.: 29/05/2020

Agencia de Administración de Bienes del Estado. Aprueba el "Programa de Beneficios para Concesionarios y Permisionarios por la Emergencia Sanitaria COVID-19", el cual resultará de aplicación a los actos, operaciones y contratos regidos por el Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles del Estado Nacional, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 127/2020 AABE** (05/11/2020) B.O.: 11/11/2020

Volver al índice

Agencia de Administración de Bienes del Estado. Se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2020 el plazo establecido en los artículos 4°, 5° y 7° del Programa de Beneficios para Concesionarios y Permisionarios por la Emergencia Sanitaria COVID-19, aprobado por la Resolución 49 de fecha 28 de mayo de 2020 (RESFC-2020-49-APN-AABE#JGM). Las deudas que se hubieren generado por la diferencia que resultare entre el monto pactado contractualmente y el que corresponda pagar por la aplicación del artículo 5°, así como las deudas generadas en la falta de pago, en pagos realizados fuera de los plazos contractuales pactados, o en pagos parciales por la aplicación del artículo 7° de dicho Programa, deberán ser abonadas en al menos, TRES (3) y como máximo SEIS (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con vencimiento, la primera de ellas, en la misma fecha del vencimiento del canon que contractualmente correspondiere al mes de enero de 2021.

Ir a la norma

## Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM)

**RESOLUCIÓN 303/2020 ENACOM** (22/03/2020) B.O.: 24/03/2020

Ente Nacional de Comunicaciones. Se establece, respecto de las empresas de telecomunicaciones y mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio la dispensa en el cumplimiento de sus deberes legales, reglamentarios y contractuales en cuanto a la prestación efectiva de los servicios frente a clientes y usuarios para los casos que tales deberes impliquen desatender las recomendaciones específicas para los trabajadores del sector de telecomunicaciones dispuestas por la Disposición de Gerencia General 3/2020 SRT.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 304/2020 ENACOM** (25/03/2020) B.O.: 26/03/2020

Ente Nacional de Comunicaciones. Se establece que, durante la vigencia del “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, dispuesto por el Decreto 297/20, los servicios postales de cartas control, con firma en planilla, carta control con aviso de retorno, carta express, carta con acuse, carta confronte, paquete, encomienda, tarjetas de crédito, servicios puerta a puerta, telegrama y carta documento podrán tenerse por entregados sin firma ológrafa de la persona destinataria.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 326/2020 ENACOM** (02/04/2020) B.O.: 03/04/2020

Volver al índice

Ente Nacional de Comunicaciones. Suspensión de plazos de procedimientos administrativos ,prórrogas de permisos y licencias, y excepciones Se suspende el curso de los plazos, dentro de los procedimientos administrativos regulados por la Ley 19.549 "Ley Nacional de Procedimientos Administrativos", por el Decreto 1759/72 - T.O. 2017 "Reglamento de procedimientos administrativos", incluidos los referidos a la interposición de recursos y por otros procedimientos especiales, a partir del 16 de marzo de 2020 y hasta el 12 de abril de 2020, inclusive, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan. Se prorroga la vigencia de los permisos, autorizaciones, registros, inscripciones y licencias cuyos vencimientos o plazo opere desde el 16 de marzo y hasta el 16 de mayo por el término de sesenta (60) días. Se exceptúan de la suspensión dispuesta en el artículo 1°, los procedimientos de cobros de las distintas tasas, derechos, aportes de inversión, tributos, gravámenes y/o aranceles que percibe el Organismo.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 327/2020 ENACOM** (02/04/2020) B.O.: 05/04/2020

Ente Nacional de Comunicaciones. Se autoriza excepcionalmente, con carácter precario y por el plazo de ciento ochenta (180) días, a Telinfor S.A. el uso del número no geográfico 609-111-4444 para ofrecer el servicio de valor agregado de audiotexto para colectas de bien público, en el marco de las campañas de recaudación de fondos a través de donaciones relacionadas con la emergencia pública en materia sanitaria.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 328/2020 ENACOM** (05/04/2020) B.O.: 07/04/2020

Ente Nacional de Comunicaciones. Guardias mínimas de atención. Se exceptúan de las previsiones del artículo 2° de la Resolución ENACOM 303/2020 a las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) y/o cooperativas licenciatarias TIC que presten servicios en localidades de menos de ochenta mil (80.000) habitantes, en lo que respecta a la suspensión en forma completa de la atención al público, pudiendo proceder, mediante la implementación de guardias mínimas de atención a usuarios y usuarias al solo efecto de garantizar el funcionamiento del servicio y proceder al cobro de facturas, sin perjuicio del mantenimiento del sistema electrónico de atención comercial y de reclamos de emergencia que hubieren implementado en los términos de la Resolución ENACOM 303/2020.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 329/2020 ENACOM** (06/04/2020) B.O:08/04/2020

Volver al índice

Ente Nacional de Comunicaciones. Durante la vigencia de la medida de aislamiento social, se celebrarán a distancia, bajo la modalidad de teleconferencia y/o videoconferencia, adoptando para ello, cualquier tipo de transmisión en simultáneo de audio y video, sujeto a los recursos tecnológicos disponibles, debiendo garantizar la participación de cada uno de sus miembros con derecho a voz y voto y con la presencia de la Secretaria de Actas. Estas reuniones serán objeto de grabación en soporte digital y conservadas por la Secretaria de Actas por el término de cinco (5) años, debiendo encontrarse a disposición de los miembros del directorio.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 359/2020 ENACOM** (14/04/2020) B.O:17/04/2020

Ente Nacional de Comunicaciones. Prórrogas de licencias excepcionales, suspensión del dictado de clases y atención presencial al público.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 362/2020 ENACOM** (16/04/2020) B.O:17/04/2020

Ente Nacional de Comunicaciones. Excepción para las empresas de telefonía fija o móvil, Internet y TV por cable, por vínculo radioeléctrico o satelital que presten servicios en localidades pequeñas.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 361/2020 ENACOM** (15/04/2020) B.O.: 24/04/2020

Ente Nacional de Comunicaciones. Se autoriza con carácter precario y por el plazo de un (1) año, al Ministerio de Salud de la Nación, el uso del Código de Servicio Especial "120" para la atención de llamadas vinculadas a Emergencias para la atención, contención y evacuación de consultas relacionadas con el COVID-19. Se establece que las comunicaciones realizadas por clientes y usuarios, con el objeto de obtener las informaciones a las que se refiere el artículo anterior, serán a título gratuito.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 367/2020 ENACOM** (30/04/2020) B.O.: 04/05/2020

Ente Nacional de Comunicaciones. Jefatura de Gabinete. Las empresas prestadoras de los servicios de telefonía fija, móvil, Internet y TV por cable, por vínculo radioeléctrico o satelital, en estricto cumplimiento a los requerimientos previstos en el DNU Nº 311/2020 y su Reglamentación aprobada por Resolución Nº 173/2020 del Ministerio de Desarrollo

Volver al índice

Productivo, deberán remitir a ENACOM, en el plazo máximo de tres (3) días corridos a contar desde la vigencia de la presente medida, la información

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 442/2020 ENACOM** (06/05/2020) B.O.: 08/05/2020

Ente Nacional de Comunicaciones. Se prorrogan, desde el día 27 de abril de 2020 hasta el 10 de mayo de 2020, ambos inclusive, las medidas dispuestas mediante la Resolución ENACOM 300/2020, prorrogada a su vez por la Resolución ENACOM 326/2020 y la Resolución ENACOM 359/2020. Se prorroga la suspensión del curso de los plazos en los procedimientos administrativos regulados por la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y el Reglamento de Procedimientos Administrativos - Decreto 1759/72 - T.O. 2017, incluidos los referidos a la interposición de recursos y por otros procedimientos especiales, dispuesto por Resolución 326/2020 y N° 359/2020 de este ENACOM, a partir del día 27 de abril de 2020 y hasta el 10 de mayo de 2020, ambos inclusive, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 455/2020 ENACOM** (07/05/2020) B.O.: 08/05/2020

Ente Nacional de Comunicaciones. Se prorroga hasta el 12 de mayo de 2020 inclusive, la vigencia del plazo para cumplimentar por parte de las empresas prestadoras de los servicios de telefonía fija, móvil, Internet y TV por cable, por vínculo radioeléctrico o satelital, con las obligaciones detalladas en el Artículo 1° -puntos 1° y 2°- de la Resolución ENACOM N° 367/2020.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 461/2020 ENACOM** (21/05/2020) B.O.: 25/05/2020

Ente Nacional de Comunicaciones. Se prorroga la Resolución ENACOM Nº 300/2020 por el plazo de duración del “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” establecido en el DNU Nº 459/2020 y sus eventuales prórrogas.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 477/2020 ENACOM** (31/05/2020) B.O.: 03/06/2020

Ente Nacional de Comunicaciones. Modifica el Artículo 19° del Reglamento General del Servicio Universal, aprobado por la Resolución ENACOM N° 2642/2016 y su modificatoria.

Ir a la norma

Volver al índice

**RESOLUCIÓN 705/2020 ENACOM** (17/06/2020) B.O.: 18/06/2020

Ente Nacional de Comunicaciones. Amplía el alcance del Programa aprobado por Resolución ENACOM N° 1854/18, a fin de posibilitar el acceso a equipamiento que contribuya a la inserción, integración y desarrollo social mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones de los sectores más vulnerables de la población a través de la entrega de Tablets a municipios, asociaciones civiles, redes comunitarias y demás entidades intermedias con presencia territorial en barrios populares. Se modifica el mencionado el PROGRAMA por "Programa nacional de acceso a tecnologías de la información y las comunicaciones para adultos mayores, mujeres que residen en zonas rurales y beneficiarios del Decreto 311/20 y su reglamentación".

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 707/2020 ENACOM** (17/06/2020) B.O.: 19/06/2020

Aprueba el "Proyecto Barrio San Jorge - Conectividad para Servicios de Comunicaciones Móviles", registrado en el generador de documentos electrónicos oficiales como ANEXO IF-2020-38836665- APN-DNFYD#ENACOM forma parte integrante de la presente Resolución, al amparo del "Programa de Emergencia para Garantizar el Acceso a Servicios Tic para Habitantes de Barrios Populares en el Marco de la Pandemia Covid-19", aprobado por la Resolución ENACOM 477/2020.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 721/2020 ENACOM** (29/06/2020) B.O.: 03/07/2020

Sustituye el Reglamento General de Servicio Universal aprobado por la Resolución ENACOM N° 2.642 de fecha 17 de mayo de 2016, modificado por la Resolución ENACOM N° 8.770 de fecha 7 de diciembre de 2016 y Resolución ENACOM N° 477 de fecha 31 de mayo de 2020, por el Anexo registrado en el Generador Electrónico de Documentos Oficiales como IF-2020-40488927-APN-DNFYD#ENACOM, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 726/2020 ENACOM** (30/06/2020) B.O.: 03/07/2020

Aprueba el Programa para el Desarrollo de Infraestructura para Internet destinado a villas y asentamientos inscriptos en el Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana (RENABAP), creado por Decreto 358/2017, financiado a través de

Volver al índice

Aportes No Reembolsables, que como Anexo IF-2020-39858951-APN-DNFYD#ENACOM del Generador Electrónico de Documentos Oficiales forma parte integrante de la presente Resolución.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 727/2020 ENACOM** (30/06/2020) B.O.: 03/07/2020

Aprueba el Programa "Programa de Acceso a Servicios Tic a Poblaciones de Zonas Adversas y Desatendidas para el Despliegue de Redes" que, como Anexo IF-2020-39337907-APN-DNFYD#ENACOM, del Generador Electrónico de Documentos Oficiales, forma parte integrante de la presente Resolución.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 728/2020 ENACOM** (30/06/2020) B.O.: 03/07/2020

Aprueba el "Programa de Despliegue de Redes de Acceso a Servicios de Comunicaciones Móviles" registrado en el Generador Electrónico de Documentos Oficiales como IF-2020-40362873-APN-DNFYD#ENACOM, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 736/2020 ENACOM** (01/07/2020) B.O.: 03/07/2020

Aprueba el "Proyecto Barrios Populares de San Salvador De Jujuy - Conectividad para Servicios de Comunicaciones Móviles", registrado en el Generador Electrónico de Documentos Oficiales que como ANEXO IF-2020-41531929-APN-DNFYD#ENACOM forma parte integrante de la presente Resolución, al amparo del "Programa de Emergencia para Garantizar el Acceso a Servicios Tic para Habitantes de Barrios Populares en el marco de La Pandemia Covid-19", aprobado por la Resolución ENACOM 477/2020.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 738/2020 ENACOM** (01/07/2020) B.O.: 03/07/2020

Aprueba el "Programa de Acceso a Conectividad para Instituciones Públicas", registrado en el Generador Electrónico de Documentos Oficiales como IF-2020-41351862-APN-DNFYD#ENACOM que forma parte integrante de la presente Resolución.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 771/2020 ENACOM-JGM** (22/07/2020) B.O.: 23/07/2020

Volver al índice

Ente Nacional de Comunicaciones. Modifica el artículo 2° de la Resolución ENACOM N° 326/2020, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2°.- Prorrógase, con carácter excepcional, la vigencia de los permisos, autorizaciones, registros, inscripciones y licencias cuyos vencimientos o plazo operen desde el 16 de marzo de 2020 y hasta el 17 de septiembre 2020, inclusive, por el término de SESENTA (60) días corridos. El plazo de la presente prórroga comenzará a contarse a partir del 18 de septiembre de 2020".

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 858/2020 ENACOM** (06/08/2020) B.O.: 12/08/2020

Ente Nacional de Comunicaciones. Aprueba el "Proyecto Barrio La Carcova – Infraestructura de Red para la Conectividad de la Parroquia Don Bosco", registrado en el generador de documentos electrónicos oficiales como ANEXO IF-2020-46339092-APN-DNFYD#ENACOM que forma parte integrante de la presente Resolución, al amparo del "Programa de Emergencia para Garantizar el Acceso a Servicios Tic para Habitantes de Barrios Populares en el Marco de la Pandemia Covid-19", aprobado por la Resolución ENACOM 477/2020.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 808/2020 ENACOM** (06/08/2020) B.O.: 14/08/2020

Ente Nacional de Comunicaciones. Aprueba el "Proyecto Barrios Populares de Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) - Conectividad para Servicios de Comunicaciones Móviles", registrado en el generador electrónico de documentos oficiales como ANEXO IF-2020-49821616-APN-DNFYD#ENACOM que forma parte integrante de la presente Resolución, al amparo del "Programa de Emergencia para Garantizar el Acceso a Servicios Tic para Habitantes de Barrios Populares en el marco de la Pandemia Covid-19", aprobado por la Resolución ENACOM 477/2020.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 872/2020 ENACOM** (11/08/2020) B.O.: 14/08/2020

Ente Nacional de Comunicaciones. Rectifica el Artículo 1° de la Resolución ENACOM 808/2020 , que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.- Apruébase el "PROYECTO BARRIOS POPULARES DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES (CABA) - CONECTIVIDAD PARA SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES", registrado en el GENERADOR ELECTRONICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como ANEXO IF-2020-49820756-APN-DNFYD#ENACOM que forma parte integrante de la presente Resolución, al

Volver al índice

amparo del "PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL ACCESO A SERVICIOS TIC PARA HABITANTES DE BARRIOS POPULARES EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19", aprobado por la RESOL-2020-477-APN-ENACOM#JGM."

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 867/2020 ENACOM-JGM** (11/08/2020) B.O.: 22/08/2020

Ente Nacional de Comunicaciones. Se aprueba el "Programa de Aumento de Capacidad de la Red Federal de Fibra Óptica (REFEFO)", registrado en el Generador de Documentos Electrónicos Oficiales como IF-2020-48909109-APN-DNFYD#ENACOM, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 927/2020 ENACOM** (28/08/2020) B.O.: 31/08/2020

Ente Nacional de Comunicaciones. Aprueba el Régimen de Roaming Internacional entre la República Argentina y la República de Chile que como ANEXO IF-2020-55103318-APN-DNPYC#ENACOM del Generador Electrónico de Documentos Oficiales, forma parte integrante de la presente Resolución.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 1054/2020 ENACOM-JGM** (23/09/2020) B.O.: 25/09/2020

Ente Nacional de Comunicaciones. Se sustituye el Artículo 7º del Reglamento Particular para la Convocatoria a Concurso Abierto del Fondo de Fomento Concursable para Medios de Comunicación Audiovisual Línea P Producciones 2018 Contenidos Radiofónicos y Audiovisuales, aprobado por la RESOLUCIÓN ENACOM-JGM 673/2018.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 1223/2020 ENACOM-JGM** (27/10/2020) B.O.: 30/10/2020

Ente Nacional de Comunicaciones. Modifica el Artículo 2° de la Resolución 326/20 ENACOM. Se prorroga la vigencia de los permisos, autorizaciones, registros, inscripciones y licencias cuyos vencimientos o plazo operen desde el 16 de marzo de 2020 y hasta el 17 de noviembre 2020, por el término de 60 días corridos, a partir del 18 de noviembre de 2020.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 1256/2020 ENACOM-JGM** (12/11/2020) B.O.: 13/11/2020

Volver al índice

Ente Nacional de Comunicaciones. Se reanuda, a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL, el curso de los plazos, dentro de los procedimientos administrativos regulados por los Concursos Públicos regidos por la RESOL-2018-4949-APN-ENACOM#MM, complementada por su similar RESOL-2018-1441-APNENACOM# JGM, el llamado a nuevos Concursos Públicos para la adjudicación de licencias a personas humanas, jurídicas con fines de lucro constituidas o en formación y personas jurídicas sin fines de lucro regularmente constituidas, para la instalación, funcionamiento y explotación de servicios de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia y el procedimiento de publicación regido por el artículo 95 de la Ley 27.078.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 1369/2020 ENACOM** (10/12/2020) B.O.: 15/12/2020

Ente Nacional de Comunicaciones. Reasigna la suma de $ 195.000 consistentes en tarjetas con saldo prepago y/o tarjetas SIM con saldo precargado y/o cualquier otro sistema similar de carga no utilizadas por los beneficiarios de la Resolución 1199/20 ENACOM a los beneficiarios comprendidos en el “PROYECTO EMERGENCIA EN BARRIOS ZABALETA – SAN VICENTE - CONECTIVIDAD PARA SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES” que como ANEXO forma parte de la presente.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 1380/2020 ENACOM** (10/12/2020) B.O.: 15/12/2020

Ente Nacional de Comunicaciones. Reasigna la suma de $25.000 consistentes en tarjetas con saldo prepago y/o tarjetas SIM con saldo precargado y/o cualquier otro sistema similar de carga no utilizadas por los beneficiarios de la Resolución 1199/20 ENACOM a los beneficiarios comprendidos en el “PROYECTO EMERGENCIA EN BARRIOS POPULARES DE JOSÉ C. PAZ CONECTIVIDAD PARA SERVICIOS DE COMUNICACIONES MOVILES” que como ANEXO forma parte de la presente.

Ir a la norma

**RESOLUCION 1466/2020 ENACOM** (18/12/2020) B.O.: 21/12/2020

Ente Nacional de Comunicaciones. Precios de Servicios. Los licenciatarios de Servicios de TIC que presten servicios de Acceso a Internet, de Radiodifusión por Suscripción mediante vínculo físico, radioeléctrico o satelital; Servicio de Telefonía Fija y de Comunicaciones Móviles -todos con sus distintas y respectivas modalidades-, podrán incrementar el valor de

Volver al índice

sus precios minoristas, hasta un 5 % para el mes de enero de 2021. Obligación de informar a la Autoridad de aplicación. Otras disposiciones..

Ir a la norma

**RESOLUCION 1467/2020 ENACOM** (18/12/2020) B.O.: 21/12/2020

Ente Nacional de Comunicaciones. Aprueba la "Prestación Básica Universal Obligatoria" para el Servicio Básico Telefónico (PBU-SBT), para los Servicios de Comunicaciones Móviles (SCM), para el Servicio de Valor Agregado de Acceso a Internet (SVA-INT) y para los servicios de televisión paga por suscripción mediante vínculo físico o radioeléctrico o satelital que, como Anexos I, II, III y IV forman parte integrante de la presente Resolución.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 1510/2020 ENACOM (**29/12/2020) B.O. 31/12/2020

Ente Nacional de Comunicaciones**.** Establece transitoriamente, y de forma excepcional, que el tipo de cambio de referencia aplicable a la remuneración de los cargos de interconexión vigentes y establecidos por las Resoluciones ENACOM 4952/2018, 1160/2018 y 1161/2018, para llamadas efectuadas a partir del primero de enero de 2021, será de $83,36 por cada dólar estadounidense. Esta medida será de aplicación para los servicios brindados hasta el 30 de junio de 2021 inclusive.

Ir a la norma

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

**RESOLUCIÓN 36/2020 M.A.G.yP** (20/03/2020) B.O.: 20/03/2020

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca. Se otorga una prórroga automática excepcional de treinta (30) días corridos, contados a partir del día 12 de marzo de 2020, a las Declaraciones Juradas de Ventas al Exterior (DJVE) registradas y vigentes dentro del régimen creado por las Leyes Nros. 21.453 y 26.351, incluidas las que se hayan registrado con plazo de vigencia de treinta (30) días.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 35/2020 M.A.G.y P.** (19/03/2020) B.O.: 25/03/2020

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca. Modificación de la Resolución 241/2019. Se sustituye el artículo 7º de la Resolución 241/09- de la ex -Secretaria de Gobierno de

Volver al índice

Agroindustria del entonces Ministerio de Producción y Trabajo, sustituido por el artículo 6º de su similar Resolución 308/2019 de la citada secretaria de gobierno.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 38/2020 M.A.G.yP** (24/03/2020) B.O.: 25/03/2020

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca. Certificado Fitosanitario de Exportación para transporte de cebolla fresca. Se sustituye el artículo 2° de la Resolución 42 /1998 de la ex – Secretaria de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del entonces Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, sustituido por el artículo 1° de la Resolución 1/2016 del entonces Ministerio de Agroindustria. Se abroga la Resolución 1/2016 del entonces Ministerio de Agroindustria.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 42/2020 M.A.G.yP.** (10/04/2020) B.O.: 11/04/2020

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca. Se aprueba el modelo de Constancia de Inscripción y Declaración Jurada para el Transporte Interjurisdiccional de Trabajadores relacionados a actividades vinculadas con la producción, distribución y comercialización agropecuaria y de pesca, el que contendrá los datos de acuerdo al formulario contenido en el Anexo I que forma parte de la presente medida

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN CONJUNTA 4/2020 MAGyP-MT-MI- MS-DNM** (10/06/2020) B.O.: 11/06/2020

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca. Ministerio de Transporte. Ministerio del Interior. Ministerio de Seguridad. Ministerio de Salud. Dirección Nacional de Migraciones. Aprueba el "Protocolo Particular Plan de Emergencia COVID-19, para el Transporte Automotor de Cargas Generales y Peligrosas en las Rutas Nacionales en el marco de la pandemia del nuevo Coronavirus (COVID-19)", que como Anexo I forma parte integrante de la presente medida.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 138/2020 MAGYP** (17/06/2020) B.O.: 19/06/2020

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca. Crea el Programa de Asistencia Crítica y Directa para la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena en el ámbito de la Secretaría de Agricultura Familiar, Campesina e Indígena del Ministerio de Agricultura, Ganadería y

Volver al índice

Pesca, la cual podrá dictar las normas complementarias o interpretativas y de instrumentación para su debida operatividad y el cabal cumplimiento de sus objetivos.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 154/2020 MAGYP** (23/07/2020) B.O.: 27/07/2020

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca. Prorroga la suspensión establecida por el Artículo 1º de la Resolución MAGYP 18/20 por el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a contar desde su vencimiento. Suspende la obligatoriedad del Certificado de Origen en zona de producción, mediante la emisión de la Guía de Origen para la cebolla fresca que se comercialice en el mercado interno y de exportación.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 216/2020 MAGyP** (11/10/2020) B.O.: 14/10/2020

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca. Se aprueba la "Iniciativa DOSCIENTOS MILLONES (200.000.000) de toneladas de cereales, oleaginosas y legumbres" que, como Anexo registrado con el Nº IF-2020-65541846-APN-SSA#MAGYP, forma parte integrante de la presente resolución.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 237/2020 MAGyP** (25/11/2020) B.O.: 27/11/2020

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca. Se aprueba, en el marco del Programa de Compensación y Estímulo implementado mediante Resolución Conjunta Nº RESFC-2020-1-APN-MAGYP de fecha 2 de noviembre de 2020 del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA y del MINISTERIO DE ECONOMÍA, la nómina de las y los productores beneficiarios de acuerdo a la información proporcionada por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA relacionada con las Ventas de granos de soja realizadas en el período 1 de febrero de 2020 al 30 de septiembre de 2020, de conformidad con el Anexo I registrado con el Nº IF-2020-79611703-APN-SSA#MAGYP, que forma parte integrante de la presente resolución.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 243/2020 MAGyP** (03/12/2020) B.O.: 04/12/2020

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca. Se otorga un plazo de DOS (2) días hábiles administrativos para que las y los productores beneficiarios de conformidad con la

Volver al índice

Resolución RESOL-2020-237-APN-MAGYP de fecha 25 de noviembre de 2020 del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA renuncien a las compensaciones y su consiguiente pago en el marco del Programa de Compensación y Estímulo implementado mediante Resolución Conjunta Nº RESFC-2020-1-APN-MAGYP de fecha 2 de noviembre de 2020 del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA y del MINISTERIO DE ECONOMÍA, de conformidad con la Declaración Jurada y el instructivo que, como Anexo registrado con el Nº IF-2020-84147994-APN-SSA#MAGYP, forman parte de la presente medida.

Ir a la norma

## Subsecretaría de Mercados Agropecuarios

**DISPOSICIÓN 14/2020 SSMA-MAGyP** (17/07/2020) B.O.: 18/07/2020

Subsecretaría de Mercados Agropecuarios. Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca. Establece que por el término perentorio e improrrogable de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente medida, la emisión de los certificados de depósito y warrants podrá ser efectuada en formato papel o bajo modalidad electrónica conforme lo establecido por la Disposición SSMA-MPYT 76/2019, modificada por su similar N° SSMA-MAGYP 3/2020, ambas de la Subsecretaría de Mercados Agropecuarios del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Ir a la norma

## Secretaría de Agricultura Familiar, Campesina e Indígena

**RESOLUCIÓN 1/2020 SAFCEI-MAGyP** (29/07/2020) B.O.: 31/07/2020

Secretaría de Agricultura Familiar, Campesina e Indígena. Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca. Aprueba el Manual Operativo del Programa de Asistencia Crítica y Directa para la Agricultura Familiar, Campesina E Indígena que, como Anexo registrado con el Nº IF-2020-48376550-APN-SSAFYDTE#MAGYP, forma parte integrante de la presente resolución.

Ir a la norma

## Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

**RESOLUCIÓN 16/2020 SAGyP** (30/04/2020) B.O.: 05/05/2020

Volver al índice

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca. Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca. Suspende, a partir del 13 de marzo de 2020, el cómputo del plazo previsto en el Artículo 1° de la Resolución SECAGYP 211/2019, y por un plazo de ciento ochenta (180) días hábiles judiciales, contados a partir de la normalización de los circuitos dispuestos por los Decretos 260/2020, 287/2020 y 297/2020, sus modificatorios y complementarios.
Ir a la norma

## *Organismos Desconcentrados, Descentralizados y Entes del Sector Público Nacional*

### Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA)

**DISPOSICIÓN 108/2020 D.S.A.-S.E.N.A.S.A.** (21/03/2020) B.O:23/03/2020
Dirección Nacional de Sanidad Animal. Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria. Prorrogar la validez de la habilitación sanitaria de transportes de animales vivos contemplado en el artículo 9º de la Resolución SENASA N.º 581/2014, que pasara de un (1) año a dieciocho (18) meses, sin afectar la sanidad ni el bienestar de los animales.
Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 288/2020 SENASA** (24/03/2020) B.O.: 25/03/2020
Sanidad Animal. Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria. Se exceptúan del cumplimiento de la última vacunación contra la fiebre aftosa correspondiente a la campaña en curso.
Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 295/2020 SENASA** (27/03/2020) B.O.: 28/03/2020
Sanidad Animal. Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria. Se prorroga hasta el 31 de julio de 2020 el vencimiento de habilitaciones, inscripciones e identificaciones.
Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 112/2020 D.A.S.A.-SENASA** (01/04/2020) B.O.: 03/04/2020
Dirección Nacional de Sanidad Animal. Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria. Prórroga de plazos de vacunación contra la Fiebre Aftosa.
Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 310/2020 SENASA** (08/04/2020) B.O.: 09/04/2020

Volver al índice

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria. Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca. Prorroga de habilitaciones, rehabilitaciones e inscripciones. se prorroga hasta el 31 de julio de 2020 el vencimiento de las habilitaciones fitosanitarias e inscripciones.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 313/2020 SENASA** (13/04/2020) B.O.: 17/04/2020

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria. Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca. Aprobación de la Declaración Jurada que reemplaza el Certificado Único de Lavado y Desinfección de Vehículos para el Transporte de Animales Vivos (Resolución SENASA 810/2009).

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 130/2020 DNSA-SENASA** (17/04/2020) B.O.: 18/04/2020

Dirección Nacional de Sanidad Animal. Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria. Periodos de vigencia de las pruebas diagnósticas – Prórroga. Provisión de alimentos controlados y seguros, resguardo de la salud animal y pública. Se prorrogan hasta el 31 de mayo y por única vez los períodos de vigencia de las pruebas diagnóstica.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 131/2020 DNSA-SENASA** (20/04/2020) B.O.: 21/04/2020

Dirección Nacional de Sanidad Animal Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria. Suspende la vigencia del artículo 21 de la Resolución 581/2014 del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria en todo el territorio de la República Argentina. El transporte de ganado en pie debe dar cumplimiento a las exigencias sanitarias establecidas, por la Resolución SENASA 581/2014, para esta actividad

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 333/2020 SENASA** (23/04/2020) B.O.: 24/04/2020

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria. Se aprueba lo actuado en la Contratación por Emergencia COVID-19 Nº 3/2020, correspondiente a la adquisición de insumos para la emergencia sanitaria declarada en el marco del Decreto 260/20, a solicitud de la Dirección General Técnica y Administrativa del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria.

Ir a la norma

Volver al índice

**DISPOSICIÓN 134/2020 DNSA-SENASA** (24/04/2020) B.O.: 27/04/2020

Dirección Nacional de Sanidad Animal. Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria. Se prorroga hasta el 15 de mayo de 2020 inclusive, el plazo establecido en el Artículo 2° de la Resolución SENASA 288/2020.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 346/2020 SENASA** (29/04/2020) B.O.: 30/04/2020

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria. Condiciones de seguridad e higiene. La prestación del servicio por parte de las trabajadoras y de los trabajadores del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, excluidos mediante dispensa legal de las medidas de aislamiento y con el fin de realizar actividades declaradas esenciales, en establecimientos, terminales, ferias, mercados, galpones, barreras fitozoosanitarias, pasos fronterizos terrestres, puertos y aeropuertos fiscalizados por el Organismo, se llevará a cabo exclusivamente cuando se verifiquen las condiciones de higiene y seguridad previstas en el marco normativo de emergencia sanitaria contra la pandemia del Coronavirus (COVID-19) y en los lineamientos de buenas prácticas en industrialización y producciones agropecuarias fijados por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, estos mismos avalados por el Ministerio de Salud de la Nación. Deber de informar, con carácter de Declaración Jurada, ante determinadas situaciones.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 308/2020 SENASA** (07/04/2020) B.O.: 05/05/2020

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria. Aprueba lo actuado en la Contratación por Emergencia COVID-19 Nº 1/2020 correspondiente a la adquisición de insumos para la detección del coronavirus (COVID-19), a solicitud de la Dirección General de Laboratorios y Control Técnico del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 349/2020 SENASA** (04/05/2020) B.O.: 05/05/2020

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria. Sustituye el Artículo 6° de la Resolución SENASA 308/2020 del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria. el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 6°. - Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.”

Volver al índice

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 347/2020 SENASA** (04/05/2020) B.O.: 05/05/2020

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria. Aprueba lo actuado en la Contratación por Emergencia COVID-19 Nº 6/2020, correspondiente a la contratación de UN (1) servicio de descontaminación para el equipo 7500 ABI, a solicitud de la Dirección General de Laboratorios y Control Técnico del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 350/2020 SENASA** (04/05/2020) B.O.: 05/05/2020

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria. Actualización Anual Obligatoria. Establece que la actualización para el año 2020 se realizará excepcionalmente en forma automática para aquellos inscriptos en el Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios (RENSPA) que cumplan determinadas condiciones.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 56/2020 DGTyA-SENASA** (05/05/2020) B.O.: 11/05/2020

Dirección General Técnica y Administrativa. Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria. Aprueba lo actuado en la Contratación por emergencia COVID-19 Nº 2/2020 para la Contratación de UN (1) servicio de descontaminación para el equipo 7500 ABI.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 57/2020 DGTyA-SENASA** (11/05/2020) B.O.: 13/05/2020

Dirección General Técnica y Administrativa. Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria. Aprueba lo actuado en la Contratación por emergencia COVID-19 Nº 4/2020, para la adquisición de barbijos, mamelucos y termómetros para detección de COVID-19, a solicitud de la Dirección General de Laboratorios y Control Técnico y la Dirección de Recursos Humanos del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 58/2020 DGTyA-SENASA** (11/05/2020) B.O.: 13/05/2020

Volver al índice

Dirección General Técnica y Administrativa. Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria. Aprueba lo actuado en la Contratación por emergencia COVID-19 N° 7/2020, para la Adquisición de insumos para la emergencia sanitaria en el marco del citado Decreto 260/20.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 385/2020 SENASA** (19/05/2020) B.O.: 21/05/2020

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria. Aprueba lo actuado en la Contratación por Emergencia COVID-19 Nº 8/2020 correspondiente a la adquisición de tips con filtro y kits de extracción para la detección del coronavirus (COVID-19).

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 416/2020 SENASA** (27/05/2020) B.O.: 28/05/2020

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria. Exceptúa de la suspensión de los plazos administrativos establecida por el Decreto 298/20, prorrogado por los Decretos 327/2020, Decreto 372/ 2020, Decreto 410/2020, Decreto 458/ 2020 y Decreto 494/2020, y atento lo establecido en el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº493/2020, a los procesos licitatorios que el titular de la Dirección General Técnica y Administrativa considere pertinentes, referidos a servicios de mantenimiento informático, adquisición de equipos informáticos, adquisiciones de bienes y servicios para la Dirección General de Laboratorios y Control Técnico; mantenimiento preventivo y correctivo de los edificios, locaciones de inmuebles, servicios de fumigación y de limpieza y adquisición de insumos y bienes en función de las necesidades del Organismo, conforme lo detallado en el Anexo.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 468/2020 SENASA** (16/07/2020) B.O.: 20/07/2020

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria. Crea el "Sistema Integral de Atención al Público (SIAP) del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria", bajo la órbita de la Coordinación General de Gestión Documental, el que será ejecutado a través de su Coordinación de Documentación e Información al Ciudadano.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 571/2020 SENASA** (15/08/2020) B.O.: 19/08/2020

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria. Se prorroga por el término de ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de la fecha de publicación de la

Volver al índice

presente medida en el Boletín Oficial, el plazo establecido en el Artículo 1° de la Resolución RESOL-2020-193-APN-PRES#SENASA del 19 de febrero de 2020 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, para la inscripción de Proveedores de Animales para Contingente Arancelario de Carne Vacuna de Calidad Superior (HILTON) para exportar a la UNIÓN EUROPEA (UE).

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 730/2020 SENASA** (02/10/2020) B.O.: 06/10/2020

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria. Campaña productiva 2020/2021. Asistencia de insumos y de prestación del servicio de aplicaciones aéreas para el control de la plaga Lobesia botrana. Requisitos y obligaciones que deben cumplir los productores vitivinícolas de las provincias de Mendoza y de San Juan durante la campaña productiva 2020/2021. Los productores vitivinícolas que deseen recibir asistencia de insumos y/o servicio de aplicaciones aéreas para el control de la plaga Lobesia botrana provistos por las provincias de Mendoza y de San Juan, durante la campaña 2020/2021, deben cumplir las condiciones que se establecen en la presente resolución.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 845/2020 SENASA** (03/11/2020) B.O.: 05/11/2020

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria. Se prorroga el plazo establecido en el Artículo 2° de la Resolución RESOL-2019-1524-APN-PRES#SENASA del 14 de noviembre de 2019 del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, hasta el 1 de marzo de 2021.

Ir a la norma

## Instituto Nacional de Semillas (INASE)

**RESOLUCIÓN 86/2020 INASE** (05/06/2020) B.O.: 08/06/2020

Instituto Nacional de Semillas. Se prorroga el vencimiento del pago del arancel anual del Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, establecido mediante la Resolución Nº 337/2016 del Instituto Nacional de Semillas organismo descentralizado en la órbita del ex – Ministerio de Agroindustria, para el año 2020, por ciento veinte (120) días corridos.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 87/2020 INASE** (05/06/2020) B.O.: 08/06/2020

Volver al índice

Instituto Nacional de Semillas. Declara crítico, esencial e indispensable el servicio de muestreo y análisis de semillas para exportación OCDE, el que deberá llevarse a cabo de forma presencial, debiendo darse cumplimiento con todas las medidas preventivas y de cuidado establecidas para el Coronavirus COVID-19 por la normativa vigente.

Ir a la norma

## Instituto Nacional de Vitivinicultura (INV)

**RESOLUCIÓN 13/2020 INV** (17/03/2020) B.O.: 18/03/2020

Instituto Nacional de Vitivinicultura (I.N.V.), organismo descentralizado del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, no se computarán respecto de los plazos procedimentales, los días hábiles administrativos hasta el 31 de marzo de 2020 inclusive, sin perjuicio de la validez de los actos que efectivamente se realicen tanto por los administrados como por este organismo dentro de dicho periodo.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 14/2020 INV** (19/03/2020) B.O.: 20/03/2020

Instituto Nacional de Vitivinicultura (I.N.V.). Coronavirus (COVID-19). Comité de crisis. Constituyese el Comité de crisis en el Instituto Nacional de Vitivinicultura (I.N.V.). para cumplimentar y llevar adelante todas las acciones, medidas y tareas a desarrollar según las normas referidas, en el marco de la emergencia publica en materia sanitaria establecida por la Ley 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus (COVID-19).

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 15/2020 I.N.V.** (21/03/2020) B.O.: 23/03/2020

Instituto Nacional de Vitivinicultura. Se establece en forma excepcional y transitoria por el término que dure la emergencia ampliada por el Decreto 260/20 y sus modificatorios, que aquellos productos calificados en forma definitiva como “adulterados”, “aguados”, “manipulados” y/o “en infracción” en los términos del artículo 23 incisos a) y d) de la Ley 14.878, respectivamente, que se encuentren intervenidos a granel en establecimientos vitivinícolas inscriptos ante este organismo, una vez cerrada la etapa analítica de conformidad con lo establecido por la Resolución Nº C.40 de fecha 30 de setiembre de 1991, tendrán como destino la destilación con fines beneficios y solidarios y vinculado a la

Volver al índice

pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) por Coronavirus (COVID-19).

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 16/2020 I.N.V. (**24/03/2020) B.O.: 26/03/2020

Instituto Nacional de Vitivinicultura. Delegación de facultades. Se delega en la Gerenta de Fiscalización, subgerentes, jefes de delegación y de subdelegación que le dependen y en el Subgerente de Administración de este instituto, la facultad de otorgar y firmar las notas indicadas en el punto 2 del Anexo I al artículo 1° de la Decisión Administrativa 427/2020 JGM referida a las excepciones en la restricción de circulación.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 17/2020 I.N.V.** (01/04/2020) B.O.: 03/04/2020

Instituto Nacional de Vitivinicultura. Establecimiento excepcional para que el alcohol etílico en procedimientos por infracción tendrá como destino coadyuvar a combatir la emergencia sanitaria. Se establece en forma excepcional y transitoria por el término que dure la emergencia ampliada por el Decreto 260/20, sus modificatorios y complementarios, que el alcohol etílico intervenido en procedimientos por infracción al régimen legal establecido por Ley 24.566 y normas reglamentarias, una vez cerrada la etapa analítica de conformidad con lo establecido por la Resolución I.N.V. Nº .40/1991, tendrá como destino preferente su direccionamiento para coadyuvar a combatir la emergencia ampliada por el precitado decreto, vinculado a la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) por Coronavirus (COVID-19).

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 18/2020 I.N.V.** (01/04/2020) B.O.: 03/04/2020

Instituto Nacional de Vitivinicultura. Autorización excepcional la utilización de determinados productos cuyo destino prioritario es la destilación para ser consignada a combatir la emergencia. Establecer en forma excepcional y transitoria por el término que dure la emergencia ampliada por el Decreto 260/20, sus modificatorios y complementarios, que aquellos productos calificados en forma definitiva como “producto genuino - averiado” y/o “no corresponde a su análisis de origen” en los términos de los artículos 23 inciso b) y 24 inciso b) de la Ley 14.878, respectivamente, que se encuentren intervenidos a granel en establecimientos vitivinícolas inscriptos ante este organismo, una vez cerrada la etapa

Volver al índice

analítica de conformidad con lo establecido por el la Resolución I.N.V. Nº C.40 /1991, como así también los productos intervenidos en la Resolución I.N.V. 15/2020.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 30/2020 INV** (03/08/2020) B.O.: 04/08/2020

Instituto Nacional de Vitivinicultura. Aprueba el documento "Protocolo INV para la Prevención del Covid-19 - Recomendaciones y Sugerencias", en el marco de la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley 27.541, dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional a través del Decreto DNU 260/2020, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, el que como Anexo integra la presente resolución.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 32/2020 INV-MAGYP** (30/10/2020) B.O.: 02/11/2020

Instituto Nacional de Vitivinicultura. Se convalidan las Circulares Nros. 006-G.F. de fecha 21 de marzo de 2020 y 12-G.F. de fecha 6 de julio de 2020, registradas con los Nros. IF-2020-18415669-APN-GF#INV e IF-2020-43142412-APN-GF#INV, dictadas por la Gerencia de Fiscalización del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA (INV).

Ir a la norma

## Instituto Nacional de la Yerba Mate

**RESOLUCIÓN 122/2020 INyMA** (25/06/2020) B.O.: 08/07/2020 Instituto Nacional de la Yerba Mate. Adecuación del organigrama con la finalidad de resguardar la salud de las personas intervinientes en todos los eslabones de la cadena yerbatera, como así también planificar, preparar y proyectar tareas presenciales y no presenciales o de trabajo en casa, del personal en relación de dependencia.

Ir a la norma

## MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

**RESOLUCIÓN 92/2020 M.AyD.S.** (26/03/2020) B.O.: 27/03/2020

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Adhesión a la Campaña "Mes del Compostaje"

Ir a la norma

Volver al índice

**RESOLUCIÓN 93/2020 M.AyD.S.** (26/03/2020) B.O.: 27/03/2020

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Se prorroga hasta el 30 de abril de 2020 la vigencia de los certificados ambientales anuales otorgados a transportistas y operadores de residuos peligrosos y patogénicos en el marco de la Ley 24.051 que hubieran operado a partir del 1° de marzo del 2020 y en virtud de tratarse de actividades alcanzadas por el Decreto 297/20.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 99/2020 M.AyD.S.** (29/03/2020) B.O.: 31/03/2020

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Operadores de residuos patológicos o patogénicos .Se requiere a las autoridades provinciales en su condición de integrantes del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), en el marco de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por el Decreto 260/20 y su normativa complementaria, informen, en el plazo de diez días de publicada la presente, los operadores de residuos patológicos o patogénicos incluidos en la categoría y 01 Anexo 1 de la Ley 24051 que figuren en sus registros locales.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 120/2020 M.A.y D.S**. (19/04/2020) B.O.: 21/04/2020

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Procedimiento para autorización manifiestos Ley 24.051 (Anexo I) a cumplir por prestadoras de servicios de salud pública y/o privada que mediante instalaciones y/o establecimientos transitorios, en atención a la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, generen eventualmente residuos peligrosos (Y1) y desechos clínicos resultantes de la atención médica.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 131/2020 M.A.y D.S.** (22/04/2020) B.O.: 24/04/2020

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Se prorroga hasta el 31 de julio del 2020, la presentación de la Declaración Jurada Anual, establecida por el artículo 10 del Decreto 674/1989, correspondiente al año 2019, conforme a los motivos expuestos en los considerandos de la presente medida.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 138/2020 M.A.y D.S**. (25/04/2020) B.O.: 28/04/2020

Volver al índice

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Prorroga hasta el 30 de junio de 2020 la vigencia de los Certificados Ambientales Anuales de los Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos y Patogénicos en el marco de la Ley Nacional N° 24.051, alcanzados por las disposiciones de la Resolución 93 de fecha 26 de marzo de 2020 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 144/2020 M.A.y D.S**. (07/05/2020) B.O.: 08/05/2020

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Autoriza a los Operadores de Residuos Peligrosos inscriptos en el Registro Nacional de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos de la Ley 24.051 que realicen operaciones de eliminación de residuos peligrosos de diversas Corrientes de Desechos incluidas en el Anexo I de la Ley 24.051 mediante la tecnología de incineración (Operación de Eliminación D10, Anexo III de Ley 24.051) a realizar operaciones de eliminación de residuos patológicos (Corriente de Desechos Y1, Anexo citado) mediante dicha tecnología.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 150/2020 MAyD** (15/05/2020) B.O.: 19/05/2020

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Exceptúa de la suspensión de los plazos administrativos establecida por el Decreto 298/20, prorrogados por los Decretos 327/20, 372/20, 410/20 y 458/20 a la Licitación Pública N° 262-0002-LPU20 que tiene por objeto la provisión de equipamiento, instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de dos (2) servicios de acceso Full Internet y cuatro (4) enlaces de telecomunicaciones para transmisión de datos que vinculen equipamientos informáticos para el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 161/2020 MAyD** (29/05/2020) B.O.: 02/06/2020

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Crea en la órbita del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, El Centro de Información Ambiental (CIAM), sistema integrado de libre acceso que tendrá por objeto, a través de la implementación de tecnologías de monitoreo y procesamiento, generar, centralizar y sistematizar datos, estadísticas y proyecciones relativos al estado, evolución y tendencias del ambiente, sus ecosistemas y los recursos naturales, para su posterior análisis y divulgación.

Ir a la norma

Volver al índice

**RESOLUCIÓN 193/2020 MAyDS** (05/06/2020) B.O.: 09/06/2020

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Prorroga por el término de seis (6) meses los plazos establecidos en los artículos 4°, 5°, 7° y 9° o que deriven de los mismos y surjan de la aplicación de la Resolución SGAYDS-SGP 85/2018 de la entonces Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, actual Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 200/2020 MAyDS** (10/06/2020) B.O.: 12/06/2020

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Creación del Plan Integral "Casa Común" conforme Plan de Acción que se aprueba como Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 239/2020 M.A.y D.S**. (21/07/2020) B.O.: 23/07/2020

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Amplía la prórroga establecida en la Resolución MAyDS N° 131/20 hasta el 31 de octubre del 2020 inclusive, la presentación de la Declaración Jurada Anual, instituida por el artículo 10 del Decreto 674 /1989, correspondiente al año 2019, conforme a los motivos expuestos en los considerandos de la presente medida.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 390/2020 M.A.yD.S.** (30/10/2020) B.O.: 02/11/2020

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Se extiende la prórroga establecida en la Resolución MAyDS N° 239/20 hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive, para la presentación de la Declaración Jurada Anual, instituida por el artículo 10 del Decreto 674 de fecha 24 de mayo de 1989, correspondiente al año 2019, conforme a los motivos expuestos en los considerandos de la presente medida.

Ir a la norma

## Subsecretaría de Gestión Administrativa

**DISPOSICIÓN 8/2020 S.G.A.-M.A. y D.S.** (25/03/2020) B.O.: 14/04/2020

Volver al índice

Subsecretaría de Gestión Administrativa. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Aprobación y adjudicación de la contratación de licencias, actualización, implementación y soporte del software y hardware, por emergencia COVID-19.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 12/2020 SSGA-MAD** (28/04/2020) B.O.: 01/05/2020

Subsecretaría de Gestión Administrativa. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Autoriza la elección del procedimiento y la convocatoria realizada para la Contratación por emergencia COVID-19 Nº 2/2020, que tiene por objeto la adquisición de equipamiento informático para el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Ir a la norma

## *Organismos Desconcentrados, Descentralizados y Entes del Sector Público Nacional*

### Administración de Parques Nacionales

**RESOLUCIÓN 55/2020 APN** (14/03/2020) B.O.: 18/03/2020 (Suplemento)

Administración de Parques Nacionales. Instruir a todas las intendencias de las áreas protegidas dependientes de esta administración la adopción de todas las medidas contenidas en el documento aprobado por el Ministerio de Salud “Recomendaciones para la prevención de infecciones respiratorias en empresas y organismos con atención al público”, el cual consta en el if-2020-13000613-apn-dno#apnac y por el Decreto de necesidad y urgencia 260/2020 de emergencia sanitaria, así como sus modificaciones.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 75/2020 APN** (02/04/2020) B.O.:05/04/2020

Administración de Parques Nacionales. Curso de habilitación para guardaparque asistente. Suspensión del inicio de clases.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 132/2020 APN** (21/05/2020) B.O.: 22/05/2020

Administración de Parques Nacionales. Exime o condona, según corresponda, a todos los permisionarios de las actividades turísticas señaladas en el Título II, Capítulos II y V, y en el Título III del Tarifario vigente aprobado por Resolución H.D. Nº 308/2019 del pago de la

Volver al índice

proporción de los cánones anuales estipulados para su actividad del año en curso, correspondiente al período en que las Áreas Protegidas estuvieran cerradas al público.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 192/2020 APN** (19/08/2020) B.O.: 21/08/2020

Administración de Parques Nacionales. Se suspende el inicio de clases del Curso de Habilitación para Guardaparque Asistente para la Promoción XXXII, conforme a lo expuesto en los Considerandos de la presente.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 168/2020 APN** (21/08/2020) B.O.: 22/08/2020

Se exime de la aplicación de la tarifa de Derechos de Acceso del Parque Nacional Iguazú a trescientos (300) visitantes Residentes de la provincia de Misiones, los días sábados y domingos, hasta tanto persista la vigencia de la Decisión Administrativa 1.524/2020.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 216/2020 APN** (26/08/2020) B.O.: 28/08/2020

Administración de Parques Nacionales. Se reemplaza lo determinado en el Artículo 1° de la Resolución P.D. N° 132/2020 por lo siguiente: "Exímase o condónase según corresponda, las liquidaciones emitidas o por emitirse durante el corriente año, los derechos de habilitación a todos los permisionarios, guías, fotógrafos y transportistas que operen en territorio fiscal y/o comunitario en jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales, por el término de UN (1) período de habilitación, año aniversario o calendario según corresponda.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 385/2020 APN** (04/12/2020) B.O.: 10/12/2020

Administración de Parques Nacionales. Se determina un plazo máximo de adhesión al Plan de Pagos establecido en el Artículo 6° de la Resolución del Directorio RESFC-2020-216-APN-D#APNAC, hasta el 1° de enero de 2021. Se establece el diferimiento del pago de la PRIMERA (1ª) cuota del Plan de Pagos referido en el Artículo 1° de la presente, al día 1° de marzo de 2021.

Ir a la norma

Volver al índice

## MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

**RESOLUCIÓN 153/2020 MCyT** (28/05/2020) B.O.: 08/06/2020

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Se deja sin efecto la Resolución MCyT 144/2020. Se reestablece la vigencia de las Resoluciones de la ex Secretaría de Gobierno de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva Resolución SGCTEIP 911/2019, modificada por la Resolución SGCTEIP 925/2019.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 296/2020 MCyT** (15/09/2020) B.O.: 14/10/2020

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Se aprueba el procedimiento "Diligencias sobre Actividades en Ciencia, Tecnología e Innovación", el que funcionará a través de la plataforma de Tramite a Distancia -TAD-, https://tramitesadistancia.gob.ar/, como vía alternativa al soporte papel que en su oportunidad se presentaba en la Mesa de Entradas del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, y cuyo Instructivo de Funcionamiento y Manual de Usuario se acompañan como Anexo I y II (IF-2020-61079079-APN-SSGA#MCT y IF- 2020-61079473-APN-SSGA#MCT) y forman parte integrante de la presente medida.

Ir a la norma

## MINISTERIO DE CULTURA

**RESOLUCIÓN 260/2020 M.C.** (11/04/2020) B.O.: 11/04/2020

Ministerio de Cultura. Aprobar la creación del Fondo Desarrollar para la Convocatoria Nacional para el Otorgamiento de Apoyo Económico a Espacios Culturales, de conformidad con el reglamento técnico de convocatoria que se incorpora como Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución. Bases y condiciones. Montos. Autoridad de aplicación.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 8/2020 SDC-MC** (09/06/2020) B.O.: 11/06/2020

Ministerio de Cultura. Secretaría de Desarrollo Cultural. Fondo Desarrollar. Designa a la nómina de jurados pertenecientes al Comité Evaluador creado por Resolución MC 260/2020.

Ir a la norma

Volver al índice

**RESOLUCIÓN 643/2020 MC** (22/06/2020) B.O.: 23/06/2020

Ministerio de Cultura. Modifica el Artículo 3° de la Resolución MC Nº 222/20 (RESOL-2020-222-APN-MC), que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 3°.- Destinar la suma de PESOS CIEN MILLONES ($100.000.000.-) a la atención de los proyectos que serán seleccionados en el marco de la convocatoria aprobada por el artículo 1° de la presente Resolución"

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 716/2020 MC** (25/06/2020) B.O.: 26/06/2020

Ministerio de Cultura. Aprueba la nómina de beneficiarios del Fondo Desarrollar para la Convocatoria Nacional para el Otorgamiento de Apoyo Económico a Espacios Culturales, de conformidad al acta de selección "Fondo Desarrollar" registrado como IF-2020-38486152-APN-DIRNEC#MC y su Anexo I (IF-2020-38541963-APN-DIRNEC#MC) que forman parte de la presente Resolución. Aprueba la realización de una segunda convocatoria en acuerdo a lo normado por el Reglamento de Bases y Condiciones y la declaración jurada que, como Anexo I y Anexo II -respectivamente- que forman parte de la presente resolución.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 3/2020 SGC-MC** (25/06/2020) B.O.: 01/07/2020

Secretaría de Gestión Cultural. Ministerio de Cultura. Convalida la conformación nominal del jurado correspondiente a la Sexta Convocatoria Nacional del Programa Puntos de Cultura, integrado por los miembros que rubrican el acta que integra la presente medida. Aprueba la nómina de proyectos seleccionados por el jurado, de acuerdo con el detalle consignado en el acta.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 815/2020 MC** (09/07/2020) B.O.: 14/07/2020

Ministerio de Cultura. Aprueba la Convocatoria Becas de Emergencia "Activar Patrimonio", conforme a las bases y condiciones que como Anexo I (IF-2020-43952545-APN-SPC#MC), que forma parte integrante de la presente resolución.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 1116/2020 M.C.** (03/09/2020) B.O.: 07/09/2020

Ministerio de Cultura. Aprueba la nómina de beneficiarios de la Segunda Convocatoria del Fondo Desarrollar para Convocatoria Nacional para el Otorgamiento de Apoyo Económico

Volver al índice

a Espacios Culturales, de conformidad al Acta de Selección "Fondo Desarrollar" registrado como IF-2020-53172705-APN-DIRNEC#MC y su ANEXO I (IF-2020-53172693-APN-DIRNEC#MC) que forman parte integrante de la presente Resolución.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 1172/2020 MC** (09/09/2020) B.O.: 11/09/2020

Ministerio de Cultura. Aprueba el "Protocolo para la Prevención del COVID-19", a implementarse en el ámbito de las áreas y unidades organizativas dependientes del Ministerio de Cultura, que como Anexo forma parte integrante de la presente medida.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 1363/2020 MC** (02/10/2020) B.O.: 05/10/2020

Ministerio de Cultura. Aprueba la creación de MANTA - Beca para el desarrollo productivo artesanal, de conformidad con los fundamentos, objetivos y Reglamento Técnico de convocatoria y la Declaración jurada de postulación que, como ANEXO I y ANEXO II– respectivamente - forman parte integrante de la presente resolución,

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 1448/2020 MC** (10/10/2020) B.O.: 16/10/2020

Ministerio de Cultura. Aprueba la convocatoria al Apoyo Económico Fortalecer Cultura y su Reglamento que como Anexo I forma parte integrante de la presente medida. Se destina las sumas de pesos 1.350.000.000 a la atención del pago del Apoyo Económico Fortalecer Cultura.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 1509/2020 MC** (22/10/2020) B.O.: 23/10/2020

Ministerio de Cultura. Aprueba la Tercera Convocatoria del FONDO DESARROLLAR para la Convocatoria Nacional para el Otorgamiento de Apoyo Económico a Espacios Culturales, de conformidad al Reglamento y Bases y Condiciones que como el Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 1561/2020 MC** (04/11/2020) B.O.: 06/11/2020

Ministerio de Cultura. Se amplía el FONDO DESARROLLAR para la CONVOCATORIA NACIONAL PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYO ECONÓMICO A ESPACIOS CULTURALES

Volver al índice

afectados por la Pandemia asociada a COVID-19, asignando a los beneficiarios de la primera y segunda convocatoria una segunda cuota de pago, por el mismo monto que les fuera asignado mediante la Resolución M.C. Nº 260/20 (RESOL-2020-260-APN-MC), la Resolución M.C. N° 716/20 (RESOL-2020-716-APN-MC) y la Resolución M.C. Nº 1116/20 (RESOL-2020-1116-APN-MC) y sus anexos.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 1675/2020 MC** (17/11/2020) B.O.: 19/11/2020

Ministerio de Cultura. Se amplía el cupo total de becas previsto en las bases y condiciones de la Convocatoria Becas de Emergencia "Activar Patrimonio" aprobadas por el artículo 1º de la Resolución M.C. Nº 815/20, por la suma total adicional a la allí establecida de pesos un millón quinientos mil ($1.500.000.-), a razón de treinta (30) becas más, de pesos cincuenta mil ($50.000.-) cada una.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 1756/2020 MC** (27/11/2020) B.O.: 01/12/2020

Ministerio de Cultura. Amplía el monto destinado a MANTA - Beca para el desarrollo productivo artesanal, en un total de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES ($120.000.000.-) a la suma ya asignada de PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000.-), para la atención de los proyectos que serán seleccionados en el marco de la convocatoria.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 2018/2020 MC** (23/12/2020) B.O.: 28/12/2020

Ministerio de Cultura. Transfiere al período comprendido entre el 1° de diciembre de 2020 y el 30 de noviembre de 2021, como medida de excepción a lo dispuesto por el Artículo 9º, inciso b) del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias aprobado por Decreto 3413/79 y sus modificatorios, las licencias anuales ordinarias devengadas en el año 2019, que aún no hayan sido usufructuadas por las y los agentes del Ministerio de Cultura.

Ir a la norma

## Secretaría de Desarrollo Cultural

**RESOLUCIÓN 7/2020 SDC-MC** (15/05/2020) B.O.: 16/05/2020

Volver al índice

Secretaría de Desarrollo Cultural. Ministerio de Cultura. Prorroga el plazo de postulación para participar de la convocatoria del FONDO DESARROLLAR hasta el 20 de mayo del corriente.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 108/2020 SDC-MC** (17/11/2020) B.O.: 18/11/2020

Secretaría de Desarrollo Cultural. Ministerio de Cultura. Se designa a la nómina de jurados pertenecientes al Comité Evaluador creado por Resolución MC 1509/2020.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 124/2020 SDC-MC** (26/11/2020) B.O.: 30/11/2020

Secretaría de Desarrollo Cultural. Ministerio de Cultura. Aprueba la nómina de beneficiarios de la tercera convocatoria del FONDO DESARROLLAR para la CONVOCATORIA NACIONAL PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYO ECONÓMICO A ESPACIOS CULTURALES, de conformidad al ACTA DE SELECCIÓN "FONDO DESARROLLAR" registrado como IF-2020-80653795-APN-DNICUL#MC y su Anexo I (IF-2020-80653823-APN-DNICUL#MC) que forman parte de la presente Resolución.

Ir a la norma

### *Organismos Desconcentrados, Descentralizados y Entes del Sector Público Nacional*

## Fondo Nacional de las Artes

**RESOLUCIÓN 102/2020 FNA** (07/07/2020) B.O.: 13/07/2020

Fondo Nacional de las Artes. Aprueba, ad referéndum del Directorio, la Convocatoria a la "Beca Extraordinaria Sostener Cultura II" y su Reglamento que como Anexo I forma parte de la presente Resolución. Las bases y condiciones de dicho Reglamento serán publicadas junto al formulario electrónico de inscripción en el sitio web del Fondo Nacional de las Artes- https://fnartes.gob.ar/.

Ir a la norma

## Biblioteca Nacional Doctor Mariano Moreno

**RESOLUCIÓN 198/2020 BNMM-MC** (19/08/2020) B.O.: 21/08/2020

Volver al índice

Biblioteca Nacional Doctor Mariano Moreno. Ministerio de Cultura. Se aprueba el Protocolo de "Medidas Preventivas Generales y Especificas para el Periodo de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio y Posterior al Mismo".

Ir a la norma

## Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA)

**RESOLUCIÓN 165/2020 INCAA** (27/03/2020) B.O.: 28/03/2020

Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales. Sistema INCAA en Línea. Presentaciones de Costos. Se determina que las presentaciones de costos realizadas durante el plazo que duren las medidas restrictivas a la circulación de personas consecuencia de la pandemia, que impidan la presentación de los originales mediante la mesa de entradas del INCAA, se realizaran mediante el Sistema INCAA en Línea debiendo acompañar por esa vía digital el informe final de costos firmado por contador/a publico/a nacional de acuerdo a lo establecido en la Resolución INCAA Nº439/2014. La documentación respaldatoria de dicho informe se deberá presentar dentro del plazo establecido en la citada normativa.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 166/2020 INCAA** (27/03/2020) B.O.: 28/03/2020

Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales. Programa de Estrenos durante la Emergencia Sanitaria. Se entiende por "Programa de Estrenos durante la Emergencia Sanitaria" a los estrenos programados por el I.N.C.A.A. en la señal de tv Cine.ar y en la Plataforma de Video s Demanda (VOD) Cine.ar Play en forma gratuita, ante la imposibilidad de estrenar en salas cinematográficas en virtud del cierre de las mismas motivado por el aislamiento social, preventivo y obligatorio ordenado por el

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 177/2020 INCAA** (03/04/2020) B.O.: 06/04/2020

Instituto Nacional de Cine y Artes Visuales. Liquidación de suma al Fondo de Coproducción Eurimages dependiente de Consejo de Europa.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 232/2020 INCAA** (11/05/2020) B.O.: 13/05/2020

Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales. Sustituye el artículo 2º de la Resolución Nº 166/2020 del INCAA, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2º.-

Volver al índice

Beneficiarios/as. Quedan facultados/as a solicitar el acceso al programa reglamentado por la presente resolución los/las productores/as presentantes ante el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales de las películas nacionales que cumplan con determinados requisitos.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 282/2020 INCAA** (10/06/2020) B.O.: 12/06/2020

Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales. Dispone que, durante el plazo que duren las medidas restrictivas a la circulación de personas, consecuencia de la pandemia, y que impida el ingreso de documentación original y/o en papel por la Mesa de Entradas de este INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, las presentaciones administrativas y técnicas para la liberación de cuotas de concursos y convocatorias se realizarán a través de la plataforma INCAA EN LINEA.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 283/2020 INCAA** (10/06/2020) B.O.: 12/06/2020

Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales. Asigna en forma transitoria las funciones establecidas al COMITÉ DE PELÍCULAS DOCUMENTALES TERMINADAS creado en el artículo 17 del Anexo I de Resolución INCAA Nº 1477/2017 al COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE PELÍCULAS TERMINADAS creado por el artículo 36 del Anexo 1 de la Resolución INCAA Nº 1/2017.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 284/2020 INCAA** (10/06/2020) B.O.: 12/06/2020

Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales. Llama a participar del "12° CONCURSO FEDERAL DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE LARGOMETRAJE RAYMUNDO GLEYZER-EDICIÓN VIRTUAL", dirigido a guionistas, directores y productores que tengan un proyecto de largometraje en desarrollo en el período comprendido entre el día 12 de junio de 2020 y el día 31 de julio de 2020, cuyas condiciones de participación, requisitos a cumplir y premios a ser otorgados se establecen en las bases y condiciones del concurso obrantes como IF-2020-37504403-APN-SGFPA#INCAA de la presente Resolución.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 313/2020 INCAA** (27/06/2020) B.O.: 30/06/2020

Volver al índice

Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales. Llama a participar del "CONCURSO DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS DE FICCIÓN" a productores inscriptos en el INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, que tengan un proyecto de largometraje en desarrollo, declarado de interés y que no hayan acreditado inicio de rodaje ni recibido ningún tipo de apoyo económico del Organismo.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 314/2020 INCAA** (27/06/2020) B.O.: 30/06/2020

Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales. Llama a participar del "CONCURSO DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS DE DOCUMENTAL" a productores que tengan un proyecto de largometraje en desarrollo, declarado de interés y a realizadores integrales que hayan presentado proyectos que cuenten con dictamen favorable del Comité de Evaluación de Proyectos Documentales, y que no hayan acreditado inicio de rodaje ni recibido ningún tipo de apoyo económico del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 346/2020 INCAA** (02/07/2020) B.O.: 06/07/2020

Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales. Disposiciones para los productores/as solicitantes con motivo de dar cumplimiento a la Declaración Jurada de Adhesión y Protocolo para la Entrega de Copia A y Libre Deuda, a los fines de mantener el acceso a la cultura de la población y la posibilidad de percepción de los subsidios por otros medios de exhibición para los productores cinematográficos.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 528/2020 INCAA** (09/09/2020) B.O.: 10/09/2020

Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales. Convoca a las entidades representativas del quehacer cinematográfico, solicitándoles que propongan seis (6) personalidades relevantes de la Industria en los términos del artículo 2º de la Ley 17.741 (t.o.2001) y sus modificatorias, para que el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales las eleve a la consideración de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia, con la finalidad de que el Poder Ejecutivo Nacional designe a los / las integrantes del Consejo Asesor.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 529/2020 INCAA** (09/09/2020) B.O.: 10/09/2020

Volver al índice

Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales. Llama a participar del Concurso Federal de Desarrollo de Proyectos Inéditos a Productoras/es inscriptos en el INCAA, acompañados de Directores y Guionistas de todas las regiones del país, a presentar propuestas de proyectos inéditos para películas de largometraje de ficción y animación.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 530/2020 INCAA** (09/09/2020) B.O.: 11/09/2020

Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales. Llama a participar del Concurso Federal de Desarrollo de Series Cortas - 2020, a productores de todas las regiones del país, para la presentación de proyectos para películas en episodios de corta duración de ficción, docuficción o documental, con un mínimo de cuatro (4) episodios, con una duración comprendida entre cinco (5) y quince (15) minutos, destinadas a su transmisión a través de canales de televisión o plataformas digitales.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 574/2020 INCAA** (26/09/2020) B.O.: 29/09/2020

Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales. Dispone como medida de emergencia una excepción al artículo tercero de la Resolución INCAA Nº 165-E/2020, respecto del porcentaje del subsidio correspondiente a medios electrónicos en relación a las películas nacionales que hubieran acreditado la exhibición por medios electrónicos durante el año 2019, y que hubiesen cobrado el CINCUENTA POR CIENTO (50%) durante el año 2020 a partir del reconocimiento provisorio de su costo de producción en los términos de la Resolución 165-E/2020, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 32 de la Ley 17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias, extendiéndolo en hasta un OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) del mismo, sobre el costo reconocido provisoriamente en los términos de la citada resolución.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 576/2020 INCAA** (29/09/2020) B.O.: 01/10/2020

Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales. Se aprueba los valores correspondientes al Tarifario del 35º FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE MAR DEL PLATA, que obra como ANEXO identificado como IF-2020-61536292-APN-APIIA#INCAA y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Ir a la norma

Volver al índice

**RESOLUCIÓN 671/2020 INCAA** (02/11/2020) B.O.: 04/11/2020

Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales. Convalida las clasificaciones efectuadas por el Comité de Clasificación de Películas Terminadas mediante el sistema de Streaming desde la puesta en vigor de la Resolución INCAA Nº 346-E/2020, es decir, desde el 6 de julio de 2020.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 672/2020 INCAA** (02/11/2020) B.O.: 04/11/2020

Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales. Se dispone como medida de emergencia una excepción al artículo tercero de la Resolución INCAA Nº 165-E/2020 respecto del porcentaje del subsidio correspondiente a medios electrónicos a liquidar a las películas nacionales que hubieran acreditado la exhibición por medios electrónicos durante el año 2020, y tuvieran el reconocimiento provisorio de su costo de producción en los términos de la Resolución 165-E/2020, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 32 de la Ley 17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias, liquidando hasta el OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) del monto que corresponda.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 728/2020 INCAA** (23/11/2020) B.O.: 25/11/2020

Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales. Designa como Jurados de las competencias Oficiales de la 35° Edición del FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE MAR DEL PLATA a los mencionados en el Anexo I identificado con el IF-2020-75569287-APN-APIIA#INCAA de la presente Resolución, que como tal forma parte integrante de la misma.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 729/2020 INCAA** (23/11/2020) B.O.: 25/11/2020

Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales. Concede una prórroga general de los plazos para el inicio de rodaje, la presentación de la Copia “A” y el pago de las cuotas de los créditos otorgados en el marco de las regulaciones de fomento aprobadas por Resoluciones INCAA N° 1/2017, 4/2017, 1477-E/2017, 2203/2011 y Nº 1405/2017 y sus resoluciones modificatorias y complementarias, así como la normativa relativa a convocatorias y concursos, de los proyectos de trámite ante este Organismo siempre que el vencimiento de aquellos se hubiesen producido durante la vigencia del Decreto 298/20 y complementarios.

Ir a la norma

Volver al índice

**RESOLUCIÓN 754/2020 INCAA** (28/11/2020) B.O.: 01/12/2020

Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales. Asigna a cada una de las producciones que al día 1 de octubre de 2020 hayan comenzado a rodar, o hayan retomado el rodaje suspendido a partir del dictado de los Decretos Nº 260/2020 y su modificatorio y Nº 297/2020 y complementarios, de películas de audiencia masiva, media, ganadoras de concursos de cine, de televisión, tanto de ficción como animación y documentales, y digitales con subsidio, una ayuda económica, por única vez, para afrontar los gastos relacionados con el cumplimiento del ""PROTOCOLO GENERAL PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 EN EL RODAJE Y/O GRABACIÓN DE FICCIONES PARA CINE, TELEVISIÓN Y CONTENIDOS PARA PLATAFORMAS AUDIOVISUALES", aprobado por el MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN, cuando el rodaje se haga efectivo y mientras no se interrumpa.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 784/2020 INCAA** (02/12/2020) B.O.: 04/12/2020

Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales. Establece que de acuerdo a los motivos expuestos en los Considerandos de la presente y en cumplimiento de la obligación dispuesta por el artículo 29° inciso a) de la ley 17.741 (t.o.), el costo de una película nacional de presupuesto medio vigente al 1º de Septiembre de 2020 seguirá vigente hasta que a partir de la reanudación de los rodajes el INCAA pueda establecer cuál es, en la práctica, dicho costo real. Modifica con retroactividad al 1º de Septiembre de 2020 los topes de subsidios por medios electrónicos fijos para las producciones destinadas a Audiencia Media. Modificar el tope de los subsidios a la producción de Películas Documentales de Largometraje cuyo Soporte de Filmación sea digital regulados mediante Resolución INCAA Nº 1477-E/2017 y modificatorias.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 785/2020 INCAA** (02/12/2020) B.O.: 04/12/2020

Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales. Se llama a participar del CONCURSO FEDERAL DE DESARROLLO DE PROYECTOS DOCUMENTALES INÉDITOS 2020 a PRODUCTORAS/ES y REALIZADORAS/ES INTEGRALES inscriptos en el INCAA, acompañados de un equipo de trabajo, de todas las regiones del país, a presentar propuestas de proyectos inéditos para películas de largometraje documentales.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 790/2020 INCAA** (15/12/2020) B.O.: 17/12/2020

Volver al índice

Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales. Llama a participar del Concurso Nacional de Producción de Videominuto de Animación, Temática "Del Encierro" 2020, a productores de todo el país, para la presentación de propuestas de proyectos de un (1) episodio, con una duración total de un (1) minuto, más treinta (30) segundos de títulos y créditos correspondientes a placas y mención del equipo técnico, destinados a su reproducción a través de canales de televisión o plataformas digitales, para fomentar el desarrollo audiovisual nacional y generar contenidos de interés público.

Ir a la norma

## Instituto Nacional de la Música

**RESOLUCIÓN 94/2020 I.NA.MU** (01/04/2020) B.O.: 03/04/2020

Instituto Nacional de la Música. Se llama a la 'Convocatoria de Fomento Solidario 2020', A aquellas músicas/os registradas/os y personas de género autopercibido de todo el país en el Registro Único de Músicos Nacionales y Agrupaciones Musicales Nacionales conforme al artículo 24 de la Ley 26.801, que se encuentren inscriptas en la AFIP en las categorías c y d del monotributo, a los efectos de atender la situación extraordinaria y de emergencia tendiente a morigerar el impacto de las medidas sanitarias en la actividad de las músicas/os.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 99/2020 I. NA.MU.** (10/04/2020) B.O.: 14/04/2020

Instituto Nacional de la Música. Ampliación de personas beneficiarias de la Región Metropolitana de la "Convocatoria de Fomento Solidario 2020" a la cantidad de doscientos setenta y siete (277).

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 106/2020 I.NA.MU.** (23/04/2020) B.O.: 27/04/2020

Instituto Nacional de la Música. Se llama a la 'Segunda Convocatoria de Fomento Solidario 2020', a aquellas personas músicas inscriptas en el Registro Único de Músicos Nacionales y Agrupaciones Musicales Nacionales conforme al artículo 24 de la Ley 26.801, a los efectos de atender la situación extraordinaria y de emergencia tendiente a morigerar el impacto de las medidas sanitarias en la actividad de las músicas/os. Bases y condiciones para la presentación de solicitudes.

Ir a la norma

Volver al índice

**RESOLUCIÓN 118/2020 I. NA.MU** (18/05/2020) B.O.: 20/05/2020

Instituto Nacional de la Música. Se amplía la cantidad de personas músicas beneficiarias de la presente convocatoria a la cantidad de un mil doscientos (1200). Se declaran beneficiarias de la 'Segunda Convocatoria de Fomento Solidario 2020', a las personas músicas mencionadas en el Anexo I de la presente Resolución y que forma parte integrante de la misma. Se fija un plazo de 3 (TRES) días corridos a computarse desde la notificación a los beneficiarios al correo electrónico denunciado, para que las personas beneficiarias de la segunda 'Convocatoria de Fomento Solidario 2020', o en su defecto desde la publicación en el Boletín Oficial, declaren ante el INAMU, a través del Panel de Músico que se encuentra en el sitio web institucional, www.inamu.musica.ar, los datos correspondientes a los fines de hacer efectivo el pago de los beneficios, según lo establecido en las respectivas bases y condiciones.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 157/2020 INAMU** (17/07/2020) B.O.: 22/07/2020

Instituto Nacional de la Música. Convoca por medio fehaciente a los representantes gubernamentales del ámbito de la cultura provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a que conformen la Asamblea Federal, la cual tendrá lugar el próximo 30 de julio de 2020 a las 10.30 horas, por vía remota a través de la utilización de la plataforma ZOOM, constituyendo ello, una excepción razonable al artículo 4 del Anexo I de la Resolución Nº 95/17/INAMU, toda vez que existe una imposibilidad legal de efectuar la Asamblea en forma presencial como consecuencia del aislamiento social preventivo y obligatorio dispuesto por el PEN.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 266/2020 INAMU** (09/12/2020) B.O..10/12/2020

Instituto Nacional de la Música. Se declara beneficiarias de la 'CONVOCATORIA DE FOMENTO PRODUCTIVO Y SOLIDARIO 2020', a las personas músicas mencionadas en el Anexo I de la presente Resolución y que forma parte integrante de la misma. Se fija un plazo de 7 (SIETE) días corridos a computarse desde la publicación de los resultados en el sitio web y/o notificación a los beneficiarios al correo electrónico denunciado, o en su defecto desde la publicación en el Boletín Oficial, para que las personas beneficiarias de la 'CONVOCATORIA DE FOMENTO PRODUCTIVO Y SOLIDARIO 2020', declaren ante el INAMU, a través del Panel de Músico que se encuentra en el sitio web institucional,

Volver al índice

www.inamu.musica.ar, los datos correspondientes a los fines de hacer efectivo el pago del beneficio correspondiente, según lo establecido en las respectivas bases y condiciones.

Ir a la norma

## MINISTERIO DE DEFENSA

**RESOLUCIÓN 88/2020 MD** (13/03/2020) B.O.: 17/03/2020

Ministerio de Defensa. Comité de emergencias de Defensa (Covid-19). Se conforma el Comité de Emergencias de Defensa (COVID-19) a los efectos de la articulación y gestión del apoyo de las Fuerzas Armadas, en el marco de las medidas implementadas por el Decreto de Necesidad y Urgencia 260/2020.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 94/2020 MD** (24/03/2020) B.O.: 26/03/2020

Ministerio de Defensa. Requisitos de seguridad, para aeronaves militares que transportan civiles. Se establece excepcionalidad del cumplimiento de lo establecido por el Código Aeronáutico (artículo 2°).

Ir a la norma

## MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

**RESOLUCIÓN 86/2020 SCI-MDP** (11/03/2020) B.O.: 12/03/2020

Ministerio de Desarrollo Productivo. Secretaria de Comercio Interior. Venta del alcohol en gel. Se establece la retrocesión transitoria del precio de venta del alcohol en gel -en todas sus presentaciones- cuya comercialización se encuentre autorizada en el territorio nacional, a los valores vigentes al día 15 de febrero de 2020.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 114/2020 MDP** (21/03/2020) B.O.: 21/03/2020

Ministerio de Desarrollo Productivo. Se suspenden, por el plazo que perdure la emergencia pública en materia sanitaria, los efectos de la Resolución 360 de fecha 11 de agosto de 2017 del ex Ministerio de Producción, en relación a las medidas antidumping aplicadas para las operaciones de exportación hacia la República Argentina de jeringas hipodérmicas de

Volver al índice

material plástico, descartables, estériles, con y sin aguja originarias de la República Popular China.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN CONJUNTA 1/2020 M.S. y MDP** (20/03/2020) B.O.: 21/03/2020

Ministerio de Salud y Ministerio de Desarrollo Productivo. Coronavirus (COVID-19) Insumos Críticos Sanitarios. Se establecen como insumos críticos sanitarios necesarios para mitigar la propagación del coronavirus (COVID-19), y para su tratamiento terapéutico y curativo, a los bienes incluidos en el anexo los cuales podrán ser ampliados o sustituidos por disposición del Ministerio de Salud y del Ministerio de Desarrollo Productivo, de acuerdo a los requerimientos de las circunstancias sobrevinientes. Se intima a empresas productoras, distribuidoras y comercializadoras.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 101/2020 S.C.I-MDP** (22/03/2020) B.O.: 23/03/2020

Ministerio de Desarrollo Productivo. Secretaria de Comercio Interior. Los establecimientos comerciales definidos en artículo 1° de la Ley 18.425 deberán cumplir con las medidas que se detallan.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 118/2020 MDP** (23/03/2020) B.O.: 24/03/2020

Ministerio de Desarrollo Productivo. Se suspenden los efectos de la Resolución 1347/2019 del ex Ministerio de Producción y Trabajo, en relación a las medidas antidumping aplicadas para las operaciones de exportación hacia la República Argentina, de disoluciones parenterales que contengan cloruro de sodio o dextrosa, estériles, en sistemas cerrados de infusión, para envases con capacidad superior o igual a cero coma un litro (0,1 l) pero inferior o igual a un litro (1 l), originarias de la República Federativa del Brasil y de los Estados Unidos Mexicanos, mercadería que clasifica en la posición arancelaria de la Nomenclatura Común del Mercosur (N.C.M.) 3004.90.99, por el plazo que perdure la emergencia pública en materia sanitaria declarada por la Ley 27.541 y ampliada por el Decreto 260/20 y su modificatorio.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 132/2020 MDP** (31/03/2020) B.O.: 01/04/2020

Volver al índice

Ministerio de Desarrollo Productivo. Se crea el Programa de Apoyo al Sistema Productivo Nacional en el área de equipamiento médico e insumos médicos y sanitarios y soluciones tecnológicas en el marco de la pandemia coronavirus covid-19 con el objeto de asistir y financiar al sector de la salud pública y a las empresas, emprendedores e instituciones públicas, dentro del marco de la situación de emergencia sanitaria, conforme los objetivos detallados en el anexo.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 140/2020 MDP** (05/04/2020) B.O.: 07/04/2020

Ministerio de Desarrollo Productivo. Permiso de Exportación. Se establece que las empresas interesadas en exportar bienes comprendidos en las previsiones dispuestas en los Decretos 301/2020 y 317/2020, respecto de la necesidad de tramitar el correspondiente permiso de exportación, deberán estar debidamente inscriptas en el Registro Único del Ministerio de Producción (R.U.M.P.), creado por la Resolución 442/2016 del ex Ministerio de Producción, y deberán ingresar a la plataforma "Tramites a Distancia" (TAD), del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), aprobada por el Decreto 1063/2016, acceder, según el caso, al trámite "solicitud de permiso de exportación".

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 173/2020 MDP** (17/04/2020) BO 18/04/2020

Ministerio de Desarrollo Productivo. Se aprueba la reglamentación del Decreto 311/2020 que establece la abstención de corte de servicios en caso de mora o falta de pago que, como anexo forma parte integrante de la presente medida.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 179/2020 MDP** (23/04/2020) B.O.: 24/04/2020

Ministerio de Desarrollo Productivo. Establece criterios y parámetros para la autorización de actividades de producción para exportación y procesos industriales específicos (Anexo I), de conformidad a la previsión dispuesta en los incisos 10 y 11 del Artículo 1° de la Decisión Administrativa JGM 524/2020. Las autorizaciones dispuestas precedentemente se tornarán efectivas a criterio de las Autoridades Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en función de los parámetros y situación epidemiológica que se evidencie en cada jurisdicción y conforme a las normas que a tales efectos dicten las Autoridades Locales competentes, de conformidad a las previsiones contempladas en el Artículo 3º de la Decisión Administrativa JGM 524/2020

Volver al índice

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 326/2020 MDP** (30/06/2020) B.O.: 30/06/2020 (Suplemento)

Ministerio de Desarrollo Productivo. Producción para exportación. Autoriza a empresas. Las empresas autorizadas se detallan en el Anexo I. El procedimiento para que aquellas empresas que realizan producción para la exportación que no se encuentran incluidas en el Anexo I, soliciten ser autorizadas para ser exceptuadas del aislamiento social, preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular consta en el Anexo II. El procedimiento para que las empresas habilitadas soliciten autorización para circular a sus proveedores de insumos figura en el Anexo III.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 13/2020 SSADYC-MDP** (08/07/2020) B.O.: 15/07/2020

Ministerio de Desarrollo Productivo. Subsecretaría de Acciones para la Defensa de las y los Consumidores. Conforme a lo establecido por el Artículo 5° de la Resolución 100/2020 de la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo y sus modificatorias, establece nuevos precios máximos para las siguientes categorías de productos, los cuales tendrán la variación porcentual que se establece seguidamente y, asimismo, deberán respetar las demás condiciones establecidas por dicha resolución.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 367/2020 MDP** (24/07/2020) B.O.: 27/07/2020

Ministerio de Desarrollo Productivo. Sustituye el Anexo I de la Resolución Nº 140/2020 del Ministerio de Desarrollo Productivo por el Anexo I que forma parte integrante de la presente medida.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 491/2020 MDP** (16/09/2020) B.O.: 18/09/2020

Ministerio de Desarrollo Productivo. Se aprueban las condiciones para la conversión del beneficio de crédito a tasa subsidiada para empresas en subsidio, en los términos del artículo 8° bis del Decreto 332/2020 y sus modificatorios, que como anexo forma parte integrante de la presente medida.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 552/2020 SCI-MDP** (11/11/2020) B.O.: 12/11/2020

Volver al índice

Ministerio de Desarrollo Productivo. Secretaría de Comercio Interior. Se suspende hasta el 31 de enero de 2021 los efectos de la Resolución Nº 100 de fecha 19 de marzo de 2020 de la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo, y sus normas modificatorias y complementarias, exclusivamente para los productos incluidos en los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente resolución.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 640/2020 MDP** (18/11/2020) B.O.: 20/11/2020

Ministerio de Desarrollo Productivo. Se sustituye el Anexo de la Resolución 491 de fecha 17 de septiembre de 2020 del Ministerio de Desarrollo Productivo, por el Anexo que forma parte integrante de la presente medida. Se establece que las condiciones financieras aplicables al otorgamiento de Créditos a Tasa Subsidiada para empresas serán las que el Banco Central de la República Argentina determine para los salarios devengados en cada período del beneficio establecido en el Artículo 2°, inciso e) del Decreto 332 de fecha 1 de abril de 2020 y sus modificatorios.

Ir a la norma

## Secretaría de Comercio Interior

**RESOLUCIÓN 98/2020 SCI-MDP** (18/03/2020) B.O.: 19/03/2020

Secretaría de Comercio Interior. Ministerio de Desarrollo Productivo. Secretaria de Comercio Interior. Se suspenden todos los plazos procedimentales y/o procesales en todos los expedientes en trámite por las Leyes 19.511, 22.802, 24.240, 25.156, 26.993, y 27.442, sus normas modificatorias y complementarias, y el Decreto 274 de fecha 17 de abril de 2019, por el periodo comprendido desde el día 16 de marzo de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2020, ambas fechas inclusive.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 100/2020 SCI-MDP** (19/03/2020) B.O.: 20/03/2020

Secretaria de Comercio Interior. Ministerio de Desarrollo Productivo. Precios máximos de venta. Se establece que todos los sujetos que se encuentran alcanzados por el deber de información previsto en el artículo 4 de la Resolución 12/2016 de la ex Secretaria de Comercio, deberán fijar para todos los productos incluidos en el anexo I de la Disposición N° 55/16 de la ex Subsecretaria de Comercio Interior como precios máximos de venta al

Volver al índice

consumidor final aquellos precios efectivamente informados por cada comercializadora al sepa vigentes al día 6 de marzo de 2020, para cada producto descripto en su reglamentación y por cada punto de venta.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 102/2020 SCI-MDP** (27/03/2020) B.O.: 28/03/2020

Secretaria de Comercio Interior. Ministerio de Desarrollo Productivo. Listados de precios vigentes al día 6 de marzo. Se establece que los sujetos obligados por la Resolución 100/2020 de la Secretaría de Comercio Interior de este ministerio, deberán poseer, en cada uno de sus puntos de venta, los listados de los precios vigentes al día 6 de marzo de 2020 para cada producto, de todos los productos alcanzados por la mencionada norma. Dichos listados deberán corresponder al punto de venta específicamente y no tratarse de un listado genérico en el caso de cadenas de establecimientos.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 103/2020 SCI-MDP** (30/03/2020) B.O.: 31/03/2020

Secretaria de Comercio Interior. Ministerio de Desarrollo Productivo. Se crea en la órbita de la Subsecretaria de Acciones para la Defensa de las y los Consumidores dependiente de la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo, un régimen informativo respecto de todas las empresas que se encuentren inscriptas ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP ), como actividad principal o secundaria bajo los códigos 101011, 101012, 461032 y 463121 del "Clasificador de Actividades Económicas (CLAE)" aprobado por la Resolución General N° 3.537/2013 de la AFIP o aquella que en un futuro la reemplace.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 104/2020 S.C.I.- MDP** (31/03/2020) B.O.: 01/04/2020

Secretaria de Comercio Interior. Ministerio de Desarrollo Productivo. Se sustituyen los artículos 3° y 4° de la Resolución 254 /2019 de la Secretaria de Comercio Interior del ex Ministerio de Producción y Trabajo. Modificación de la Resolución 82/2014.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 105/2020 S.C.I.- MDP** (02/04/2020) B.O.: 03/04/2020

Volver al índice

Secretaria de Comercio Interior. Ministerio de Desarrollo Productivo. Se prorrogan los plazos de suspensión de los artículos 1° y 4° de la Resolución Nº 98/2020 de esta secretaría, hasta el 12 de abril de 2020 inclusive.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 106/2020 S.C.I.- MDP** (02/04/2020) B.O.: 03/04/2020

Secretaria de Comercio Interior. Ministerio de Desarrollo Productivo. Se rectifica el artículo 4° de la Resolución Nº 104/2020 de esta secretaria

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 107/2020 S.C.I.- MDP** (02/04/2020) B.O.: 03/04/2020

Secretaria de Comercio Interior. Ministerio de Desarrollo Productivo. Se suspenden los efectos de la Resolución Nº 404 /2016 de la ex Secretaria de Comercio del ex Ministerio de Producción y sus modificatorias, en relación a las siguientes posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del Mercosur (N.C.M.), a saber: Nros. 6210.10.00, 6307.90.10, 6307.90.90 y 6505.00.22.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 109/2020 S.C.I.- MDP** (08/04/2020) B.O.: 09/04/2020

Secretaria de Comercio Interior. Ministerio de Desarrollo Productivo. Se aclara que los productos alcanzados por los artículos 1° y 2° de la Resolución 100/2020 de esta secretaría, están identificados en el Sistema Electrónico de Publicidad de Precios Argentinos (SEPA), únicamente por: “rubro”, “categoría” y/o “subcategoría”.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 113/2020 S.C.- MDP** (15/04/2020) B.O.: 17/04/2020

Secretaría de Comercio Interior. Ministerio de Desarrollo Productivo. Prórroga de suspensión de los plazos procedimentales y/o procesales en todos los expedientes.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 114/2020 S.C.-MDP** (15/04/2020) B.O.: 17/04/2020

Secretaría de Comercio Interior. Ministerio de Desarrollo Productivo. Establecimiento de la retrocesión de los precios de venta del termómetro corporal de contacto y del barbijo no quirúrgico.

Ir a la norma

Volver al índice

**RESOLUCIÓN 115/2020 S.C.-MDP** (16/04/2020) B.O.: 17/04/2020

Secretaría de Comercio Interior. Ministerio de Desarrollo Productivo. Establecimiento de precios de referencia para las presentaciones de alcohol en gel.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 117/2020. S.C.I.-MDP** (17/04/2020) BO 18/04/2020)

Secretaría de Comercio Interior. Ministerio de Desarrollo Productivo. Fijación de precios máximos de venta al consumidor para asegurar que la población pueda tener acceso a bienes de consumo a precios al 6 de marzo por 30 días. Resolución 100/20. Prorroga vigencia. Establece la abstención de corte de servicios en caso de mora o falta de pago. Decreto 311/20. Reglamentación.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 118/2020 S.C.I.-MDP** (17/04/2020) BO 18/04/2020)

Secretaría de Comercio Interior. Ministerio de Desarrollo Productivo. Disposiciones 55/2016 y 448/2016. Modificación transitoria. Se modifican de forma transitoria, y mientras esté vigente la Resolución S.C.I. 100/2020, los Anexos I de las Disposiciones 55/2016 (ex Subsecretaria de Comercio Interior) y 448/2016 (ex Secretaria de Comercio).

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 119/2020 S.C.I.-MDP** (21/04/2020) B.O.: 22/04/2020

Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo suspende los efectos de las Resoluciones 319/ 1999 de ex la Secretaría de Industria, Comercio y Minería, 35/2005 de la ex Secretaría de Coordinación Técnica, 169 /2018 de la ex Secretaría de Comercio, y las Disposiciones 86/2007, 859/2008, ambas de la ex Dirección Nacional de Comercio Interior de la ex Subsecretaría de Defensa del Consumidor, 761/2010, 246/2013, 219/2015, 230/2015, todas de la ex Dirección Nacional de Comercio Interior de la ex Subsecretaría de Comercio Interior, 170/ 2016 y 172/2016, ambas de la ex Dirección Nacional de Comercio Interior de la ex Subsecretaria de Comercio Interior en relación a los plazos de los Sistemas de Vigilancia respecto de cada constancia de vigilancia ya emitida para los certificados, cuya condición sea “regularizado” y “en orden”, que venza en el periodo comprendido entre los días 20 de marzo y 31 de mayo de 2020, inclusive

Ir a la norma

Volver al índice

**RESOLUCIÓN 123/2020 SCI-MDP** (29/04/2020) B.O.: 01/05/2020

Secretaría de Comercio Interior. Ministerio de Desarrollo Productivo. Se prorrogan los plazos de suspensión de los artículos 1° y 4° de la Resolución 98 /2020 y artículo 2º de la Resolución 105/2020, ambas de la Secretaría de Comercio Interior, hasta el 10 de mayo de 2020 inclusive

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 126/2020 S.C.I.-MDP** (05/05/2020) B.O.: 06/05/2020

Secretaría de Comercio Interior. Ministerio de Desarrollo Productivo. Se hace saber que todas las notificaciones que deban cursarse en el marco de los procedimientos administrativos en la Secretaría de Comercio Interior, serán remitidas a la sede electrónica de la cuenta del usuario de la Plataforma de "Trámites a Distancia" (TAD) de conformidad con lo establecido en el inciso d), Artículo 19 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto 1.759/72 T.O. 2017.Asimismo, todas las actuaciones iniciadas en soporte papel tanto sea por esta Secretaría como por los particulares, serán igualmente válidas las notificaciones a través de la sede electrónica de la cuenta del usuario de la Plataforma de "Trámites a Distancia" (TAD).

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 132/2020 SCI-MDP** (13/05/2020) B.O.: 14/05/2020

Secretaría de Comercio Interior. Ministerio de Desarrollo Productivo. Prorroga los plazos de suspensión de los Artículos 1° y 4° de la Resolución Nº 98/2020 y Artículo 2º de la Resolución Nº 105/2020, ambas de la Secretaría de Comercio Interior, hasta el 24 de mayo de 2020 inclusive.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 133/2020 SCI-MDP** (16/05/2020) B.O.: 18/05/2020

Secretaría de Comercio Interior. Ministerio de Desarrollo Productivo. Prorroga la vigencia estipulada en el Artículo 9º de la Resolución SCI-MDP Nº 100/2020 y sus modificatorias, hasta el 30 de junio de 2020 inclusive.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 137/2020 SCI-MDP** (19/05/2020) B.O.: 20/05/2020

Secretaría de Comercio Interior. Ministerio de Desarrollo Productivo. Las audiencias que deban celebrarse en el ámbito de la Dirección de Servicio de Conciliaciones Previas en las

Volver al índice

Relaciones de Consumo (COPREC) se realizará únicamente a través del Sistema de Conciliación por Medios Electrónicos (SICOME), conforme la reglamentación que como Anexo IF-2020-32603612-APN-SSADYC#MDP, forma parte integrante de la presente medida.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 138/2020 SCI-MDP** (23/05/2020) B.O.: 27/05/2020

Secretaría de Comercio Interior. Ministerio de Desarrollo Productivo. Prorroga la entrada en vigencia del "Reglamento Técnico y Metrológico para los Medidores de Energía Eléctrica en Corriente Alterna" aprobado mediante la Resolución Nº 247/ 2019 de la Secretaría de Comercio Interior del ex Ministerio de Producción y Trabajo, hasta el 31 de diciembre del 2020.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 139/2020 SCI-MDP** (27/05/2020) B.O.: 28/05/2020

Secretaría de Comercio Interior. Ministerio de Desarrollo Productivo. Establece que a los fines de lo previsto en el Artículo 1° de la Ley 24.240 se consideran consumidores hipervulnerables, a aquellos consumidores que sean personas humanas y que se encuentren en otras situaciones de vulnerabilidad en razón de su edad, género, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas y/o culturales, que provoquen especiales dificultades para ejercer con plenitud sus derechos como consumidores. Podrán ser considerados consumidores hipervulnerables las personas jurídicas sin fines de lucro que orienten sus objetos sociales a los colectivos comprendidos en el presente artículo.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 144/2020 SCI-MDP** (28/05/2020) B.O.: 29/05/2020

Secretaría de Comercio Interior. Ministerio de Desarrollo Productivo. Sustituye el Artículo 4º de la Resolución 114/2020 de la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo por el siguiente: "ARTÍCULO 4º.- Limítase la comercialización de los "barbijos tipo N95 y/o quirúrgico y/o TRI-CAPA", exclusivamente para aquellas personas humanas que acrediten mediante documentación fehaciente su condición de profesional o personal del servicio de la salud. Asimismo, procederá su comercialización respecto de todas las personas jurídicas que los adquieran para la protección de sus empleados y/o dependientes.

Ir a la norma

Volver al índice

**RESOLUCIÓN 143/2020 SCI-MDP** (28/05/2020) B.O.: 29/05/2020

Secretaría de Comercio Interior. Ministerio de Desarrollo Productivo. Sustituye el Artículo 3° del Anexo I de la Disposición N° 19/2016 de la Dirección Nacional de Defensa del Consumidor de la ex Secretaría de Comercio del Ex Ministerio de Producción, por el siguiente: "ARTÍCULO 3°.- La información y documentación requerida en los literales a), b), c) y d) deberán ser presentadas anualmente antes del día 30 de junio de cada año calendario, en forma conjunta con el Informe de Gestión Anual".

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 149/2020 SCI-MDP** (02/06/2020) B.O.: 03/06/2020

Secretaría de Comercio Interior. Ministerio de Desarrollo Productivo. Prorroga la vigencia estipulada en el Artículo 2° de la Resolución Nº 107 /2020 de la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo, por el plazo de ciento veinte (120) días corridos, el cual podrá ser prorrogado en caso de necesidad.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 150/2020 SCI-MDP** (02/06/2020) B.O.: 03/06/2020

Secretaría de Comercio Interior. Ministerio de Desarrollo Productivo. Prorroga los plazos de suspensión de los Artículos 1° y 4° de la Resolución Nº 98/2020 y Artículo 2º de la Resolución Nº 105/, ambas de la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo, hasta el 7 de junio de 2020 inclusive.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 151/2020 SCI-MDP** (02/06/2020) B.O.: 03/06/2020

Secretaría de Comercio Interior. Ministerio de Desarrollo Productivo. Prorroga la vigencia de la Resolución Nº 86/2020 de la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo, y sus modificatorias, por sesenta (60) días corridos.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 197/2020 SCI-MDP** (24/06/2020) B.O.: 26/06/2020

Secretaría de Comercio Interior. Ministerio de Desarrollo Productivo. Prorroga los plazos de suspensión de los Artículos 1° y 4° de la Resolución Nº 98/2020 y del Artículo 2º de la Resolución Nº 105/2020, ambas de la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo, hasta el 28 de junio de 2020 inclusive.

Ir a la norma

Volver al índice

**RESOLUCIÓN 199/2020 SCI-MDP** (29/06/2020) B.O.: 01/07/2020

Secretaría de Comercio Interior. Ministerio de Desarrollo Productivo. Encomienda a la Subsecretaría de Acciones para la Defensa de las y los Consumidores, dependiente de la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo, la supervisión, seguimiento, implementación y verificación de todo lo relacionado con la aplicación de las Leyes Nros. 20.680 y 24.240, y sus normas modificatorias y complementarias.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 200 /2020 SCI-MDP** (30/06/2020) B.O.: 01/07/2020

Secretaría de Comercio Interior. Ministerio de Desarrollo Productivo. Prorroga la vigencia del Artículo 9º de la Resolución SCI-MDP Nº 100/2020 y sus modificatorias, hasta el 30 de agosto de 2020, inclusive. El plazo estipulado en el Artículo 1º de la presente medida, podrá ser prorrogado en atención a la evolución de la situación epidemiológica del Coronavirus COVID-19. Se intima a las empresas que forman parte integrante de la cadena de producción, distribución y comercialización de los productos incluidos en los Artículos 1° y 2° de la Resolución SCI-MDP Nº 100/2020 y sus modificatorias, a incrementar su producción hasta el máximo de su capacidad instalada y a arbitrar las medidas conducentes para asegurar su transporte y provisión durante el período de vigencia de esta resolución.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 201 /2020 SCI-MDP** (30/06/2020) B.O.: 01/07/2020

Secretaría de Comercio Interior. Ministerio de Desarrollo Productivo. Sustituye el Puntos 3.1, 4.4 (acápite iii), 5.1,5.3,5.4,6.1,6.2,7, 8.1 Anexo I “Reglamento General del Programa de Fomento al Consumo y a la Producción de Bienes y Servicios, denominado “AHORA 12”” de la Resolución 82 de/2014 de la ex Secretaría de Política Económica y Planificación del Desarrollo. El “Programa” tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020, siendo su plazo prorrogable. Aprueba el texto ordenado del Reglamento General del Programa de Fomento al Consumo y a la Producción de Bienes y Servicios, denominado “AHORA 12” con las modificaciones introducidas por la presente

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 207/2020 SCI-MDP** (07/07/2020) B.O.: 08/07/2020

Secretaría de Comercio Interior. Ministerio de Desarrollo Productivo. Prorroga la vigencia de la Resolución Nº 119 de fecha 21 de abril de 2020 de la Secretaría de Comercio Interior

Volver al índice

del Ministerio de Desarrollo Productivo, hasta el 15 de agosto de 2020, inclusive. Se considerarán alcanzadas por los efectos de la Resolución Nº 119/20, todas aquellas constancias de vigilancia emitidas para certificados, cuya condición sea "regularizado" y "en orden", y cuyo vencimiento hubiera ocurrido con posterioridad al plazo establecido en dicha medida.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 219/2020 SCI-MDP** (16/07/2020) B.O.: 17/07/2020

Secretaría de Comercio Interior. Ministerio de Desarrollo Productivo. Prorroga los plazos de suspensión de los Artículos 1° y 4° de la Resolución Nº 98/2020 y Artículo 2º de la Resolución Nº 105/2020, ambas de la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo, hasta el 17 de julio de 2020 inclusive.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 222/2020 SCI-MDP** (27/07/2020) B.O.: 28/07/2020

Secretaría de Comercio Interior. Ministerio de Desarrollo Productivo. Aprueban el modelo de acuerdo a suscribirse con las empresas que proveen terminales para pagos electrónicos del tipo P.O.S. que, como Anexo IF-2020-47982701-APN-SSADYC#MDP, forma parte integrante de la presente medida.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 224/2020 SCI-MDP** (29/07/2020) B.O.: 31/07/2020

Secretaría de Comercio Interior. Ministerio de Desarrollo Productivo. Prorroga los plazos de suspensión de los Artículos 1° y 4° de la Resolución Nº 98 de fecha 18 de marzo de 2020 y del Artículo 2º de la Resolución Nº 105/2020, ambas de la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo y sus modificatorias, hasta el 2 de agosto de 2020, inclusive.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 229/2020 SCI-MDP** (04/08/2020) B.O.: 05/08/2020

Secretaría de Comercio Interior. Ministerio de Desarrollo Productivo. Se prorrogan los plazos de implementación establecidos en el Anexo II de la Resolución 897/1999 de la ex Secretaría de Industria, Comercio y Minería del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos y su modificatoria, conforme el siguiente detalle: la Primera Etapa: hasta el 26 de abril de 2021 y la Segunda Etapa: desde el día 27 de abril de 2021.

Volver al índice

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 231/2020 SCI-MDP** (14/08/2020) B.O.: 18/08/2020

Secretaría de Comercio Interior. Ministerio de Desarrollo Productivo. Se hace saber que los requerimientos relacionados con expedientes actualmente en trámite ante la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo o ante la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, organismo desconcentrado en el ámbito de dicha Secretaría, relacionados con la notificación de operaciones de concentración económica o con solicitudes de opiniones consultivas, en los términos de las Leyes Nros. 25.156 y/o 27.442, deberán efectuarse y tramitarse a través de la plataforma "Trámites a Distancia" (TAD) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), aprobada mediante el Decreto 1.063 de fecha 4 de octubre de 2016 y su modificatorio.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 232/2020 SCI-MDP** (14/08/2020) B.O.: 18/08/2020

Secretaría de Comercio Interior. Ministerio de Desarrollo Productivo. Prorroga los plazos de suspensión de los Artículos 1° y 4° de la Resolución Nº 98 de fecha 18 de marzo de 2020 y el Artículo 2º de la Resolución Nº 105 de fecha 2 de abril de 2020, ambas de la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo, hasta el 16 de agosto de 2020, inclusive.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 244/2020 SCI-MDP** (25/08/2020) B.O.: 26/08/2020

Secretaría de Comercio Interior. Ministerio de Desarrollo Productivo. Se establece que los plazos previstos en las garantías contractuales y legales en los términos de la Ley 24.240 y sus modificatorias se tienen por suspendidos por todo el periodo en que las y los consumidores se hayan visto imposibilitados de ejercer sus derechos en virtud del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio dictado por el Decreto 297/20 y sus modificatorios.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 252/2020 SCI-MDP** (28/08/2020) B.O.: 31/08/2020

Secretaría de Comercio Interior. Ministerio de Desarrollo Productivo. Se prorroga la Resolución Nº 119/ 2020 de la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo, hasta la fecha 1º de octubre del 2020, inclusive.

Volver al índice

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 254/2020 SCI-MDP** (28/08/2020) B.O.: 31/08/2020

Secretaría de Comercio Interior. Ministerio de Desarrollo Productivo. Se prorroga la vigencia estipulada en el Artículo 9º de la Resolución Nº 100/2020 de la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo y sus modificatorias, hasta el 31 de octubre de 2020, inclusive. El plazo estipulado en el Artículo 1º de la presente medida, podrá ser prorrogado en atención a la evolución de la situación epidemiológica del Coronavirus COVID-19.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 260/2020 SCI-MDP** (01/09/2020) B.O.: 03/09/2020

Secretaría de Comercio Interior. Ministerio de Desarrollo Productivo. Se prorrogan los plazos de suspensión de los Artículos 1° y 4° de la Resolución Nº 98/2020 y Artículo 2º de la Resolución Nº 105/2020, ambas de la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo, mientras se encuentre vigente lo establecido por el Decreto 298 /2020 y sus modificatorios, sin perjuicio de la validez de los actos que se hayan cumplido o se cumplan a futuro.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 271/2020 SCI-MDP** (04/09/2020) B.O.: 08/09/2020

Secretaría de Comercio Interior. Ministerio de Desarrollo Productivo. Se hace saber a los sujetos alcanzados por el Artículo 38 de la Ley 24.240, conforme la medida allí establecida, que deberán ser publicados todos los ejemplares de los contratos de adhesión, así como toda otra condición general y particular de adhesión predispuesta, mediante las que se instrumenten derechos y obligaciones vigentes con sus consumidores y/o usuarios, y también las dirigidas a potenciales consumidores indeterminados.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 352/2020 SCI-MDP** (16/09/2020) B.O.: 18/09/2020

Secretaría de Comercio Interior. Ministerio de Desarrollo Productivo. Se dispone el otorgamiento de contribuciones financieras para a las Asociaciones de Consumidores detalladas en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Ir a la norma

Volver al índice

**RESOLUCIÓN 415/2020 SCI-MDP** (28/09/2020) B.O.: 30/09/2020

Secretaría de Comercio Interior. Ministerio de Desarrollo Productivo. Se aprueba el modelo de Convenio para ser suscripto con las Empresas Comercializadoras de materiales para la construcción que, como Anexo I (IF-2020-62348146-APN-SSADYC#MDP), forma parte integrante de la presente resolución.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 421/2020 SCI-MDP** (30/09/2020) B.O.: 01/10/2020

Secretaría de Comercio Interior. Ministerio de Desarrollo Productivo. Se suspende el curso de todos los plazos procedimentales y/o procesales en todos los expedientes que se hubiesen iniciado en el marco del Artículo 45 de la Ley 24.240 con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto 260 de fecha 12 de marzo de 2020 y su modificatorio, y hasta tanto se mantenga vigente la medida dispuesta por el Decreto 298 de fecha 19 de marzo de 2020 y sus modificatorios, sin perjuicio de la validez de los actos que se hayan cumplido o se cumplan a futuro.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 424/2020 SCI-MDP** (01/10/2020) B.O.: 05/10/2020

Secretaría de Comercio Interior. Ministerio de Desarrollo Productivo. Se establece que los proveedores que comercialicen bienes y servicios a través de páginas o aplicaciones web deberán tener publicado el link denominado “Botón de Arrepentimiento”, mediante el cual el consumidor podrá solicitar la revocación de la aceptación del producto comprado o del servicio contratado, en los términos de los Artículos 34 de la Ley 24.240 y 1.110 del Código Civil y Comercial de la Nación. A partir de la solicitud de revocación de la aceptación, el proveedor dentro de las veinticuatro (24) horas y por el mismo medio, deberá informar al consumidor el número de código de identificación de arrepentimiento o revocación.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 435/2020 SCI-MDP** (06/10/2020) B.O.: 07/10/2020

Secretaría de Comercio Interior. Ministerio de Desarrollo Productivo. Se prorroga la vigencia de la Resolución Nº 119 de fecha 21 de abril de 2020 de la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo hasta el 31 de diciembre de 2020, inclusive.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 448/2020 SCI-MDP** (22/10/2020) B.O.: 23/10/2020

Volver al índice

Secretaría de Comercio Interior. Ministerio de Desarrollo Productivo. Se reanuda el curso de los plazos en todos los procedimientos administrativos regulados por las Leyes Nros. 25.156 y/o 27.442, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 449/2020 SCI-MDP** (23/10/2020) B.O.: 26/10/2020

Secretaría de Comercio Interior. Ministerio de Desarrollo Productivo. Los proveedores de bienes y servicios, en los términos del Artículo 2° de la Ley 24.240 y sus modificatorias, deben informar en sus puntos de venta y, de poseer, en sus páginas web, todos los medios de pago que acepten, sean electrónicos y/o de cualquier otro tipo.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 473/2020 SCI-MDP** (29/10/2020) B.O.: 30/10/2020

Secretaría de Comercio Interior. Ministerio de Desarrollo Productivo. Se prorroga la vigencia estipulada en el Artículo 9º de la Resolución Nº 100 de fecha 19 de marzo de 2020 de la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo. y sus modificatorias, hasta el 31 de enero de 2021, inclusive.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN CONJUNTA 1/2020 MS y SCI** (05/11/2020) B.O.: 06/11/2020

Ministerio de Salud y Secretaria de Comercio Interior. Se establecen, por ciento cincuenta (150) días corridos, precios máximos de venta institucional a los organismos de salud de los subsistemas público, privado y de la seguridad social de todo el país para los medicamentos incluidos en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 616/2020 SCI-MDP** (25/11/2020) B.O.: 26/11/2020

Secretaría de Comercio Interior. Ministerio de Desarrollo Productivo. Se establece que las audiencias que deban celebrarse en el ámbito de la Dirección de Servicio de Conciliaciones Previas en las Relaciones de Consumo de la Dirección Nacional de Defensa del Consumidor y Arbitraje del Consumo dependiente de la SUBSECRETARÍA DE ACCIONES PARA LA DEFENSA DE LAS Y LOS CONSUMIDORES de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, se realizarán, a elección de las y los consumidores, de manera presencial, conforme el procedimiento dispuesto en el Título I de

Volver al índice

la Ley 26.993, o por medios electrónicos conforme la reglamentación, que como Anexo IF-2020-81081752-APN-SSADYC#MDP, forma parte integrante de la presente medida.
Sin perjuicio de lo cual, durante la vigencia de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley 27.541 y ampliada por el Decreto 260 de fecha 12 de marzo de 2020 y su modificatorio, los reclamos ingresados al Sistema de Resolución de Conflictos en las Relaciones de Consumo (COPREC) tramitarán únicamente mediante la celebración de audiencias por medios electrónicos.
Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 637/2020 SCI-MDP** (04/12/2020) B.O.: 10/12/2020
Secretaría de Comercio Interior. Ministerio de Desarrollo Productivo. Prorroga el plazo de vencimiento para realizar la verificación periódica de los instrumentos de medición reglamentados, establecida por el Artículo 2° de la Resolución 73 de fecha 17 de octubre de 2003 de la ex SECRETARÍA DE COORDINACIÓN TÉCNICA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN; y cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Decreto 297/20 y sus modificatorios.
Ir a la norma

## Subsecretaría de Acciones para la Defensa de las y los Consumidores

**DISPOSICIÓN 3/2020 SCI-MDP** (19/03/2020) B.O.: 20/03/2020
Subsecretaría de Acciones para la Defensa de las y los Consumidores. Ministerio de Desarrollo Productivo. Régimen Informativo de Publicación de Precios Máximos de Referencia.
Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 14/2020 S.A.D.C.-MDP** (06/10/2020) B.O.: 07/10/2020
Subsecretaría de Acciones para la Defensa de las y los Consumidores. Ministerio de Desarrollo Productivo. Se establecen nuevos precios máximos para determinados productos. Los precios de los productos que integran las categorías mencionadas en el artículo 1 de la presente, se fijarán de conformidad con el porcentaje máximo de incremento autorizado en dicho artículo, aplicado sobre los precios vigentes que resultan de la Disposición N° 13 de fecha 14 de julio de 2020 de la Subsecretaría de Acciones para la Defensa de las y los Consumidores de la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de

Volver al índice

Desarrollo Productivo, y respetando las demás condiciones establecidas en la Resolución 100/20 de la Secretaría de Comercio Interior y sus modificatorias.

Ir a la norma

## Secretaría de Minería

**RESOLUCIÓN 8/2020 S.M.** (18/03/2020) B.O: 18/03/2020

Secretaria de Minería. Ministerio de Desarrollo Productivo. Se suspende la atención al público en relación a todos los tramites vinculados con la aplicación de la Ley 24.196 y sus modificatorias, que se llevan adelante en el ámbito de la Dirección Nacional de Inversiones Mineras dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Minero de la Secretaria de Minería del Ministerio de Desarrollo Productivo, desde el día 17 de marzo y hasta el 31 de marzo de 2020, inclusive.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 9/2020 S.M- MDP** (01/04/2020) B.O.: 02/04/2020

Secretaría de Minería. Ministerio de Desarrollo Productivo. Se prorroga la suspensión de la atención al público en relación a todos los trámites vinculados con la aplicación de la Ley 24.196 y sus modificatorias que se realizan en la Dirección Nacional de Inversiones Mineras. Se suspende el cómputo de plazos para expedirse esta Dirección respecto de ese tipo de trámites. La ciudadanía podrá utilizar la plataforma de "Trámites a Distancia" (TAD) para efectuar presentaciones.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 14/202 S.M.- MDP** (14/04/2020) B.O.: 15/04/2020

Secretaría de Minería. Ministerio de Desarrollo Productivo. Atención al público se prorroga la suspensión de la atención al público en relación a todos los trámites vinculados con la aplicación de la Ley 24.196 y sus modificatorias, que se llevan adelante en el ámbito de la Dirección Nacional de Inversiones Mineras, dependiente de la subsecretaría de desarrollo minero de la Secretaría de Minería del Ministerio De Desarrollo Productivo, dispuesta mediante la Resolución 8/2020 de la Secretaría de Minería del Ministerio de Desarrollo Productivo y su modificatoria, desde el día 13 de abril y hasta el 26 de abril de 2020 inclusive.

Ir a la norma

Volver al índice

**RESOLUCIÓN 15/2020 S.M-MDP** (27/04/2020) B.O.: 28/04/2020

Secretaría de Minería. Ministerio de Desarrollo Productivo Autoriza la emisión de certificados y/o constancias derivados del uso de los beneficios previstos por la Ley 24.196 y sus modificaciones, iniciados a través de la plataforma de "Trámites a Distancia" (TAD), del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), suspendiéndose la emisión de dichos documentos por cualquier otra vía. Los certificados y/o constancias así emitidos se incorporarán, de corresponder, a los registros actualmente vigentes con la numeración otorgada por el referido Sistema Electrónico.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 17/2020 S.M.-MDP** (28/04/2020) B.O.: 29/04/2020

Secretaría de Minería. Ministerio de Desarrollo Productivo. Se prorroga la suspensión de la atención al público en relación a todos los trámites vinculados con la aplicación de la Ley 24.196 y sus modificatorias, que se llevan adelante en el ámbito de la Dirección Nacional de Inversiones Mineras, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Minero de esta Secretaría, dispuesta mediante la Resolución S.M 8/020 y sus modificatorias desde el día 26 de abril de 2020 y hasta el 10 de mayo de 2020 inclusive. Se suspende, durante el período indicado en el Artículo 1° de la presente medida, el cómputo de plazos para expedirse por parte de la Dirección Nacional de Inversiones Mineras y sus dependencias, en el marco de los trámites instados en virtud de la Ley 24.196 y sus modificatorias. Se informa que se podrá utilizar la plataforma de "Trámites a Distancia" (TAD) del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) para efectuar presentaciones de trámites habilitados.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 23/2020 SM-MDP** (12/05/2020) B.O.: 14/05/2020

Secretaría de Minería. Ministerio de Desarrollo Productivo. Prorroga la suspensión de la atención al público en relación a todos los trámites vinculados con la aplicación de la Ley 24.196 y sus modificatorias, que se llevan adelante en el ámbito de la Dirección Nacional de Inversiones Mineras, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Minero de la Secretaría de Minería del Ministerio de Desarrollo Productivo, dispuesta mediante la Resolución 8/2020 de la Secretaría de Minería del Ministerio de Desarrollo Productivo y sus modificatorias, desde el día 10 de mayo de 2020 y hasta el 24 de mayo de 2020 inclusive.

Ir a la norma

Volver al índice

**RESOLUCIÓN 28/2020 SM-MDP** (29/05/2020) B.O.: 31/05/2020

Secretaría de Minería. Ministerio de Desarrollo Productivo. Prorroga la suspensión de la atención al público en relación a todos los trámites vinculados con la aplicación de la Ley 24.196 y sus modificatorias, que se llevan adelante en el ámbito de la Dirección Nacional de Inversiones Mineras, dispuesta mediante la Resolución 8/ 2020 de la Secretaría de Minería y sus modificatorias, desde el día 26 de mayo de 2020 y hasta el 7 de junio de 2020 inclusive.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 36/2020 S.M.-MDP** (25/06/2020) B.O.: 29/06/2020

Secretaría de Minería. Ministerio de Desarrollo Productivo. Se aprueba la "Adaptación del Plan Nacional de Minería Social" durante la emergencia pública sanitaria estipulada por Ley 27.541 y ampliada en el plazo de UN (1) año por Decreto 260/20 y su modificatorio la que, como Anexo I (IF-2020-33299839-APN-DNCVM#MPYT), forma parte integrante de la presente medida, complementaria de la Resolución 134/2008 de la Secretaría de Minería del ex Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Ir a la norma

## Secretaría de Energía

**RESOLUCIÓN 63/2020 S.E.- M.D.P** (23/04/2020) B.O.27/04/2020

Secretaría de Energía. Ministerio de Desarrollo Productivo. Se dispone la ampliación del plazo para la acreditación de las siguientes auditorías y certificados de seguridad reguladas por las Resoluciones Nros. 349 /1993, 419 /1993, 404/1994, 419 /1998, todas de la ex Secretaría de Energía del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, 1.102/2004, 785/2005, 1.097/2015, todas de la ex Secretaría de Energía del ex Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y la Disposición N° 76/1997 de la ex Subsecretaría de Combustibles de la ex Secretaría de Energía del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, y sus modificatorias y complementarias, con vencimiento desde el 17 de marzo de 2020 y hasta que las actividades en cuestión sean incorporadas al listado de actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia, en los términos previstos en el Decreto 297/20; por el término de sesenta (60) días corridos desde que tal declaración tenga lugar.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 70/2020 S.E.-MDP** (30/04/2020) B.O.: 05/05/2020

Volver al índice

Secretaría de Energía. Ministerio de Desarrollo Productivo. Aprueba la Programación Estacional de Invierno definitiva para el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), elevada por la Compañía Administradora Del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima (CAMMESA), mediante la Nota N° B-149483-1 de fecha 20 de abril de 2020, correspondiente al período comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de octubre de 2020, calculada según "Los Procedimientos para la Programación de la Operación, el Despacho de Cargas y el Cálculo de Precios" (Los Procedimientos) descriptos en el Anexo I de la Resolución 61/1992 de la ex Secretaría de Energía Eléctrica y sus modificatorias y complementarias. Precios de referencia a ser aplicados en los cuadros tarifarios de los Agentes Distribuidores y otros Prestadores del Servicio Público de Distribución.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 148/2020 SE-MDP** (17/07/2020) B.O.: 21/07/2020

Secretaría de Energía. Ministerio de Desarrollo Productivo. Prorroga hasta el 31 de diciembre de 2020 la reducción del cincuenta por ciento (50%) de los recargos a los agentes, establecidos por el Artículo 5º de la Resolución 29 de fecha 6 de septiembre de 2019 de la ex Secretaría de Recursos Renovables y Mercado Eléctrico del ex Ministerio de Hacienda.

Ir a la norma

## Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores

**RESOLUCIÓN 49/2020 S.P.y M.E. y E- MDP** (15/04/2020) B.O.: 16/04/2020

Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores. Ministerio de Desarrollo Productivo. Prórroga de plazos para la presentación de las rendiciones de cuentas del Programa de Capacitación de la Pequeña y Mediana Empresa.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 50 S.P.y M.E. y E- MDP** (15/04/2020) B.O.: 16/04/2020

Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores. Ministerio de Desarrollo Productivo. Autorización de contratos de garantía recíproca mediante instrumentos particulares no firmados.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 52/2020 SPYMEYE-MDP** (23/04/2020) B.O.: 24/04/2020

Volver al índice

Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores. Ministerio de Desarrollo Productivo. Se prorroga por única vez la vigencia de los "Certificados MiPyME" emitidos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 de la Resolución 220/2019 de la ex Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa, cuyo vencimiento opera el último día del mes de abril de 2020 o el último día del mes de mayo de 2020, hasta el último día del mes de junio de 2020. El trámite de renovación de dichos Certificados estará habilitado a partir del día establecido en el Artículo 15.1 de la mencionada Resolución 220/2019, y la reinscripción automática se iniciará para estos cierres el primer día hábil del mes de junio de 2020.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 53/2020 S.P.y M.E y E** (28/04/2020) B.O.: 29/04/2020

Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores. Convoca a la presentación de Proyectos de Desarrollo Empresarial y Planes de Negocio Emprendedor de Innovación COVID-19 en el marco del Documento Ejecutivo del Préstamo BID 2923 OC/AR, cuyo Reglamento Operativo fue aprobado por la Resolución 1212/2014 de la ex Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional del ex Ministerio de Industria. Aprueba el "Documento Ejecutivo - Bases y condiciones de la Convocatoria a la Presentación de Proyectos de Desarrollo Empresarial y Planes de Negocio Emprendedor de Innovación - Covid-19", que como Anexo I, forma parte de la presente resolución.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 70/2020 SPyMEyE-MDP** (31/07/2020) B.O.: 04/08/2020

Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores. Establece el cierre de la convocatoria para la presentación de "Proyectos de Desarrollo Empresarial y Planes de Negocio Emprendedor de Innovación COVID-19 en el marco del Documento Ejecutivo del Préstamo BID 2923 OC/AR" de la Convocatoria dispuesta en el Artículo 1º de la Resolución 53 de fecha 28 de abril de 2020 de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, en virtud de los considerandos expuestos en la presente medida.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 167/2020 SPyMEyE- MDP** (18/12/2020) B.O.: 22/12/2020

Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores. Ministerio de Desarrollo Productivo. Facturas de Crédito Electrónicas MiPyMEs. Modificación de las Resoluciones

Volver al índice

209/18 del ex Ministerio de Producción y Trabajo y 5/19 de la ex Secretaría de Simplificación Productiva. Establece que hasta el 31 de diciembre de 2021, el plazo para la cancelación, rechazo y aceptación de las "Facturas de Crédito Electrónicas MiPyMEs"

Ir a la norma

## Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa

**RESOLUCIÓN 77/2020 SIECYGCE** (08/06/2020) B.O.: 09/06/2020

Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa. Ministerio de Desarrollo Productivo. Las partes interesadas deberán, por el plazo que perdure la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" dispuesta por el Decreto 297/20 y sus modificatorios, efectuar sus presentaciones y contestar requerimientos en el marco de los procedimientos de investigación por presunto dumping o subvenciones, mediante notas y documentación en forma digital a través del sitio oficial, accediendo mediante el link "https://www.argentina.gob.ar/produccion/mesa-entradas-aspo/formulario-tramites" y/o a la dirección de correo electrónico mgedesarrolloproductivo@gmail.com, correspondiente a la Mesa General de Entradas de la Dirección de Gestión Documental de la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Productivo, en lo atinente a la Subsecretaría de Política y Gestión Comercial de la Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa del citado Ministerio, obteniendo como constancia de inicio del trámite un número de Expediente Electrónico dentro del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), para su posterior seguimiento.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 154/2020 SIECyGCE-MDP** (10/09/2020) B.O.: 14/09/2020

Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa. Ministerio de Desarrollo Productivo. Se extiende el alcance del "Programa Capacitación 4.0 y Economía del Conocimiento para Municipios", creado por la Resolución 115 de fecha 23 de julio de 2020 de la Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa del Ministerio de Desarrollo Productivo, en la Órbita de la Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa, a las siguientes divisiones territoriales del país: Comunas y comunas rurales, Comisiones de Fomento, Delegaciones Municipales, Comisiones y Comisionados Municipales, Juntas Vecinales, Juntas de Gobierno y Delegaciones Comunales.

Volver al índice

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 164/2020 SIEyGCE-MDP** (15/09/2020) B.O.: 17/09/2020

Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa. Ministerio de Desarrollo Productivo. Se sustituye el Punto 7, inciso I) del Anexo a la Resolución 327/2020 del Ministerio de Desarrollo Productivo.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 586/2020 SIECyGCE-MDP** (22/12/2020) B.O.: 23/12/2020

Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa. Ministerio de Desarrollo Productivo. Procedimientos de investigación por presunto dumping o subvenciones. Se sustituye el primer párrafo del artículo 1° de la Resolución 77/20 SIECyGCE.

Ir a la norma

## Subsecretaría de Política y Gestión Comercial

**DISPOSICIÓN 5/2020 S.P.y G.C.- MDP** (18/03/2020) B.O.: 18/03/2020

Subsecretaría de Política y Gestión Comercial. Ministerio de Desarrollo Productivo. Resolución 523/2017 – Modificación. Se sustituyen los anexos V y XI de la Resolución 523 de fecha 5 de julio de 2017 de la ex Secretaria de Comercio del ex Ministerio de Producción y sus modificatorias, por los anexos I y II.

Ir a la norma

## *Organismos Desconcentrados, Descentralizados y Entes del Sector Público Nacional*

## Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI)

**RESOLUCIÓN 16/2020 INPI** (17/03/2020) B.O.: 18/03/2020

Instituto Nacional de la Propiedad Industrial. Suspender todos los plazos, relativos a emplazamientos, traslados, vistas o notificaciones firmes, cualquier haya sido el medio utilizado, así como legales o reglamentarios, que al día de la publicación -12 de marzo del 2020- del Decreto de Necesidad y Urgencia 260/2020 se hallaban en curso, en todos los tramites de competencia de este Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI), hasta el 3 de abril de 2020.

Volver al índice

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 22/2020 INPI** (01/04/2020) B.O.: 02/04/2020

Instituto Nacional de la Propiedad Industrial. Se prorroga la suspensión de plazos dispuesta por la Resolución 16/2020 INPI hasta al día 12 de abril de 2020 inclusive.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 34/2020 INPI** (12/04/2020) B.O.: 13/04/2020

Instituto Nacional de la Propiedad Industrial. Se prorroga la suspensión de plazos dispuesta por la Resolución INPI 22/2020, desde el día 13 de abril de 2020 inclusive, hasta el 26 de abril de 2020 inclusive.

Ir a la norma

**AVISO OFICIAL INPI** (23/04/2020)

Instituto Nacional de la Propiedad Industrial. Establecimiento de un servicio de atención con guardias mínimas y sistema de turnos.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 37/2020 INPI** (27/04/2020) B.O.: 28/04/2020

Instituto Nacional de la Propiedad Industrial. Prorroga la suspensión de plazos dispuesta por la Resolución INPI34/2020, desde el día 27 de abril de 2020 inclusive, hasta el 10 de mayo de 2020 inclusive. Continúa el mantenimiento de guardias mínimas y atención por turnos, establecida por la Decisión Administrativa 524/20, que por Aviso publicado en el Boletín Oficial de fecha 23 de abril de 2020, este Instituto ya ha puesto en marcha.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 42/2020 INPI** (11/05/2020) B.O.: 12/05/2020

Instituto Nacional de la Propiedad Industrial. Prorroga la suspensión de plazos dispuesta por la Resolución INPI 37/2020, desde el día 11 de mayo de 2020 inclusive, hasta el 24 de mayo de 2020 inclusive. Se mantienen las guardias mínimas y atención por turnos, establecida por la Decisión Administrativa 524/20, que por Aviso publicado en el Boletín Oficial de fecha 23 de abril de 2020, este Instituto Nacional ya ha puesto en marcha.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 47/2020 INPI** (26/05/2020) B.O.: 27/05/2020

Volver al índice

Instituto Nacional de la Propiedad Industrial. Ministerio de Desarrollo Productivo. Prorroga la suspensión de plazos dispuesta por la Resolución INPI 42/2020, desde el día 25 de mayo de 2020 inclusive, hasta el 7 de junio de 2020 inclusive.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 51/2020 INPI** (08/06/2020) B.O.: 09/06/2020

Instituto Nacional de la Propiedad Industrial. Prorroga la suspensión de plazos dispuesta por la Resolución INPI 47/2020, desde el día 08 de Junio de 2020 inclusive, hasta el 28 de Junio de 2020 inclusive. Se continúa el mantenimiento de guardias mínimas y atención por turnos, establecida por la Decisión Administrativa 524/2020.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 57/2020 INPI** (16/06/2020) B.O.: 18/06/2020

Instituto Nacional de la Propiedad Industrial. En atención a la extensión de la emergencia sanitaria establecida por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 260/20, y la medida de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio vigente, suspéndase el segundo turno de cursos y exámenes para aspirantes a Agentes de la Propiedad Industrial, actualmente en proceso así como los correspondientes al Año Calendario 2020.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 58/2020 INPI** (16/06/2020) B.O.: 18/06/2020

Instituto Nacional de la Propiedad Industrial. Prorroga hasta el 30 de Septiembre de 2020, de modo excepcional y sólo para el año calendario en curso, la presentación de la declaración jurada anual y el pago de la matrícula, obligación a cargo de los Señores Agentes de la Propiedad Industrial matriculados y habilitados para el ejercicio de su profesión.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 69/2020 INPI-MDP** (29/06/2020) B.O.: 30/06/2020

Instituto Nacional de la Propiedad Industrial. Prorroga la suspensión de plazos dispuesta por la Resolución de este INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI) Nº RESOL-2020-51-APN-INPI#MDP, desde el día 29 de Junio de 2020 inclusive, hasta el 17 de Julio de 2020 inclusive. Continúa el mantenimiento de guardias mínimas y atención por turnos, establecida por la Decisión Administrativa 524/2

Ir a la norma

Volver al índice

**RESOLUCIÓN 76/2020 INPI** (16/07/2020) B.O.: 18/07/2020

Instituto Nacional de la Propiedad Industrial. Notificaciones. Establece que las vistas, traslados, emplazamientos y notificaciones, dictadas en la etapa preliminar o en la instancia de fondo, así como todo acto interlocutorio, como asimismo los que resuelvan un recurso, y todo acto administrativo final, dictados durante el curso de la sustanciación de los procedimientos en trámite por ante la Administración Nacional de Patentes, serán notificados mediante el envío de un aviso por el sistema de notificación electrónica al domicilio legal electrónico constituido en el Portal de Trámites del INPI, a fin de que los interesados puedan tomar conocimiento del contenido de los mismos. En todos los casos, el cómputo de los plazos comenzará a partir del día siguiente a la publicación del listado de los números de las Actas en el Boletín de Notificaciones de Patentes, el cual será emitido con posterioridad, en una edición semanal, y publicado en la página web del organismo. Asimismo, en la sede electrónica, se pondrán a disposición los certificados de prioridad y los certificados de estado de trámites.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 78/2020 INPI** (18/07/2020) B.O.: 21/07/2020

Instituto Nacional de la Propiedad Industrial. Ministerio de Desarrollo Productivo. Prorroga la suspensión de plazos dispuesta por la Resolución INPI 69/2020, desde el día 18 de Julio de 2020 inclusive, hasta el 2 de Agosto de 2020 inclusive. Continúa el mantenimiento de guardias mínimas y atención por turnos de este Instituto.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 109/2020 INPI** (03/08/2020) B.O.: 05/08/2020

Instituto Nacional de la Propiedad Industrial. Ministerio de Desarrollo Productivo. Se prorroga la suspensión de plazos dispuesta por la Resolución INPI 78/2020, desde el día 3 de Agosto de 2020 hasta el 16 de Agosto de 2020 inclusive. Se mantienen las guardias mínimas y atención por turnos, establecida por la Decisión Administrativa 524/20, que este instituto ya ha puesto en marcha.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 116/2020 INPI** (14/08/2020) B.O.: 19/08/2020

Instituto Nacional de la Propiedad Industrial. Ministerio de Desarrollo Productivo. Se prorroga la suspensión de plazos dispuesta por la Resolución INPI109/2020, desde el día 17 de agosto de 2020 inclusive, hasta el 30 de agosto de 2020 inclusive. Se continúa el

Volver al índice

mantenimiento de guardias mínimas y atención por turnos, establecida por la Decisión Administrativa 524/20, que por Aviso publicado en el Boletín Oficial de fecha 23 de abril de 2020, este Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI) ya ha puesto en marcha.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 127/2020 INPI** (31/08/2020) B.O.: 01/09/2020

Instituto Nacional de la Propiedad Industrial. Se prorroga la suspensión de plazos dispuesta por la Resolución 116/2020 de este Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI), desde el día 31 de agosto de 2020 inclusive, hasta el 20 de septiembre de 2020 inclusive. Se continúa el mantenimiento de guardias mínimas y atención por turnos, establecida por la Decisión Administrativa 524/20, que por Aviso publicado en el Boletín Oficial de fecha 23 de abril de 2020, este Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI) ya ha puesto en marcha.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 142/2020 INPI-MDP** (21/09/2020) B.O.: 22/09/2020

Instituto Nacional de la Propiedad Industrial. Se prorroga la suspensión de plazos dispuesta por la Resolución de este Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI) Nº127/2020, desde el día 21 de septiembre de 2020 inclusive, hasta el 11 de octubre de 2020 inclusive.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 167/2020 INPI-MDP** (12/10/2020) B.O.: 14/10/2020

Instituto Nacional de la Propiedad Industrial. Ministerio de Desarrollo Productivo. Se prorroga la suspensión de plazos dispuesta por la Resolución de este INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI) Nº RESOL-2020-142-APN-INPI#MDP, desde el día 12 de octubre de 2020 inclusive, hasta el 25 de octubre de 2020 inclusive.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 171/2020 INPI** (26/10/2020) B.O.: 27/10/2020

Instituto Nacional de la Propiedad Industrial. Ministerio de Desarrollo Productivo. Prorróguese la suspensión de plazos dispuesta por la Resolución 167/2020 de este Instituto Nacional de la Propiedad Industrial, desde el día 26 de octubre de 2020 inclusive, hasta el 8 de noviembre de 2020 inclusive. Se continúa el mantenimiento de guardias mínimas y atención por turnos, establecida por la Decisión Administrativa 524/2020.

Ir a la norma

Volver al índice

**RESOLUCIÓN 183/2020 INPI-MDP** (09/11/2020) B.O.: 10/11/2020

Instituto Nacional de la Propiedad Industrial. Se prorroga la suspensión de plazos dispuesta por la Resolución de este INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI) Nº RESOL-2020-171-APN-INPI#MDP, desde el día 9 de noviembre de 2020 inclusive, hasta el 29 de noviembre de 2020 inclusive.

Ir a la norma

## Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI)

**RESOLUCIÓN 8/2020 INTI-MDP** (08/04/2020) B.O.: 09/04/2020

Instituto Nacional de Tecnología Industrial. Ministerio de Desarrollo Productivo. Se suspende el curso de los intereses que se hayan devengado y/o se devenguen por las diversas obligaciones generadas por los servicios prestados por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), a partir del 20 de marzo del corriente y hasta el 12 de abril de 2020 inclusive.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 10/2020 INTI** (22/04/2020) B.O.: 23/04/2020

Instituto Nacional de Tecnología Industrial. Se prorroga hasta el 26 de abril de 2020 inclusive, la vigencia de la Resolución INTI 8/2020, relativa a la suspensión del curso de los intereses que se hayan devengado y/o se devenguen por las diversas obligaciones generadas por los servicios prestados por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI).

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 13/2020 INTI** (08/05/2020) B.O.: 11/05/2020

Instituto Nacional de Tecnología Industrial. Ministerio de Desarrollo Productivo Prorroga, hasta el 10 de mayo de 2020 inclusive, la vigencia de la Resolución INTI 8/2020, prorrogada por la Resolución INTI 10/2020, relativa a la suspensión del curso de los intereses que se hayan devengado y/o se devenguen por las diversas obligaciones generadas por los servicios prestados por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI).

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 15/2020 INTI** (19/05/2020) B.O.: 20/05/2020

Volver al índice

Instituto Nacional de Tecnología Industrial. Prorroga, hasta el 24 de mayo de 2020 inclusive, la vigencia de la Resolución INTI 8/2020, prorrogada por las Resoluciones INTI 10/2020 y 13/2020, relativas a la suspensión del curso de los intereses que se hayan devengado y/o se devenguen por las diversas obligaciones generadas por los servicios prestados por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI).

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 16/2020 INTI** (05/06/2020) B.O.: 08/06/2020

Instituto Nacional de Tecnología Industrial. Se prorroga, hasta el 07 de junio de 2020 inclusive, la vigencia de la Resolución INTI 8/2020, prorrogada por las Resoluciones INTI N° 13/2020 y 15/2020, relativas a la suspensión del curso de los intereses que se hayan devengado y/o se devenguen por las diversas obligaciones generadas por los servicios prestados por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI).

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 17/2020 INTI** (24/06/2020) B.O.: 26/06/2020

Instituto Nacional de Tecnología Industrial. Prorroga, hasta el 28 de junio de 2020 inclusive, la vigencia de la Resolución del Consejo Directivo N° RESFC-2020-8-APNCD#INTI, prorrogada por las RESFC-2020-10-APN-CD#INTI, RESFC-2020- 13-APN-CD#INTI, RESFC-2020-15-APN-CD#INTI y RESFC-2020-16-APN-CD#INTI, relativas a la suspensión del curso de los intereses que se hayan devengado y/o se devenguen por las diversas obligaciones generadas por los servicios prestados por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI).

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 19/2020 INTI** (17/07/2020) B.O.: 21/07/2020

Instituto Nacional de Tecnología Industrial. Prorroga, hasta el 17 de julio de 2020 inclusive, la vigencia de la Resolución del Consejo Directivo INTI N°8/2020, prorrogada por las Resoluciones CD-INTI 10/2020, 13/2020,15/2020, 16/2020, 17/2020, relativas a la suspensión del curso de los intereses que se hayan devengado y/o se devenguen por las diversas obligaciones generadas por los servicios prestados por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI).

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 23/2020 INTI** (31/07/2020) B.O.: 04/08/2020

Volver al índice

Instituto Nacional de Tecnología Industrial. Prorroga, hasta el 2 de agosto de 2020 inclusive, la vigencia de la Resolución del Consejo Directivo N° RESFC-2020-8-APNCD#INTI, prorrogada por las RESFC-2020-10-APN-CD#INTI, RESFC-2020-13-APN-CD#INTI, RESFC-2020-15-APN-CD#INTI, RESFC-2020-16-APN-CD#INTI, RESFC2020-17-APN-CD#INTI y RESFC-2020-19-APN-CD#INTI, relativas a la suspensión del curso de los intereses que se hayan devengado y/o se devenguen por las diversas obligaciones generadas por los servicios prestados por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI).

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 24/2020 CD-INTI** (14/08/2020) B.O.: 19/08/2020

Instituto Nacional de Tecnología Industrial. Se prorroga, hasta el 16 de agosto de 2020 inclusive, la vigencia de la Resolución del Consejo Directivo del INTI N° RESFC-2020-8-APNCD#INTI, prorrogada por las RESFC-2020-10-APN-CD#INTI, RESFC-2020-13-APN-CD#INTI, RESFC-2020-15-APN-CD#INTI, RESFC-2020-16-APN-CD#INTI, RESFC2020-17-APN-CD#INTI, RESFC-2020-19-APN-CD#INTI y RESFC-2020-23-APN-CD#INTI, relativas a la suspensión del curso de los intereses que se hayan devengado y/o se devenguen por las diversas obligaciones generadas por los servicios prestados por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI).

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 41/2020 INTI** (24/10/2020) B.O.: 27/10/2020

Instituto Nacional de Tecnología Industrial. Se prorroga, hasta el 25 de octubre de 2020 inclusive, la vigencia de la Resolución del Consejo Directivo N° RESFC-2020-8-APNCD#INTI, prorrogada por las Nº RESFC-2020-10-APN-CD#INTI, RESFC-2020-13-APN-CD#INTI, RESFC-2020-15-APN-CD#INTI, RESFC-2020-16-APN-CD#INTI, RESFC2020-17-APN-CD#INTI, RESFC-2020-19-APN-CD#INTI, RESFC-2020-23-APN-CD#INTI, RESFC-2020-24-APN-CD#INTI, RESFC-2020-25-APN-CD#INTI, RESFC-2020-28-APN-CD#INTI y RESFC-2020-35-APNCD#INTI, relativas a la suspensión del curso de los intereses que se hayan devengado y/o se devenguen por las diversas obligaciones generadas por los servicios prestados por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI).

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 42/2020 CD-INTI** (05/11/2020) B.O.: 09/11/2020

Instituto Nacional de Tecnología Industrial. Se prorroga, hasta el 8 de noviembre de 2020 inclusive, la vigencia de la Resolución del Consejo Directivo N° RESFC-2020-8-APNCD#INTI,

Volver al índice

prorrogada por las Nº RESFC-2020-10-APN-CD#INTI, RESFC-2020-13-APN-CD#INTI, RESFC-2020-15-APN-CD#INTI, RESFC-2020-16-APN-CD#INTI, RESFC- 2020-17-APN-CD#INTI, RESFC-2020-19-APN-CD#INTI, RESFC-2020-23-APN-CD#INTI, RESFC-2020-24-APN-CD#INTI, RESFC-2020-25-APN-CD#INTI, RESFC-2020-28-APN-CD#INTI, RESFC-2020-35-APNCD#INTI y RESFC-2020-41-APN-CD#INTI, relativas a la suspensión del curso de los intereses que se hayan devengado y/o se devenguen por las diversas obligaciones generadas por los servicios prestados por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI).

Ir a la norma

## Consejo Directivo del Instituto Nacional de Tecnología Industrial

**RESOLUCIÓN 25/2020 CD-INTI** (31/08/2020) B.O.: 01/09/2020

Consejo Directivo del Instituto Nacional de Tecnología Industrial. Se prorroga, hasta el 30 de agosto de 2020 inclusive, la vigencia de la Resolución del Consejo Directivo N° RESFC-2020-8-APNCD#INTI, prorrogada por las RESFC-2020-10-APN-CD#INTI, RESFC-2020-13-APN-CD#INTI, RESFC-2020-15-APN-CD#INTI, RESFC-2020-16-APN-CD#INTI, RESFC2020-17-APN-CD#INTI, RESFC-2020-19-APN-CD#INTI, RESFC-2020-23-APN-CD#INTI y RESFC-2020-24- APN-CD#INTI, relativas a la suspensión del curso de los intereses que se hayan devengado y/o se devenguen por las diversas obligaciones generadas por los servicios prestados por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI).

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 28/2020 CD-INTI** (08/09/2020) B.O.: 10/09/2020

Consejo Directo del Instituto Nacional de Tecnología Industrial. Se prorroga, hasta el 20 de septiembre de 2020 inclusive, la vigencia de la Resolución del Consejo Directivo N° 8/2020, prorrogada por las Resoluciones CD-INTI 10/2020, 13/2020, 15/2020, 16/2020, 17/2020, 19/2020, 23/2020, 24/2020, y 25/2020, relativas a la suspensión del curso de los intereses que se hayan devengado y/o se devenguen por las diversas obligaciones generadas por los servicios prestados por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI).

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 35/2020 CD-INTI** (06/10/2020) B.O.: 08/10/2020

Consejo Directivo del Instituto Nacional de Tecnología Industrial. Prorrogase, hasta el 11 de octubre de 2020 inclusive, la vigencia de la Resolución del Consejo Directivo N° RESFC-

Volver al índice

2020-8-APNCD#INTI, prorrogada por las Nº RESFC-2020-10-APN-CD#INTI, RESFC-2020-13-APN-CD#INTI, RESFC-2020-15-APN-CD#INTI, RESFC-2020-16-APN-CD#INTI, RESFC2020-17-APN-CD#INTI, RESFC-2020-19-APN-CD#INTI, RESFC-2020-23-APN-CD#INTI, RESFC-2020-24- APN-CD#INTI, RESFC-2020-25-APN-CD#INTI y RESFC-2020-28-APN-CD#INTI, relativas a la suspensión del curso de los intereses que se hayan devengado y/o se devenguen por las diversas obligaciones generadas por los servicios prestados por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI).

Ir a la norma

## Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES)

**RESOLUCIÓN 37/2020 INAES** (19/03/2020) B.O.: 20/03/2020

Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social. Se dispone la suspensión de los términos procesales administrativos desde el día 16 de marzo de 2020 hasta el 31 de marzo de 2020, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 70/2020 INAES** (01/04/2020) B.O.: 02/04/2020

Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social. Se prorroga la suspensión de los términos procesales administrativos establecidos en la Resolución INAES 37/2020, hasta el 12 de abril de 2020.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 1/2020 INAES** (21/04/2020) B.O.: 23/04/2020

Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social. Dispone que durante el período en el que se mantenga la emergencia sanitaria declarada por el Decreto 297/20 y sus prórrogas, la celebración de las reuniones de Directorio a distancia mediante la utilización de medios digitales y/o electrónicos, con la misma validez que las reuniones presenciales. Se llevará un registro electrónico de las reuniones de Directorio, con constancia de las personas participantes, sin perjuicio de la confección de las Actas que se realizan habitualmente.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 6/2020 INAES** (21/04/2020) B.O.: 23/04/2020

Volver al índice

Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social. Se encomienda a la Dirección General de Administración y Asuntos Jurídicos, a la Dirección Nacional de Desarrollo y Promoción Cooperativa y Mutual y a la Dirección Nacional de Cumplimiento y Fiscalización de Cooperativas y Mutuales de este Instituto la reglamentación de un sistema de pagos digital para la economía social y solidaria, a través de una plataforma digital que permita generar un sistema de cajas de ahorro virtual y gratuito para cada entidad y cada uno de sus asociados.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 7/2020 INAES** (21/04/2020) B.O.: 23/04/2020

Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social. Aprueba el trámite de emergencia para la constitución de Cooperativas y Mutuales que como Anexo forma parte de la norma. Faculta a la Dirección Nacional de Desarrollo y Promoción Cooperativa y Mutual a formular los modelos de documentación estándar para el mencionado trámite. Se prorroga el pago de los aranceles hasta el momento de su aprobación, respecto de las Cooperativas y Mutuales.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 145/2020 INAES** (23/04/2020) B.O.: 24/04/2020

Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social. Establece que mientras dure la situación de emergencia declarada por el DNU 297/2020 y las medidas que en su consecuencia se dicten, que impidan el normal funcionamiento institucional de las cooperativas y mutuales, se posterga la convocatoria y realización de asambleas. Los miembros de los órganos de dirección y de fiscalización privada de las cooperativas y mutuales permanecerán en sus cargos hasta su reemplazo por las asambleas que se realicen una vez finalizadas las medidas que impiden su normal funcionamiento institucional, dentro de la normativa señalada en el artículo anterior.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 144/2020 INAES** (22/04/2020) B.O.: 24/04/2020

Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social. Autoriza a las cooperativas a utilizar, en el año en curso, todo o parte del fondo de educación y capacitación cooperativa, previsto por el artículo 42 inciso 3° de la Ley 20.337, para apoyar y/o financiar proyectos propios y/o acciones asociativas con destino específico a paliar necesidades originadas por la pandemia de COVID-19 en municipios o comunas en las que se encuentre radicada su sede

Volver al índice

principal o cualquiera de sus sucursales, incluyendo proyectos registrados y aprobados del banco de proyectos de financiamiento de la economía social del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 85/2020 INAES** (24/04/2020) B.O.: 28/04/2020.

Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social. Se ordena la publicación de la Resolución INAES N° 2/2020 en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 2/2020 INAES** (21/04/2020) B.O.: 28/04/2020

Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social. Se extiende la suspensión de los términos procesales administrativos establecidos en la Resolución 37/2020 y por Resolución 70/2020, hasta la normalización de la actividad administrativa, lo que será resuelto oportunamente por este organismo, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos. Mientras dure la vigencia de la emergencia sanitaria COVID-19 las entidades podrán celebrar reuniones a distancia de sus órganos directivos y de control, eximiéndose de la concurrencia física de los integrantes de dichos órganos exigida por la Resolución 3256/2019 de este Instituto.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 146/2020 INAES** (24/04/2020) B.O.: 28/04/2020

Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social. Durante todo el periodo en que se prohíba, limite o restrinja la libre circulación de las personas en general, como consecuencia del estado de emergencia sanitaria en virtud del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y normas sucesivas del Poder Ejecutivo Nacional, las entidades podrán celebrar reuniones a distancia de sus órganos directivos y de control, eximiéndose de la concurrencia física de los integrantes de dichos órganos exigida por la Resolución 3256/2019 de este Instituto.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 190/2020 INAES** (12/05/2020) B.O.: 14/05/2020

Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social. Crea la Comisión de digitalización e innovación tecnológica en los procesos de gestión y de comunicación, a distancia interna y externa, entre el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), y las

Volver al índice

entidades del sector, que deberá presentar el proyecto dentro de un plazo no mayor de (90) días, contados a partir de su efectiva constitución.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 295/2020 INAES** (30/05/2020) B.O.: 02/06/2020

Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social. Aprueba los requisitos para el tratamiento de solicitudes de apoyo financieros en carácter de préstamos y subsidios, que se describe en el Anexo que forma parte de la presente, hasta la normalización de la actividad administrativa, lo que será resuelto oportunamente por este organismo, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 357/2020 INAES** (24/06/2020) B.O.: 26/06/2020

Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social. Establece que, durante todo el período durante el cual se extiendan las situaciones de emergencia tanto sanitarias cuanto económicas como consecuencia de la pandemia derivada de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), las certificaciones de firmas a las que hacen referencia la RESFC-2019-2362-APN-DI#INAES en su artículo 6.º y la RESFC-2019-1862-APN-DI#INAES en su artículo 3.º, podrán ser efectuadas por cualquier autoridad nacional, provincial o municipal con facultades a tales efectos.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 358/2020 INAES** (24/06/2020) B.O.: 26/06/2020

Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social. Durante todo el período en que se prohíba, limite o restrinja la libre circulación de las personas en general, como consecuencia del estado de emergencia sanitaria en virtud del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y normas sucesivas del Poder Ejecutivo Nacional, las entidades cooperativas y mutuales podrán celebrar reuniones a distancia de los órganos de gobierno, siempre que se cumplan determinados recaudos mínimos.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 583/2020 DI-INAES** (31/08/2020) B.O.: 02/09/2020

Directorio del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social. Se disponen las siguientes aclaraciones respecto de los términos utilizados en la Resolución DI-INAES 358/2020.

Volver al índice

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 1017/2020 DI-INAES** (16/11/2020) B.O.: 25/11/2020

Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social. Promueve la constitución de cooperativas de trabajo de cuidado de personas humanas menores de edad, adultos mayores, con discapacidades y enfermos de todas las edades, como así también de su grupo familiar.

Ir a la norma

## MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT

**RESOLUCIÓN 38/2020 M.D.T.y H.** (19/06/2020) B.O.: 23/06/2020

Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat. Crea el "Programa Federal Argentina Construye", el cual será implementado por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat a través de la Secretaria de Hábitat y de la Subsecretaria de Política de Suelo y Urbanismo con el fin de atender, en forma progresiva y en tanto lo permitan las autoridades sanitarias nacional y de las jurisdicciones, las urgencias vinculadas a las problemáticas de la vivienda, de las infraestructuras sanitarias y del equipamiento urbano, dinamizando la economía.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 40/2020 M.D.T.y H.** (07/07/2020) B.O.: 08/07/2020

Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat. Creación del "Programa Nacional de Reactivación y Terminación de Obras de Vivienda, Infraestructura y Hábitat", destinado a reactivar y finalizar las obras que se ejecutan dentro del "Plan Nacional de Vivienda" que se encuentran paralizadas o demoradas en su ejecución, favoreciendo al desarrollo y mejoramiento de las condiciones del hábitat y de la vivienda.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 53/2020 M.D.T.y H.** (08/07/2020) B.O.: 13/07/2020

Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat. Crea el "Programa Federal Argentina Construye Solidaria" destinado al financiamiento de la compra de materiales para la ejecución de obras menores, según los términos de las Bases y Condiciones que como Anexo I se aprueba por la presente Resolución y que forma parte integrante de la misma.

Ir a la norma

Volver al índice

**RESOLUCIÓN 57/2020 M.D.T.y H.** (15/07/2020) B.O.: 23/07/2020

Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat. Sustituye el artículo 1º de la Resolución Nº 40/2020 del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat , por el siguiente: "ARTÍCULO 1°.- Créase el "Programa Nacional de Reactivación y Terminación de Obras de Vivienda, Infraestructura y Hábitat", destinado a reactivar y finalizar las obras que se ejecutan dentro del PLAN NACIONAL DE VIVIENDA las que se encuentran paralizadas o demoradas en su ejecución, favoreciendo de ese modo al desarrollo y mejoramiento de las condiciones del hábitat, de la vivienda, de la infraestructura básica y del equipamiento comunitario de los hogares involucrados con Necesidades Básicas Insatisfechas y de los grupos vulnerables en situación de emergencia, marginalidad y riesgo ambiental en todo el Territorio Nacional, a la incorporación de mano de obra, a la reinserción social y laboral de la población afectada y a la movilización de la economía a partir de mercados locales de materiales e insumos para la construcción, cuyo Reglamento Particular obra como Anexo I.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 16/2020 SH-MDTYH** (07/08/2020) B.O.: 18/08/2020

Secretaría de Hábitat. Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat. Se crea en el marco del Programa Federal Argentina Construye, aprobado por la Resolución Nº 38/2020 del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, el Subprograma Habitar la Emergencia.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 44/2020 SH-MDTYH** (21/10/2020) B.O.: 22/10/2020

Secretaría de Hábitat. Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat. Se sustituye el Artículo 2º de la Resolución Nº 16 del 7 de agosto de 2020 de la SECRETARÍA DE HÁBITAT por el siguiente: "ARTÍCULO 2º.- Apruébanse como parte del SUBPROGRAMA HABITAR LA EMERGENCIA, las LÍNEAS DE "EQUIPAMIENTO COMUNITARIO", "CONEXIONES DOMICILIARIAS", "NUCLEOS SANITARIOS" y "COMPLEMENTAMIENTO BARRIALES" que, como Anexos I (IF-2020-71142063-APN-SH#MDTYH), II (IF-2020-71142259-APN-SH#MDTYH), III (IF-2020-71142419-APN-SH#MDTYH) y IV (IF-2020-71142603-APN-SH#MDTYH) respectivamente, integran la presente medida".

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 140/2020 MDTYH** (16/10/2020) B.O.: 28/10/2020

Volver al índice

Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat. Se extiende hasta el 31 de diciembre de 2020 la validez de los Certificados de Aptitud Técnica, cuya fecha de vencimiento se hubiesen producido desde la entrada en vigencia del Decreto 297/20 y sus modificaciones.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 51/2020 SH-MDTYH** (28/10/2020) B.O.: 30/10/2020

Secretaría de Hábitat. Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat. Se aprueban los Montos Máximos Financiables aplicables al "Subprograma Habitar la Emergencia", creado por la Resolución Nº 16 del 7 de agosto de 2020 de la Secretaría de Hábitat, que se indican en el Anexo I que integra la presente medida.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 162/2020 MDTyH** (11/11/2020) B.O.: 13/11/2020

Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat. Se sustituye el Artículo 1º de la Resolución Nº 53 del 8 de julio del 2020 del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT, por el siguiente texto: "ARTÍCULO 1º.-: "Créase el "PROGRAMA FEDERAL ARGENTINA CONSTRUYE SOLIDARIA" destinado al financiamiento de la compra de materiales para la ejecución de obras menores, según los términos de las Bases y Condiciones que como Anexo I (IF-2020-77488119-APN-SSPSYU#MDTYH) se aprueba por la presente Resolución y que forma parte integrante de ella".

Ir a la norma

## MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**RESOLUCIÓN 121/2020 MDS** (18/03/2020) B.O.: 20/03/2020

Ministerio de Desarrollo Social. Creación del Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local "Potenciar Trabajo" con el objeto de contribuir al mejoramiento de la empleabilidad y la generación de nuevas propuestas productivas, a través de la terminalidad educativa, la formación laboral, la certificación de competencias, así como también la creación, promoción y fortalecimiento de unidades productivas gestionadas por personas físicas que se encuentren en situación de alta vulnerabilidad social y económica, con la finalidad de promover su inclusión social plena y mejoramiento progresivo de ingresos con vistas a alcanzar la autonomía económica.

Ir a la norma

Volver al índice

**RESOLUCIÓN 131/2020 MDS** (19/03/2020) B.O.: 20/03/2020

Ministerio de Desarrollo Social. Se crea el programa nacional "Banco de maquinarias, herramientas y materiales para la emergencia social" con el objeto atender a las personas en situación de alta vulnerabilidad social y económica, mediante la entrega de insumos, herramientas y/o equipamiento, permitiendo generar una fuente de ingresos genuinos y mitigando, de tal modo, los factores de riesgo y exclusión provocados por el contexto de la emergencia social.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 132/2020 MDS** (20/03/2020) B.O:21/03/2020

Ministerio de Desarrollo Social. Excepciones vinculadas a la asistencia de niños, niñas y adolescentes. En todos los supuestos establecidos en el artículo 6° inciso 5 del Decreto 297/20, cuando se trata de excepciones vinculadas a la asistencia de niños, niñas y adolescentes, el progenitor, referente afectivo o familiar que tenga a su cargo realizar el traslado deberá tener en su poder la declaración jurada que como anexo integra la presente resolución, completada, a fin de ser presentada a la autoridad competente, junto con el documento nacional de identidad del niño, niña o adolescente, a los fines de corroborar la causa del traslado.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 133/2020 MDS** (22/03/2020) B.O.: 23/03/2020

Ministerio de Desarrollo Social. Declaración Jurada para los supuestos de excepción en el deber de asistencia a personas mayores.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 134/2020 MDS** (22/03/2020) B.O.: 24/03/2020

Ministerio de Desarrollo Social. Aprobación de la "Guía de recomendaciones para la prevención de transmisión en dispositivos institucionales de cuidado de modalidad residencial o familiar alternativo para niñas, niños y adolescentes".

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 145/2020 MDS** (27/03/2020) B.O.: 30/03/2020

Ministerio de Desarrollo Social. Autorizase a efectuar la contratación por emergencia COVID-19 N° 0001-2020 enmarcada en los alcances del Decreto 260/20, su modificatorio

Volver al índice

Decreto 287/20, la Decisión Administrativa 409/20 y la Disposición ONC 48/20, con el objeto de lograr la adquisición de leche entera en polvo instantánea, fortificada con hierro, zinc y ácido ascórbico, según Ley 25.459, solicitada por la secretaria de articulación de política social.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 160/2020 MDS** (03/04/2020) B.O.: 05/04/20202

Ministerio de Desarrollo Social. Declaración Jurada. Atención de comedores. Supuestos de Excepción. En todos los supuestos de excepción establecidos en el artículo 6° inciso 8 del Decreto 297/20, cuando se trata de excepciones vinculadas a la atención de comedores escolares, comunitarios y merenderos, deberán tener en su poder la declaración jurada que como anexo integra la presente resolución, completada, a fin de ser presentada a la autoridad competente, junto con su documento nacional de identidad.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 150/2020 MDS** (05/04/2020) B.O.: 06/04/2020

Ministerio de Desarrollo Social. Autorizase a efectuar la contratación por Emergencia COVID-19 N° 0002-2020 enmarcada en los alcances del Decreto 260/20, su modificatorio Decreto 287/2020, la Decisión Administrativa 409/20 y la Disposición ONC 48/20, con el objeto de lograr la adquisición de un millón setecientos mil (1.700.000) unidades de aceite mezcla en presentación de 1,5 litros, solicitada por la Secretaria de Articulación de Política Social.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 152/2020 MDS** (05/04/2020) B.O.: 06/04/2020

Ministerio de Desarrollo Social. Autorizase a efectuar la contratación por Emergencia COVID-19n° 0006-2020 enmarcada en los alcances del Decreto 260/20, su modificatorio Decreto 287/2020, la Decisión Administrativa 409/20 y la Disposición ONC 48/20, con el objeto de lograr la adquisición de un millón setecientos mil (1.700.000) unidades de fideos semolados en presentación de 500 gramos, cada uno, solicitada por la Secretaria de Articulación de Política Social.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 155/2020 MDS** (02/04/2020) B.O.: 06/04/2020

Volver al índice

Ministerio de Desarrollo Social. Modificación de la Resolución 152/2020 sobre la contratación y adquisición de azúcar común tipo "A", por Emergencia COVID-19.
Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 156/2020 MDS** (02/04/2020) B.O.: 06/04/2020
Ministerio de Desarrollo Social. Modificación de la Resolución 152/2020 sobre la contratación y adquisición de aceite mezcla, por Emergencia COVID-19.
Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 157/2020 MDS** (02/04/2020) B.O.: 06/04/2020
Ministerio de Desarrollo Social. Modificación de la Resolución 152/2020 sobre la contratación y adquisición de lentejas secas, por Emergencia COVID-19.
Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 158/2020 MDS** (02/04/2020) B.O.: 06/04/2020
Ministerio de Desarrollo Social. Modificación de la Resolución 152/2020 sobre la contratación y adquisición de arroz pulido o arroz blanco, tipo largo fino o mediano 0000, por Emergencia COVID-19.
Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 159/2020 MDS** (05/04/2020) B.O.: 06/04/2020
Ministerio de Desarrollo Social. Modificación de la Resolución 152/2020 sobre la contratación y adquisición de fideos de semolados por Emergencia COVID-19.
Ir a la norma

**RESOLUCIÓN CONJUNTA 2/2020 M.D.S y M.S.** (17/04/2020) B.O.: 18/04/2020 (Suplemento)
Ministerio Desarrollo Social y Ministerio de Salud. Apruébense las "Recomendaciones y medidas específicas para evitar la propagación del COVID-19 en barrios populares y cuidado de adultos mayores", que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.
Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 262/2020 MDS** (06/05/2020) B.O.: 08/05/2020

Volver al índice

Ministerio de Desarrollo Social. Las y los progenitores o la persona adulta responsable, se encuentran autorizados para ingresar con sus hijos e hijas, o niños o niñas que se encuentren a su cargo, de hasta doce (12) años de edad, a los comercios de cercanía habilitados para funcionar, de conformidad con las excepciones previstas en el ordenamiento vigente, siempre que no puedan dejarlos en el hogar al cuidado de otro adulto responsable.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 300/2020 MDS** (13/05/2020) B.O.: 19/05/2020

Ministerio de Desarrollo Social. Aprueba la Contratación por Emergencia COVID-19 Nº 10/20, tendiente a lograr la adquisición de un millón setecientos mil (1.700.000) paquetes de cuatrocientos (400) gramos cada uno de lentejas secas, solicitada por la Secretaría de Inclusión Social; el Pliego de Bases y Condiciones Particulares registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales (GEDO) bajo el número PLIEG-2020-27587072-APN-DGA#MDS; y todo lo actuado en el marco de lo dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20, su modificatorio y complementarias, la Decisión Administrativa 409/20 y la Disposición ONC N° 48/20 y sus modificatorias.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 354/2020 MDS** (29/05/2020) B.O.: 08/06/2020

Ministerio de Desarrollo Social. Se aprueba la Contratación por Emergencia COVID-19 Nº 13/20, tendiente a lograr la adquisición de un millón setecientos mil (1.700.000) kilogramos de leche entera en polvo o leche en polvo entera instantánea fortificada con hierro, zinc y ácido ascórbico según Ley 25.459, en envases de UN MIL (1.000) gramos, solicitada por la Secretaría de Inclusión Social; el Pliego de Bases y Condiciones Particulares registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales (GEDO) bajo el número PLIEG-2020- 27587415-APN-DGA#MDS; y todo lo actuado en el marco de lo dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20, su modificatorio, la Decisión Administrativa 409/20 y la Disposición ONC N° 48/20 y sus modificatorias.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 318/2020 MDS** (19/05/2020) B.O.: 09/06/2020

Ministerio de Desarrollo Social. Aprueba la Contratación por Emergencia COVID-19 Nº 14/20, tendiente a lograr la adquisición de un millón setecientos mil (1.700.000) kilogramos de azúcar común tipo A, solicitada por la Secretaría de Inclusión Social; el Pliego

Volver al índice

de Bases y Condiciones Particulares registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales (GEDO) bajo el número PLIEG-2020-27587711-APN-DGA#MDS; y todo lo actuado en el marco de lo dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20, su modificatorio y la Decisión Administrativa 409/20 y la Disposición ONC N° 48/20 y sus modificatorias.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 363/2020 MDS** (05/06/2020) B.O.: 09/06/2020

Ministerio de Desarrollo Social. Rectifica el artículo 4° de la Resolución 318/2020 de este Ministerio, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "ARTÍCULO 4º.- Desaféctese la suma de pesos sesenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y siete mil ($65.467.000.-) de las partidas presupuestarias de este Ministerio."

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 1209/2020 MDS** (15/12/2020) B.O.: 30/12/2020

Ministerio de Desarrollo Social. Se aprueban la Contratación por Emergencia COVID-19 Nº 47/20, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, tendiente a lograr la adquisición de dos millones (2.000.000) de kilogramos de arroz pulido o arroz blanco tipo largo fino o mediano 0000 en paquetes de UN (1) kilogramo cada uno, solicitada por la Subsecretaría de Asistencia Crítica y todo lo actuado en el marco de lo dispuesto por el DNU 260/20, su modificatorio, las Decisiones Administrativas 409/20 y 472/20 y la Disposición 48/20 ONC y sus modificatorias.

Ir a la norma

## Secretaría de Gestión Administrativa

**RESOLUCIÓN 108/2020 MDS** (03/03/2020) B.O.: 05/04/2020

Secretaria de Gestión Administrativa. Ministerio de Desarrollo Social. Se aprueba la contratación por Emergencia COVID-19 Nº 007-2020 tendiente a lograr la adquisición de un millón setecientos mil (1.700.000) kilogramos de harina de trigo en paquetes de un (1) kilogramo cada uno; el pliego de bases y condiciones particulares plieg-2020-18773154-apn-dcyc#mds; las especificaciones técnicas embebidas como Anexo I a la no-2020-18501701-apn-saps#mds; y todo lo actuado en el marco de lo dispuesto por el Decreto 260/20 y su modificatorio Decreto 287/2020, la Decisión Administrativa 409/20 y la

Volver al índice

Disposición ONC N° 48/20, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 128/2020 S.G.A.-M.D.S**. 08/05/2020 B.O.: 15/05/2020

Secretaría de Gestión Administrativa. Ministerio de Desarrollo Social. Aprueba Contratación por Emergencia COVID-19 Nº 8/20, tendiente a lograr la adquisición de un millón setecientos mil (1.700.000) envases de 900cc cada uno de aceite comestible mezcla, solicitada por la Secretaría de Inclusión Social; el Pliego de Bases y Condiciones Particulares registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales (GEDO) bajo el número PLIEG-2020-27576467-APN-DGA#MDS; y lo actuado en el marco de lo dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20, su modificatorio y la Decisión Administrativa JGM N° 409/20 y la Disposición ONC N° 48/20 y sus modificatorias.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 129/2020 SGA-MDS** (08/05/2020) B.O.: 18/05/2020

Secretaría de Gestión Administrativa. Ministerio de Desarrollo Social Aprueba Contratación por Emergencia COVID-19 Nº 9/20, tendiente a lograr la adquisición de un millón setecientos mil (1.700.000) paquetes de 500g cada uno de fideos de sémola, solicitada por la Secretaría de Inclusión Social; el Pliego de Bases y Condiciones Particulares registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales (GEDO) bajo el número PLIEG-2020-27577229-APNDGA#MDS; y lo actuado en el marco de lo dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20, su modificatorio y complementarias, la Decisión Administrativa JGM N° 409/20 y la Disposición ONC N° 48/20 y sus modificatorias.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 132/2020 SGA-MDS** (13/05/2020) B.O.: 22/05/2020

Secretaría de Gestión Administrativa. Ministerio de Desarrollo Social. Aprueba la Contratación por Emergencia COVID-19 Nº 11/20, tendiente a lograr la adquisición de un millón setecientos mil (1.700.000) kilogramos de arroz pulido o arroz blanco, tipo largo fino o mediano 0000, en bolsa o caja de UN (1) kilogramo, solicitada por la Secretaría de Inclusión Social; el Pliego de Bases y Condiciones Particulares registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales (GEDO) bajo el número PLIEG-2020-27576802-APN-DGA#MDS; y todo lo actuado en el marco de lo dispuesto por el Decreto de

Volver al índice

Necesidad y Urgencia N° 260/20, su modificatorio y la Decisión Administrativa 409/20 y la Disposición ONC N° 48/20 y sus modificatorias.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 139/2020 SGA-MDS** (21/05/2020) B.O.: 03/06/2020

Secretaría de Gestión Administrativa. Ministerio de Desarrollo Social. Aprueba Contratación por Emergencia COVID-19 Nº 12/20, tendiente a lograr la adquisición de un millón setecientos mil (1.700.000) kilogramos de harina de trigo tipo 000 en paquetes de un (1) kilogramo cada uno, solicitada por la Secretaría de Inclusión Social; el Pliego de Bases y Condiciones Particulares registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales (GEDO) bajo el número PLIEG-2020-27577130-APN-DGA#MDS; en el marco de lo dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20, su modificatorio y complementarias, la Decisión Administrativa 409/20 y la Disposición ONC N° 48/20 y sus modificatorias.

Ir a la norma

## MINISTERIO DE ECONOMÍA

**RESOLUCIÓN 235/2020 ME** (15/05/2020) B.O.: 18/05/2020

Ministerio de Economía. Fija el cronograma de elaboración del Proyecto de Ley de Presupuesto de la Administración Nacional para el año 2021 y las fechas de formulación del Presupuesto Plurianual 2021-2023, que como anexo integra este artículo.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 145/2020 DGA-ME** (18/05/2020) B.O.: 03/06/2020

Dirección General de Administración. Ministerio de Economía. Aprueba lo actuado para la Contratación por emergencia COVID-19 N° 0001/2020, y la Invitación a Cotizar realizada adjunta a la presente medida, relativa a la adquisición y puesta en funcionamiento de un (1) sistema para la realización de videoconferencias en la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, que incluya asistencia para diez (10) agentes de esta Cartera encargados de su configuración, operación y administración); y dejar sin efecto la presente Contratación por Emergencia COVID-19.

Ir a la norma

Volver al índice

## Secretaría de Energía

**RESOLUCIÓN 319/2020 SE-ME** (24/11/2020) B.O.: 26/11/2020

Secretaría de Energía. Ministerio de Economía. Autoriza al ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE), organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, para que cree la "cuenta solidaria para adecuaciones domiciliarias de usuarios electrodependientes", cuyo objetivo será financiar las tareas, construcciones o modificaciones vinculadas con la conexión y seguridad eléctrica desde la línea de distribución hasta la alimentación del equipamiento médico prescrito por un médico matriculado con el fin de garantizar el acceso a la energía eléctrica en las condiciones establecidas en el Artículo 1° de la Ley 27.351.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 392/2020 SE-ME** (17/12/2020) B.O.: 21/12/2020

Secretaría de Energía. Ministerio de Economía. Venta de Gas Licuado de Petróleo (GLP). Se deroga el artículo 3° de la Resolución 230/15 de la ex Secretaría de Energía del ex Ministerio DE Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. Se establece que las compensaciones por la venta de Gas Licuado de Petróleo (GLP), a cargo del Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas de la Ley 25565, serán iguales al Monto de Subsidio por Garrafa establecido en el Punto 11.2 del Reglamento del Programa Hogares con Garrafas (HOGAR). Se sustituye el artículo 2° de la Resolución 140/20 MEyM.

Ir a la norma

## Secretaría de Hacienda

**RESOLUCIÓN 196/2020 SH-ME** (18/12/2020) B.O.: 22/12/2020

Secretaría de Hacienda. Ministerio de Economía. Cierre de cuentas del ejercicio 2020. Se establecen metodologías para que los organismos de la Administración Nacional procedan al cierre de cuentas del ejercicio 2020.

Ir a la norma

Volver al índice

*Organismos Desconcentrados, Descentralizados y Entes del Sector Público Nacional*

## Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)

**DISPOSICIÓN 73/2020 AFIP** (17/03/2020) B.O.: 18/03/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Covid-19. Dispensar deber de asistencia. emergencia pública en materia sanitaria. Ley 27.541. Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS). COVID-19. medidas excepcionales dentro de AFIP. Su implementación. dispensar del deber de asistencia a su lugar de trabajo, hasta 31 de marzo de 2020, inclusive, al personal aludido en el primero y segundo párrafos del artículo 1° de la Decisión Administrativa 390 (JGM) del 16 de marzo de 2020.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4682/2020 AFIP** (17/03/2020) B.O.: 18/03/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Periodo de feria fiscal extraordinario. Procedimiento. Computo de plazos respecto de la materia impositiva, aduanera y de los recursos de la seguridad social. Resolución General N° 1.983, sus modificatorias y complementarias. Norma complementaria.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4683/2020 AFIP** (19/03/2020) B.O.: 20/03/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Régimen de facilidades de pago. Procedimiento. Ley 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones. Régimen de facilidades de pago. Resolución General N° 4.268, sus modificatorias y su complementaria. Norma modificatoria.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4685/2020 AFIP** (20/03/2020) B.O.: 20/03/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Procedimiento. Presentaciones y/o comunicaciones electrónicas en el ámbito de las direcciones generales impositiva y de los recursos de la seguridad social. Resolución General N° 4.503. Norma complementaria.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4686/2020 AFIP** (20/03/2020) B.O.: 20/03/2020

Volver al índice

Administración Federal de Ingresos Públicos. Plazo especial para la presentación del Formulario 572 Web. Periodo fiscal 2019. Resoluciones generales Nros. 2.442 y 4.003, sus modificatorias y complementarias. Norma complementaria.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4684/2020 AFIP** (19/03/2020) B.O.: 20/03/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Procedimiento. Suspensión de traba de medidas cautelares para micro, pequeñas y medianas empresas. Título III de la Resolución General N° 4.557, sus modificatorias y su complementaria. norma modificatoria.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 80/2020 AFIP** (20/03/2020) B.O.: 20/03/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Se establece como actividades y servicios esenciales en la emergencia aquellas acciones de control y fiscalización vinculadas con la recaudación aduanera, impositiva y de los recursos de la seguridad social, el control y fiscalización de las personas, mercaderías y medios de transporte en el ámbito del comercio exterior y las tareas de colaboración con otras autoridades públicas previstas en el marco del artículo 10 del Decreto 260/20, modificado por el Decreto 287/2020.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4687/2020 AFIP** (27/03/2020) B.O.: 28/03/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Se suspende hasta el 1 de abril de 2020, el procedimiento sistémico referido a la exclusión de pleno derecho del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) previsto por Resolución General N° 4.309/2018 (artículos de 53 a 55). Se suspende transitoriamente, cómputo de plazo para la baja automática por falta de pago prevista Decreto 1/2010 (artículo 36) y su modificatorio, para período marzo de 2020.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4688/2020 AFIP** (27/03/2020) B.O.: 30/03/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Modificación de la Resolución General N° 4540/2019 y sus modificatorias. Procedimiento. Facturación. Emisión de notas de crédito y/o débito. Condiciones.

Ir a la norma

Volver al índice

**RESOLUCIÓN GENERAL 4689/2020 AFIP** (30/03/2020) B.O.: 31/03/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Impuesto a las ganancias. Precios de transferencia. Resolución General N° 1.122. Plazo especial para la presentación de las declaraciones juradas informativas. Modificación de la Resolución General N° 4.538 y sus modificatorias.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4690/2020 AFIP** (30/03/2020) B.O.: 01/04/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Procedimiento. Ley 27.541. Regularización de obligaciones tributarias, de la seguridad social y aduaneras para MiPyMES y entidades civiles sin fines de lucro. Modificación de la Resolución General N° 4667

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4691/2020 AFIP** (01/04/2020) B.O.: 02/04/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Impuesto sobre los Bienes Personales. Ley 27.541. Periodo Fiscal 2019. Pago a cuenta. Prórroga. Resolución General N° 4.673. Norma Complementaria.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4692/2020 AFIP** (01/04/2020) B.O.: 02/04/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Feria Fiscal. Procedimiento. Computo de plazos respecto de la materia impositiva, aduanera y de los recursos de la seguridad social. Nuevo periodo de feria fiscal extraordinario. Resolución General N° 1.983, sus modificatorias y complementarias norma complementaria.

Ir a la norma

**CIRCULAR 2/2020 AFIP** (06/04/2020) B.O.: 07/04/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Condiciones de aceptación electrónica para la presentación de Certificados de Origen. No será exigible, de manera temporal, la presentación de certificados de origen emitidos en el marco de Acuerdos Preferenciales suscriptos por la República Argentina en “original”.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4693/2020 AFIP** (08/04/2020) B.O.: 09/04/2020

Volver al índice

Administración Federal de Ingresos Públicos. Creación del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP). Seguridad social. Contribuciones Patronales con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino (S.I.P.A.). Decretos N° 332/20 Y 347/20. Prorroga de vencimiento periodo devengado marzo de 2020.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4694/2020 AFIP** (08/04/2020) B.O.: 09/04/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Seguridad Social. Empleadores Sector Salud. Contribuciones Patronales con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino (S.I.P.A.). Tratamiento Diferencial. Los empleadores que al 21 de marzo de 2020 tengan como actividad declarada, según el "Clasificador de Actividades Económicas" -Formulario Nº 883- aprobado por la Resolución General Nº 3.537, alguna de las comprendidas en el anexo del Decreto 300/20, serán caracterizados en el "Sistema Registral" con el código "459 - beneficio dto. 300/2020", a fin de aplicar el beneficio de reducción de alícuota de contribuciones patronales con destino al S.I.P.A., por los periodos devengados marzo, abril y mayo de 2020.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4695/2020 AFIP** (12/04/2020) B.O.: 13/04/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Procedimiento. Cómputo de plazos respecto de la materia impositiva, aduanera y de los recursos de la seguridad social. Nuevo período de feria fiscal extraordinario. Resolución General AFIP 1983/2013, sus modificatorias y complementarias. Norma complementaria.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4696/2020 AFIP** (12/04/2020) B.O.: 15/04/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Importación. Impuesto al Valor Agregado. Resolución General N° 2.937 y sus Modificatorias. Su Modificación.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4698/2020 AFIP** (15/04/2020) B.O.: 16/04/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Seguridad Social. Contribuciones Patronales con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA). Decretos N° 332/20 Y 347/20. Resolución General Nº 4.693. Su Modificación.

Ir a la norma

Volver al índice

**RESOLUCIÓN GENERAL 4699/2020 AFIP** (16/04/2020) B.O.: 17/04/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Procedimiento. Sistema Registral. Registro Tributario. Digitalización de datos biométricos. Norma complementaria.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4700/2020 AFIP** (16/04/2020) B.O.: 17/04/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Impuesto a las Ganancias. Reorganización de empresas. Comunicación. Norma complementaria.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4701/2020 AFIP** (17/04/2020). B.O.: 18/04/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos Modificación Resolución General 4540. Régimen de facturas de crédito electrónicas-notas de débito. MiPyMEs.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4702/2020 AFIP** (20/04/2020). B.O.: 21/04/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Se dispone la reapertura excepcional de los plazos previstos en los incisos A) y B) del artículo 2 de la Resolución General AFIP 4693/2020 y su modificatoria hasta el 23 de abril de 2020 inclusive.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4703/2020 AFIP** (27/04/2020) B.O.: 28/04/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Procedimiento. Cómputo de plazos respecto de la materia impositiva, aduanera y de los recursos de la seguridad social. Nuevo período de feria fiscal extraordinario y habilitación. Resolución General N° 1.983, sus modificatorias y complementarias. Norma complementaria. Fija entre los días 27 de abril y 10 de mayo de 2020, ambos inclusive, un nuevo período de feria fiscal extraordinario con el alcance de las previsiones de la Resolución General N° 1.983, sus modificatorias y complementarias.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4704/2020 AFIP** (27/04/2020) B.O.: 28/04/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS). Exclusión de pleno derecho y baja automática por falta de pago. Resolución General 4.687. Norma modificatoria. Sustituye en el Artículo 1° de la Resolución

Volver al índice

General N°4.687, la expresión "…1 de abril de 2020…", por la expresión "…2 de mayo de 2020…". Sustituye en el en el Artículo 2° de la Resolución General N° 4.687, la expresión "…del período marzo de 2020…", por la expresión "…de los períodos marzo y abril de 2020…".

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4705/2020 AFIP** (28/04/2020) B.O.: 29/04/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Procedimiento. Suspensión de traba de medidas cautelares para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. Título III de la Resolución General N° 4.557. Se sustituye en el artículo 20 de la Resolución General N° 4.557, sus modificatorias y su complementaria la fecha 30 de abril por 30 de junio de 2020 como plazo de suspensión. Se extiende plazo de suspensión al 30 de junio para coadyuvar a los contribuyentes al cumplimiento de sus obligaciones tributarias

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4707/2020 AFIP** (29/04/2020) B.O.: 30/04/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes. Trabajadores Autónomos. Crédito a Tasa Cero. Decreto 332/20 y sus modificatorios. Crea el servicio "web" denominado "Crédito Tasa Cero", en el marco del "Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción – ATP" implementado por el Decreto 332 del 1 de abril de 2020 y sus modificatorios.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 25/2020 SGOAM-AFIP** (30/03/2020) B.O.: 06/05/2020

Subdirección General de Operaciones Aduaneras Metropolitanas. Administración Federal de Ingresos Públicos. Aprueba realización de la Contratación por Emergencia Sanitaria N° 01/2020 de acuerdo a la normativa aplicable dispuesta en la IG-2020-1-E-AFIP-SDGADF.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 30/2020 SGOAM-AFIP** (29/04/2020) B.O.: 06/05/2020

Subdirección General de Operaciones Aduaneras Metropolitanas. Administración Federal de Ingresos Públicos Sustituye el texto del Artículo N° 3 de la Disposición 25/2020 SGOAM-AFIP.

Ir a la norma

Volver al índice

**RESOLUCIÓN GENERAL 4708/2020 AFIP** (08/05/2020) B.O.: 11/05/2020

Crédito a tasa cero. Información relativa a volantes electrónicos de pago. Régimen simplificado para pequeños contribuyentes. Trabajadores autónomos. Crédito a tasa cero. Decreto 332/20 y sus modificatorios. Resolución General N° 4707. Norma complementaria.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4711/2020 AFIP** (08/05/2020) B.O.: 11/05/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos Beneficio de reducción de contribuciones patronales. Seguridad Social. Contribuciones patronales con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA). Decreto 332/20 y sus modificatorios. Beneficios de reducción y postergación de pago período devengado abril de 2020.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4712/2020 AFIP** (09/05/2020) B.O.: 11/05/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Seguridad Social. Prorroga el vencimiento general de presentación y pago de la declaración jurada determinativa de aportes y contribuciones con destino a la seguridad social correspondiente al período devengado abril de 2020.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4713/2020 AFIP** (11/05/2020) B.O.: 12/05/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Procedimiento. Cómputo de plazos respecto de la materia impositiva, aduanera y de los recursos de la seguridad social. Nuevo período de feria fiscal extraordinario. Fija entre los días 11 y 24 de mayo de 2020, ambos inclusive, un nuevo período de feria fiscal extraordinario con el alcance de las previsiones de la Resolución General N° 1.983, sus modificatorias y complementarias.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4714/2020 AFIP** (12/05/2020) B.O.: 13/05/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Impuestos Varios. Procedimiento. Plazos especiales para la presentación y pago de determinadas declaraciones juradas. Adecuación de planes de facilidades de pago de las Resoluciones Generales Nros. 4.057 y 4.268.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4715/2020 AFIP** (12/05/2020) B.O.: 13/05/2020

Volver al índice

Administración Federal de Ingresos Públicos Impuestos Internos. Cigarrillos y adicional de emergencia a los cigarrillos. Determinación e ingreso del gravamen. Dispone, con carácter de excepción, que hasta el 30 de septiembre de 2020 inclusive, podrán utilizarse instrumentos fiscales de control de color azul para el expendio de cigarrillos importados en los casos previstos por el punto 1 del inciso b) del artículo 7° de la Resolución General N° 2.445, su modificatoria y complementaria. Asimismo, deberán contener sobreimpresa la leyenda "importado", junto con los datos obligatorios indicados en el punto 2 del citado inciso.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4716/2020 AFIP** (13/05/2020) B.O.: 14/05/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Dispone que los sujetos mencionados en el artículo 1° de la Resolución General Nº 4.693, su modificatoria y su complementaria, podrán acceder al servicio "web" "Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción - ATP", desde el 14 de mayo de 2020 hasta el 21 de mayo de 2020, inclusive, a los efectos de obtener, de así corresponder, los beneficios establecidos en los incisos a) y b) del artículo 2º del Decreto 332/20 y sus modificatorios, respecto de los salarios y contribuciones que se devenguen durante el mes de mayo de 2020, conforme lo dispuesto por la Decisión Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros Nº 747 del 8 de mayo de 2020.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 30/2020 D.R.C.-AFIP** (12/05/2020) B.O.: 14/05/2020

Dirección Regional Centro. Administración Federal de Ingresos Públicos Aprueba la Contratación Nº 1/2020 de acuerdo con lo normado en el procedimiento de contratación en el marco de la Emergencia Sanitaria, IG-2020-1-E-AFIP-SDGADF.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4718/2020 AFIP** (14/05/2020) B.O.: 15/05/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Establece un régimen de facilidades de pago en el ámbito del sistema "Mis Facilidades", aplicable para la cancelación de las obligaciones impositivas, aduaneras y de los recursos de la seguridad social, incluidas en los planes de facilidades de pago dispuestos por las Resoluciones Generales N° 4.057, N° 4.166 y N° 4.268, sus respectivas modificatorias y complementarias, cuya caducidad haya operado hasta el 30 de abril de 2020, inclusive, con sus respectivos intereses y multas. La adhesión al presente régimen podrá efectuarse hasta el 30 de junio de 2020, inclusive. La cancelación mediante

Volver al índice

el presente plan de facilidades, no implica reducción de intereses, así como tampoco la liberación de las pertinentes sanciones.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 31/2020 D.R.L.P.-AFIP** (13/05/2020) B.O.: 15/05/2020

Dirección Regional La Plata. Administración Federal de Ingresos Públicos. Aprueba la Contratación N°1/20 DI RLPL Expediente EX-2020-00225492-AFIP-DADMDIRLPL# SDGOPII de acuerdo a lo normado en la Instrucción General IG-2020-I-E-AFIPSDGADF.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 18/2020 D.S.A.I.-AFIP** (31/03/2020) B.O.: 15/05/2020

División Servicio Administrativo Integrado. Administración Federal de Ingresos Públicos. Aprueba realización de la Contratación por Emergencia Sanitaria N° 03/2020 de acuerdo a la normativa aplicable dispuesta en la IG-2020-1-E-AFIP-SDGADF.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 27/2020 D.S.A.I.-AFIP** (13/05/2020) B.O.: 15/05/2020

División Servicio Administrativo Integrado. Administración Federal de Ingresos Públicos. Sustituye el texto del Artículo N° 3 de la Disposición DI-2020-18-E-AFIP-DVSAIN#SDGOAM por el siguiente: Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial. Pase a la Sección Contabilidad y Logística (DV SAIN) a fin de continuar con las tramitaciones respectivas. Cumplido, archívese.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 28/2020 D.S.A.I.-AFIP** (13/05/2020) B.O.: 15/05/2020

División Servicio Administrativo Integrado. Administración Federal de Ingresos Públicos. Sustituye el texto del Artículo N° 3 de la Disposición DI-2020-19-E-AFIP-DVSAIN#SDGOAM por el siguiente: Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial. Pase a la Sección Contabilidad y Logística (DV SAIN) a fin de continuar con las tramitaciones respectivas. Cumplido, archívese.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4719/2020 AFIP** (18/05/2020) B.O.: 19/05/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Seguridad Social. Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción. Decreto 332/20 y sus modificatorios. Restitución

Volver al índice

del beneficio de Salario Complementario. Los empleadores que reintegren el beneficio de asignación del Salario Complementario deberán generar el correspondiente Volante Electrónico de Pago (VEP) de conformidad con lo dispuesto por la Resolución General Nº 1.778, sus modificatorias y complementarias.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4720/2020 AFIP** (20/05/2020) B.O.: 21/05/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Seguridad Social. Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción. Decreto 332/20 y sus modificatorios. Resolución General Nº 4.716. Su modificación. Sustituye en el artículo 1º de la Resolución General Nº 4.716, la expresión "…21 de mayo de 2020, inclusive…" por la expresión "…26 de mayo de 2020, inclusive...".

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4721/2020 AFIP** (20/05/2020) B.O.: 21/05/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Impuestos a las Ganancias, sobre los Bienes Personales y Cedular. Período fiscal 2019. Plazo especial para la presentación de las declaraciones juradas y pago del saldo resultante.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 23/2020 DRM-AFIP** (06/05/2020) B.O.: 21/05/2020

Dirección Regional Microcentro. Administración Federal de Ingresos Públicos. Se aprueba la Contratación Directa Nº 1/20 (DI RCII), de acuerdo con lo normado en la Instrucción General 2020-1-E-AFIP-SDGADF, Procedimiento de Contratación en el Marco de la Emergencia Sanitaria dispuesta por el Decreto 260/20.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 25/2020 DRM-AFIP** (06/05/2020) B.O.: 21/05/2020

Dirección Regional Microcentro. Administración Federal de Ingresos Públicos. Se sustituye el texto de los Artículos N°1, N°2 y N°3 de la Disposición DI-2020-23-E-AFIPDIRMIC#SDGOPIM por los siguientes: "...Artículo 1°- Apruébese la Contratación Directa Nº 1/20 (DI RMIC), de acuerdo con lo normado en la Instrucción General 2020-1-E-AFIP-SDGADF, Procedimiento de Contratación en el Marco de la Emergencia Sanitaria dispuesta por el Decreto 260/20."

Ir a la norma

Volver al índice

**DISPOSICIÓN 65/2020 DRN-AFIP** (19/05/2020) B.O.: 21/05/2020

Dirección Regional Norte. Administración Federal de Ingresos Públicos. Se deja sin efecto las Disposiciones DI-2020-61-E-AFIP-DIRNOR#SDGOPIM y DI-2020-62-E-AFIPDIRNOR#SDGOPIM.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 66/2020 DRN-AFIP** (19/05/2020) B.O.: 21/05/2020

Dirección Regional Norte. Administración Federal de Ingresos Públicos. Se aprueba la Contratación N.º 1/2020 (DI RNOR), bajo el Procedimiento de Contratación de Emergencia Sanitaria regulado por la IG-2020-1-E-AFIP-SDGADF.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 29/2020 DRCII-AFIP** (20/05/2020) B.O.: 22/05/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Dirección Regional Centro II. Se aprueba la Contratación Directa Nº 1/20 (DI RCII), de acuerdo con lo normado en la Instrucción General 2020-1-E-AFIP-SDGADF, Procedimiento de Contratación en el Marco de la Emergencia Sanitaria dispuesta por el Decreto 260/20.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4722/2020 AFIP** (26/05/2020) B.O.: 27/05/2020

Fijar entre los días 25 de mayo y 7 de junio de 2020, ambos inclusive, un nuevo período de feria fiscal extraordinario con el alcance de las previsiones de la Resolución General N° 1.983, sus modificatorias y complementarias.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4724/2020 AFIP** (27/05/2020) B.O.: 28/05/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Modifica la Resolución General 4687. Régimen Simplificado para pequeños contribuyentes (RS). Exclusión de pleno derecho y baja automática por falta de pago.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4725/2020 AFIP** (27/05/2020) B.O.: 28/05/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Impuesto a las Ganancias. Plazo especial para realizar la liquidación anual, final o informativa. Período Fiscal 2019. Resoluciones

Volver al índice

Generales Nros. 2.442 y 4.003, sus modificatorias y complementarias. Norma complementaria.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4726/2020 AFIP** (27/05/2020) B.O.: 29/05/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Suspende los plazos de las destinaciones suspensivas de importación y exportación, durante la vigencia de la medida dispuesta por el Decreto 298 del 19 de marzo de 2020 y sus modificatorios, con excepción de los plazos correspondientes a las destinaciones suspensivas de tránsito de importación, tránsito de exportación y removido.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4727/2020 AFIP** (27/05/2020) B.O.: 29/05/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Establece hasta el 30 de junio de 2020 inclusive, que a los contribuyentes y/o responsables que efectúen el blanqueo de la Clave Fiscal por medio de los cajeros automáticos habilitados por las entidades bancarias, conforme lo previsto en el Apartado D del Anexo III de la Resolución General N° 3.713, sus modificatorias y complementarias, se les asignará el Nivel de Seguridad 3, cuando previamente se les hubiera otorgado un nivel de seguridad inferior.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4729/202 AFIP** (29/05/2020) B.O.: 31/05/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes. Trabajadores Autónomos. Crédito a Tasa Cero. Decreto 332/20 y sus modificatorios. Resolución General N° 4.707 y su complementaria. Su modificación. Sustituye el inciso a) del artículo 2º de la Resolución General AFIP Nº 4.707 y su complementaria, por el siguiente: “a) Ingresar, entre los días 4 de mayo y 30 de junio de 2020, ambos inclusive, al servicio denominado “Crédito Tasa Cero”.”

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 102/2020 AFIP** (29/05/2020) B.O.: 31/05/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Administración Federal de Ingresos Públicos. Modifica la Disposición AFIP N° 80 2020, sustituye el artículo 5°, por el siguiente: “ARTÍCULO 5°.- El personal convocado y autorizado por las Direcciones Generales y Subdirecciones Generales o Direcciones dependientes directamente de esta Administración

Volver al índice

Federal, que resulte estrictamente necesario para cumplir con las actividades y servicios esenciales en el marco de la emergencia, deberá tramitar en forma personal, a los fines de su desplazamiento, el "Certificado Único Habilitante para Circulación Emergencia COVID 19", de acuerdo con las previsiones normativas contenidas en la Decisión Administrativa 897 del 24 de mayo de 2020.". Deroga el Anexo (IF-2020-00200576-AFIP-SATADVCOAD#SDGCTI), "Certificado de Autorización Excepcional de Desplazamiento Artículo 6° DNU 297/2020 – Administración Federal de Ingresos Públicos".

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4728/2020 AFIP** (29/05/2020) B.O: 01/06/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Establece, por el plazo de sesenta (60) días corridos, que aquellos exportadores que se encuentren inscriptos en el Registro de Empresas Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs) - Ley 24.467, sus modificaciones y complementarias- y presenten incumplimientos de sus obligaciones impositivas y/o de la seguridad social ante esta Administración Federal, podrán utilizar la garantía "Declaración jurada del exportador", en los términos del apartado II del Anexo II de la Resolución General Nº 3.885 y sus modificatorias.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 39/2020 DRS- AFIP** (08/05/2020) B.O.: 03/06/2020

Dirección Regional Sur. Administración Federal de Ingresos Públicos. Aprueba la Contratación Directa N° 1/20 (DI RSUR) Expediente EX-2020-00231211- -AFIPSGCFDIRSUR#SDGOPIM de acuerdo a lo normado en la Instrucción General IG-2020-1-E-AFIPSDGADF.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 50/2020 DRS- AFIP** (01/06/2020) B.O.: 03/06/2020

Dirección Regional Sur. Administración Federal de Ingresos Públicos. Sustituye el texto del Artículo 3 de la Disposición E-AFIP-DIRMIC 39/2020 por el siguiente: "Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial. Pase a la División Administrativa de la Dirección Regional Sur (DADMDIRSUR) para continuar con los trámites respectivos y archívese.".

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4730/2020 AFIP** (03/06/2020) B.O:04/06/2020

Volver al índice

Administración Federal de Ingresos Públicos. Suspende hasta el 30 de junio de 2020, inclusive, la iniciación de juicios de ejecución fiscal por parte de este Organismo. Lo dispuesto precedentemente no obsta al ejercicio de los actos procedimentales y procesales destinados a impedir la prescripción de las acciones y poderes del Fisco para determinar y/o exigir el pago de los tributos, multas y accesorios cuya aplicación, percepción y fiscalización se encuentren a cargo de esta Administración Federal.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4732/2020 AFIP** (04/06/2020) B.O.: 05/06/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Sustituir el artículo 2º de la Resolución General Nº 4.708. Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes. Trabajadores Autónomos. Crédito a Tasa Cero. Decreto 332/20 y sus modificatorios.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4733/2020 AFIP** (04/06/2020) B.O.: 05/06/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Impuesto a las Ganancias. Operaciones internacionales. Régimen de Precios de Transferencia. Resolución General N° 4.717. Su modificación.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4734/2020 AFIP** (04/06/2020) B.O.: 05/06/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Seguridad Social. Contribuciones patronales con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA). Decreto 332/20 y sus modificatorios. Reducción y postergación de pago período devengado mayo de 2020. Régimen de facilidades de pago. Su implementación.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 26/2020 SDGOAM- AFIP** (30/03/2020) B.O.: 08/06/2020

Se aprueba la realización de la Contratación por Emergencia Sanitaria N° 02/2020 de acuerdo a la normativa aplicable dispuesta en la IG-2020-1-E-AFIP-SDGADF.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 31/2020 SDGOAM- AFIP** (12/05/2020) B.O.: 08/06/2020

Se sustituye el texto del Artículo N° 3 de la Disposición E-AFIP-SDGOAM 26/2020- por el siguiente: ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del

Volver al índice

Registro Oficial, y pase a la Sección Contabilidad y Logística (DV SAIN) a fin de continuar con las tramitaciones respectivas. Cumplido, archívese.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 27/2020 SDGOAM- AFIP** (01/04/2020) B.O.: 08/06/2020

Se aprueba la realización de la Contratación por Emergencia Sanitaria N° 05/2020 de acuerdo a la normativa aplicable dispuesta en la IG-2020-1-E-AFIP-SDGADF.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 32/2020 SDGOAM- AFIP** (12/05/2020) B.O.: 08/06/2020

Se sustituye el texto del Artículo N° 3 de la Disposición E-AFIP-SDGOAM 27/2020 por el siguiente: Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y pase a la Sección Contabilidad y Logística (DV SAIN) a fin de continuar con las tramitaciones respectivas. Cumplido, archívese.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 29/2020 SDGOAM- AFIP** (08/04/2020) B.O.: 08/06/2020

Se aprueba la realización de la Contratación por Emergencia Sanitaria N° 07/2020 de acuerdo a la normativa aplicable dispuesta en la IG-2020-1-E-AFIP-SDGADF.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 33/2020 SDGOAM- AFIP** (12/05/2020) B.O.: 08/06/2020

Se sustituye el texto del Artículo N° 3 de la Disposición E-AFIP-SDGOAM 29/2020 por el siguiente: ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y pase a la Sección Contabilidad y Logística (DV SAIN) a fin de continuar con las tramitaciones respectivas. Cumplido, archívese.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4736/2020 AFIP** (08/06/2020) B.O.: 09/06/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Fija entre los días 8 y 28 de junio de 2020, ambos inclusive, un nuevo período de feria fiscal extraordinario con el alcance de las previsiones de la Resolución General N° 1.983, sus modificatorias y complementarias.

Ir a la norma

Volver al índice

**RESOLUCIÓN GENERAL CONJUNTA 4737/2020 AFIP y SPyMEyE** (09/06/2020) B.O.: 10/06/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos y Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores. Establece, con carácter de excepción, que los procesos previstos en los artículos 1°, 2° y 4° de la Resolución General Conjunta N° 4.642 de la Administración Federal de Ingresos Públicos y Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores., para la renovación automática de los "Certificados MiPyME" emitidos en el marco de lo dispuesto por la Resolución 220 del 12 de abril de 2019 (ex SEPyME) y sus modificatorias, de aquellas empresas cuyos cierres de ejercicios fiscales operaron en los meses de diciembre de 2019 y enero de 2020, se efectuarán en el mes de junio de 2020.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 106/2020 AFIP** (12/06/2020) B.O.: 16/06/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Limitar la aplicación de los artículos 1° y 2° de la Disposición Nº 80 (AFIP) del 20 de marzo de 2020 y su modificatoria, sólo a aquellos lugares que se encuentren alcanzados por el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" en los términos del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 297 del 19 de marzo de 2020 y su modificatorio, conforme lo previsto en el Capítulo DOS del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 520 del 7 de junio de 2020.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4738/2020 AFIP** (24/06/2020) B.O.: 25/06/2020

Sustituye en el artículo 1° de la Resolución General N° 4.687 y sus modificatorias, la expresión "…1 de junio de 2020…", por la expresión "…1 de julio de 2020…". Sustituye en el artículo 2° de la Resolución General N° 4.687 y sus modificatorias, la expresión "…de los períodos marzo, abril y mayo de 2020…", por la expresión "…de los períodos marzo, abril, mayo y junio de 2020…".

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4740/2020 AFIP** (25/06/2020) B.O.: 26/06/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Sustituye en el artículo 20 de la Resolución General N° 4.557, sus modificatorias y su complementaria, la expresión "…entre los días 14 de agosto de 2019 y 30 de junio de 2020, ambos inclusive…", por la expresión "…entre los días 14 de agosto de 2019 y 31 de julio de 2020, ambos inclusive…".

Ir a la norma

Volver al índice

**RESOLUCIÓN GENERAL 4741/2020 AFIP** (25/06/2020) B.O.: 26/06/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Sustituye en el artículo 1° de la Resolución General N° 4.730, la expresión "…hasta el día 30 de junio de 2020, inclusive…", por la expresión "…hasta el día 31 de julio de 2020, inclusive…".

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4742/2020 AFIP** (25/06/2020) B.O.: 26/06/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Modifica la Resolución General N° 4.718. Sustituye en el segundo párrafo del artículo 1°, la expresión, "…hasta el día 30 de junio de 2020, inclusive.", por la expresión "…hasta el día 31 de julio de 2020, inclusive.". Sustituye en el tercer párrafo del artículo 4°, la expresión "…hasta el 30 de junio de 2020 inclusive…", por la expresión "…hasta el 31 de julio de 2020 inclusive…"

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4743/2020 AFIP** (25/06/2020) B.O.: 26/06/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Sustituye el artículo 2º de la Resolución General N° 4.714, por el siguiente: "ARTÍCULO 2°.- Los contribuyentes y/o responsables del impuesto a las ganancias alcanzados por la Resolución General N° 4.626, cuyos cierres de ejercicio operaron en los meses de noviembre y diciembre de 2019 y enero de 2020, podrán presentar la Memoria, Estados Contables e Informe del Auditor, dispuestos por el inciso b) del artículo 4° de la citada norma, correspondientes a dichos ejercicios, hasta el 18 de agosto de 2020, inclusive."

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4744/2020 AFIP** (25/06/2020) B.O.: 27/06/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Procedimiento. Ley 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones. Régimen de facilidades de pago. Resolución General 4.268, sus modificatorias y su complementaria. Modificación. Sustituye en los cuadros referidos a "Cantidad de planes, cuotas y tasa de interés de financiación" del Anexo II de la Resolución General N° 4.268, sus modificatorias y su complementaria, la expresión "Vigencia Transitoria desde el 20/08/2019 AL 30/06/2020", por la expresión "Vigencia transitoria desde el 20/08/2019 AL 31/07/2020".

Ir a la norma

Volver al índice

**RESOLUCIÓN GENERAL 4745/2020 AFIP** (25/06/2020) B.O.: 27/06/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Procedimiento. Sistema Registral. Registro Tributario. Digitalización de datos biométricos. Resolución General Nº 4.699. Norma modificatoria. Sustituye en el artículo 1° de la Resolución General N° 4.699, la expresión "…hasta el 30 de junio de 2020, inclusive…", por la expresión "…hasta el 31 de julio de 2020, inclusive…".

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4746/2020 AFIP** (25/06/2020) B.O.: 27/06/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Dispone que los sujetos mencionados en el artículo 1° de la Resolución General Nº 4.693, su modificatoria y sus complementarias, podrán acceder al servicio "web" "Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción - ATP", desde el 26 de junio de 2020 hasta el 3 de julio de 2020, ambas fechas inclusive, a los efectos de obtener –de así corresponder- los beneficios establecidos en los incisos a) y b) del artículo 2º del Decreto 332/20 y sus modificatorios, respecto de los salarios y contribuciones con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino que se devenguen durante el mes de junio, de conformidad con lo dispuesto por la Decisión Administrativa JGM Nº 1.133/2020.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4748/2020 AFIP** (26/06/2020) B.O.: 29/06/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Sustituye el inciso a) del artículo 2º de la Resolución General Nº 4.707, su modificatoria y su complementaria, por el siguiente: "a) Ingresar, entre los días 4 de mayo y 31 de julio de 2020, ambos inclusive, al servicio denominado "Crédito Tasa Cero".

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4749/2020 AFIP** (29/06/2020) B.O.: 30/06/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Procedimiento. Presentaciones y/o comunicaciones electrónicas en el ámbito de las Direcciones Generales Impositiva y de los Recursos de la Seguridad Social. Resolución General N° 4.685. Norma modificatoria. Sustituye el artículo 1° de la Resolución General N° 4.685, por el siguiente: "ARTÍCULO 1°.- Establecer, con carácter de excepción, hasta el 31 de julio de 2020, inclusive, la utilización obligatoria del servicio con Clave Fiscal denominado "Presentaciones Digitales",

Volver al índice

implementado por la Resolución General N° 4.503 y su complementaria, para realizar electrónicamente las presentaciones y/o comunicaciones que se indican a continuación

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4750/2020 AFIP** (29/06/2020) B.O.: 30/06/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Procedimiento. Cómputo de plazos respecto de la materia impositiva, aduanera y de los recursos de la seguridad social. Nuevo período de feria fiscal extraordinario. Resolución General N° 1.983. Norma complementaria. Fijar entre los días 29 de junio y 17 de julio de 2020, ambos inclusive, un nuevo período de feria fiscal extraordinario con el alcance de las previsiones de la Resolución General N° 1.983, sus modificatorias y complementarias.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4751/2020 AFIP** (30/06/2020) B.O.: 01/07/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Dispone que los sujetos mencionados en el artículo 1º de la Resolución General Nº 4.693, su modificatoria y sus complementarias, que iniciaron sus actividades entre enero y abril de 2019, podrán acceder al servicio "web" "Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción - ATP" desde la fecha de entrada en vigencia de la presente y hasta el 3 de julio de 2020, inclusive, a los efectos de obtener el beneficio devengado en el mes de mayo 2020 establecido en el inciso b) del artículo 2º del Decreto 332/20 y sus modificatorios, conforme lo dispuesto por la Decisión Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros Nº 1.133 del 25 de junio de 2020.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4752/2020 AFIP** (01/07/2020) B.O.: 03/07/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Impuesto a las Ganancias. Ley 27.549. Exención. Remuneraciones adicionales abonadas en virtud de la emergencia sanitaria COVID-19 para los prestadores de servicios incluidos en el Decreto 260/20. Resolución General Nº 4.003. Su complementaria. Los agentes de retención del impuesto a las ganancias alcanzados por las disposiciones de la Resolución General N° 4.003, sus modificatorias y complementarias, que hubieran abonado y/o abonen en los meses de marzo de 2020 y siguientes, rentas exentas en los términos del artículo 1° de la Ley 27.549, deberán observar las disposiciones de la presente resolución general.

Ir a la norma

Volver al índice

**RESOLUCIÓN GENERAL 4754/2020 AFIP** (01/07/2020) B.O.: 03/07/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Procedimiento. Clave Fiscal. Niveles de seguridad. Sistema Administrador de Relaciones. Resolución General Nº 4.727. Norma modificatoria.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4755/2020 AFIP** (02/07/2020) B.O.: 03/07/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Procedimiento. Ley 27.541. Regularización de obligaciones tributarias, de la seguridad social y aduaneras. "MiPyMES" y entidades civiles sin fines de lucro. Resolución General N° 4.667 y su modificatoria. Su modificación.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4756/2020 AFIP** (03/07/2020) B.O.: 07/07/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Seguridad Social. Empleadores Sector Salud. Contribuciones Patronales con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA). Tratamiento Diferencial. Decreto 300/20 y su modificatorio. Resolución General N° 4.694. Su modificación. Sustituye en el artículo 1º de la Resolución General Nº 4.694, la expresión "…períodos devengados marzo, abril y mayo de 2020." por la expresión "…períodos devengados marzo, abril, mayo, junio y julio de 2020."

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4757/2020 AFIP** (07/07/2020) B.O.: 08/07/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Seguridad Social. Contribuciones patronales con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA). Dto. N° 332/20 y sus modificatorios. Reducción y postergación de pago período devengado junio de 2020. Resolución General N° 4.734. Su modificación. Beneficio de reducción de contribuciones patronales al SIPA. Beneficio de postergación del vencimiento de pago de contribuciones patronales al SIPA. Otras disposiciones.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4758/2020 AFIP** (07/07/2020) B.O.: 13/07/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Impuestos a las Ganancias y/o sobre Bienes Personales. Período fiscal 2019. Régimen de facilidades de pago. Resoluciones Generales Nros. 4.057 y 4.714. Norma complementaria y modificatoria.

Ir a la norma

Volver al índice

**RESOLUCIÓN GENERAL 4759/2020 AFIP** (08/07/2020) B.O.: 13/07/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Impuesto a las Ganancias. Operaciones internacionales. Régimen de Precios de transferencia. Resolución General Nº 4.717 y Nº 4.733. Su modificación.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4766/2020 AFIP** ( (20/07/2020) B.O.: 21/07/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Fija entre los días 18 de julio y 2 de agosto de 2020, ambos inclusive, un nuevo período de feria fiscal extraordinario con el alcance de las previsiones de la Resolución General N° 1.983, sus modificatorias y complementarias. Exceptúa de lo dispuesto en la presente a los procedimientos previstos en el artículo 2° de la Resolución General N° 4.703.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4769/2020 AFIP** (24/07/2020) B.O.: 27/07/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Procedimiento. Fideicomisos financieros y no financieros constituidos en el país o en el exterior. Plazo especial para la presentación de declaraciones juradas informativas. Resolución General N° 3.312. Norma complementaria. El vencimiento de la obligación de presentación de la información contemplada en el artículo 2° de la Resolución General N° 3.312, su modificatoria y complementaria, correspondiente al año 2019, operará –en sustitución de lo establecido en el artículo 5° de dicha norma- en las fechas que, según la terminación de la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) del contribuyente, se indican en la presente resolución.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4773/2020 AFIP** (28/7/2020) B.O.: 29/07/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Garantías. Resolución General N° 3.885, sus modificatorias y complementarias. Su complementaria. Prorroga, hasta el 31 de octubre de 2020, la vigencia de la solvencia acreditada por parte de los importadores, exportadores y los auxiliares del comercio y del servicio aduanero, con vencimiento el 31 de julio del corriente año.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4774/2020 AFIP** (28/07/2020) B.O.: 29/07/2020

Volver al índice

Administración Federal de Ingresos Públicos. Procedimiento. Ley 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones. Régimen de facilidades de pago. Resolución General N° 4.268, sus modificatorias y su complementaria. Norma modificatoria.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4779/2020 AFIP** (28/07/2020) B.O.: 29/07/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Seguridad Social. Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción. Decreto 332/20 y sus modificatorios. Resolución General Nº 4.693, su modificatoria y sus complementarias. Norma complementaria. Dispone que los sujetos mencionados en el artículo 1° de la Resolución General Nº 4.693, su modificatoria y sus complementarias, podrán acceder al servicio "web" "Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción - ATP", desde el 29 de julio de 2020 hasta el 4 de agosto de 2020, ambas fechas inclusive, a los efectos de obtener –de así corresponder- los beneficios establecidos en los incisos a) y b) del artículo 2º del Decreto 332/20 y sus modifica-torios, respecto de los salarios y contribuciones con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino que se devenguen durante el mes de julio de 2020, y el beneficio de crédito a tasa subsidiada para empresas previsto en el inciso e) del artículo 2º del citado Decreto, de conformidad con lo dispuesto por la Decisión Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros Nº 1.343 del 28 de julio de 2020.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4776/2020 AFIP** (28/07/2020) B.O.: 30/07/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Procedimiento. Resoluciones Generales Nros. 4.685, 4.699 y 4.727, y sus respectivas modificatorias. Su modificación.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4781/2020 AFIP** (29/07/2020) B.O.: 30/07/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Procedimiento. Obligaciones incluidas en planes de facilidades de pago caducos. Resoluciones Generales Nros. 4.057, 4.166 y 4.268. Régimen de facilidades de pago. Resolución General Nro. 4.718 y su modificatoria. Su modificación.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4782/2020 AFIP** (29/07/2020) B.O.: 31/07/2020

Volver al índice

Administración Federal de Ingresos Públicos. Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS). Exclusión de pleno derecho y baja automática por falta de pago. Resolución General N° 4.687 y sus modificatorias. Norma modificatoria.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4783/2020 AFIP** (30/07/2020) B.O.: 31/07/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes. Trabajadores Autónomos. Crédito a Tasa Cero. Crédito a Tasa Cero Cultura. Dto. Nº 332/20 y sus modificatorias. R.G. N° 4.707, sus modificatorias. y su complementaria. R.G. N° 4.708 y sus modificatorias. Norma modificatoria y complementaria.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4784/2020 AFIP** (30/07/2020) B.O.: 03/08/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Procedimiento. Ley 27.541. Regularización de obligaciones tributarias, de la seguridad social y aduaneras. "MiPyMES" y entidades civiles sin fines de lucro. Modificación de la Resolución General N° 4.667 y sus modificatorias.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4786/2020 AFIP** (03/08/2020) B.O.: 04/08/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Procedimiento. Cómputo de plazos respecto de la materia impositiva, aduanera y de los recursos de la seguridad social. Nuevo período de feria fiscal extraordinario. Resolución General N° 1.983. Norma complementaria. Fija entre los días 3 y 16 de agosto de 2020, ambos inclusive, un nuevo período de feria fiscal extraordinario con el alcance de las previsiones de la Resolución General N° 1.983, sus modificatorias y complementarias.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4787/2020 AFIP** (04/08/2020) B.O.: 06/08/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Garantías. Declaración jurada del exportador. Resolución General Nº 4.728. Su complementaria. Prorroga hasta el 30 de septiembre de 2020, el plazo otorgado por el artículo 1º de la Resolución General Nº 4.728.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4788/2020 AFIP** (04/08/2020) B.O.: 06/08/2020

Volver al índice

Administración Federal de Ingresos Públicos. Seguridad Social. Contribuciones patronales con destino al SIPA. Decreto 332/20 y sus modificatorias. Reducción y postergación de pago período devengado julio de 2020. Resolución General N° 4.734 y su modificatoria. Los empleadores que resulten alcanzados por el beneficio de reducción de hasta el noventa y cinco por ciento (95%) del pago de las contribuciones patronales con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) correspondientes al período devengado julio de 2020, conforme lo establecido en la Decisión Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros Nº 1.343/2020, que cumplan con los parámetros de facturación allí indicados y que tengan como actividad principal declarada según el "Clasificador de Actividades Económicas" (Formulario Nº 883) aprobado por la Resolución General Nº 3.537, alguna de las actividades afectadas en forma crítica comprendidas en el listado publicado en el sitio "web" institucional (http:// www.afip.gob.ar), serán caracterizados en el "Sistema Registral" con el código "461 - Beneficio Dto. 332/2020 Reducción de Contribuciones S.S."
Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4790/2020 AFIP** (06/08/2020) B.O.: 10/08/2020
Administración Federal de Ingresos Públicos. Procedimiento. Programa de Asistencia a la cadena de producción de peras y manzanas de las provincias del Neuquén, Río Negro, Mendoza, San Juan y La Pampa. Prórroga para el pago de obligaciones. Decreto 615/20. Los contribuyentes alcanzados por el Programa de Asistencia de emergencia económica, productiva, financiera y social a la cadena de producción de peras y manzanas de las provincias del Neuquén, Río Negro, Mendoza, San Juan y La Pampa, en el marco de lo dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 615 del 22 de julio de 2020, gozarán del beneficio de postergación de los vencimientos para el pago de los aportes y contribuciones con destino a la seguridad social, que operen entre los días 1 de junio y 31 de diciembre de 2020, ambas fechas inclusive, el que deberá realizarse hasta el 8 de enero de 2021, inclusive.
Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4791/2020 AFIP** (10/08/2020) B.O.: 12/08/2020
Administración Federal de Ingresos Públicos. Impuestos Varios. Plazo especial para la presentación de declaraciones juradas. Las obligaciones de presentación de las declaraciones juradas de los impuestos a las ganancias y sobre los bienes personales, correspondientes al período fiscal 2019, por parte de las personas humanas y sucesiones indivisas comprendidas en las Resoluciones Generales N° 975 y N° 2.151, sus respectivas

Volver al índice

modificatorias y complementarias, cuyos vencimientos operen los días 10 y 11 de agosto de 2020, se considerarán cumplidas en término si se efectúan hasta el 12 de agosto de 2020, inclusive.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4792/2020 AFIP** (10/08/2020) B.O.: 12/08/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Seguridad Social. Crédito a Tasa Subsidiada. Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción. Decreto 332/20 y sus modificatorios.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4793/2020 AFIP** (14/08/2020) B.O.: 19/08/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Impuesto a las Ganancias. Sociedades, empresas unipersonales, fideicomisos y otros, que practiquen balance comercial. Determinación e ingreso del gravamen. Resolución General N° 4.626 y su complementaria. Norma complementaria. Los contribuyentes y/o responsables comprendidos en las disposiciones de la Resolución General Nº 4.626 y su complementaria, a los fines de la determinación del impuesto a las ganancias y la confección de la respectiva declaración jurada deberán utilizar el programa aplicativo denominado "GANANCIAS PERSONAS JURÍDICAS - Versión 18.0" o la versión que se apruebe en el futuro, cuyas características, funciones y aspectos técnicos para su uso se especifican en el Anexo (IF-2020-00505476-AFIP-SGDADVCOAD#SDGCTI) que se aprueba y forma parte de la presente. El mencionado programa aplicativo podrá ser transferido desde el sitio "web" de este Organismo (http://www.afip. gob.ar).

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4794/2020 AFIP** (18/08/2020) B.O.: 20/08/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Procedimiento. Cómputo de plazos respecto de la materia impositiva, aduanera y de los recursos de la seguridad social. Nuevo período de feria fiscal extraordinario. Resolución General N° 1.983. Norma complementaria. Fija entre los días 17 y 30 de agosto de 2020, ambos inclusive, un nuevo período de feria fiscal extraordinario con el alcance de las previsiones de la Resolución General N° 1.983, sus modificatorias y complementarias.

Ir a la norma

Volver al índice

**RESOLUCIÓN GENERAL 4795/2020 AFIP** (18/08/2020) B.O.: 20/08/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Seguridad Social. Crédito a Tasa Subsidiada. Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción. Decreto 332/20 y sus modificatorios. Resolución General Nº 4.792. Extensión del plazo. Sustituye en el primer párrafo del Artículo 2º de la Resolución General Nº 4.792, la expresión "dentro de los CINCO (5) días hábiles posteriores a la entrada en vigencia de la presente", por la expresión "hasta el día 21 de agosto de 2020, inclusive".

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 142/2020 AFIP** (21/08/2020) B.O.: 25/08/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Se aprueba el "Protocolo para la Celebración de Audiencias Informativas, Testimoniales e Indagatorias de Manera Remota en los Procedimientos Disciplinarios" que, como Anexo integra la presente disposición.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4799/2020 AFIP** (25/08/2020) B.O.: 27/08/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS). Exclusión de pleno derecho y baja automática por falta de pago. Resolución General N° 4.687 y sus modificatorias. Norma modificatoria.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4800/2020 AFIP** (26/08/2020) B.O.: 28/08/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Fondo para Educación y Promoción Cooperativa Ley 23.427. Plazo especial para la presentación e ingreso de la contribución especial. Resolución General N° 2.045 y sus complementarias. Norma complementaria. La obligación de presentación de la declaración jurada e ingreso del saldo resultante establecida en el artículo 2° de la Resolución General N° 2.045 y sus complementarias, que recae sobre aquellas entidades cooperativas comprendidas en el artículo 6° de la Ley 23.427 y sus modificaciones cuyos cierres de ejercicio operaron entre los meses de noviembre de 2019 y abril de 2020, inclusive, se considerará cumplida en término si se realiza hasta el 30 de septiembre de 2020, inclusive.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4801/2020 AFIP** (26/08/2020) B.O.: 28/08/2020

Volver al índice

Administración Federal de Ingresos Públicos. Procedimiento. Resoluciones Generales Nros. 4.685, 4.699 y 4.727, y sus respectivas modificatorias. Norma modificatoria.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4805/2020 AFIP** (27/08/2020) B.O.: 29/08/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Seguridad Social. Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción. Decreto 332/20 y sus modificatorios. Resoluciones Generales Nº 4.693 y 4.792, sus respectivas modificatorias y complementarias. Norma complementaria.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4802/2020 AFIP** (27/08/2020) B.O.: 31/08/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Procedimiento. Regímenes de facilidades de pago. Resoluciones Generales Nros. 4.268, 4.714 y 4.718, sus respectivas modificatorias y complementarias. Norma modificatoria.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4806/2020 AFIP** (27/08/2020) B.O.: 31/08/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Procedimiento. Suspensión de traba de medidas cautelares para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y de ejecuciones fiscales. Resoluciones Generales Nros. 4.557 y 4.730. Norma complementaria. Se extiende hasta el 30 de septiembre de 2020, inclusive, la suspensión de la traba de medidas cautelares dispuesta por el artículo 20 de la Resolución General N° 4.557, sus modificatorias y su complementaria. Se extiende hasta el 30 de septiembre de 2020, inclusive, la suspensión de la iniciación de juicios de ejecución fiscal, establecida por el artículo 1° de la Resolución General N° 4.730 y su modificatoria.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4807/2020 AFIP** (31/08/2020) B.O.: 02/09/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Procedimiento. Cómputo de plazos respecto de la materia impositiva, aduanera y de los recursos de la seguridad social. Nuevo período de feria fiscal extraordinario. Resolución General N° 1.983. Norma complementaria. Se fija entre los días 31 de agosto y 20 de septiembre de 2020, ambos inclusive, un nuevo período de feria fiscal extraordinario con el alcance de las previsiones de la Resolución General N° 1.983, sus modificatorias y complementarias.

Volver al índice

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4808/2020 AFIP** (01/02/2020) B.O.: 02/09/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Seguridad Social. Empleadores Sector Salud. Contribuciones Patronales con destino al SIPA. Decreto 300/20 y sus complementarios. Resolución General N° 4.694 y su modificatoria. Norma complementaria. Se extienden los alcances de la Resolución General Nº 4.694 y su modificatoria, a los períodos devengados agosto, septiembre y octubre de 2020, a fin de aplicar el beneficio de reducción de alícuota de contribuciones patronales con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) previsto en el Decreto 300/20 y sus complementarios.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 145/2020 AFIP** (01/02/2020) B.O.: 02/09/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Se exceptúa de la suspensión de los plazos administrativos dispuesta por el Decreto 298 del 20 de marzo de 2020 y sus complementarios, a los sumarios administrativos en etapa de investigación hasta la finalización de la indicada etapa, de conformidad con lo establecido en el punto 17. del artículo 20 del Régimen Disciplinario Unificado aprobado por la Disposición N° 185 (AFIP) del 26 de mayo de 2010 y su complementaria.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4810/2020 AFIP** (02/09/2020) B.O.: 04/09/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Procedimiento. Solicitud de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) de personas jurídicas. Los representantes legales de las personas jurídicas comprendidas en la Resolución General N° 2.337 y su complementaria, que como consecuencia de la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" establecida por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020, sus modificatorios y complementarios, no puedan concurrir a las dependencias de este Organismo para obtener la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), deberán presentar la documentación y demás elementos a que se refiere el artículo 6° de la mencionada resolución general, a través del servicio "Presentaciones Digitales" implementado por la Resolución General N° 4.503, seleccionando el trámite "Inscripción o modificación de datos de Personas Jurídicas". Dicha modalidad de presentación digital será optativa para aquellos sujetos cuya jurisdicción del domicilio de la persona jurídica que se pretende inscribir se encuentre en alguna de las

Volver al índice

áreas geográficas del país en etapa de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio", según lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4811/2020 AFIP** (04/09/2020) B.O.: 08/09/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Seguridad Social. Contribuciones patronales con destino al SIPA. Decreto 332/20 y sus modificatorias. Reducción y postergación de pago período devengado agosto de 2020. Resolución General N° 4.734 y sus modificatorias. Norma complementaria. Los empleadores que resulten alcanzados por el beneficio de reducción de hasta el noventa y cinco por ciento (95%) del pago de las contribuciones patronales con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) correspondientes al período devengado agosto de 2020, conforme lo establecido en la Decisión Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros Nº 1.581 del 27 de agosto de 2020, que cumplan con los parámetros de facturación allí indicados y que tengan como actividad principal declarada según el "Clasificador de Actividades Económicas" (Formulario Nº 883) aprobado por la Resolución General Nº 3.537, alguna de las actividades afectadas en forma crítica comprendidas en el listado publicado en el sitio "web" institucional (http:// www.afip.gob.ar), serán caracterizados en el "Sistema Registral" con el código "461 - Beneficio Dto. 332/2020 Reducción de Contribuciones S.S."

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4813/2020 AFIP** (10/09/2020) B.O.: 11/09/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Seguridad Social. Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción. Decreto 332/20 y sus modificatorios. Crédito a Tasa Subsidiada para empresas. Período devengado agosto de 2020. Los sujetos que se hubieran registrado en el servicio "web" denominado "Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción - ATP" dentro del plazo previsto en el artículo 1° de la Resolución General N° 4.805, y que resulten susceptibles de obtener el beneficio de "Crédito a Tasa Subsidiada" previsto en el inciso e) del artículo 2º del Decreto 332/20 y sus modificatorios, respecto de los salarios devengados durante el mes de agosto de 2020, conforme lo establecido en la Decisión Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros Nº 1.581 del 27 de agosto de 2020, serán caracterizados en el "Sistema Registral" con el código "468 - Crédito a Tasa subsidiada del 15% TNA".

Ir a la norma

Volver al índice

**RESOLUCIÓN GENERAL 4815/2020 AFIP** (15/09/2020) B.O.: 17/09/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Impuesto a las Ganancias. Impuesto sobre los Bienes Personales. Régimen de percepción. Su implementación. Establecer un régimen de percepción que se aplicará sobre las operaciones alcanzadas por el "Impuesto Para una Argentina Inclusiva y Solidaria (PAIS)", de conformidad con el artículo 35 de la Ley 27.541 y su modificación, su reglamentación y normas complementarias.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4816/2020 AFIP** (15/09/2020) B.O.: 17/09/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Procedimiento. Ley 27.541. Título IV, Capítulo 1. Ley 27.562. Ampliación del régimen de regularización de obligaciones tributarias, de la seguridad social y aduaneras. Su implementación. Los contribuyentes y responsables de los tributos y de los recursos de la seguridad social cuya aplicación, percepción y fiscalización se encuentran a cargo de esta Administración Federal, a fin de adherir al régimen de regularización de obligaciones impositivas, de la seguridad social y aduaneras establecido por el Capítulo 1 del Título IV de la Ley 27.541 y sus modificaciones, deberán cumplir las disposiciones y requisitos que se establecen en la presente.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4818/2020 AFIP** (21/09/2020) B.O.: 22/09/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Procedimiento. Cómputo de plazos respecto de la materia impositiva, aduanera y de los recursos de la seguridad social. Nuevo período de feria fiscal extraordinario. Resolución General N° 1.983. Norma complementaria. Se fija entre los días 21 de septiembre y 11 de octubre de 2020, ambos inclusive, un nuevo período de feria fiscal extraordinario con el alcance de las previsiones de la Resolución General N° 1.983, sus modificatorias y complementarias.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4820/2020 AFIP** (24/09/2020) B.O.: 25/09/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Procedimiento. Domicilio Fiscal Electrónico. Artículo sin número agregado a continuación del artículo 3° de la Ley 11.683, t.o. en 1998 y sus modificaciones. Resolución General N° 4.280. Norma modificatoria. Sustituye el artículo 8° de la Resolución General N° 4.280, por el siguiente: "Artículo 8°. - Se encuentran exceptuados de cumplir con la obligación de constituir Domicilio Fiscal Electrónico, los

Volver al índice

pequeños contribuyentes inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social.".

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4822/2020 AFIP** (25/09/2020) B.O.: 29/09/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Procedimiento. Régimen de facilidades de pago. Resolución General N° 4.268, sus modificatorias y su complementaria. Norma modificatoria. Sustituir en los cuadros referidos a "Cantidad de Planes, Cuotas y Tasa de Interés de Financiación" del Anexo II de la Resolución General N° 4.268, sus modificatorias y su complementaria, la expresión "Vigencia Transitoria desde el 20/08/2019 AL 30/09/2020", por la expresión "Vigencia Transitoria desde el 20/08/2019 AL 31/10/2020".

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4823/2020 AFIP** (25/09/2020) B.O.: 29/09/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Procedimiento. Resoluciones Generales Nros. 4.685, 4.699 y 4.727 y sus respectivas modificatorias. Norma complementaria. Extiende hasta el 31 de octubre de 2020, inclusive, la utilización obligatoria del servicio con Clave Fiscal denominado "Presentaciones Digitales" implementado por la Resolución General N° 4.503 y su complementaria, para que los contribuyentes y responsables realicen electrónicamente las presentaciones y/o comunicaciones que se detallan en el artículo 1° de la Resolución General N° 4.685 y sus modificatorias.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4824/2020 AFIP** (27/09/2020) B.O.: 29/09/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Seguridad Social. Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción. Decreto 332/20 y sus modificatorios. Resoluciones Generales Nros. 4.693 y 4.792, sus respectivas modificatorias y complementarias. Norma complementaria. Dispone que los sujetos mencionados en el artículo 1° de la Resolución General Nº 4.693, su modificatoria y sus complementarias, y en el artículo 1º de la Resolución General Nº 4.792, su modificatoria y su complementaria, podrán acceder al servicio "web" "Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción - ATP", desde el 28 de septiembre hasta el 2 de octubre de 2020, ambas fechas inclusive, a los efectos de obtener -de así corresponder- los beneficios establecidos en los incisos a) y b) del artículo 2º del Decreto 332/20 y sus modificatorios, respecto de los salarios y

Volver al índice

contribuciones con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino que se devenguen durante el mes de septiembre de 2020, y el beneficio de crédito a tasa subsidiada para empresas previsto en el inciso e) del artículo 2º del citado Decreto, de conformidad con lo dispuesto por la Decisión Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros Nº 1.760 del 27 de septiembre de 2020.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4825/2020 AFIP** (28/09/2020) B.O.: 30/09/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS). Exclusión de pleno derecho y baja automática por falta de pago. Resolución General N° 4.687 y sus modificatorias. Extensión de suspensiones. Se extiende hasta el 1° de octubre de 2020, la suspensión prevista en el artículo 1° de la Resolución General N° 4.687 y sus modificatorias, del procedimiento sistémico referido a la exclusión de pleno derecho del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) previsto en los artículos 53 a 55 de la Resolución General Nº 4.309, su modificatoria y complementaria.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4826/2020 AFIP** (28/09/2020) B.O.: 30/09/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Garantías. Declaración jurada del exportador. Resolución General Nº 4.728. Su complementaria. Se prorroga hasta el 31 de octubre de 2020, el plazo otorgado por el artículo 1º de la Resolución General Nº 4.728 y su complementaria.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4827/2020 AFIP** (29/09/2020) B.O.: 30/09/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Fondo para Educación y Promoción Cooperativa. Ley 23.427. Plazo especial para la presentación e ingreso de la contribución especial. Resolución General N° 4.800. Norma modificatoria.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4831/2020 AFIP** (06/10/2020) B.O.: 07/10/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Seguridad Social. Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción. Decreto 332/20 y sus modificatorios. Crédito a Tasa Subsidiada para empresas. Período devengado septiembre de 2020. Los sujetos que se hubieran registrado en el servicio “web” denominado “Programa de Asistencia de

Volver al índice

Emergencia al Trabajo y la Producción - ATP" dentro del plazo previsto en el artículo 1° de la Resolución General N° 4.824, y que resulten susceptibles de obtener el beneficio de "Crédito a Tasa Subsidiada" previsto en el inciso e) del artículo 2º del Decreto 332/20 y sus modificatorios, respecto de los salarios devengados durante el mes de septiembre de 2020, conforme lo establecido en la Decisión Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros Nº 1.760 del 27 de septiembre de 2020, serán caracterizados en el "Sistema Registral" con el código "468 - Crédito a Tasa subsidiada del 15% TNA".

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4833/2020 AFIP** (08/10/2020) B.O.: 09/10/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Decreto 332/20. Programa ATP. Contribuciones patronales con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA). Reducción y postergación de pago del período devengado septiembre de 2020 para los empleadores alcanzados por el beneficio de reducción del pago de las contribuciones patronales, conforme lo establecido en la Decisión Administrativa 1760/20 JGM. Prórroga del vencimiento general y facilidades de pago del período devengado septiembre 2020. Requisitos.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 116/2020 AFIP** (08/10/2020) B.O.: 13/10/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Dirección Aduana de Ezeiza. Se autoriza la venta de las mercaderías, en el estado en que se encuentran y exhiben -con la debida antelación y bajo modalidad electrónica-, por intermedio del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, al valor base y con las observaciones que en cada caso se indican en el Anexo IF-2020-00671351-AFIP- DIADEZ#SDGOAM, IF-2020-00671341-AFIP-DIADEZ#SDGOAMIF-2020-00671335-AFIP-DIADEZ#SDGOAM, que forma parte integrante del presente acto.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4840/2020 AFIP** (26/10/2020) B.O.: 28/10/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Procedimiento. Cómputo de plazos respecto de la materia impositiva, aduanera y de los recursos de la seguridad social. Nuevo período de feria fiscal extraordinario. Resolución General N° 1.983. Norma complementaria. Se fija entre los días 26 de octubre y 8 de noviembre de 2020, ambos inclusive, un nuevo período de feria fiscal extraordinario con el alcance de las previsiones de la Resolución General N° 1.983, sus modificatorias y complementarias.

Volver al índice

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4842/2020 AFIP** (28/10/2020) B.O.: 29/10/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Fondo para Educación y Promoción Cooperativa. Ley 23.427. Plazo especial para la presentación e ingreso de la contribución especial. Resolución General N° 4.800. Norma modificatoria.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4843/2020 AFIP** (28/10/2020) B.O.: 29/10/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Garantías. Declaración jurada del exportador. Resolución General Nº 4.728. Su complementaria. Se prorroga hasta el 30 de noviembre de 2020, el plazo otorgado por el artículo 1º de la Resolución General Nº 4.728 y sus complementarias.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4844/2020 AFIP** (28/10/2020) B.O.: 30/10/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Seguridad Social. Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción. Decreto 332/20 y sus modificatorios. Resoluciones Generales Nros. 4.693 y 4.792, sus respectivas modificatorias y complementarias. Norma complementaria.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4845/2020 AFIP** (28/10/2020) B.O.: 30/10/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS). Exclusión de pleno derecho y baja automática por falta de pago. Resolución General N° 4.687 y sus modificatorias. Extensión de suspensiones.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4846/2020 AFIP** (29/10/2020) B.O.: 30/10/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Procedimiento. Régimen de facilidades de pago. Resolución General N° 4.268, sus modificatorias y su complementaria. Norma modificatoria.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4848/2020 AFIP** (29/10/2020) B.O.: 30/10/2020

Volver al índice

Administración Federal de Ingresos Públicos. Procedimiento. Resoluciones Generales Nros. 4.685, 4.699 y 4.727 y sus respectivas modificatorias y complementarias. Norma complementaria. Se extienden hasta el 30 de noviembre de 2020, inclusive, la utilización obligatoria del servicio con Clave Fiscal denominado "Presentaciones Digitales" implementado por la Resolución General N° 4.503 y su complementaria, para que los contribuyentes y responsables realicen electrónicamente las presentaciones y/o comunicaciones que se detallan en el artículo 1° de la Resolución General N° 4.685, sus modificatorias y su complementaria.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4849/2020 AFIP** (03/11/2020) B.O.: 04/11/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Seguridad Social. Decreto 792/20. Resolución General N° 3.834 (DGI), texto sustituido por la R.G. N° 712, sus modificatorias y complementarias. Nuevo release de la versión 42 del aplicativo "SICOSS". La determinación nominativa e ingreso de los aportes y contribuciones con destino a la seguridad social -conforme al procedimiento dispuesto por la Resolución General N° 3.834 (DGI), texto sustituido por la Resolución General N° 712, sus modificatorias y complementarias-, deberá efectuarse mediante la utilización del release 7 de la versión 42 del programa aplicativo denominado "Sistema de Cálculo de Obligaciones de la Seguridad Social – SICOSS", que se aprueba por la presente y estará disponible en la opción "Aplicativos" del sitio "web" institucional (http://www.afip.gob.ar). El sistema "Declaración en Línea", dispuesto por la Resolución General N° 3.960 y sus modificatorias, receptará las novedades del nuevo release.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4850/2020 AFIP** (05/11/2020) B.O.: 06/11/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Procedimiento. Ley 27.541 y sus modificaciones. Título IV, Capítulo 1. Regularización de obligaciones tributarias, de la seguridad social y aduaneras. DNU N° 833/20. Resolución General N° 4.816. Su modificación.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4853/2020 AFIP** (05/11/2020) B.O.: 09/11/2020

Volver al índice

Administración Federal de Ingresos Públicos. Seguridad Social. Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción. Decreto 332/20 y sus modificatorios. Crédito a Tasa Subsidiada para empresas. Período devengado octubre de 2020.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4854/2020 AFIP** (05/11/2020) B.O.: 09/11/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Seguridad Social. Contribuciones patronales con destino al SIPA. Decreto 332/20. Reducción y postergación de pago período devengado octubre de 2020. Prórroga vencimiento general período octubre 2020.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4855/2020 AFIP** (06/11/2020) B.O.: 10/11/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Procedimiento. Ley 27.541 y su modificación. Beneficio a sujetos cumplidores inscriptos en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes o en el Impuesto a las Ganancias. Su implementación.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4856/2020 AFIP** (09/11/2020) B.O.: 11/11/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Procedimiento. Cómputo de plazos respecto de la materia impositiva, aduanera y de los recursos de la seguridad social. Nuevo período de feria fiscal extraordinario entre los días 9 y 29 de noviembre de 2020 inclusive. Resolución General N° 1.983. Norma complementaria.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 186/2020 AFIP** (20/11/2020) B.O.: 25/11/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Transferir las licencias anuales ordinarias devengadas en los años 2018 y anteriores, que hubieran sido oportunamente transferidas al período 2019 y que aún no hubiesen sido usufructuadas por el personal del Organismo, al período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de marzo de 2021, como excepción y según lo previsto en el segundo párrafo del punto 6 del artículo 43 del Convenio Colectivo de Trabajo – Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), en el segundo párrafo del punto 6 del artículo 41 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/92 – Laudo N° 16/92 (T.O. Resolución S.T. N° 924/10) y en las normas aplicables para el personal cuya relación laboral se rige por contrato de trabajo a plazo fijo.

Ir a la norma

Volver al índice

**RESOLUCIÓN GENERAL 4862/2020 AFIP** (26/11/2020) B.O.: 30/11/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Garantías. Declaración jurada del exportador. Resolución General Nº 4.728. Su complementaria. Prorroga hasta el 31 de diciembre de 2020, el plazo otorgado por el artículo 1º de la Resolución General Nº 4.728 y sus complementarias.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4863/2020 AFIP** (26/11/2020) B.O.: 30/11/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS). Exclusión de pleno derecho y baja automática por falta de pago. Resolución General N° 4.687 y sus modificatorias. Extensión de suspensiones. Extiende hasta el 1 de diciembre de 2020, la suspensión dispuesta en el artículo 1° de la Resolución General N° 4.687 y sus modificatorias, del procedimiento sistémico referido a la exclusión de pleno derecho del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) previsto en los artículos 53 a 55 de la Resolución General Nº 4.309, su modificatoria y complementaria.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4864/2020 AFIP** (26/11/2020) B.O.: 30/11/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Procedimiento. Sistema Integral de Retenciones Electrónicas (SIRE). Incorporación de los regímenes de retención y/o percepción del impuesto al valor agregado. Resolución General Nº 4.523. Norma modificatoria y complementaria. Suspende la aplicación obligatoria del Sistema Integral de Retenciones Electrónicas (SIRE) para el impuesto al valor agregado, prevista en el primer párrafo del artículo 3° de la Resolución General N° 4.523 y sus modificatorias, hasta el 28 de febrero de 2021, inclusive.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4866/2020 AFIP** (26/11/2020) B.O.: 30/11/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Procedimiento. Régimen de facilidades de pago. Resolución General N° 4.268, sus modificatorias y su complementaria. Norma modificatoria. Sustituir en los cuadros referidos a “Cantidad de Planes, Cuotas y Tasa de Interés de Financiación” del Anexo II de la Resolución General N° 4.268, sus modificatorias y su complementaria, la expresión “Vigencia Transitoria desde el 20/08/2019 AL 30/11/2020”, por la expresión “Vigencia Transitoria desde el 20/08/2019 al 31/12/2020”.

Volver al índice

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4867/2020 AFIP** (26/11/2020) B.O.: 30/11/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Procedimiento. Resoluciones Generales Nros. 4.685, 4.699 y 4.727 y sus respectivas modificatorias y complementarias. Norma complementaria. Extender hasta el 31 de diciembre de 2020, inclusive, la utilización obligatoria del servicio con Clave Fiscal denominado "Presentaciones Digitales" implementado por la Resolución General N° 4.503 y su complementaria, para que los contribuyentes y responsables realicen electrónicamente las presentaciones y/o comunicaciones que se detallan en el artículo 1° de la Resolución General N° 4.685, sus modificatorias y sus complementarias.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4869/2020 AFIP** (27/11/2020) B.O.: 30/11/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Fondo para Educación y Promoción Cooperativa. Ley 23.427. Plazo especial para la presentación e ingreso de la contribución especial. Resolución General N° 4.800 y sus modificaciones. Norma modificatoria. Sustituye el artículo 1º de la Resolución General N° 4.800 y sus modificatorias, por el siguiente: "Artículo 1°.- La obligación de presentación de la declaración jurada e ingreso del saldo resultante establecida en el artículo 2° de la Resolución General N° 2.045 y sus complementarias, que recae sobre aquellas entidades cooperativas comprendidas en el artículo 6° de la Ley 23.427 y sus modificaciones, cuyos cierres de ejercicio operaron entre los meses de noviembre de 2019 y julio de 2020, inclusive, se considerará cumplida en término si se realiza hasta el 31 de diciembre de 2020, inclusive".

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4871/2020 AFIP** (01/12/2020) B.O.: 03/12/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Seguridad Social. Contribuciones patronales con destino al SIPA. Decreto 332/20 y sus modificatorios. Reducción y postergación de pago período devengado noviembre de 2020.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 137/2020 DIADEZ-AFIP** (02/12/2020) B.O.: 03/12/2020

Dirección Aduana de Ezeiza. Administración Federal de Ingresos Públicos. Autorizar la venta de las mercaderías, en el estado en que se encuentran y exhiben -con la debida

Volver al índice

antelación y bajo modalidad electrónica-, por intermedio del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, al valor base y con las observaciones que en cada caso se indican en el Anexo IF-2020-00843531-AFIP-DIADEZ#SDGOAM,IF-2020-00843546-AFIP-DIADEZ#SDGOAM, IF-2020-00843538-AFIP-DIADEZ#SDGOAM y IF-2020-00843541- AFIP-DIADEZ#SDGOAM que forman parte integrante del presente acto.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4872/2020 AFIP** (03/12/2020) B.O.: 04/12/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Extiende los alcances de la Resolución General 4694, su modificatoria y su complementaria, a los períodos devengados noviembre y diciembre de 2020, a fin de aplicar el beneficio de reducción de alícuota de contribuciones patronales con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) previsto en el Decreto 300/20 y sus complementarios.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4873/2020 AFIP** (03/12/2020) B.O.: 04/12/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Regularización de obligaciones tributarias, de la seguridad social y aduaneras. Beneficio a contribuyentes cumplidores. Modifica la Resolución General 4816/20. Se extiende el plazo para que los contribuyentes "cumplidores" formulen su adhesión a alguno de los beneficios contemplados en el artículo agregado a continuación del artículo 17 de la Ley 27541 y sus modificaciones.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4876/2020 AFIP** (04/12/2020) B.O.: 10/12/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción. Programa REPRO II. Crédito a Tasa Subsidiada para empresas. Período devengado noviembre de 2020. Resolución General Nº 4.870. Extensión de plazo. Extender el plazo previsto en el artículo 5º de la Resolución General Nº 4.870 para acceder al servicio "web" "Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción - ATP", hasta el 9 de diciembre de 2020, inclusive.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4878/2020 AFIP** (10/12/2020) B.O.: 14/12/2020

Volver al índice

Administración Federal de Ingresos Públicos. Procedimiento. Títulos, acciones, cuotas y participaciones sociales. Regímenes de información anual, de registración de operaciones y de actualización de autoridades societarias. Modificación de la Resolución General 4697.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4879/2020 AFIP** (10/12/2020) B.O.: 14/12/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Procedimiento. Fideicomisos financieros y no financieros. Títulos, acciones, cuotas, participaciones societarias y rentas pasivas. Modificación de la Resolución General 3312. Beneficiario final. Plazo especial.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4881/2020 AFIP** (14/12/2020) B.O.: 16/12/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Dispone que los sujetos mencionados en el artículo 1° de la Resolución General 4693, su modificatoria y sus complementarias, y en el artículo 1º de la Resolución General 4792, su modificatoria y sus complementarias, podrán acceder al servicio "web" "Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción - ATP", desde el 17 de diciembre y hasta el 23 de diciembre de 2020, ambas fechas inclusive, a los efectos de obtener los beneficios establecidos en los incisos a), b) y e) del artículo 2º del Decreto 332/20 y sus modificatorios, respecto de los salarios y contribuciones con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino que se devenguen durante el mes de diciembre de 2020, o, en su caso, el beneficio del "Programa REPRO II", de conformidad con lo dispuesto por la Decisión Administrativa 2181/20 JGM.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4886/2020 AFIP** (21/12/2020) B.O.: 23/12/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Presentaciones digitales. Se extiende hasta el 31 de enero de 2021 la utilización obligatoria de las "Presentaciones Digitales", la eximición de la obligación de registrar los datos biométricos ante las dependencias de este Organismo y solicitudes de blanqueo de la Clave Fiscal.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4887/2020 AFIP** (21/12/2020) B.O.: 23/12/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Facilidades de pago. Extiende hasta el 31 de enero de 2021, inclusive, la vigencia transitoria aplicable a la cantidad máxima de planes de

Volver al índice

facilidades de pago admisibles, cantidad de cuotas y tasa de interés de financiamiento, correspondiente al régimen de facilidades de pago permanente. Modificación de la Resolución General 4268.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4889/2020 AFIP** (21/12/2020) B.O.: 23/12/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Programa de Asistencia de emergencia económica, productiva, financiera y social a la cadena de producción de peras y manzanas de las Provincias del Neuquén, Río Negro, Mendoza, San Juan y La Pampa. Regímenes de facilidades de pago. Decreto 615/20.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4897/2020 AFIP** (29/12/2020) B.O.: 31/12/2020

Administración Federal de Ingresos Públicos. Procedimiento. Títulos, acciones, cuotas, participaciones societarias y rentas pasivas. Resolución General 4697, Título I. Plazo especial. El vencimiento de la obligación de presentación de la información prevista en el Título I de la Resolución General 4697, su modificatoria y su complementaria, correspondiente al año 2019, y en su caso, a los años 2016, 2017 y 2018, operará -en sustitución de lo establecido en el artículo 2° de la Resolución General 4878- el 29 de enero de 2021.

Ir a la norma

## Superintendencia de Seguros de la Nación

**RESOLUCIÓN 70/2020 S.S.N.** (03/04/2020) B.O.: 16/04/2020

Superintendencia de Seguros de la Nación. Modificación del Reglamento General para las Actividades Académicas y Administrativas de los Programas de Capacitación para Productores Asesores de Seguros.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 77/2020 S.S.N**. (16/04/2020) B.O.: 17/04/2020

Superintendencia de Seguros de la Nación. Prórroga, al 31 de julio de 2020. de plazos para la presentación de los Estados Contables intermedios de aseguradoras y reaseguradoras dispuestos por el Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014, y sus modificatorias y complementarias)

Volver al índice

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 112/2020 S.S.N.** (08/05/2020) B.O.: 11/05/2020

Superintendencia de Seguros de la Nación. Dispone, hasta el ejercicio contable finalizado el 30 de junio de 2021, la modificación de los topes previstos en los incisos a) y b) del punto 39.1.2.4.1.1. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014, y sus modificatorias y complementarias), para las entidades que operen en seguros de Retiro y Vida con Ahorro, y para las aseguradoras que operen en el resto de los ramos y las reaseguradoras.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 147/2020 S.S.N**. (05/06/2020) B.O.: 08/06/2020

Superintendencia de Seguros de la Nación. Modifica el Punto 33.2.1. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014, y sus modificatorias y complementarias).

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 156/2020 S.S.N.** (10/06/2020) B.O.: 11/06/2020

Superintendencia de Seguros de la Nación. Prorroga hasta el 30 de septiembre de 2020 el plazo dispuesto por el punto 39.8.2. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014, y sus modificatorias y complementarias) para la presentación de los Estados Contables de aseguradoras y reaseguradoras correspondientes al cierre del 30 de junio de 2020.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 254/2020 SSN** (06/08/2020) B.O.: 10/08/2020

Superintendencia de Seguros de la Nación. Sustituye el inciso a), el Anexo del inc. a), el inciso b) y el Anexo del inciso b, el inciso c) y el punto 1 del Anexo del inciso c) el Punto 69.1.1.del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014, y sus modificatorias y complementarias). Sustituye el Punto 69.1.3. (y su Anexo) y el punto "Validaciones de los datos" del "Anexo del punto 69.1.4d el Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014, y sus modificatorias y complementarias)

Ir a la norma

Volver al índice

**RESOLUCIÓN 358/2020 SSN** (07/10/2020) B.O.: 09/10/2020

Superintendencia de Seguros de la Nación. Se aprueba el Reglamento para la contabilización, ingresos y egresos de fondos e inversiones del "Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales", que como Anexo IF-2020-66454507-APN-GTYN#SSN integra la presente.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 387/2020 SSN** (26/10/2020) B.O.: 28/10/2020 agregar si no está

Superintendencia de Seguros de la Nación. Se prorroga hasta el 15 de diciembre de 2020 el plazo dispuesto por el Punto 39.8.2. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014, y sus modificatorias y complementarias) para la presentación de los estados contables de aseguradoras y reaseguradoras correspondientes al cierre del 30 de septiembre de 2020.

Ir a la norma

## Tribunal Fiscal de la Nación

**RESOLUCIÓN 11/2020 TFN** (16/03/2020) B.O.: 18/03/2020

Tribunal Fiscal de la Nación. Suspender el acto de celebración del sexagésimo aniversario de creación del Tribunal Fiscal de la Nación dispuesto por Resolución 71/2019 de este tribunal.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 13/2020 TFN** (16/03/2020) B.O.: 18/03/2020

Tribunal Fiscal de la Nación. Proceder a publicar el acta acuerdo de fecha 16 de marzo del 2020, que como anexo forma parte integrante de la presente medida, donde se declara feria extraordinaria a partir del martes 17 de marzo de 2020 y hasta el 31 de marzo inclusive, ante la emergencia sanitaria suscitada por el virus del coronavirus (COVID-19)

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 17/2020 T.F.N**. (31/03/2020) B.O.: 01/04/2020

Tribunal Fiscal de la Nación. Se establece la prórroga de feria extraordinaria en iguales términos y condiciones acordadas conforme el Acta Acuerdo de fecha 16 de marzo del 2020 (que como anexo if-2020-17289542-apn-tfn#mec forma parte de la resol-2020-13-apn-tfn#mec), por las razones de salud pública referidas y atento lo dispuesto por el DNU N°

Volver al índice

297/2020, por igual plazo que el poder ejecutivo nacional disponga la prórroga del DNU citado, en los términos y los fundamentos que establezca.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 19/2020 T.F.N.** (07/04/2020) B.O.: 07/04/2020 (Suplemento)

Tribunal Fiscal de la Nación. Acta Acuerdo. Publicación. Proceder a publicar el Acta Acuerdo de fecha 6 de abril del 2020, que como anexo forma parte de la presente medida.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 23/2020 T.F.N.** (21/04/2020) B.O.: 23/04/2020

Tribunal Fiscal de la Nación. Se publica el Acta Acuerdo de fecha 21 de abril del 2020, que como Anexo forma parte de la presente medida.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 30/2020 T.F.N.** (29/07/2020) B.O.: 31/07/2020

Tribunal Fiscal de la Nación. Procede a publicar el Acta Acuerdo de fecha 28 de julio del 2020, que como Anexo forma parte integrante de la presente medida.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 39/2020 T.F.N.** (01/09/2020) B.O.: 02/09/2020

Tribunal Fiscal de la Nación. Se aprueba el documento "Protocolo para Trabajo Presencial Tribunal Fiscal de la Nación", el que como Anexo N° IF-2020-57688000-APN-CG#TFN integra la presente resolución, en el marco de la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley 27.541, dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional a través del Decreto DNU 260/20 de fecha 12 de marzo de 2020, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 44/2020 T.F.N.** (09/09/2020) B.O.: 11/09/2020

Tribunal Fiscal de la Nación. Procede a publicar el Acta Acuerdo de fecha 8 de septiembre de 2020, que como Anexo forma parte integrante de la presente medida.

Ir a la norma

Volver al índice

## Comisión Nacional de Valores

**RESOLUCIÓN GENERAL 829/2020 CNV** (20/03/2020) B.O.: 21/03/2020

Comisión Nacional de Valores. Incorporar como artículo 2° del Capítulo I del Título XVIII de las Normas (N.T. 2013 y mod.).

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 830/2020 CNV** (03/04/2020) B.O.: 05/04/2020

Comisión Nacional de Valores. Incorporar como Capítulo XII del Título XVIII de las normas (N.T. 2013 y mod.), el siguiente texto: "Capítulo XII Medidas en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio COVID-19". Asambleas a distancia durante la emergencia sanitaria.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 832/2020 CNV** (06/04/2020) B.O.: 07/04/2020

Comisión Nacional de Valores. Resolución General 622/2013 (Normas N.T. 2013) – Modificación. Se deroga el artículo 2° del Capítulo I del Título XVIII de las normas (N.T. 2013 Y MOD.). Se incorpora como artículo 3° del Capítulo XII del Título XVIII de las normas (N.T. 2013 y mod.).

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 833/2020 CNV** (20/04/2020) B.O.: 21/04/2020

Comisión Nacional de Valores. Sustituye el artículo 46 de la Sección VII del Capítulo III del Título XVIII de las normas (N.T. 2013 Resolución General CNV 622/2013 y modificatorias). Sustitución del Cronograma de Adecuación y Funciones Adicionales de Sociedades Gerentes.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 834/2020 CNV** (20/04/2020) B.O.: 21/04/2020

Comisión Nacional de Valores. Incorpora como artículo 4° del Capítulo XII del Título XVIII de las normas (N.T. 2013 Resolución General CNV 622/2013 y modificatorias). Ampliación del plazo de presentación de Estados Contables Intermedios y Anuales.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 837/2020 CNV** (28/04/2020) B.O.: 30/04/2020

Volver al índice

Comisión Nacional de Valores. Normas (N.T. 2013 y mod.). Modificación. Se incorpora como artículo 5° del Capítulo XII del Título XVIII de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.)

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 838/2020 CNV** (12/05/2020) B.O.: 13/05/2020

Comisión Nacional de Valores. Sustituye la Sección 6.11. del Capítulo 2 del artículo 19 de la Sección IV del Capítulo II del Título V de las Normas (N.T. 2013 y modificatorias)" Texto Cláusulas Generales del Reglamento de Gestión Tipo". Incorporar artículos 78 y 79 de la Sección XV del Capítulo III del Título XVIII de las Normas (N.T. 2013 y mod.) Obligaciones Negociables y Títulos Públicos Provinciales y Municipales Adquiridos con Anterioridad. Fondos Exceptuados.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 839/2020 CNV** (21/05/2020) B.O.: 22/05/2020

Comisión Nacional de Valores. Normas (N.T. 2013 y mod.). Modificación. Incorpora Sección XXIV del Capítulo IV del Título V de las Normas (N.T. 2013 y modificatorias).

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 840/2020 CNV** (21/05/2020) B.O.: 22/05/2020

Comisión Nacional de Valores. Normas (N.T. 2013 y mod.). Modificación. Incorpora artículo 6° del Capítulo XII del Título XVIII de las Normas (N.T. 2013 y modificatorias).

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 841/2020 CNV** (25/05/2020) B.O.: 26/05/2020

Comisión Nacional de Valores. Incorpora como artículo 3° del Capítulo V, del Título XVIII "Disposiciones Transitorias" de las normas (N.T. 2013 y modificatorias)

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 843/2020 CNV** (19/06/2020) BO: 22/06/2020

Comisión Nacional de Valores. Incorpora como artículos 4°, 5° y 6° del Capítulo V, del Título XVIII "Disposiciones Transitorias" de las Normas (N.T. 2013 y modificatorias)

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 845/2020 CNV** (25/06/2020) B.O.: 26/06/2020

Volver al índice

Comisión Nacional de Valores. Sustituye los artículos 3° y 4° del Capítulo XII del Título XVIII de las Normas (N.T. 2013 y modificatorias)

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 846/2020 CNV** (25/06/2020) B.O.: 26/06/2020

Comisión Nacional de Valores. Sustituye el artículo 1° del Capítulo X del Título XVIII de las Normas (N.T. 2013 y modificatorias).

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 847/2020 DIR-CNV** (08/07/2020) B.O.: 14/07/2020

Comisión Nacional de Valores. Incorpora artículo 8° del Capítulo XII del Título XVIII de las NORMAS (N.T. 2013 y modificatorias).

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 853/2020 CNV** (28/08/2020) B.O.: 31/08/2020

Comisión Nacional de Valores. Normas (N.T. 2013 y mod.). Modificación. Sustituye el artículo 46 de la sección VII del capítulo III del título XVIII de las Normas ( (N.T. 2013 y modificatorias).

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 860/2020 CNV** (24/09/2020) B.O.: 28/09/2020

Comisión Nacional de Valores. Normas (N.T. 2013 y modificatorias). Modificación. Se modifican las disposiciones transitorias de los artículos 3° y 4° del Capítulo XII del Título XVIII de las NORMAS (N.T. 2013 y modificatorias).

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 863/2020 CNV** (22/10/2020) B.O.: 26/10/2020

Comisión Nacional de Valores. Normas (N.T. 2013 y mod.). Modificación. Se sustituyen los artículos 3° y 4° del Capítulo XII del Título XVIII de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.)

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 872/2020 CNV** (26/11/2020) B.O.: 27/11/2020

Comisión Nacional de Valores. Normas (N.T. 2013 y mod.). Modificación. Se incorpora como Capítulo XIV del Título XVIII de las Normas (N.T. 2013), el siguiente texto: "Capítulo XIV Procedimiento Sumarial en el Marco del Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio.

Volver al índice

Notificaciones. Artículo 1°.- El sumariado o su apoderado junto con su letrado patrocinante –en su caso- podrán optar por constituir un domicilio especial electrónico a los fines de realizar presentaciones en los trámites sumariales y recibir notificaciones por parte de la Gerencia de Sumarios de esta Comisión. Dicho domicilio electrónico deberá ser previamente validado en el respectivo expediente, mediante la comparecencia personal del sumariado o su apoderado en la Gerencia de Sumarios, previo turno que deberá ser solicitado a través de correo electrónico dirigido a la dirección turnossumarios@cnv.gov.ar Las notificaciones a este domicilio, una vez validado, tendrán efectos legales. Los escritos que sean remitidos a través de este medio deberán, en todos los casos, ser presentados firmados y escaneados en formato PDF, y dirigidos a los fines de considerar cumplimentada su presentación, al domicilio electrónico mesasum@cnv.gov.ar. Cuando el sumariado, o su apoderado, no constituya domicilio electrónico, las notificaciones ordenadas en el marco de los sumarios, se realizarán al domicilio especial constituido en el expediente y la presentación de escritos ante la CNV deberá efectuarse por la mesa de entradas general, ubicada en la sede del Organismo, en los días y horarios informados mediante comunicación publicada en la página web www.cnv.gov.ar. En caso que el sumariado remita escritos a través del correo postal, los mismos se tendrán por presentados en la fecha de despacho que conste en el sobre.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 874/2020 CNV** (26/11/2020) B.O.: 27/11/2020

Normas (N.T. 2013 y mod.). Modificación. Sustituir los artículos 3° y 4° del Capítulo XII del Título XVIII de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.), por el siguiente texto: “Estados Financieros Intermedios y Anuales. Ampliación del Plazo de Presentación. Estados Financieros Intermedios y Anuales. Ampliación del. Ampliación del Plazo de Presentación”.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 875/2020 CNV** (03/12/2020) B.O.: 04/12/2020

Comisión Nacional de Valores. Modificación de las Normas (N.T. 2013 y mod.). Se establecen nuevas medidas para el mejor desarrollo de las instancias evaluativas, estableciendo los requisitos y las normas de conducta a las que deberán ajustarse quienes se presenten a rendir el examen de idoneidad, cualquiera sea su modalidad. Vigencia. Veedores del examen de idoneidad. Certificaciones. Eximición para rendir módulos de examen de idóneos. Bajas, altas y modificaciones en el Registro de idóneos. Cursos de actualización. Incumplimiento.

Ir a la norma

Volver al índice

## Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE)

**RESOLUCIÓN 3/2020 ENRE** (20/03/2020) B.O.: 21/03/2020

Ente Nacional Regulador de la Electricidad. Instruir a la Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte Sociedad Anónima (EDENOR S.A.) y a la Empresa Distribuidora Sur Sociedad Anónima (EDESUR S.A.) a que suspendan en forma completa la atención al público procediendo, consecuentemente, con el cierre de la totalidad de las oficinas comerciales mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 10/2020 ENRE** (04/04/2020) B.O.: 06/04/2020

Ente Nacional Regulador de la Electricidad. Instrucción a EDENOR para garantizar el servicio de energía eléctrica en el sistema de servicio prepago.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 27/2020 ENRE** (05/05/2020) B.O.: 06/05/2020

Ente Nacional Regulador de la Electricidad. Instruye a la Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte Sociedad Anónima (EDENOR S.A.) y a la Empresa Distribuidora Sur Sociedad Anónima (EDESUR S.A.) que, para aquellos usuarios y usuarias de la categoría T1 residencial (T1R) que no cuenten con tele medición, se aplique el menor consumo registrado en los último tres (3) años previo a la emisión de la factura correspondiente al mismo periodo estimado, hasta tanto se cuente con lecturas reales de los medidores de facturación. Las eventuales diferencias que surjan entre las lecturas reales y lo que se haya facturado serán evaluadas oportunamente y se establecerán los procedimientos para su tratamiento, ponderando las circunstancias y los derechos de los usuarios y las usuarias. Instruye a EDENOR S.A. y a EDESUR S.A. a dar adecuada difusión de lo dispuesto en los artículos precedentes a través de su página web, canales de atención comercial y redes sociales, medios gráficos -diarios-, y en las propias facturas de los usuarios.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 28/2020 ENRE** (05/05/2020) B.O.: 06/05/2020

Ente Nacional Regulador de la Electricidad. Dispone la constitución de una Mesa de Distribución de Energía Eléctrica (en adelante Mesa de Distribución de Energía) en el ámbito del Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) mientras dure la emergencia

Volver al índice

dispuesta por el Decreto 297/20 y sus modificatorias, la que tendrá por objeto generar un ámbito de comunicación, coordinación y articulación de cuestiones técnicas, operativas y comerciales que, en el marco del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO), fuera necesario abordar para garantizar la adecuada prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica de la Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte Sociedad Anónima (EDENOR S.A.) y de la Empresa Distribuidora Sur Sociedad Anónima (EDESUR S.A.)

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 29/2020 ENRE (**05/05/2020) B.O.: 06/05/2020

Ente Nacional Regulador de la Electricidad. Dispone la constitución de una Mesa de Transporte de Energía Eléctrica (en adelante Mesa de Transporte De Energía) en el ámbito del Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE), mientras dure la emergencia dispuesta por el Decreto 297/20 y sus modificatorias, la que tendrá por objeto generar un ámbito de comunicación, coordinación y articulación de cuestiones técnicas y operativas que en el marco del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO), fuera necesario abordar para garantizar la prestación del servicio público de transporte de energía eléctrica conforme los términos de la Ley 24.065.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 30/2020 ENRE** (30/09/2020) B.O.: 02/10/2020

Ente Nacional Regulador de la Electricidad. Se exceptúa de la suspensión del curso de los plazos dispuesta en el artículo 1 del Decreto 298 de fecha 19 de marzo de 2020 y sus eventuales prórrogas a todos los trámites administrativos en los que se sustancien cuestiones relacionadas con los derechos de los usuarios y las usuarias del Servicio Público de Distribución de Electricidad prestado por la Empresa Distribuidora Sur Sociedad Anónima (EDESUR S.A.) y la Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte Sociedad Anónima (EDENOR S.A.), en virtud de lo dispuesto por el artículo 3 del citado decreto.

Ir a la norma

## Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS)

**RESOLUCIÓN 99/2020 ENARGAS** (13/03/2020) B.O.: 17/03/2020

Volver al índice

Ente Nacional Regulador del Gas. Declarar inhábiles administrativos, en el ámbito del Ente Nacional Regulador del Gas, los diez (10) días hábiles siguientes a la emisión de la presente, únicamente en lo que refiere al cómputo de plazos procedimentales.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 1/2020 ENARGAS** (19/03/2020) B.O.: 20/03/2020

Ente Nacional Regulador del Gas. Se suspende la atención al público del ENARGAS, medida que abarca a la mesa de entradas, centros regionales y atención de consultas y reclamos por cuestiones de gas natural domiciliario y vehicular hasta el 03 de abril de 2020 o hasta el mayor plazo que dispongan las autoridades nacionales.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 2/2020 ENARGAS** (26/03/2020) B.O:27/03/2020

Ente Nacional Regulador del Gas. Se suspende la atención en oficinas comerciales. Se continúa la atención por canales no presenciales.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 5/2020 ENARGAS** (01/04/2020) B.O.: 03/04/2020

Ente Nacional Regulador del Gas. Operaciones de Renovación de Obleas y Mantenimiento de las instalaciones de los vehículos propulsados a Gas Natural Comprimido (GNC) como combustible vehicular, durante el aislamiento social preventivo y obligatorio, se efectuarán únicamente a vehículos cuya oblea de habilitación hubiera vencido en marzo de 2020 y cuyo titular del trámite sea sujeto exceptuado por la normativa emitida en el marco de la emergencia sanitaria y cuente con el certificado para circular expedido por la autoridad correspondiente conforme Resolución N°48/2020 del Ministerio del Interior, Decisión Administrativa 446/2020 de Jefatura de Gabinete, o la que en el futuro las reemplace o modifique, según corresponda.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 8/2020 ENARGAS** (03/04/2020) B.O.: 05/04/2020

Ente Nacional Regulador del Gas. Se aprueba el anexo que forma parte integrante de la presente y contiene las pautas mínimas a observarse en orden a la aplicación de lo establecido en la Resolución ENARGAS 5/2020.

Ir a la norma

Volver al índice

**RESOLUCIÓN 19/2020 ENARGAS** (16/04/2020) B.O. 18/04/2020

Ente Nacional Regulador del Gas. Renovación de obleas y mantenimiento de las instalaciones de los vehículos propulsados a gas natural comprimido (GNC) como combustible vehicular, durante el aislamiento social preventivo y obligatorio. Autorización. Amplía alcance.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 25/2020 ENARGAS** (21/04/2020) B.O.: 22/04/2020

Ente Nacional Regulador del Gas. Se determina que las prestadoras del servicio de distribución de gas por redes, durante el lapso de vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio podrán, tanto para (I) usuarios no residenciales y (II) usuarios residenciales nuevos en el servicio, sin histórico de consumo o con datos históricos de consumo menor a un año, tomar el estado del medidor respectivo bajo declaración jurada del cliente

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 35/2020 ENARGAS** (29/04/2020) B.O: 30/04/2020

Ente Nacional Regulador del Gas. Determina que el presente acto alcanza a los usuarios a quienes por aplicación del Artículo 14, Inciso (h) del Reglamento del Servicio de Distribución (T.O. Resolución ENARGAS Nº I-4313/17) se les efectúe una facturación estimada y a aquellos usuarios comprendidos en la Resolución Nº ENARGAS 25/2020 que no hicieran uso del mecanismo allí contemplado, por el plazo de sesenta (60) días corridos a contar desde la vigencia de esta Resolución. A los efectos de la facturación, se deberá considerar el menor consumo registrado correspondiente a igual período al que se procede a estimar, sobre la base de los consumos históricos del usuario de los últimos tres (3) años. Cumplido el plazo de sesenta (60) días establecido en el artículo 1°, sin que haya mediado prórroga del mismo, deberá procederse a emitir las facturas a los usuarios conforme a las disposiciones que rigen en el Reglamento del Servicio de Distribución.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 60/2020 ENARGAS** (22/05/2020) B.O.: 27/05/2020

Ente Nacional Regulador del Gas. Desestima ofertas para la Contratación tramitada mediante el Procedimiento de Contratación de Bienes y Servicios en la Emergencia Nº COVID-19 Nº 1-2020.

Ir a la norma

Volver al índice

**RESOLUCIÓN 67/2020 ENARGAS** (01/06/2020) B.O.: 03/06/2020

Ente Nacional Regulador del Gas. Instruye a las Prestadoras del Servicio Público de Distribución a que, en el caso que las autoridades pertinentes, según corresponda, autoricen, en los términos de los Decretos 459/2020 y N°493/2020, normas concordantes, complementarias o modificatorias, como nuevas excepciones al cumplimiento del aislamiento preventivo y obligatorio, actividades vinculadas a la atención del servicio, en todos sus aspectos, adopten las acciones pertinentes en cumplimiento de la totalidad de la normativa vigente

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 145/2020 ENARGAS** (30/06/2020) B.O.: 01/07/2020

Directorio del Ente Nacional Regulador del Gas. Prorroga el plazo estipulado por el Artículo 1° de la Resolución DIRECTORIO-ENARGAS 35/2020 por sesenta (60) días corridos desde el vencimiento del plazo allí determinado.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 202/2020 ENARGAS** (24/07/2020) B.O.: 28/07/2020

Ente Nacional Regulador del Gas. Ampliar el alcance de la Resolución ENARGAS 1/2020 y establecer que los sujetos de la Ley indicados en el Artículo 9º de la Ley 24.076 -comercializadores, almacenadores y consumidores que contraten directamente con el productor-, así como también los Organismos de Certificación del Registro de Organismos Certificantes del ENARGAS, los Productores de Equipos Completos y Fabricantes e Importadores inscriptos en el Registro de Matrículas Habilitantes de este Organismo, deberán constituir un domicilio electrónico válido para todas las notificaciones que efectúe el ENARGAS en el marco de la presente medida, informándolo a secretariadeldirectorio@enargas.gov.ar y a relaciones_institucionales@enargas.gov.ar, en el plazo de DOS (2) días corridos a partir de la publicación de la presente.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 232/2020 ENARGAS** (24/08/2020) B.O.: 27/08/2020

Ente Nacional Regulador del Gas. Se otorga a las prestadoras del Servicio Público de Distribución de gas por redes, un plazo de noventa (90) días corridos, a partir de que se disponga el cese de las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” o de “distanciamiento social preventivo y obligatorio” según corresponda, para que efectúen las tareas correspondientes a fin de verificar si han sido regularizados los defectos secundarios

Volver al índice

que hayan detectado, como consecuencia de las inspecciones de seguridad llevadas a cabo en las instalaciones de gas de todos los establecimientos educativos, oficiales y privados del país, atendiendo las circunstancias particulares de cada Área Licenciada, en tanto no se vean afectadas cuestiones que impliquen un riesgo de seguridad para las personas y/o para los bienes.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 247/2020 DIRECTORIO-ENARGAS** (02/09/2020) B.O.: 07/09/2020

Ente Nacional Regulador del Gas. Prorroga el plazo estipulado por el Artículo 1° de la Resolución DIRECTORIO-ENARGAS 35/2020, prorrogado por Resolución DIRECTORIO-ENARGAS 145/2020, por sesenta (60) días corridos desde el vencimiento del plazo determinado en esta última.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 272/2020 ENARGAS** (16/09/2020) B.O.: 18/09/2020

Ente Nacional Regulador del Gas. Aprueba, con los alcances que surgen de los considerandos de la presente medida, con vigencia a partir del 1° de julio de 2020 los cuadros tarifarios que obran como Anexo de la presente.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 273/2020 ENARGAS** (16/09/2020) B.O.: 18/09/2020

Ente Nacional Regulador del Gas. Aprueba, con los alcances que surgen de los considerandos de la presente medida, con vigencia a partir del 1° de julio de 2020 los cuadros tarifarios que obran como anexo de la presente.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 274/2020 ENARGAS** (16/09/2020) B.O.: 18/09/2020

Ente Nacional Regulador del Gas. Aprueba, con los alcances que surgen de los considerandos de la presente medida, con vigencia a partir del 1° de julio de 2020 los cuadros tarifarios que obran como Anexo de la presente.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 275/2020 ENARGAS** (16/09/2020) B.O.: 18/09/2020

Volver al índice

Ente Nacional Regulador del Gas. Aprueba, con los alcances que surgen de los considerandos de la presente medida, con vigencia a partir del 1° de julio de 2020 los cuadros tarifarios que obran como de la presente.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 276/2020 ENARGAS** (16/09/2020) B.O.: 18/09/2020

Ente Nacional Regulador del Gas. Aprueba, con los alcances que surgen de los considerandos de la presente medida, con vigencia a partir del 1° de julio de 2020 los cuadros tarifarios que obran como Anexo de la presente.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 280/2020 ENARGAS** (17/09/2020) B.O.: 18/09/2020

Ente Nacional Regulador del Gas. Rectifica, en su parte pertinente conforme los considerandos del presente acto, el anexo aprobado en el artículo 1° de la resolución ENARGAS 272/2020, conforme el anexo que forma parte de esta resolución.

Ir a la norma

## Unidad de Información Financiera

**RESOLUCIÓN 29 U.I.F.** (17/03/2020)

Unidad de Información Financiera. Se establece que hasta el 31 de marzo de 2020 inclusive la atención al público de la Mesa de Entradas de la Unidad de Información Financiera será canalizada a través de la mesa virtual de este Organismo. Dicho plazo podrá ser abreviado o ampliado, en función de las recomendaciones del Ministerio de Salud, de acuerdo a la evolución de la situación epidemiológica. Durante dicho plazo, la Mesa de Entradas operará con una guardia mínima, los días hábiles administrativos de 10:00 a 12:00 hs, a los fines de permitir la atención y el tratamiento de los asuntos urgentes que no sean susceptibles de realizarse en forma remota. La entrega de documentación física, podrá ser remitida vía correo postal a la sede de esta Unidad.

Ir a la norma

**RESOLUCION 32 U.I.F.** (01/04/2020)

Unidad de Información Financiera. Dispone el cierre la Mesa de Entradas de esta Unidad de Información Financiera desde la firma del presente hasta el 12 de abril de 2020 inclusive.

Volver al índice

Todas las consultas y trámites de cualquier naturaleza se canalizarán a través de la Mesa de Entradas Virtual cuyo acceso se encuentra en su sitio de internet. Prorroga hasta el 12 de abril de 2020 lo dispuesto en los artículos 2 y 3 de la Resolución UIF Nro. 29/2020 de fecha 17 de marzo de 2020.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 53/2020 UIF** (11/06/2020) B.O.: 12/06/2020

Unidad de Información Financiera. Exceptúa de la suspensión del curso de los plazos administrativos establecida por el Decreto 298/20, y prorrogada por los Decretos 327/2020, N° 372/2020, N° 410/2020, N° 458/2020, N° 494/2020 y N° 521/2020 a los procedimientos de supervisión extra situ que, a partir del dictado de la presente Resolución, se realicen de forma conjunta con la Comisión Nacional de Valores.

Ir a la norma

## Banco Central de la República Argentina (BCRA)

**COMUNICACIÓN C 86820/2020 BCRA** (12/03/2020) B.O.: 16/03/2020

Banco Central de la República Argentina (BCRA). Entidades Financieras. Medidas de Prevención contra el Coronavirus COVID-19.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO BCRA N° 117/2020** (19/03/2020) B.O.: 20/03/2020 (Suplemento)

Directorio del Banco Central de la República Argentina. Se declaran inhábiles los días 16 al 31 de marzo del año 2020 para las actuaciones cambiarias y financieras instruidas en los términos de las Leyes del Régimen Penal Cambiario N° 19.359 y de Entidades Financieras N° 21.526. Se faculta al Superintendente de Entidades Financieras y Cambiarias, o al funcionario designado para disponer lo conducente a la atención de los casos urgentes.

Ir a la norma (véase pág.31)

**COMUNICACIÓN "A" 6933 BCRA** (18/03/2020) B.O.: 27/03/2020 (Avisos Oficiales)

Banco Central de la República Argentina. Emergencia Sanitaria. Se establece horario de atención exclusivo para titulares beneficiarios del pago de haberes previsionales y pensiones.

Volver al índice

Ir a la norma

**COMUNICACIÓN A 6937/2020 BCRA** (19/03/2020) B.O.: 30/03/2020 (Avisos Oficiales)
Banco Central de la República Argentina. Entidades Financieras. Le Liq. Efectivo Mínimo. Adecuaciones
Ir a la norma

**COMUNICACIÓN "A" 6942 BCRA** (20/03/2020) B.O.: 31/03/2020 (Avisos Oficiales)
Banco Central de la República Argentina. Emergencia Sanitaria. Operatoria del sistema financiero entre el 20.03.2020 y 31.03.2020.
Ir a la norma

**COMUNICACIÓN "A" 6943 BCRA** (24/03/2020) B.O.: 31/03/2020 (Avisos Oficiales)
Banco Central de la República Argentina. Emergencia Sanitaria. Comunicación "A" 6937. Adecuaciones.
Ir a la norma

**COMUNICACIÓN A 6944/2020 BCRA** (24/03/2020) B.O.: 31/03/2020 (Avisos Oficiales)
Banco Central de la República Argentina. Entidades Financieras. Comunicación "A" 6942 – Adecuaciones.
Ir a la norma

**COMUNICACIÓN A 6945/2020 BCRA** (26/03/2020) B.O.: 31/03/2020 (Avisos Oficiales)
Banco Central de la República Argentina. Emergencia Sanitaria. Suspensión del cobro de comisiones y cargos por el uso de cajeros automáticos. Adecuaciones de la Comunicación "A" 6937/2020.
Ir a la norma

**COMUNICACIÓN "A" 6946 BCRA** (26/03/2020) B.O.: 31/03/2020 (Avisos Oficiales)
Banco Central de la República Argentina. Emergencia Sanitaria. Adecuación de Comunicación "A" 6937 Créditos a MiPyMEs, incorpora incentivos para el pago de sueldos.
Ir a la norma

**COMUNICACIÓN "A" 6948/2020 BCRA** (28/03/2020) B.O.: 06/04/2020
Banco Central de la República Argentina. Adecuaciones para la normativa vigente.
Ir a la norma

Volver al índice

**COMUNICACIÓN A 6949/2020 BCRA** (01/04/2020) B.O.: 01/04/2020

Banco Central de la República Argentina. Entidades Financieras. Emergencia sanitaria. Prórroga. Disposiciones complementarias. Circular SINAP 1 - 99 RUNOR 1 - 1538 OPRAC 1 - 1012. Emergencia Sanitaria. Comunicación "A" 6942. Prorroga. Disposiciones Complementarias.

Ir a la norma

**COMUNICACIÓN "A" 6950/2020** (01/04/2020) B.O.: 06/04/2020

Banco Central de la República Argentina. Establecimiento de plazos de presentación y comisiones por cheques rechazados

Ir a la norma

**COMUNICACIÓN "A" 6951/2020 BCRA** (03/04/2020) B.O:08/04/2020

Banco Central de la República Argentina. Entidades Financieras. Circular RUNOR 1 - 1539. Horario de atención los días 4 y 5 de abril de 2020.Apertura de bancos 4 y 5 de abril

Ir a la norma

**COMUNICACIÓN "A" 6952/2020 BCRA** (03/04/2020) B.O:08/04/2020

Banco Central de la República Argentina. Regímenes Informativos. Prórroga.

Ir a la norma

**COMUNICACIÓN "A" 6953/2020 BCRA** (03/04/2020) B.O:08/04/2020

Banco Central de la República Argentina. Nuevas medidas para el cobro en entidades financieras con atención exclusiva para jubilados y pensionados.

Ir a la norma

**COMUNICACIÓN "A" 6954/2020 BCRA** (05/04/2020) B.O:08/04/2020

Banco Central de la República Argentina. Atención bancaria el 9 de abril de 2020 para jubilados y pensionados.

Ir a la norma

**COMUNICACIÓN "A" 6956/2020 BCRA** (06/04/2020) B.O:08/04/2020

Banco Central de la República Argentina. Atención bancaria para jubilados y pensionados. Modificaciones.

Volver al índice

Ir a la norma

**COMUNICACIÓN "A" 6958/2020 BCRA** (06/04/2020) B.O:08/04/2020

Banco Central de la República Argentina. Emergencia sanitaria. Horario de las entidades financieras.

Ir a la norma

**COMUNICACIÓN A 6955/2020 BCRA** (06/04/2020) B.O:13/04/2020

Banco Central de la República Argentina. Entidades Financieras. Adelantos transitorios al sector público no financiero. Adecuación.

Ir a la norma

**COMUNICACIÓN A 6957/2020 BCRA** (06/04/2020) B.O:13/04/2020

Banco Central de la República Argentina. Entidades Financieras. Comunicación "A" 6945. Modificación

Ir a la norma

**COMUNICACIÓN "A" 6963/2020 BCRA** (08/04/2020) B.O:14/04/2020

Actualización y reglamentación normativa referente a los depósitos de ahorro, cuenta sueldo, especiales y cuenta corriente bancaria.

Ir a la norma

**COMUNICACIÓN "A" 6964/2020 BCRA** (10/04/2020) B.O:14/04/2020

Banco Central de la República Argentina. Disposiciones sobre las tasas de interés en las operaciones de crédito y operaciones de sociedades de garantía recíproca y fondos de garantía de carácter público.

Ir a la norma

**COMUNICACIÓN C 87029/2020 BCRA** (11/04/2020) B.O.: 15/04/2020

Banco Central de la República Argentina. Entidades Financieras. Comunicación "A" 6958 Recordatorio.

Ir a la norma

**COMUNICACIÓN C 87028/2020 BCRA** (11/04/2020) B.O.: 15/04/2020

Volver al índice

Banco Central de la República Argentina. Entidades Financieras. Recomendaciones de Cuidado de la Salud.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 148/2020 BCRA** (13/04/2020) B.O.: 16/04/2020

Banco Central de la República Argentina. Prorrogar el plazo establecido en el punto 1 de la Resolución 117/2020 del Directorio del Banco Central de la República Argentina, Prorrogado a su vez por la Resolución 137/2020, desde el día 13 hasta el 26 de abril de 2020, ambos incluidos.

Ir a la norma

**AVISO OFICIAL B.C.R.A** (13/03/2020) B.O.: 16/04/2020

Banco Central de la República Argentina. Resolución BCRA 148/2020. Prórroga de plazos.

Ir a la norma

**COMUNICACIÓN A 6968/2020 BCRA** (15/04/2020) B.O.: 20/04/2020

Banco Central de la República Argentina. Entidades Financieras. Comunicación "A" 6938. Adecuación de Regímenes Informativos

Ir a la norma

**COMUNICACIÓN A 6969/2020 BCRA** (16/04/2020) B.O.: 20/04/2020

Banco Central de la República Argentina. Regímenes Informativos. Prorroga.

Ir a la norma

**COMUNICACIÓN "A" 6976/2020 BCRA** (16/04/2020) B.O.: 21/04/2020

Banco Central de la República Argentina Entidades Financieras. Cuentas a la vista para uso judicial. Adecuaciones transitorias sobre depósitos de ahorro, cuenta sueldo y especiales.

Ir a la norma

**COMUNICACIÓN A 6977/2020** BCRA (16/04/2020) B.O.: 21/04/2020

Banco Central de la República Argentina Entidades Financieras. Empresas de cobranzas extrabancarias. Condiciones para la atención al público.

Ir a la norma

**COMUNICACIÓN A 6982/2020 BCRA** (16/04/2020) B.O.: 21/04/2020

Volver al índice

Banco Central de la República Argentina Entidades Financieras. Comunicación "A" 6958.Adecuaciones. Disposiciones para la atención al público.

Ir a la norma

**COMUNICACIÓN "C" 87067/2020** (16/04/2020) B.O.: 23/04/2020

Banco Central de la República Argentina. Comunicación "A" 6969. Fe de erratas. Se informa que el vencimiento del R.I. Reporte de operaciones sospechosas (ROS) a marzo del corriente, operará en la misma fecha que el dispuesto para los regímenes trimestrales para Publicación Trimestral/ Anual y para Supervisión, por lo que operará a los 70 días posteriores al cierre del trimestre, es decir el 9/6/20.

Ir a la norma

**COMUNICACIÓN "C" 86916/2020 BCRA** (20/03/2020) B.O.: 24/04/2020

Banco Central de la República Argentina. Entidades Financieras. Feriados. Modificación a la Comunicación "C" 85832.

Ir a la norma

**COMUNICACIÓN "A" 6984/2020 BCRA** (20/03/2020) B.O.: 24/04/2020

Contable Mensual- Estado de consolidación y de Situación de deudores consolidado de entidades locales con filiales y subsidiarias significativas en el país y en el exterior. Adecuaciones. Anexo de las hojas que corresponde reemplazar de la Sección 21. de "Presentación de Informaciones al Banco Central", relacionadas con las disposiciones difundidas mediante la Comunicación "A" 6968.

Ir a la norma

**COMUNICACIÓN "A" 6985/2020 BCRA** (21/04/2020) B.O.: 24/04/2020

Banco Central de la República Argentina. Entidades Financieras. Régimen Informativo para Supervisión. Adecuaciones. Anexo de las hojas que reemplazan la Sección 13. De "Presentación de Informaciones al Banco Central" en función de las disposiciones dadas a conocer a través de la Comunicación "A" 6968.

Ir a la norma

**COMUNICACIÓN A 6986/2020 BCRA** (23/04/2020) B.O.: 27/04/2020

Banco Central de la República Argentina. Entidades Financieras. Operadores de cambio. Actualización. Modifica Comunicación "A" 6850, 6942, 6949, 6958.

Volver al índice

Ir a la norma

**COMUNICACIÓN A 6987/2020 BCRA** (23/04/2020) B.O.: 27/04/2020

Banco Central de la República Argentina. Entidades Financieras. Actualización normativa de los fondos de garantía de carácter público, Sociedades de Garantía Recíproca y tasas de interés en las operaciones.

Ir a la norma

**COMUNICACIÓN "A" 6993/2020 BCRA** (24/04/2020) B.O.: 28/04/2020

Banco Central de la República Argentina. Créditos a tasa cero (Decreto 332/2020). Efectivo mínimo. Exterior y Cambios. Adecuaciones. Comunicación "A" 6992. Actualización. Las entidades financieras deberán otorgar las financiaciones en pesos "Crédito a Tasa Cero" previstas en el Decreto 332/2020 (y modificatorios) a todos los clientes que las soliciten.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 176/2020 BCRA** (27/04/2020) B.O.: 29/04/2020 (Avisos Oficiales)

Banco Central de la República Argentina. Prorroga el plazo establecido en el punto 1 de la Resolución 117/2020 del Directorio del Banco Central de la República Argentina, prorrogado a su vez por las Resoluciones N° 137/2020 y 148/2020, desde el día 27 de abril hasta el 10 de mayo de 2020, ambos incluidos.

Ir a la norma

**COMUNICACIÓN BCRA "B" 11991/2020** (20/04/2020) B.O.: 29/04/2020

Banco Central de la República Argentina. Presentación de Informaciones al Banco Central - Secciones 17., 59. y 62. - R.I.D.S.F. Comunicaciones "A" 6938 y "A" 6946. regímenes informativos previstos en las secciones de referencia. Plazos de presentación.

Ir a la norma

**COMUNICACIÓN "A" 6966/2020 BCRA** (15/04/2020) B.O.: 29/04/2020

Banco Central de la República Argentina. Régimen informativo de referencia en función de la emisión de las Comunicaciones "A" 6938, 6946 y 6960. Modificaciones.

Ir a la norma

**COMUNICACIÓN "A" 6967/2020 BCRA** (15/04/2020) B.O.: 29/04/2020

Volver al índice

Banco Central de la República Argentina. Régimen informativo de referencia en función de la emisión de la Comunicaciones "A" 6938", 6946 y 6966 correspondiente al Régimen Informativo Contable Mensual. Deudores del Sistema Financiero. Modificaciones.

Ir a la norma

**COMUNICACIÓN "B" 11980/2020 BCRA** (27/03/2020) B.O.: 04/05/2020

Banco Central de la República Argentina. Entidades Financieras. Aclaraciones. En concordancia con lo dispuesto en el punto 2.2. de la Comunicación "A" 6942, no existen impedimentos para el normal funcionamiento de los sistemas de pago extrabancarios en puntos de venta tales como supermercados, farmacias, estaciones de servicio u otros expresamente autorizados a funcionar en el marco de la Emergencia Sanitaria dispuesta mediante el Decreto 260/20 del PEN y sus normas complementarias.

Ir a la norma

**COMUNICACIÓN "B" 11992/2020 BCRA** (20/04/2020) B.O.: 04/05/2020

Banco Central de la República Argentina. Entidades Financieras. Protocolo de Salud. Recomendaciones en el marco del Decreto 297/20 del Poder Ejecutivo Nacional que dispuso el Aislamiento Social Preventivo Obligatorio (ASPO) y a fin de unificar criterios, ratificando lo ya dispuesto por este Banco Central, y sin dejar de observar las medidas definidas por las respectivas autoridades locales.

Ir a la norma

**COMUNICACIÓN "B" 11996/2020 BCRA** (24/04/2020) B.O.: 04/05/2020

Banco Central de la República Argentina. Entidades Financieras. Aclaraciones con relación al Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) instituido mediante el Decreto 310/20 del Poder Ejecutivo Nacional, a los efectos de señalarles que -dado su carácter netamente alimentario- no corresponde deducir de ese beneficio ningún tipo de concepto, sea por operaciones concertadas con la propia entidad financiera pagadora o con terceros, tales como cuotas de préstamos otorgados con o sin código de descuento, comisiones o cargos por servicios adicionales a la cuenta contratados por el beneficiario, débitos automáticos para el pago de impuestos, servicios y otros conceptos.

Ir a la norma

**COMUNICACIÓN "B" 11999/2020 BCRA** (29/04/2020) B.O.: 04/05/2020

Volver al índice

Banco Central de la República Argentina. Entidades Financieras. Ingreso Familiar de Emergencia (IFE). Nuevo modelo de cartelería. debe colocarse en forma visible en los recintos donde se hallen ubicados los cajeros automáticos, utilizando el modelo correspondiente a la red a la que pertenezca la entidad, exhibiéndolo mientras la Administración Nacional de la Seguridad Social disponga el pago de este beneficio.

Ir a la norma

**COMUNICACIÓN "A" 6989/2020 BCRA** (23/04/2020) B.O.: 04/05/2020

Banco Central de la República Argentina. Entidades financieras. Régimen informativo estados financieros.

Ir a la norma

**COMUNICACIÓN "A" 6997/2020 BCRA** (27/04/2020) B.O.: 04/05/2020

Banco Central de la República Argentina. Entidades financieras. Informe especial - Cumplimiento de capitales mínimos.

Ir a la norma

**COMUNICACIÓN "A" 6998/2020 BCRA** (30/04/2020) B.O.: 06/05/2020

Banco Central de la República Argentina. Entidades financieras. Operaciones al contado a liquidar y a término, pases, cauciones y otros

Ir a la norma

**COMUNICACIÓN A 7000/2020 BCRA** (30/04/2020) B.O.: 06/05/2020

Banco Central de la República Argentina. Entidades Financieras. OPASI 2 – 596. Depósitos e Inversiones a Plazo. Adecuaciones

Ir a la norma

**COMUNICACIÓN A 7001/2020 BCRA** (30/04/2020) B.O.: 06/05/2020

Banco Central de la República Argentina Entidades Financieras. Circular Camex 1 - 843. Exterior y Cambios. Adecuaciones.

Ir a la norma

**COMUNICACIÓN "A" 6995/2020 BCRA** (27/04/2020) B.O.: 05/05/2020

Banco Central de la República Argentina. Entidades Financieras. Tenencias en moneda extranjera de casas y agencias de cambio.

Volver al índice

Ir a la norma

**COMUNICACIÓN "A" 6994/2020 BCRA** (27/04/2020) B.O.: 05/05/2020

Banco Central de la República Argentina. Entidades financieras. Efectivo mínimo y aplicación de recursos.

Ir a la norma

**COMUNICACIÓN "A" 7003/2020 BCRA** (07/05/2020) B.O.: 11/05/2020

Banco Central de la República Argentina. Entidades financieras. Central de cheques rechazados y central de cuenta correntistas.

Ir a la norma

**COMUNICACIÓN "B" 12005/2020 BCRA** (06/05/2020) B.O.: 11/05/2020

Banco Central de la República Argentina. Entidades financieras.

Ir a la norma

**COMUNICACIÓN "A" 7006/2020 BCRA** (08/05/2020) BO 12/05/2020

Banco Central de la República Argentina. Entidades financieras. Asistencia crediticia a Mipyme.

Ir a la norma

**COMUNICACIÓN "A" 7009/2020 BCRA** (11/05/2020) B.O.: 13/05/2020

Banco Central de la República Argentina. Cuenta corriente bancaria. Depósitos de ahorro, cuenta sueldo y especiales.

**COMUNICACIÓN "A" 7011/2020 BCRA** (14/05/2020) B.O.: 19/05/2020

Banco Central de la República Argentina. Entidades financieras. Presentación de informaciones al Banco Central. Fideicomisos Financieros.

Ir a la norma

**COMUNICACIÓN "A" 7012/2020 BCRA** (14/05/2020) B.O.: 19/05/2020

Banco Central de la República Argentina. Entidades financieras. Presentación de informaciones al Banco Central. Deudores del Sistema Financiero SGR y FGCP

Ir a la norma

**COMUNICACIÓN "A" 7013/2020 BCRA** (14/05/2020) B.O.: 19/05/2020

Volver al índice

Entidades financieras. Presentación de informaciones al Banco Central. RI-DSF - Proveedores no Financieros de Crédito.

Ir a la norma

**COMUNICACIÓN A 7016/2020 BCRA** (14/05/2020) B.O.: 19/05/2020

Banco Central de la República Argentina. Entidades financieras. Financiamiento al sector público no financiero.

Ir a la norma

**COMUNICACIÓN "A" 7017/2020 BCRA** (14/05/2020) B.O.: 19/05/2020

Banco Central de la República Argentina. Dispone, con vigencia desde el 15.5.2020, que las entidades financieras podrán recibir por ventanilla depósitos de cheques de terceros, bajo el sistema de turnos, manteniendo la prioridad de los clientes que sean beneficiarios de haberes previsionales y pensiones.

Ir a la norma

**COMUNICACIÓN A 7018/2020 BCRA** (14/05/2020) B.O.: 19/05/2020

Banco Central de la República Argentina. Entidades financieras. Depósitos e inversiones a plazo. Efectivo mínimo. Capitales mínimos de las entidades financieras. Adecuaciones.

Ir a la norma

**COMUNICACIÓN A 7010/2020 BCRA** (13/05/2020) B.O.: 22/05/2020

Banco Central de la República Argentina. Entidades financieras. Regímenes informativos. Prorroga

Ir a la norma

**COMUNICACIÓN A 7019/2020 BCRA** (21/05/2020) B.O.: 27/05/2020

Banco Central de la República Argentina. Entidades financieras. Efectivo mínimo.

Ir a la norma

**COMUNICACIÓN A 7020/2020 BCRA** (21/05/2020) B.O.: 27/05/2020

Banco Central de la República Argentina. Entidades financieras. Autorización y composición del capital de entidades financieras. Adecuaciones.

Ir a la norma

Volver al índice

**RESOLUCIÓN 223/2020 BCRA** (26/05/2020) B.O.: 28/05/2020

Banco Central de la República Argentina. Prorroga la declaración de días inhábiles para las actuaciones cambiarias y financieras instruidas en los términos de las leyes del Régimen Penal Cambiario N° 19.359 y de Entidades Financieras N° 21.526, respectivamente, dispuesta mediante la Resolución 117/2020 y prorrogada por las Resoluciones N° 137/2020, 148/2020, 176/2020 y 201/2020, desde el día 25 de mayo hasta el 7 de junio de 2020, ambos inclusive, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que se cumplan en dicho periodo por no ser necesaria en ellos la intervención de los encausados.

Ir a la norma

**COMUNICACIÓN A 7024/2020 BCRA** (26/05/2020) B.O.: 29/05/2020

Banco Central de la República Argentina. Entidades financieras. Clasificación de deudores. Gestión crediticia. Graduación del crédito. Previsiones mínimas por riesgo de incobrabilidad. Actualización.

Ir a la norma

**COMUNICACIÓN A 7025/2020 BCRA (**26/05/2020) B.O.: 29/05/2020

Banco Central de la República Argentina. Entidades financieras. Servicios financieros en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto 260/20 coronavirus (COVID19). Texto ordenado.

Ir a la norma

**COMUNICACIÓN "A" 7027/2020 BCRA** (28/05/2020) B.O.: 31/05/2020

Banco Central de la República Argentina. Depósitos e inversiones a plazo. Operaciones al contado a liquidar y a término, pases, cauciones, otros derivados y con fondos comunes de inversión. Adecuaciones. Dispone, con vigencia para las imposiciones que las entidades financieras comprendidas en el Grupo "A" –a los efectos de las normas sobre "Efectivo mínimo"– y sucursales o subsidiarias de bancos del exterior calificados como sistémicamente importantes (G-SIB) no incluidas en ese grupo capten a partir del 1.6.2020 inclusive, que la tasa mínima prevista a continuación del primer párrafo del punto 1.11.1. de las normas sobre "Depósitos e inversiones a plazo" no podrá ser inferior a la que difundirá cada viernes el BCRA. Excluir, desde el 1.6.2020, del alcance de la tasa de interés mínima prevista en el punto 1.11.1. de las normas sobre "Depósitos e inversiones a plazo" a los clientes que sean deudores de las financiaciones previstas en los puntos 1.5.5. (financiaciones en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto 260/20 a

Volver al índice

una tasa de hasta el 24 %) y/o 1.5.7. (financiaciones a una tasa de hasta el 24 % a MiPyME no informadas en la "Central de deudores del sistema financiero") de las normas sobre "Efectivo mínimo".

Ir a la norma

**COMUNICACIÓN "A" 7030/2020 BCRA** (28/05/2020) B.O.: 31/05/2020

Banco Central de la República Argentina. Establece que para dar acceso al mercado de cambios por las operaciones comprendidas en los puntos 3.1. a 3.11. y 4.4.2. de las normas de "Exterior y cambios", excepto aquellas realizadas por personas humanas que correspondan a la formación de activos externos en función del punto 3.8., la entidad deberá contar con la conformidad previa del BCRA excepto que cuente con una declaración jurada del cliente.

Ir a la norma

**COMUNICACIÓN "A" 7028/2020 BCRA** (28/05/2020) B.O.: 02/06/2020

Banco Central de la República Argentina. Servicios financieros en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto 260/20 Coronavirus (COVID19). Adecuaciones. Dispone que las entidades financieras deben atender por ventanilla, bajo el sistema de turnos, a las personas con discapacidad que se presenten con su Certificado Único de Discapacidad vigente. Dispone que las entidades financieras pueden recibir por ventanilla pagos en efectivo de préstamos, bajo el sistema de turnos, siempre que en ninguna de sus casas operativas atiendan a clientes beneficiarios de haberes previsionales.

Ir a la norma

**COMUNICACIÓN "B" 12020/2020 BCRA** (08/06/2020) B.O.: 12/06/2020 (Aviso Oficial).

Banco Central de la República Argentina. Entidades Financieras. Casas de Cambio. Pedidos de conformidad previa por pagos de importaciones de bienes (Comunicaciones "A" 7001 y 7030).

Ir a la norma

**COMUNICACIÓN "A" 7041/2020** (11/06/2020) B.O.: 17/06/2020

Banco Central de la República Argentina. Entidades Financieras. Circular CONAU 1 – 1416. Régimen Informativo Contable Mensual. Exigencia e Integración de Capitales Mínimos (R.I. - C.M.). Adecuaciones. Comunica las modificaciones introducidas en el régimen informativo

Volver al índice

de la referencia en función de las disposiciones difundidas mediante la Comunicación "A" 7018.

Ir a la norma

**COMUNICACIÓN "B" 12027/2020 BCRA** (16/06/2020) B.O.: 18/06/2020

Banco Central de la República Argentina. Entidades Financieras. Con relación al Decreto de la provincia del Chaco Nº 702 del 15 de junio de 2020, las entidades financieras que operen en dicha provincia deberán adecuar sus actividades a lo establecido en el citado decreto. En particular, deberán suspender la atención al público, mantener la actividad operativa interna y la prestación de los servicios que usualmente prestan en forma remota, y garantizar la suficiente provisión de fondos en cajeros automáticos.

Ir a la norma

**COMUNICACIÓN "C" 87493/2020 BCRA** (16/06/2020) B.O.: 19/06/2020

Banco Central de la República Argentina. Comunicación "A" 7025. Fe de erratas. Se hace llegar a entidades financieras en anexo las hojas que, corresponde incorporar en las normas sobre "Servicios financieros en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto 260/20 coronavirus (Covid-19)", a fin de subsanar la omisión de contemplar con carácter general lo dispuesto en el primer párrafo del punto 4 de la comunicación "A" 6949.

Ir a la norma

**COMUNICACIÓN "A" 7044/2020 BCRA** (18/06/2020) B.O.: 23/06/2020

Prorroga hasta el 30.9.2020 lo establecido en el último párrafo del punto 2.1. y en el primer párrafo del punto 2.1.1.2. de las normas sobre "Servicios financieros en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto 260/20 Coronavirus (COVID19)", como así también lo dispuesto a través de la resolución divulgada por la Comunicación "A" 6945 (texto según la Comunicación "A" 6957).

Ir a la norma

**COMUNICACIÓN "A" 7054/2020 BCRA** (25/06/2020) B.O.: 30/06/2020

Banco Central de la República Argentina. Efectivo mínimo. Operaciones al contado a liquidar y a término, pases, cauciones, otros derivados y con fondos comunes de inversión. Servicios financieros en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto 260/20 coronavirus (Covid-19). Adecuaciones.

Ir a la norma

Volver al índice

**COMUNICACIÓN "A" 7068/2020 BCRA** (08/07/2020) B.O.: 14/07/2020

Banco Central de la República Argentina. A las Entidades Financieras, a los Operadores de Cambio: Exterior y cambios. Adecuaciones. Reemplaza el punto 2. de la Comunicación "A" 7030, modificado por las Comunicaciones "A" 7042 y "A" 7052.

Ir a la norma

**COMUNICACIÓN "C" 87711/2020 BCRA** (20/07/2020) B.O.: 22/07/2020

Banco Central de la República Argentina. Comunicaciones "A" 7054 y 7062. Fe de erratas. Se actualizan las normas sobre "Servicios financieros en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto 260/20 Coronavirus (COVID19)" en función de lo dispuesto por la Comunicación "A" 7054.

Ir a la norma

**COMUNICACIÓN "B" 12040/2020 BCRA** (22/07/2020) B.O.: 30/07/2020

Banco Central de la República Argentina. Las Entidades Financieras deberán otorgar obligatoriamente asistencia crediticia a las MiPyME que cuenten con Certificado MiPyME vigente, cuando tales empresas se encuentren comprendidas en el listado a que refiere el punto 2.1.3. de las normas sobre "Servicios financieros en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto260/2020 Coronavirus (COVID-19)", confeccionado por el BCRA y la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores, dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, y cumplan con los requisitos establecidos para la obtención de la garantía del Fondo de Garantías Argentino (FOGAR).

Ir a la norma

**COMUNICACIÓN "C" 87430/2020 BCRA** (05/06/2020) B.O.: 30/07/2020

Banco Central de la República Argentina Entidades Financieras. Atención en forma remota al Poder Judicial y al Ministerio Público Fiscal. Aclaración. El servicio de atención al Poder Judicial y al Ministerio Público Fiscal no se encuentra afectado por las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N°27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación con el coronavirus COVID19, siendo esperable que la recepción de cualquier requerimiento de la Justicia y/o de este Banco Central a pedido de ella, sea atendido por medios electrónicos dispuestos en tal sentido, en los términos de la Comunicación "A" 6942

Volver al índice

(y sus modificatorias), debiendo comunicarse el mismo a la casilla de mail consultaoficios@bcra.gob.ar.

Ir a la norma

**COMUNICACIÓN "A" 7155/2020 BCRA** (04/11/2020) B.O.: 09/11/2020

Banco Central de la República Argentina. Entidades Financieras. Línea de financiamiento para la inversión productiva de MIPYME. Efectivo mínimo. Operaciones al contado a liquidar y a término, pases, cauciones, otros derivados y fondos comunes de inversión. Servicios financieros en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto 260/20 coronavirus (Covid-19). Actualización.

Ir a la norma

**COMUNICACIÓN "A" 7177/2020 BCRA** (10/12/2020) B.O.: 14/12/2020

Banco Central de la República Argentina. Dispone que los operadores de cambio podrán abrir sus sucursales únicamente para la compra de moneda extranjera, venta de moneda extranjera de países limítrofes y arbitrajes con instrumentos en los cuales puedan operar, debiendo observar las normas sanitarias según lo previsto en el punto 1.1.2. de las normas sobre "Servicios financieros en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto 260/20 Coronavirus (COVID-19)".

Ir a la norma

**COMUNICACIÓN "A" 7181/2020 BCRA** (17/12/2020) B.O.: 22/12/2020

Banco Central de la República Argentina. Servicios financieros en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto 260/20 Coronavirus (COVID-19). Clasificación de deudores. Distribución de resultados. Depósitos de ahorro, cuenta sueldo y especiales. Reglamentación de la cuenta corriente bancaria. Cuentas a la vista abiertas en las cajas de crédito cooperativas. Adecuaciones. Prórroga hasta el 31 de marzo de 2021.

Ir a la norma

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**RESOLUCIÓN 82/2020 M.E.** (06/03/2020) B.O.: 10/03/2020

Ministerio de Educación. Medidas Preventivas. Se recomienda La adopción de las siguientes medidas preventivas en los establecimientos educativos de todos los niveles y modalidades

Volver al índice

del país, sean estos de gestión estatal o privada, de educación obligatoria o de educación superior: a. Desarrollar las actividades escolares y académicas según los calendarios establecidos. B. Reforzar las recomendaciones de prevención de infecciones respiratorias: lavado de manos frecuente con agua y jabón; cubrirse la nariz y la boca con el pliegue-codo o usar un pañuelo descartable al toser o estornudar; usar el cesto de basura más cercano para desechar los pañuelos utilizados; ventilar los ambientes; y limpiar frecuentemente las superficies y los objetos que se usan con frecuencia. C. Ante la presencia de fiebre y síntomas respiratorios (tos, dolor de garganta o dificultad para respirar) se recomienda no asistir al establecimiento educativo. D. En caso de estudiantes o personal de los establecimientos que regresen de viaje desde áreas con circulación y transmisión de coronavirus, a la fecha los siguientes países: China, Corea del Sur, Japón, Irán, Italia, España, Francia y Alemania -y los que indicare el Ministerio de Salud-, aunque no presenten síntomas, se sugiere que permanezcan en el domicilio sin concurrencia y evitar el contacto social por catorce (14) días.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 103/2020 M.E.** (12/03/2020) B.O.: 16/03/2020

Ministerio de Educación establece las condiciones en que se desarrollará la escolaridad respecto de los establecimientos públicos y privados de todos los niveles. Define" caso confirmado", "caso sospechoso de estudiante o docente de aula", "otros casos sospechosos" y "excepciones.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 104/2020 M.E.** (14/03/2020) B.O.: 16/03/2020

Ministerio de Educación. Se recomienda a las universidades, institutos universitarios y de educación superior de todas las jurisdicciones, que adecuen las condiciones en que se desarrolla la actividad académica presencial en el marco de la emergencia conforme con las recomendaciones del Ministerio de Salud.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 105/2020 M.E.** (14/03/2020) B.O.: 16/03/2020

Ministerio de Educación. Licencias preventivas para la comunidad educativa. Se otorga una licencia preventiva por catorce días corridos con goce íntegro de haberes, a los trabajadores y trabajadoras docentes, no docentes o auxiliares y personal directivo de todos los niveles y modalidades de la educación obligatoria y en las instituciones de la educación superior,

Volver al índice

que se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 7° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020. Dispone no computar inasistencias a las y los estudiantes de todos los niveles y modalidades de la educación obligatoria y en las instituciones de la educación superior, que se encuentren comprendidos en las previsiones del mismo decreto.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 106/2020 M.E.** (15/03/2020) B.O.: 16/03/2020

Ministerio de Educación. Se crea el Programa "Seguimos educando" en el ámbito del Ministerio de Educación.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 108/2020 M.E.** (15/03/2020) B.O.: 16/03/2020

Ministerio de Educación. Se establece en acuerdo con el Consejo Federal de Educación y en coordinación con los organismos competentes de todas las jurisdicciones, conforme con las recomendaciones emanadas de las autoridades sanitarias, y manteniendo abiertos los establecimientos educativos, la suspensión del dictado de clases presenciales en los niveles inicial, primario, secundario en todas sus modalidades, e institutos de educación superior, por catorce (14) días corridos a partir del 16 de marzo. Se pone a disposición los recursos del Programa Seguimos Educando.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 138/2020 M.E** (.25/03/2020) B.O.: 26/03/2020

Ministerio de Educación. Prórroga a los plazos de programas.

Se prorroga el plazo de inscripción al Progresar en su línea "Finalización de la Educación Obligatoria" fijado al 31 de marzo del corriente mediante el artículo 2° de la Resolución 70/2020, hasta el 15 de abril de 2020. Se prorroga el plazo para la inscripción al Programa de los miembros del grupo de vulnerabilidad multidimensional integrantes de comunidades indígenas o pertenecientes a pueblos originarios fijado al 31 de marzo del corriente año mediante la Resolución 70/ 2020, para cualquiera de sus líneas, hasta el 30 de abril de 2020.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 144/2020 M.E.** (01/04/2020) B.O.: 02/04/2020

Ministerio de Educación. Se prorroga el plazo para la inscripción al "Programa de Respaldo a Estudiantes Argentinos (PROGRESAR)" en su línea "Fomento de la Educación Superior" hasta el 17 de abril de 2020. Se autoriza, en forma excepcional y por única vez, la

Volver al índice

adjudicación de becas "PROGRESAR" en favor de aquellos/as estudiantes que obtuvieron el beneficio durante el año 2019 y se encuentren inscriptos al 12/03/20 en la línea "Fomento de la Educación Superior" del programa -fecha de entrada en vigor del DNU Nº260/2020- siempre que cumplimenten el requisito socioeconómico, ello en virtud de la emergencia pública decretada.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 193/2020 M.E.** (20/04/2020) B.O.: 22/04/2020

Ministerio de Educación. Se extiende el plazo de inscripción al Progresar en su línea "Finalización de la Educación Obligatoria", hasta treinta (30) días posteriores a la finalización del "aislamiento social, preventivo y obligatorio".

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 423/2020 M.E.** (29/05/2020) B.O:31/05/2020

Ministerio de Educación. Crea el Consejo Asesor para la Planificación del Regreso Presencial a las Aulas (en adelante, el "CONSEJO"), de carácter multidisciplinario y consultivo, que funcionará mientras subsista la emergencia sanitaria producto de la pandemia "COVID-19", con el objeto de dar adecuado cumplimiento de las recomendaciones de la autoridad sanitaria nacional en el marco de la emergencia y la observancia, en general, de lo prescripto en el Decreto 260/20 y normativa complementaria, a fin de programar el retorno físico a los establecimientos del Sistema Educativo Nacional conforme sea posible de acuerdo a la situación epidemiológica imperante en las distintas zonas geográficas de nuestro país

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 463/2020 ME** (02/06/2020) B.O.: 08/06/2020

Ministerio de Educación. Incorpora como inciso i. del artículo 5° de la Resolución Ministerial Nº 423/2020: "i. UN/A (1) representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)". Sustituye el inciso e. del artículo 6° de la Resolución Ministerial Nº 423/2020.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 470/2020 ME** (02/06/2020) B.O.: 09/06/2020

Ministerio de Educación. Sustituye el segundo párrafo del artículo 35 Anexo I de la Resolución Ministerial Nº 70/2020 el que quedará redactado de la siguiente manera: "De manera excepcional, la SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DEMOCRATIZACIÓN

Volver al índice

EDUCATIVA podrá disponer la incorporación al programa de aquellas instituciones educativas de gestión privada que cumplan con los siguientes requisitos: emitan títulos oficiales, brinden un servicio gratuito u otorguen becas a sus alumnos/as o los/as subvencionen de manera que la cuota o contribución voluntaria a abonar no supere por todo concepto un monto anual equivalente a un Salario Mínimo, Vital y Móvil, y estén localizados en una zona donde no exista oferta equivalente en las instituciones educativas de gestión estatal".

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN CONJUNTA 2/2020 ME y MS** (08/07/2020) B.O.: 15/07/2020

Ministerio de Educación y Ministerio de Salud. Crea el Programa Universidades por la Emergencia del Covid-19 ("PUPLEC19"). Invita a adherir al PUPLEC19 a las universidades nacionales, provinciales y privadas y a los institutos universitarios nacionales, reconocidos por el Estado Nacional. El PUPLEC19 se regirá de conformidad con lo establecido en los Anexos I y II de esta norma, y la reglamentación que al efecto dicten la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación y la Dirección Nacional de Talento Humano y Conocimiento del Ministerio de Salud.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 1418/2020 ME** (07/09/2020) B.O.: 09/09/2020

Ministerio de Educación. Se aprueba el inicio del procedimiento de selección para la conformación de colecciones literarias destinadas a establecimientos educativos de nivel inicial, primario y secundario cuyos fundamentos obran en el ANEXO I (IF-2020-59436840-APN-SSESYC#ME) que forma parte integrante de la presente resolución, y la implementación de la Plataforma Interactiva https://selecciondelibros.educacion.gob.ar/, a través de la cual se llevará a cabo dicho procedimiento.

Ir a la norma

## Secretaría de Políticas Universitarias

**RESOLUCIÓN 12/2020 S.P.U.- M.E**. (03/04/2020) B.O.: 05/04/2020

Secretaría de Políticas Universitarias. Ministerio de Educación. Readecuación del calendario académico 2020. Recomendación a las universidades nacionales, universidades privadas e institutos universitarios la readecuación del calendario académico 2020, teniendo en cuenta la especificidad de la enseñanza universitaria, garantizando las cursadas en las

Volver al índice

modalidades periódicas que normalmente se desarrollan en un año académico, manteniendo la calidad del sistema universitario.

Ir a la norma

## *Organismos Desconcentrados, Descentralizados y Entes del Sector Público Nacional*

### Instituto Nacional de Educación Tecnológica

**DISPOSICIÓN 210/2020 INET-ME** (29/07/2020) B.O.: 06/08/2020

Instituto Nacional de Educación Tecnológica. Ministerio de Educación. Prorroga el plazo establecido en el punto 9.7 del Anexo IF-2020-40588804-APN-INET#ME de la Disposición INET-ME 111/2020, que rige para la presentación de Proyectos de Educación Trabajo en el marco del Régimen de Crédito Fiscal del ejercicio 2020, que administra este organismo, hasta el 21 de agosto de 2020 inclusive.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 340/2020 INET-ME** (18/09/2020) B.O.: 06/10/2020

Instituto Nacional de Educación Tecnológica. Ministerio de Educación. Se prorroga el plazo establecido en el punto 6.1.2.2. del Anexo IF-2020-40588804-APN-INET-ME de la Disposición DI-2020-111-APN-INETME, que rige para la presentación de Proyectos de Desarrollo de Innovación Institucional en el marco del Régimen de Crédito Fiscal del ejercicio 2020, que administra este organismo, hasta el 30 de noviembre de 2020 inclusive.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 910/2020 INET-ME** (30/11/2020) B.O.: 02/12/2020

Instituto Nacional de Educación Tecnológica. Ministerio de Educación. Asigna a los fines de la aplicación de las Leyes Nº 22.317, N° 23.653, N° 24.624, N° 25.300 y Nº 27.341, para el desarrollo de la "Plataforma STEAM con Simuladores para la Educación Técnica Profesional (FanLAB)", hasta la suma de pesos diez millones ($ 10.000.000.-) del Cupo de Crédito Fiscal 2020 dedicado al Desarrollo de Innovación Institucional INET.

Ir a la norma

### Universidad de Buenos Aires

**RESOLUCIÓN 285/2020 UBA-REC** (07/10/2020) B.O.: 08/10/2020

Volver al índice

Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires. Incorpora al artículo 3° de la Resolución (R) "Ad referéndum del Consejo Superior" Nº REREC-2020-967-E-UBA-REC el siguiente inciso: "j. inscripción, tramitación y sustanciación de concursos de profesoras y profesores. "Dispone la reanudación de todos los plazos en los concursos de profesoras y profesores a partir del 8 de octubre de 2020 y establecer excepcionalmente que la suspensión prevista en el artículo 70, párrafo segundo, del Reglamento para la provisión de cargos de profesores regulares titulares, asociados y adjuntos de esta Universidad, texto ordenado aprobado por Resolución (CS) 4362/2012, operará del 21 de diciembre de 2020 al 31 de enero de 2021, inclusive.

Ir a la norma

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**RESOLUCIÓN 30/2020 MI** (16/03/2020) B.O.: 17/03/2020

Ministerio del Interior. Se establece que, a partir del 17 de marzo de 2020, y por el plazo de vigencia de la emergencia sanitaria establecido por el Decreto 260/20 las dependencias del Ministerio del Interior y del Archivo General de la Nación implementaran un esquema reducido de atención al público en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación al coronavirus covid-19, a fin de mitigar su propagación y su impacto sanitario.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 48/2020 MI** (28/03/2020) B.O.: 29/03/2020

Ministerio del interior. Se implementa el "Certificado Único Habilitante para Circulación – Emergencia COVID-19" para toda persona que encuadre en los supuestos previstos en el artículo 6° del Decreto 297/20 y en los artículos 1° y 2° de la Decisión Administrativa 429/20, así como en aquellas excepciones al "aislamiento social, preventivo y obligatorio" que en el futuro se establezcan.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN CONJUNTA 2 / 2020. MI-MT** (17/04/2020) BO 18/04/2020

Ministerio del Interior. Ministerio de Transporte. Autoriza a volver a sus residencias a quienes cumplan el aislamiento social, preventivo y obligatorio en un domicilio distinto dentro del país hasta el 21 de abril. Certificación para el regreso al domicilio habitual.

Volver al índice

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN CONJUNTA 3/2020 MI-MT** (30/04/2020) B.O.: 01/05/2020

Ministerio del Interior y Ministerio de Transporte. Se aprueba el procedimiento para autorizar el traslado excepcional de las personas que estén cumpliendo el aislamiento social, preventivo y obligatorio establecido por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y sus respectivas prórrogas, en un domicilio distinto al de su residencia habitual en la República Argentina y deseen regresar a ésta a través de vehículos particulares, contemplado como Anexo I y Anexo II que integran la presente medida.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 94/2020 MI** (21/05/2020) B.O.: 26/05/2020

Ministerio del Interior. Delega en la Subsecretaría de Gestión Administrativa la potestad de disponer excepciones a la suspensión de los plazos administrativos dentro de los procedimientos administrativos regulados por la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, por el Reglamento de Procedimientos Administrativos -Decreto 1759/72 - T.O. 2017 y por otros procedimientos especiales, establecida por el artículo 1° del Decreto 298/20 y prorrogada por los Decretos 327/20, 372/20, 410/20 y 458/20.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN CONJUNTA 4/2020 MT-MI-MAGyP-MS-DNM** (10/06/2020) B.O.: 11/06/2020

Ministerio de Transporte y Ministerio del Interior. Ministerio de Agricultura, Ga-nadería y Pesca. Ministerio de Seguridad. Ministerio de Salud. Dirección Nacional de Migraciones. Aprueba el “Protocolo Particular Plan de Emergencia COVID-19, para el Transporte Automotor de Cargas Generales y Peligrosas en las Rutas Nacionales en el marco de la pandemia del nuevo Coronavirus (COVID-19)”, que como Anexo I forma parte integrante de la presente medida.

Ir a la norma

## *Organismos Desconcentrados, Descentralizados y Entes del Sector Público Nacional*

### Dirección Nacional de Migraciones

**DISPOSICIÓN 1644/2020 DNM** (11/03/2020) B.O.: 12/03/2020

Volver al índice

Dirección Nacional de Migraciones. Solicitudes de admisión "Residente Temporario": Suspensión Transitoria. Se suspende, en forma transitoria, la tramitación de solicitudes de admisión como “Residente Temporario” de los extranjeros que se encuentren en el exterior y sean nacionales y/o provenientes de la República Popular China, Corea del Sur, la República Islámica de Irán, Japón, Los Estados Unidos de América, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Los Estados de la Unión Europea y los países que conforman el Espacio Schengen, en las subcategorías establecidas por el artículo 23 de la Ley 25.871 y sus modificatorias.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 1709/2020 DNM** (17/03/2020) B.O.: 18/03/2020

Dirección Nacional de Migraciones. Se exceptúa de la prohibición de ingreso al territorio nacional establecida en el artículo 1° del Decreto 274 del 16 de marzo de 2020, a los extranjeros que ingresen al país con el único propósito de proseguir viaje a otro país.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 1711/2020 DNM** (18/03/2020) B.O.: 18/03/2020

Dirección Nacional de Migraciones. Autorizase, de forma excepcional y a condición de reciprocidad, el tránsito de extranjeros residentes en las localidades de Puerto Natales, Punta Arenas y Porvenir de la República de Chile, a través de los pasos internacionales San Sebastián con integración austral y Cardenal Samore con Huemules, siempre que las personas exceptuadas estuvieren asintomáticas, y den cumplimiento, tanto dentro como fuera del país, a las recomendaciones e instrucciones que disponga la autoridad sanitaria nacional.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 1714/2020 DNM** (18/03/2020) B.O.: 18/03/2020

Dirección Nacional de Migraciones. Prorrogase la vigencia de las residencias otorgadas en el marco de los artículos 23 (residencias temporarias) y 24 (residencias transitorias) de la ley 25.871 por el termino de treinta (30) días a partir de su fecha de vencimiento.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 1771/2020 DNM** (25/03/2020) B.O.: 26/03/2020

Volver al índice

Dirección Nacional de Migraciones. Se establece la obligatoriedad para toda persona que ingrese al país de la utilización de la aplicación denominada COVID 19-Ministerio de Salud en su versión para dispositivos móviles o en su versión Web.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 1800/2020 DNM** (28/03/2020) B.O.: 30/03/2020

Dirección Nacional de Migraciones. Se suspende en forma transitoria, el ingreso al territorio de la republica argentina de la subcategoría "Tripulantes del Transporte Internacional" establecida por el artículo 24 de la Ley 25.871 a través del Paso Fronterizo Iguazú – Foz de Iguazú (Tancredo Neves) hasta el 31 de marzo del corriente año inclusive, utilizándose para tal fin cualquier otro paso internacional habilitado que permita la operación de cargas. Dicho plazo podrá ser ampliado o abreviado conforme a la evolución de la situación epidemiológica.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 1773/2020 DNM** (25/03/2020) B.O.: 16/04/2020

Dirección Nacional de Migraciones. Se aprueba el procedimiento de contratación por Emergencia COVID-19 N° 001/2020 que tiene por objeto la contratación de la provisión y entrega de elementos de protección tales como barbijos y guantes descartables para satisfacer las necesidades de las distintas dependencias de la Dirección Nacional de Migraciones.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 1905/2020 DNM** (13/04/2020) B.O.: 16/04/2020

Dirección Nacional de Migraciones. Modificación de la aprobación y adjudicación de la contratación de la provisión y entrega de barbijos y guantes descartables, por Emergencia COVID-19.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 1790/2020 DNM (27/03/2020)** B.O.: 17/04/2020

Dirección Nacional de Migraciones. Aprobación y adjudicación de la contratación de computadoras de escritorio, por Emergencia COVID-19.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 1922/2020 DNM** (15/04/2020) B.O.: 17/04/2020

Volver al índice

Dirección Nacional de Migraciones. Modificación en la adjudicación de la contratación de computadoras de escritorio, por Emergencia COVID-19.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 1923/2020 DNM** (15/04/2020) B.O.: 17/04/2020

Dirección Nacional de Migraciones. Prórroga la vigencia de documentación. Se prorroga la vigencia de la Disposición DNM 1714/2020 por el término de treinta (30) días corridos

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 1789/2020 DNM** (27/03/2020) B.O.: 20/04/2020

Dirección Nacional de Migraciones. Se aprueba el procedimiento realizado para la Contratación por emergencia COVID-19 N° 3/2020 que tiene por objeto la contratación para la provisión y entrega de autenticadores documentales y módulos para toma de huellas dactilares e imágenes faciales para satisfacer las necesidades de las distintas dependencias esa dirección nacional.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 2205/2020 DNM** (14/05/2020) B.O.: 15/05/2020

Dirección Nacional de Migraciones. Prorroga la vigencia de la Disposición DNM 1714/2020, que fuera prorrogada por Disposición DNM 1923/2020, por el término de treinta (30) días corridos en todos sus términos.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 2395/2020 DNM** (04/06/2020) B.O..10/06/2020

Dirección Nacional de Migraciones. Se aprueba el procedimiento realizado para la Contratación por emergencia COVID-19 N° 4/2020 que tiene por objeto la contratación para la provisión e instalación de cámaras térmicas y adquisición de termómetros infrarrojos, para la lectura de temperatura corporal en los pasos fronterizos y centros de fronteras en los cuales ejerce funciones la Dirección Nacional de Migraciones.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN CONJUNTA 4/2020 MT-MI-MAGyP-MS-DNM** (10/06/2020) B.O.: 11/06/2020

Ministerio de Transporte. Ministerio del Interior. Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca. Ministerio de Seguridad. Ministerio de Salud. Dirección Nacional de Migraciones.

Volver al índice

Aprueba el "Protocolo Particular Plan de Emergencia COVID-19, para el Transporte Automotor de Cargas Generales y Peligrosas en las Rutas Nacionales en el marco de la pandemia del nuevo Coronavirus (COVID-19)", que como Anexo I forma parte integrante de la presente medida.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 2434/2020 DNM** (16/06/2020) B.O.: 17/06/2020

Dirección Nacional de Migraciones. Prorroga la vigencia de la Disposición DNM 1714/2020, que fuera prorrogada por las Disposiciones DNM 1923/2020 y 2205/2020, por el término de TREINTA (30) días corridos en todos sus términos. Prórroga de la vigencia de las residencias otorgadas en el marco de los artículos 23 (residencias temporarias) y 24 (residencias transitorias) de la Ley 25.871 por el término de treinta (30) días a partir de su fecha de vencimiento.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 2437/2020 DNM** (18/06/2020) BO: 22/06/2020

Dirección Nacional de Migraciones. Se sustituye el artículo 1º de la Disposición DNM N° 1711 del 18 de marzo de 2020 por el siguiente: "Artículo 1º: Autorízase, de forma excepcional y a condición de reciprocidad, el tránsito de ciudadanos y residentes en la REPÚBLICA DE CHILE, en tanto que por su nacionalidad y categoría migratoria no precisen visación consular alguna salvo acuerdos bilaterales vigentes, entre los pasos fronterizos de Cardenal Samore, Huemules y el Paso Integración Austral, siempre que las personas exceptuadas estuvieren asintomáticas y den pleno cumplimiento a las recomendaciones e instrucciones que disponga la autoridad sanitaria nacional".

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 2631/2020 DNM** (16/07/2020) B.O.: 18/07/2020

Dirección Nacional de Migraciones. Prorroga la vigencia de la Disposición DNM-MI 1714/2020, que fuera prorrogada por las Disposiciones DNM-MI 1923/2020, 2205/2020 y 2434/2020, por el término de treinta (30) días corridos en todos sus términos.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 3025/2020 DNM** (01/09/2020) B.O.: 03/09/2020

Dirección Nacional de Migraciones. Dirección Nacional de Migraciones. Se aprueban, como nuevo requisito de ingreso y egreso al Territorio Nacional durante la vigencia de la

Volver al índice

emergencia en materia sanitaria ampliada por el Decreto 260/020, con motivo de la pandemia por coronavirus COVID-19, los formularios "Declaración Jurada Electrónica para el ingreso al Territorio Nacional" y "Declaración Jurada Electrónica para el egreso del Territorio Nacional", disponibles en el sitio oficial de la Dirección Nacional de Migraciones www.migraciones.gob.ar.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 3126/2020 DNM** (17/09/2020) B.O.: 18/09/2020

Dirección Nacional de Migraciones. Se prorroga por el plazo de treinta (30) días corridos, la vigencia de todos aquellos permisos de ingreso otorgados en los términos de los artículos 22, 23 y 24 de la Ley 25.871 cuyo plazo para realizar el trámite de visado contemplado en los artículos 4°, 5° y 6° del Anexo II al Decreto 616 del 3 de mayo de 2010 hubiera vencido entre el 17 de marzo de 2020 y la fecha de publicación de la presente medida. Se prorrogan por el plazo de treinta (30) días corridos, la vigencia de todos aquellos visados consulares otorgados en los términos de los artículos 22, 23 y 24 de la Ley 25.871, con excepción del artículo 24 inciso a) subcategoría turista, cuyo plazo para ingresar al país hubiera vencido entre el 17 de marzo de 2020 y la fecha de publicación de la presente medida, sin que se hubiera perfeccionado el mismo.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 3153/2020 DNM** (21/09/2020) B.O.: 23/09/2020

Dirección Nacional de Migraciones. Aprueba el procedimiento de audiencias a distancia por videoconferencia, con motivo del trámite de una información sumaria o sumario, que como Anexo forma parte integrante de la presente Disposición.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 3323/2020 DNM** (B.O.:19/10/2020)

Dirección Nacional de Migraciones. Se prorroga la vigencia de la Disposición DNM 1714/2020, que fuera prorrogada por las Disposiciones DNM 1923/2020, 2205/2020, 2434/2020, 2631/2020, 2916/2020 y 3126/2020, por el término de treinta (30) días corridos en todos sus términos.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 3460/2020 DNM** (29/10/2020) B.O.: 30/10/2020

Volver al índice

Dirección Nacional de Migraciones. Habilitase, en el marco de la Prueba Piloto establecida por la Decisión Administrativa N°1949 del 28 de octubre de 2020, al Aeropuerto Internacional Ministro Pistarini de la localidad de Ezeiza, Provincia de Buenos Provincia de Buenos Aires, al Aeropuerto Internacional San Fernando de la localidad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires y al Puerto de Buenos Aires (Terminal Buquebus) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el ingreso y egreso de turistas provenientes de países limítrofes que sean nacionales o extranjeros residentes en aquellos, y cuyo destino sea el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) siempre que estos den cumplimiento, a las recomendaciones e instrucciones dispuestas por la autoridad sanitaria nacional.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 3611/2020 DNM** (17/11/2020) B.O.: 18/11/2020

Dirección Nacional de Migraciones. Prorroga la vigencia de los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la Disposición 1714/20 DNM por el término de 30 días corridos en todos sus términos. Prorroga la vigencia de los artículos 5º y 6º de la Disposición 1714/20 DNM hasta el 29 de noviembre de 2020. Prorroga la vigencia de los permisos de ingreso otorgados en los términos de los artículos 22, 23 y 24 de la Ley 25871 con trámite de visado vencido desde el 17 de marzo de 2020, y de los visados consulares otorgados en los términos de los artículos 22, 23 y 24 de la Ley 25871 -con excepción del artículo 24 inciso a) subcategoría turista- cuyo plazo para ingresar al país hubiera vencido entre el 17 de marzo de 2020 y la presente medida, sin que se hubiera perfeccionado el mismo, por el plazo de 30 días corridos.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 3738/2020 DNM** (25/11/2020) B.O.: 25/11/2020 (Suplemento)

Dirección Nacional de Migraciones. Se habilita, en forma excepcional y con motivo del fallecimiento de Diego Armando MARADONA, al Aeropuerto Internacional Ministro Pistarini de la localidad de Ezeiza, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, al Aeropuerto Internacional San Fernando de la localidad de San Fernando, PROVINCIA DE BUENOS AIRES y al Puerto de Buenos Aires (Terminal Buquebus) de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, para el ingreso al territorio nacional de los representantes de los medios de comunicación extranjeros (medios impresos, prensa, radio, televisión y cine, agencias de noticias, medios de información en línea y reporteros independientes) que presenten una acreditación de prensa válida ante la aerolínea o el Paso Fronterizo Internacional

Volver al índice

correspondiente, siempre que las personas extranjeras autorizadas den cumplimiento, a las recomendaciones e instrucciones dispuestas por la autoridad sanitaria nacional.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 3763/2020 DNM** (28/11/2020) B.O.: 30/11/2020

Dirección Nacional de Migraciones. Habilita, en forma excepcional, al Aeropuerto Internacional Ministro Pistarini de la localidad de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, al Aeropuerto Internacional San Fernando de la localidad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, al Puerto de Buenos Aires (Terminal Buquebus) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los Pasos Fronterizos Internacionales Paso de los Libres – Uruguayana, Provincia de Corrientes; Sistema Cristo Redentor, Provincia de Mendoza; San Sebastián, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; Gualeguaychú - Fray Bentos, Provincia de Entre Ríos, para el ingreso al territorio nacional de los extranjeros no residentes que sean parientes directos de ciudadanos argentinos, y que ingresen transitoriamente a nuestro país por razones de necesidad, y no requieran visado en virtud de acuerdos bilaterales o medidas unilaterales que eximan de dicho requisito, siempre que las personas extranjeras autorizadas den cumplimiento a las recomendaciones e instrucciones dispuestas por la autoridad sanitaria nacional.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN CONJUNTA 11/2020 DNM y MS** (01/12/2020) B.O.: 02/12/2020

Dirección Nacional de Migraciones y Ministerio de Salud. Establece los requisitos que deberán cumplir las personas autorizadas a ingresar al Territorio Nacional durante la vigencia de la emergencia pública en materia sanitaria en virtud de la pandemia declarada en relación con el coronavirus COVID-19; en los términos del ANEXO I (IF-2020-82717061-APN-DNHFYSF#MS)que forma parte de la presente, sean ellas: a. transportistas o tripulantes de cualquier nacionalidad; b. nacionales y residentes en la República Argentina, cualquiera sea su lugar de procedencia; c. extranjeros nacionales de países limítrofes o residentes en ellos que viajen para realizar actividad turística en el país y que no requieran de un visado consular por su nacionalidad; d. extranjeros autorizados expresamente por la Dirección Nacional de Migraciones, organismo descentralizado actuante en la órbita de la Secretaría de Interior del Ministerio del Interior, para desarrollar una actividad laboral o comercial; o para cumplir con una misión oficial diplomática; o para participar de eventos deportivos, o para su reunificación familiar con argentinos o residentes; e. extranjeros

Volver al índice

declarados en tránsito hacia otros países con una permanencia en el aeropuerto internacional menor a 24 horas.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 3837/2020 DNM** (17/12/2020) B.O.: 18/12/2020

Dirección Nacional de Migraciones. Prorroga la vigencia de los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la Disposición 1714/20 DNM por el término de 30 días corridos. Prorroga por el mismo plazo la vigencia de todos aquellos permisos de ingreso otorgados en los términos de los artículos 22, 23 y 24 de la Ley 25871 cuyo plazo para realizar el trámite de visado contemplado en los artículos 4°, 5° y 6° del Anexo II al Decreto 616/10 hubiera vencido entre el 17 de marzo de 2020 y la fecha de publicación de la presente medida y de todos aquellos visados consulares otorgados según los artículos 22, 23 y 24 de la Ley 25871 -con excepción del artículo 24 inciso a) subcategoría turista- cuyo plazo para ingresar al país hubiera vencido entre el 17 de marzo de 2020 y la presente medida, sin que se hubiera perfeccionado el mismo, por el plazo de 30 días corridos.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 4019/2020 DNM** (30/12/2020) B.O.: 31/12/2020 Suplemento

Dirección Nacional de Migraciones. Ingreso de personas al Territorio Nacional. Modificación de la Disposición 3911/20 DNM. Se establece que desde las CERO (0) horas del día 25 de diciembre de 2020 y hasta las CERO (0) horas del día 9 de enero de 2021, se habilitan únicamente el Aeropuerto Internacional Ministro Pistarini de la localidad de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires y el Aeropuerto Internacional San Fernando de la localidad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires y se habilita al Puerto de Buenos Aires (Terminal Buquebus) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, únicamente para el ingreso de nacionales y extranjeros residentes en esta República. Personas alcanzadas. Declaración Jurada Electrónica para el egreso del Territorio Nacional.

Ir a la norma

## Registro Nacional de las Personas (RENAPER)

**DISPOSICIÓN 163/2020 RENAPER** (17/03/2020) B.O.: 18/03/2020

Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas. Se dispone la prórroga de la fecha de vencimiento de los documentos nacionales de identidad cuya fecha de caducidad acontezca desde el 17 de marzo de 2020 y por el termino de treinta (30) días corridos,

Volver al índice

prorrogables en virtud de lo que demande la emergencia sanitaria, declarando la plena vigencia de los mismos por el plazo indicado.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 195/2020 RENAPER** (27/03/2020) B.O.: 28/03/2020

Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas. Se habilita, excepcionalmente, la solicitud y emisión en forma remota de la credencial virtual del Documento Nacional de Identidad, copia del Documento Nacional de Identidad Tarjeta ya emitido, para dispositivos móviles inteligentes, en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio establecido por el Decreto 297/20. Se sustituye el artículo 1° de la Disposición N° 163/2020 de esta dirección nacional.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN CONJUNTA 6/2020 D.N. RENAPER-MS-ANSES** (03/09/2020) B.O.: 04/09/2020

Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas. Ministerio de Salud. Administración Nacional de la Seguridad Social. Se habilita la implementación del "Certificado Digital de Hechos Vitales", como un documento electrónico destinado a certificar los hechos vitales de las personas.

Ir a la norma

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

**RESOLUCIÓN 103/2020 MJyDDHH** (13/03/2020) B.O.: 18/03/2020

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Se aprueban las recomendaciones destinadas al cumplimiento e implementación de las disposiciones del Decreto 260 del 12 de marzo de 2020 en el ámbito de los edificios, establecimientos, oficinas u otros espacios de prestación de servicios correspondientes al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que como anexo I (if-2020-16929924-apn-sgjydh#mj) forman parte integrante de la presente resolución.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 105/2020 MJyDDHH** (17/03/2020) B.O.: 18/03/2020

Volver al índice

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Resolución 103/2020. Modificación. Se sustituyen los anexos I y II de la resolución resol-2020-103-apn-mj.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 106/2020 MJyDDHH** (17/03/2020) B.O.: 18/03/2020

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Audiencias de mediación. Se establece que durante el plazo dispuesto por la acordada CSJN Nº 4/2020 no se deberán desarrollar audiencias de mediación en el marco de la Ley 26.589, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos a la fecha de publicación de la presente.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 121/2020 MJyDDHH** (23/04/2020) B.O.: 24/04/2020

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Establece que Durante la vigencia de las restricciones ambulatorias y de distanciamiento social establecida en el Decreto 260/20, los/as Mediadores/as prejudiciales podrán llevar a cabo las audiencias por medios electrónicos, mediante videoconferencia u otro medio análogo de transmisión de la voz o de la imagen, siempre que quede garantizada la identidad de los intervinientes y el respeto a los principios que rigen el procedimiento de mediación prejudicial obligatoria previstos en la Ley 26.589.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 161/2020 MJyDDHH** (02/06/2020) B.O.: 03/06/2020

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Exceptúa de la suspensión de los plazos administrativos establecida por el Decreto 298/20, prorrogada por los Decretos 327/20, 372/20, 410/20 y 458/20, a los procesos licitatorios que el titular de la Subsecretaría de Gestión Administrativa considere pertinentes, referidos a servicios de mantenimientos informáticos y edilicios preventivos y correctivos, servicios de fumigación y limpieza, servicios médicos, seguros, y adquisición de insumos y bienes en función a las necesidades del Organismo.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 241/2020 MJyDDHH** (20/07/2020) B.O.: 22/07/2020

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Se faculta a las entidades matriculadas en el Registro de Entidades Formadoras de la Ley 26.589, de la Dirección Nacional de Mediación

Volver al índice

y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos, a dictar en modalidad "a distancia" aquellos cursos de Formación Continua que sean homologados de conformidad con lo previsto en la Resolución MJyDH Nº 517/2014.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 299/2020 MJyDDHH** (13/08/2020) B.O.: 18/08/2020

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Se crea en el ámbito de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia de la Secretaría de Justicia, el "Programa Central de Emergencias para Barrios Populares".

Ir a la norma

## Subsecretaría de Acceso a la Justicia

**DISPOSICIÓN 7/2020 SSAJ-MJyDDHH** (06/05/2020) B.O.:08/05/2020

Subsecretaría de Acceso a la Justicia. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Aprueba la "Guía para la Realización de Mediaciones a Distancia", la cual forma parte integral de la presente como Anexo I. Faculta a la Dirección Nacional de Mediación y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos a dictar las disposiciones aclaratorias necesarias y proponer demás medidas de carácter operativo que coadyuven a la implementación de la presente.

Ir a la norma

## Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios (DNRPA)

**DISPOSICIÓN 74/2020 DNRNPAyCP-MJyDDHH** (16/03/2020) B.O.: 16/03/2020

Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Se suspende hasta el 31 de marzo de 2020 inclusive las previsiones contenidas en las disposiciones nros. Di-2019-15-apn-dnrnpacp#mj, di-2019-193-apn-dnrnpacp#mj y di-2019-407-apn-dnrnpacp#mj.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 76/2020 DNRNPAyCP-MJyDDHH** (19/03/2020) B.O.: 20/03/2020

Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Ordenase el cierre de los registros

Volver al índice

seccionales de la propiedad del automotor en todas sus competencias el día 20 de marzo de 2020.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 77/2020 DNRNPAyCP-MJyDDHH** (19/03/2020) B.O.: 20/03/2020

Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Ordenase el cierre de los registros seccionales de la propiedad del automotor en todas sus competencias desde el día 20 de marzo de 2020 hasta el 31 de marzo de 2020, inclusive.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 79/2020 DNRNPAyCP-MJyDDHH** (31/03/2020) B.O.: 01/04/2020

Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Se extiende la vigencia de la Disposición DNRNPA 77/77 hasta el 12 de abril de 2020, inclusive

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 81/2020 DNRNPAyCP-MJyDDHH** (12/04/2020) B.O.: 13/04/2020

Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Extensión de la vigencia del cierre de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 82/2020 DNRNPAyCP-MJyDDHH** (12/04/2020) B.O.: 13/04/2020

Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Hasta el 30 de septiembre de 2020, los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor en todas sus competencias no inscribirán transferencias dominiales originadas en procesos judiciales o extrajudiciales iniciados o a iniciarse como consecuencia de ejecuciones correspondientes a créditos prendarios actualizados por Unidad de Valor Adquisitivo (UVA).

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 83/2020 DNRNPAyCP-MJyDDHH** (19/04/2020) B.O.: 20/04/2020

Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. A partir del día 22 de abril de 2020,

Volver al índice

los registros seccionales de la Propiedad del Automotor en todas sus competencias con sede en las provincias de Buenos Aires, Catamarca, Chaco, Chubut, Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquén, Rio Negro, Salta, San Juan, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe, Tierra Del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires retomaran la prestación del servicio a su cargo, bajo las modalidades dispuestas por la presente.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 84/2020 DNRNPAyCP-MJyDDHH** (19/04/2020) B.O.: 20/04/2020

Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Prórrogas. Se establece que los contratos de prenda inscriptos entre los días 20 de marzo de 2015 y 21 de abril de 2015 podrán presentarse para su reinscripción hasta el 15 de mayo de 2020. Se establece que las medidas cautelares y las Cédulas de Identificación de los automotores y motovehículos con vencimiento en el período del 20 de marzo de 2020 al 21 de abril de 2020 podrán ser presentadas para su reinscripción hasta el 15 de mayo de 2020.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 85/2020 DNRNPAyCP-MJyDDHH** (21/04/2020) B.O.: 22/04/2020

Dirección Nacional del Registro de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Se exceptúa del cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 4° de la Disposición 83/2020 a los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor con Competencia Exclusiva sobre Maquinaria Agrícola, Vial o Industrial y de Créditos Prendarios.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 86/2020 DNRNPAyCP-MJyDDHH** (22/04/2020) B.O.: 23/04/2020

Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Se extiende la vigencia de la Disposición DNRNPACP 74/2020 hasta el 31 de mayo de 2020.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 87/ DNRNPAyCP-MJyDDHH** (22/04/2020) B.O.: 23/04/2020

Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Se prorroga la vigencia de las

Volver al índice

matrículas de mandatarios con vencimiento entre los días 20 de marzo de 2020 y 30 de mayo de 2020, hasta el 31 de mayo de 2020. Se prorroga la vigencia de las inscripciones en el Registro Único de Desarmaderos De Automotores y Actividades Conexas (RUDAC) con vencimiento entre los días 20 de marzo de 2020 y 30 de mayo de 2020, hasta el 31 de mayo de 2020.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 88/2020 DNRNPAyCP-MJyDDHH** (24/04/2020) B.O.: 27/04/2020

Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos A partir del día 27 de abril de 2020, los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor en todas sus competencias con sede en la provincia de Tucumán retomarán la prestación del servicio a su cargo, bajo las modalidades establecidas en la Disposición DNRNPAyCP 83/2020 y su complementaria Disposición DNRNPAyCP 85/2020.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 89/2020 DNRNPAyCP-MJyDDHH** (27/04/2020) B.O.: 29/04/2020

Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. A partir del día 29 de abril de 2020, los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor en todas sus competencias con sede en la provincia de Santiago del Estero retomarán la prestación del servicio a su cargo, bajo las modalidades establecidas en la Disposición DNRNPAyCP 83/2020 y su complementaria Disposición DNRNPAyCP 85/2020.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 104/2020 DNRNPAyCP-MJyDDHH** (29/05/2020) B.O.: 31/05/2020

Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Extiende la vigencia de la Disposición DNRNPACP 74/2020 hasta el 31 de julio de 2020. Exceptúa de las previsiones contenidas en el artículo 1°, respecto de la operatividad de las Disposiciones DNRNPACP Nros. 193/2019 y 407/2017, a determinados Registros Seccionales. Prorroga la vigencia de las matrículas de Mandatarios y de las inscripciones en el Registro Único de Desarmaderos de Automotores y Actividades Conexas (RUDAC) con vencimiento entre los días 20 de marzo de 2020 y 30 de julio de 2020, hasta el 31 de julio de 2020.

Ir a la norma

Volver al índice

**DISPOSICIÓN 115/2020 DNRNPAyCP-MJyDDHH** (29/06/2020) B.O.: 30/06/2020

Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Establece que durante la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, los Permisos de Circulación para motovehículos otorgados en los términos del artículo 4°, Sección 16ª, Capítulo I, Título II, del Digesto de Normas Técnico-Registrales del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor tendrán una vigencia de treinta (30) días corridos a partir de su emisión.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 126/2020 DNRNPAyCP-MJyDDHH** (30/07/2020) B.O.: 31/07/2020

Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Digesto de Normas Técnico-Registrales. Modificación. Incorpora como artículo 6° de la Sección 1ª del Digesto de Normas Técnico-Registrales del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Título I, Capítulo XI, el siguiente texto: "Artículo 6.- Cuando las autoridades judiciales cuenten con un servicio de comunicaciones digitales y hayan habilitado como usuarios del mismo a los Registros Seccionales, no se exigirá la presentación del original y DOS (2) copias simples indicados en el artículo 5°.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 129/2020 DNRNPAyCP-MJyDDHH** (31/07/2020) B.O.: 03/08/2020

Dirección Nacional de los Registros Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. En carácter de excepción dispuso habilitar la operatoria para la emisión de Certificados de Antecedentes Penales (CAP) en determinados Registros Seccionales del país. Incorpora en la nómina de Registros Seccionales contenida en el artículo 2° de la Disposición DNRNPACP-MJ 124/2020 al Registro Seccional de la Propiedad del Automotor de General Villegas, provincia de Buenos Aires.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 145/2020 DNRNPAyCP-MJyDDHH** (26/08/2020) B.O.: 28/08/2020

Volver al índice

Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Se establece que la caducidad de los elementos identificatorios relacionados con trámites de baja con recuperación de piezas cuya registración se hubiera efectuado entre el 1° de noviembre de 2019 y el 30 de junio de 2020 operará el día 30 de noviembre de 2020.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 195/2020 DNRNPACP-MJyDDHH** (13/10/2020) B.O:15/10/2020

Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Se prorroga la vigencia del artículo 2° de la Disposición N° DI-2019-323-APN-DNRNPACP#MJ por el plazo de doce (12) meses contados a partir del 1° de noviembre de 2020.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 240/2020 DNRNPACP-MJyDDHH** (28/12/2020) B.O.: 30/12/2020

Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Firma digital. Certificados de Antecedentes Penales (CAP). Se extiende la vigencia de la Disposición 74/20 MJyDH-DNRNPACP. Excepciones.

Ir a la norma

## Inspección General de Justicia

**RESOLUCIÓN GENERAL 10/2020 IGJ** (17/03/2020) B.O.: 18/03/2020

Inspección General de Justicia. Se suspenden desde el día 16 hasta el 30 de marzo de 2020 inclusive el plazo de contestación de todas las vistas y traslados previstos por el artículo 24 de la Resolución General IGJ 7/2015.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 11/2020 IGJ** (26/03/2020) B.O.: 27/03/2020

Inspección General de Justicia. Se modifican los artículos 84 y 360 de la Resolución General 7/2015 de la Inspección General de Justicia.

Ir a la norma

Volver al índice

**RESOLUCIÓN GENERAL 13/2020 IGJ** (01/04/2020) B.O.: 02/04/2020

Inspección General de Justicia. Emergencia Sanitaria. Se prorroga la suspensión de todos los plazos previstos en los artículos 1º y 2º de la Resolución General N° 10/2020 desde el 1 hasta el 12 de abril inclusive de 2020.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 14/2020 IGJ** (10/04/2020) B.O.: 11/04/2020

Inspección General de Justicia. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Establecimiento de la opción de diferimiento para suscriptores ahorristas y adjudicatarios titulares de planes de ahorro de "grupos cerrados".

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 15/2020 IGJ** (12/04/2020) B.O.: 13/04/2020

Inspección General de Justicia. Se prorroga la suspensión de todos los plazos previstos en los artículos 1º y 2º de la Resolución General 10/2020 desde el día 13 de abril hasta el 26 de abril inclusive de 2020.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 16/2020 IGJ** (20/04/2020) B.O.: 22/04/2020

Inspección General de Justicia. Establece que las sociedades de capitalización que operan con planes, condiciones generales y títulos aprobados por este organismo, y mientras se mantenga la suspensión de la realización de sorteos de loterías nacionales y provinciales y de quiniela conforme a las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio, podrán sin autorización previa de la Inspección General de Justicia llevar a cabo los sorteos mensuales garantizados que correspondan a partir de la vigencia de esta resolución mediante bolillero u otro medio mecánico o virtual, siempre que el medio que se utilice, conforme a dictamen actuarial previo que lo acredite, garantice a los suscriptores cuyos títulos participen del mismo, las mismas probabilidades de resultar beneficiarios contempladas en las condiciones generales y los títulos emitidos por la sociedad.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 19/2020 IGJ** (28/04/2020) B.O.: 29/04/2020

Inspección General de Justicia. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Se prorroga la suspensión de todos los plazos previstos en los artículos 1º y 2º de la Resolución General N°

Volver al índice

10/2020 desde el día 27 de marzo hasta el 10 de mayo de 2020 inclusive a los fines de reducir concurrencia de público y profesionales para la realización de trámites en el organismo.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 21/2020 IGJ** (04/05/2020) B.O.: 05/05/2020

Inspección General de Justicia. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Las sociedades de ahorro previo por círculos o grupos cerrados para la adjudicación directa de bienes muebles, adjudicación de sumas de dinero con destino a la adquisición de bienes muebles o servicios y con destino a la adquisición de bienes inmuebles o para su ampliación o refacción; que operan con planes, condiciones generales y contratos aprobados por este Organismo; mientras continúe la situación de emergencia con aislamiento social preventivo obligatorio y demás medidas restrictivas (Decretos 260/2020, 297/2020, 325/2020, 355/2020 y 408/2020 - y en su caso todo otro futuro de similar alcance – y demás normativa relacionada), podrán sin autorización previa de la Inspección General de Justicia llevar a cabo los sorteos mensuales que correspondan a partir de la vigencia de esta resolución.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 24/2020 IGJ** (11/05/2020) B.O.: 12/05/2020

Inspección General de Justicia. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Prorroga la suspensión de todos los plazos previstos en los artículos 1º y 2º de la Resolución General N° 10/2020 desde el día 11 de mayo hasta el 24 de mayo de 2020 inclusive.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 27/2020 IGJ** (21/05/2020) B.O.: 22/05/2020

Inspección General de Justicia. Dispone la modificación del Artículo 1° de la Resolución General IGJ N° 25/2020, conforme al siguiente texto: “ARTÍCULO 1º: Otorgar un plazo de 360 días, a partir de la publicación de esta Resolución General en el Boletín Oficial de la República Argentina, a los Clubes de Campo y a todo otro conjunto inmobiliario, organizados como asociación bajo forma de sociedad (artículo 3°, Ley 19.550), o como asociación civil, para que en cumplimiento del artículo 2075, tercer párrafo, del Código Civil y Comercial de la Nación, adecuen su organización a las previsiones normativas que el mismo contiene para ellos en su Libro IV, como derecho real de propiedad horizontal

Volver al índice

especial en el Título VI y conforme lo normado en el Título V para el derecho real de propiedad horizontal en general."

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 28/2020 IGJ** (22/05/2020) B.O.: 25/05/2020

Inspección General de Justicia. Se suspenden todos los plazos en curso al día 19 de marzo de 2020, respecto de esta Inspección General de Justicia, a partir del día 20 de marzo de 2020 y hasta el 24 de mayo de 2020, ambos inclusive.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 29/2020 IGJ** (29/06/2020) B.O.: 01/07/2020

Inspección General de Justicia. Resulta aplicable a los casos de fiscalización a distancia, en la medida en que sea compatible y de forma analógica, la normativa prevista en los artículos 158, 159, 160, 420, 424 y concordantes de la Resolución General I.G.J. N° 7/2015, así como en el Anexo XVII (Reglamento de Actuación de los Inspectores de Justicia en las Asambleas de Sociedades por Acciones) de dicha Resolución General.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 38/2020 IGJ** (26/08/2020) B.O.: 27/08/2020

Inspección General de Justicia. Se modifica el artículo 1º de la Resolución General IGJ Nº 14/2020, y se adopta el siguiente texto: "Opción de diferimiento-Obligatoriedad Artículo 1º - Las entidades administradoras de planes de ahorro bajo modalidad de "grupos cerrados", deberán ofrecer a los suscriptores ahorristas y adjudicados titulares de contratos cuyo agrupamiento se haya producido hasta la fecha de vigencia de la presente resolución, la opción de diferir la alícuota y las cargas administrativas de acuerdo con el esquema que se expone en el artículo 3°. El diferimiento podrá hacerse sobre hasta un máximo de doce (12) cuotas consecutivas por vencer al momento de ejercerse la opción.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 39/2020 IGJ** (02/09/2020) B.O.: 04/09/2020

Inspección General de Justicia. Se prorrogan los mandatos de los miembros de los órganos de gobierno, administración y fiscalización de las asociaciones civiles controladas por esta Inspección General de Justicia cuyos vencimientos operaron u operen a partir de la entrada en vigencia del DNU 297/2020 y mientras dure la misma, por el término de ciento veinte días a partir de la publicación de la presente, prorrogables en caso de subsistir la situación

Volver al índice

de emergencia. Se exceptúa de lo precedentemente dispuesto a las entidades que desearen elegir autoridades de acuerdo a lo normado por la Resolución General IGJ N° 11/2020 y se resultare oficializada sólo una lista de candidatos a los órganos electivos.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 40/2020 IGJ** (08/09/2020) B.O.: 09/09/2020

Inspección General de Justicia. Las sociedades de ahorro previo autorizadas por esta Inspección General de Justicia a operar bajo las modalidades de círculos o grupos cerrados para la adjudicación directa de bienes muebles y de sumas de dinero para la adquisición de bienes muebles, pasajes o servicios, adquisición, ampliación o refacción de inmuebles, como así también las autorizadas a operar en la modalidad de capitalización; podrán mientras continúe la situación de emergencia con distanciamiento y/o aislamiento social, preventivo y obligatorio y demás medidas restrictivas de que dan cuenta el Decreto 260/20 y normativa subsiguiente, utilizar instrumentos digitales y medios electrónicos de comunicación a distancia para la concertación de contratos de ahorro para fines determinados bajo cualquiera de las modalidades indicadas precedentemente, debiendo hacerlo a través de un link especial de la página web institucional de las entidades.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 41/2020 IGJ** (09/10/2020) B.O.: 14/10/2020

Inspección General de Justicia. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Las notificaciones que se efectúen en los trámites de denuncias de capitalización y ahorro para fines determinados gestionadas en formato papel, se realizarán, mientras continúe la situación de emergencia con distanciamiento y/o aislamiento social, preventivo y obligatorio y demás medidas restrictivas de que dan cuenta el Decreto 260/20 y normativa subsiguiente, al domicilio electrónico constituido por las entidades administradoras.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 46/2020 IGJ** (26/11/2020) B.O.: 27/11/2020

Inspección General de Justicia. Se dispone que durante todo el período en que por disposición del Poder Ejecutivo Nacional, se prohíba, limite o restrinja la libre circulación de las personas en general, como consecuencia del estado de emergencia sanitaria declarada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 875/2020 y sus eventuales prórrogas, se admitirán las reuniones del órgano de administración o de gobierno de sociedades, asociaciones civiles o fundaciones celebradas a distancia mediante la utilización de medios

Volver al índice

o plataformas informáticas o digitales, cuando sean celebradas con todos los recaudos previstos, según corresponda, en los artículos 1° o 2° de la Resolución General IGJ Nº 11/2020, incluso en los supuestos en que el estatuto social no las hubieran previsto. Transcurrido el período señalado, únicamente se aceptará la celebración de las reuniones del órgano de administración o de gobierno celebradas a distancia mediante la utilización de medios o plataformas informáticas o digitales, cuando los estatutos sociales expresamente lo prevean en términos de los artículos 84 o 360 de la Resolución General IGJ Nº 7/2015 ("Normas de la Inspección General de Justicia").

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 51/2020 IGJ** (16/12/2020) B.O.: 17/12/2020

Inspección General de Justicia. Prorroga hasta el 30 de abril de 2021 el plazo de vencimiento del ofrecimiento de diferimiento previsto en el artículo 1º de la Resolución General 14/20 a los suscriptores ahorristas y adjudicados titulares de contratos cuyo agrupamiento se haya producido hasta la fecha de vigencia de la presente resolución y a los suscriptores con contratos extinguidos por renuncia, rescisión o resolución desde el 1 de abril de 2018 hasta la fecha de vigencia de la presente. Prorroga por el mismo plazo el artículo 7º de la Resolución General 14/20 y mantiene durante el plazo de prórroga las obligaciones establecidas en los artículos 8º y 9º de la misma.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 52/2020 IGJ** (21/12/2020) B.O.: 22/12/2020

Inspección General de Justicia. Se establece que durante el mes de enero de 2021 la Inspección General de Justicia mantendrá su funcionamiento normal. Horarios Recepción de oficios judiciales. Contestaciones de vistas con anterioridad al 31 de diciembre de 2020. Suspende el plazo para proveer denuncias durante el mes de enero de 2021.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 54/2020 IGJ** (28/12/2020) B.O.: 30/12/2020

Inspección General de Justicia. Contestaciones de vistas con anterioridad al 31 de diciembre. Se dispone la modificación del artículo 6°, de la Resolución General 52/20 IGJ.

Ir a la norma

*Organismos Desconcentrados, Descentralizados y Entes del Sector Público Nacional*

Volver al índice

## Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMAC)

**DISPOSICIÓN 1/2020 ANMAC** (17/03/2020) B.O.: 18/03/2020

Dirección Nacional de Registro y Delegaciones. Agencia Nacional de Materiales Controlados. Vencimientos. Prorroga hasta el 30 de abril.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 2/2020 DNRyD-ANMAC** (13/04/2020) B.O.: 14/04/2020

Dirección Nacional de Registro y Delegaciones. Agencia Nacional de Materiales Controlados. Prórroga de los plazos de los vencimientos de las autorizaciones, habilitaciones, inscripciones y permisos. hasta el 31 de mayo de 2020, de acuerdo a los términos previstos por el artículo 7° de Disposición 1/2020 de esta Dirección Nacional.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 140/2020 DNAAJYM**-ANMAC (23/04/2020) BO.:24/04/2020

Dirección Nacional de Administración, Asuntos Jurídicos y Modernización Agencia Nacional de Materiales Controlados. Se aprueba el Protocolo de contención sanitaria para la atención al público y desarrollo de tareas presenciales en la sede Central de la ANMAC, que como Anexo forma parte integrante de la presente Disposición.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN CONJUNTA 1/2020 DNRyD-DNFRyDMC-ANMAC** (23/04/2020) B.O.: 24/04/2020

Dirección Nacional de Registro y Delegaciones y Dirección Nacional de Fiscalización, Resguardo y Destrucción de Materiales Controlados. Agencia Nacional de Materiales Controlados. Establece que a partir del día 27 de abril de 2020, se comenzara con la atención al público en la sede central de la ANMAC, mediante un sistema de turnos web previamente asignados a través del sitio argentina.gob.ar/anmac y sobre la base de una dotación mínima de personal.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 3/2020 DNRyD-ANMAC** (27/05/2020) B.O.: 28/05/2020

Volver al índice

Dirección Nacional de Registro y Delegaciones. Agencia Nacional de Materiales Controlados. Prorroga los plazos establecidos en la Disposición DNRYD#ANMAC 2/2020, de acuerdo a los términos previstos por el artículo 7° de la Disposición DNRYD#ANMAC 1/2020

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 1/2020 DNRyD-ANMAC** (29/06/2020) B.O.: 01/07/2020

Dirección Nacional de Registro y Delegaciones. Dirección Nacional de Materiales Controlados. Agencia Nacional de Materiales Controlados. Prorroga los plazos establecidos en la DI-2020-3-APN-DNRYD#ANMAC hasta el 31 de julio de 2020, de acuerdo a los términos previstos por el artículo 7° de la DI-2020-1-APN-DNRYD#ANMAC.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 2/2020 DNRyD-ANMAC** (27/07/2020) B.O.: 29/07/2020

Dirección Nacional de Registro y Delegaciones. Agencia Nacional de Materiales Controlados. Prorroga los plazos establecidos en la DI-2020-1-APN-DNPEPCYC#ANMAC hasta el 31 de agosto de 2020, de acuerdo a los términos previstos por el artículo 7° de la Disposición DNRyD-ANMAC 1/2020-2020.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 3/2020 DNRyD-ANMAC** (27/08/2020) B.O.: 28/08/2020

Dirección Nacional de Registro y Delegaciones. Agencia Nacional de Materiales Controlados. Se prorrogan los plazos establecidos en la Disposición DNPEPCYC-ANMAC N°2/2020 hasta el 30 de septiembre de 2020, de acuerdo a los términos previstos por el artículo 7° de la Disposición DNRYD-ANMAC N° 1/2020

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 44/2020 ANMAC** (04/09/2020) B.O.: 07/09/2020

Agencia Nacional de Materiales Controlados. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Se aprueba el Sistema de Autogestión de Turnos de la ANMaC, al cual se podrá acceder a través del sitio https://www.argentina.gob.ar/justicia/anmac o el que, en el futuro, lo reemplace.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 52/2020 ANMAC** (28/09/2020) B.O.: 30/09/2020

Volver al índice

Agencia Nacional de Materiales Controlados. Se prorrogan los plazos establecidos en la DI-2020-3-APN-DNPEPCYC#ANMAC hasta el 31 de octubre de 2020, de acuerdo a los términos previstos por el artículo 7° de la DI-2020-1-APN-DNRYD#ANMAC.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 4/2020 DNPEPCyCI-ANMAC** (29/10/2020) B.O.: 02/11/2020

Dirección Nacional de Planificación Estratégica, Prevención Ciudadana y Cooperación Institucional. Agencia Nacional de Materiales Controlados. Se prorrogan los plazos establecidos en la RESOL-2020-52-APN- ANMAC#MJ, hasta el 30 de noviembre de 2020, de acuerdo a los términos previstos por el artículo 7° de la DI-2020-1-APN-DNRYD#ANMAC

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 5/2020 DNPEPCyCI-ANMAC** (27/11/2020) B.O.: 01/12/2020

Dirección Nacional de Planificación Estratégica, Prevención Ciudadana y Cooperación Institucional. Agencia Nacional de Materiales Controlados. Se prorrogan los plazos establecidos en la DI-2020-4-APN-DNPEPCYC#ANMAC, hasta el 31 de diciembre de 2020, de acuerdo a los términos previstos por los artículos 1°, 2°, 3°, 5° 6° y 7° de la DI-2020-1-APNDNRYD#ANMAC.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 6/2020 DNRyD-ANMAC** (24/12/2020) B.O.: 29/12/2020

Dirección Nacional de Registro y Delegaciones. Agencia Nacional de Materiales Controlados. Prorroga los plazos establecidos en la Disposición 5/20 DNPEPCYC-ANMAC, hasta el 31 de enero de 2021, de acuerdo a los términos previstos por los artículos 1°, 2°, 3°, 5° 6° y 7° de la Disposición 1/20 DNRYD-ANMAC.

Ir a la norma

## Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI)

**RESOLUCIÓN 4/2020 INAI** (25/03/2020) B.O.: 26/03/2020

Instituto Nacional de Asuntos Indígenas. Relevamiento integral en comunidades indígenas de las personas que se encuentran incluidas en el artículo 2º del Decreto 310/2020, a fin de asegurar la efectiva prestación del beneficio económico denominado “Ingreso Familiar de Emergencia” (IFE).

Ir a la norma

Volver al índice

## Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI)

**RESOLUCIÓN 104/2020 INADI** (08/06/2020) B.O.: 12/06/2020

Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Autoriza el procedimiento de mediación a distancia a la Dirección de Asistencia a la Víctima del INADI, por excepción en razón a la situación epidemiológica por pandemia, virus del COVID-19 a nivel global.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 163/2020 INADI** (14/08/2020) B.O.: 27/08/2020

Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo. Exceptúan las denuncias por discriminación que se tramiten con carácter de urgencia presentadas en el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia Y el Racismo (INADI); de la suspensión del curso de los plazos administrativos establecida por el Decreto 298/20, prorrogada por los Decretos 327/20, 372/20, 410/20, 458/20, 494/20, 521/2020, 577/2020, 604/2020 y 642/2020, o los que en el futuro dispongan nuevas prórrogas de la misma medida en los mismos términos.

Ir a la norma

## Procuración del Tesoro de la Nación

**RESOLUCIÓN 45/2020 PTN** (19/05/2020) B.O.: 29/05/2020

Procuración del Tesoro de la Nación. Autoriza el procedimiento de Contratación por Emergencia "COVID-19" Nº 01/20 tendiente a la adquisición de DOS MIL (2.000) barbijos tipo tapa nariz y boca, no quirúrgico, recto descartable, con tiras o elásticos.

Ir a la norma

## MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD

**RESOLUCIÓN 15/2020 MMGyD** (04/04/2020) B.O.: 05/04/2020

Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad. Supuestos de Fuerza Mayor. De acuerdo al artículo 6°, inciso 6) del Decreto 297/20, serán considerados como supuestos de fuerza mayor, todas aquellas situaciones por las cuales las mujeres o personas LGTTBI solas o junto

Volver al índice

a sus hijos e hijas salgan de sus domicilios a los fines de realizar las pertinentes denuncias penales respecto de hechos de violencia o se dirijan a requerir auxilio, asistencia o protección en razón de la situación de violencia que se encuentren transitando.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN CONJUNTA 4/2020 MMGyD-MS** (24/08/2020) B.O.: 26/08/2020

Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad. Ministerio de Seguridad. Se aprueba el Modelo de Acta Acuerdo de Adhesión que como Anexo I forma parte de la presente medida. Se aprueba el Protocolo de Actuación ante la Derivación de Llamadas por los/as operadores/as de la Línea 144 que como Anexo II forma parte de la presente medida.

Ir a la norma

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

**RESOLUCIÓN 26/2020 M.O.P**. (19/04/2020) B.O.: 21/04/2020

Ministerio de Obras Públicas Establece que las prestaciones, solicitudes, escritos, notificaciones, comunicaciones, que implican, la concurrencia presencial a las áreas de mesa de entrada o de despacho podrán ser realizadas por las distintas soluciones de tramitación electrónica del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE).

Ir a la norma

### *Organismos Desconcentrados, Descentralizados y Entes del Sector Público Nacional*

## Dirección Nacional de Vialidad (DNV)

**RESOLUCIÓN 98/2020 DNV** (20/03/2020) B.O.: 20/03/2020 (Suplemento)

Dirección Nacional de Vialidad. Se suspende el cobro de las tarifas de peaje de los contratos de concesión de los corredores viales Nros. 4, 6 y 8 ratificados por el Decreto 543 de fecha 21 de abril de 2010; del corredor vial N° 18 aprobado por el Decreto 2039 de fecha 26 de setiembre de 1990; de los accesos norte y oeste a la Ciudad de Buenos Aires aprobados por el Decreto 1167/1994; de los corredores viales otorgados en concesión a corredor viales s.a. conforme el Decreto 659 de fecha 20 de setiembre de 2019; y de la contraprestación por tránsito de los contratos PPP de los corredores viales “A”, “B”, “C”, “E”, “F” y “Sur” suscriptos con fecha 31 de julio de 2018, bajo el Régimen de la Ley de Participación Público Privada N°

Volver al índice

27.328, todos ellos bajo la órbita de esta Dirección Nacional De Vialidad, a partir de las 0.00 horas del 20 de marzo de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2020, conforme las políticas de gobierno anunciadas.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 122/2020 DNV** (01/04/2020) B.O.: 01/04/2020

Dirección Nacional de Vialidad. Se prorroga la suspensión dispuesta en el artículo 1° de la Resolución DNV 98/2020 hasta el 12 de abril de 2020 inclusive, con los fundamentos, alcances y limitaciones establecidas en la misma.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 189/2020 DNV** (18/04/2020) B.O.: 20/04/2020

Dirección Nacional de Vialidad. Se prorroga la suspensión dispuesta en el Artículo 1° de la Resolución 98/2020 D.N.V. y su complementaria Resolución 122/2020 D.N.V desde el 13 al 26 de abril de 2020 inclusive, con los fundamentos, alcances y limitaciones establecidas en las mismas.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 214/2020 DNV** (27/04/2020) B.O.: 28/04/2020

Dirección Nacional de Vialidad. Prorroga la suspensión dispuesta en el Artículo 1° de la Resolución DNV 98/2020 y sus complementarias Resolución 122/2020 y 189/2020, hasta el 10 de mayo de 2020 inclusive, con los fundamentos, alcances y limitaciones establecidas en las mismas.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 276/2020 DNV** (18/05/2020) B.O.: 19/05/2020

Dirección Nacional de Vialidad. Prorroga la suspensión dispuesta en el Artículo 1° de la Resolución DNV N°98/2020 y sus complementarias Resolución DNV N° 122/2020, Resolución DNV N° 189/2020 y Resolución DNV N° 214/2020, con efectos desde el 11 de mayo de 2020 hasta el 18 de mayo de 2020 inclusive, con los fundamentos, alcances y limitaciones establecidas en las mismas. Se reinicia el cobro del peaje de los Contratos de Concesión del Corredor Vial Nº 4, ratificado por el Decreto 543/2010; del Corredor Vial N° 18 aprobado por el Decreto 2039 /990; de los Accesos Norte y Oeste a la Ciudad de Buenos Aires aprobados por el Decreto 1167/1994; de los Corredores Viales otorgados en concesión a Corredores Viales S.A. conforme el Decreto 659 /2019; y de la contraprestación

Volver al índice

por tránsito de los Contratos PPP de los Corredores Viales "A", "B", "C", "E", "F" y "SUR" suscriptos con fecha 31 de julio de 2018, bajo el régimen de la Ley de Participación Público Privada N° 27.328, todos ellos bajo la órbita de esta Dirección, a partir de las 0.00 horas del 19 de mayo de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Decisión Administrativa 810/20.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 321/2020 DNV** (29/05/2020) B.O:31/05/2020

Dirección Nacional de Vialidad. Suspende hasta tanto dure la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesta por el Decreto 297 /2020, sin perjuicio de las facultades propias de esta Repartición, el cobro de peaje del Contrato de Concesión del Corredor Vial Nº 4 ratificado por el Decreto 543/2010; del Corredor Vial N° 18 aprobado por el Decreto 2039/1990; de los Accesos Norte y Oeste a la Ciudad de Buenos Aires aprobados por el Decreto 1167 /1994; de los Corredores Viales otorgados en concesión a Corredores Viales S.A. conforme el Decreto 659 de fecha 20 de setiembre de 2019; y de la contraprestación por tránsito de los Contratos PPP de los Corredores Viales "A", "B", "C", "E", "F" y "SUR" suscriptos con fecha 31 de julio de 2018, bajo el régimen de la Ley de Participación Público Privada N° 27.328, todos ellos bajo la órbita de esta Dirección Nacional, al personal de salud y fuerzas de seguridad.

Ir a la norma

## Ente Regulador de Agua y Saneamiento (ERAS)

**RESOLUCIÓN 3/2020 ERAS** (20/04/2020) B.O.: 21/04/2020

Ente Regulador de Agua y Saneamiento. Se renueva el beneficio de tarifa social en todas sus modalidades para aquellos beneficiarios que lo tengan concedido al 29 de febrero de 2020 y cuya caducidad opere entre el 29 de febrero de 2020 y el 31 de mayo de 2020 y/o hasta el levantamiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" establecido por Decreto 297/20 y sus respectivas prórrogas.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 9/2020 ERAS** (17/06/2020) B.O.: 18/06/2020

Ente Regulador de Agua y Saneamiento. Establece que durante la vigencia de las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio y prohibición de circulación previstas en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20, prorrogado por Decretos 325/20, 355/20,

Volver al índice

408/20, 459/20, 493/20 y 520/20 y sus eventuales prórrogas, las reuniones de Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), con carácter excepcional, se celebrarán a distancia bajo la modalidad de teleconferencia y/o videoconferencia.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 10/2020 ERAS** (07/07/2020) B.O.: 15/07/2020

Ente Regulador de Agua y Saneamiento. Establece que durante la vigencia de las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio y prohibición de circulación previstas en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20, prorrogado por Decretos 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20 y 576/20 y sus eventuales prórrogas, se aplicará la Resolución ERAS N° 39/18 con las modificaciones que se establecen en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 44/2020 ERAS** (13/11/2020) B.O.: 16/11/2020

Ente Regulador de Agua y Saneamiento. Se renueva el beneficio de Tarifa Social en todas sus modalidades para aquellos beneficiarios cuya caducidad opere entre el 9 de noviembre de 2020 y el 29 de noviembre de 2020 y/o hasta el levantamiento del aislamiento y/o distanciamiento social, preventivo y obligatorio y/o restricción circulatoria establecidas en el marco del Decreto 297/20 y sus prórrogas y el Decreto 875/20 y sus eventuales prórrogas.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 45/2020 ERAS** (26/11/2020) B.O.: 01/12/2020

Ente Regulador de Agua y Saneamiento. Se establece que durante vigencia de las medidas de aislamiento y/o distanciamiento social, preventivo y obligatorio y/o de las restricciones en la utilización del transporte público previstas en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y sus prórrogas y el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 875/20 y sus eventuales prórrogas, se aplicará la Resolución ERAS N° 39/18 con las modificaciones que se establecen en el Anexo (IF-2020-00020627-ERAS-ERAS) que forma parte integrante de la presente resolución.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 46/2020 ERAS** (26/11/2020) B.O.: 01/12/2020

Volver al índice

Ente Regulador de Agua y Saneamiento. Se establece que durante la vigencia de las medidas de aislamiento y/o distanciamiento social, preventivo y obligatorio y/o de las restricciones en la utilización del transporte público previstas en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y sus prórrogas y el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 875/20 y sus eventuales prórrogas, las reuniones de Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) continuarán efectuándose a distancia bajo la modalidad de teleconferencia y/o videoconferencia conforme el procedimiento del Anexo (IF-2020-00009658-ERAS-ERAS) de la Resolución ERAS Nº 9/20.

Ir a la norma

## Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo (ACUMAR)

**RESOLUCIÓN 60/2020 ACUMAR** (25/03/2020) B.O.: 28/03/2020

Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo. Adhesión al Decreto 298/20 y sus modificatorios, estableciendo en ACUMAR, por razones de salud pública y en el marco de la emergencia declarada a nivel nacional, la suspensión de los plazos administrativos aplicables a los procedimientos regulados por sus normas internas, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan, y con la excepción allí dispuesta.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 129/2020 ACUMAR** (09/06/2020) B.O.: 10/06/2020

Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo. Exceptúa de la suspensión de los plazos administrativos establecida por el Decreto 298/20 prorrogado por los Decretos 327/2020, 372/2020, 410/2020, 458/2020, 494/2020 y 521/2020, al que adhirió ACUMAR mediante la Resolución ACUMAR 60/2020, a determinados trámites administrativos.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 143/2020 ACUMAR** (25/06/2020) B.O.: 29/06/2020

Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo. Disposición para el pago de la primera cuota del Sueldo Anual Complementario (SAC) correspondiente al año en curso del personal de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR).

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 157/2020 ACUMAR.** (22/07/2020) B.O.: 23/07/2020

Volver al índice

Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo. Establece que durante la vigencia de las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO) y prohibición de circulación, previstas en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y sus eventuales prórrogas, las reuniones del Consejo Directivo de ACUMAR se celebrarán a distancia, bajo la modalidad de teleconferencia y/o videoconferencia, adoptando para ello, cualquier tipo de transmisión en simultáneo de audio y video, sujeto a los recursos tecnológicos disponibles, debiendo garantizar la participación de cada uno de sus miembros con derecho a voz y voto.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 51/2020 DGA-ACUMAR** (13/10/2020) B.O.: 14/10/2020

Dirección General Ambiental. Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo. Se prorroga la obligación correspondiente al año 2020, de actualizar la información declarada en el Empadronamiento, establecido en el artículo 10 de la Resolución Nº 297/2018 (RESOL-2018-297-APNACUMAR#MAD), en el marco de la emergencia pública en materia sanitaria establecida en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 (DECNU-2020-260-APN-PTE), en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, conforme los términos establecidos en el artículo 2° de la presente.

Ir a la norma

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

**RESOLUCIÓN 62/2020 MRECIC** (28/03/2020) B.O.: 28/03/2020

Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. Creación del "Programa de asistencia de argentinos en el exterior en el marco de la pandemia de Coronavirus" en el ámbito de la Secretaría de Relaciones Exteriores de este ministerio.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 65/2020 MRECIC** (01/04/2020) B.O.: 02/04/2020

Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. Programa de Asistencia de Argentinos en el Exterior. Se prorroga la vigencia del "Programa de asistencia de argentinos en el exterior en el marco de la pandemia de coronavirus", creado por la Resolución 62/2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y

Volver al índice

Culto, hasta tanto ingresen al territorio nacional las personas que se encontraban comprendidas en el artículo 1° del Decreto 313/2020 a través de los corredores seguros que se establezcan en el marco del Decreto 331/2020.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 123/2020 MRECIC** (12/06/2020) B.O.: 16/06/2020

Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. Crea un Consejo Asesor Honorario en el ámbito del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto con el objeto de asesorar al Ministro en el cumplimiento de sus objetivos, a través de determinadas acciones.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 135/2020 MRECIC** (25/06/2020) B.O.: 29/06/2020

Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. Se establece que la entrega de personas sometidas a proceso de extradición queda postergada en virtud del riesgo para la salud de la persona a ser trasladada, debido a la pandemia por COVID-19 declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 233/2020 MRECIC** (18/09/2020) B.O.: 22/09/2020

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Se establece que excepcionalmente los funcionarios del Servicio Exterior de la Nación que se desempeñen en la República Argentina podrán presentar para la acreditación de las lenguas mencionadas en el Anexo I de la Resolución 595/2016 del entonces Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, un certificado distinto a los allí establecidos cuando en razón de la pandemia de COVID-19 declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) se encontraren impedidos de rendir los exámenes internacionales exigidos por la citada Resolución.

Ir a la norma

## Secretaría de Coordinación y Planificación Exterior

**RESOLUCIÓN 167/2020 SCyPE- MRECIC** (18/03/2020) B.O.: 18/03/2020

Secretaría de Coordinación y Planificación Exterior. Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Se establece que el personal que se desempeña en el ámbito del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto deberá informar

Volver al índice

obligatoriamente y de manera fehaciente y detallada, dentro de un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de tomar conocimiento, a la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaria de Coordinación y Planificación Exterior de este ministerio.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 191/2020 SCyPE- MRECIC** (01/03/04/2020) B.O.: 03/04/2020

Secretaría de Coordinación y Planificación Exterior. Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. Se autoriza la elección del procedimiento y la convocatoria realizada para la contratación por Emergencia COVID-19 MRECIYC Nº 1/2020, cuyo objeto corresponde a la adquisición de doscientas (200) licencias para doble autenticación de usuarios.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 285/2020 SCyPE- MRECIC** (05/06/2020) B.O.: 09/06/2020

Secretaría de Coordinación y Planificación Exterior. Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. Se autoriza la elección del procedimiento y la convocatoria realizada para la Contratación por emergencia COVID-19 Nº 26-0022-CDI20, cuyo objeto corresponde a la adquisición de licencias de "software" para administración de autenticación de usuarios con destino a la Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Asociadas del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

Ir a la norma

## MINISTERIO DE SALUD

**RESOLUCIÓN 567/2020 MS** (14/03/2020) B.O.: 14/03/2020 (Suplemento)

Ministerio de Salud. Se establece la prohibición de ingreso al país por un plazo de treinta (30) días de las personas extranjeras no residentes que hayan transitado por "zonas afectadas" en los catorce (14) días previos a su llegada, en los términos del artículo 4° del Decreto 260/20. El plazo de vigencia de la prohibición de ingreso al país podrá abreviarse o extenderse conforme la evolución de la situación epidemiológica.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 568/2020 MS** (14/03/2020) B.O.: 14/03/2020

Volver al índice

Ministerio de Salud. Medidas obligatorias y recomendaciones. La Secretaría de Acceso a la Salud y sus áreas dependientes serán las encargadas de establecer los lineamientos técnicos de los actos administrativos, que debe emitir el Ministerio de Salud de la Nación en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto 260/20. Reglamentaciones Sectoriales. Publicación y actualización de medidas obligatorias y recomendaciones. Medidas restrictivas. Salud laboral. Insumos críticos. Servicios y recursos esenciales. Incumplimiento de las medidas restrictivas.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 627/2020 MS** (19/03/2020) B.O.: 20/03/2020

Ministerio de Salud. Indicaciones para el aislamiento. Se aprueban las indicaciones para el aislamiento detalladas en el Anexo I (if-2020-18127154-apn-sas#ms), que forma parte de la presente resolución. Anexo II Indicaciones de distanciamiento social. Estas indicaciones resultan de cumplimiento obligatorio para las personas alcanzadas.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN CONJUNTA 1/2020 MS-MDP** (20/03/2020) B.O.: 21/03/2020

Ministerio de Salud. Ministerio de Desarrollo Productivo. Coronavirus (COVID-19) Insumos Críticos Sanitarios. Se establecen como insumos críticos sanitarios necesarios para mitigar la propagación del coronavirus (COVID-19), y para su tratamiento terapéutico y curativo, a los bienes incluidos en el anexo[1] los cuales podrán ser ampliados o sustituidos por disposición del Ministerio de Salud y del Ministerio de Desarrollo Productivo, de acuerdo a los requerimientos de las circunstancias sobrevinientes. Se intima a empresas productoras, distribuidoras y comercializadoras.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 680/2020 MS** (30/03/2020) B.O.: 31/03/2020

Ministerio de Salud. Se incorpora al Régimen Legal de las Enfermedades de Notificación Obligatoria, establecido por Ley 15.465, sus modificatorias y complementarias, a la enfermedad COVID-19 en todas sus etapas, desde la sospecha de caso hasta el seguimiento de su evolución.

Ir a la norma

[1] Anexo de la Resolución Conjunta 1/2020 disponible en: https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227101/20200321

Volver al índice

**RESOLUCIÓN 681/2020 MS** (30/03/2020) B.O.: 31/03/2020

Ministerio de Salud. Se instruye a los profesionales farmacéuticos a prestar su colaboración para la prevención de los virus de coronavirus COVID 19, Dengue y Zika.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 695/2020 MS** (31/03/2020) B.O:01/04/2020

Ministerio de Salud. Ventiladores mecánicos invasivos. Se establece que las empresas fabricantes, distribuidoras o comercializadoras de ventiladores mecánicos invasivos no podrán hacer entrega de unidades sin previa autorización expresa de este ministerio, independientemente de la existencia de orden compra, contrato u obligación de cualquier naturaleza que hubieran contraído las citadas; motivando lo establecido un criterio de distribución federal, la evolución de la pandemia de COVID-19 y la infraestructura disponible en los establecimientos de atención de la salud del sector público, privado, de la seguridad social, de los establecimientos de las fuerzas armadas, de seguridad y de las universidades nacionales.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 696/2020 MS** (31/03/2020) B.O.: 01/04/2020

Ministerio de Salud. Prescripción de Medicamentos. Autorización. Se autoriza con carácter excepcional la prescripción de medicamentos detallados en las listas III y IV de la Ley 19.303 o de medicamentos para pacientes con tratamiento oncológicos o pacientes con tratamiento de enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT), así como cualquier otro medicamento que se utilicen bajo receta, excluidos los estupefacientes, en formato de mensaje de texto o mensajes a través de aplicaciones de mensajería vía web, mail o fax, en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Decreto 297/20 y mientras se mantenga vigente la cuarentena allí dispuesta.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 702/2020 MS** (01/04/2020) B.O.: 02/04/2020

Ministerio de Salud. Se suspende la fecha del Examen Único de Residencias del Sistema de Salud (EU), acordada para el 21 de abril de 2020 en virtud de la emergencia publica sanitaria y las medidas de distanciamiento social establecidas por el gobierno nacional.

Ir a la norma

Volver al índice

**RESOLUCIÓN 718/2020 MS** (06/04/2020) B.O.: 07/04/2020

Ministerio de Salud. Se prorroga la promoción y egreso de todos los/las residentes que se encuentren al día de la fecha cumpliendo con un programa de formación en el marco del Sistema Nacional de Residencias del Equipo de Salud, reglamentado por la Resolución MS 1993/2015, hasta el 30 de septiembre de 2020.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 723/2020 MS** (07/04/2020) B.O.: 07/04/2020 (Suplemento)

Ministerio de Salud. Se Implementa el proyecto de contingencia para la capacitación situada y permanente en el marco de la pandemia COVID-19 que se incorpora como anexo

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 749/2020 MS** (13/04/2020) B.O.: 15/04/2020

Ministerio de Salud prorrogase por el termino de ciento ochenta (180) días corridos, a partir del 1 de marzo de 2020, el termino de vigencia de las inscripciones oportunamente otorgadas en el Registro de electrodependientes por cuestiones de salud.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 781/2020 MS** (16/04/2020) B.O.: 17/04/2020

Ministerio de Salud. Suspensión de recepción de pedidos de inscripción en el Registro Nacional de Obras Sociales y en el Registro Nacional de Entidades de Medicina Prepaga.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 783/2020 MS** (17/04/2020) B.O.: 18/04/2020

Ministerio de Salud. Plan Estratégico para Regular el Uso de Plasma de Pacientes Recuperados de COVID- 19 con fines terapéuticos, cuyos lineamientos se encuentran detallados en el Anexo I presente en esta norma. Asigna coordinación a la Secretaria de Calidad en Salud a través de la Dirección de Medicina Transfusional.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN CONJUNTA 2/2020 MS Y MDS** (17/04/2020) B.O.: 18/04/2020 (Suplemento)

Ministerio de Salud. Ministerio de Desarrollo Social. Apruébense las “Recomendaciones y medidas específicas para evitar la propagación del COVID-19 en barrios populares y

Volver al índice

cuidado de adultos mayores", que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN CONJUNTA 3/2020 MS-MTEySS** (18/04/2020) B.O.: 18/04/2020 (Suplemento)

Ministerio de Salud. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Aprobación del procedimiento para el pago de la asignación estímulo a los trabajadores y trabajadoras de la salud expuestos/as al manejo de casos relacionados con el COVID-19.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 885/2020 MS** (06/05/2020) B.O.: 08/05/2020

Ministerio de Salud. Suspéndase la fecha del examen del Concurso de Residencias Básicas y Articuladas en Hospitales e Instituciones Nacionales, Hospital de Pediatría S.A.M.I.C Prof. Dr. Juan P. Garrahan y con el Hospital Dr. Néstor C. Kirchner – Alta Complejidad en Red El Cruce – S.A.M.I.C, residencias básicas y articuladas de hospitales de la provincia de BUENOS AIRES, Municipios asociados y Municipios adheridos al sistema provincial y las residencias básicas, articuladas y concurrencias en hospitales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acordada para el 21 de abril de 2020.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 908/2020 MS** (11/05/2020) B.O.: 12/05/2020

Ministerio de Salud. Se aprueban las Pautas Éticas y Operativas para la Evaluación Ética Acelerada de Investigaciones en Seres Humanos relacionadas con COVID-19, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 914/2020 MS** (11/05/2020) B.O.: 13/05/2020

Ministerio de Salud. Aprueba la Contratación por emergencia COVID-19 Nº 1/2020, encuadrada en los términos del artículo 3 de la Decisión Administrativa 409 del 18 de marzo de 2020 y el artículo 1 de la Disposición ONC N° 48 del 19 de marzo de 2020, llevada a cabo para la adquisición de insumos hospitalarios, así como también la Solicitud de Cotización PV-2020-18612640-APN-DGAMS#MSYDS.

Ir a la norma

Volver al índice

**RESOLUCIÓN 941/2020 MS** (20/05/2020) B.O.: 21/05/2020

Ministerio de Salud. Instruye a la Superintendencia de Servicios de Salud que otorgue un apoyo financiero de excepción destinado a los Agentes del Seguro de Salud que hubieran sufrido una caída en la recaudación durante el mes de abril de 2020, con relación al mes de marzo de 2020, para garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios de salud durante la vigencia de la pandemia del coronavirus COVID-19, así como el pago en tiempo y forma a los prestadores, indispensables para la continuidad de la atención de los beneficiarios.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 987/2020 MS** (04/06/2020) B.O.: 08/06/2020

Ministerio de Salud. Se aprueba el "Plan Nacional de Cuidado de Trabajadores y Trabajadoras de la Salud - Marco de Implementación Pandemia COVID-19", que como Anexo I forma parte de la presente.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN CONJUNTA 4/2020 MT-MI-MAGyP-MS-DNM** (10/06/2020) B.O.: 11/06/2020

Ministerio de Transporte. Ministerio del Interior. Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca. Ministerio de Seguridad. Ministerio de Salud. Dirección Nacional de Migraciones. Aprueba el "Protocolo Particular Plan de Emergencia COVID-19, para el Transporte Automotor de Cargas Generales y Peligrosas en las Rutas Nacionales en el marco de la pandemia del nuevo Coronavirus (COVID-19)", que como Anexo I forma parte integrante de la presente medida.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 1054/2020 MS** (18/06/2020) B.O.: 19/06/2020

Otorga, un incentivo de capacitación mensual de carácter no remunerativo de PESOS CINCO MIL ($ 5.000) por los meses de mayo, junio y julio de 2020, y de PESOS DIEZ MIL ($10.000) a partir del 1° de agosto de 2020, a los/las residentes de las especialidades Básicas y sus respectivos jefes/as, y para la especialidades Post-Básicas de Neonatología y Terapia Intensiva Infantil y sus respectivos jefes/as, que se encuentran cumpliendo con un programa de formación en el marco del Sistema Nacional de Residencias del Equipo de Salud reglamentado por la Resolución Ministerial N° 1993/ 2015, y que presten servicios en jurisdicción Provincial.

Volver al índice

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 1086/2020 MS** (20/06/2020) B.O.: 23/06/2020

Ministerio de Salud. Instruye a la Superintendencia de Servicios de Salud que otorgue un apoyo financiero de excepción destinado a los Agentes del Seguro de Salud que hubieran sufrido una caída en la recaudación durante el mes de mayo de 2020, con relación al mes de marzo de 2020, para garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios de salud durante la vigencia de la pandemia del coronavirus COVID-19, así como el pago en tiempo y forma a los prestadores, indispensables para la continuidad de la atención de los beneficiarios.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 1117/2020 MS** (26/06/2020) B.O.: 29/06/2020

Ministerio de Salud. Se crea el "Comité de Ética y Derechos Humanos en Pandemia COVID19" (CEDHCOVID19), de carácter asesor y consultivo, el que funcionará en el ámbito de la Dirección Nacional de Calidad en Servicios de Salud y Regulación Sanitaria, de la Subsecretaría de Calidad, Regulación y Fiscalización, de la Secretaría de Calidad en Salud. El CEDHCOVID19 brindará asesoramiento al Ministerio de Salud sobre las implicancias éticas de la pandemia de COVID-19 en la salud pública.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 1156/2020 MS** (02/07/2020) B.O.: 06/07/2020

Ministerio de Salud. Establece la nueva fecha del Examen Único de Residencias del Sistema de Salud (EU), para el día 19 de agosto de 2020. Aprueba el nuevo cronograma para la toma del Examen Único de Residencias del Sistema de Salud (EU), el que se realizará de manera digital, on-line y ubicuo, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN CONJUNTA 2/2020 MS y ME** (08/07/2020) B.O.: 15/07/2020

Ministerio de Salud y Ministerio de Educación. Crea el Programa Universidades por la Emergencia del Covid-19 ("PUPLEC19"). Invita a adherir al PUPLEC19 a las universidades nacionales, provinciales y privadas y a los institutos universitarios nacionales, reconocidos por el Estado Nacional. El PUPLEC19 se regirá de con-formidad con lo establecido en los Anexos I y II de esta norma, y la reglamentación que al efecto dicten la Secretaría de Políticas

Volver al índice

Universitarias del Ministerio de Educación y la Dirección Nacional de Talento Humano y Conocimiento del Ministerio de Salud.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 1330/2020 MS** (06/08/2020) B.O.: 10/08/2020

Ministerio de Salud. Se crea en el ámbito de la Dirección Nacional de Gobernanza e Integración de los Sistemas de Salud, el Tablero de Control Interactivo, con el objeto de posibilitar el seguimiento en tiempo real de los ingresos y egresos de pacientes en las camas de terapia intensiva, de la cantidad de respiradores y de otros recursos críticos disponibles en cada establecimiento de salud con internación del territorio nacional.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN CONJUNTA 5/2020 MS y MTEySS** (12/08/2020) B.O.: 14/08/2020

Ministerio de Salud. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Establece que la normativa dictada en el marco de la Ley 27.541 y del Decreto de Necesidad y Urgencia N°260 de fecha 12 de marzo del 2020, no faculta a los empleadores a exigir certificaciones médicas o estudios relativos al COVID-19, a los trabajadores que ingresen o se reintegren a sus tareas.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 1378/2020 MS** (13/08/2020) B.O.: 18/08/2020

Ministerio de Salud. Se prorroga de modo automático y extraordinario, la vigencia de las credenciales de las matrículas de los profesionales de la salud alcanzados por la Ley 17.132 y su Decreto Reglamentario N° 6.216/1967, inscriptos en el Registro Único de Profesionales de la Salud, cuyo vencimiento fuese anterior a la entrada en vigencia del Decreto 260/20 y que tuvieran solicitado y pendiente su turno, para renovar su credencial también antes de la entrada en vigencia del mismo, y por el plazo de un año desde la fecha de vencimiento consignada en su credencial.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 1395/2020 MS** (24/08/2020) B.O.: 26/08/2020

Ministerio de Salud. Se aprueba la Convocatoria “Gestión y Difusión Federal del Conocimiento en Salud ante la Pandemia del Covid 19” que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Ir a la norma

Volver al índice

**RESOLUCIÓN 1397/2020 MS** (24/08/2020) B.O.: 26/08/2020

Ministerio de Salud. Se instruye a la Superintendencia de Servicios de Salud que otorgue un apoyo financiero de excepción destinado a los Agentes del Seguro de Salud que hubieran sufrido o sufrieren una caída en la recaudación durante el mes de julio de 2020 y los sucesivos meses, en cada caso con relación al mes de marzo de 2020, para garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios de salud durante la vigencia de la pandemia de COVID-19, así como el pago en tiempo y forma a los prestadores, indispensables para la continuidad de la atención de los beneficiarios.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 1433/2020 MS** (27/08/2020) B.O.: 31/08/2020

Ministerio de Salud. Se aprueban los Protocolos de Ensayo Clínico Nacional (IF-2020-40689734-APN-DMT#MS) y de Acceso Extendido (IF-2020-40689303-APN-DMT#MS), elaborados por la Dirección de Medicina Transfusional, con sus Anexos, que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente Resolución. Los centros asistenciales que definan iniciar la implementación de los mencionados Protocolos deberán dar intervención a los Comités de Investigación y Bioética para su aprobación respectiva, de acuerdo a las normativas jurisdiccionales concernientes.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN CONJUNTA 6/2020 MS-ANSES-RENAPER** (03/09/2020) B.O.: 04/09/2020

Ministerio de Salud. Administración Nacional de la Seguridad Social. Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas. Se habilita la implementación del "Certificado Digital de Hechos Vitales", como un documento electrónico destinado a certificar los hechos vitales de las personas.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 1472/2020 MS** (07/09/2020) B.O.: 08/09/2020

Ministerio de Salud. Se aprueban los "Requisitos y procedimientos sanitarios para la implementación de la declaración jurada electrónica aprobada por Disposición DNM 3025/2020 para el ingreso a la República Argentina" que como Anexo (IF-2020-59165811-APN-DNHFYSF#MS), forma parte integrante de la presente medida. Dicho documento será aplicable durante la vigencia de la emergencia sanitaria ampliada por el Decreto 260/20.

Ir a la norma

Volver al índice

**RESOLUCIÓN 1520/2020 MS** (17/09/2020) B.O.: 18/09/2020 (Suplemento)

Ministerio de Salud. Se da por aprobada la Convocatoria para la adjudicación de Becas de Investigación "Salud Investiga" 2020-2021.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 1541/2020 MS** (23/09/2020) B.O.: 25/09/2020

Ministerio de Salud. Se sustituye el artículo 3° de la Resolución del Ministerio de Salud N° 627 de fecha 19 de marzo del 2020.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 1643/2020 MS (**05/10/2020) B.O.: 06/10/2020

Ministerio de Salud. Se considera como grupo de riesgo, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto 260/20 y a los efectos de lo establecido en el artículo 3° de la Resolución del Ministerio de Salud N° 627/2020 modificada por el artículo 1° de la Resolución de este Ministerio N° 1541/2020, sólo a las personas con obesidad con IMC igual o superior a 35,0 kg/m2 (Obesidad Clase II y III).

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 1658/2020 MS** (09/10/2020) B.O.: 14/10/2020

Ministerio de Salud. Se extiende la contratación de los residentes, las residentes, jefes y jefas de las especialidades de cardiología, clínica médica, terapia intensiva infantil, anestesiología, medicina general y/o familiar, infectología y neumonología, que se encuentren cursando el último año de su programa de formación en el marco de la Resolución 1993/2015 por un plazo de TRES (3) meses, desde el 1° de octubre al 31 de diciembre de 2020, quienes recibirán su certificado al finalizar dicho período.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 1659/2020 MS** (09/10/2020) B.O.: 14/10/2020

Ministerio de Salud. Se prorroga, a partir del 1 de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, la contratación de los/las residentes de las especialidades de Terapia Intensiva Adultos, Epidemiología y Kinesiología que se encuentren cursando el último año de su programa de formación en el marco de la Resolución Ministerial N° 1993/2015.

Ir a la norma

Volver al índice

**RESOLUCIÓN CONJUNTA 8/2020 MS-MTEySS** (11/10/2020) B.O.: 14/10/2020

Ministerio de Salud. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Sustituye el artículo 1° de la Resolución Conjunta del Ministerio de Salud y del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 3/2020.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN CONJUNTA 10/2020 MS-MTEySS** (14/10/2020) B.O.: 16/10/2020

Ministerio de Salud. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Las personas con Obesidad Grado II (IMC 35,0 – 39,9 kg/m2) no estarán alcanzadas por la suspensión del deber de asistencia al lugar de trabajo, siempre que se cumplan los recaudos previstos en el artículo subsiguiente.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN CONJUNTA 1/2020 MS-SCI** (05/11/2020) B.O.: 06/11/2020

Ministerio de Salud. Secretaria de Comercio Interior. Se establecen, por ciento cincuenta (150) días corridos, precios máximos de venta institucional a los organismos de salud de los subsistemas público, privado y de la seguridad social de todo el país para los medicamentos incluidos en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 1820/2020 MS** (06/11/2020) B.O.: 07/11/2020

Ministerio de Salud. Se prorrogan de manera automática y excepcional, por el plazo de trescientos sesenta (360) días hábiles administrativos, a contar desde el vencimiento de las últimas habilitaciones provisorias otorgadas, cuando sus vigencias hubieran finalizado antes de la emergencia sanitaria, las habilitaciones de aquellos establecimientos de salud regulados por la Ley 17.132 y su Decreto Reglamentario N° 6.216/67, la Ley 17.565 y su Decreto Reglamentario N° 7.123/68, las Resoluciones Secretariales N° 2385/80 y N° 423/87, las Resoluciones Ministeriales Nº 704/00, Nº 749/00, N° 255/94, Nº 1876/16, sus modificatorias y complementarias, siempre que los pedidos de prórroga se hubiesen presentado previo a la entrada en vigencia de la presente Resolución, toda vez que las administradas no se hubiese pronunciado inequívocamente en contrario o se hubieran producido cambios respecto de la concesión de la habilitación anterior.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 2216/2020 MS** (30/11/2020) B.O.: 02/12/2020

Volver al índice

Ministerio de Salud. Se designa como Director Nacional del "Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina" Contrato de Préstamo BID 5032/OC-AR, al titular de la SECRETARÍA DE EQUIDAD EN SALUD o quien en el futuro detente la función, con carácter ad honorem y sin perjuicio de las actividades que desarrolla como Secretario.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN CONJUNTA 11/2020 MS y DNM** (01/12/2020) B.O.: 02/12/2020

Ministerio de Salud. Dirección Nacional de Migraciones. Establece los requisitos que deberán cumplir las personas autorizadas a ingresar al Territorio Nacional durante la vigencia de la emergencia pública en materia sanitaria en virtud de la pandemia declarada en relación con el coronavirus COVID-19; en los términos del ANEXO I (IF-2020-82717061-APN-DNHFYSF#MS)que forma parte de la presente, sean ellas: a. transportistas o tripulantes de cualquier nacionalidad; b. nacionales y residentes en la República Argentina, cualquiera sea su lugar de procedencia; c. extranjeros nacionales de países limítrofes o residentes en ellos que viajen para realizar actividad turística en el país y que no requieran de un visado consular por su nacionalidad; d. extranjeros autorizados expresamente por la Dirección Nacional de Migraciones, organismo descentralizado actuante en la órbita de la Secretaría de Interior del Ministerio del Interior, para desarrollar una actividad laboral o comercial; o para cumplir con una misión oficial diplomática; o para participar de eventos deportivos, o para su reunificación familiar con argentinos o residentes; e. extranjeros declarados en tránsito hacia otros países con una permanencia en el aeropuerto internacional menor a 24 horas.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 2784/2020 MS** (23/12/2020) B.O.: 24/12/2020

Ministerio de Salud. Autoriza con carácter de emergencia la vacuna Gam-COVID-Vac, denominada Sputnik V, desarrollada por el Centro Nacional Gamaleya de Epidemiología y Microbiología de Rusia, en virtud de lo establecido por los artículos 8° y 9° de la Ley 27573. y de conformidad con las recomendaciones de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 2883/2020 MS** (29/12/200) B.O.: 30/12/2020

Volver al índice

Ministerio de Salud. Aprueba el "Plan Estratégico para la vacunación contra la COVID-19 en la República Argentina" que como Anexo I forma parte de la presente. Objetivo. Organismo responsable. Invita a todas las jurisdicciones provinciales y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a realizar las gestiones necesarias a fin de implementar dicho Plan. Se establece que la vacunación será voluntaria, gratuita, equitativa e igualitaria y deberá garantizarse a toda la población. Difusión y comunicación de las medidas de prevención.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 2987/2020 MS** (30/12/2020) B.O.: 31/12/2020

Ministerio de Salud. Medicina Prepaga y a los Agentes del Seguro de Salud. Se autoriza a todas las Entidades de Medicina Prepaga inscriptas en el Registro Nacional de Entidades de Medicina Prepaga (RNEMP) un aumento general, complementario y acumulativo de aquel que ha sido aprobado para el mes de diciembre de 2020 mediante la Resolución 1787/20 MS, de hasta 7% a partir del 1º de febrero de 2021.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 2988/2020 MS** (31/12/2020) B.O.: 31/12/2020 (Suplemento)

Ministerio de Salud. Medicina Prepaga y a los Agentes del Seguro de Salud. Se deja sin efecto la Resolución 2987/20 MS.

Ir a la norma

### Subsecretaría de Calidad, Regulación y Fiscalización

**DISPOSICIÓN 73/2020 SCRF-SCS-MS** (16/11/2020) B.O.: 18/11/2020

Subsecretaría de Calidad, Regulación y Fiscalización. Secretaría de Calidad en Salud. Ministerio de Salud. Establézcase el procedimiento para el desarrollo del segundo examen médico básico, digital y ubico; inscripción y proceso digital de adjudicación, que como ANEXO I forma parte de la presente.

Ir a la norma

## *Organismos Desconcentrados, Descentralizados y Entes del Sector Público Nacional*

### Superintendencia de Servicios de Salud

**RESOLUCIÓN 233/2020 SSS** (17/03/2020) B.O.: 18/03/2020

Volver al índice

Superintendencia de Servicios de Salud. Áreas de atención al público - esquema reducido. Se establece que, a partir del día 17 de marzo y hasta el 15 de abril de 2020 inclusive, las áreas de atención al público de la Superintendencia de Servicios de Salud contarán con un esquema reducido de atención, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) respecto del virus COVID-19, a fin de mitigar su propagación y su impacto sanitario.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 234/2020 SSS** (19/03/2020) B.O.: 20/03/2020

Superintendencia Servicios de Salud. Se prorroga, con carácter excepcional, el plazo de vigencia de aquellos certificados de autoridades emitidos por el Registro Nacional de Obras Sociales de esta superintendencia, cuyo vencimiento hubiere operado u opere entre los días 1º de enero de 2020 y 15 de abril de 2020, feneciendo dicha prorroga a los treinta días hábiles posteriores a la publicación de la presente.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 269/2020 SSS** (26/03/2020) B.O.: 27/03/2020

Superintendencia Servicios de Salud. Intimación a los Agentes del Seguro de Salud y Entidades de Medicina Prepaga a efectuar el alta en Trámites a Distancia (TAD).

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 281/2020 SSS** (01/04/2020) B.O.: 02/04/2020

Superintendencia de Servicios de Salud. Se establece que, por el plazo que dure el aislamiento social preventivo y obligatorio establecido por el Decreto 297/20, los agentes del seguro de salud inscriptos en el Registro Nacional de Obras Sociales (RNOS) y las entidades inscriptas en el Registro Nacional de Entidades de Medicina Prepaga (RNEMP), deberán adoptar las medidas pertinentes para asegurar la provisión de medicamentos para el tratamiento de enfermedades crónicas a su población beneficiaria, procurando que la entrega supere los periodos habituales, de manera tal de evitar la concurrencia de los beneficiarios a los establecimientos farmacéuticos. a tal efecto, se entenderán prorrogadas de pleno derecho todas aquellas prescripciones de medicamentos de uso crónico, por el plazo que dure el aislamiento social preventivo y obligatorio dispuesto por el Decreto 297/20 y sus prorrogas si las hubiere, y hasta treinta (30) días posteriores a su finalización.

Ir a la norma

Volver al índice

**RESOLUCIÓN 282/2020 SSS** (01/04/2020) B.O.: 02/04/2020

Superintendencia de Servicios de Salud. Se recomienda que, durante el plazo de vigencia de la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio", los agentes del seguro de salud y las entidades de medicina prepaga deberán implementar y fomentar el uso de plataformas de teleasistencia y/o teleconsulta, a fin de garantizar las prestaciones de demanda esencial.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 308/2020 SSS** (06/04/2020) B.O.: 07/04/2020 (Suplemento)

Superintendencia de Servicios de Salud. Se aprueban los requisitos y modalidades que deberán cumplimentar los Agentes del Seguro De Salud referidos a las solicitudes de fondos a través del mecanismo de "integración" que se deben presentar ante esta superintendencia de servicios de salud, por prestaciones brindadas durante la vigencia de la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" dispuesta por el Decreto 297/20 y sus eventuales prorrogas, que como anexo forma parte de la presente resolución.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 309/2020 SSS** (07/04/2020) B.O.: 09/04/2020

Superintendencia de Servicios de Salud. Hijas e Hijos de Afiliadas y Afiliados Titulares. Incorporación. Se dispone, con carácter excepcional, que todos los agentes del seguro de salud y las entidades de medicina prepaga deberán incorporar, de manera provisoria y por el término de hasta cuarenta y cinco (45) días posteriores a la finalización del periodo de aislamiento social, preventivo y obligatorio establecido por el Decreto 297/20 y sus eventuales prorrogas, a las hijas e hijos de afiliadas y afiliados titulares nacidos a partir del 20 de febrero de 2020, con la sola acreditación del nacimiento y parentesco, mediante presentación de la partida de nacimiento, certificado médico de nacimiento expedido por el establecimiento médico asistencial de gestión pública o privada suscripto por el médico, obstétrica o agente sanitario habilitado al efecto que hubiere atendido el parto, o cualquier otro instrumento que, en copia u original, permita tener por acreditada, razonablemente, la ocurrencia del nacimiento.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 324/2020 SSS** (11/04/2020) B.O.: 14/04/2020

Superintendencia de Servicios de Salud. Ministerio de Salud. Modificación de las condiciones para acceder al apoyo financiero del Programa para la Atención Integral de Personas con Diabetes Mellitus.

Volver al índice

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 326/2020 SSS** (13/04/2020) B.O.: 15/04/2020

Superintendencia de Servicios de Salud. Ministerio de Salud. Aprobación de Módulos Prestacionales y del Procedimiento Especial de Reintegro de Aranceles por Prestaciones Moduladas.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 349/2020 SSS** (15/04/2020) B.O.: 17/04/2020

Superintendencia de Servicios de Salud. Ministerio de Salud. Modificación de Anexo de la Resolución 308/2020.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 365/2020 SSS** (18/04/2020) B.O.: 21/04/2020

Superintendencia de Servicios de Salud. Prorroga el plazo de vigencia de las previsiones contenidas en Resolución SSS 233/2020 hasta la finalización de la vigencia del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" establecido por Decreto 297/20 y sus respectivas prórrogas.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 420/2020 SSS** (03/05/2020) B.O.: 04/05/2020

Superintendencia de Servicios de Salud. Aprueba el procedimiento de pago a cuenta a los Agentes del Seguro de Salud, en concepto de adelanto de fondos del Sistema Único de Reintegros (S.U.R.), detallado en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 465/2020 SSS** (25/05/2020) B.O.: 27/05/2020

Superintendencia de Servicios de Salud. Otorga un apoyo financiero de excepción destinado a los Agentes del Seguro de Salud que hubieran sufrido una caída en la recaudación durante el mes de abril de 2020, con relación al mes de marzo de 2020, para garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios de salud durante la vigencia de la pandemia del coronavirus COVID-19, así como el pago en tiempo y forma a los prestadores, indispensables para la continuidad de la atención de los beneficiarios.

Ir a la norma

Volver al índice

**RESOLUCIÓN 466/2020 SSS** (25/05/2020) B.O.: 27/05/2020

Superintendencia de Servicios de Salud. Aprueba el pago a cuenta a los Agentes del Seguro de Salud, con saldos pendientes a la fecha de la presente, en concepto de adelanto de fondos del SISTEMA ÚNICO DE REINTEGROS (S.U.R.) por la suma de pesos un mil ochocientos sesenta y tres millones novecientos sesenta y cinco mil ciento dieciséis pesos ($ 1.863.965.116), conforme el procedimiento de pago contenido en el I de la Resolución Nº 420/2020 y las transferencias detalladas en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 478/2020 SSS** (01/06/2020) B.O.: 08/06/2020

Superintendencia de Servicios de Salud de la Nación. Se extiende hasta el 30 de septiembre de 2020, con carácter excepcional, el plazo establecido en el artículo 1° de la Resolución SSSALUD N° 234/20, quedando prorrogados hasta dicha fecha los mandatos de los miembros de los Cuerpos Directivos y de Fiscalización de las Obras Sociales inscriptas en el Registro Nacional de Obras Sociales, cuyos vencimientos hubieren operado con posterioridad al 1° de enero de 2020.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 586/2020 SSS** (24/06/2020) B.O.: 26/06/2020

Superintendencia de Servicios de Salud. Prorroga el plazo de vencimiento para la presentación de las solicitudes de subsidios por reintegro por prestaciones brindadas durante el año 2017, cuyo vencimiento hubiere operado durante el año 2019, hasta el 30 de septiembre de 2020.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 588/2020 SSS** (24/06/2020) B.O.: 30/06/2020

Superintendencia de Servicios de Salud. Aprueba el pago a cuenta a los Agentes del Seguro de Salud, con saldos pendientes a la fecha de la presente, en concepto de adelanto de fondos del SISTEMA ÚNICO DE REINTEGROS (S.U.R.) por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($ 2.502.144.429), conforme el procedimiento de pago contenido en el Anexo I de la Resolución Nº 420/20-SSSALUD y las transferencias detalladas en el Anexo ), que forma parte integrante de la presente Resolución.

Ir a la norma

Volver al índice

**RESOLUCIÓN 598/2020 SSS** (28/06/2020) B.O.: 30/06/2020

Superintendencia de Servicios de Salud. Sustituye el artículo 1° (aprueba el pago a cuenta a los Agentes del Seguro de Salud, con saldos pendientes a la fecha) de la Resolución 588/2020. Sustituye el artículo 3° de la Resolución 588 /2020, que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 3º.- A los Agentes del Seguro de Salud que no tuvieren solicitudes suficientes para cancelar el pago a cuenta previsto en el artículo 1º, dentro de los CIENTO OCHENTA (180) días de la finalización del "aislamiento social, preventivo y obligatorio", se le debitará el monto resultante de los subsidios automáticos previstos en los Decretos 1609/12, N° 1368/13 y N° 554/18, hasta alcanzar la suma indicada en el Anexo IF-2020-41200700-APN-GOSR#SSS."

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 599/2020 SSS** (28/06/2020) B.O.: 30/06/2020

Superintendencia de Servicios de Salud. Otorga un apoyo financiero de excepción destinado a los Agentes del Seguro de Salud que hubieran sufrido una caída en la recaudación durante el mes de mayo de 2020, con relación al mes de marzo de 2020, para garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios de salud durante la vigencia de la pandemia del coronavirus COVID-19, así como el pago en tiempo y forma a los prestadores, indispensables para la continuidad de la atención de los beneficiarios.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 729/2020 SSS** (27/07/2020) B.O.: 29/07/2020

Superintendencia de Servicios de Salud. Amplía hasta el 31 de diciembre de 2020, inclusive, el plazo de vigencia de las inscripciones emitidas por el Registro Nacional de Prestadores de esta Superintendencia de Servicios de Salud cuyo vencimiento hubiese operado u opere entre los días 1º de enero y 30 de septiembre de 2020, ambos inclusive.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 733/2020 SSS** (28/07/2020) B.O.: 30/07/2020

Superintendencia de Servicios de Salud.. Aprueba el pago a cuenta a los Agentes del Seguro de Salud, con saldos pendientes a la fecha de la presente, en concepto de adelanto de fondos del Sistema Único de Reintegros (S.U.R.) por la suma de pesos un mil ochocientos veintinueve millones cuatrocientos once mil trescientos ochenta y cinco ($ 1.829.411.385), conforme el procedimiento de pago contenido en el Anexo I de la Resolución Nº 420/20,

Volver al índice

excluyendo a aquellos Agentes del Seguro de Salud que cumplan con los criterios de exclusión que se establecen en el Anexo I. En función de lo expuesto, realícense las transferencias detalladas en el Anexo II de la presente norma.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 750/2020 SSS** (31/07/2020) B.O.: 04/08/2020

Superintendencia de Servicios de Salud. Otorga un apoyo financiero de excepción destinado a los Agentes del Seguro de Salud que hubieran sufrido una caída en la recaudación durante el mes de junio de 2020, con relación al mes de marzo de 2020, para garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios de salud durante la vigencia de la pandemia de COVID-19, así como el pago en tiempo y forma a los prestadores, indispensables para la continuidad de la atención de los beneficiarios.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 950/2020 SSS** (26/08/2020) B.O.: 28/08/2020

Superintendencia de Servicios de Salud. Se aprueba el pago a cuenta a los Agentes del Seguro de Salud, con saldos pendientes a la fecha de la presente, en concepto de adelanto de fondos del SISTEMA ÚNICO DE REINTEGROS (S.U.R.) por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS MILLONES ($ 1.500.000.000), conforme las transferencias detalladas en el Anexo (IF-2020-55790399-APN-GOSR#SSS) que forma parte integrante de la presente Resolución.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 995/2020 SSS** (31/08/2020) B.O.: 01/09/2020

Superintendencia de Servicios de Salud. Se otorga un apoyo financiero de excepción destinado a los Agentes del Seguro de Salud que hubieran sufrido una caída en la recaudación durante el mes de julio de 2020, con relación al mes de marzo de 2020, para garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios de salud durante la vigencia de la pandemia de COVID-19, así como el pago en tiempo y forma a los prestadores, indispensables para la continuidad de la atención de los beneficiarios.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 1070/2020 SSS-MS** (09/09/2020) B.O.: 11/09/2020

Superintendencia de Servicios de Salud. Se otorga un apoyo financiero de excepción destinado a los Agentes del Seguro de Salud que hubieran sufrido una caída en la recaudación durante el mes de agosto de 2020, con relación al mes de marzo de 2020, para

Volver al índice

garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios de salud durante la vigencia de la pandemia de COVID-19, así como el pago en tiempo y forma a los prestadores, indispensables para la continuidad de la atención de los beneficiarios.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 1095/2020 SSS-MS** (15/09/2020) B.O.: 16/09/2020

Superintendencia de Servicios de Salud. Se sustituye el Anexo I (IF-2020-25340931-APN-GCP#SSS) de la Resolución 326 del 13 de abril de 2020 de la Superintendencia de Servicios de Salud, por el Anexo I de la presente Resolución.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 1188/2020 SSS-MS** (28/09/2020) B.O.: 29/09/2020

Superintendencia de Servicios de Salud. Ministerio de Salud. Se aprueba el pago a cuenta a los Agentes del Seguro de Salud, con saldos pendientes a la fecha de la presente, en concepto de adelanto de fondos del SISTEMA ÚNICO DE REINTEGROS (S.U.R.) por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS MILLONES ($ 1.300.000.000), conforme las transferencias detalladas en el Anexo I (IF-2020-64436353-APN-GOSR#SSS) que forma parte integrante de la presente Resolución.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 1199/2020 SSS-MS** (29/09/2020) B.O.: 01/10/2020

Superintendencia de Servicios de Salud. Ministerio de Salud. Se exceptúa de la suspensión de los plazos administrativos establecida por el Decreto 298/20 y sus prórrogas a los trámites iniciados a través del régimen de reclamos establecido por la Resolución Nº 75/98-SSSalud, modificada por la Resolución 155/18-SSSalud.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 1200/2020 SSS-MS** (29/09/2020) B.O.: 01/10/2020

Superintendencia de Servicios de Salud. Ministerio de Salud. Se extiende hasta el 28 de febrero de 2021, con carácter excepcional, el plazo establecido en el artículo 1° de la Resolución SSSALUD N° 478/20, quedando prorrogados hasta dicha fecha los mandatos de los miembros de los cuerpos directivos y de fiscalización de las Obras Sociales inscriptas en el REGISTRO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES, cuyos vencimientos hubieran operado con posterioridad al 1° de enero de 2020.

Ir a la norma

Volver al índice

**RESOLUCIÓN 1216/2020 SSS** (01/10/2020) B.O.: 02/10/2020

Superintendencia de Servicios de Salud. Se aprueba el procedimiento para el ejercicio del derecho a la libre elección de su obra social por parte de los beneficiarios del Sistema Nacional del Seguro de Salud que como Anexo I se aprueba y forma parte integrante de la presente Resolución.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 1219/2020 SSS** (01/10/2020) B.O.: 02/10/2020

Superintendencia de Servicios de Salud. Se suspende, a partir de la entrada en vigencia de la presente y hasta el 30 de noviembre de 2020, inclusive, la efectivización del ejercicio del derecho de libre elección de obra social por parte de los trabajadores incluidos en el Anexo de la Ley 24.977, Título IV: "Régimen de Inclusión Social y Promoción del Trabajo Independiente".

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 1285/2020 SSS** (07/10/2020) B.O.: 09/10/2020

Superintendencia de Servicios de Salud. Se prorroga excepcionalmente el plazo previsto en el artículo 3º de la Resolución Nº 324/20 – SSSALUD para las presentaciones correspondientes a los meses de enero a junio de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 1293/2020 SSS** (08/10/2020) B.O.: 13/10/2020

Superintendencia de Servicios de Salud. Se prorrogan las prestaciones que se encuentren en curso, aprobadas por el equipo interdisciplinario del Agente del Seguro de Salud o Empresa de Medicina Prepaga para el año 2020, en aquellos casos en los que no posean modificaciones, mientras duren las condiciones establecidas en el Decreto 297/20 PEN, y sus modificatorios y complementarios, de común acuerdo entre la persona con discapacidad, su familiar responsable/figura de apoyo y el/los profesional/es/prestador/es, conforme los términos que se establecen en el ANEXO I (IF-2020-67649363-APN-SSS#MS), que forma parte integrante de la presente.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 1345/2020 SSS** (22/10/2020) B.O.: 26/10/2020

Volver al índice

Superintendencia de Servicios de Salud. Se otorga un apoyo financiero de excepción destinado a los Agentes del Seguro de Salud que hubieran sufrido una caída en la recaudación durante el mes de septiembre de 2020, con relación al mes de marzo de 2020, para garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios de salud durante la vigencia de la pandemia de COVID-19, así como el pago en tiempo y forma a los prestadores, indispensables para la continuidad de la atención de los beneficiarios.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 1360/2020 SSS** (23/10/2020) B.O.: 27/10/2020

Superintendencia de Servicios de Salud. Se aprueba el pago a cuenta a los Agentes del Seguro de Salud, con saldos pendientes a la fecha de la presente, en concepto de adelanto de fondos del SISTEMA ÚNICO DE REINTEGROS (S.U.R.) por la suma de PESOS UN MIL MILLONES ($ 1.000.000.000), conforme las transferencias detalladas en el Anexo (IF-2020-71781085-APN-GOSR#SSS) que forma parte integrante de la presente Resolución.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 1526/2020 SSS** (16/11/2020) B.O.: 18/11/2020

Superintendencia de Servicios de Salud. Se otorga un apoyo financiero de excepción destinado a los Agentes del Seguro de Salud que hubieran sufrido una caída en la recaudación durante el mes de octubre de 2020, con relación al mes de marzo de 2020, para garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios de salud durante la vigencia de la pandemia de COVID-19, así como el pago en tiempo y forma a los prestadores, indispensables para la continuidad de la atención de los beneficiarios.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 1597/2020 SSS** (26/11/2020) B.O.: 30/11/2020

Superintendencia de Servicios de Salud. Aprueba el pago a cuenta a los Agentes del Seguro de Salud, con saldos pendientes a la fecha de la presente, en concepto de adelanto de fondos del SISTEMA ÚNICO DE REINTEGROS (S.U.R.) por la suma de PESOS UN MIL MILLONES ($ 1.000.000.000), conforme las transferencias detalladas en el Anexo I (IF-2020-81293858-APN-GOSR#SSS) que forma parte integrante de la presente Resolución.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 1816/2020 SSS** (27/12/2020) B.O.: 29/12/2020

Volver al índice

Superintendencia de Servicios de Salud. Establece que el plazo de 180 días previsto en el artículo 4º de las Resoluciones 420/20, 466/20, 733/20, 950/20, 1188/20, 1360/20 y 1597/20, y en el artículo 3º de la Resolución 588/20, comenzará a correr desde la finalización del 'distanciamiento social, preventivo y obligatorio' en todo el país.

Ir a la norma

## Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT)

**CIRCULAR 2/2020 A.N.M.A.T** (17/03/2020) B.O.: 18/03/2020 (Avisos Oficiales)

Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica. Circular 7/2019. Ampliación. Conforme a las atribuciones conferidas a esta administración nacional por el Decreto 1490/92 y sus modificatorios, habiendo analizado el estado de situación de los productos con los ingredientes farmacéuticos activos (IFA) involucrados en la circular antes mencionada, y con el fin de garantizar la disponibilidad de insumos críticos y una acción sanitaria efectiva en todo el ámbito nacional, se considera conveniente ampliar por ciento ochenta (180) días hábiles administrativos los plazos establecidos en la Circular 7/2019 (N° 70772/19) publicada en el Boletín Oficial de fecha 19/09/2019.

Ir a la norma

## Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI)

**RESOLUCIÓN 67/2020 INCUCAI** (19/03/2020) B.O.: 20/03/2020

Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante. Se prorroga la vigencia de los plazos de vencimiento de las credenciales emitidas en el marco de la Ley 26.928 por el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI) y por los organismos jurisdiccionales de procuración y trasplante, por un plazo de noventa (90) días corridos a partir del 19 de marzo de 2020.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 1/2020 INCUCAI** (17/04/2020) B.O.: 18/04/2020

Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante. Se prorroga hasta el 15 de mayo del año en curso, la suspensión del plazo establecido en el artículo 4° de la Resolución INCUCAI 67/2020, para la presentación de los trámites vinculados a las habilitaciones de establecimientos, médicos y equipos de profesionales de salud, otorgadas

Volver al índice

por el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación Implante (INCUCAI) conforme lo previsto por los artículos 5 y 9 de la Ley 27.447.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 102/2020 INCUCAI** (15/05/2020) B.O.: 16/05/2020

Suspéndase hasta el 15 de junio del año en curso, los plazos para los trámites vinculados a las habilitaciones de establecimientos, médicos y equipos de profesionales de salud, otorgadas por el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación Implante (INCUCAI) conforme lo previsto por los artículos 5 y 9 de la Ley 27.447, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 129/2020 INCUCAI** (19/06/2020) BO: 22/06/2020

Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante. Prorroga la vigencia de los plazos de vencimiento de las credenciales emitidas en el marco de la Ley 26.928 por el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación Implante (INCUCAI) y por los Organismos Provinciales de Ablación E Implante (OPAI), hasta el 21 de agosto de 2020.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 131/2020 INCUCAI** (19/06/2020) BO: 22/06/2020

Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante. Se suspende la ejecución del Programa de Distribución de Riñones provenientes de Donantes Cadavéricos Mayores de Sesenta (60) años, aprobado por Resolución INCUCAI Nº 056/2014, hasta tanto se mantengan los motivos expuestos en los considerandos de la presente norma.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 180/2020 INCUCAI** (21/08/2020) B.O.: 25/08/2020

Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante. Se prorroga hasta el 21 de septiembre del año en curso, los efectos de las disposiciones establecidas mediante la Resolución INCUCAI 67/2020, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 194/2020 INCUCAI** (08/09/2020) B.O.: 10/09/2020

Volver al índice

Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación de Implante. Se aprueba el Procedimiento para el Ingreso de Córneas para Trasplante Provenientes de un Banco de Tejidos del Exterior, establecido en el Anexo Único de la presente resolución.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 211/2020 INCUCAI** (24/09/2020) B.O.: 28/09/2020

Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante. Se prorroga hasta el 31 de octubre de 2020 los efectos de las disposiciones establecidas mediante la Resolución INCUCAI 67/2020 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

Ir a la norma

## MINISTERIO DE SEGURIDAD

**RESOLUCIÓN 40/2020 MS** (16/03/2020) B.O.: 17/03/2020

Ministerio de Seguridad. Apoyo a autoridades sanitarias. Se instruye a los señores jefe de la Policía Federal Argentina, Director Nacional de la Policía de Seguridad Aeroportuaria, Director Nacional de la Gendarmería Nacional, Prefecto Nacional Naval de la Prefectura Naval Argentina, a dar apoyo a las autoridades sanitarias en los puntos de entrada del país o donde dichas autoridades así lo requieran, para el ejercicio de la función de sanidad de fronteras y para la ejecución de las medidas adoptadas por las autoridades del Ministerio de Salud de la Nación, cuando ello resulte necesario para detectar, evaluar y derivar los casos sospechosos de ser compatibles con el COVID-19. a tal fin deberán ejecutar las instrucciones impartidas por la autoridad sanitaria presente en el punto de entrada al país, de conformidad con los protocolos, recomendaciones y medidas dispuestas por el Ministerio de Salud de la Nación en su calidad de autoridad de aplicación legal.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 51/2020 MS** (22/03/2020) B.O.: 26/03/2020

Ministerio de Seguridad. Propuesta de convocatoria a personal superior retirado para prestar servicios en el marco de la Emergencia Sanitaria. Requisitos de postulación a la convocatoria.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 136/2020 MS** (27/05/2020) B.O.: 28/05/2020

Volver al índice

Ministerio de Seguridad. Se exceptúa de la suspensión de los plazos administrativos establecida por el Decreto 298/20 y sus modificatorios, a los procedimientos de compras y contrataciones que la titular de la Subsecretaría de Gestión Administrativa considere pertinentes, en función a las necesidades del Organismo, que tramiten de conformidad con lo establecido en el Decreto 1023/01 y normas reglamentarias, que no encuadran en situaciones excepcionales de emergencia en los términos del apartado del inciso d) del artículo 25 del Decreto 1023/2001.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 144/2020 MS** (31/05/2020) B.O.: 02/06/2020

Ministerio de Seguridad Aprueba el "Protocolo General para la Prevención Policial del Delito con Uso de Fuentes Digitales Abiertas" que, como Anexo, forma parte integrante de la presente medida.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN CONJUNTA 4/2020 MT-MI-MAGyP-MS-DNM** (10/06/2020) B.O.: 11/06/2020

Ministerio de Transporte. Ministerio del Interior. Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca. Ministerio de Seguridad. Ministerio de Salud. Dirección Nacional de Migraciones. Aprueba el "Protocolo Particular Plan de Emergencia COVID-19, para el Transporte Automotor de Cargas Generales y Peligrosas en las Rutas Nacionales en el marco de la pandemia del nuevo Coronavirus (COVID-19)", que como Anexo I forma parte integrante de la presente medida.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 221/2020 MS** (08/07/2020) B.O.: 13/07/2020

Ministerio de Seguridad. Establece que los certificados de importación y exportación de sustancias químicas controladas, deberán ser emitidos, exclusivamente, mediante el sistema de Gestión Documental Electrónica GDE, a partir de la publicación de la presente medida.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN CONJUNTA 4/2020 MMGyD-M.S**. (24/08/2020) B.O.: 26/08/2020

Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad y Ministerio de Seguridad. Se aprueba el Modelo de Acta Acuerdo de Adhesión que como Anexo I forma parte de la presente medida.

Volver al índice

Se aprueba el Protocolo de Actuación ante la Derivación de Llamadas por los/as operadores/as de la Línea 144 que como Anexo II forma parte de la presente medida.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 395/2020 M.S.** (22/10/2020) B.O.: 23/10/2020

Ministerio de Seguridad. Otorga la "DISTINCIÓN COVID-19 2020" al Jefe y Subjefe de la Policía Federal Argentina, al Director Nacional de la Policía de Seguridad Aeroportuaria, al Director y Subdirector Nacional de la Gendarmería Nacional, al Prefecto y Subprefecto Nacional Naval de la Prefectura Naval Argentina, mediante entrega de un pin conforme al diseño establecido en el IF-2020-63044773-APN-SSFYC#MSG que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Ir a la norma

## *Organismos Desconcentrados, Descentralizados y Entes del Sector Público Nacional*

### Prefectura Naval Argentina

**DISPOSICIÓN 527/2020 DPSN-PNA** (22/05/2020) B.O.: 25/05/2020

Dirección de Policía de Seguridad de la Navegación. Prefectura Naval Argentina. Prorroga hasta el 12 de marzo de 2021 el plazo para el cumplimiento del Punto 10.8 del Agregado N° 1 a la Ordenanza Nº 1-18 (DPSN), por parte de los Clubes Náuticos reconocidos e inscriptos en el Registro de Clubes Náuticos de la Prefectura Naval Argentina, a fin de adecuarse a la citada normativa respecto de la reinscripción de los mismos.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 584/2020 DPSN-PNA** (16/06/2020) B.O.: 18/06/2020

Dirección de Policía de Seguridad de la Navegación. Prefectura Naval Argentina. Otorgar en el marco de la emergencia sanitaria declarada por la pandemia del coronavirus, una prórroga de carácter excepcional a las habilitaciones del personal terrestre de la Marina Mercante Nacional establecidas en la Ordenanza N° 2/75 (DPSN), cuyo vencimiento opere el 30 de Junio del corriente, confiriéndoles la extensión de validez hasta el 31 de diciembre del 2020.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 594/2020 DPSN-PNA** (23/06/2020) B.O.: 24/06/2020

Volver al índice

Dirección de Policía de Seguridad de la Navegación. Prefectura Naval Argentina. Se prorroga con carácter excepcional la vigencia de la validez de las Aptitudes Médicas Nacionales y los Certificados de Aptitud Médica Internacional, cuyo vencimiento opere entre el 16 de Marzo y el 16 de Setiembre del corriente, por un período de seis (6) meses a partir de dicho vencimiento.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 607/2020 DPSN-PNA** (25/06/2020) B.O.: 26/06/2020

Dirección de Policía de Seguridad de la Navegación. Prefectura Naval Argentina. Otorga una prórroga de carácter excepcional hasta el 12 de marzo de 2021 inclusive, a la validez del Acta de examen aprobado, requerido en los puntos 7.4, 7.10.3 y 7.12 de la Ordenanza N° 1-18 (DPSN), cuyo vencimiento se produzca durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria. Otorga una prórroga de carácter excepcional hasta el 12 de marzo de 2021 inclusive, a la vigencia del Certificado Náutico Deportivo (CND) y a la fecha límite para la pérdida de la habilitación náutica deportiva acorde el punto 7.10 de la Ordenanza N° 1-18 (DPSN), cuyo vencimiento se produzca durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 774/2020 DPSN-PNA** (16/09/2020) B.O.: 18/09/2020

Dirección de Policía de Seguridad de la Navegación. Prefectura Naval Argentina. Se otorga una prórroga de carácter excepcional a las aptitudes médicas nacionales y a los Certificados de aptitud médica internacional, cuyo vencimiento opere entre el 17 de septiembre y el 31 de diciembre del corriente, por un período de tres (3) meses a partir de dicho vencimiento.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 936/2020 DPSN-PNA** (14/12/2020) B.O.: 18/12/2020

Dirección de Policía de Seguridad de la Navegación. Prefectura Naval Argentina. Prorroga, con carácter excepcional, a las aptitudes médicas nacionales y a los Certificados de Aptitud Médica Internacional, cuyo vencimiento opere entre el 16 de Marzo del corriente y el 30 de Junio del 2021, por un período de 6 meses a partir de dicho vencimiento. Condiciones. Deja sin efecto las Disposiciones 594/20 DPSN y 774/20 DPSN.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 940/2020 DPSN-PNA** (15/12/2020) B.O.: 18/12/2020

Volver al índice

Dirección de Policía de Seguridad de la Navegación. Prefectura Naval Argentina. Prorroga, con carácter excepcional las habilitaciones del personal terrestre de la Marina Mercante Nacional establecidas en la Ordenanza 2/75 DPSN, cuyo vencimiento opere el 31 de diciembre del corriente, confiriéndoles validez hasta el 30 de abril del 2021.

Ir a la norma

## Policía de Seguridad Aeroportuaria

**DISPOSICIÓN 307/2020 PSA** (21/03/2020) B.O.: 23/03/2020

Policía de Seguridad Aeroportuaria. Prórrogase, con carácter excepcional, el vencimiento de los permisos personales aeroportuarios de seguridad permanente a partir del 17 de marzo de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2020, plazo que podrá ser prorrogado en la medida que persistan las condiciones de emergencia.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 328/2020 PSA** (14/04/2020) B.O.: 16/04/2020

Policía de Seguridad Aeroportuaria. Ministerio de Seguridad. Extensión de prórroga de los vencimientos de los Permisos Personales Aeroportuarios y Cursos.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 474/2020 PSA** (28/04/2020) B.O.: 30/04/2020

Policía de Seguridad Aeroportuaria. Ministerio de Seguridad Extiende la prórroga, con carácter excepcional, de los vencimientos establecidos en el artículo 1° de la Disposición PSA N° 384/20, desde el 27 de abril de 2020 hasta el 10 de mayo de 2020 inclusive, por persistir las condiciones de emergencia.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 519/2020 PSA** (13/05/2020) B.O.: 15/05/2020

Policía de Seguridad Aeroportuaria. Extiende la prórroga, con carácter excepcional, de los vencimientos establecidos mediante la Disposición PSA N° 474/20, desde el 11 de mayo hasta el 24 de mayo de 2020 inclusive, por persistir las condiciones de emergencia.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 591/2020 PSA** (27/05/2020) B.O.: 29/05/2020

Volver al índice

Policía de Seguridad Aeroportuaria. Extiende la prórroga, con carácter excepcional, de los vencimientos establecidos mediante la Disposición PSA N° 519/20, desde el 25 de mayo hasta el 7 de junio de 2020 inclusive, por persistir las condiciones de emergencia.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 670/2020 PSA** (09/06/2020) B.O.: 11/06/2020

Policía de Seguridad Aeroportuaria. Se extiende la prórroga, con carácter excepcional, de los vencimientos establecidos mediante la Disposición N° 591/20, desde el 8 de junio hasta el 28 de junio de 2020 inclusive, por persistir las condiciones de emergencia.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 1040/2020 PSA** (03/09/2020) B.O.: 07/09/2020

Policía de Seguridad Aeroportuaria. Se da por extendida la prórroga, con carácter excepcional, de los vencimientos establecidos mediante la Disposición PSA N° 774/20, desde el 1° de septiembre de 2020 hasta el 30 de octubre de 2020 inclusive, por persistir las condiciones de emergencia.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 1287/2020 PSA** (30/10/2020) B.O.: 03/11/2020

Policía de Seguridad Aeroportuaria. Dase por extendida la prórroga, con carácter excepcional, de los vencimientos establecidos mediante la Disposición PSA N° 1.040/20, desde el 31 de octubre de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2020 inclusive, por persistir las condiciones de emergencia.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 1370/2020 PSA** (30/11/2020) B.O.: 02/12/2020

Policía de Seguridad Aeroportuaria. Los Permisos Personales Aeroportuarios cuyo vencimiento opere a partir del 1° de enero de 2021, tendrán vigencia hasta la fecha indicada en el permiso respectivo. Prorroga con carácter excepcional los vencimientos de los Permisos Personales Aeroportuarios cuya vigencia caducara entre los días 17 de marzo de 2020 y el 31 de diciembre de 2020 hasta el 31 de enero de 2021, ambos inclusive.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 1509/2020 PSA** (29/12/2020) B.O.: 30/12/2020

Volver al índice

Policía de Seguridad Aeroportuaria. Permisos Personales Aeroportuarios Se deja sin efecto el artículo 1° de la Disposición 1370/20 PSA. Establece la vigencia de los mismos hasta el 31 de enero de 2021 cuyo vencimiento opere durante el mes de enero de 2021 y para los que operen a partir del 1° de febrero de 2021 tendrán la vigencia hasta la fecha indicada en el permiso respectivo. Prórrogas.

Ir a la norma

## MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

**RESOLUCIÓN 178/2020 M.T.E.y S.S**. (06/03/2020) B.O.: 10/03/2020 (derogada por Res. 202/20 MTEySS)

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Licencia Excepcional. Otórguese licencia excepcional a todas aquellas personas trabajadoras del sector público o privado en relación de dependencia que habiendo ingresado al país desde el exterior, en forma voluntaria permanezcan en sus hogares, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 184/2020 M.T.E.y S.S**. (13/03/2020) B.O.: 15/03/2020 (derogada por Res. 202/20 MTEySS)

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Coronavirus (COVID-19). Alcance de la Resolución 178/2020. La licencia prevista en la resolución MTEySS 178/2020, alcanza a todos aquellos casos en los que por cumplimiento de las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación, de otras autoridades jurisdiccionales competentes o por recomendación médica en casos concretos, el trabajador deba permanecer o permanezca por aceptación voluntaria de la recomendación, aislado o en cuarentena.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 202/2020 M.T.E.y S.S**. (13/03/2020) B.O.: 14/03/2020

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Se suspende el deber de asistencia al lugar de trabajo. Se derogan las Resoluciones MTEySS 178/2020 y 184/2020.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 207/2020 M.T.E.y S.S.** (16/03/2020) B.O.: 17/03/2020

Volver al índice

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Se suspende el deber de asistencia al lugar de trabajo por el plazo de catorce días (14) días, con goce integro de sus remuneraciones, a todos los trabajadores y las trabajadoras que se encuentren en las situaciones descriptas en los incisos a); b) y c).

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 219/2020 M.T.E.yS.S.** (20/03/2020) B.O.: 20/03/2020 (Suplemento)

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Los trabajadores y trabajadoras alcanzados por el "aislamiento social preventivo y obligatorio" quedaran dispensados del deber de asistencia al lugar de trabajo. Cuando sus tareas u otras análogas puedan ser realizadas desde el lugar de aislamiento deberán en el marco de la buena fe contractual, establecer con su empleador las condiciones en que dicha labor será realizada. Quienes efectivamente acuerden este modo de realización de sus tareas, percibirán su remuneración habitual en tanto que, en aquellos casos que esto no sea posible, las sumas percibidas tendrán carácter no remuneratorio excepto respecto de los aportes y contribuciones al Sistema Nacional del Seguro de Salud y al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 233/2020 MTEySS** (22/03/2020) B.O.: 23/03/2020

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Determinación y condiciones de la actividad de los trabajadores y trabajadoras de edificios como servicio esencial.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 260/2020 MTEySS** (27/03/2020) B.O.: 28/03/2020

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Se Prorrogan hasta el 31 de mayo de 2020 los vencimientos de las prestaciones por desempleo establecidos por leyes N° 24.013 y N°25.371 que se produzcan entre el 1° de febrero de 2020 y el 30 de abril de 2020, otorgadas a los beneficiarios que no se hayan reinsertado en el mercado laboral.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 279/2020 MTEySS** (30/03/2020) B.O.: 01/04/2020

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Aislamiento social preventivo y obligatorio - dispensa del deber de asistencia al lugar de trabajo. Los trabajadores y trabajadoras alcanzados por el "aislamiento social preventivo y obligatorio" quedaran

Volver al índice

dispensados del deber de asistencia al lugar de trabajo. Cuando sus tareas u otras análogas puedan ser realizadas desde el lugar de aislamiento deberán en el marco de la buena fe contractual, establecer con su empleador las condiciones en que dicha labor será realizada.
Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 296/2020 MTEySS** (02/04/2020) B.O.: 03/04/2020
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Disposición de prórroga automática de medidas referentes al deber de asistencia y a la actividad de los trabajadores de edificios. Se prorrogan las medidas adoptadas en las resoluciones Nº 207/2020 y Nº 233/2020 de este ministerio, por el plazo que dure la extensión del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" establecido por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 297/2020 y sus complementarios.
Ir a la norma

**RESOLUCIÓN CONJUNTA 3/2020 MTEySS** (18/04/2020) B.O.: 18/04/2020 (Suplemento)
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Ministerio de Salud. Aprobación del procedimiento para el pago de la asignación estímulo a los trabajadores y trabajadoras de la salud expuestos/as al manejo de casos relacionados con el COVID-19.
Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 344/2020 MTEySS** (22/04/2020) B.O.: 23/04/2020
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Uso de plataformas virtuales para la celebración audiencias y actuaciones administrativas. Toda documental incorporad en las plataformas y otros medios electrónicos habilitados, tendrá el carácter de declaración jurada de validez y vigencia efectuada por las partes y sus letrados asistentes, dando respaldo sustancial ante los nuevos procedimientos administrativos. Se establece que toda actuación en trámite y/o las que vayan a iniciarse, ante el M.T.E.y S.S, las partes y sus letrados patrocinantes, en su caso, deberán constituir obligatoriamente un domicilio en una casilla de correo electrónico y denunciar un número de teléfono celular, donde deberán efectuarse válidamente todas las notificaciones, bajo las mismas características que se establecen en el artículo 41, inciso h), del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto 1759/1972 (t.o. 2017). Asimismo, en el caso del trabajador reclamante, será obligatorio el carácter personal del número de celular denunciado.
Ir a la norma

Volver al índice

**RESOLUCIÓN 352/2020 MTEySS** (23/04/2020) B.O.: 27/04/2020

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Resolución 352/2020 (B.O.27/04/2020). Suspende por el término de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la publicación de la presente medida, los efectos y plazos de permanencia de los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL).

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 370/2020 MTEySS** (28/04/2020) B.O.: 30/04/2020

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Autoriza y aprueba el procedimiento de selección a contratación directa por Emergencia por compulsa abreviada Nº 33-0003-CDI20, encuadrando el caso en la excepción prevista en el artículo 25, inciso d), apartado 5, del Decreto 1.023/01, para la adquisición de elementos de prevención de enfermedades en virtud de la emergencia sanitaria declarada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260 del 12 de marzo de 2020, Decreto 287 del 17 de marzo de 2020, Decreto 297 del 19 de marzo de 2020, Decreto 325 del 31 de marzo de 2020 y la Ley 27.541 en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19 a solicitud del Departamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo mediante PV-2020-23664839-APN-DISG#MPYT y de la Dirección de Infraestructura y Servicios Generales bajo PV-2020-23757723-APN-DISG#MPYT, conformado por la Dirección General de Administración y Programación Financiera por PV-2020-24899552--APN-DGAYPF#MPYT.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 397/2020 MTEySS** (28/04/2020) B.O.: 30/04/2020

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Establece que las presentaciones que, en conjunto, efectúen las entidades sindicales con personería gremial y las empresas, para la aplicación de suspensiones conforme al artículo 223 bis de la Ley 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, que se ajusten íntegramente al acuerdo adjunto a la presente Resolución y acompañen el listado de personal afectado, serán homologadas, previo control de legalidad de esta Autoridad de Aplicación. Igual criterio se seguirá en aquellos casos en que el acuerdo sea más beneficioso para los trabajadores.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 407/2020 MTEySS** (06/05/2020) B.O.: 08/05/2020

Volver al índice

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Se exceptúa de la suspensión de los plazos administrativos establecida por el Decreto 298/20, prorrogados por los Decretos 327/20, 372/20 y por el Decreto 410/20, a los procesos licitatorios que el titular de la Subsecretaría de Gestión Administrativa considere pertinentes, referidos a servicios de mantenimientos informáticos y edilicios preventivos y correctivo, locaciones de inmuebles, servicios de fumigación y de limpieza y adquisición de insumos y bienes en función a las necesidades del Organismo.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 408/2020 MTEySS** (06/05/2020) B.O.: 08/05/2020

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Establece que los empleadores que hubiesen efectuado el pago total o parcial de haberes correspondiente al mes de abril de 2020 en forma previa a la percepción por parte de sus trabajadores dependientes del beneficio del Salario Complementario, instituido por el Decreto 332/2020 y sus modificatorios, y cuyo monto, sumado el pago del beneficio del Salario Complementario correspondiente a dicho mes, supere el monto que le hubiere correspondido percibir a cada trabajador por parte de su empleador, podrán imputar el monto excedente a cuenta del pago del salario correspondiente al mes de mayo de 2020.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 444/2020 MTEySS** (22/05/2020) B.O.: 26/05/2020

Ministerio de Trabajo, Empleo Y Seguridad Social. Autoriza a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y al Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores (RENATRE) a establecer en forma virtual la totalidad de los trámites relativos a la solicitud, acceso, opción de modalidad de pago y suspensión, de las prestaciones por desempleo establecidas por las Leyes N° 24.013 y N° 25.371, y N° 25.191, respectivamente.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 475/2020 MTEySS** (05/06/2020) B.O.: 08/06/2020

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Presentaciones sindicales. nuevas medidas para el sostenimiento del empleo y la producción frente al COVID-19 Se prorroga por el plazo de sesenta (60) días la vigencia de la Resolución MTEySS N° 397/2020.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 497/2020 MTEySS** (10/06/2020) B.O.: 12/06/2020

Volver al índice

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Aprueba la ampliación de la Orden de Compra N° 33-1039-OC20 emitida en el marco de la Contratación Directa Por Emergencia por compulsa abreviada Nº 33-0003-CDI20.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 558/2020 MTEySS** (02/07/2020) B.O.: 03/07/2020

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Los empleadores que hubiesen efectuado el pago total o parcial de haberes en forma previa a la percepción por parte de sus trabajadores dependientes del beneficio del Salario Complementario, instituido por el Decreto 332/2020 y sus modificatorios, y cuyo monto, sumado el pago del beneficio del Salario Complementario correspondiente al mismo mes de devengamiento, supere la suma que le hubiere correspondido percibir a cada trabajador por parte de su empleador, podrán imputar el excedente a cuenta del pago del salario correspondiente al mes siguiente.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN CONJUNTA 5/2020 MTEySS y MS** (12/08/2020) B.O.: 14/08/2020

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y Ministerio de Salud. Establece que la normativa dictada en el marco de la Ley 27.541 y del Decreto de Necesidad y Urgencia N°260 de fecha 12 de marzo del 2020, no faculta a los empleadores a exigir certificaciones médicas o estudios relativos al COVID-19, a los trabajadores que ingresen o se reintegren a sus tareas.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 823/2020 MTEySS** (06/10/2020) B.O.: 08/10/2020

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Se sustituye el artículo 5º de la Resolución del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Nº 202/2020 por el siguiente: “Los empleadores y las trabajadoras y los trabajadores deberán facilitar y acatar las acciones preventivas generales y el seguimiento de la evolución de las personas enfermas o que hayan estado en contacto con las mismas que determine la autoridad sanitaria nacional. Asimismo, deberán reportar ante la autoridad sanitaria municipal o provincial correspondiente al lugar de efectiva prestación de tareas de los trabajadores y las trabajadoras, toda situación que encuadre en los supuestos contemplados en el artículo 7° del DNU N° 260, sin perjuicio de los sujetos obligados a informar a la autoridad sanitaria nacional en virtud de lo dispuesto en la Ley 15.465 y la Resolución del Ministerio de Salud Nº 680/2020.”

Volver al índice

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN CONJUNTA 8/2020 MTEyS.S-M.S.** (11/10/2020) B.O.: 14/10/2020

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Ministerio de Salud. Sustituye el artículo 1° de la Resolución Conjunta del Ministerio de Salud y del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 3/2020.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN CONJUNTA 10/2020 MTEySS-MS** 14/10/2020) B.O.: 16/10/2020

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Ministerio de Salud. Las personas con Obesidad Grado II (IMC 35,0 – 39,9 kg/m2) no estarán alcanzadas por la suspensión del deber de asistencia al lugar de trabajo, siempre que se cumplan los recaudos previstos en el artículo subsiguiente.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 938/2020 MTEySS** (12/11/2020) B.O.: 13/11/2020

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Se crea el "Programa REPRO II", que consistirá en una suma dineraria individual y fija a abonar a los trabajadores y las trabajadoras, a cuenta del pago de las remuneraciones a cargo de los empleadores y las empleadoras adheridos al Programa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2°.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 970/2020 MTEySS** (25/11/2020) B.O.: 27/11/2020

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Se declara crítico, esencial e indispensable para el funcionamiento del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social el servicio que prestan la Dirección del Servicio de Conciliación Laboral Obligatoria, Dirección del Programa Asistir, Dirección del Tribunal de Trabajo Para el Personal de Casas Particulares, dependientes de la Secretaria de Trabajo, y la Dirección de Gestión Documental, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Administrativa, a partir del 1º de diciembre de 2020.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 1026/2020 MT** (09/12/2020) B.O.: 11/12/2020

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Se integra el Comité de Evaluación y Monitoreo del "Programa REPRO II".

Volver al índice

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 1027/2020 MTESS** (11/12/2020) B.O.: 14/12/2020

Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Podrán presentarse al "Programa REPRO II", creado por Resolución del 938/20 MTESS, los empleadores y empleadoras cuyas actividades hayan sido consideradas críticas en el marco del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP) y empleadores y empleadoras del sector de la Salud, de acuerdo a las condiciones establecidas oportunamente por el programa citado en último término. Se sustituyen los artículos 3°, 5°, 6° y 8° de la Resolución 938/20 MTESS.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 1059/2020 MTESS** (15/12/2020) B.O.: 16/12/2020

Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Se integra el Comité de Seguimiento del "Programa REPRO II" cuyos miembros que se detallan en la presente.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 1066/2020 MTESS** (15/12/2020) B.O.: 16/12/2020

Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Se adoptan las recomendaciones formuladas por el Comité de Evaluación y Monitoreo del "Programa REPRO II" en el Acta N° 1 que integra la presente.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 1098/2020 MTEySS** (22/12/2020) B.O.: 23/12/2020

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Los empleadores y empleadoras que hubiesen efectuado el pago total o parcial de haberes en forma previa a la percepción por parte de sus trabajadores y trabajadoras dependientes del beneficio del "Programa REPRO II", creado por la Resolución 938/20 MTESS y sus modificatorias y complementarias, y cuyo monto, sumado el pago de dicho beneficio correspondiente al mismo mes de devengamiento, supere la suma que le hubiere correspondido percibir a cada trabajador por parte de su empleador, podrán imputar el excedente a cuenta del pago del salario correspondiente al mes siguiente.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 1103/2020 MTEySS**. (22/12/2020) B.O.: 24/12/2020

Volver al índice

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. A partir del 1º de enero de 2021 y por el lapso durante el cual se extienda el receso escolar de verano en cada jurisdicción, no será de aplicación lo establecido en el artículo 3º de la Resolución 207/20 MTEySS.

Ir a la norma

## Secretaría de Trabajo

**RESOLUCIÓN 238/2020 ST- MTEySS** (16/03/2020) B.O.: 18/03/2020

Secretaria de Trabajo. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Asociaciones sindicales. Procesos electorales, asambleas y/o congresos – suspensión. Se suspende la celebración de los procesos electorales, todo tipo de asambleas y/o congresos, tanto ordinarios como extraordinarios, como así también todo acto institucional que implique la movilización, traslado y/o aglomeración de personas, de todas las asociaciones sindicales inscriptas en el registro de esta autoridad de aplicación.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 259/2020 ST-MTEySS** (20/03/2020) B.O.: 15/04/2020

Secretaria de Trabajo. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Prorrogase por ciento veinte (120) días corridos la vigencia de los mandatos de los miembros de los cuerpos directivos, deliberativos, de fiscalización y representativos de las asociaciones sindicales, federaciones y confederaciones registradas ante la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, cuyos mandatos venzan entre el 16 de marzo y el 30 de junio de 2020.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 290/2020 DNSCOyPCP-ST-MTEySS** (11/05/2020) B.O.: 12/05/2020

Dirección Nacional del Servicio de Conciliación Obligatoria y Personal de Casas Particulares. Secretaría de Trabajo. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Las audiencias pendientes en los procedimientos inconclusos y los nuevos a iniciarse en relación al Procedimiento de Conciliación Laboral Obligatoria así como las audiencias de ratificación pendientes de trámites ya iniciados o a iniciarse respecto de acuerdos espontáneos, se celebrarán a través de plataformas virtuales en uso y autorizadas por esta Cartera de Estado y/o cualquier medio electrónico que asegure el cumplimiento de la finalidad perseguida garantizando el debido proceso, en los términos de la Resolución 344/2020 del Ministerio

Volver al índice

de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Las partes deberán manifestar las herramientas tecnológicas de que disponen.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 569/2020 CTTD-ST-MTEySS** (26/06/2020) B.O.: 30/06/2020

Coordinación del Tribunal del Trabajo Doméstico. Secretaría de Trabajo. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Las audiencias conciliatorias dispuestas en el Art. 54 de la Ley 26.844 serán establecidas por este Tribunal, fijando el día y horario de la audiencia que se llevará a cabo mediante la plataforma virtual que éste disponga, en uso y autorizadas por esta Cartera de Estado y/o cualquier medio electrónico que asegure el cumplimiento de la finalidad perseguida garantizando el debido proceso, previa consulta a las partes sobre su disponibilidad tecnológica, cumpliendo con lo estipulado en el Art. 1° de la RESOL-2020-344-APN-MT.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 1827/2020 DNSCOyPCP-ST-MTEySS** 29/06/2020) B.O.: 01/07/2020

Dirección Nacional del Servicio de Conciliación Obligatoria y Personal de Casas Particulares. Secretaría de Trabajo. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Establece que durante la vigencia del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio el acta que extienda el conciliador cuando hubiera fracasado el procedimiento conciliatorio en los términos del artículo 21 del Decreto 1169/96 sustituido por el Decreto 1347/99, podrá ser suscripta únicamente por el conciliador interviniente, quien certificará mediante declaración juramentada la comparecencia virtual de las partes y la conformidad de los letrados asistentes.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 45/2020 CNTA-ST- MTEySS** (14/08/2020) B.O.: 09/09/2020

Comisión Nacional de Trabajo Agrario. Secretaría de Trabajo. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Se declara aplicable a la Comisión Nacional de Trabajo Agrario las disposiciones de la Resolución 344/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en el ámbito de la negociación colectiva enmarcada en la Ley 26.727.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 1199/2020 ST-MTEySS** (22/09/2020) B.O.: 24/09/2020

Volver al índice

Secretaría de Trabajo. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Se prorroga hasta el 28 de febrero de 2021 la suspensión de los procesos electorales, las Asambleas y Congresos, tanto Ordinarios como Extraordinarios, como así también todo acto institucional que implique la movilización, traslado y/o la aglomeración de personas, de todas las asociaciones sindicales inscriptas en el registro de esta Autoridad de Aplicación; ello sin perjuicio de los actos cumplidos en los procesos electorales que se hallaban en curso de ejecución y que fueron suspendidos por la Resolución de la Secretaría de Trabajo Nº 489/20.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 1/2020 DNAS-ST-MTEySS** (14/10/2020) B.O.: 16/10/2020

Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales. Secretaría de Trabajo. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Durante el período de vigencia de la Resolución ST 1199/20 o la que lo prorrogue en el futuro y en virtud de lo dispuesto en el artículo 4to de esa norma, las entidades sindicales podrán celebrar asambleas o congresos a distancia a efectos de aprobar las memorias y balances de ejercicios vencidos, siempre que se cumplan los recaudos mínimos que se enuncian.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 1540/2020 ST-MTEySS** (25/11/2020) B.O.: 26/11/2020

Secretaría de Trabajo. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Los empleadores y empleadoras que iniciaron su actividad económica a partir del 1° de diciembre de 2019, quedan eximidos de cumplimentar determinados requerimientos establecidos en la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 938 del 12 de noviembre de 2020.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 149/2020 CNTA-ST-MTEySS** (19/11/2020) B.O.: 27/11/2020

Comisión Nacional de Trabajo Agrario. Secretaría de Trabajo. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Se extiende los efectos jurídicos de la Resolución de la Comisión Nacional de Trabajo Agrario N° 45/20, durante la vigencia del Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio establecido por el Decreto 875/20.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 1001/2020 ST-MTEySS** (02/12/2020) B.O.: 03/12/2020

Volver al índice

Secretaría de Trabajo. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Se declara crítico, esencial e indispensable para el funcionamiento de este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, a partir del 10 de diciembre de 2020, el servicio que presta el PROGRAMA AGENCIA MÓVIL, creado mediante Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 630 de fecha 4 de agosto de 2020, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL.

Ir a la norma

## Subsecretaría de Fiscalización del Trabajo

**DISPOSICIÓN 1/2020 SFT-MTEySS** (18/03/2020) B.O.: 20/03/2020

Subsecretaría de Fiscalización del Trabajo. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Plazos Expedientes y Sumarios Administrativos. Se suspenden a partir del 16 al 31 de marzo de 2020 inclusive los plazos en los expedientes y sumarios administrativos de fiscalización que tramitan en el marco de los procedimientos establecidos por la Ley 18695, la resolución MTEYSS Nº 655/05 y el Decreto 1694/2006, así como también para la tramitación de rubrica de libros y relevamiento de documentación laboral.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 3/2020 SFT-MTEySS** (03/04/2020) B.O.: 05/04/2020

Subsecretaría de Fiscalización del Trabajo. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Se prorroga, del 1 al 12 de abril, la suspensión de plazos, en los expedientes y sumarios administrativos de fiscalización que tramitan en el marco de los procedimientos establecidos por la Ley 18.695, la Resolución MTEYSS 655/05 y el Decreto 1694/2006, así como también para la tramitación de rubrica de libros y relevamiento de documentación laboral.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 4/2020 SFT-MTEySS** (14/04/2020) B.O.: 16/04/2020

Subsecretaría de Fiscalización del Trabajo. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Subsecretaría de Fiscalización del Trabajo. Prorroga la suspensión de los plazos en los expedientes y sumarios administrativos de fiscalización.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 5/2020 SFT-MTEySS** (12/05/2020) B.O.: 13/05/2020

Volver al índice

Subsecretaría de Fiscalización del Trabajo. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Crea en el ámbito de la Subsecretaría de Fiscalización del Trabajo el Registro de acuerdos homologados en los términos del artículo 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744 (t.o. 1976).

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 6/2020 SFT-MTEySS** (17/11/2020) B.O.: 19/11/2020

Subsecretaría de Fiscalización del Trabajo. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Prorrogar por el plazo que dure la vigencia de la emergencia declarada por la Ley 27.541 y sus normas complementarias, la suspensión de los plazos en los expedientes y sumarios administrativos de fiscalización que tramitan en el marco de los procedimientos establecidos por la Resolución MTEySS Nº 655/05, el Decreto 1694/2006, así como también para la tramitación de rúbrica de libros y relevamiento de documentación laboral.

Ir a la norma

## Secretaría de Empleo

**RESOLUCIÓN 144/2020 SE-MTEySS** (30/04/2020) B.O.: 01/05/2020

Secretaria de Empleo. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Se establece una asistencia económica de emergencia en el marco del Programa Trabajo Autogestionado destinada a unidades productivas autogestionadas por trabajadoras y trabajadores que suspendieran su actividad productiva o disminuyeran su nivel de ingresos económicos como consecuencia del aislamiento preventivo, social y obligatorio, dispuesto por el Decreto 297/20 y normas complementarias para evitar la propagación del nuevo coronavirus COVID-19.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 208/2020 SE-MTEySS** (21/05/2020) B.O.: 22/05/2020

Secretaría de Empleo. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Las instituciones interesadas en participar mediante el dictado de cursos de formación profesional y de certificación de estudios formales en el marco de las distintas Líneas del Plan de Formación Continua, de cursos de introducción al trabajo y de apoyo a la empleabilidad e integración social en el marco del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo y de cursos de gestión empresarial en el marco de la Línea de Promoción del Empleo Independiente del Programa de Empleo Independiente y Entramados Productivos Locales, podrán presentar propuestas

Volver al índice

que prevean la modalidad de cursada a distancia a través del uso de plataformas tecnológicas de enseñanza.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 228/2020 SE-MTEySS** (28/05/2020) B.O.: 29/05/2020

Secretaría de Empleo. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Prorroga hasta el 31 de agosto de 2020 los vencimientos de las prestaciones por desempleo de la Ley 24.013 y de la Ley 25.371 que se produzcan entre el 1° de mayo de 2020 y el 31 de julio de 2020.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 301/2020 SE-MTEYSS** (17/06/2020) B.O.: 18/06/2020

Secretaría de Empleo. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Amplía a cuatro (4) meses el plazo establecido por el artículo 2° de la Resolución de la Secretaría de Empleo N° 144 /2020, fijándose en pesos dieciséis mil quinientos ($ 16.500) el monto mensual de la ayuda económica individual a otorgarse, durante el tercer y cuarto mes, a los socios trabajadores y a las socias trabajadoras de las unidades productivas autogestionadas destinatarias de la asistencia económica de emergencia implementada por la citada Resolución.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 396/2020 SE-MTEySS** (06/08/2020) B.O.: 10/08/2020

Secretaría de Empleo. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Faculta a la Dirección de Orientación y Formación Profesional y a la Dirección de Promoción del Empleo a autorizar, a solicitud de Instituciones Responsables de propuestas aprobadas en el marco del Plan de Formación Continua y al Programa de Empleo Independiente y Entramados Productivos Locales y del Programa Jóvenes con más y Mejor Trabajo respectivamente , la modificación de metas y/o de distribución de costos financiables, siempre que tal modificación sea necesaria para adecuar las acciones previstas en las propuestas a los requerimientos, protocolos, cuidados y/o medidas atinentes a evitar la propagación del COVID-19 y en tanto no implique un incremento del monto total aprobado en concepto de asistencia económica, ni una modificación del tipo de gasto, según su carácter económico, oportunamente aprobado.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 432/2020 SE-MTEySS** (25/08/2020) B.O.: 27/08/2020

Volver al índice

Secretaría de Empleo. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Prorroga hasta el 31 de diciembre de 2020 los vencimientos de las prestaciones por desempleo de la Ley 24.013 y de la Ley 25.371 que se produzcan entre el 1° de agosto de 2020 y el 30 de noviembre de 2020.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 473/2020 SE-MTEySS** (10/09/2020) B.O.: 16/09/2020

Secretaría de Empleo. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Se amplía a CINCO (5) meses el plazo establecido por el artículo 2° de la Resolución de la Secretaría de Empleo N° 144 del 30 de abril de 2020 y extendido por el artículo 1° de la Resolución de la Secretaría de Empleo N° 301 del 17 de junio de 2020.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 623/2020 SE-MTEySS** (30/10/2020) B.O.: 02/11/2020

Secretaría de Empleo. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Se amplía a SIETE (7) meses el plazo establecido por el artículo 2° de la Resolución de la SECRETARÍA DE EMPLEO N° 144 del 30 de abril de 2020 y extendido por las Resoluciones de la SECRETARÍA DE EMPLEO N° 301 del 17 de junio de 2020 y N° 473 del 10 de septiembre de 2020.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 942/2020 SE-MTEySS** (15/12/2020) B.O.: 18/12/2020

Secretaria de Empleo. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Prorroga hasta el 28 de febrero de 2021 los vencimientos de las prestaciones por desempleo de la Ley 24013 y de la Ley 25371 que se produzcan entre el 1° de diciembre de 2020 y el 31 de enero de 2021 y las prestaciones cuyos vencimientos fueran prorrogados por la Resolución 260/20 MTESS y/o por las Resoluciones 228/20 y 432/20 SE.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 1023/2020 SE-MTEySS** (18/12/2020) B.O.: 22/12/2020

Secretaría de Empleo. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Modificación del Reglamento del Programa Jóvenes con más y Mejor Trabajo, aprobado como Anexo I de la Resolución de la Secretaría de Empleo 764/11 y modificatorias.

Ir a la norma

Volver al índice

## Secretaría de Seguridad Social

**RESOLUCIÓN 8/2020 SSS-MTEySS** (30/03/2020) B.O.: 31/03/2020

Secretaría de Seguridad Social. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Se aprueban las normas complementarias, aclaratorias y de aplicación del Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) instituido por el Decreto 310/2020

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 16/2020 SSS-MTEySS** (12/08/2020) B.O.: 13/08/2020

Secretaría de Seguridad Social. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Sustituye el punto 2, el tercer párrafo del punto 4, el anteúltimo párrafo del punto 5, y el último párrafo del punto 7 del Anexo de la Resolución de la Secretaría de Seguridad Social N° 8 de fecha de 30 marzo de 2020 “Ingreso Familiar de Emergencia. Normas Complementarias, Aclaratorias y de Aplicación”.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 18/2020 SSS-MTEySS** (25/08/2020) B.O.: 27/08/2020

Secretaría de Seguridad Social. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Se aprueban los índices de actualización de las remuneraciones mensuales percibidas por los trabajadores en relación de dependencia que cesen desde el 31 de agosto de 2020 o soliciten su beneficio desde el 1° de septiembre de 2020, según lo establecido en el artículo 2° de la Ley 26.417, de conformidad con los valores consignados en el Anexo que integra la presente resolución.

Ir a la norma

### *Organismos Desconcentrados, Descentralizados y Entes del Sector Público Nacional*

## Superintendencia de Riesgos del Trabajo

**RESOLUCIÓN 21/2020 SRT-MTEySS** (16/03/2020) B.O.: 17/03/2020

Superintendencia de Riesgos del Trabajo. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Prestación laboral desde domicilio particular – ART. Se establece que los empleadores que habiliten a sus trabajadores a realizar su prestación laboral desde su domicilio particular en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto 260 de fecha 12 de marzo de

Volver al índice

2020 deberán denunciar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.) a la que estuvieran afiliados.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 23/2020 SRT-MTEySS** (17/03/2020) B.O.: 18/03/2020

Superintendencia de Riesgos del Trabajo. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Protocolo regulatorio de atención al público en el ámbito de las Comisiones Medicas Jurisdiccionales (C.M.J.), sus delegaciones y la Comisión Médica Central (C.M.C.) en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto 260 de fecha 12 de marzo de 2020.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 4/2020 GACM-SRT-MTEySS** (18/03/2020) B.O.: 18/03/2020

Gerencia de Administración de Comisiones Médicas. Superintendencia de Riesgos del Trabajo. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Establecer que a partir del día 19 de marzo de 2020, la Gerencia de Administración de Comisiones Medicas se encuentra en la etapa 3, conforme lo dispuesto en el anexo de la resolución SRT N23 de fecha 17 de marzo de 2020.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 26/2020 SRT-MTEySS** (19/03/2020) B.O.: 20/03/2020

Superintendencia de Riesgos del Trabajo. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Establece que la atención al público en la mesa de entradas contara con un esquema reducido.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 29/2020 SRT-MTEySS** (21/03/2020) B.O.: 21/03/2020

Superintendencia de Riesgos del Trabajo. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Coronavirus COVID-19 - modelo digital de afiche informativo. Se establece que las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (A.R.T.) deberán proveer gratuitamente un modelo digital de afiche informativo sobre medidas de prevención especificas acerca del coronavirus covid-19 a todos sus empleadores afiliados. Se deroga la resolución S.R.T. 27 de fecha 20 de marzo de 2020.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 3/2020 GP-SRT-MTEySS** (22/02/2020) B.O.: 23/03/2020

Volver al índice

Gerencia de Prevención. Superintendencia de Riesgos del Trabajo. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Aprobación del documento "Recomendaciones especiales para trabajos en el sector de telecomunicaciones", en el marco de la emergencia publica sanitaria dispuesta por el Decreto 60/2020, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.) respecto del virus COVID-19, el que como anexo forma parte integrante de la presente disposición.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 31/2020 SRT-MTEySS** (26/03/2020) B.O.: 27/03/2020

Superintendencia de Riesgos del Trabajo. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Se deroga la Resolución 25/2020[2] SRT y dejase sin efecto la suspensión de plazos recursivos administrativos dispuesta, estando a lo establecido por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto 298/20, o el que en un futuro lo reemplace o complemente.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 5/2020 GG-SRT-MTEySS** (27/03/2020) B.O.: 28/03/2020

Gerencia General. Superintendencia de Riesgos del Trabajo. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Aprobación de documentos sobre "Emergencia Pandemia COVID-19" Se aprueba el documento "Emergencia Pandemia Covid-19. Recomendaciones especiales para trabajos exceptuados del cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio". Se aprueba el documento "Emergencia pandemia COVID-19. recomendaciones para desplazamientos hacia y desde tu trabajo". Se aprueba el documento "Emergencia Pandemia COVID-19. Elementos de Protección Personal". Se aprueba el documento "Emergencia Pandemia COVID-19. Correcta colocación y retiro de protector respiratorio".

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 5/2020 GACM-SRT- MTEySS** (01/04/2020) B.O.: 02/04/2020

Gerencia de Administración de Comisiones Médicas. Superintendencia de Riesgos del Trabajo. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Se Establece que la Gerencia de Administración de Comisiones Medicas (G.A.C.M.) continúa en la etapa 3, dispuesta en el

[2] RESOLUCIÓN 25/2020 S.R.T. (19/03/2020) B.O.:20/03/2020
Superintendencia de Riesgos del Trabajo. Se establece en el marco de la emergencia pública sanitaria dispuesta por el Decreto N° 260 /2020, la suspensión de los plazos administrativos recursivos de todos los procedimientos administrativos en trámite ante esta Superintendencia de Riesgos del Trabajo (S.R.T.) a partir del día 16 de marzo de 2020 y por el termino de treinta (30) días hábiles administrativos.

Volver al índice

anexo de la resolución de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo N° 23/2020. El cese general de actividades de atención al público presencial en la totalidad de Comisiones Médicas Jurisdiccionales y Delegaciones como así también en la Comisión Médica Central se mantendrá hasta que mientras se encuentre vigente el "aislamiento social, preventivo y obligatorio".

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 6/2020 GG-SRT-MTEySS** (03/04/2020) B.O.: 06/04/2020

Gerencia General. Superintendencia de Riesgos del Trabajo. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Se aprueba el documento "Emergencia Pandemia COVID-19. Recomendaciones especiales para trabajos en el sector de la energía eléctrica", en el marco de la emergencia pública sanitaria dispuesta por el Decreto 260/20, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.) Respecto del virus COVID-19.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 7/2020 GG-SRT-MTEySS** (13/04/2020) B.O.: 15/04/2020

Gerencia General. Superintendencia de Riesgos del Trabajo. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Extensión del plazo de adhesión al Régimen de Planes de Pago para Micro, Pequeñas o Medianas Empresas.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 2/2020 GCP-SRT-MTEySS** (20/04/2020) B.O.: 21/04/2020

Gerencia de Control Prestacional. Superintendencia de Riesgos del Trabajo. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Se incorpora a la forma de llenado del campo del Anexo I, Punto 3, A.I. Estructura de Datos, Orden 6, "Ocurrencia en Vía Pública" de la Resolución S.R.T. 3326/2014, el Carácter "T= Teletrabajo", el cual deberá ser utilizado por las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (A.R.T.) y Empleadores Autoasegurados (E.A.) para informar al Registro Nacional de Accidentes Laborales (R.E.N.A.L.) los accidentes laborales acaecidos bajo la modalidad de trabajo remoto o teletrabajo.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 38/2020 SRT-MTEySS** (28/04/2020) B.O.: 29/04/2020

Volver al índice

Superintendencia de Riesgos del Trabajo. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Reconocimiento de la Contingencia Coronavirus COVID-19. En los términos de lo dispuesto por el Decreto DNU Nº 367/2020 (enfermedades profesionales no listadas), los/las trabajadores/as damnificados/as o sus derechohabientes deberán acreditar ante la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (A.R.T.) o el Empleador Autoasegurado (E.A.) determinados requisitos de carácter formal. Se establecen condiciones y plazos para los procedimientos asociados a denuncia por contingencia Coronavirus COVID-19 en sus distintas instancias.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 40/2020 SRT-MTEySS** (29/04/2020) B.O.: 30/04/2020

Superintendencia de Riesgos del Trabajo. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Establece que, en el marco de la emergencia pública sanitaria dispuesta por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 260 de fecha 12 de marzo de 2020, y el aislamiento social, preventivo y obligatorio ordenado por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 297 de fecha 19 de marzo 2020, y con carácter provisorio hasta tanto se implemente en forma definitiva la Mesa de Entradas Virtual de esta Superintendencia de Riesgos del Trabajo (S.R.T.), los trabajadores damnificados o sus derechohabientes podrán llevar a cabo presentaciones de los trámites ante la Comisión Médica Central (C.M.C.) y las Comisiones Médicas Jurisdiccionales (C.M.J.) a través del módulo "Trámites a Distancia" (TAD) del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) aprobado por el Decreto 1.063 de fecha 04 de octubre de 2016.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 43/2020 SRT-MTEySS** (12/05/2020) B.O.: 13/05/2020

Superintendencia de Riesgos del Trabajo. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Se suspende por el plazo de sesenta (60) días, las obligaciones dispuestas por la Resolución de esta Superintendencia de Riegos del Trabajo (S.R.T.) N° 13/2020.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 44/2020 SRT-MTEySS** (15/05/2020) B.O.: 18/05/2020

Superintendencia de Riesgos del Trabajo. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Aprueba la implementación de la mesa de entradas virtual como medio de interacción con la comunidad en general en el ámbito de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (S.R.T.) mediante la plataforma "e-Servicios S.R.T.", accediendo a través de "Clave Fiscal" conforme

Volver al índice

lo previsto por la Resolución General de la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) Nº 3.713/2015, o por otros medios de validación que se implementen.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 46/2020 SRT-MTEySS** (20/05/2020) B.O.: 21/05/2020

Superintendencia de Riesgos del Trabajo. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Aprueba el documento "Protocolo SRT para la Prevención Del COVID-19 - Recomendaciones y sugerencias", en el marco de la emergencia pública sanitaria dispuesta por el Decreto de Necesidad y Urgencia (D.N.U.) N° 260/2020, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.) respecto del virus COVID-19, el que como Anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 3/2020 GCP-SRT-MTEySS** (18/05/2020) B.O.: 21/05/2020

Gerencia de Control Prestacional. Superintendencia de Riesgos del Trabajo. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. A los efectos de realizar las imputaciones conforme lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (S.R.T.) N° 38 de fecha 28 de abril de 2020, las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (A.R.T.) deberán acreditar los extremos que se detallan a continuación, poniendo la documentación respaldatoria a disposición de la S.R.T. a los fines de su oportuno control, conforme a lo establecido en el artículo 4° de la Resolución S.R.T. N° 246 de fecha 07 de marzo de 2012.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 50/2020 SRT-MTEySS** (27/05/2020) B.O.: 28/05/2020

Superintendencia de Riesgos del Trabajo. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Se exceptúa e de la suspensión de los plazos administrativos establecida por el Decreto 298/20, -prorrogado por los Decretos 327 de fecha 31 de marzo de 2020, N° 372/2020, N° 410/2020, N° 458/2020 y N° 494/2020-, a los trámites administrativos referidos a los procedimientos de contratación de bienes y/o servicios enmarcados en el Decreto 1.023/2001 y sus normas complementarias y modificatorias, de conformidad con lo expresado en los considerandos de la presente resolución.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 56/2020 SRT-MTEySS** (24/06/2020) B.O.: 26/06/2020

Volver al índice

Superintendencia de Riesgos del Trabajo. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Declara servicios críticos, esenciales e indispensables para el funcionamiento de esta Superintendencia de Riesgos del Trabajo (S.R.T.) los que se identifican en el Anexo IF-2020-40394374-APN-GG#SRT que forma parte integrante de la presente resolución, los cuales se prestarán, conforme así se indica, de forma remota o presencial.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 6/2020 SRT-MTEySS** (24/06/2020) B.O.: 26/06/2020

Superintendencia de Riesgos del Trabajo. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Dispone el tránsito a la ETAPA 2 del "Protocolo Regulatorio de Atención al Público" previsto en el Anexo IF-2020-17588562-APN-GACM#SRT de la Resolución de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (S.R.T.) N° 23/2020, para todas aquellas Comisiones Médicas y Delegaciones con asiento en jurisdicciones alcanzadas por el "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia (D.N.U.) N° 520/2020, o el que en un futuro los complemente o reemplace.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 12/2020 GG-SRT-MTEySS** (02/07/2020) B.O.: 06/07/2020

Gerencia General. Superintendencia de Riesgos del Trabajo. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Prorroga por tres (3) meses el plazo de adhesión al Régimen de Regularización hasta el 30 de septiembre de 2020 y el vencimiento del pago de la primera cuota del plan de pagos hasta el 20 de diciembre de 2020, con el objetivo de permitir que la mayor cantidad posible de Micro, Pequeñas o Medianas Empresas puedan acceder a los beneficios.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 59/2020 SRT-MTEySS** (14/07/2020) B.O.: 16/07/2020

Superintendencia de Riesgos del Trabajo. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. A los efectos de llevar a cabo la Auditoría Médica por parte de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (S.R.T.), se incorpora al Anexo I - Listado de Lesiones a Denunciar - de la Resolución S.R.T. Nº 283 de fecha 29 de agosto de 2002, lo siguiente: "20. Diagnóstico COVID-19 positivo (con internación hospitalaria).".

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 16/2020 SRT-MTEySS** (07/08/2020) B.O.: 11/08/2020

Volver al índice

Superintendencia de Riesgos del Trabajo. Se aprueba el documento "Protocolo General para la Prevención del COVID-19. Guía de Recomendaciones para una Reincorporación Gradual Responsable al Trabajo", en el marco de la emergencia pública sanitaria dispuesta por el Decreto 260 de fecha 12 de marzo de 2020, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.) respecto del virus COVID-19, el que como Anexo I IF-2020-51711988-APN-GP#SRT forma parte integrante de la presente disposición.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 63/2020 SRT-MTEySS** (11/08/2020) B.O.: 12/08/2020

Superintendencia de Riesgos del Trabajo. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Prorroga por el plazo de sesenta (60) días, la suspensión de las obligaciones dispuestas en la Resolución de esta Superintendencia de Riegos del Trabajo (S.R.T.) N° 13/2020.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 5/2020 SRT-MTEySS** (13/08/2020) B.O.: 19/08/2020

Superintendencia de Riesgos del Trabajo. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Establece que en los supuestos de denuncia de una enfermedad COVID-19 producida por el coronavirus SARS-CoV-2, en los términos de lo dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia (D.N.U.) Nº 367 de fecha 13 de abril de 2020, las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (A.R.T.) y los Empleadores Autoasegurados (E.A.) deberán remitir la información contenida en el Anexo I de la Resolución de esta Superintendencia de Riesgos de Trabajo (S.R.T.) N° 3.327 de fecha 09 de diciembre de 2014, al Registro de Enfermedades Profesionales (R.E.P.) en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas contadas desde la acreditación total de los requisitos formales detallados en el artículo 1° de la Resolución S.R.T. N° 38 de fecha 28 de abril de 2020.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 67/2020 SRT-MTEySS** 26/08/2020) B.O.: 28/08/2020

Superintendencia de Riesgos del Trabajo. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Se exceptúa de la suspensión de los plazos administrativos establecida por el Decreto 298 de fecha 19 de marzo de 2020 y sus prórrogas, a los actos procesales previstos en los trámites de actuación ante las COMISIONES MÉDICAS JURISDICCIONALES (C.M.J.) y la COMISIÓN MÉDICA CENTRAL (C.M.C.) dispuestos por las Resolución SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.) Nº 179 de fecha 21 de enero de 2015 y N° 298 de fecha 23 de febrero de 2017, que puedan ser cumplidos de forma remota no presencial.

Volver al índice

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 20/2020 SRT-MTEySS** (28/09/2020) B.O.: 30/09/2020

Superintendencia de Riesgos del Trabajo. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Se establece que el acogimiento previsto en el artículo 3º del Anexo IF-2020-03630344-APNSCE#SRT de la Resolución Superintendencia de Riesgos del Trabajo (S.R.T.) Nº 11 de fecha 17 de enero de 2020, podrá formularse hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 82/2020 SRT** (16/12/2020) B.O.: 17/12/2020

Superintendencia de Riesgos del Trabajo. Establece que las notificaciones y comunicaciones formales y vinculantes, a cursarse en el ámbito de los procedimientos y trámites llevados adelante por las Comisiones Médicas Jurisdiccionales (C.M.J.) y la Comisión Médica Central (C.M.C.) serán efectuadas por vías o canales digitales o electrónicos. Trámites previsionales. Notificaciones Electrónicas a Cargo de las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo y los Empleadores Autoasegurados. Disposiciones de alcance general.

Ir a la norma

## Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES)

**RESOLUCIÓN 70/2020 ANSES** 13/03/2020) B.O.: 16/03/2020

Administración Nacional de la Seguridad Social. Establece que, a partir del día 17 de marzo y hasta el 15 de abril del año 2020, las áreas de atención al público de ANSES contarán con un esquema reducido de atención al público, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación al coronavirus COVID-19, a fin de mitigar su propagación y su impacto sanitario.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 79/2020 ANSES** (19/03/2020) B.O.: 20/03/2020

Administración Nacional de la Seguridad Social. Trámite de actualización de fe de vida. Se suspende el trámite de actualización de fe de vida por parte de los jubilados y pensionados del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) y pensiones no contributivas a efectos de garantizarles el cobro de las prestaciones puestas al pago durante los meses de marzo y abril de 2020.

Ir a la norma

Volver al índice

**RESOLUCIÓN 75/2020 ANSES** (17/03/2020) B.O.: 18/03/2020

Administración Nacional de la Seguridad Social. Se incrementan los rangos de ingresos del grupo familiar y de los montos de las asignaciones familiares previstas en la Ley 24.714, sus normas modificatorias y complementarias, con excepción de la establecida en el inciso e) del artículo 6° de la misma, será equivalente al trece por ciento (13%) de los rangos y montos establecidos en los anexos mencionados en el artículo 2° de la Resolución ANSES 284/2019, conforme lo previsto en el artículo 2° del Decreto 163/20.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 76/2020 ANSES** (17/03/2020) B.O.: 18/03/2020

Administración Nacional de la Seguridad Social. Se establece que, conforme con las previsiones del artículo 4° del Decreto 163/2020, el haber mínimo garantizado vigente a partir del mes de marzo de 2020, será de pesos quince mil ochocientos noventa y uno con cuarenta y nueve centavos ($15.891,49).

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 84/2020 ANSES** (05/04/2020) B.O.: 06/04/2020

Administración Nacional de la Seguridad Social. Se aprueban las normas necesarias para la implementación, administración, otorgamiento, pago, control, supervisión y recupero de percepciones indebidas del “Ingreso Familiar de Emergencia (IFE)”, que fuera instituido por el Decreto 310/2020 y reglamentado por la Resolución SSS N° 8/2020, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 90/2020 ANSES** (14/04/2020) B.O.: 15/04/2020

Administración Nacional de la Seguridad Social. Servicio de atención telefónica. Declarase, al “servicio de atención telefónica” de esta administración mediante su línea 130, como servicio esencial e indispensable para la comunidad en los términos del artículo 7 de la resolución SGYEP Nº 3/2020.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 94/2020 ANSES** (21/04/2020) B.O.: 21/04/2020

Administración Nacional de la Seguridad Social. Se aprueba la implementación del sistema de atención virtual como plataforma de atención de trámites a distancia del Sistema de

Volver al índice

Expediente Electrónico (SIEEL). En el Anexo constan los Términos y Condiciones de uso Generales y Particulares referidos a la atención virtual.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 95/2020 ANSES** (22/04/2020) B.O.: 23/04/2020

Administración Nacional de la Seguridad Social. Se prorroga la suspensión del trámite de actualización de fe de vida por parte de los jubilados y pensionados del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) y Pensiones No Contributivas, establecida en el artículo 1° de la Resolución ANSES 79/2020, a efectos de garantizarles el cobro de las prestaciones puestas al pago durante los meses de mayo y junio de 2020, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 97/2020 ANSES** (23/04/2020) B.O.: 27/04/2020

Administración Nacional de la Seguridad Social. Se sustituye el Punto 9 del Anexo I aprobado por el artículo 1º de la Resolución ANSES 84/2020 respecto a los resultados de las evaluaciones para la percepción del "Ingreso Familiar de Emergencia (IFE)".

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 201/2020 ANSES** (29/04/2020) B.O.: 30/04/2020

Administración Nacional de la Seguridad Social. Subdirección Ejecutiva de Administración. Se amplían los trámites a distancia que deberán ser recepcionados mediante el sistema "atención virtual", conforme los Términos y Condiciones de uso Generales y Particulares establecidos como Anexo, de la Resolución ANSES 94/2020. Se dispone que, mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio, se recepcionarán los trámites referentes a Asignación Familiar por Maternidad, Asignación Familiar por Maternidad Down, rehabilitación de haberes previsionales del SIPA y el repago de haberes previsionales del SIPA, a través de la Plataforma "Atención Virtual"

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 1/2020 SEOFGS-ANSES** (30/04/2020) B.O.: 01/05/2020

Subdirección Ejecutiva de Operación del Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS). Administración Nacional de la Seguridad Social. Aprueba la suspensión del pago de las cuotas de los créditos vigentes para el mensual junio de 2020.

Ir a la norma

Volver al índice

**RESOLUCIÓN 99/2020 ANSES** (04/05/2020) B.O.: 06/05/2020

Administración Nacional de la Seguridad Social. Declara servicios críticos, esenciales e indispensables para el funcionamiento de esta Administración Nacional de la Seguridad Social los que se identifican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los cuales se prestarán, conforme así se indica, de forma remota o presencial. Para aquellas actividades en las cuales se requiera de manera extraordinaria la modalidad presencial, se establecerá un cronograma gradual y progresivo para su implementación, debiendo darse cumplimiento con todas las medidas preventivas y de cuidado establecidas para el COVID-19 por la normativa vigente.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 141/2020 ANSES** (21/05/2020) B.O.: 25/05/2020

Administración Nacional de la Seguridad Social. Modifica el inciso c) del punto 9 "Inicio de trámite" del apartado II "Términos Y Condiciones de Uso Particulares de Atención Virtual", del ANEXO Nº IF-2020-27039478-ANSES-DGDNYP#ANSES, de la Resolución ANSES 94/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera: "La carga de documentación puede realizarse todos los días, en el horario que abarca desde las 0 horas hasta las 20 hs.".

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 220/2020 SEA-ANSES** (21/05/2020) B.O.: 27/05/2020

Subdirección Ejecutiva de Administración. Administración Nacional de la Seguridad Social. Aprueba el procedimiento realizado en el marco de la Contratación por Emergencia COVID Nº19 – Proceso Nº 6/2020 – Proceso Comprar Nº 63-0029-CDI20, tendiente a adquirir MIL trescientos cuarenta y ocho (1.348) unidades de pantallas sanitarias para prevención de COVID 19, el Pliego de las Cláusulas Particulares Nº PLIEG-2020-29087510-ANSES-DC#ANSES y las Especificaciones Técnicas Nº IF-2020-28268494-ANSES-DOEI#ANSES.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 168/2020 ANSES** (01/06/2020) B.O.: 03/06/2020

Administración Nacional de la Seguridad Social. Prorroga hasta el último día hábil del mes de diciembre de 2020 inclusive, el plazo de la presentación de la Libreta Nacional de Seguridad Social, Salud y Educación correspondiente al período 2017, cuyo vencimiento opera el último día hábil del mes de mayo de 2020, para las y los titulares de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social, siempre y cuando al momento de la publicación

Volver al índice

de la presente se registre en los sistemas informáticos de esta Administración Nacional de la Seguridad SOCIAL (ANSES) la acreditación de al menos uno (1) de los requisitos establecidos por el inciso e) del artículo 14 ter de la Ley 24.714, sus normas complementarias y modificatorias, al sólo efecto de la continuidad en el cobro del ochenta por ciento (80%) mensual de dicha Asignación.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 192/2020 ANSES** (05/06/2020) B.O.: 08/05/2020

Administración Nacional de la Seguridad Social. Se amplían los trámites a distancia que podrán ser recepcionados mediante el sistema "ATENCION VIRTUAL", conforme los Términos y Condiciones de uso Generales y Particulares establecidos en el ANEXO Nº IF2020-27039478-ANSES-DGDNYP#ANSES de la Resolución ANSES 94/2020.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 226/2020 ANSES** (05/06/2020) B.O.: 10/06/2020

Administración Nacional de la Seguridad Social. Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° PLIEG-2020-32346621-ANSES-DC#ANSES y las Especificaciones Técnicas N° IF-2020-31833309-ANSES-DSYS#ANSES que rigieron la Contratación por Emergencia COVID 19 – Proceso Nº 7/2020 – Proceso Comprar Nº 63-0033-CDI20.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 235/2020 ANSES** (29/06/2020) B.O.: 30/06/2020

Administración Nacional de la Seguridad Social. Prorroga la suspensión del trámite de actualización de fe de vida por parte de los jubilados y pensionados del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) y Pensiones No Contributivas, establecido por las Resoluciones ANSES 79/2020 y 95/2020, a efectos de garantizarles el cobro de las prestaciones puestas al pago durante los meses de julio y agosto de 2020, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 2/2020 SEOFGS-ANSES** (02/07/2020) B.O.: 06/07/2020

Subdirección Ejecutiva de Operación del FGS. Administración Nacional de la Seguridad Social. Se aprueba la suspensión del pago de las cuotas para los créditos vigentes por los meses de Julio y Agosto de 2020 del Programa "Créditos ANSES", período durante el cual los beneficiarios alcanzados por esta medida no podrán solicitar el otorgamiento de nuevos

Volver al índice

créditos del Programa Créditos ANSES, debiéndose adoptar los recaudos operativos necesarios para su implementación. Establece que en los créditos otorgados a titulares de Asignación Universal por Hijo (AUH) y Asignaciones Familiares (SUAF) la suspensión de cuotas dispuesta en el Artículo 1° dependerá que el menor por el cual se percibe la prestación no alcance durante ese lapso, la edad de 18 años, salvo discapacidad del menor, teniendo en cuenta que el cobro de dicho beneficio se establece hasta la mayoría de edad, conforme lo establecido en el artículo 7° y 14 bis de la Ley N°24.714, en cuyo supuesto no se aplicará dicha medida, aún si se ha otorgado con la inclusión de otros hijos menores de edad.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 273/2020 ANSES** (29/07/2020) B.O.: 31/07/2020

Administración Nacional de la Seguridad Social. Amplía los trámites a distancia que podrán ser recepcionados mediante el sistema "Atención Virtual", conforme los Términos y Condiciones de uso Generales y Particulares establecidos como ANEXO Nº IF-2020-27039478-ANSES-DGDNYP#ANSES, de la Resolución ANSES 94/2020. Dispone que, mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio, se recepcionarán los trámites referentes a Subsidio de Contención Familiar, Actualización de Datos en Base de Personas (ADP) y Tramitación de la Autorización para el Cobro de la Asignación por Hijo con Discapacidad, en el marco de lo establecido en la Resolución ANSES 94/2020

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 294/2020 ANSES** (19/08/2020) B.O.: 20/08/2020

Administración Nacional de la Seguridad Social. Se amplían los trámites a distancia que podrán ser recepcionados mediante el sistema "atención virtual", conforme los Términos y Condiciones de uso Generales y Particulares establecidos en el ANEXO Nº IF-2020-27039478-ANSES-DGDNYP#ANSES, de la Resolución ANSES 94/2020.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 5/2020 SEOFGS-ANSES** (27/08/2020) B.O.: 31/08/2020

Subdirección Ejecutiva de Operación del Fondo de Garantía de Sustentabilidad. Administración Nacional de la Seguridad Social. Se aprueba la suspensión del pago de las cuotas para los créditos vigentes por los meses de SEPTIEMBRE y OCTUBRE de 2020 del Programa "CRÉDITOS ANSES", período durante el cual los beneficiarios alcanzados por esta medida no podrán solicitar el otorgamiento de nuevos créditos del Programa CREDITOS

Volver al índice

ANSES, debiéndose adoptar los recaudos operativos necesarios para su implementación. Se establece que en los créditos otorgados a titulares de Asignación Universal por Hijo (AUH) y Asignaciones Familiares (SUAF) la suspensión de cuotas dispuesta en el ARTÍCULO 1° dependerá que el menor por el cual se percibe la prestación no alcance durante ese lapso, la edad de 18 años, salvo discapacidad del menor, teniendo en cuenta que el cobro de dicho beneficio se establece hasta la mayoría de edad, conforme lo establecido en el artículo 7° y 14 bis de la Ley N°24.714, en cuyo supuesto no se aplicará dicha medida, aún si se ha otorgado con la inclusión de otros hijos menores de edad.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 309/2020 ANSES** (28/08/2020) B.O.: 01/09/2020

Administración Nacional de la Seguridad Social. Se prorroga la suspensión del trámite de actualización de fe de vida por parte de los jubilados y pensionados del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) y Pensiones No Contributivas, establecido por las Resoluciones ANSES 79/2020, 95/2020 y 235/2020, a efectos de garantizarles el cobro de las prestaciones puestas al pago durante los meses de septiembre y octubre de 2020, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 312/2020 ANSES** (31/08/2020) B.O.: 02/09/2020

Administración Nacional de la Seguridad Social. El incremento de los rangos de ingresos del grupo familiar y de los montos de las asignaciones familiares previstas en la Ley 24.714, sus normas modificatorias y complementarias, con excepción de la establecida en el inciso e) del artículo 6° de la misma, será equivalente al SIETE COMA CINCUENTA POR CIENTO (7,50%) de los rangos y montos establecidos en los Anexos mencionados en el artículo 2° de la Resolución ANSES 166/2020, conforme lo previsto en el artículo 2° del Decreto 692/2020.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 3/2020 DGMGP-ANSES** (01/09/2020) B.O.: 03/09/2020

Dirección General de Monitoreo de la Gestión de Prestaciones. Administración Nacional de la Seguridad Social. Se extiende hasta el 30 de septiembre de 2.020 el plazo de extinción de los descuentos no crediticios establecido en el artículo 1° de la Resolución DGMGP-ANSES N° 1/2020.

Ir a la norma

Volver al índice

**RESOLUCIÓN CONJUNTA 6/2020 A.N.S.E.S.- M.S.-D.N. RENAPER** (03/09/2020) B.O.: 04/09/2020

Administración Nacional de la Seguridad Social, Ministerio de Salud y Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas. Se habilita la implementación del "Certificado Digital de Hechos Vitales", como un documento electrónico destinado a certificar los hechos vitales de las personas.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 324/2020 ANSES** (03/09/2020) B.O.: 07/09/2020

Administración Nacional de la Seguridad Social. El pago del "Subsidio de Contención Familiar" solicitado en los términos del artículo 6° del Decreto 655/20, corresponderá cuando el fallecimiento hubiera ocurrido a partir de la fecha de entrada en vigencia del mencionado Decreto. La solicitud en demanda del "Subsidio de Contención Familiar" respecto a personas beneficiarias de Prestaciones No Contributivas transferidas a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), cuyos fallecimientos acontecieron desde la fecha de transferencia establecida por el Decreto 746/17 hasta la fecha de vigencia del Decreto 655/20, deberá ser interpuesta en el plazo no mayor de UN (1) año contado desde la fecha de entrada en vigencia de éste último.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 325/2020 ANSES** (03/09/2020) B.O.: 07/09/2020

Administración Nacional de la Seguridad Social. El haber mínimo garantizado vigente a partir del mes de septiembre de 2020, establecido de conformidad con las previsiones del artículo 4° del Decreto 692/20, será de pesos dieciocho mil ciento veintiocho con ochenta y cinco centavos ($18.128,85.-).

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 7/2020 SEOFGS-ANSES** (18/09/2020) B.O.: 22/09/2020

Subdirección Ejecutiva de Operación del Fondo de Garantía de Sustentabilidad. Administración Nacional de la Seguridad Social. Se prorroga por el plazo de 45 días corridos a partir de la fecha de vencimiento el pago del capital del préstamo por el desembolso del año 2016, conforme el Acuerdo Nación – Provincia de Santa Cruz, ratificado por los artículos 24 y 25 de la Ley 27.260 correspondiente a la provincia de Santa Cruz.

Ir a la norma

Volver al índice

**RESOLUCIÓN 351/2020 ANSES** (01/10/2020) B.O.: 05/10/2020

Administración Nacional de la Seguridad Social. Se establece que mientras dure el "Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio" (ASPO), el inicio de los trámites de las prestaciones previsionales que requieran intervención de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), se realizará sin otorgar el correspondiente turno para la Audiencia Médica. En esos casos se le informará al solicitante que será citado por dicho organismo en función a la disponibilidad que se establezca en virtud de la situación epidemiológica y lo que establezcan las autoridades del Poder Ejecutivo Nacional (PEN).

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 362/2020 ANSES** (07/10/2020) B.O.: 13/10/2020

Administración Nacional de la Seguridad Social. Se amplían los trámites a distancia que podrán ser recepcionados mediante el sistema "ATENCION VIRTUAL", conforme los Términos y Condiciones de uso Generales y Particulares establecidos en el ANEXO Nº IF-2020-27039478-ANSES-DGDNYP#ANSES, de la Resolución Nº RESOL-2020-94-ANSES-ANSES.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 10/2020 SEOFGS-ANSES** (26/10/2020) B.O.: 27/10/2020

Subdirección Ejecutiva de Operación del Fondo de Garantía de Sustentabilidad. Administración Nacional de la Seguridad Social. Se aprueba la suspensión del pago de las cuotas para los créditos vigentes por el mes de NOVIEMBRE de 2020 del Programa "CRÉDITOS ANSES", período durante el cual los beneficiarios alcanzados por esta medida no podrán solicitar el otorgamiento de nuevos créditos del Programa CREDITOS ANSES, debiéndose adoptar los recaudos operativos necesarios para su implementación. Se establece que en los créditos otorgados a titulares de Asignación Universal por Hijo (AUH) y Asignaciones Familiares (SUAF) la suspensión de cuotas dispuesta en el ARTÍCULO 1° dependerá que el menor por el cual se percibe la prestación no alcance durante ese lapso, la edad de 18 años, salvo discapacidad del menor, teniendo en cuenta que el cobro de dicho beneficio se establece hasta la mayoría de edad, conforme lo establecido en el artículo 7° y 14 bis de la Ley N°24.714, en cuyo supuesto no se aplicará dicha medida, aún si se ha otorgado con la inclusión de otros hijos menores de edad.

Ir a la norma

Volver al índice

**RESOLUCIÓN 389/2020 ANSES** (30/10/2020) B.O.: 31/10/2020

Administración Nacional de la Seguridad Social. Se prorroga suspensión de Tramite de Actualización de Fe de Vida.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 414/2020 ANSES** (17/11/2020) B.O.: 19/11/2020

Administración Nacional de la Seguridad Social. Se deja sin efecto la Resolución RESOL-2020-90-ANSES-ANSES, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Se establece que a partir de la fecha de la presente, la atención personalizada del Servicio de Atención Telefónica mediante la Línea 130, retomará el horario oficial de operación, ajustándolo a las contingencias operativas que puedan presentarse en virtud de la emergencia sanitaria por el Coronavirus COVID-19.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 427/2020 ANSES** (04/12/2020) B.O..10/12/2020

Administración Nacional de la Seguridad Social. El incremento de los rangos de ingresos del grupo familiar y de los montos de las asignaciones familiares previstas en la Ley 24.714, sus normas modificatorias y complementarias, con excepción de la establecida en el inciso e) del artículo 6° de la misma, será equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) de los rangos y montos establecidos en los Anexos mencionados en el artículo 2° de la Resolución Nº RESOL-2020-312-ANSES-ANSES, conforme lo previsto en el artículo 2° del Decreto 899/2020. Los rangos y montos de las asignaciones familiares contempladas en la Ley 24.714, sus complementarias y modificatorias, a partir del mes de diciembre de 2020, serán los que surgen de los Anexos I, II III, IV, V y VI de la presente Resolución, abonándose de acuerdo a los parámetros establecidos en el artículo 1° de la Resolución D.E.-N N° 616/2015.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 446/2020 ANSES** (23/12/2020) B.O.: 24/12/2020

Administración Nacional de la Seguridad Social. Prorroga hasta el 30 de junio de 2021 la vigencia de los Convenios de Pago de Prestaciones de la Seguridad Social, aprobado por las Resoluciones D.E.-N 567/13 y D.E.-N 648/14 suscriptos oportunamente entre las Entidades Pagadoras y esta Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), cuyo vencimiento opere con anterioridad de la fecha mencionada.

Ir a la norma

Volver al índice

**RESOLUCIÓN 449/2020 ANSES** (23/12/2020) B.O.: 24/12/2020

Administración Nacional de la Seguridad Social. Trámites a distancia. Atención Virtual. Modifica el Artículo 1º y el inciso c) del punto 9 "Inicio de trámite" del apartado II "Términos y Condiciones de Uso Particulares de Atención Virtual", del Anexo de la Resolución 94/20 ANSES.

Ir a la norma

## Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores (RENATRE)

**RESOLUCIÓN 86/2020 RENATRE** (16/03/2020) B.O.: 18/03/2020

Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores. Declarar el cese de actividades presenciales de sede central y delegaciones provinciales del Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores (RENATRE), desde el 17 de marzo de 2020 hasta el 20 de marzo de 2020.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 87/2020 RENATRE** (27/03/2020) B.O.: 25/03/2020

Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores. Cese de actividades presenciales. Se extiende el cese de las actividades presenciales del Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores (RENATRE), hasta el 31 de marzo del corriente año.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 88/2020 RENATRE** (01/03/04/2020) B.O.: 03/04/2020

Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores. Extender el cese de las actividades presenciales del Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores (RENATRE), hasta el 12 de abril del corriente año.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 90/2020 RENATRE** (13/04/2020) B.O.: 15/04/2020

Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores. Extensión del cese de actividades presenciales y establecimiento de la suspensión de plazos administrativos.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 91/2020 RENATRE** (28/04/2020) B.O.: 30/04/2020

Volver al índice

Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores. Extiende el cese de las actividades presenciales de sede central y delegaciones provinciales del Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores (RENATRE), hasta el 10 de mayo del corriente año. Establece la suspensión de plazos administrativos, hasta la fecha dispuesta en el artículo anterior.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 94/2020 RENATRE** (11/05/2020) B.O.: 13/05/2020

Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores. Extiende el cese de las actividades presenciales de sede central y delegaciones provinciales del Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores (RENATRE), hasta el 24 de mayo del corriente año. Establece la suspensión de plazos administrativos, hasta la fecha dispuesta en el artículo anterior.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 95/2020 RENATRE** (20/05/2020) B.O.: 21/05/2020

Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores. Aprueba el procedimiento previsto en el Anexo I a implementarse para las reuniones de Directorio y para la confección de sus respectivas actas, durante el plazo en el que se prolongue el aislamiento social, preventivo y obligatorio, decretado por el Poder Ejecutivo Nacional en el marco de la pandemia de CORONAVIRUS- COVID19.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 97/2020 RENATRE** (27/05/2020) B.O.: 28/05/2020

Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores. Extiende el cese de las actividades presenciales de Sede Central y Delegaciones Provinciales del Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores (RENATRE), hasta el 07 de junio del corriente año.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 98/2020 RENATRE** (27/05/2020) B.O.: 03/06/2020

Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores. Otorga a la Constancia de Registración del Trabajador Rural emitida a través del sistema de registración del RENATRE, de forma provisoria, el carácter y las funciones de la Libreta de Trabajo Rural establecidas por los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley 25.191, durante el plazo en el que se

Volver al índice

prolongue el aislamiento social, preventivo y obligatorio, decretado por el Poder Ejecutivo Nacional en el marco de la pandemia del CORONAVIRUS- COVID19.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 102/2020 RENATRE** (08/06/2020) B.O.: 10/06/2020

Registro Nacional de Trabajadores Rurales Y Empleadores. Restablece la actividad presencial del resto de las Delegaciones Provinciales del Registro, con la modalidad combinada de teletrabajo y guardias reducidas y rotativas de 4 horas y respetando el protocolo establecido a tales fines, quedando sujeta a las variables que sobrevengan en razón de la situación epidemiológica de cada jurisdicción.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 105/2020 RENATRE** (10/06/2020) B.O.: 12/06/2020

Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores. Ratifica las Actas de Directorio del RENATRE N° 72/2020, N° 73/2020 y N° 74/2020. Aprueba el nuevo procedimiento a implementarse para las reuniones de Directorio y para la confección de sus respectivas actas, durante el plazo del aislamiento y/o distanciamiento social, preventivo y obligatorio decretado por el Poder Ejecutivo Nacional en el marco de la pandemia de CORONAVIRUS-COVID19 y que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 248/2020 RENATRE** (08/07/2020) B.O.: 13/07/2020

Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores. Implementa la modalidad combinada de teletrabajo y guardias reducidas y rotativas de 4 horas, para Sede Central y Delegaciones Provinciales del RENATRE, quedando sujeta a las variables que sobrevengan en razón de la situación epidemiológica y sanitaria de cada jurisdicción y respetando el protocolo establecido a tales fines.

Ir a la norma

## MINISTERIO DE TRANSPORTE

**RESOLUCIÓN 60/2020 M.T.** (13/03/2020) B.O.: 14/03/2020

Ministerio de Transporte. Se establece que las Operadoras de Servicios de Transporte Automotor, Ferroviario, Marítimo, Fluvial y Lacustre sujetos a la Jurisdicción Nacional

Volver al índice

deberán incrementar las acciones tendientes a mantener las condiciones esenciales de higiene de los vehículos, material rodante y embarcaciones en servicio. Dichas acciones se extienden a las instalaciones fijas y a las Estaciones Terminales de Ómnibus, Ferroviarias, Ferroautomotor y Portuarias de Jurisdicción Nacional. Las mismas conductas deben adoptar las terminales ubicadas en las cabeceras, y en cada una de las estaciones ferroviarias de las Líneas.

Ir a la norma

**AVISO OFICIAL M.T.** (12/03/2020) B.O.: 14/03/2020

Ministerio de Transporte. Operaciones Aéreas

Ir a la norma

**AVISO OFICIAL M.T.** (14/03/2020) B.O.: 16/03/2020

Ministerio de Transporte. Comunica a la Administración General de Puertas y demás dependencias del Ministerio que la Secretaría de Acceso a la Salud del Ministerio de Salud informó recomendaciones en relación con los Buques.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 64/2020 MT** (18/03/2020) B.O.: 18/03/2020 (Suplemento)

Ministerio de Transporte. Se establece que desde la hora cero (0) del 19 de marzo de 2020 hasta las veinticuatro (24) horas del 31 de marzo de 2020, los servicios de transporte automotor y ferroviario de pasajeros urbanos, suburbanos y regionales de jurisdicción nacional solo podrán circular con una cantidad de pasajeros que no supere la capacidad de asientos disponibles. Se recomienda mantener el distanciamiento social.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 71/2020 M.T.** (20/03/2020) B.O.: 20/03/2020 (Suplemento)

Ministerio de Transporte. Se establecen esquemas para prestación de servicios de transporte automotor y ferroviario de carácter urbano y suburbano de jurisdicción nacional.

Ir a la norma

**AVISOS OFICIALES M.T.** B.O.: 20/03/2020 (Suplemento)

Ministerio de Transporte. Secretaría de Gestión de Transporte Protocolo de Aplicación Nacional Comité de Crisis Prevención Covid-19 en el Transporte Fluvial, Marítimo y

Volver al índice

Lacustre (art. 6° Resolución N°60/2020 de Ministerio de Transporte) Subsecretaría de F, Vías Navegables y Marina Mercante Secretaría de Gestión de Transporte Ministerio de Transporte de la Nación. Plazo de vigencia del protocolo: establecido en el Decreto 260/20, su modificatorio y Decreto 297/20.

Ir a la norma (véase pág.31)

**AVISO OFICIAL M.T**. B.O.: 23/03/2020

Ministerio de Transporte. Habilitación para circular para el transporte de cargas nacional e internacional, en todas sus modalidades.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 73/2020 M.T**. (24/03/2020) B.O.: 25/03/2020

Ministerio de Transporte. Nuevo esquema para la prestación de servicios de transporte automotor y ferroviario de carácter urbano y suburbano de jurisdicción nacional. Se sustituye el artículo 1° de la Resolución71/2020 del Ministerio de Transporte.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 74/2020 M.T.** (24/03/2020) B.O.: 25/03/2020

Ministerio de Transporte. Aprobación de la Declaración Jurada para circular y transitar como modelo de certificación de afectación a actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 78/2020 M.T.** (26/03/2020) B.O.: 27/03/2020

Ministerio de Transporte. Modelo de certificación de afectación a actividades y servicios declarados esenciales.

Ir a la norma

**AVISO OFICIAL M.T**. B.O.: 27/03/2020

Ministerio de Transporte. Directivas para puertos internacionales argentinos, en el marco de la actual situación epidemiológica por Coronavirus COVID-19. Sanidad de frontera para buques.

Ir a la norma

**AVISO OFICIAL M.T.** B.O.: 03/04/2020

Volver al índice

Ministerio de Transporte. Solicitud a todos los organismos y entes de los gobiernos nacionales, provinciales y municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la remisión en el plazo de 24 horas de los modelos de los certificados de los ámbitos de su competencia.
Ir a la norma (Véase pág. 486)

**RESOLUCIÓN 83/2020 M.T**. (03/04/2020) B.O.: 05/04/2020
Ministerio de Transporte. Se establece que los recaudos mínimos que deberán reunir los modelos de certificados que las autoridades competentes establezcan en el marco de las excepciones previstas en artículo 2° inciso a) de la Decisión Administrativa 446/2020, deberán incluir determinados campos de información.
Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 84/2020 M.T.** (04/04/2020) B.O.: 05/04/2020
Ministerio de Transporte. Se sustituye el Anexo I de la Resolución M.T. 78 /2020 por el anexo que forma parte integrante de la presente medida, que contiene el modelo de certificación de afectación a actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia.
Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 87/2020 M.T.** (08/04/2020) B.O.: 09/04/2020
Ministerio de Transporte. Se sustituye el segundo párrafo del artículo 1° del Anexo V de la Resolución 14/2020, modificado por la Resolución 50/2020 ambas del Ministerio de Transporte. Se sustituye el artículo 3° de la Resolución 50/2020 de este ministerio.
Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 88/2020 M.T.** (08/04/2020) B.O.: 09/04/2020
Ministerio de Transporte. Se prorroga por el termino de ciento veinte (120) días la vigencia de los certificados de revisión técnica obligatoria de las unidades afectadas al transporte de pasajeros y cargas de jurisdicción nacional, que cuyo vencimiento haya operado a partir del 12 de marzo de 2020.
Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 89/2020 M.T.** (09/04/2020) B.O.: 11/04/2020
Se sustituye el artículo 1° de la Resolución 71/2020 modificado por la Resolución 73/2020 ambas del Ministerio de Transporte. Se establecen esquemas para prestación de servicios

Volver al índice

de transporte automotor y ferroviario de carácter urbano y suburbano de Jurisdicción Nacional.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 90/2020 M.T.** (15/04/2020) B.O.: 16/04/2020

Ministerio de Transporte. Aprobación del procedimiento para la autorización de traslados excepcionales, por razones de carácter sanitario y/o humanitario y/o de abastecimiento

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 13/2020 M.T** (15/04/2020) B.O.: 17/04/2020

Ministerio de Transporte. Prórroga de las disposiciones del "Plan de Emergencia COVID-19 para el Transporte Automotor"

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 15/2020 M.T** (15/04/2020) B.O.: 17/04/2020

Ministerio de Transporte. Suspensión de los plazos administrativos, la vista de cargos y la aplicación de sanciones.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN CONJUNTA 2 / 2020. M.T. y M.I.** (17/04/2020) B.O.: 18/04/2020

Ministerio de Transporte y Ministerio del Interior Autoriza a volver a sus residencias a quienes cumplan el aislamiento social, preventivo y obligatorio en un domicilio distinto dentro del país hasta el 21 de abril. Certificación para el regreso al domicilio habitual.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 95/2020 M.T.** (17/04/2020) B.O.: 18/04/2020

Ministerio de Transporte. Establecimiento del uso obligatorio de elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón para las personas que permanezcan o circulen en los servicios de transporte de pasajeros.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 96/2020 M.T** (17/04/2020) B.O.: 18/04/2020

Ministerio de Transporte Prórrogas de Certificados de Revisión Técnica y Aprobación del Protocolo para Talleres de Revisión Técnica en el Marco de las Tareas de Prevención del COVID-19.

Volver al índice

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN CONJUNTA 3/2020 MT-MI** (30/04/2020) B.O.: 01/05/2020

Ministerio de Transporte y Ministerio del Interior. Se aprueba el procedimiento para autorizar el traslado excepcional de las personas que estén cumpliendo el aislamiento social, preventivo y obligatorio establecido por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y sus respectivas prórrogas, en un domicilio distinto al de su residencia habitual en la República Argentina y deseen regresar a ésta a través de vehículos particulares, contemplado como Anexo I y Anexo II que integran la presente medida.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 107/2020 M.T**. (02/05/2020) B.O.: 04/05/2020

Ministerio de Transporte. Reglamenta en los términos del artículo 2° de la presente resolución, el inciso c) del artículo 1° de la Resolución 71/2020, modificado por las Resoluciones N° 73/2020 y N° 89/2020, todas ellas del Ministerio de transporte. Establece los determinados recaudos para la prestación de los servicios previstos en el artículo 4° de la Resolución M.T. N° 71/20. Encomienda al "Comité de Crisis Prevención COVID-19 para el Transporte Automotor" la elaboración de un Protocolo Específico para los servicios de transporte automotor urbano y suburbano de oferta libre de Jurisdicción Nacional.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 2/2020 S.G.A.-M.T.** (06/05/2020) B.O.: 08/05/2020

Subsecretaría de Gestión Administrativa. Ministerio de Transporte. Aprueba lo actuado en la Contratación por Emergencia "COVID-19" N° 01/2020 para la adquisición de Insumos médicos y farmacéuticos (barbijos y alcohol en gel) a solicitud de la Coordinación de Higiene Laboral y Seguridad en el Trabajo dependiente de la Subsecretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Transporte.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 110/2020 MT** (10/05/2020) B.O.: 11/05/2020

Incorpora como inciso g) del artículo 1° de la Resolución 71/2020, modificado por las Resoluciones N° 73 /2020 y N° 89/2020, todas ellas del Ministerio de Transporte, el siguiente texto: "g. A partir de la CERO (0:00) hora del día lunes 11 de mayo de 2020, los servicios de transporte público automotor y ferroviario se cumplirán con sus frecuencias y programaciones normales y habituales del día de la semana de que se trate, observando las

Volver al índice

limitaciones previstas en la Resolución 64 de fecha 18 de marzo de 2020 del Ministerio de Transporte."

Ir a la norma

**AVISO OFICIAL.M.T**. B.O.: 13/05/2020

Ministerio de Transporte. En el marco de la emergencia pública en materia sanitaria comunica a todos aquellos que presten servicios de transporte, en cualquiera de sus modalidades, que en razón del carácter esencial de dicha actividad, tengan a bien dar cumplimiento a determinadas pautas. Todas aquellas personas humanas o jurídicas que se encuentren comprendidas entre excepciones vinculadas a actividades y servicios esenciales referidos al transporte, cualquiera fuera la modalidad del mismo a los fines de dar cumplimiento al marco normativo completo vinculado a su actividad en el contexto de la emergencia, deberán dar cumplimiento a la normativa local que las diversas jurisdicciones provinciales y municipales emitan.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 122/2020 MT** (26/05/2020) B.O.: 28/05/2020

Ministerio de Transporte. Establece una compensación de pesos quinientos millones ($ 500.000.000.-) con destino a las empresas de transporte por automotor de pasajeros por carretera de carácter interjurisdiccional de Jurisdicción Nacional, a abonarse por única vez en el marco de lo establecido por el inciso b) del artículo 4° del Decreto 449/08 modificado por su similar Decreto 1122/17

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 132/2020 MT** (04/06/2020) B.O.: 05/06/2020

Ministerio de Transporte. Suspende en las liquidaciones de compensaciones tarifarias efectuadas en los términos del artículo 1° de la Resolución 1144/2018 con las modificaciones introducidas por la Resolución 789/2019 ambas del Ministerio de Transporte, la aplicación del parámetro establecido en el inciso e) del artículo 2° de la mencionada Resolución 1144/2018 del Ministerio de Transporte. La suspensión dispuesta regirá a partir de la liquidación del mes de mayo de 2020 y hasta la liquidación correspondiente al mes de diciembre de 2020 inclusive. Durante el referido plazo se aplicará en su reemplazo la metodología detallada en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.

Ir a la norma

Volver al índice

**RESOLUCIÓN CONJUNTA 4/2020 MT-MI-MAGyP-MS-DNM** (10/06/2020) B.O.: 11/06/2020

Ministerio de Transporte y Ministerio del Interior y Ministerio de Agricultura, Ga-nadería y Pesca y Ministerio de Seguridad y Ministerio de Salud y Dirección Nacional de Migraciones. Aprueba el "Protocolo Particular Plan de Emergencia COVID-19, para el Transporte Automotor de Cargas Generales y Peligrosas en las Rutas Nacionales en el marco de la pandemia del nuevo Coronavirus (COVID-19)", que como Anexo I forma parte integrante de la presente medida.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 137/2020 MT** (11/06/2020) B.O.: 16/06/2020

Ministerio de Transporte. Establece una compensación de emergencia en el marco del Régimen de Compensaciones Tarifarias al Transporte Automotor de Pasajeros de Larga Distancia (RCLD) de hasta un monto total máximo de afectación mensual de pesos cincuenta millones ($ 50.000.000), con destino a las empresas de transporte por automotor de pasajeros por carretera de carácter interjurisdiccional de jurisdicción nacional, en el marco de lo establecido por el inciso b) del artículo 4° del Decreto 449 de fecha 19 de mayo de 2008, modificado por su similar N° 1122 de fecha 29 de diciembre de 2017.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 16/2020 JST-MT** (10/06/2020) B.O.: 12/06/2020

Junta de Seguridad en el Transporte. Ministerio de Transporte. Aprueban los reportes de seguridad operacional Covid-19 denominados: 1) "REPORTE DE SEGURIDAD OPERACIONAL COVID-19 – SECTOR AUTOMOTOR-ANSV", 2) "REPORTE DE SEGURIDAD OPERACIONAL COVID-19 – SECTOR AUTOMOTOR-CNRT", 3) "REPORTE DE SEGURIDAD OPERACIONAL COVID-19 – SECTOR MARÍTIMO, FLUVIAL Y LACUSTRE", 4) "REPORTE DE SEGURIDAD OPERACIONAL COVID-19 – SECTOR FERROVIARIO", 5) "REPORTE DE SEGURIDAD OPERACIONAL COVID-19 – SECTOR SUBTES -CIUDAD DE BUENOS AIRES" y 6) "REPORTE DE SEGURIDAD OPERACIONAL COVID-19 – SECTOR AERONÁUTICO"; los cuales se encuentran identificados respectivamente, bajo los IF-2020-37534612-APN-JST#MTR, IF-2020-37534988-APN-JST#MTR, IF-2020-37534723-APN-JST#MTR, IF-2020-37534838-APN-JST#MTR, IF-2020-37534785-APN-JST#MTR, IF-2020-37539697-APN-JST#MTR; y que como ANEXO I, ANEXO II, ANEXO III, ANEXO IV, ANEXO V y ANEXO VI, forman parte integrante de la presente medida.

Volver al índice

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 146/2020 M.T.** (25/06/2020) B.O.: 29/06/2020

Ministerio de Transporte. Se dan por aprobados los Cálculos de los Costos e Ingresos Medios de los Servicios de Transporte de Pasajeros Urbanos y Suburbanos de la Región Metropolitana de Buenos Aires correspondientes a los meses de marzo y abril de 2020 que, respectivamente, como Anexos I (IF-2020- 32397765-APN-SSTA#MTR) y II (IF-2020-32397708-APN-SSTA#MTR) forman parte integrante de la presente resolución.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 158/2020 MT** (03/07/2020) B.O.: 07/07/2020

Ministerio de Transporte. Se da por prorrogado hasta el 20 de julio de 2020 inclusive el plazo establecido en el artículo 5° del Anexo I de la Resolución 939/2014 de la entonces Secretaría de Transporte para las rendiciones correspondiente al primer cuatrimestre del año 2020, a efectuar ante la Secretaría de Gestión de Transporte del Ministerio de Transporte y/o ante la Autoridad Jurisdiccional según corresponda, por las empresas de transporte público de pasajeros por automotor de carácter urbano y suburbano que presten servicios dentro del ámbito geográfico determinado por el artículo 2° de la Ley 25.031 y en la órbita de las unidades administrativas establecidas por la Resolución 168/95 de la ex Secretaría de Transporte entonces dependiente del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, sus normas concordantes, complementarias y modificatorias.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 165/2020 MT** (17/07/2020) B.O.: 27/07/2020

Ministerio de Transporte. Establece una compensación de emergencia en el marco del Régimen de Compensaciones Tarifarias al Transporte Automotor de Pasajeros de Larga Distancia (RCLD) de pesos un mil millones ($ 1.000.000.000.-) con destino a las empresas de transporte por automotor de pasajeros por carretera de carácter interjurisdiccional de Jurisdicción Nacional, a abonarse en DOS (2) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos quinientos millones ($ 500.000.000.-) cada una, en el marco de lo establecido por el inciso b) del artículo 4° del Decreto 449/2008, modificado por el Decreto 1122/2017.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 187/2020 MT** (21/08/2020) B.O.: 24/08/2020

Volver al índice

Ministerio de Transporte. Se establece que, durante la vigencia del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297 de fecha 19 de marzo de 2020 y sus prórrogas, la falta de pago a su vencimiento de la Tasa Nacional de Fiscalización del Transporte, incluidos los recargos establecidos por el artículo 7º de la Ley 17.233; la falta de pago de las obligaciones tributarias y previsionales exigidas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP); y la falta de pago de multas impuestas por la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT), no serán óbice para el inicio y/o la continuación de los trámites ya existentes en el ámbito del Ministerio De Transporte ni para la percepción de compensaciones tarifarias y/o el cupo de gasoil a precio diferencial, liquidados por el mismo. Esta medida se renovará automáticamente en caso de prórroga de la prohibición de circulación por mantenimiento del "aislamiento preventivo social y obligatorio".

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 196/2020 M.T.** (03/09/2020) B.O.: 08/09/2020

Ministerio de Transporte. Se reglamenta el Fondo Covid de Compensación al Transporte Público de Pasajeros por Automotor Urbano y Suburbano del Interior del País (Fondo COVID-19) creado por el artículo 4° de la Ley 27.561 a fin de asistir a las Provincias y por su intermedio a las empresas prestatarias de servicios públicos de transporte automotor urbano y suburbano de carácter provincial y municipal de cada Jurisdicción, en cumplimiento de los acuerdos suscriptos entre las Provincias y el Ministerio de Transporte y los que se suscriban en el futuro, hasta un monto de afectación de pesos diez mil quinientos millones ($ 10.500.000.000.-)

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 197/2020 MT** (07/09/2020) B.O.: 09/09/2020

Ministerio de Transporte. Se aprueba el Protocolo para la suspensión temporal de las tarjetas del Sistema Único de Boleto Electrónico (S.U.B.E.) en el marco del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020, que como Anexo I (IF-2020-55998509-APN-SSPEYFT#MTR) forma parte integrante de la presente medida.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 221/2020 MT** (14/10/2020) B.O.: 15/10/2020

Ministerio de Transporte. Se deroga el artículo 3° de la Resolución 64/2020 del Ministerio de Transporte. Se establece que, en la reanudación de los servicios de transporte aéreo de

Volver al índice

cabotaje comercial y aviación general, los operadores de los servicios de transporte correspondientes deberán contar con procedimientos y protocolos elaborados de conformidad con los lineamientos y recomendaciones del Ministerio de Salud, cuya implementación será fiscalizada por la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC), organismo descentralizado actuante en la órbita del Ministerio de Transporte. La Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) podrá requerir la intervención y/o informes del "Comité de Crisis Prevención Covid-19 en el Transporte Aéreo", que funciona en su órbita.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 222/2020 MT** (14/10/2020) B.O.: 16/10/2020

Ministerio de Transporte. Se deroga el artículo 2° de la Resolución 64/2020 del Ministerio de Transporte, respecto de los servicios de transporte automotor descriptos en los incisos a), b) y c) del artículo 3° del Decreto 958 /1992, y de transporte ferroviario de pasajeros, ambos de jurisdicción nacional.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 237/2020 MT** (22/10/2020) B.O.: 27/10/2020

Ministerio de Transporte. Se sustituye el artículo 1° de la Resolución 165 de fecha 17 de julio de 2020 del MINISTERIO DE TRANSPORTE, por el siguiente: "ARTÍCULO 1°.- Establécese una compensación de emergencia en el marco del RÉGIMEN DE COMPENSACIONES TARIFARIAS AL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS DE LARGA DISTANCIA (RCLD) de PESOS DOS MIL MILLONES ($ 2.000.000.000.-) con destino a las empresas de transporte por automotor de pasajeros por carretera de carácter interjurisdiccional de Jurisdicción Nacional, a abonarse en CUATRO (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS MILLONES ($ 500.000.000.-) cada una, en el marco de lo establecido por el inciso b) del artículo 4° del Decreto 449 de fecha 18 de marzo de 2008, modificado por el Decreto 1122 de fecha 29 de diciembre de 2017."

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 243/2020 MT** (29/10/2020) B.O.: 30/10/2020

Ministerio de Transporte. Se encomienda la aprobación de la programación de las operaciones de transporte aéreo internacional de pasajeros a la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC), respetando estrictamente las restricciones de ingreso al país, establecidas en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 274 de fecha 16 de marzo de 2020 y

Volver al índice

sus sucesivas prórrogas y excepciones y conforme los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 331 de fecha 1° de abril de 2020 y N° 814 de fecha 25 de octubre de 2020.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 246/2020 MT** (31/10/2020) B.O.: 03/11/2020

Ministerio de Transporte. Se crea el Servicio contratado de transporte interurbano de pasajeros de jurisdicción nacional, en conformidad con las previsiones de los artículos 3º inciso e) y 44 del Decreto 958 de fecha 16 de junio de 1992 y sus modificatorios.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 259/2020 MT** (12/11/2020) B.O.: 16/11/2020

Ministerio de Transporte. Se sustituye el artículo 1° de la Resolución 64 de fecha 18 de marzo de 2020 del MINISTERIO DE TRANSPORTE, por el siguiente:

"ARTÍCULO 1°.- Establécese que desde la hora CERO (0) del día 13 de noviembre de 2020, los servicios públicos de transporte automotor de pasajeros urbanos y suburbanos de jurisdicción nacional deberán circular con una cantidad de pasajeros que no supere la capacidad de asientos disponibles. Excepcionalmente, en los horarios de mayor requerimiento del servicio y ante el exceso de demanda, la capacidad podrá ampliarse hasta DIEZ (10) pasajeros de pie, dando cumplimiento a las recomendaciones sobre distanciamiento social en el interior de los vehículos, todo ello de conformidad con las previsiones establecidas en los protocolos respectivos.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 293/2020 MT** (03/12/2020) B.O.: 04/12/2020

Ministerio de Transporte. Modificación de la Resolución 222/20 MT. Se determinan las pautas y lineamientos para la reanudación de los servicios de transporte automotor de pasajeros para el turismo, descriptos por el artículo 3°, inciso d), del Decreto 958/92 y mantiene la suspensión de los servicios de transporte automotor y ferroviario de pasajeros internacionales, ordenada por la Resolución 64/20 MT mientras estén vigentes las restricciones de fronteras vigentes por el DNU 956/20.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 294/2020 MT** (03/12/2020) B.O.: 04/12/2020

Ministerio de Transporte. Se sustituye el inciso a) artículo 2° de la Resolución 107/20 MT, por el siguiente: "a. El distanciamiento social previsto en la Resolución 64 de fecha 18 de

Volver al índice

marzo de 2020 del MINISTERIO DE TRANSPORTE. A estos efectos, los servicios deberán prestarse con una ocupación máxima del OCHENTA POR CIENTO (80%).”

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 306/2020 MT** (17/12/2020) B.O.: 21/12/2020

Ministerio de Transporte. Establece una compensación de emergencia en el marco del Régimen de Compensaciones Tarifarias al Transporte Automotor de Pasajeros de Larga Distancia (RCLD) de $ 500.000.000 con destino a las empresas de transporte por automotor de pasajeros por carretera de carácter interjurisdiccional de jurisdicción nacional, a abonarse por única vez. Beneficiarios.

Ir a la norma

## Secretaría de Gestión de Transporte

**RESOLUCIÓN 25/2020 SECGT-MT** (13/05/2020) B.O.: 15/05/2020

Secretaría de Gestión de Transporte. Ministerio de Transporte. Establece que los vehículos afectados a la prestación de Servicios Públicos de Pasajeros por Automotor de Carácter Urbano y Suburbano de Jurisdicción Nacional y los destinados a la prestación de Servicios de Oferta Libre modelo año 2009 podrán continuar prestando los mismos por el plazo de tres (3) años contados desde el vencimiento de la antigüedad requerida por el artículo 53 de la Ley 24.449

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 65/2020 SGT-MT** (29/12/2020) B.O.: 31/12/2020

Secretaría de Gestión de Transporte. Ministerio de Transporte. Establece que los vehículos afectados a la prestación de Servicios Públicos de Pasajeros por Automotor de Carácter Urbano y Suburbano de Jurisdicción Nacional y los destinados a la prestación de Servicios de Oferta Libre modelo año 2010 podrán continuar prestando los mismos por el plazo de 3 años contados desde el vencimiento de la antigüedad requerida por el artículo 53 de la Ley 24449.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 66/2020 SGT-MT** (29/12/2020) B.O.: 31/12/2020

Secretaría de Gestión de Transporte. Ministerio de Transporte. Establece que los vehículos de Autotransporte de Pasajeros de Carácter Interurbano de Jurisdicción Nacional e

Volver al índice

Internacional, modelos años 2008, 2009 y 2010 afectados a los servicios públicos, de tráfico libre, ejecutivos y para el turismo podrán prestar servicios hasta el 31 de diciembre de 2021, siempre que aprueben la Revisión Técnica Obligatoria (R.T.O.), cuyo certificado tendrá una vigencia de cuatro (4) meses.

Ir a la norma

## Dirección Nacional de Automotor de Cargas

**AVISO OFICIAL. D.N.A.C.-M.**T. B.O.: 27/05/2020

Dirección Nacional de Automotor de Cargas. Ministerio de Transporte. Protocolo Sanitario COVID-19 Transporte Automotor de Cargas Generales (Art. 2 Resolución MTR Nº 60/20). El presente "Protocolo para el Transporte Automotor de Cargas", tiene por finalidad establecer las pautas de higiene y prevención de los trabajadores para minimizar la propagación del virus, las que deberán ser observadas por los destinatarios del mismo.

Ir a la norma

**AVISO OFICIAL. D.N.A.C.-M.T**. B.O.: 27/05/2020

Dirección Nacional de Automotor de Cargas. Ministerio de Transporte. Protocolo Sanitario COVID-19 Transporte Automotor de Cargas de Cereales, Oleaginosas y Afines. (Art. 2 Resolución MTR Nº 60/20). El presente protocolo para el Transporte Automotor de Cargas de cereales, oleaginosas y afines, será de aplicación obligatoria para los operadores de transporte de cargas de jurisdicción nacional y sus trabajadores, que transitan por las rutas de nuestro país. Todo ello sin perjuicio a los protocolos que cada empresa implemente, en cumplimiento a los requisitos propios de cada jurisdicción para sus actividades, a efectos de contrarrestar el contagio del virus.

Ir a la norma

## *Organismos Desconcentrados, Descentralizados y Entes del Sector Público Nacional*

## Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC)

**RESOLUCIÓN 99/2020 ANAC** (17/03/2020) B.O: 18/03/2020

Administración Nacional de Aviación Civil. Crease el "Comité de crisis prevención COVID-19 en el transporte aéreo", el cual funcionará en la órbita de esta administración.

Ir a la norma

Volver al índice

**RESOLUCIÓN 101/2020 ANAC** (20/03/2020) B.O.: 21/03/2020

Ministerio de Transporte. Administración Nacional de Aviación Civil. Prórroga de habilitaciones y certificados. se prorroga por el plazo de noventa (90) días corridos la vigencia de todas las habilitaciones y certificados otorgados bajo la parte 61 de las Regulaciones Argentinas de Aviación Civil (RAAC) "licencias, certificado de competencia y habilitaciones para piloto" que tuvieren fecha de vencimiento entre la fecha de la presente medida y el día 31 de mayo de 2020.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 102/2020 ANAC** (20/03/2020) B.O.: 21/03/2020

Ministerio de Transporte. Administración Nacional de Aviación Civil. Las empresas que realicen actividades de trabajo aéreo previstas por el artículo 1° del Decreto 2.836 de fecha 13 de agosto de 1971 solo podrán ejercer su actividad, siempre que la especie del rubro para la que solicitan autorización en concreto, se adecue estrictamente a alguna de las descripciones previstas por el artículo 6° del Decreto 297/20 o a la combinación de varias.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 122/2020 ANAC** (13/04/2020) B.O.: 15/04/2020

Administración Nacional de Aviación Civil. Ministerio de Transporte. Se aprueba el modelo de certificación de afectación a actividades y servicios aéreos declarados esenciales en la emergencia por el artículo 6° del Decreto 297/20 -y/o toda otra norma que en el futuro lo modifique o complemente- que como anexo gde n° if-2020- 24799364-apn-dnso#anac forma parte integrante de la presente medida.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 125/2020 ANAC** (15/04/2020) B.O.: 16/04/2020

Administración Nacional de Aviación Civil. Ministerio de Transporte. Procedimiento Excepcional de Contingencia. Presentación de Plan de Vuelo.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 143/2020 ANAC** (23/04/2020) B.O.: 27/04/2020

Administración Nacional de Aviación Civil. Ministerio de Transporte. Se establece que en el marco de la emergencia sanitaria generada por el COVID 19 las Líneas Aéreas solo podrán comercializar ser-vicios de transporte aéreo de pasajeros desde, hacia o dentro del

Volver al índice

territorio nacional, en la medida en que se encuentren formalmente autorizados por esta Administración conforme los procedimientos aprobados por la Resolución ANAC 100/2020, o la que en el futuro la reemplace. Sanciones.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 144/2020 ANAC** (25/04/2020) B.O.: 27/04/2020

Establece que las Líneas Aéreas que operan servicios de transporte aéreo de pasajeros desde, hacia o dentro del territorio nacional podrán reprogramar sus operaciones regulares o solicitar autorizaciones para operaciones no regulares a partir del 1° de septiembre de 2020.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 148/2020 ANAC-M.T.** (05/05/2020) B.O.: 07/05/2020

Administración Nacional de Aviación Civil. Ministerio de Transporte. Se sustituye el Anexo II aprobado por el Artículo 4° de la Resolución ANAC N° 102/2020, por el Anexo II contenido que forma parte de la presente Resolución. Hágase saber de la medida impuesta al Ministerio de Transporte, al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al Ministerio de Salud, al Ministerio de Seguridad, a la Dirección Nacional de Migraciones, a la Policía de Seguridad Aeroportuaria y a la Empresa Argentina de Navegación Aérea Sociedad del Estado (EANA S.E.).

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 149/2020 ANAC** (08/05/2020) B.O.: 12/05/2020

Administración Nacional de Aviación Civil. Se difiere al día 1° de diciembre de 2020 la internacionalización del Aeroparque "Jorge Newbery" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con relación a la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay, la República de Chile, el Estado Plurinacional de Bolivia y la República del Perú dispuesta por la Resolución ANAC N° 40 /2020.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 154/2020 ANAC** (20/05/2020) B.O.: 21/05/2020

Administración Nacional de Aviación Civil. Suspende los plazos previstos por la Resolución ANAC N° 873/2019, desde el dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y hasta tanto cesen las restricciones dispuestas por éste con relación al tránsito de aeronaves en la República Argentina.

Volver al índice

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 157/2020 ANAC** (29/05/2020) B.O.: 31/05/2020

Administración Nacional de Aviación Civil. Difiere el plazo establecido en el numeral 3.4 del Reglamento para la implementación del Plan de Vigilancia, Notificación y Reducción (MRV) aprobado por la Resolución ANAC Nº 204 /2019 en el Marco del Plan de Compensación y Reducción de Carbono para la Aviación Internacional (CORSIA), relativo a la presentación ante la Autoridad Aeronáutica de la copia del Informe de Emisiones verificado y del Informe de verificación asociado que corresponde al periodo calendario 2019.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 169/2020 ANAC** (10/06/2020) B.O.: 12/06/2020

Administración Nacional de Aviación Civil. Aprueba el Reglamento para la Impartición de Cursos a distancia por parte de los Centros de Instrucción de Aeronáutica y Civil (Parte 141 de las RAAC), Centros de Entrenamiento de Aeronáutica Civil (Parte 142) y Centros de Instrucción de Aeronáutica Civil para Mecánicos Aeronáuticos (Parte 147), que obra en Anexo I a la presente.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 188/2020 ANAC** (07/07/2020) B.O.: 08/07/2020

Administración Nacional de Aviación Civil. Faculta al Departamento Evaluación Médica (DEM) dependiente de la Dirección de Licencias al Personal (DLP) de la Dirección Nacional de Seguridad Operacional (DNSO) de la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) para que, previo establecimiento de un procedimiento al respecto, otorgue en forma directa una ampliación de validez de las Certificaciones Médicas Aeronáuticas (CMA) a aquellos titulares de certificados de idoneidad aeronáutica que así lo soliciten, por un plazo máximo de hasta noventa (90) días corridos, contados desde el vencimiento de su CMA o desde el vencimiento del mismo incluida la prórroga otorgada por el Artículo 6º de la Resolución ANAC Nº 101/2020.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 208/2020 ANAC** (24/07/2020) B.O.: 28/07/2020

Administración Nacional de Aviación Civil. Prorroga por un plazo de 90 (noventa) días corridos la vigencia de las exigencias de experiencia reciente y el entrenamiento en simuladores para aquellos titulares de certificados de idoneidad que se desempeñen en

Volver al índice

operadores certificados bajo la Parte 121 "Requerimientos de operación: operaciones regulares internas e internacionales, operaciones suplementarias" y la Parte 135 "Requerimientos de operación: operaciones no regulares internas e internacionales" de las RAAC que tuvieren fecha de vencimiento entre el día 31 de mayo de 2020 y el día 31 de julio de 2020. Amplía la prórroga conferida por el Artículo 9° de la Resolución ANAC N° 101 de fecha 20 de marzo de 2020 por un plazo adicional de 90 (noventa) días corridos contados desde la finalización de la prórroga originalmente otorgada por dicho artículo para las exigencias de experiencia reciente y el entrenamiento en simuladores de vuelo para aquellos titulares de certificados de idoneidad que se desempeñen en operadores certificados bajo las Partes 121 y 135 de las RAAC.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 232/2020 ANAC** (21/08/2020) B.O.: 25/08/2020

Administración Nacional de Aviación Civil. Se aprueba el Procedimiento Extraordinario para la Habilitación de Tipo de Aeronave Parte 61 de las Regulaciones Argentinas de Aviación Civil (RAAC), Subparte B, Sección 61.63 (c) (v) (A) que como Anexo I (IF-2020-54985135-APN-DNSO#ANAC) forma parte de la presente resolución. El Procedimiento aprobado por el párrafo precedente tendrá una vigencia de TRES (3) meses corridos, pudiendo ser prorrogado ante la persistencia de las circunstancias que motivaron el dictado de la presente.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 238/2020 ANAC** (31/08/2020) B.O.: 02/09/2020

Administración Nacional de Aviación Civil. Los Centros de Instrucción de Aeronáutica Civil (CIAC) certificados bajo la Parte 141 de las Regulaciones Argentinas de Aviación Civil (RAAC) y las entidades aerodeportivas que brinden instrucción conforme la Parte 61 de las RAAC que cuenten con el respectivo protocolo sanitario aprobado por la autoridad competente, de conformidad con las previsiones del Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 714 de fecha 30 de agosto de 2020, podrán llevar adelante la actividad de instrucción en vuelo con los alcances y limitaciones de sus respectivas habilitaciones otorgadas oportunamente por esta Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) conforme la normativa vigente. Lo establecido en el artículo precedente será de exclusiva aplicación a los lugares alcanzados por el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio (DISPO), en los términos del Artículo 3° del DNU N° 714/20 o el que en el futuro lo sustituya o modifique.

Ir a la norma

Volver al índice

**RESOLUCIÓN 257/2020 ANAC** (17/09/2020) B.O.: 18/09/2020

Administración Nacional de Aviación Civil. Se aprueba la adaptación al modo aéreo de los "Requisitos y Procedimientos Sanitarios para la implementación de la Declaración Jurada Electrónica aprobada por la Disposición N°3025- E de fecha 1 de septiembre de 2020 de la Dirección Nacional de Migraciones, organismo descentralizado actuante en la órbita del Ministerio del Interior, para el ingreso a la República Argentina" aprobados por la Resolución del Ministerio de Salud N°1472- E de fecha 7 de septiembre de 2020, que como Anexo I forma parte de la presente medida.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 304/2020 ANAC (**15/10/2020) B.O.: 16/10/2020

Administración Nacional de Aviación Civil. Se deroga el artículo 2º de la Resolución 100 de fecha 18 de marzo de 2020 y el Anexo al que refiere. Se aprueba el Anexo I "Requisitos a cumplimentar por las líneas aéreas para obtener autorización para la realización de vuelos de cabotaje" que forma parte de la presente medida.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 305/2020 ANAC** (21/10/2020) B.O.: 22/10/2020

Administración Nacional de Aviación Civil. Se deroga la Resolución Nº 102/2020, modificada por las Resoluciones Nº /2020, Nº 205/ 2020 y N° 257/2020, todas ellas de la Administración Nacional de Aviación Civil.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 328/2020 ANAC** (04/12/2020) B.O.: 10/12/2020

Administración Nacional de Aviación Civil. Prorroga por el plazo de CIENTO VEINTE (120) días corridos la vigencia del Procedimiento Extraordinario para la Habilitación de Tipo de Aeronave Parte 61 de las REGULACIONES ARGENTINAS DE AVIACIÓN CIVIL (RAAC), Subparte B, Sección 61.63 (c) (v), establecido por medio de la Resolución de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC) N° 232 de fecha 22 de agosto de 2020, a partir del día 22 de noviembre de 2020.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 329/2020 ANAC** (05/12/2020) B.O.: 10/12/2020

Volver al índice

Administración Nacional de Aviación Civil. Se entiende que las previsiones de la Resolución N ° E-424 de fecha 1° de octubre de 2020 de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA NACIÓN, no resultan aplicables a los servicios de transporte aéreo regular internos e internacionales de Pasajeros y equipajes y de carga, que exploten en el país las empresas de bandera nacional y extranjera, por resultar las mismas incompatibles con la normativa aeronáutica y por encontrarse el instituto de Cancelación y Devolución de los Billetes de Pasaje adquiridos por los usuarios, reglamentado por una norma especial, en su caso por la Resolución N ° 1532 de fecha 27 de noviembre de 1998 del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS. Se insta a que los transportadores de servicios de transporte aéreo de pasajeros nacional e internacional que comercialicen en el país servicios implementen en un plazo de SESENTA (60) días contados desde la publicación de la presente medida, un mecanismo ágil y sencillo, similar al denominado "BOTÓN DE ARREPENTIMIENTO" en las páginas web de cada transportista, que permita el ejercicio oportuno por parte del usuario de su derecho de reintegro conforme las condiciones previamente informadas del contrato de transporte aéreo.

Ir a la norma

### Dirección Nacional de Seguridad Operacional

**DISPOSICIÓN 100/2020 DNSO- ANAC** (29/10/2020) B.O.: 02/11/2020

Dirección Nacional de Seguridad Operacional. Administración Nacional de Aviación Civil. Se aprueba el Procedimiento para la Renovación de la Certificación Médica Aeronáutica (CMA) por Vía No Presencial en el Contexto de la Pandemia de COVID-19 que como Anexo I forma parte integrante de la presente disposición.

Ir a la norma

## Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT)

**PROVIDENCIA 17811985/2020 CNRT** (18/03/2020) B.O.: 18/03/2020

Comisión Nacional de Regulación del Transporte. Se aprueba el "Plan de Emergencia - COVID19, para el transporte automotor que como if-2020-17620285-apn-gfpta#cnrt, forma parte integrante de la presente, sin perjuicio de la aplicación de medidas que establezcan restricciones u obligaciones temporales diferentes.

Ir a la norma

Volver al índice

**AVISO OFICIAL CNRT** (18/03/2020) B.O.: 18/03/2020 (Suplemento)

Comisión Nacional de Regulación del Transporte. Protocolo "Plan de Emergencia en el Transporte Ferroviarios de Pasajeros y de Carga -Covid19".

Ir a la norma

**AVISO OFICIAL CNRT** (18/03/2020) B.O.: 18/03/2020

Comisión Nacional de Regulación del Transporte. Ministerio de Transporte. Aprobación del "Protocolo Plan de Emergencia en el Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros y de Cargas-COVID 19". Conformación del "Comité de Crisis Prevención COVID-19 para el Transporte Automotor".

Ir a la norma (véase pág.49)

**DISPOSICIÓN 28/2020 CNRT-MT** (24/04/2020) B.O.: 28/04/2020

Comisión Nacional de Regulación del Transporte. Sustituye el Protocolo "Plan de Emergencia-COVID19, para el Transporte Automotor", aprobado como Anexo I mediante la Providencia 17811985/2020 y ratificado por Disposición CNRT 13/2020, por el Anexo I que forma parte de la presente norma

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 294/2020 CNRT** (13/11/2020) B.O.: 17/11/2020

Comisión Nacional de Regulación del Transporte. Se convalida lo actuado por el Comité de Crisis Prevención COVID-19 en el Transporte Ferroviario, procediéndose a aprobar la actualización del Protocolo identificado como IF-2020-47134513-APNSFI#CNRT - Versión 27/07/2020- por el Protocolo "Plan de Emergencia en el Transporte Ferroviario de Pasajeros y de Carga - COVID 19 - Versión 13/11/2020-", identificado como IF-2020-78227796-APNSFI#CNRT que como Anexo forma parte integrante de la presente disposición.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 295/2020 CNRT** (13/11/2020) B.O.: 17/11/2020

Comisión Nacional de Regulación del Transporte. Se convalida lo actuado por el Comité de Crisis Prevención COVID-19 para el Transporte Automotor, procediéndose a aprobar la actualización del Protocolo IF- 2020-70459759-APN-GFPTA#CNRTVersión 19/10/2020-, por el Protocolo "Plan de Emergencia -COVID19, para el Transporte Automotor - Versión

Volver al índice

13/11/2020-, identificado como IF-2020-78222071-APN-GFPTA#CNRT, que como anexo forma parte integrante de la presente disposición.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 311/2020 CNRT** (30/11/2020) B.O.: 02/12/2020

Comisión Nacional de Regulación del Transporte. Da publicidad mediante la presente Disposición, al informe N° IF-2020-79159843-APNDCSYL#CNRT, que como anexo forma parte integrante de este acto.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 322/2020 CNRT** (06/12/2020) B.O.: 10/12/2020

Comisión Nacional de Regulación del Transporte. Convalida lo actuado por el Comité de Crisis Prevención COVID-19 en el Transporte Ferroviario, procediéndose a aprobar la actualización del Protocolo identificado como IF-2020-78227796-APNSFI#CNRT - Versión 13/11/2020- por el Protocolo "Plan de Emergencia en el Transporte Ferroviario de Pasajeros y de Carga" - COVID 19 - Versión 04/12/2020 -", identificado como IF-2020-84710175-APNGFGF#CNRT que como Anexo forma parte integrante de la presente disposición.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 323/2020 CNRT** (07/12/2020) B.O.: 10/12/2020

Comisión Nacional de Regulación del Transporte. Convalida lo actuado por el Comité de Crisis y Prevención COVID-19 para el Transporte Automotor, procediéndose a aprobar la actualización del Protocolo IF-2020-78222071-APNGFPTA#CNRT Versión 13/11/2020, por el Protocolo "Plan de Emergencia -COVID19, para el Transporte Automotor"- Versión 7/12/2020-, identificado como IF-2020-85024723-APN-GFPTA#CNRT, que como anexo forma parte integrante de la presente disposición.

Ir a la norma

## Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV)

**DISPOSICIÓN 109/2020 ANSV** (16/03/2020) B.O.: 16/03/2020

Agencia Nacional de Seguridad Vial. Cursos y Exámenes. Se suspenden, de manera preventiva, el dictado de los cursos de verificación de competencias y formación continua, como así también la realización de los exámenes psicofísicos exigidos por la Disposición

Volver al índice

ANSV 48/2019, para el otorgamiento y renovación de la Licencia Nacional de Conducir Transporte Interjurisdiccional (LINTI), hasta el 01 de abril de 2020.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 118/2020 ANSV** (17/03/2020) B.O.: 18/03/2020

Vial Agencia Nacional de Seguridad Vial. Disposición 279/2019. Modificación del Anexo I.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 130/2020 ANSV** (26/03/2020) B.O.: 27/03/2020

Vial Agencia Nacional de Seguridad Vial. Modificación de la Disposición 279/2019. Se modifica la restricción de la circulación en rutas nacionales de camiones (vehículos de categorías n2 y, n3, o, o3 y o4) durante el feriado de Semana Santa (del 9 al 12 de abril de este año).

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 134/2020 ANSV** (30/03/2020) B.O.: 01/04/2020 (Suplemento)

Agencia Nacional de Seguridad Vial. Se suspende, con carácter excepcional, la revisión y actualización de los valores de las prestaciones y de los aranceles de derecho de emisión a percibir por la ANSV, prevista por los artículos 38 y 62 del anexo de la Disposición ANSV 48/2019.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 135/2020 ANSV** (01/04/2020) B.O.: 02/04/2020

Agencia Nacional de Seguridad Vial. Disposición A.N.S.V 109/2020. Se prorroga, de manera preventiva y con carácter excepcional, el plazo previsto por el artículo 1° de la Disposición A.N.S.V 109/2020, hasta el 12 de abril inclusive del corriente año.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 145/2020 ANSV** (12/04/2020) B.O.: 13/04/2020

Agencia Nacional de Seguridad Vial. Disposición 135/2020 Modificación. Prórroga excepcional de plazos.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 170/2020 ANSV** (27/04/2020) B.O.: 28/04/2020

Volver al índice

Agencia Nacional de Seguridad Vial. Prorroga de manera preventiva y con carácter excepcional, los plazos establecidos por los artículos 1° y 3° de la Disposición ANSV 109/2020, prorrogados por las Disposiciones ANSV 135/2020 y 145/2020, hasta el 10 de mayo inclusive del corriente año.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 186/2020 ANSV** (08/05/2020) B.O.: 11/05/2020

Agencia Nacional de Seguridad Vial. Solicita informar a las Jurisdicciones que otorgan Licencia Nacional de Conducir mediante Centros Emisores de Licencias (CELs) certificados y homologados por la Agencia Nacional de Seguridad Vial que, en el marco de sus prerrogativas y en función de la evolución de la situación epidemiológica acontecida en sus áreas geográficas específicas, se encuentran facultadas para decidir a partir del 11 de mayo del corriente año, la apertura y funcionamiento de sus Centros Emisores de Licencias. Ello bajo su exclusiva responsabilidad y con el compromiso de garantizar el cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio, de los protocolos vigentes y de las normas dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria y de sus normas complementarias, tendientes a la disminución del riesgo de contagio del COVID-19.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 196/2020 ANSV** (11/05/2020) B.O.: 13/05/2020

Agencia Nacional de Seguridad Vial. Ministerio de Transporte. Prorroga, de manera preventiva y con carácter excepcional, los plazos establecidos por los artículos 1° y 3° de la Disposición ANSV 109/2020, prorrogados por las Disposiciones ANSV N° 135/2020, 145/2020 y 170/2020, hasta el 24 de mayo inclusive del corriente año, respecto al dictado de los cursos presenciales de verificación de competencias y formación continua exigidos por la Disposición ANSV 48/2020, para el otorgamiento y renovación de la Licencia Nacional de Conducir Transporte Interjurisdiccional (LiNTI), y respecto del dictado de los cursos de capacitación presencial a instructores y evaluadores teóricos y prácticos matriculados de los Centros Emisores de Licencia Nacional de Conducir.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 217/2020 ANSV** (21/05/2020) B.O.: 22/05/2020

Agencia Nacional de Seguridad Vial. Se modifica el Anexo I de la Disposición 279/2019 ANSV conforme las fechas y horarios plasmados en el Anexo de la presente Disposición.

Ir a la norma

Volver al índice

**DISPOSICIÓN 229/2020 ANSV** (26/05/2020) B.O.: 27/05/2020

Agencia Nacional de Seguridad Vial. Se prorroga, de manera preventiva y con carácter excepcional, el plazo establecido por el artículo 3° de la Disposición ANSV N°109/2020, prorrogado por las Disposiciones ANSV N° 135/2020,145/2020,170/2020 y 196/2020, hasta tanto el Sr. Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, lo considere necesario y oportuno. Se restablece, a partir de la suscripción de la presente medida, el dictado de los cursos presenciales de verificación de competencias y formación continua exigidos por la Disposición ANSV N°48/2020, para el otorgamiento y renovación de la Licencia Nacional de Conducir Transporte Interjurisdiccional (LiNTI).

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 260/2020 ANSV** (15/06/2020) B.O.: 17/06/2020

Agencia Nacional de Seguridad Vial. Autoriza a la Asociación para la Educación y Formación de Trabajadores del Transporte de Pasajeros (AEFPT), provisoriamente y hasta tanto la Agencia Nacional de Seguridad Vial lo considere necesario y oportuno, a dictar los cursos de capacitación exigidos por la Disposición ANSV 48/2019 para el otorgamiento y renovación de la Licencia Nacional de Conducir Transporte Interjurisdiccional (LiNTI), a los Conductores del Transporte Colectivo Urbanos y Suburbanos de Pasajeros, de manera remota mediante su plataforma digital de capacitación.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 264/2020 ANSV** (17/06/2020) B.O.: 19/06/2020

Agencia Nacional de Seguridad Vial. Se insta a las Jurisdicciones que otorgan la Licencia Nacional de Conducir mediante Centros Emisores de Licencias (CELs) homologados y certificados por la Agencia Nacional de Seguridad Vial, en el marco de sus prerrogativas y a través de sus autoridades, a prorrogar de manera preventiva y con carácter excepcional, por el término que consideren oportuno y razonable, la vigencia de las Licencias Nacionales de Conducir de las ciudadanas y los ciudadanos mayores de sesenta (60) años de edad.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 291/2020 ANSV** (01/07/2020) B.O.: 03/07/2020

Agencia Nacional de Seguridad Vial. Se prorroga, de manera preventiva y con carácter excepcional, por el término de 90 (noventa) días corridos contados a partir de su fecha de vencimiento, la vigencia de los cursos presenciales de verificación de competencias y

Volver al índice

formación continua y los exámenes psicofísicos exigidos por la Disposición ANSV N° DI2019-48-APN-ANSV#MTR, para el otorgamiento y renovación de la Licencia Nacional de Conducir Transporte Interjurisdiccional (LiNTI), cuyos vencimientos operen entre el 16 de julio y el 15 de septiembre inclusive de 2020.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 409/2020 ANSV** (15/09/2020) B.O.: 17/09/2020

Agencia Nacional de Seguridad Vial. Se prorroga, de manera preventiva y con carácter excepcional, por el término de 90 (noventa) días corridos contados a partir de su fecha de vencimiento, la vigencia de los cursos presenciales de verificación de competencias y formación continua y los exámenes psicofísicos exigidos por la Disposición ANSV 48/2019, para el otorgamiento y renovación de la Licencia Nacional de Conducir Transporte Interjurisdiccional (LiNTI), cuyos vencimientos operen entre el 16 de septiembre y el 31 de octubre inclusive del 2020.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 437/2020 ANSV** (01/10/2020) B.O.: 02/10/2020

Agencia Nacional de Seguridad Vial. Se finaliza la suspensión dispuesta en el artículo 1° de la Disposición ANSV 134/2019[3]. Se sustituye el artículo 35 de la Disposición ANSV 48/2019. Y otras modificaciones.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 490/2020 ANSV** (30/10/2020) B.O.: 03/11/2020

Agencia Nacional de Seguridad Vial. Se prorroga, de manera preventiva y con carácter excepcional, por el término de 90 (noventa) días corridos contados a partir de su fecha de vencimiento, la vigencia de los cursos presenciales de verificación de competencias y formación continua y los exámenes psicofísicos exigidos por la Disposición ANSV N° DI2019-48-APN-ANSV#MTR, para el otorgamiento y renovación de la Licencia Nacional de Conducir Transporte Interjurisdiccional (LiNTI), cuyos vencimientos operen entre el día 01 de noviembre y el día 30 de noviembre inclusive del año 2020.

Ir a la norma

[3] Aclaración: Si bien en Boletín Oficial se publica como Disposición ANSV 134/2019, corresponde Disposición ANSV 134/2020

Volver al índice

## Administración General de Puertos (AGP)

**DISPOSICIÓN 27/2020 AGP.** (18/03/2020) B.O.: 20/03/2020

Administración General de Puertos. Se suspenden todos los plazos relativos a emplazamientos, traslados, vistas o notificaciones firmes, cualquier haya sido el medio utilizado, así como legales o reglamentarios, que al día de la publicación del DNU 260/20 se hallaban en curso, en todos los trámites de competencia de esta administración, hasta el 31 de marzo de 2020.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 36/2020 AGP** (01/04/2020) B.O.: 03/04/2020

Administración General de Puertos Sociedad del Estado. Aprobación del "Protocolo de Aplicación en el ámbito del Puerto de Buenos Aires frente a la propagación del Coronavirus (COVID-19)".

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 41/2020 AGP** (07/04/2020) B.O.: 11/04/2020

Administración General de Puertos.. Se prorroga la suspensión del curso de los plazos relativos a emplazamientos, traslados, vistas o notificaciones firmes, cualquiera haya sido el medio utilizado, así como legales o reglamentarios que hallasen en curso, en todos los trámites de competencia de la Administración General de Puertos Sociedad del Estado, dispuesta por la Disposición AGP 27/2020, desde el 1° al 12 de abril de 2020 inclusive.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 48/2020 AGP** (17/04/2020) B.O.: 18/04/2020

Gerencia General de la Administración General de Puertos. Establecimiento del uso obligatorio de elementos de protección personal que cubran la nariz, boca y mentón, a toda persona externa en el ámbito del Puerto Buenos Aires.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 49/2020 AGP** (21/04/2020) B.O.: 23/04/2020

Gerencia General de la Administración General de Puertos. Se prorroga hasta el 26 de abril de 2020 inclusive, la suspensión del curso de los plazos relativos a emplazamientos, traslados, vistas o notificaciones firmes, cualquiera haya sido el medio utilizado, así como

Volver al índice

legales o reglamentarios que hallasen en curso, en todos los tramites de competencia de la Administración General de Puertos Sociedad del Estado, dispuesta por la Disposición 27/2020, prorrogada a su vez mediante Disposición 41/2020 ambas de esta administración general.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 51/2020 AGP** (23/04/2020) B.O.: 27/04/2020

Gerencia General de la Administración General de Puertos. Se establece una bonificación del veinte por ciento (20%) aplicable a los valores fijados por las Resoluciones AGPSE 104/12 y 69/16, referidos a la ocupación de inmuebles o espacios que la Administración General de Sociedad del Estado acuerda en uso, para los conceptos devengados en los meses de abril, mayo y junio del corriente año.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 53/2020 GG-AGP** (23/04/2020) B.O.: 27/04/2020

Gerencia General. Administración General de Puertos. Modifica el artículo 4 de la Disposición AGP 51/2020.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 56/2020 GG-AGP** (05/05/2020) B.O.: 06/05/2020

Gerencia General. Administración General de Puertos. Ministerio de Transporte. Prorroga hasta el 10 de mayo de 2020 inclusive, la suspensión del curso de los plazos relativos a emplazamientos, traslados, vistas o notificaciones firmes, cualquiera haya sido el medio utilizado, así como legales o reglamentarios que hallasen en curso, en todos los trámites de competencia de la Administración General de Puertos Sociedad del Estado, dispuesta por la Disposición G.G.-A.G.P. 27/2020, prorrogada a su vez mediante Disposiciones G.G.-A.G.P. 41/2020 y 49/2020

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 65/2020 GG-AGP** (12/05/2020) B.O.: 13/05/2020

Gerencia General. Administración General de Puertos. Prorroga hasta el 24 de mayo de 2020 inclusive, la suspensión del curso de los plazos relativos a emplazamientos, traslados, vistas o notificaciones firmes, cualquiera haya sido el medio utilizado, así como legales o reglamentarios que hallasen en curso, en todos los trámites de competencia de la Administración General de Puertos Sociedad del Estado, dispuesta por la Disposición GG-

Volver al índice

AGP 27/2020, prorrogada a su vez mediante Disposiciones Gerencia General Nros. 41/2020, 49/2020 y 56/2020.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 81/2020 GG-AGP** (01/06/2020) B.O.: 03/06/2020

Gerencia General. Administración General de Puertos. Gerencia General. Se prorroga hasta el 7 de junio de 2020 inclusive, la suspensión del curso de los plazos relativos a emplazamientos, traslados, vistas o notificaciones firmes, cualquiera haya sido el medio utilizado, así como legales o reglamentarios que hallasen en curso, en todos los trámites de competencia de la Administración General De Puertos Sociedad Del Estado, dispuesta por la Disposición GG-AGP N° 27/2020, prorrogada a su vez mediante Disposiciones GG-AGP Nros. 41/2020, 49/2020, 56/2020 y65/2020.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 15/2020 AGP** (16/06/2020) B.O.: 19/06/2020

Administración General de Puertos. La Administración General de Puertos Sociedad del Estado percibirá de los Agentes Marítimos y/o de las Compañías Armadoras y/o sus representantes legales en el país de los buques de crucero en turismo internacional que arriben a cualquiera de las instalaciones en jurisdicción del Puerto Buenos Aires determinados conceptos.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 19/2020 AGP** (18/06/2020) B.O.: 19/06/2020

Administración General de Puertos. Prorroga hasta el 28 de junio de 2020 inclusive, la suspensión del curso de los plazos relativos a emplazamientos, traslados, vistas o notificaciones firmes, cualquiera haya sido el medio utilizado, así como legales o reglamentarios que hallasen en curso, en todos los trámites de competencia de la Administración General de Puertos, dispuesta por la Disposición GG-AGP N°27/2020, prorrogada a su vez mediante Disposiciones GG-AGP Nros.41/2020-, 49/2020, 56/2020, 65/2020 y 81/2020

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 22/2020 AGP** (03/07/2020) B.O.: 08/07/2020

Administración General de Puertos. Prorroga hasta el 17 de julio de 2020 inclusive, la suspensión del curso de los plazos relativos a emplazamientos, traslados, vistas o

Volver al índice

notificaciones firmes, cualquiera haya sido el medio utilizado, así como legales o reglamentarios que hallasen en curso, en todos los trámites de competencia de Administración General de Puertos Sociedad del Estado, dispuesta por la Disposición GG-AGP 27/2020, prorrogada a su vez mediante Disposiciones GG-AGP 41/2020, 49/2020, 56/2020, 65/2020, 81/2020, 19/2020.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 29/2020 AGP** (09/07/2020) B.O.: 14/07/2020

Administración General de Puertos. Extiende la bonificación establecida en la Disposición GG-AGP 51/2020 y su rectificatoria Disposición GG-AGP 53/2020, del veinte por ciento (20%) aplicable a los valores fijados por las Resoluciones AGPSE Nros. 104/12 y 69/16, referidos a la ocupación de inmuebles o espacios que esta Administración General de Puertos Sociedad del Estado acuerda en uso, para los conceptos devengados en los meses de julio, agosto y septiembre del corriente año.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 32/2020 AGP** (03/08/2020) B.O.: 04/08/2020

Administración General de Puertos. Prorroga hasta el 02 de agosto de 2020 inclusive, la suspensión del curso de los plazos relativos a emplazamientos, traslados, vistas o notificaciones firmes, cualquiera haya sido el medio utilizado, así como legales o reglamentarios que hallasen en curso, en todos los trámites de competencia de la Administración General de Puertos Sociedad el Estado, dispuesta por la Disposición GG-AGP 27/2020, prorrogada a su vez mediante Disposiciones GG-AGP, Nros. 41/2020, 49/2020, 56/2020, 65/2020, 81/2020 y Resoluciones AGP-MT 19/2020 y 22/2020

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 39/2020 AGP** (14/08/2020) B.O.: 19/08/2020

Administración General de Puertos. Se prorroga hasta el 16 de agosto de 2020 inclusive, la suspensión del curso de los plazos relativos a emplazamientos, traslados, vistas o notificaciones firmes, cualquiera haya sido el medio utilizado, así como legales o reglamentarios que hallasen en curso, en todos los trámites de competencia de la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO, dispuesta por la Disposición N° DI-2020-27-APN-GG#AGP, prorrogada a su vez mediante Disposiciones GG#AGP Nros.41/2020, 49/2020, 56/2020, 65/2020, 81/2020, y Resoluciones AGP19/2020, 22/2020 y 32/2020.

Volver al índice

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 44/2020 AGP** (21/08/2020) B.O.: 25/08/2020

Administración General de Puertos. Se aprueba el "Protocolo de Aplicación en el ámbito del Puerto Buenos Aires - Situación de Buques con Casos Confirmados de Covid-19 en Puerto Buenos Aires", que como ANEXO I forma parte de la presente. Se aprueba el "Plan de Emergencias y Contingencias Covid-19 de la Administración General de Puertos Sociedad del Estado" que como ANEXO II forma parte de la presente. Los documentos aprobados en los artículos 1º y 2º de la presente, son adicionales y complementarios al "Protocolo de Aplicación en el ámbito del Puerto Buenos Aires frente a La Propagación del Coronavirus (COVID-19)" que como ANEXO (IF-2020-19653871-APN-GG#AGP) fue aprobado mediante Disposición GG-AGP 36/2020 y a las medidas establecidas a través de la Disposición GG-AGP 48/2020.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 50/2020 AGP** (28/08/2020) B.O.: 01/09/2020

Administración General de Puertos. Se aclara que el Anexo I (IF-2020-34706551-APN-GG#AGP) "Protocolo de Aplicación en el ámbito del Puerto Buenos Aires - Situación de Buques con Casos Confirmados de Covid-19 en Puerto Buenos Aires", aprobado por el Artículo 1° de la Resolución RESOL-2020-44-APN-AGP#MTR de fecha 21 de agosto de 2020 (B.O. 25-08-2020), será de aplicación a los buques de navegación internacional. Se rectifica el Séptimo Párrafo del Punto 8.1.8.F del ANEXO II (IF-2020- 34714076-APN-GG#AGP) "Plan de Emergencias y Contingencias Covid-19 de la Administración General de Puertos Sociedad del Estado", aprobado por el Artículo 2° de la Resolución RESOL-2020-44-APN-AGP#MTR de fecha 21 de agosto de 2020 (B.O. 25-08-2020), el que quedará redactado de la siguiente manera: "No se permitirán relevos de tripulación de rutina en buques, con excepción de buques de Bandera Nacional o que posean tratamiento de Bandera Argentina. En buques extranjeros sólo se permitirá el desembarco de tripulantes por razones de estricta necesidad -debidamente justificada-, acompañado por personal de la agencia Marítima y respetando las indicaciones que en cada caso correspondan por la historia de viaje y patología del tripulante".

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 67/2020 AGP** (25/10/2020) B.O.: 26/10/2020

Volver al índice

Administración General de Puertos. Se extienda la bonificación establecida en la Disposición AGP Nº 51/2020 su rectificatoria Disposición AGP Nº 53/2020 y su prórroga mediante Resolución Nº RESOL-2020-29-APN-AGP#MTR, del VEINTE POR CIENTO (20%) aplicable a los valores fijados por las Resoluciones AGPSE Nros. 71/91, 104/12 y 69/16, referidos a la ocupación de inmuebles o espacios que la Administración General de Puertos Sociedad del Estado acuerda en uso, para los conceptos que se devengarán en los meses de octubre, noviembre y diciembre del corriente año.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 90/2020 AGP** (01/12/2020) B.O.: 03/12/2020

Administración General de Puertos. Se extiende la bonificación establecida en la Resolución Nº RESOL-2020-28-APN-AGP#MTR del CIEN POR CIENTO (100%) sobre los pasajeros mínimos a liquidar, en concepto de TASAS GENERAL POR USO DE PUERTO - TASAS A LOS PASAJEROS Y VEHÍCULOS FERRYS - Resolución AGPSE Nº 100-1995, para las firmas "NAVIERA HM S.R.L.", "STURLA Y CIA S.A." y para la señora ADRIANA ORLANDO, establecidas por la Autorización Provisoria N° 9-2017, Providencia AGPSE Nº 612-2010 y Autorización Provisoria N° ACTA-2019-110227551-APN-GG#AGP, respectivamente.

Ir a la norma

## MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

**RESOLUCIÓN 125/2020 MTyD** (13/03/2020) B.O.: 14/03/2020

Ministerio de Turismo y Deportes. Se faculta a los Agentes de Viaje a atender al público exclusivamente por canales electrónicos a fin de evitar el contacto físico y la propagación del COVID-19, por el término de treinta (30) días.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 126/2020 MTyD** (14/03/2020) B.O.: 14/03/2020

Ministerio de Turismo y Deportes. Apruébase el "Instructivo para la implementación del Decreto 260/20 en el Sector Hotelero", que como Anexo IF-2020-16943074-APN-UGA#MTYD integra la presente medida.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 131/2020 MTyD** (17/03/2020) B.O.: 18/03/2020

Volver al índice

Ministerio de Turismo y Deportes. Se establece que los agentes de viaje y los establecimientos hoteleros de la República Argentina deberán devolver a los turistas usuarios toda suma de dinero que hubieren percibido en concepto de reserva por alojamientos a ser usufructuados durante el periodo comprendido entre la fecha de entrada en vigencia de la presente medida y el 31 de marzo del año en curso.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 133/2020 MTyD** (17/03/2020) B.O.: 18/03/2020

Ministerio de Turismo y Deportes. Se suspenden por los motivos expresados en el considerando de la presente medida hasta el 15 de abril del año en curso, inclusive, los plazos de todos los tramites que las agencias de viajes deban cumplir ante esta cartera.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 136/2020 MTyD** (18/03/2020) B.O.: 19/03/2020

Ministerio de Turismo y Deportes. Se extienden los efectos de la Resolución 131/2020 del Ministerio de Turismo y Deportes a los servicios de alojamiento temporario, cualquiera sea la plataforma transaccional o modalidad de reserva, contratación o pago.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 151/2020 MTyD** (03/04/2020) B.O.: 14/04/2020

Ministerio de Turismo y Deportes. Aprobación del procedimiento y la adjudicación para la contratación de un servicio de montaje e instalación eléctrica para la Unidad Turística Chapadmalal.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 157/2020 MTyD** (13/04/2020) B.O.: 14/04/2020

Ministerio de Turismo y Deportes. Prórrogas de plazos para las Agencias de Viajes. Se prorroga hasta el 31 de mayo de 2020, inclusive, el plazo previsto en el artículo 1° de la Resolución MTyD 125/2020. Se prorroga hasta el 31 de mayo de 2020, inclusive, la suspensión de plazos contenida en el artículo 1° de la Resolución MTyD 133/2020.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 194/2020 MTyD** (08/05/2020) B.O.: 11/05/2020

Ministerio de Turismo y Deportes. Autoriza a los Agentes de Viaje a operar en un Local Virtual para la atención al público que funcionará en el subdominio ".tur.ar", quedando

Volver al índice

quienes opten por esta modalidad, dispensados de contar con local físico. Los Agentes de Viaje podrán operar solamente a través de un Local Virtual para la atención al público hasta el 31 de diciembre de 2020.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 195/2020 MTyD** (08/05/2020) B.O.: 11/05/2020

Ministerio de Turismo y Deportes. Autoriza la suspensión de actividades y el cierre temporario hasta el 31 de diciembre de 2020, de las Agencias de Viaje que presenten inconvenientes para dar cumplimiento a los requisitos exigidos en los incisos a), c) y d) del artículo 9° del Decreto 2.182 de fecha 19 de abril de 1972.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 235/2020 MTyD** (29/05/2020) B.O.: 31/05/2020

Ministerio de Turismo y Deportes. Resoluciones MTyD N° 125/2020 y N° 133/2020 Prórrogas y modificaciones. Prorroga hasta el 31 de julio de 2020, inclusive, el plazo previsto en el artículo 1° de la Resolución MTyD N° 125/2020 como así también la suspensión de plazos contenida en el artículo 1° de la Resolución MTyD N° 133/2020.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 252/2020 MTyD** (08/06/2020) B.O.: 10/06/2020

Ministerio de Turismo y Deportes. Crea el Programa de Apoyo a la Mejora de la Infraestructura de Clubes de Barrio y Entidades Deportivas Comunitarias, que se denomina “Programa Clubes en Obra”, en el ámbito de la Subsecretaría de Infraestructura Deportiva y Competencias Nacionales del Ministerio de Turismo y Deportes.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 262/2020 MTyD** (16/06/2020) B.O.: 18/06/2020

Ministerio de Turismo y Deportes. Crea el Programa de Auxilio para Prestadores Turísticos (APTUR), en el ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Estratégico del Ministerio de Turismo y Deportes.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 294/2020 MTyD** (17/07/2020) B.O.: 22/07/2020

Ministerio de Turismo y Deportes. Aprueba el Reglamento Operativo correspondiente al “Programa de Desarrollo de Corredores Turísticos” del Préstamo BID 2606/OC-AR que

Volver al índice

como Anexo forma parte integrante de la presente medida. Crea el Fondo de Auxilio y Capacitación Turística (FACT), en el ámbito de la Subsecretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Turismo y Deportes.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 316/2020 MTyD** (29/07/2020) B.O.: 31/07/2020

Ministerio de Turismo y Deportes. Prorroga hasta el 31 de agosto de 2020, inclusive, el plazo previsto en el artículo 1° de la Resolución M.T. y D. N° 125/2020. Prorroga hasta el 31 de agosto de 2020, inclusive, la suspensión de plazos contenida en el artículo 1° de la Resolución M.T.y D. N° 133/2020. Establece que el plazo adicional previsto en el artículo 2° de la Resolución M.T.y D N° 133/2020 se hará efectivo del 1° al 15 de septiembre de 2020. Prorroga hasta el 31 de agosto de 2020, inclusive, el plazo previsto en el artículo 4º de la Resolución M.T.y D. N° 157/2020.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 364/2020 MTyD** (26/08/2020) B.O.: 31/08/2020

Ministerio de Turismo y Deportes. Se crea el Programa de Auxilio para Prestadores Turísticos Nº III (APTUR III), en el ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Estratégico del Ministerio de Turismo y Deportes. Se aprueba el Reglamento del Programa de Auxilio a Prestadores Turísticos N° III (APTUR III) que, como Anexo forma parte integrante de la presente medida.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 371/2020 MTyD** (28/08/2020) B.O.: 01/09/2020

Ministerio de Turismo y Deportes. Se prorroga hasta el 31 de Diciembre de 2020, inclusive, el plazo previsto en el artículo 1° de la Resolución 125/20 del Ministerio de Turismo y Deportes, sus modificatorias y complementarias. Se sustituye el artículo 4° de la Resolución 125/20 del Ministerio de Turismo y Deportes, sus modificatorias y complementarias. Se prorroga hasta el 31 de octubre de 2020, inclusive, la suspensión de plazos contenida en el artículo 1° de la Resolución 133/20 del Ministerio de Turismo y Deportes, sus modificatorias y complementarias. Se sustituye el artículo 4° de la Resolución 157/20 del Ministerio de Turismo y Deportes, sus modificatorias y complementarias.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 399/2020 MTyD** (15/09/2020) B.O.: 17/09/2020

Volver al índice

Ministerio de Turismo y Deportes. Se prorrogan hasta el 29 de septiembre de 2020, los vencimientos establecidos en los Anexos I a las Resoluciones Nros. 67, 68 y 69, todas ellas de fecha 27 de diciembre de 2018 de la ex Secretaría de Coordinación e Inversiones Turísticas de la ex Secretaría de Gobierno de Turismo y en los Anexos a las Resoluciones Nros. 35, 36 y 37, todas ellas de fecha 29 de enero de 2020 del Ministerio de Turismo y Deportes, ocurridos desde el 20 de marzo de 2020 y hasta la entrada en vigencia de la presente medida.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 412/2020 MTyD** (22/09/2020) B.O.: 24/09/2020

Ministerio de Turismo y Deportes. Crea el Consejo Interministerial para la Reapertura Progresiva y Responsable del Turismo, en el ámbito del Ministerio de Turismo y Deportes.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 415/2020 MTyD** (25/09/2020) B.O.: 29/09/2020

Ministerio de Turismo y Deportes. Se prorroga el plazo para que los agentes de viaje puedan operar solamente a través de un local virtual, previsto en el artículo 2° de la Resolución 194/20 del MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES, hasta el 31 de diciembre de 2021.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 456/2020 MTyD** (13/10/2020) B.O.: 14/10/2020

Ministerio de Turismo y Deportes. Se aprueba el Reglamento del Régimen de incentivos a la Preventa de Servicios Turísticos Nacionales creado por Ley 27.563, que como Anexo IF-2020-68710363-APN-SSPTYNP#MTYD forma parte integrante de la presente Resolución.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 482/2020 MTyD** (28/10/2020) B.O.: 30/10/2020

Ministerio de Turismo y Deportes. Se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2020, inclusive, la suspensión de plazos contenida en el artículo 1° de la Resolución 133 del 17 de marzo de 2020 del Ministerio de Turismo y Deportes, sus modificatorias y complementarias.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 498/2020 MTyD** (02/11/2020) B.O.: 03/11/2020

Ministerio de Turismo y Deportes. Se establece que las agencias de viajes inscriptas en el Registro de Agentes de Viajes del MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES, que cuenten con

Volver al índice

el "Certificado Nacional de Autorización para Agencias de Turismo Estudiantil", ofrecerán a los turistas usuarios alcanzados la reprogramación de los servicios turísticos cuya realización o prestación se haya visto impedida con motivo de las restricciones ambulatorias dictadas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, en el marco de la pandemia por el coronavirus COVID-19.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 548/2020 MTD** (21/12/2020) B.O.: 23/12/2020

Ministerio de Turismo y Deportes. Agencias de Viajes. Atención al público exclusivamente por canales electrónicos. Prorroga hasta el 31 de marzo de 2021, inclusive, el plazo previsto en el artículo 1° de la Resolución 125/20 y en el artículo 4° de la Resolución 157/20 ambas del Ministerio de Turismo y Deportes, sus modificatorias y complementarias.

Ir a la norma

### Subsecretaría de Promoción Turística y Nuevos Productos

**DISPOSICIÓN 7/2020 SSPTYNP-STP-MTYD** (04/12/2020) B.O.: 06/12/2020

Subsecretaría de Promoción Turística y Nuevos Productos. Secretaría de Promoción Turística. Ministerio de Turismo y Deportes. Se sustituye el artículo 1° de la Disposición N° 3 del 16 de noviembre de 2020 de la SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Y NUEVOS PRODUCTOS.

Ir a la norma

## CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES

**RESOLUCIÓN 83/2020 CNPS** (12/11/2020) B.O.: 25/11/2020

Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales – Presidencia de la Nación. Se crea el "Programa de Acceso a Alimentos Saludables – Mercados Multiplicar", y se aprueban la proyección en la ejecución del programa, los formularios de inscripción, y el informe de funcionamiento de los Mercados MultiplicAR, que como Anexos II, III y IV forman parte de la presente. Se asigna la ejecución del programa a la Subsecretaría de Políticas Sociales del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación. Imputación presupuestaria.

Ir a la norma

Volver al índice

**RESOLUCIÓN 86/2020 CNPCS** (18/11/2020) B.O.: 25/11/2020

Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales – Presidencia de la Nación. Se modifica el Artículo 7° de la Resolución RESOL-2020-83-APN-CNCPS#PTE, quedando redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL. Cumplido, pase a la SUBSECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES a sus efectos.".

Ir a la norma

## COMISION ARBITRAL CONVENIO MULTILATERAL DEL 18.8.77

**RESOLUCIÓN GENERAL 1/2020 CACM** (18/03/20/2020) B.O. 20/03/2020

Comisión Arbitral Convenio Multilateral del 18.8.77. Se declaran inhábiles los días 18 a 31 de marzo de 2020 a los fines del cómputo de los plazos procesales en todas las actuaciones administrativas que se tramitan ante los organismos de aplicación del Convenio Multilateral del 18.08.77, sin perjuicio de la validez de los actos procesales cumplidos o que se cumplan.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 3/2020 CACM** (O1/04/2020) B.O.: 03/04/2020

Comisión Arbitral Convenio Multilateral del 18.8.77 Prórroga de la declaración de días inhábiles.

Ir a la norma

**DISPOSICIÓN 4/2020 CACM** (14/04/2020) B.O.: 15/04/2020

Comisión Arbitral Convenio Multilateral del 18.8.77. Se prorrogan las fechas de vencimiento para la presentación mensual de las declaraciones juradas –formularios cm03 y cm04– y los pagos respectivos del impuesto sobre los ingresos brutos correspondiente al anticipo del mes de marzo de 2020, para los contribuyentes comprendidos en el Régimen del Convenio Multilateral cuya actividad se realice exclusivamente en las jurisdicciones adheridas a la presente disposición, y que hayan registrado en el año 2019 ingresos total país menor o igual a pesos dos millones quinientos mil ($ 2.500.000), de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de la presente.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 4/2020 CACM**. (15/04/2020) B.O.: 17/04/2020

Volver al índice

Comisión Arbitral Convenio Multilateral del 18.8.77. Prórroga de días inhábiles para el cómputo de los plazos procesales en todas las actuaciones administrativas.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 5/2020 CACM** (15/04/2020) B.O.: 20/04/2020

Comisión Arbitral Convenio Multilateral del 18.8.77. Se ratifica la Disposición 4/2020 de presidencia de la Comisión Arbitral, que se anexa y forma parte de la presente resolución.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 15/2020 CACM** (28/04/2020) B.O.: 05/07/2020

Comisión Plenaria Convenio Multilateral del 18.8.77. Establece que el vencimiento para la presentación de la declaración anual jurada –Formulario CM05– correspondiente al período fiscal 2019 operará el día 30 de junio de 2020, correspondiendo aplicar el coeficiente unificado conforme a la Resolución General 10/2019. Se comunica la presente resolución a las jurisdicciones adheridas para que dicten, de corresponder, las normas complementarias de lo dispuesto en el artículo anterior.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN GENERAL 7/2020 CACM** (13/05/2020) B.O.: 20/05/2020

Comisión Arbitral Convenio Multilateral del 18.8.77. Sustituye el artículo 1° de la Resolución General N° 3/2020 por el siguiente: "ARTÍCULO 1°.- Establécese la entrada en vigencia a partir del 1° de junio de 2020 del Registro Único Tributario-Padrón Federal para los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos que tributan por el régimen del Convenio Multilateral, con jurisdicción sede en las provincias Córdoba, Chaco, Chubut, La Rioja, Mendoza y Santa Fe".

Ir a la norma

## CONSEJO NACIONAL DEL EMPLEO, LA PRODUCTIVIDAD Y EL SALARIO MÍNIMO, VITAL Y MÓVIL

**RESOLUCIÓN 1/2020 CNEPySMVyM-MPYT** (30/09/2020) B.O.: 05/10/2020

Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Se convoca a los integrantes del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil, a reunirse en sesión plenaria ordinaria el día 14 de octubre de 2020, a las quince horas (15:00 hs), a la reunión a

Volver al índice

celebrarse mediante plataforma virtual conforme lo dispuesto por Resolución 344/2020. Se deja establecido, a los fines previstos en el artículo 137 de la Ley 24.013 y sus modificatorias, la convocatoria a segunda sesión para las dieciséis treinta horas (16:30 hs) de ese mismo día.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 5/2020 CFP** (04/06/2020) B.O.: 12/06/2020

Consejo Federal Pesquero. Modifica el inciso c) de la disposición transitoria incorporada, mediante el Artículo 2º de la Resolución Nº 15/2018, al Régimen específico de Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC) para la especie merluza común (Merluccius hubbsi), aprobado por la Resolución Nº 23/2009, del CONSEJO FEDERAL PESQUERO, que quedará redactado de la siguiente forma: "c) La presentación efectuada hasta el 15 de agosto de 2020, para el corriente año, eximirá de la aplicación del artículo 13 al volumen puesto a disposición, computando el mismo como cumplido."

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 7/2020 CFP** (18/06/2020) B.O.: 03/07/2020

Consejo Federal Pesquero. Sustituye el Anexo I de la Resolución CFP 12/2014 (Titulares de Permisos de Pesca Comercial, abono de un Derecho Único de Extracción), modificada por la Resolución CFP 7/2016, por el ANEXO IF-2020-00000011-CFP-CFP de la presente resolución.

Ir a la norma

Volver al índice

# PODER JUDICIAL

## CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (CSJN)

**ACORDADA 3/2020 CSJN (11/03/2020)**

Corte Suprema de Justicia de la Nación. Licencia Excepcional, con goce de haberes, para todos aquellos magistrados, funcionarios y empleados que regresen al país de áreas con circulación y transmisión de Coronavirus (COVID-19).

Ir a la norma

**ACORDADA 4/2020 CSJN (16/03/2020)**

Corte Suprema de Justicia de la Nación. Declaración como días inhábiles de los días 16 a 31 de marzo de 2020 para las actuaciones judiciales ante todos los tribunales que integran el Poder Judicial de la Nación.

Ir a la norma

**ACORDADA 5/2020 CSJN (19/03/2020) B.O.: 21/03/2020**

Corte Suprema de Justicia de la Nación. Extensión horaria para nota digital remota

Ir a la norma

**ACORDADA 6/2020 CSJN (20/03/2020) B.O.: 26/03/2020**

Corte Suprema de Justicia de la Nación. Disposición de Feria Extraordinaria por razones de salud pública.

Ir a la norma

**ACORDADA 7/2020 CSJN (20/03/2020)**

Corte Suprema de Justicia de la Nación. Disposición de Feria Extraordinaria por razones de salud pública. Se designan jueces de feria. Se establece horario de atención. Se establece que la obra social del Poder Judicial debe contar con dotación de personal suficiente para atender personas con enfermedades de alto riesgo, crónicas graves u oncológicas, así como de personas con discapacidad, debe también autorizar medicamentos de alto costo. Respecto de la Oficina de Violencia Domestica rige lo dispuesto en el punto 5 de la acordada 6/2020. El personal que preste funciones durante la feria judicial debe acreditarlo mediante certificaci6n otorgada por los secretarios de feria

Volver al índice

Ir a la norma

**ACORDADA 8/2020 CSJN (01/04/2020)**

Corte Suprema de Justicia de la Nación. Disposición de Feria Extraordinaria por razones de salud pública. Prorroga de la feria extraordinaria, dispuesta en el punto 2° de la Acordada nro. 6/2020, desde el día 1 al 12 de abril de 2020.

Ir a la norma

**ACORDADA 9/2020 CSJN (03/04/2020)**

Corte Suprema de Justicia de la Nación. Disponer que se habilite la feria para que se ordenen a través del sistema informático las libranzas que sean exclusivamente de manera electrónica de los pagos por alimentos, por indemnización por despido, por accidentes de trabajo, por accidentes de tránsito y por honorarios profesionales de todos los procesos, siempre que en todos estos supuestos hayan sido dados en pago, en tanto lo permita el estado de las causas y así lo considere procedente el juez natural de forma remota.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 553 CSJN (03/04/2020)**

Corte Suprema de Justicia de la Nación. Los Ministros de la Corte Suprema de la Nación disponen un aporte voluntario del 25% destinado a la Cooperadora del Hospital Francisco J. Muñiz Asociación Civil para la adquisición de bienes de insumos necesarios para enfrentar la emergencia sanitaria

Ir a la norma

**ACORDADA 10/2020 CSJN (12/04/2020)**

Corte Suprema de Justicia de la Nación. Disposición de Feria Extraordinaria por razones de salud pública. Prorroga de la feria extraordinaria dispuesta por la Acordada nro. 6/2020, desde el día 13 al 26 de abril de 2020.

Ir a la norma

**ACORDADA 11/2020 CSJN (13/04/2020) B.O.: 15/04/2020**

Corte Suprema de Justicia de la Nación. Feria Extraordinaria por razones de salud pública. Aprobación del uso de la firma electrónica digital en la C.S.J.N. en actos jurisdiccionales administrativos que suscriban los Señores Ministros los Señores Secretarios de la Corte. En esos casos no será necesario el soporte papel.

Volver al índice

Ir a la norma

**ACORDADA 12/2020 CSJN (13/04/2020) B.O.: 15/04/2020**

Corte Suprema de Justicia de la Nación. Feria Extraordinaria por razones de salud pública. Aprobación del uso de la firma electrónica digital en el ámbito del Poder Judicial de la Nación respecto de todos los magistrados funcionarios de las instancias inferiores que desarrollan su actividad con el Sistema de Gestión Judicial. En esos casos no será necesario el soporte papel

Ir a la norma

**ACORDADA 13/2020 CSJN (27/04/2020)**

Corte Suprema de Justicia de la Nación. Prorroga la feria extraordinaria establecida por Acordada Nº 6/2020, desde el 27 de abril al 10 de mayo, ambos incluidos, de 2020.

Ir a la norma

**ACORDADA 14/2020 C.S.J.N. (11/05/2020) B.O.: 14/05/2020**

Corte Suprema de Justicia de la Nación. Habilita días y horas inhábiles del día de la fecha exclusivamente a los fines del dictado de la presente acordada. Prorroga, en los términos de la presente acordada, la feria extraordinaria dispuesta por el punto resolutivo 2º de la acordada 6/2020 –y extendida por acordadas 8, 10 y 13 del corriente año-, desde el 11 de mayo al 24 de mayo, ambos incluidos, de 2020.

Ir a la norma

**ACORDADA 15/2020 CSJN (19/05/2020) B.O.: 21/05/2020**

Corte Suprema de Justicia de la Nación. Habilita días y horas inhábiles del día de la fecha exclusivamente a los fines del dictado de la presente acordada. Dispone que a partir del día 1 de junio de 2020 y de forma progresiva, los oficios a organismos públicos o privados que se libran de manera reiterada y habitual, se tramitarán únicamente en forma digital. Aprueba a tal fin el "Reglamento para el Diligenciamiento Electrónico de Oficios con Entidades Externas al Poder Judicial -DEOX-" que como Anexo integra la presente. Encomienda a la Comisión Nacional de Gestión Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación la elaboración y coordinación del plan de implementación progresiva del servicio que aquí se dispone.

Ir a la norma

Volver al índice

**ACORDADA 16/2020 CSJN (25/05/2020)**

Corte Suprema de Justicia de la Nación. Pandemia de coronavirus (COVID-19) Se acuerda: 1º) Habilitar días y horas inhábiles del día de la fecha exclusivamente a los fines del dictado de la presente acordada. 2º) Prorrogar, en los términos de la presente acordada, la feria extraordinaria dispuesta en el punto resolutivo 2º de la acordada 6/2020 –y extendida por acordadas 8, 10, 13 y 14 del corriente año-, desde el 25 de mayo al 7 de junio, ambos incluidos, de 2020. 3º) Durante esta feria extraordinaria la Corte Suprema de Justicia de la Nación funcionará con todos sus miembros y secretarios de Corte.

Ir a la norma

**ACORDADA 17/2020 CSJN (02/06/2020) B.O.: 03/06/2020**

Corte Suprema de Justicia de la Nación. Pandemia de coronavirus (COVID-19). Se acuerda: 1º) Habilitar días y horas inhábiles del día de la fecha exclusivamente a los fines del dictado de la presente acordada. 2º) Disponer, con arreglo a lo evaluado y solicitado por las Cámaras Federales señaladas en el considerando V), el levantamiento de la feria judicial extraordinaria dispuesta por el punto resolutivo 2º de la acordada 6/2020 –y extendida por acordadas 8, 10, 13, 14 y 16 del corriente año-, respecto de los tribunales enumerados en la presente.

Ir a la norma

**ACORDADA 18/2020 CSJN (08/06/2020)**

Corte Suprema de Justicia de la Nación. Prorroga la feria extraordinaria respecto de todos los tribunales federales y nacionales y demás dependencias que integran este Poder Judicial de la Nación, desde el 8 de junio hasta el 28 de junio, ambos días incluidos, del 2020. Durante esta feria extraordinaria la Corte Suprema de Justicia de la Nación funcionara con todos sus miembros y secretarios de Corte

Ir a la norma

**ACORDADA 19/2020 CSJN (10/06/2020) B.O.: 12/06/2020**

Corte Suprema de Justicia de la Nación. Habilita días y horas inhábiles del día de la fecha exclusivamente a los fines del dictado de la presente acordada

Ir a la norma

**ACORDADA 20/2020 CSJN (19/06/2020) BO: 22/06/2020**

Volver al índice

Corte Suprema de Justicia de la Nación. Habilita días y horas inhábiles del día de la fecha exclusivamente a los fines del dictado de la presente acordada. Dispone, con arreglo a lo evaluado y solicitado por las Cámaras Federales señaladas en el considerando III), el levantamiento de la feria judicial extraordinaria dispuesta por el punto resolutivo 2º de la acordada 6/2020 –y extendida por acordadas 8, 10, 13, 14, 16 y 18 del corriente año-, respecto a los tribunales que enumera la presente.

Ir a la norma

**ACORDADA 21/2020 CSJN (19/06/2020) BO: 22/06/2020**

Corte Suprema de Justicia de la Nación. Habilita días y horas inhábiles del día de la fecha exclusivamente a los fines del dictado de la presente acordada. Suspende durante el corriente año, de forma excepcional -en razón de las extraordinarias circunstancias de salud pública que atraviesa la Nación y sus implicancias en la prestación del servicio esencial de justicia-, la feria judicial del mes de julio, respecto de todos los tribunales nacionales y federales del Poder Judicial de la Nación.

Ir a la norma

**ACORDADA 22/2020 CSJN (23/06/2020) B.O.: 25/06/2020**

Corte Suprema de Justicia de la Nación. Habilita días y horas inhábiles del día de la fecha exclusivamente a los fines del dictado de la presente acordada. Dispone que la primera cuota del sueldo anual complementario correspondiente al año en curso para la totalidad del personal del Poder Judicial de la Nación se abonará en la forma dispuesta en el artículo 1º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 547/2020.

Ir a la norma

**ACORDADA 23/2020 CSJN (23/06/2020) B.O.: 25/06/2020**

Corte Suprema de Justicia de la Nación. Habilita días y horas inhábiles del día de la fecha exclusivamente a los fines del dictado de la presente acordada. Dispone, con arreglo a lo evaluado y solicitado por las cámaras federales y tribunales orales en lo criminal federal señalados en el considerando III), el levantamiento de la feria judicial extraordinaria dispuesta por el punto resolutivo 2º de la acordada 6/2020 –y extendida por acordadas 8, 10, 13, 14, 16 y 18 del corriente año-, respecto de los tribunales que se enumeran en la presente.

Ir a la norma

Volver al índice

**ACORDADA 24/2020 CSJN (25/06/2020) B.O.: 29/06/2020**

Corte Suprema de Justicia de la Nación. Habilita días y horas inhábiles del día de la fecha exclusivamente a los fines del dictado de la presente acordada. Dispone, con arreglo a lo evaluado y solicitado por las Cámaras Federales y el Tribunal Oral en lo Criminal Federal señalados en el considerando III), el levantamiento de la feria judicial extraordinaria dispuesta por el punto resolutivo 2º de la acordada 6/2020 –y extendida por acordadas 8, 10, 13, 14, 16 y 18 del corriente año-, respecto de los tribunales que la presente enumera.

Ir a la norma

**ACORDADA 25/2020 CSJN (29/06/2020) B.O.: 01/07/2020**

Corte Suprema de Justicia de la Nación. Prorroga la feria extraordinaria respecto de todos los tribunales federales y nacionales y demás dependencias que integran este Poder Judicial de la Nación, desde el 29 de junio hasta el 17 de julio, ambos días incluidos, del 2020. Durante esta feria extraordinaria la Corte Suprema de Justicia de la Nación funcionara con todos sus miembros y secretarios de Corte.

Ir a la norma

**ACORDADA 26/2020 CSJN (01/07/2020)**

Corte Suprema de Justicia de la Nación. Dispone el levantamiento de la Feria Judicial Extraordinaria para: 1) Juzgados Federales de Rawson Nros 1 y 2; 2) Cámara Federal de Posadas y la totalidad de los juzgados federales de la jurisdicción; 3) Juzgado Federal de San Ramón de la Nueva Orán.

Ir a la norma

**ACORDADA 27/2020 CSJN (20/07/2020) B.O.: 21/07/2020**

Corte Suprema de Justicia de la Nación. Habilita días y horas inhábiles del día de la fecha exclusivamente a los fines del dictado de la presente acordada. Tribunales ya habilitados: Mantener el funcionamiento de todos los tribunales federales con asiento en el interior del país, respecto de los cuales ya se dispuso el levantamiento de la feria, en los términos previstos en las Acordadas 17, 19, 20, 23, 24 y 26, todas del corriente año. Dispone el levantamiento de la feria judicial extraordinaria establecida por el punto resolutivo 2º de la Acordada 6/2020 –y extendida por Acordadas 8, 10, 13, 14, 16, 18 y 25 del corriente año- respecto de esta Corte Suprema de Justicia de la Nación, con arreglo a lo que se dispone en los puntos 9° y siguientes de la presente.

Ir a la norma

Volver al índice

**ACORDADA 29/2020 C.S.J.N. (23/07/2020) B.O.: 27/07/2020**

Corte Suprema de Justicia de la Nación. Dispone, con arreglo a lo evaluado y solicitado por la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata, el levantamiento de la feria judicial extraordinaria dispuesta por el punto resolutivo 2º de la acordada 6/2020 –y extendida por acordadas 8, 10, 13, 14, 16, 18, 25 y 27 del corriente año-, respecto del Juzgado Federal de Necochea; el que quedará encuadrado en las previsiones del punto dispositivo 2º de la acordada 27/2020.

Ir a la norma

**ACORDADA 30/2020 C.S.J.N. (27/07/2020) B.O.: 29/07/2020**

Corte Suprema de Justicia de la Nación. Dispone, con arreglo a lo evaluado y solicitado por las cámaras federales referidas en el considerando III), el levantamiento de la feria judicial extraordinaria dispuesta por el punto resolutivo 2º de la acordada 6/2020 –y extendida por acordadas 8, 10, 13, 14, 16, 18, 25 y 27 del corriente año-, respecto de los tribunales que a continuación se detallan, los que quedarán encuadrados en las previsiones del punto dispositivo 2º de la acordada 27/2020.

Ir a la norma

**ACORDADA 31/2020 C.S.J.N. (27/07/2020) B.O.: 29/07/2020**

Corte Suprema de Justicia de la Nación. Juzgados de Primera Instancia respecto de los que se dispone el levantamiento de la feria: Ratifica, con arreglo a lo evaluado, informado y solicitado por las cámaras nacionales y federales señaladas en el considerando III), el levantamiento de la feria judicial extraordinaria, dispuesto por el punto dispositivo 5° de la acordada 27/2020, a partir del día 27 de julio y hasta el 3 de agosto del corriente año –ambos incluidos- con suspensión de plazos procesales y administrativos y sin que corran los plazos de caducidad de instancia –esto en los términos y con los alcances que surgen de los puntos resolutivos 9º, 10º y siguientes de la acordada citada-, respecto de los juzgados enumerados en la presente.

Ir a la norma

## CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**RESOLUCIÓN 47/2020 C.M.** (16/04/2020) B.O.: 20/04/2020

Volver al índice

Consejo de la Magistratura. Poder Judicial de la Nación. Se Modificaran los arts. 3 del Reglamento General del Consejo de la Magistratura aprobado por Resolución CM Nº 97/2007, 4 del Reglamento de la Comisión de Selección y Escuela Judicial aprobado por Resolución CM Nº 5/1999, 2 del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión de Disciplina y Acusación aprobado por Resolución CM Nº 404/2007, 5 del Reglamento de la Comisión de Administración y Financiera aprobado por Resolución CM Nº 513/2009, y 3 del Reglamento de la Comisión de Reglamentación del Consejo de la Magistratura aprobado por Resolución CM Nº 540/2007

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 72/2020 C.M**. (14/05/2020) B.O.: 22/05/2020

Consejo de la Magistratura. Poder Judicial de la Nación. Agrega como último párrafo a los arts. 3º del Reglamento General del Consejo de la Magistratura aprobado por Resolución CM Nº 97/2007, 4º del Reglamento de la Comisión de Selección y Escuela Judicial aprobado por Resolución CM Nº 5/1999, 2º del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión de Disciplina y Acusación aprobado por Resolución CM Nº 404/2007, 5º del Reglamento de la Comisión de Administración y Financiera aprobado por Resolución CM Nº 513/2009, y 3º del Reglamento de la Comisión de Reglamentación del Consejo de la Magistratura aprobado por Resolución CM Nº 540/2007, lo siguiente: “En el caso que se sesione de manera telemática, se incluirá un intérprete del lenguaje de señas durante la transmisión en tiempo real y a través del sitio oficial del Consejo de la Magistratura.”.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 29/2020 C.M**. (29/06/2020) B.O.: 01/07/2020

Consejo de la Magistratura. Poder Judicial de la Nación. Habilita días y horas inhábiles para la tramitación de los procedimientos de selección de magistrados con estricta observancia de los protocolos establecidos por las autoridades competentes y los objetivos fijados en la normativa de emergencia.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 171/2020 C.M**. (30/07/2020) B.O.: 05/08/2020

Consejo de la Magistratura. Ministerio de Desarrollo Productivo. Modifica los artículos 40, 42 y 45 del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación, aprobado por Resolución Nº

Volver al índice

7/14 del Consejo de la Magistratura y sus modificatorias, que quedarán redactados en los términos que obran como anexo de la presente.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 208/2020 C.M** (10/09/2020) B.O.: 21/09/2020

Consejo de la Magistratura. Poder Judicial de la Nación. Se aprueba el texto ordenado de los "Protocolos de Actuación para la Prevención COVID 19", que como Anexos I) "Protocolo General de Actuaciones para la Prevención - COVID 19"; II) "Protocolo de Buenas Prácticas en los Puestos de Trabajo para la Prevención COVID 19"; III) "Protocolo de Actuaciones frente a los Casos de Infección por CORONAVIRUS- COVID-19", y; IV) "Medidas de Seguridad Física en Espacios de Atención al Público", los cuales forman parte de la presente resolución.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 39/2020 C.M** (10/09/2020) B.O.: 21/09/2020

Presidencia del Consejo de la Magistratura. Poder Judicial de la Nación. Se modifican los apartados que llevan el título "Manejo de contactos" correspondientes a los Anexos I y III de la Resolución Plenaria N.º 208/2020, y remitirse a los términos del Anexo III, bajo el título "Protocolo de Actuación ante la Aparición de un Caso Sospechoso o Confirmado" de la Acordada 31/2020 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Ir a la norma

**RESOLUCIÓN 250/2020 C.M** (29/10/2020) B.O.: 02/11/2020

Consejo de la Magistratura. Poder Judicial. Se modifica el art. 9º del Reglamento General del Consejo de la Magistratura, que quedará redactado en los siguientes términos: "Artículo 9. Las resoluciones del Plenario serán firmadas solamente por el/la Presidente/a y por el/la Secretario/a General, quien certificará el contenido del acto, salvo aquellas que requieran mayoría especial y las que impongan sanciones disciplinarias a los/as Magistrados/as. Toda disidencia deberá ser adjuntada a su respectiva resolución. Cuando el Plenario sesione de manera telemática conforme lo previsto en el artículo 3, las resoluciones serán suscriptas solamente por el/la Presidente/a y por el/la Secretario/a General. En el caso de resoluciones que requieran mayoría especial y las que impongan sanciones disciplinarias a los/as Magistrados/as, la votación deberá ser recibida nominalmente y se consignará en el texto de la resolución el sentido del voto de cada integrante del Cuerpo. En todos los casos deberá archivarse el video de la sesión telemática por el plazo de 2 años".

Ir a la norma

Volver al índice